


SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
FIAT LVX
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

TOMO XXV

ARCHIVO
IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica.

AÑO XIII Enero-Junio de 1926



REDACCIÓN
Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.
ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12. MADRID.—10.

Imprenta Hispánica.—Cardenal Cisneros, 47. Teléfono 9-23 J.—MADRID

AÑO XIII   Enero-Febrero de 1926   Núm. LXXIII

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

SUMARIO

MISCELANEA

REDACCION

Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.

ADMINISTRACION

Cisne, 12. MADRID.—10

Florecillas de San Francisco

Edición Centenario

Mejor diríamos **EDICION MILAGRO**, porque es la misma **Monumental**, con toda su opulencia artística, su brillante magnificencia, con la idéntica esplendidez de la anterior, con el fin de volverla manual y sobre todo, asequible **a todo el mundo**, puesto que casi se regala con el inverosimil precio de

¡DIEZ PESETAS!

San Francisco de Asís en la Historia en la Leyenda y en el Arte

VIDA DE SAN FRANCISCO, por el P. FACCHINETTI

Dos tomos en 4.°, de unas 450 páginas, con más de 600 grabados, a **35 pesetas** el tomo.

Los pedidos de las dos obras al

Administrador de ARCHIVO IBERO-AMERICANO Cisne, 12.-Madrid

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba Méjico.—Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires.—Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

Línea de New-York, Cuba Méjico.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz y de Habana, con escala en New-York.

Línea de Venezuela Colombia.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón para Sabanilla, Curacao Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil Plata.—Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo, para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao. Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York, y la linea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

El escritor Fr. Francisco Eximénez en Valencia

(1383-1408)

(Continuación) (1)

El funcionamiento armónico del organismo social presupone, como previos requisitos, que sus elementos componentes, es decir, el individuo y la familia, se ajusten fielmente a las normas del derecho y de la moral. Así debió entenderlo Eximénez, a juzgar por la amplitud, minuciosidad e insistencia con que trata todo lo referente a la sociedad conyugal, la paterna y la doméstica. Es más: el desmesurado afán con que encarece estas enseñanzas de orden práctico le hace incurrir frecuentemente en enojosas repeticiones y prolijas divagaciones, en menoscabo del plan, orden y uniformidad de la obra.

Es en el tercer libro del *Crestiá* donde el autor expone difusamente todo un curso de conocimientos sociológicos, de los cuales, como de mina inagotable, entresacamos los materiales relativos a los usos y costumbres de la sociedad cuatrocentista reprobados o aprobados por nuestro autor, a cuyo margen irán los consejos y enseñanzas del mismo, expuestos sin eufemismos de ningún género, aun en materias de suyo delicadísimas. Constituyen la materia del expresado libro la lujuria, la gula y demás pecados capitales con el numeroso tropel de vicios que de ellos dimanan, todo lo cual ofrece frecuentes y variadas ocasiones a Eximénez para fustigar las corrompidas costumbres, usos y modas de su siglo, como se verá por los fragmentos que en el decurso de este trabajo reproduciremos.

(1) Véase AIA, t. XXIV, p. 325 y sigs.

Aunque no muchos, adviértense algunos consejos sobre cómo debe portarse el hombre en las lides amorosas, no entregándose a los ciegos impulsos del corazón, sino atendiendo más bien a la pureza de los afectos. Al tratar, a este propósito, de: *Que lutxuria tòl lo còr, desonra hòm, procúrali moltes penes*, refiere haber oído una vez a cierto hombre locamente enamorado, en un lugar donde él estaba, que antes elegiría la muerte que trabajar tanto como trabajado había por una mujer que apreciaba menos que el estiércol que pisaba. Con este motivo hace una descripción plástica de los efectos que causó el desordenado amor en el mencionado loco enamorado (1). Tratando en otro lugar de la octava especie de pecado de lengua, que llama *indiscreto amenazar*, fundado en la doctrina del filósofo Gorgías y en el poeta Ovidio, *De arte amandi*, enseña cómo se deben haber el hombre y la mujer en sus mutuas amenazas por causa de enamoramiento, que no extractamos por causa de brevedad (2).

Aconseja, asimismo, Eximénez a los hombres, que no contraigan matrimonio con cierta clase de doncellas de su tiempo, disolutas y ligeras, de cuya inhonestidad y desenvoltura hace la descripción siguiente (3):

«... Et aqui matex apar com moltes donzelles, per zel de lur puritat, se lexauen auciure. *Mas ara tot lo mon es aterrat, e tota virtut es morta*, car les donzelles sont fort dissolutes; e per honor e estament a conseruar, james no van a missa; e per mantenir lo temps, e per tal que sien be mirades posen se a les finestres be pintades, e trahen se venals a tot hom, e parlen, e rien e salten, e van ab gets de vils fembres, e muden lurs habits e ligars, cintes e calces aytantes vegades lo jorn, almescades e perfumades; e ja a mig

---

(1) «Dix vna vegada vn hom anomorat en loch vn yo era, que abans elegiria la mort, que el trebayllas tant con trebayllat hauia per dona que ell preaua menys que lo fems que calciguaua. E dix que hom anamorat no es sino orat, embriach, enganat, metzinat, exerrat e de tots puns discipat. E asignauay aytal raho, car deya que hom enamorat no seguex conseyll, no serva manera, no fa res ab seny, no tem en res Deu, nos cura de escandol, no prea res perdre, nos cura de si; son nom, sa fama, son profit auorrex; no es en esta vida ne en laltre; si mateix li oblida, nos sap gens ques fa, diu tostemps folies, arisca tot mal, nos sap on sen va. Per tal deya que enamorament es la pus falsa e la pijor malaltia qui puxa caure en lom.» (*Crestiá*, libro III, cap. 548: Bib. Nac., ms. 1799, Fol. 14ra.)

(2) «Cap. 895: Con dones se deuen conportar can son manaçades.—Cap. 896: Con los homens enamorats se deuen conportar cant son manaçats per dones.—Cap. 897: Qui posa alscuns documents qui ensenyen cón se deu hom hauer cant hom es manaçat per fembres, sis vol per enamorament o per altra causa». (*Crestiá*, lib. III, caps. citados: Bib. Nac., ms. 1801, folios 54r.-55r.)

(3) Ob. y lib. citados, cap. 576: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 28ra.

cami acuyllen tot hom ab garips abrassant, e ab poch parentesch besant, e parlan apart, e faent a tots cimbels de lur cap e de lur col e de lur pits e de lur cors e de lurs peus; e parlant ab cundesch e ab termens de la guisa, serpentegant, ara girant deça, ara dela; ara guardant uos de dret, ara a trauers, ara en baix; ara sospirant, ara cridant; ara baxant, ara burlant; e a lur tacanyería han mes nom la *uerdura*, qui realment es vera putaria. Et si ni ha qui no seguescha lur via, apelen les fantastiques e orades; e les veylles quin murmuren, apelen durbanes maleytes. Per que fa mester en aquest tan mal temps, que tantost com la fadrina ha XIIII anys o XV, que tantost la marits, car si nou fas, ela vsara de la *verdura*, e per un que lin tolgues, ela sen pendra set; e qui mes hi dara, ab aquell sen hira; o qui mils la li fara bolir a sa guisa, que aquell la sen port e la haga. *Per quet do de conseyll, que ab aytals no fasses matrimoni*, encara per be que sobre lur castetat te donassen cent fermançes e cent testimonis; car siu fas, trobaras a la fi que altre ni hach primer que tu; que de fet la seruex altra menys de tu; car dien aquestes dones daquest temps, que en tota bona casa en que está cauall, pot viure vn rocí; e que ab bona somera, está be ase e poli».

Aconseja Eximénez que no debe existir notable diferencia de edad entre los que desean contraer matrimonio, demostrando: *Cón gran anxietat aporta lutxuria al hom veyll can pren per muyller dona joue*, resultando todavía más desgraciados los matrimonios cuando el varón es joven y la mujer anciana (1). Apoyado, asimismo, en la política de Aristóteles (2) impugna nuestro autor las ideas comunistas y de igualdad de los sistemas políticos de Sócrates, Platón, Felleas y otros filósofos referentes a los bienes, posesiones, y en especial de mujeres e hijos, afirmando: *Que mullers ne fills no deuen esser comuns* (3). En esta parte debió, quizás, Eximénez sufrir la influencia de otros tratados análogos, como el *De regimine principum* atribuído a Santo Tomás (4), y el *Regimiento de príncipes* de Fr. Gil de Roma, O. S. A., adaptado al castellano por Fr. Juan de Castrogeriz, O. F. M. (5), en los cuales impúgnanse las mismas o parecidas teorías. En otro lugar enseña Eximénez la doctrina católica sobre la monogamia, enunciando su tesis en estos términos: *Que per diuerses*

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 549: Bib. Nac., ms. cit. fol. 14r.
(2) *De Republica*, lib. II, caps. 1-5. Versión latina de J. G. Sepúlveda, Madrid, 1775, páginas 77-119.
(3) *Crestiá*, lib. XII, caps. 88-92 y 97.
(4) Líb. IV, caps. 4-9. Edic. de Mario E. Marietti, Milán, 1924, pp. 84-92.
(5) Lib. III, Part. I, caps. 7-18. Edic. Sevilla, 1494, fols. 159-69.

rahons clares se pot prouar que una dona no deu hauer sino un marit (1).

Las enseñanzas morales referentes a los ligados con el indisoluble vínculo del matrimonio sobreabundan en los libros del *Crestiá.* Tratando de: *Cóm les dònes per guardarse de lutxuria deuen esquiuar excesiu ornament de sa persona*, reprueba Eximénez los abusos que en este particular cometían las mujeres casadas de su tiempo, culpando de ello a sus maridos, que lo consentían, añadiendo luego (2): «Per tal, tota Comunitat ben regida deu hauer aço fort a cor, que les dones sien contentes, per grat o per força, de sinple e honest vestiment sens haur e sens perles e sens totes altres curiositats. Ne pot hauer net cor, ne cast, la dona qui sap que lo marit no la vol molt ornada, ne endressada excessiuament, que ela vuylla portar ornamens orats e vans e carnals, car bastar li deu a ela que son marit sia content dela e de son honest arreament, ne deu per la vida desigar plaure a altre, e maiorment pus que sia ben maridada. Et aci nota que neguna dona maridada qui molt se vuylla arrear ne ornar contra volentat de son marit, o absent son marit, nos pot escusar que ela no sia fort fola, e fort vana, car pus que lo marit nou vol, o no es present, no pot dir queu faça per satisfer al marit...»

Las obligaciones de los casados tocantes al débito conyugal están tratadas minuciosamente y claramente por nuestro autor, pero siempre con seriedad, tendiendo de ordinario al rigorismo al definir lo lícito o ilícito entre los casados (3). No hay para qué extractar doctrinas tan delicadas; sólo advertiremos que al declarar *quals tocamens son leguts als coniugats*, reprueba acremente los consejos que daban algunos confesores de su tiempo a las mujeres casadas en lo tocante a las muestras de cariño que debían dar a sus maridos (4).

---

(1) *Crestiá*, lib. XII, cap. 536: Bib. Metropolitana de Valencia, ms. 136.

(2) Ob. cit., lib. III, cap. 630: Bib. Nac., ms. 1799, fols. 52v.-53r.

(3) Ob. y lib. citados, caps. 986-992: Bib. Nac. ms. 1801, fols. 98r.-101v.

(4) Dice así: «Lo quart punt es que per ço qui dit es apar la folia e mal conseyl dalcuns dolens de confessors qui conseyllen a les dones maridades castes e deuotes, que en lurs cambres e lochs secrets correguen besar e abrassar lurs marits, car aytals coses a fer no pertanyen a dona, con per natura, per Deu instituhida, la fembra mes tingua loch de soferir que no de obrar res en aytals materies. Ne ja per aço no vuyl neguar que la dona no sia tenguda a son marit de dar li casts e honests senyals de amistat ab casta manera. Axi con cascuns en social amistat, axi con companyons e ciutadans e veyns e amichs, hoc encara tots los crestians fels

Dedica un capítulo a la exposición de las razones de: *Cón alscuns maluats han aprouats sutzes tocamens;* entre los argumentos aducidos por aquéllos para poder abrazar y besar a las mujeres, sin pecar, decían que bastaba la buena intención y la costumbre que se estilaba en Inglaterra y Francia (1). Empero Eximénez, arguyendo contra semejantes doctrinas licenciosas, y desvirtuando estos dos últimos aparentes razonamientos, dice así (2):

«Ne ual res ço que alleguen los contraris damont, cant dien que fan ho per bona entencio, car neguna entencio no pot fer bona la obra aquela la qual es vedada per Deu. Per aço matex apar, que la confirmacio que la dita raho aporta no ual res, car diu que aytals tocamens poden esser fets per bona entencio; dich te, que la entencio no val res cant la obra es per Deu vedada e per los sants impugna[da] e per els matexs la via contraria conseyllada, ço es fugir a aytals tocamens; hoc encara, que aytal cosa es per tota bona comunitat cosa lega e escandalosa e per tot bon hom auorrida, e cascuna persona, quiu veu, nes rahonablement scandalitzada e mal hedifficada axi con de cosa que es senyal de gran corrupcio en lo cor amaguada, e qui ret aquel quiu fa, per fort leuger e incontinent e carnal, e la fembre quiu sofer, per vil e per no casta e per notablement sorpitosa de fer pigor. Et sapies per cert que aquells que lo contrari digueren, no soferien que nagun lus faes aytals jochs a lurs muyllers ne a lurs fiylles; mas dien aquests que aço se acostuma en França e Englaterra; ¿donchs per que nos fará axi matex per tot lo mon?

Respon, que França e Englaterra no poden esser a nos ley de viure, car cascuna nacio ha ses maneres. Empero jatsia que franceses e engleses hagen moltes bones condicions, empero aquesta es mala e periyllosa a els e als altres e contra conseyll dels sants, qui dien que con la sola cogitacio de la fembra sia periyllosa al hom cast, e axi importuna que a aquels qui estan en les habitacions luny deles, axi con en les montanyes, dona grans batayles souin, donchs, molt major periyll es tocar les, specialment ab tocament encenent a lutxuria, axi com es besar ne abrassar...»

A la fidelidad conyugal opónese directamente el adulterio, cuya gravedad demuestra latamente Eximénez (3). Acerca de

---

segons lur estament son tenguts de donarse senyals de bona amistat, los quals no requeren neguns blandimens carnals, car per aytals ablanimens souin la caritat sen nafra, e la carn sen leua contra lesperit e sen escalfa a fer grans dissolucions.» (*Crestiá*, lib. y ms. citados, cap. 991, fols. 100v.-101r.)

(1) Ob., lib. y ms. citados, cap. 994, fol. 102r.-v.

(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 995, fol. 102v.

(3) Ob. y lib. citados, caps. 580-88: Bib. Nac., ms. 1799, fols. 29r.-33r.

este particular reprueba el autor ciertas prácticas supersticiosas que se usaban en su tiempo cuando se sospechaba de la fidelidad de las mujeres, diciendo (1): «... Encara per dar remey a totes sospites fan alscuns en alcunes parts del mon pendre un ferre calt a dona difamada de adulteri, e si li nou, no es ignocent: si no li nou, ela roman excusada. Empero aquesta cosa es impugnada de fer per la santa esgleya, axi com hauem a tractar en lo seten libre, per tal cant aço es temptar Deu. Encara recorren alcuns a altres remeys naturals qui poch se ualen per sa muyller si es casta o no, axi com es posar lus dejus lo capçal del lit caramida, qui dien quels fa dir tot ço que han fet. Et en mon temps vn gran Princep crestiá, duptant son primogenit si era son fiyl, ach vn hom qui pres la Regina per la ma, faent a ela insensiblament cosa amagada, per art bona o mala, e ela de continent dix e parla longament e clara sobre la materia aquela, e axi endressadament que be apparia que aquel parlar no era seu, ans venia daltra part. Altres recorren a les arts prohibites, qui souin lus dien de grans falsies, e lo dyable quiy obra ab tota efficacia per tal que faça los homens matar a les muyllers, o per tal que pos entre els perpetuals discordies...»

Pero donde hace más hincapié nuestro autor es al tratar de la pena de la mujer adúltera, reprobando la cruel muerte que solía darse en Castilla a los cogidos en adulterio (2), y sobre todo impugnando las leyes civiles que conferían poder a los maridos ofendidos para que, por sí mismos, pudiesen tomar venganza matando impunemente a su propia mujer sorprendida en adulterio. En efecto, vemos que en las *Siete partidas* se autoriza a los maridos y a los padres de familia para matar a sus esposas, o hijas casadas, cogidas en semejante delito (3). Los Fueros y Privilegios de Valencia eran mas benignos en esta parte, pues, mientras no mediase fuerza o violencia por parte del varón, eran condenados los adúlteros a salir a la pública vergüenza recorriendo desnudos la

---

(1) *Crestiá*, lib. y ms. citados, cap. 585, fol. 31v.-32r.

(2) Ob. cit., lib. XII, cap. 382, *Regiment de la cosa publica*, cap. 26.

(3) *Partida* VII, tit. XVII, leyes XIII, XIV y XV. Véase *Los Códigos españoles concordados y anotados*, t. IV, Madrid, 1848, pp. 415-6.

ciudad (1). En caso de violencia, que debía probarse ante tribunal competente, el adúltero era condenado a muerte (2). Eximénez discute, primeramente, la duda de «si es legut a crestiá dar o procurar mort a fembra adultera», exponiendo las razones de los que lo niegan (3), y luego trata de: *Cóm los Senyors qui donen als marits poder de auciure les muyllers, e los marits qui les maten, fan gran desastre* (4).

He aqui su razonamiento:

«...Daquest correlari hix lo segon, qui es que apar gran error en los Princeps qui donen licencia a lurs subdits de matar lurs muyllers cant les lus denuncien per adulteres, car com dels Princeps sia gran dupte que els ho puxen fer, e diguen grans theolochs que no poden, nen han licencia de Deu, seguex se que no poden dar licencia a altre queu faça.

E posem que lo Princep pogues dar de cert sentencia de mort contra la adu'tera; encara deu fer per guisa que si a morir ha la fembra, que no muyra sino en la manera quis pertany e qui es dins son for, ço es queu faça persona per son offici a aço deputada, e que no sia part, ne ofesa a la fembra, axi com es ofes e part el marit; e que encara sia feta prouesion a la sua anima per confessio e per altres vies competents, en guisa que la fembra no muyra en peccat mortal. Per aquestes licencies axi injustes e desordonades que alscuns Princeps donen als homens de auciure lurs muyllers, prenen leer alcuns maluats de auciure les dites muyllers que hauran bones e castes, mas per tal cant ne volen daltres, difamen les falsament, e per sperança daytal venia, creent que tantost lus sera remes, no dupten de auciureles cant se uolen, lo qual peccat porta sobre son cap tot lo Princep qui aytals licencies e remissions fa axi franches...

»Lo terç correlari es, con apar gran crueltat e contra tota bona consciencia e expressament contra la benignitat del Sant Sperit qui gouerna e regex la Lig de Gracia, ço que fan alscunes cruels senyories del mon, qui han de custuma cremar hom e fembra conpreses en adulteri, car aquests senyors no solament lus donen mort la qual nols poden dar per aytal crim, o almenys nols es cert, axi com damont es dit, ans lus donen la pus cruel mort qui al mon se pot dar per negun crim per gran que sia, la qual cosa es contra la pietat crestiana e contra la seueritat judaica, car no contrastant que la lig judaica fo lig de temor e de terror; empero anch james per aytal crim no dona tan lega pena. Es encara aço expressament contra la lig qui es fonament de tota ley punitiua, qui es Deuteronomi, XXV capitulo, et diu: *Pro mensura peccati erit plagarum modus* (5), ço es que segons la mesura [del

(1) *Fori Regni Valentiae*, Rub. II, *De adulteris*, foro VI, fol. 189v.— *Aureum opus*, Priv. 62, fol. 54 bis.

(2) *Fori* cit., foro III, fol. cit.

(3) *Crestiá*, lib. III, cap. 581: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 29 v.

(4) Ob., lib. y ms. citados, cap. 582, fol. 30 r.

(5) Deuter., XXV, 2.

peccat deu esser la quantitat de la pena. Et aquests per peccat menor, ço es per adulteri, donen aytal gran pena com del maior peccat qui al mon sia, ço es de sodomia o de heretgia...»

Al gobierno económico de la casa dedica Eximénez varios capítulos al tratar de los medios lícitos de enriquecerse o de no empobrecer (1), sin que falte entre ellos la tan divulgada epístola de San Bernardo sobre «un prudent regiment de casa, que escreui a vn Compte gran son fiyl spiritual», es decir, a Ramón de Castroumbroso, la cual epístola se tradujo diversas veces al valenciano, y se imprimió (2), popularizándose en la Edad Media. Eximénez sólo divulga tres puntos de la epístola de San Bernardo, a la que dedica todo un capítulo (3), terminando en estos términos: «Daquesta materia hauem a parlar en lo dotzen libre, cant parlarem del regiment de la cosa publica. Per que bast aci de present notar los dits de sent Bernat posats en lo dit regiment e son aquest, los quals son mesclats ab alscuns altres que posa Severus *in tertio correctorii sui.*» De hecho, en el libro XII del *Crestiá* repite el autor todas las materias tratadas en el libro III sobre la sociedad conyugal, paterna y doméstica, exponiendo las mismas ideas, ampliando mucho lo referente a la sociedad paterna o mutuos deberes entre padres e hijos. Ante la imposibilidad de particularizar tal cúmulo de doctrina, reproduciremos solamente los epígrafes capitulares para que se tenga una idea de las materias tratadas.

Dicen así a la letra (4):

Cap. 534: Com auistament carnal dom e de fenbra massa jouens fa gran dampnatge a ells.

Cap. 535: Que Princep quant hora es, deu pendre muller per los bens qui sen seguexen.

Cap. 536: Que per diuerses rahons clares se pot prouar que .1ª. dona no deu hauer sino .1. marit.

Cap. 537: Qué requer vera feeltat daquells qui son aiustats en matrimoni.

---

(1) *Crestiá*, lib. III, caps. 776-85: Bib. Nac., ms. 1799, fols. 123r.-28 v.

(2) Véase AIA, t. XIV (1920), 252.—Según Antonio Bulbena, *Revista de bibliografía catalana*, Barcelona, IV (1904), pp. 249-50, se imprimió también en *Memorias* de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, t. II, p. 181.

(3) *Crestiá*, lib. III, cap. 781: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 126r.-v.

(4) Ob. cit., lib. XII: Bib. Metropolitana de Valencia, ms. 136.

Cap. 538: Que lo marit deu a la muller amor e suportacio.

Cap. 539: Quines maneres deu tenir lom assa muller quant la vol fer bona dona.

Cap. 540: Com dels defalliments fembrils pot hom auer materia de instruir les dones a be.

Cap. 541: Documents dels ytalichs en be gouernar lurs mullers.

Cap. 542: Com lom nos deu soptosament ensenyar gelos.

Cap. 543: Per qué nostro Senyor no ha proueit en la lig de gracia als homens qui nos asalten de lurs mullers axi com hy prouey als iuheus en la lig dada per Moyses.

Cap. 544: Com es gran perill de dampnacio a aquells qui maten les mullers.

Cap. 545: Com les dones poden perseguir los adulteris de sos marits.

Cap. 546: Quina pena mereix aquell qui ha muller e infants della, e te amiga.

....

Cap. 780: Com lo princep deu fer que les fembres se mostren fembres; e posa V defalliments que han les fembres per defalliment de seny.

Cap. 781: Cóm los defalliments fembrils se cobren en elles.

Cap. 782: Com lo princep deu fer que les fembres se mostren bones fembres reprement cobeegances.

Cap. 783: Com lo princep deu fer be nodrir les fembres.

Cap. 784: Qui posa altra manera de be regir les fembres.

Cap. 785: Que lo princep faça tenir los matrimonis en lur peu.

Cap. 786: Que lo princep faça seruar, quant en si es, la fe quis deu en lo matrimoni.

Cap. 787: Que lo princep faça seruar los altres deutes matrimonials quant en si es.

Cap. 788: Que lom tostemps leix queucom a la muller en son testament quant se mor.

Cap. 789: Que deuen les dones als marits, e per qué elles los trenquen la fe.

Cap. 790: Que lo princep faça, siy es mester, que lo pare e la mare se aien be enuers los fills.

Cap. 791: Com se deu nodrir linfant en sa poquea.

Cap. 792: Que lo princep sapia que lo pare e la mare son tenguts de dar uida als infants, e de thesaurizar a ells.

Cap. 793: Com los infants son obligats al pare e a la mare.

Cap. 794: Com no honrar pare e mare es gran confusio als infans; e com honrar los fa a ells fortunats; e com lur malediccio es a ells fort dampnosa.

Cap. 795: Com se deuen comportar frare e sor, e frare ab frare, e sor ab sor.

Cap. 796: Per amor de frare ne de sor no deu hom fer res contra Deu.

Cap. 797: Com se deuen comportar parents e parentes.

Cap. 798: Com se deu hom comportar ab los cosins.

Cap. 799: Com se deuen comportar aquells quis pertanyen queucom.

....

Cap. 843: Com lo princep ne en que deu fauorar matrimonis.

Cap. 844: Com estants en matrimoni deuen auer solaç e consolacio.
Cap. 845: Com lo princep se deu auer ab viduatge.
Cap. 846: A que deu attendre bona vidua.
Cap. 847: Com apar be a bona vidua no uoler altre marit.
Cap. 848: Quins senyals ha bona vidua.

....

Cap. 853: Que no es legut a les donzelles honorables lengerament besar ne abraçar qual seuol homens.
Cap. 854: Qui posa documents e nodriments especials per bona donzella
Cap. 855: Qui posa altres documents notables per bona donzella, e per qué sogra no ama comunament sa nora.
Cap. 856: En qué les dones deuen ensenyar amor a sos marits.
Cap. 857: Com la dona deu regir sa companya e sa casa, e ab que embacinen tan poderosament a lurs marits.
Cap. 858: Que les dones sien gracioses a aquells de sa casa.

Finalmente, en el número de personas domésticas entraban también los jornaleros, criados y esclavos de los señores (1), de cuya triste condición se compadece Eximénez, enseñando a sus dueños que los deben tratar con toda consideración, diciendo (2): «Aquests, axi catius, e miserablement franchs, son necessaris a la ciutat, per tal qui haja qui la seruescha dins per les cases e defora per les laurons; qui, jatsia sien sclaus, pensar deus la gracia que Deu ta feta, quit ha fet franch, de lur miseria, per sa bondat. E deus pensar, que son homens o fembres axi com tu, qui per uentura seran majors que tu en paradis, car not saps lur fi quina sera, ne saps la tua. Per rao daço deus los tractar ab gran caritat e humanitat...»

Las vivas descripciones que hace Eximénez al reprobar los trajes y modas en el vestir de hombres y mujeres exceden a toda ponderación. Podríase objetar, tal vez, por alguno que nuestro autor, sistemáticamente rigorista y pesimista por temperamento, haya exagerado los abusos en el vestir, particularmente las modas mujeriles: mas a este reparo puédese fácilmente contestar diciendo que no es sólo nuestro autor quien levanta su voz clamando contra tantas y tales indecentes modas, sino que otros escritores y predicadores de la

(1) *Fori Regni Valentiae*, Rub. *De servis fugitivis*, foro XIV, fol. 143.
(2) *Crestiá*, lib. XII, cap. 171.

misma época han descrito también con negros colores la relajación de las mismas costumbres. Es más: la misma abundancia de leyes suntuarias de aquel siglo, poniendo coto a tan inverosímiles modas, es el mejor testimonio de la existencia de los abusos.

Parece ser que en tiempo de Eximénez se operaba un profundo cambio en la manera de vestir, que obedecía a una corriente que venía de Francia, pues al lamentar nuestro autor que los castellanos y aragoneses abandonasen sus sencillos y típicos trajes, sustituyéndolos con los franceses, dice así textualmente (1):

«Dix Remigius en vna letra que trames a la reyna de Bratanya axi: Orribla cosa es dauant Deu, e de la qual bretons, francesos e puys tots cristians portaran gran juy, car serrahins, homens e fembres, james no mudaren talls de lurs abits, nen fan exces ne vanitats; e crestians tots anys, majorment francesos, alamanys e bretons e angleses, homens e fembres, muden tall e estil nouell en lurs vestits e ornaments.

De aquesta matexa bonea solien esser loats aragonesos, que tots temps han portades les vestedures de Adam, ço es pels de moltons e de ouelles, sens pompa e orgull; e per tal los ha Deus prosperats en temps passats per moltes maneres. Mas ara nes conuertexen a nouell estil. Garden se de Deu.

Castellans, aximateix, de Julicesar a ença anauen ab les gramalles largues fins en terra, e ab lurs antipares e ab capatonichs ab cogulla aguda sobre lo cap de dret en dret, ab los brassos nues e sens calçes, e ab longues barbes, saludant quaix ab ergull, e aparia los be, que eren marauelles. Mas ara muden estil, es giren a francesos, e lurs dones se hixen ja de regla en lur gran arrear. La qual cosa, segons que dit es, de bufet qui es dat (os dara) e ja se aparella per ventura, e pijor si consell no si dona, conuertint se a Deu e lexar estar pompes, pus desplaent es al Senyor del mon.»

Al ridiculizar las modas varoniles nos ha dejado Eximénez una detallada descripción de los hombres afeminados de su tiempo, que no sólo se pintaban y hacían uso de los cosméticos, como lo pudiera hacer cualquier vana mujer, sino que pasaba adelante el abuso, pues al afeitarse la barba lo hacían en tal forma, que quedaba ésta como pintada. Semejante abuso lo reprueba acremente el autor al tratar: *Contra aquells qui ab art special se fan bels hòmens contra tota natura.*

---

(1) *Llibre de les dones*, cap. 56: Bib. Nac., ms. 1797, fol. 45vb.

He aquí textualmente la descripción (1):

«En aquest temps present, lo pare de fornicacio, lo demoni, axi poderosament senyorega lo cor dalscuns homens, que quals seuol los faça natura en lur taylla corporal, empero els ab arts e ab maneres volen contra natura aparer bels homens; e per obtenir belea e graciositat corporal, se raen la barba souin, el raure aquel es escaçat e floregat, lexant ça e la alscuns pels petits en certa figura, e leuant los deça e dela, axi que romanen tots com a pintats en les barbes. Apres aço van almescats e ab ciueta tanta e ab mosquet, que aparen dones de paratge. Empero, qui aço vol pensal *(sic)*, aquesta es vna abusio tan gran e tan periyllosa que tot lo mon deuria cridar fins al çel per les rahons seguents:

La primera, car aço fan comunament aquels qui son pus honorables en la cosa publica e als quals pertany los altres a corregir daquest vici e dels altres; que donchs aquests fasen aço, seguex se que tota la cosa publica es en esta part notablemznt nafrada de nafra periyllosa, segons que dauall direm.

La segona es, car a aquests aytals pertany defendre la comunitat principalment; que donchs aquests se donen a coses quils reten efeminats ne fembrils, aço es gran desastre la comunitat.

La terça, car aço es en si vna fort gran legea, que los homens lechs e seglars se posen quax pintures en la cara e en la part aquela qui en special fa differencia apparent entre hom e fembra, appar que vuiyllen renunciar a esser mascles, e que vuiyllen resenblar fenbres...»

Al proponer Eximénez la cuestión acerca de: *Quanta carn deuen cobrir en nos nostres vestimens*, enseña que no es lícito «en hom ne en dona mostrar mes carn nua que la cara e les mans», y conforme con esta doctrina alaba mucho los vestidos talares que usaban los lombardos y catalanes, y las mujeres populares de Francia, diciendo (2): «Per raho daço loa molt [Vedastus, glorios bisbe] la manera popular del uestir lombart, e aço quant als homens, car es lo pus honest qui sia en crestians, en quant van tots cuberts e ab habits lonchs. E semblantment sen poden esser molt loats cathalans. Per aquesta raho loha molt les dones populars franceses, car van totes cubertes fins al coll, jatsia que lus faylla abrigayl, e van massa estretes.» Esto prenotado ya no causa extrañeza el que nuestro autor afee la moda de aquellos hombres de su tiempo que precisamente hacían lo contrario, pues cubriéndose la cara y manos, descubrían otras partes que la honestidad

(1) *Crestià*, lib. III, cap. 670: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 69v.
(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 721, fol. 95r.-v.

veda nombrar. El uso de vestiduras cortas en el hombre échase de ver en la miniatura de los siglos XIV y XV de escuela francesa. Censura, asimismo, Eximénez en el mismo capítulo, intitulado: *Qui repren en les vestedures e calçamens tayl va e vana forma*, el corte y forma vanos de los trajes, la estrechez de los jubones, la doblez de los vestidos en el cuello, los capirotes pequeños y embotonados, con la capucha tan pequeña, que servía sólo de adorno y no para el uso a que se la destinaba. Reprueba, del mismo modo, lo referente a las extravagancias del calzado y uso de las polainas. El gusto en esta parte se había depravado tanto que algunos llegaron a calzar medias de color distinto.

Véase en su forma original tan interesante cuadro descriptivo (1):

«Lo quint vici reprehensible en uestedures es lo tayl e la forma, car alcuns son qui cascun any muden norma de vestir, e aço es gran curiositat e gran superbia, per la qual superbia en special manassa Deus fort greument per Saphonies propheta cap. primo, no solament als simples o a cauallers, ans encara al Rey de Juda, e als seus Princeps e als lurs fiyls dient axi aqui matex: *Visitabo super principes et super filios Regis et super omnes qui induti sunt veste peregrina* (2). Et uolia dir, que ell plaguaria e puniria greument los Princeps els fiylls del Rey, e encara tots los altres qui portasen vestedura estranya e contra costuma antigua. Pensar pots que les antiquitats son exides de Deu e dels sans homens passats, e ço que ara nex, es troba nouellament en afaytaments de uestimens, tot hix del dyable, car tot va à fi quels homens sien pus afaytats e pus polits; de la qual cosa hix gran erguyl; et apres ne hix pregona luxuria.

Entre totes les curiositats oradures daquest temps si son estades les seguents, ço es trobar uestits qui cobren la cara e les mans, e descobrexen les anches e les parts vergonyoses e fan veure les cuxes els bragues a tot hom, axi que si us seruexen cant mengareu, per força, uos han a fer cinbel de lurs vergonyes, qui segons bona raho uos deurien prouocar a uomit, e veus aqui lo solaç cant mengarets. Antiguament no guosaua hom nomenar neguna lega part del hom en taula, e ara aquests les uos ensenyen a vyl per gracia special. Vet lo mon aquel han a portat aquests truans, la qual turpitut abhominant lo sant Papa Vrba Quint no uolia que negun hom aytal li vingues dauant, ne que negun hagues gracia sua ne benifet per si ni per altre qui aytal habit portas, e de fet ho feya posar en les boles sues, axi que no uolia que la gracia sua valgues, si donchs lom no portaua uestedures baxes, almenys fins al genoyl.

Et ab aquestes curiositats lo dyable ni ha mesclades daltres, ço es que porten jubons axi estrets als costats, que maraueylla es cant no trenquen per

(1) *Crestiá*, lib. y ms. citados, cap. 714, fol. 91r-v.
(2) SOPHON, I, 8.

les costelles; e axi amples als pits, que per forsa san a umplir aqui de coto o daltra cosa, car natura no basta a fer lus tan grossos pits ne tan grans spatles, e aço es gran desonor de nostre senyor Deu, car aquests clarament ensenyen, que els nos tenen per pagats de la forma natural que él lus ha dada, ans els sen fan altra qui es mils a lur plaer.

Encara ha ajustada áltra vanitat lo dyable ab las precedens, e es que los homens daquest temps porten ara en gir lo col les uestedures rugades, per fer ajust de puçes e per perdre lo drap, e per dar carrech a aquel qui noy baste que menleu e que sen faça semblant.

• Et ab aquesta curiositat es uenguda laltre, ço es que porten los capirons petits e embotonats e carregats de messio ab menys seruey que dabans, car no sen poden cobrir lo col en temps de fret ne de pluga, axi com fayen cant los portauen grans e simplament fets.

Et apres daquesta es uenguda laltra, ço es que porten les calçes axi tirades dauant e detras, que si cahien en terra no sen porien leuar; e fan se de les calces bragues e calces ensemps, e han anar per força axi drets e emficats, que apar que sien fusts entegres o estatues. Et alscuns fols an hi ajustat mes, car porten a la fi de la calça letres o fermayls daurats o alcun ornament curios, la qual cosa es gran oradura e gran vanitat e nouel art del dyable a posar los homens en folies e en grans mals.

El encara lo dyable agreuga mes los dits peccats, qui ha dades als peus sabates trencades, com sien miyllors les cenceres, e guarden mils los peus de fanch de terranchs e de pedres. Jatsia que en altres homens ha posada altra folia maior, ço es que vagen en pals de calses, e les sabates son dins les calces contra tota costuma del mon e contra raho (1); mas faho lo dyable per tal ques prouoch a erguyl ensenyant bel peu tot estes duna color, e puys ay ajustades les puntes rogeresches. E apres ara son vengudes les polaynes que son la maior oradura del mon, car Deus james no posa coa en peu dom ne de neguna bestia; e es pigor que fals caure a uegades en lo fanch, ans lus son aytals puntes a gran periyl en cas ques veesen en bregua periyllosa, car porien lus fer caure fort leugerament, e a res del mon no profiten, ne abelex en lo peu, mas es norma orada e uentosa e domens fols. E encara fa lo dyable que porten lo peu axi polit estret, que souin la estretura lus procura puagre, els dona souin tal pena que quils daua semblant pena en penitencia, que no la portarien per res.

Encara alscuns, per abelir lur peu, van per la vila ab los peus calçats de sparons que no uan caualcant, e ab la vna calça duna color e laltra daltra, o ab la vna partida de meytats, les quals coses passen totes altres vanitats e folies.

Apres hic es entrat fer lo saladux, qui es gitar se de costat uolen fer reuerencia als altres. Antiguament nos ensenyaren los pares passats que, si uolem fer reuerencia a negun, que inclinem lo cap, car aço ensenya natura e antigua costuma; e aquests orats domens fan arch de lur costat, que es senyal de escarn o de embriaguea, o senyal que hom sia endyablat. Et en veritat aquests aytals sentiran lo juy de Deu fort agre e terrible sobre si

(1) Bernat Metge, *Sompni*, lib. IV, Edic. Barcelona, 1891, p. 206, alude también a esta ridícula costumbre, diciendo: «Ades porten [los homens] les cabates sobre les calces, ades dejus.»

matexs, car per estes insolencies e folies corrompen los coratges de molts homens e fenbres, que aporten finalment a mals diuersos e grans. Noresmenys que aquests malvats giren tota la cosa publica a uanitats. Nores menys, que fan al fiyl de Deu special desonor, qui en la creu penga nuu e sens calces e sabates e ab peus estrets e foradats per rehembre a els del poder del dyable; e aquests, en vituperi del Salvador, porten lo cors estret, polit et guliu, e les cuxes e cames ornades oradament, e los peus estrets e afaytats contra la sua ley e contra la sua santa uolentad, et a uituperi gran de la sua maiestat a la qual son rebelles per amor de les dites vanitats, per les quals lo Senyor los ha a jutgar fort terriblament en cors e en anima.»

No se crea, sin embargo, que Eximénez fuese enemigo del vestir decentemente según el grado y condiciones de las diversas clases sociales, pues las precedentes reprensiones van encaminadas sólo contra modas vanas y ridículas. Esta moderación de ideas en el vestir la explana el autor al tratar de: *Cón negún no deu uestir uestedura excesiuament grosera ne menyspreada, sens gran mutacio en sa vida, e cón drap de burel es bòn per los generosos.* A este propósito refiere el autor una especie de pacto social que hicieron los antiguos generosos de vestirse todos de paño del buen buriel, que reunía las ventajas de fácil adquisición, por abundar donde quiera; que por su precio moderado estaba al alcance aun de los generosos más pobres; y que no resultaba indecoroso a los ricos vestir semejante paño, por aquello mismo de ser común costumbre.

He aquí los términos con que lo expone el autor (1):

«Alcun linatge hi ha de uestedura qui, jatsia sia sobres honesta, empero, per tal cant es extremal en sa pocha ualor, no la deu vestir si no aquel qui extremalment e notable ha lo mon lexat, e ses a Deu acostat. Et aquest linatge de vestedura es uestir gros sarzil per hom de honor, o per quis vol vestir sachs o cosa pus vil, car com diu Macharius sanctissimus com la uestedura del hom dega esser dél gran testimoni, per tal es a Deu gran ladre e a la comunitat gran escarnidor aquel qui nouelament se vist de vils e de molt pobres vestedures sens mudament de vida e sens creximent de gran deuocio e sens gran profitament en son ben viure.

Antiguament se acordaren los homens generosos entre si matexs sobre aquesta conclusio, ço es que sens preciositat anasen be vestits; e concloiren entre si matexs, que lo miyllor drap que hom comunament se pot uestir es lo bon burel; et asignauen hi les seguents rahons: La primera, car los richs homens sis vestien de burel mostren humilitat e honestat, en donen als altres bon eximpli.—La segona, car burel no es drap excesiu en color, quesque sia de la lana.—La terça, car los generosos qui son pobres, ne son abans ves-

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 709: Bibl. Nac., ms. 1799, fol. 89r.-v.

tits que daltre, car es a miyllor mercat comunament, e sen troba prou per tot loch, e nols hi cap vergonya, pusque los altres generosos ne van vestits, o si lanan, digueren aquests, qui aço concloiren, que poden alleguar que han votat de portar ne a temps per causes certes. Per que es bo per als pobres generoses, en special que de fet ho votem, per tal que diguen veritat.—La quarta, que pusque sia en vs, negun no sen dona vergonya.—La quinta, car burel sofer e amagua mils les taques que altre drap.—La sisena, que no dona al hom materia derguyl, ans ley tol, e aço es lo principal en lo nostre present proposit.—La setena, que abans es hom inclinat a uestir se vilment per amor de Deu e a fer altres coses de humilitat cant hom es veat a uestir burel e altres vestedures humils. Guardet empero daço qui damont es dit, ço es que per ocassio de humil vestiment no torns ypocrit de fores faent lo mox, e que dins sies dyable, car daytals homens non ensenya de lunyar lo Saluador, dient Mathey, VII.° Guardats vos dels falses prophetes qui uenen a uosaltres vestits de vestiments de oueylles, car dins son lops rabats...» (1)

Dada la extensión con que Eximénez trata de las modas, galas, atavíos, pinturas, afeites, y en general todo lo referente al tocador de las mujeres, ofreciendo desde este punto de vista un vivo retrato costumbrista de su tiempo, no hay motivo para extrañarse de que su nombre haya sido traído recientemente por diversos escritores al estudiar la tan debatida cuestión de los dos bandos de apologistas o difamadores del bello sexo, suponiéndole los más en el grupo de los que escribieron en pro de las mujeres, y otros, los menos, en el bando contrario. En vista de esto, y atendida la conexión que este tema tiene con el que vamos a tratar, séanos lícito terciar en este debate.

Afirma Amador de los Ríos (2) que la sangrienta diatriba contra las mujeres del famoso autor Juan Boccaccio, titulada *Il Corbaccio* o *Laberinto d'amore*, fué vertida al vulgar, y «haciase sin duda entre las gentes cortesanas sabrosa y entretenida salsa de los chistes e injurias en él prodigados al bello sexo; y para atenuar este ofensivo efecto, había escrito, al terminar del siglo XIV, el ilustrado obispo Fray Francisco Ximenez, en lengua catalana, el *Libro de las Donas*, vertido muy luego al castellano, y recibido no sin aplauso en uno y otro reino...» Serrano y Sanz (3) supone, asimismo, que el *Libro de las Donas* fué escrito en pro de las mujeres. Fitz-

(1) MATTH., VII, 15.
(2) *Historia de la literatura española*, t. VI, Madrid, 1865, p. 265.
(3) *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas*, t. I, Madrid, 1903, p. IX.

maurice-Kelli dijo que el *Carro de las donas* de Ximénez era una versión del tratado *De claris mulieribus* de Boccaccio (1), siendo corregido por Menéndez y Pelayo, quien dice así (2): «El *Carro de las donas*, escrito en catalán por Fray Francisco Eximenis, no es una versión del libro *De claris mulieribus*, sino un libro original en que Bocaccio está utilizado como otros muchos autores. El plan y propósito de ambas obras son enteramente distintos.» Julio Cejador, en cambio, dice que el *Libro de las Donas* de Ximénez, al par que el *Libre de les Dones* de Jaime Roig, es una sátira contra las mujeres (3). También el P. Fr. Juan de la Cerda, que utilizó el *Carro de las donas*, cita la autoridad de Ximénez como defensor de las buenas mujeres y como adversario de sus difamadores (4). Mas cabe preguntar: ¿Es lógico servirse del *Carro de las donas* para sacar de él el pensamiento o intento de Ximénez? Creemos sinceramente que no, puesto que el intérprete castellano introdujo mucho de su cosecha en el mencionado *Carro*, precisando antes de dar un fallo definitivo, hacer un detenido estudio comparativo entre el *Llibre de les dones* original, y las dos versiones castellanas, titulada la una, *Libro de las donas*, y la otra, *Carro de las donas*.

Concretándonos ahora a los libros del *Crestiá*, preguntamos de nuevo: ¿Se revela en ellos Ximénez apologista de las mujeres, o más bien tiende a ridiculizarlas? En este último supuesto, ¿debe contarse Ximénez entre los escritores misóginos propiamente dichos? ¿Influyó Boccaccio con su *Il Corbaccio* en los escritos de nuestro autor? Contestando en términos generales a las precedentes preguntas, parécenos que Ximénez no puede sumarse en modo alguno a los apologistas del bello sexo, ni tampoco participa de la saña de los escritores misóginos, al modo de Boccaccio en su *Il Corbaccio*, cuya influencia en los escritos de Ximénez no puede demostrarse si no es con tópicos empleados por diversos autores. Bernardo Sanvisenti nada dice de Ximénez al estudiar la influencia de Boccaccio sobre algunos escritores españoles,

(1) *Historia de la literatura española*, Madrid, 7.ª edición, p. 157.
(2) Ob. citada, *Prólogo*, pp. XXVII-XXVIII.
(3) *Historia de la lengua y literatura castellana*, Madrid, 1915, p. 305.
(4) *Vida politica de todos los estados de mujeres...* Alcalá de Henares, 1599, fol. 588r., y 589v.

dejando entrever, al tratar de la literatura misógina, la posibilidad de un influjo francés atendidos los numerosos *fableaux* contra las mujeres originarios de Francia (1). Mario Casella ha estudiado también con mayor conocimiento de causa el influjo italiano sobre la literatura catalana, ilustrando su trabajo con numerosísimas citas de nuestro Ximénez, sacadas del *Crestiá*, libro III, y del *Llibre de les dones*, referentes a los adornos y pompas mujeriles, a sus ideas apocalípticas, visionarias y astrológicas, aludiendo, además, a la polémica entre los apologistas y maldicientes de mujeres, sin entrar en el fondo de la cuestión (2).

Como hemos insinuado, Eximénez no es panegirista de las mujeres, pues tiende sistemáticamente a deprimirlas, censurando sus ridículas modas, vanidad, simplicidad, cortedad de entendimiento, locuacidad, propensión a revelar los secretos y varios otros defectos a que alude comúnmente con la expresión *defalliments fembrils.* Esta aversión, sin embargo. al bello sexo no nace en nuestro autor de saña u odio o despecho, como sucede en otros escritores misóginos, sino de la disolución y frivolidad de las doncellas de su tiempo y pompa y fastuosidad de las casadas y viudas, vicios que incesantemente fustiga como serio moralista, a fin de que nadie cayese en sus engaños. Así, por ejemplo, tratando de: *Cóm per miyls guardar se de luxuria se deu hom lunyar de fembres a guardar e ab eles conuersar, dice* (3): «... Segonament, es periyl en guardar les fembres per tal cant si, per desastre, eles vos reguarden falaguerament, vos sost tantost a terra. E maiorment, si ela es fina bargança e del temps, dar uos ha tantost dun cinbel per la cara, quius apparra flamma de foch, quius cremara axi de cap a peus, que nol apaguarets de huyt dies ab quanta aygua ha en la mar... Et vol dir que si a la fembra guardes e ela te vol reguardar ne parlar, fer ta garips, qui com a sageta te trauersaran lo fetge, el cor e les entramenes, maiorment si es bela, ne be ornada, ne la sap fer bolir». Rea-

(1) *I primi influssi di Dante del Petrarca e del Boccaccio sulla letteratura spagnuola...* Milán, 1902, pp. 305-7.

(2) *Il «Somni» d'en Bernat Metge ei primi influssi italiani sulla letteratura catalana* en *Archivum Romanicum*, Genève, t. III (1919), pp. 145-205.

(3) *Crestiá*, libi. III, cap. 618: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 47r.

lista resulta también el pasaje referente a las mañas que usaban las coquetas de su tiempo (1).

Con intento polémico de probar la inferioridad de la mujer respecto del hombre, y por lo mismo contra el bando de los apologistas de las mujeres, adviértese en el libro III del *Crestiá* una serie de capítulos en los cuales Eximénez demuestra su tesis con doctrina general de la Sagrada Escritura, Santos Padres, proverbios vulgares, dichos de poetas y de fabulistas, ejemplificado todo, como acostumbra el autor, con relatos sagrados y profanos (caps. 940-49). Dedica un solo capitulo a argüir contra la tesis general sustentada (cap. 950), y luego resuelve una por una todas las objeciones detalladamente, añadiendo con este motivo nuevas pruebas y ejemplos (caps. 951-7).

Los defectos que imputa nuestro autor a las mujeres en general, exceptuando siempre a la Santísima Virgen (2), son los males que se originan de creerlas fácilmente, el ser falsas y engañosas, que confirma con varios ejemplos de mujeres del Antiguo Testamento, y luego *proua aquel mateix proposit prouant lo per coblegadors*, diciendo, entre otras cosas (3): «Aço matex posa pus longuament lo noble Cerueri, axi com aquel qui per experiencia sabía mes que altre en esta materia. Et per tal, entre moltes coses quen dix, si dix les coses seguens, les quals no he preses del de punt a punt, car masa fora lonch, mas sumariament, per tal que no anuig negun. Et diu axi parlant de les dolencies fenbrils:

De femnes comptaray
Car nay apres ensay
.... (4)

(1) «Mas huy es axi dalcunas [dones] que quant veen que alcun hom les comou a mal, duna part lus fan cimbells els ensenyen quels plau lur amor; daltra part, per ensenyar que son bones e per vergonya, fan un poch la groça; els homes qui tan tost les entenen, perseueren en lur enemorament, e lo peccat finalment sens gran requesta e trebayll del hom aporta les a aço que merexen, ço es a males obres, e souin a mala fi.» (*Crestiá*, lib. II, cap. 167: Bib. Nac., ms. 1791, folio 118r.)

(2) «Aci nota que quant parla de Eua e del cors natural de les fembres, nuiyltemps no enten a parlar daquella que Deus, per special gracia sua, preserua de tot defalliment de fembres, ço es de la Regina de paradis madona santa Maria, car aquela es sobre totes les fembres, axi com li dix Gabriel. Ne quant parla en general de fembres, tostemps enten que aquela beneyta ne vaga fora...» (*Crestiá*, lib. III, cap. 943: Bib. Nac., ms. 1801, fol. 76vb.—Esta misma salvedad vuelve a hacer en el cap. 957, fol. 85rb. del ms. citado).

(3) *Crestiá*, lib. III, cap. 946: Bib. Nac., ms. 1801, fol. 78r.

(4) Esta poesía y la siguiente del Capellán de Bolqueres fueron publicadas por Gabriel Llabres y Jorge Rubió en los lugares indicados en AIA, t. XIX (1923), p. 375, y en este *Extracto*

»Sobre aquesta materia parla molt aquel famos coblegador, capelá de Bolqueres, qui, entre les altres coses que dix de fembres, si dix axi:

Pert so qui fempna xastia
Fol es quils es amichs
......................»

Pero el más interesante de los capítulos es el intitulado: *Qui prova aquel matex propòsit per diuerses poetes*, donde el autor, en lenguaje vivo, rápido y enfático describe la vanidad mujeril como lo pudiera hacer un novelista consumado. He aquí sus palabras (1):

«Per raho daço alscuns poetes an longuament parlat daquesta materia, et pot esser aquesta la sisena via. Dels es vn lo fabulari nouel, qui posa que qui fembra pensa ab veritat, deu ymaginar vna chimera fenta, qui del cap tro als peus es tota falsia, sino quant al titol qui conten veritat, car lo seu titol es *fembra*, qui aytal vol dir com *febra*, car dretament perseuerar ab fembra es perseuerar ab fort febra, e continua, axi con dien aquells qui ab eles han a preseruar; per tal los engleses, en lur lenguatge, apelen les fembres *vman*, qui aytal vol dir con dolor del hom, car nuyltemps hom qui ab fembra perseuer no pot estar menys de dolor e de desplaer e de pena, per bona que ela sia; car per natura son axi reuerses e contraries a raho, e axi estans ferm en lur reuersia, e axi mobles en tot bon proposit, que es vna mort e gran febra continua qui les ha acomportar. Et per tal es gran maraueylla con hom, qui muyller ha auda, en pot viure menys con si pot acordar altra vegada per neguna via qui al mon sia, e per tal los en fa penedir nostre Senyor souin. Vet, donchs, que ha en fembra de ueritat, ço es lo titol que es apelada *fembra*, ço es *febra* segons lo fabulari.

Apres, diu, que tot lalre es en ela falsia, car diu que, si la guardes als peus, tostemps porta tapin, si pot, qui la fasa pus alta; no posa lo peu pla, per que vaga pus falaguerament e pus curiosa; tot lo cors se estreny, per que apparegua pus prima; los pits e detras se engrosex, per que apparegua miyls feta; la barba e les ceylles se pela, per que no apparegua pelosa; los cabeylls porta manleuats; les ceylles pontades; la cara pintada; los labis mou ab esguart de mirayl, donant lus aquel ris e mouiment qui pus bel lus apparegua; les dents se pinten; la len, el cors se fan ben olent, per que no sentes lurs frasques amaguades; lauán se, aprimen; lo col pleguen, e axi com a serps mouen, per tal que pus falegueres sien; les mans se vmplen danels; el cors de bels ornamens, per tal que tot hom guart en eles e pus beles sien; ab vyllades e ab cundeschs de peus e de cames pasen per los carrers; lo front se examplen; en totes quantes parts han, posen qualque

p. 92. El ms. de la Nacional de Madrid ofrece algunas pequeñas variantes que debieran tenerse en cuenta cuando se publiquen, según la crítica.

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 947: Bib. Nac., ms. 1801, fol. 79r.-v.

ficcio, en tant que, axi ornades, ja no son aqueles qui eren sens aquells apareyllamens; e sobre tot han lo cor dins axi con font, archa, bota e barral de continua falsia, en tant que james alre no pensen, alre no dien, alre no fan, alre no tracten. Per tal dix Crisostom sobre aquela paraula que diu sent Matheu en lo XIX capitol: *Non expedit nubere* (1), diu axi: *¿Quid aliud est mulier, quam mali natura boni colore depicta?* Et uol dir, que fembra no es altra cosa sino vna natura tota axi viciada, que no ha en si res de be, e aquela malea es tota cuberta ab colors e pintures de qualque be. Per que apar dretament chimera, cosa fenta de moltes qui totes li donen qualque apparença, pusque de si matexa res no ual...»

Imputa, asimismo, a la generalidad de las mujeres su viciosa locuacidad, que ridiculiza narrando, como dice él, una *ficció poetica*, es decir, uno de tantos apólogos inventados contra las mujeres, que nuestro autor expone con gracejo en estos términos (2):

«... Axi matex, que han la lengua poca comunament, e per tal per molt que parlen james nosen anugen ne han trebayl ne dificultad de manarla, ans axi con la cabra continuament mou la coa per tal cant la ha poqua e ab prou humiditat e ab calor temprada, axi la fembra continuament mouria la lengua a parlar si trobaua qui li tingues corda. Per aço digueren alcuns poetes, que nostre Senyor crea la fembra sens lengua, e con Adam fos trist cant ela no li podia parlar, dien que supplica al Senyor que li faes lengua. E dien que lo Senyor li dix: «Adam, lexala estar, car si parla, mala parlara »a fos obts.» E con Adam encara no cessas de supplicar a nostre senyor Deu que li creas lengua. Dien, que nostre Senyor viu aqui vna cabra, e pres la coa, e feu ne lengua a la fembra, e de continent parla ab la serp; puys inclina Adam ab son parlar a peccar. E con Adam se excusas del peccat per la fembra, dien que dix li nostre Senyor axi: «E ¿not hauia yo dit que mala »parlaria a tos obst si parlaua? Ara, donchs, guardet que no la hoges pus »daquiauant per tal que not cost mes, ne la cregues res quet digua, si donchs »per altra via no saps la ueritat.» E jatsia aço sia ficcio poetica (3), empero proua asats lo nostre proposit principal.»

En fin, es les imputado, como defecto común de todo el sexo femenino, su corto alcance intelectual, por un lado, y por otro su facilidad en revelar secretos, por lo cual enseña Eximénez que nadie debe asesorarse de ellas en asuntos de

(1) MATTH., XIX, 10.

(2) *Crestiá*, lib. III, cap. 948: Bib. Nac., ms. 1801, fol. 80r.-v.

(3) Más tarde, tratando igualmente de la propensión de las mujeres a charlar, repitió en términos más breves esta misma ficción, diciendo: «Lo fabulari dix, que, axi matex hi ajudaua car Deus feu la lur lengua de coha de cabra que tostemps se mou. Empero aço son trufes, e onegnu ho deu creure.» *Llibre de les dones*, cap. 11: Bib. Nac., ms. 1797, fol. 18rb.)

trascendencia, ni confiarles secreto alguno, todo lo cual ejemplifica en la forma que acostumbra (1).

Con el título: *Qui ensenya que los damont dits qui han parlat contra dones no diguen veritat*, consagra todo un capítulo a formular varias objeciones contra su tesis general. De estos reparos sólo mencionaremos los expuestos en segundo y décimo lugares para que se vea la manera de argüir de nuestro autor, y cómo resuelve o deshace luego el argumento. Pone, como hemos dlcho, en boca de los apologistas de las mujeres, entre otras, estas dos razones (2):

«...Ara es certa cosa, que tots aquels qui mal parlen de dones, son estats los maiors peccadors en dones, e han mes folegat per dones que homens del mon, axi con apar de Salamon, es diu de Aristotil (3) e de Vergili e de Ovidi e de molts daltres. ¿Qui, donchs, deu a aquests creure de res que diguen contra dones, con ells nagen pigor vsat quels altres?...»

«Las deena si es aquesta, car jatsia que molts nagen mal parlat, empero son ne estats fort represes. E en special en Cerveri, qui damont es allegat, fo repres per altre coblegador, axi:

«Amichs en Cerueri
No parlauets axi
En temps qui es passat
Queus viu enamorat.
E trencauets barreres
De nits per les carreres
Cant anavets cantant
Ab instrumens sonant
....

«Axi matex repren fort lo capela de Bolqueres vn altre coblegador, dient li axi en son tractat:

«Nuyltemps no nasch corona
En tota Carcasona
Que no fos baratera
E gran monsoneguera
Sens tota cortesia
E vil en parreria
Aytal fon ça enrere
Lo Xandre de Bolquera
Qui de dones desayres
Dix molts, car de lurs ayres
Ya may no poch tastar
....

(1) «Aço matex apar per vs e custuma dels grans homens del mon, qui nuyltemps no apelen fenbres en conseyl, nels reuelen res de pes, ans lus fan manament que nuyltemps nols ne enterroguen, per tal que non poguesen errar reuelant lus los secrets que han tractats en lus conseyls. Recomptas del rey en Pere Darago, de bona memoria, que con no pogues trobar via ne manera ab tot son conseyl sobre vn cas a que hauia a prouehuir, reuela ho a sa muyller; e ela de present obrili via fort apta e profitosa a pendre remey sobre lo dit cas. Finalment, el reuela a tot son conseyl ço que sa muyller li hauia dit. E tots, ab el ensemps, aprouant lo conseyl de la dita dona, determenaren que no contrastant que lo dit conseyl fos bo, empero, per tal cant de fembra era exit, e per tal que los altres apresesen de no tenir conseyl de lurs muyllers, no volgueren seguir lo dit conseyl, e recorregueren a altre menys profitos a lur proposit.» (*Crestiá*, lib. III, cap. 949: Bib. Nac., ms. 1801, fol. 80v.-81r.)

(2) *Crestiá*, lib. III, cap. 950: Bib. Nac., ms. 1801, fol. 81r.

(3) Alude, sin duda, el autor al cuento de Aristóteles enamorado procedente del *fabliau* francés *Lai d'Aristote*, el cual, juntamente con la leyenda referente al engaño de que fué objeto el poeta Virgilio de parte de su coamante, y otros relatos de este género, han sido copiados por cuantos han escrito contra las mujeres. Véase MENÉNDEZ Y PELAYO, *Orígenes de la Novela*, t. I, Madrid, 1905, p. CXIX.

A las objeciones formuladas anteriormente da solución el autor en varios capítulos, y en el que titula: *Qui respón a la segona rahó, e a la terça e quarta fetes contra çò qui dit es, que no dega hòm creure a les dones, sino tart*, al resolver el segundo reparo, antes copiado, dice textualmente así (1):

«A la segona raho principal cant diu que aquels qui pigor han vsat de fembres aquels ne dien mes de mal, e per conseguent no deuen esser creeguts. Dich te que lo contrari sen seguex, car prouerbi es comun, que diu: *Experto crede*. Et vol dir, que hom deu creure a aquel qui ha experiencia del fet. E per tal diu hom comunament que aquel sap de la masa, quin es estat ferit. Negun no pot tan be dir quin mal es esser escorxat, con aquel quin es passat. Axi dich en lo proposit, que gran testimoni es que grans mals ha en fembres comunament, cant los pus sauis hi son caeguts, e mes cant apres ques foren corregits es foren regoneguts, ne dixeren tant de mal. E no solament els, ans encara aquels qui daquesta materia no foren tacats nan dit pigor, axi com Origines, e sent Ambros, e sent Johan Crisostom, els altres sants doctors. Per que apar que aquesta raho no preiudica en res a la dita retgla.»

Siguen varios capítulos más solucionando las diversas razones hechas en favor de las mujeres, acudiendo al arsenal de ejemplos históricos para confirmar la doctrina, y refiriéndose particularmente a la décima razón *feta en favor de les dones*, anteriormente reproducida, contesta de este modo (2):

«A la deena raho, cant diu que en Cerueri es estat repres daço que dix contra dones, dich, que aquesta reprehensio no deu esser allegada, pensat quil reprenia, e de quel reprenia; car reprenial hom tal qual, e de cosa qui es vera a vyl, e tot hom na experiençia. Dich te, donchs, que a les reprehensions resposera él molt be, e los altres represos daxo matex hi resposeren be, si fossen vius; mas pus son morts, tot hom pot dir ques vuyla. Guarda, empero, com lescusa en special vn hom quil amaua, responent al reptiri damont posat, dient tot axi:

Car mort no pot parlar,
Per tal volets blasmar
Lo nostre car doctor,
Digne de gran honor.
Qui ya no fo aytal
Con diu vostre missal.

Cay may no feu vilesa,
Ne obra descortesa;
Ne cant fo jouensell
E menys cant estech veyl.
....

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 952; Bib. Nac., ms. 1801, fol. 82v.
(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 957, fol. 85r.-86r.

Sobre l reptiri del Capela de Bolqueres dix vn coblegador axi:

«Lo noble archipestra de Bolqueres e mestre
Negun no deu blasmar,
Car Deus lo feu parlar
Paraules ab dretura, ses falta e legura.»
. . . .

Para terminar la precedente relación de los defectos mujeriles conviene recordar un notable pasaje del mismo Eximénez, quien después de haber sacado a relucir algunos vicios de las mujeres, añade lo siguiente (1): «Empero ja, per res que dit sia, nagun no pens que menyspreaг ne mal parlar de dones sia bona cosa ne plasent a Deu; raho es, car, no contrastant los defalliments damunt ditz, nostre Senyor les ha volgudes en alscunes coses axi axalçar, que tot lo mon deu hauer pòr de parlar d'elles.»

En la reprobación de las pompas, atavíos y pinturas mujeriles se dilata extraordinariamente Eximénez, al fin como materia tan práctica y contra la cual se pecaba indeciblemente en aquel tiempo. Los motivos que inducen al autor a tales reprensiones nacen del continuo peligro de pecar que ocasionaban las mujeres con sus modas inmodestas, aparte del natural incentivo que en sí encierran. Esto lo hace notar al tratar de: *Cóm es gran periyll a les dones cant se pinten, es fan beles per art special*, diciendo así (2):

«Nota aci, que belea de fembre es la pus ardent e la pus viva e la pus fort segeta e la pus desesperada que lo dyable tramet contra lo cor del mon, e aço trobaras expressat en la historia del Rey Barlan, qui com, per conseyl de metges, son pare lagues tengut de sa infantea fins en deu anys tancat en una sitga per tal que no tornas cech, e puys li ensenyassen totes coses cant ne fo exit, e el demanas qué eren aqueles fembres que veya, digueren li, que dyables qui enguanauen los homens. Et apres com fos enterrogat que li hauia mes plagut entre tot quant hauia vist, respos que los dyables. E lauors dix lo Rey: «Ara conech que belea de fembra mou lo cor »del hom fort cruelment a mal, e mes que altre cosa quel hom vega.» Per que apar, que les fenbres fort se deuen guardar de mostrar se a negun, e maiorment cant se son pintades e masa endressades...»

Reconoce el autor la innata inclinación de las mujeres a embellecerse al tratar de: *Cóm pintarse es peccat fort encar-*

(1) Este pasaje ha sido aducido ya por MARIO CASELLA, *Il «Somni» d'en Bernat Metge* citado, *Archivum Romanicum*, III, 203, con referencia al *Llibre de les dones*, cap. 24.
(2) *Crestiá*, lib. III, cap. 671: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 70r.

nat en les dones, pues exagerando, tal vez, la nota, dice (1): «... Veges con han [les dones] la belea a cor, car estant donzelles, se pinten; estant puys maridades e viudes, ho continuen; si entren en Religio, nou poden lexar; la qual cosa es fort gran legea e fort gran abusio e peccat abhominable dauant Deu...» Enseña Eximénez en diversas ocasiones que de los abusos que cometen las mujeres con el excesivo aderezarse tienen la culpa sus maridos, a los cuales aconseja que las corrijan, por el bien que les va a sí mismos. En el capítulo intitulado: *Cóm los marits deuen retraure les muyllers de lurs vans afaytamens, o si nou fan es lus gran periyll*, describe y reprueba fuertemente el traje, gestos, tiempo perdido en el tocador de las mujeres de su tiempo, diciendo (2):

«...Et si dius qual es habit vil e meritrical, dich te, que anar ornadament per exces, e ensenyar la carn, e fer cundeschs atractius, axi com fan aqueles qui uan ornades excesivament; car axi com a serps, totes verguegen cant van; e mouen lo cap a totes bandes; e giren los vyls a totes voltes; e posen lo peu a grans maneres; e obren la bocha ab art nouella; e fan subris ab special manera; e ensenyen los anels e les mans, si les han beles; e estenen lo col dret en alt aytant con poden; e fan guarip de bel cors, anant be dretes; he fan se portar a tapins grossos; e monstren bel peu, e sus bels brasos; e fan mostra de pits, sens cubertura; es engrossexen detras, per pus molt ciure. Laucrs despenen lurs gests ja pensats e prouats per canbra dauant lo mirayl o dauant la siruenta; nen farien mes ne menys sino aquels dels quals saben que les reten beles e gracioses.»

Eximénez reprende cinco vicios en los trajes, el primero de los cuales es la preciosidad y curiosidad de los mismos. Explicando aquel pasaje del Evangelio en que un rico hombre fué condenado por vestir púrpura y lino, dice (3): «E nota les uestedures del ricom dampnat de qué eren, e diu que de porpra e de li; la porpra anaua desus, e lo li dejus, a la carn. De les quals paraules podem pendre grans documens a la nostra salut. Et primerament sobre lo porpre, car los homens e les dones no solament van vestits en lestiu de porpre, ans encara de velut e de draps daur; e encara sobre axo porten

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 673, ms. citado, fol. 71r.-v.

(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 718, fol. 93v.-94r.

(3) Ob., lib. y ms. citados, cap. 707, fol. 88r.-v.: *Qui dampna en los vestimens preciositat e curiositat.*

fermayls o collars o obratges daur e de perles e de pedres precioses. Vet aquests en quin estament son, car daquell qui portaua solament porpra diu lo Saluador que fo dampnat.» Exponiendo luego la otra circunstancia de haber sido condenado por vestir lino, añade nuestro autor: «¿Qué, donchs, farán les gents daquest temps present, qui no solament porten drap de li precios, mas encara ne fan mostra de fora per brasos e per col, e sen preen, ey tiren los altres a fer semblant per lur mal eximpli? Cert, aquesta tanta carnalitat, mesclada ab tanta vanitat, es bastant a prouocar Deu contra aytals persones...»

Reprende, igualmente, los que visten vestiduras muelles (1) y superfluas (2), impugnando luego en otro capítulo la *superfluitat qui está en granea e amplea e longuea de vestedures;* es decir, los vestidos rozagantes, dando por quinta razón la siguiente (3): «Quintament, car souin es axi, que aytals vestirs lonchs se porten per pura vanitat, ço es per tal que aquel quil porta apparegua maior de persona, e per tal cant se mostren en aytal uestedura porten tapins alts, amagats dejus, o galotxes, en guisa que cascun quils veu pens que els son grans destatura...» Reprueba como cuarto vicio de las vestiduras *excesiua color e uanes mescles*, diciendo a este propósito (4): «Pensar pots, que si a Deu hagues plagut, que él haguera axi pintades les oueylles e lur lana, com ha pintats los aucels e les flors e les roses, e mils que negun art no sap res pintar; mas no li plach, per tal quel hom visques humil, e fos content daquela simpla color que él doná a la lana per natura...» El quinto vicio reprendido es el corte y forma vanos de las vestiduras, que hemos reproducido textualmente al tratar de las modas y trajes varoniles.

En los precedentes capítulos el autor expone doctrina general, consagrando un curioso capítulo para las mujeres, que intitula de este modo: *Com les dones pequen molt en tots los*

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 710, ms. citado, fol. 89v.: *Qui reprén lo segon vici qui es en les vestedures, qui es que sien moles.*

(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 711, fols. 89 v.-90r.: *Qui repren lo terç vici de vestir, qui es hauer superfluitat de vestedures.*

(3) Ob., lib. y ms. citados, cap. 712, fol. 90r.-v.

(4) Ob., lib. y ms. citados, cap. 713, fol. 90v.

dits defaliments quis fan en lo vestit, el cual dice así textualmente (1):

«En tots los dits cinchs vicis de vestir vanament son les dones fort colpables. Et primerament en la preciositat de les vestedures, car tostemps uolen del miyllor e del pus bel drap, si fer se pot. Diu Calodius, que curiositat de uestir de fembres es exit, e per fembres ses escampat per lo mon, car com en lo comensamet nostre Senyor hagues dats uestimens de pels a Adam e a Eua, de les pels trasqueren les dones la lana, e de la lana vingueren a adobar les estorxes de erbes, ço es ab ly: e del ly vingueren a adobar lo femat dels verms, e aço es seda; e de seda al aur obrat e a les pedres precioses.

En special reprenen los sans en homens e en fembres ornament de correges dargent, car aytal ornament no profita al cors ne a la anima, e Deu nes ofes, el prohisme escandalizat; e com aytals correges pesen molt a uegades, sapies que aquels qui les porten no portarien tan gran carrech continuament per amor de Deu, ne per lurs peccats a delir, con fan per la uanitat del mon. Pensa, diu açi Lucdunensis *in tractatu de superbia*, quant erguyl es aquest del nostre ventregas, que con sia sach ple de viltat, el vuylla portar pus bel ornament que menbre negun del cors. *Michee sexto*, hauem: *Humiliatio tua in medio tui* (2). Et vol dir, que ço quins Deu humiliar es ço que portam el mig de nos matexs, ço es lo ventre ple de molta legea e pudor e turpitut.

Porten, encara, les mans plenes danels bisbals variats e obrats diuersament, e fan ne cimbel dauant los altres, les quals coses no son si no pura luxuria e superbia.

Son encara les dones fort colpables en lo segon vici, ço es que uolen tot quant porten masa mol e delicat; e per tal son eles tant delicades, que no poden fer neguna penitencia, nen lexen fer a aquells qui molt les han familiars, ans los emolexen, en tant que a la fi no valen res.

Son encara molt colpables en lo terç vici, qui es superfluitat, car la dona es axi vana, que uolria que ela fos miyls arreada que neguna altra, e aço per tal que fos tenguda per pus bela que les altres, e que hom dixes que son marit la ama sens fi; per que ela pus aço hagues, poch se curaria que son marit fos desfet, ne daltres mals que daual hauem a dir, los quals se seguesen de la dita vanitat de les dones.

Mas comunament pequen fort legament e quax totes en lo quart vici, qui es de color, car no solament uolen esser vestides de beles e de diuerses colors, ans encara se fan de les beles colors bels ornamens en lur cap, portant vels grochs e daurats e precioses, e ab beles aguylles e moltes dargent. Et no solament posen de les beles colors en lurs uels, ans encara sobre lurs cares, e sobre los dits elquena e diuerses colors altres sobre lur cors, per tal que sia pus luent e pus colorat e pus bel, segons que ja hauem daço pardat damont larguament. Ara es axi que posar se en son cap aytals colors es gran peccat, car lo cap es lo principal loch del cors, e es vntat de crisma; e que aqui sia posat lo senyal del dyable, aço es gran vituperi del Saluador. No res menys, que segons que posa la glosa sobre aquela paraula de Sent

(1) *Crestiá*, lib. y ms. citados, cap. 715, fols. 91v.-92v.

(2) MICHAEAE, VI, 14.

Pau, *prima Corintiorum, XI.°, Capilli mulieri per velamen dati sunt* (1). Diu que la fembra deu tostemps anar ab lo cap cubert, car per aço li son estats dats los cabeyls per nostre senyor Deu; hoc encara, per tal cant es digna de portar lo cap e la cara cuberta ab los cabeyls, si alrre no ha, e aço per raho cant dela comensa peccat...»

Pequen encara les dones en lo cinquen defaliment de uestir, ço es en la forma, car fan se fer les uestedures axi ben estolades, que apparegua be la carn ney donen res si encara hi soferen auegades bon fret. Volen, axi mateix, que sien estretes e quels fassen bel cors e daltres afaytamens, qui tots son parayl del dyable a pendre les animas del homens. Per les quals coses les mesquines van fort carregades dauant Deu, car pus fortment descarreren los homens que los dyables, ans lo dyable souin ha mester adjutori de fembre per aterrar alcun hom. Et per tal les demanara Deus en la mort de tanta anima que han dampnada, e de tanta folia comesa en si matexes per aquesta raho, e ja en aquesta vida comença lo lur turment, car lexales Deus caure souin en auorriment de marit e de amichs e en molta infamia, e en cor axi reprouat, que james daquest peccat nos castiguen, ne sen volen plenament penedir ne fer ne penitencia per res quils sia dit.»

A pesar de todo lo arriba dicho, enseña Eximénez que existe un término medio de vestir decentemente, sin faltar, cuando trata de: *Cóm pòt hòm be usar, sens peccar, de bò vestir*, donde dice «que per massa be vestir se poria hom dampnar, car en tot estament poria hom fer massa gran exces e massa gran curiositat; empero, qui pensat estament, persona, drap, forma e temps e intencio dreta va be vestit, no pecca seruant les dites circunstancies». Por lo mismo, no condena el vestido de los eclesiásticos, ni el de las mujeres que visten elegantemente para complacer a sus maridos (2). Pero lo que más interesa a nuestro propósito es el consejo de Eximénez referente a: *Cóm la còsa publica deu esquiuar ornament de fembres*, donde, entre otras cosas, dice lo siguiente (3): «Per tal dix Lucdunensis, *tractatu de luxuria*, que gran maraueylla

(1) Epist. B. Pauli, *I^a Corinth.*, XI, 15.

(2) «Certa cosa es que los grans senyors ecclesiastichs e seglars deuen anar be vestits per reuerencia de lur estament, et per tal que sien miyls obeits e temuts, car lo mon ha aquesta miseria, que res no reputa qui vaga despectiblament. E del vestit del Papa e dels Cardenals deus saber, ques ordona tot per conseyl dels sans pares passats, la qual ordinacio els no faeren si fos vane ne contra Deu. Axi matex ses en lo uestir de les fembres, car eles poden anar be vestides sens peccat, maiorment les maridades, per tal que placien a lurs marits; mas empero deuen esquiuar tota superfluitat de carnal e de precios ornament, per no incitar los homens a mal, e per esquiuar erguyl e vanitat, e per no donar mal eximpli, axi com damont es ja dit. Cascun pens en aquesta materia, que, segons que Deus ha posats los homens en lurs graus, axils pertanyen diuerses graus de uestimens, e ço qui a la vn es poch al altre seria massa. Per que sa a partir segons bon juy daquels qui han a regir la comunitat...» *(Crestiá*, lib. III, cap. 773: Bib. Nac., ms. 1799, fol. 121r.-v.)

(3) Ob., lib. y ms. citados, cap. 619, fol. 47va.

es com entre crestians lexa hom anar les fembres axi ornades dissolutament, com lo lur ornament no sia sino laç del dyable a pendre les animas; e pigor que es, que aquest laç se para mes e pus subtilment en aquels dies en que hom deu mes entendre a Deu e mils seruir, ço es a les festes; e lo demoni aquel dia hi ajusta mes del seu, car fales pintar, per tal que los homens sien abans a terra e fasen pijor aquel dia. *Maraueylla es que los regidors de crestianisme hagen fetes tantes ordinacios bones sobre altres coses, con no han prouehit copiosament sobre aquesta...*»

En concepto de Eximénez, debían atender sumamente los regidores de las ciudades a legislar contra todo género de lujo y toda clase de pompas vanas y fastuosas, pues, aparte de lo arriba dicho, vemos que insiste de nuevo en el libro XII del *Crestiá*, aunque no con tanta extensión (1); y en el *Regiment de la còsa pública*, dirigiéndose a los Jurados de Valencia, al tratar de lo que dificultaba el gobierno de la ciudad, pone en décimonono lugar la vanidad de las mujeres valencianas, imitadoras de las pompas castellanas, expresándose en estos términos (2): «Denouenament, com les dones sien aci queucom pomposes e vanaglorieses, axi com se son en altres lochs del mon; e aytant mes aci, com mes se acosten a les pompes castellanes; per les quals vanitats coue als marits portar grans carrechs, per les vestedures superflues e ornaments riquoses, e per altres moltes sumptuositats que requeren. Per tal, coue la vostra prudencia, per conseruacio de les heretats que no vinguen a menys, faça prouisions discretes contra aytals abusions.»

Acaso tenga razón nuestro autor al decir que las mujeres valencianas estaban contagiadas de las pompas castellanas, pues aparte de las íntimas relaciones que existieron entre estos dos antiguos reinos, consta que los monarcas castellanos tuvieron que atajar los pasos a las fastuosas costumbres en el vestir y en el banquetear de sus vasallos, como puede verse en las ordenaciones suntuarias dadas por Alfonso *el Sabio* en 27 de Febrero de 1256, renovadas dos años después

(1) «Cap. 851: Cóm deu anar uestida e ornada la donzella bona.—Cap. 852: Cóm es peccat o no a les dones pintar o afaytarse, ne com es legut a elles e als homens de usar de uestir.» (*Crestiá*, lib. XII, ms. 136 de la Bib. Metropolitana de Valencia.)

(2) *Regiment de la cosa publica*, Epístola dedicatoria, fol. a 3v.

en las Cortes de Valladolid de 1258, y en las que se publicaron en las Cortes de Alcalá de 1348 por Alfonso XI, y otras ordenanzas municipales particulares de Toledo y de Sevilla (1). En Valencia no abundan en este tiempo las leyes forales ni municipales reprimiendo el lujo. Del 6 de Mayo de 1345 data una orden del Consejo general de la ciudad mandando «que alcuna dona de la ciutat de Valencia e terme de aquella, no port o gos portar faldes en mantell o cot o altres vestidures sues, ultra III palms de alna...» (2). En 1358 Pedro II de Valencia (IV de Aragón) hizo un fuero nuevo prohibiendo a las mujeres llevar en sus vestidos «vaynes, ni erminis, ni perles, ni pedres de preu fines, ni fres en lurs vestidures, ni altres arreus de lurs caps, ni de lurs persones, ni gos vestir vestidures de drap daur, ni de seda», a no ser que su marido tuviese caballo y arnés; mas este fuero fué derogado por el mismo Rey en 1363 en las Cortes de Monzón, a instancia de los Jurados de Valencia (3).

La moda en el vestir debió tomar incremento, en Valencia, poco antes del año 1376, puesto que en el Consejo general celebrado en 23 de Junio de dicho año se hace constar «que dalcun temps aença, en la dita ciutat, se fahien e susauen, axi per homens com per dones, molts vestits, arneses e apparellaments, en diuerses guises e en gran superfluitat, per totes condicions de persones, quasi sens diferencia, en gran offensa de la diuinal Maiestat e en dan de la cosa publica, per despeses importables que sen conuenien fer, majorment a cas e temps de nouiatges e de noces...» (4). En vista, pues, de semejantes abusos, acordó el Consejo y autorizó a los Jurados para que, juntamente con otros honestos hombres, tratasen de poner remedio mediante oportunas ordenaciones, que debían hacer publicar con voz de pregón, lo cual debió, sin duda, quedar sin ejecución.

Ahora bien: en 1383, es decir, en el año mismo que nuestro autor entregó a los Jurados de Valencia el *Regiment de la còsa pública*, volvióse a tratar en el Consejo general de la

(1) Publica estas leyes u ordenaciones JUAN SEMPERE GUARINOS, *Historia del luxo y de las leyes suntuarias de España*, t. I, Madrid, 1788, pp. 87-96, 111-123.

(2) MANUEL CARBONERES, *La mancebía en Valencia*, Valencia, 1876, pp. 26-7.

(3) *Fori Regni Valentiae*, lib. IX, Rub. XXIX, *De drapers e sastres e de vestirs*, foros VII y VIII, fol. 244.

(4) Arch. Mun. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 17, fol. 59r.

ciudad, celebrado en 4 de Abril, de reprimir el lujo en los trajes, como puede verse en el relato siguiente (1):

«E proposaren e dixeren al dit Consell los dessus dits Jurats, que ja sabien com de gran temps, e majorment de poch temps a ença, cuasi tot hom comunament parlaua e cridaua complanyent se del gran mal e dan que a tots en general, e a cascuns en singular, axi grans com mijancers com encara pochs de diuerses condicions de la ciutat dessus dita, era esdeuengut e esdeuenia, e tots jorns multiplicaua, per los desmoderats e excessius uestits de precioses draps, e per los guarniments de escogitades e molt sumptuoses guises, axi domens com de dones, e per los arreaments e apparellaments nupcials, axi de cambres com altres, e per diuerses altres arneses de infinides e importables despeses, no sens desfactio e destructio de molts. E com daquesta cosa les gents comunament blasmauen als Regidors de la dita ciutat, dien que no curauen cercar e trobar via e remey couinent.

A refrenar sobre aço les desordenades uolentats de cascuns, e a releuar e tolre tals e tants dampnatges, e metre aço en bo e honest estament, com fer ho poguessen e deguessen, maiorment con alcunes vegades ne fos estat parlat en Consell de la dita ciutat, e per aquell dit e pregat e comanat als Jurats qui del regiment de la cosa publica han pus singular carrech, quey cercassen e ordenasen manera de remey couinent...»

De hecho los Jurados de Valencia llevaron a cabo esta vez la misión que se les había encargado, redactando y haciendo publicar, por medio de *Crida* o pregón, los deseados *Establiments* contra las fastuosas modas en el vestir, que no extractamos por haber sido ya publicados (2), a los cuales no fué, quizá, ajeno el consejo de Eximénez.

Los mencionados estatutos suntuarios de 1383 fueron declarados, corregidos y mejorados en los años siguientes, siendo nuevamente publicados el 11 de Mayo de 1388, cuyo texto reproducimos a continuación. De los diez artículos de dichos *Establiments*—numerados por nosotros—, los seis primeros se refieren a la preciosidad de las telas de los vestidos, prohibiéndose que fuesen de oro, plata, o de seda donde hubiese oro o plata, permitiéndose las vestiduras de seda sin oro, plata ni grana, exceptuando también adzeytoni de Rumania. Prohíbese asimismo llevar perlas, piedras finas, galones de oro o plata, y bordaduras en los vestidos, permitiéndose la pasamanería y los botones de seda. En los velos, tocas,

(1) Arch. Mun. de Valencia. *Manual* cit., fol. 307r.
(2) M. CARBONERES, *La Mancebía en Valencia*, pp. 37-40.

sombreros, redecillas y otros adornos para la cabeza, podían usar el oro, plata y seda, pero se prohibía llevar perlas y piedras finas en los mismos. Se autorizaba también llevar correas de plata o doradas, y llevar en los *paternostres* un anillo o dos de oro solamente con perlas o piedras finas.

Los forros de los vestidos no podían ser de pieles de armiño, a excepción de los ribetes de los mantos, mangas y túnicas, permitiéndose de otras pieles más inferiores y de sedas como el cendal y tafetán. Los *paternostres* tampoco podían ser de oro, de plata ni de perlas y piedras finas, exceptuando un anillo o dos de oro, antes mencionados. Estaban prohibidos, de igual modo, los joyeles, collares, arracadas o pendientes y otros adornos de perlas y piedras finas, no estando comprendidos en este estatuto algunos arreos, armas ni empresas de señor o voto.

En los artículos séptimo al décimo se declara la edad a que obligaban los estatutos, longitud máxima de las faldas de doncellas y mujeres, ajuar de las doncellas y viudas en joyas y muebles que aportaban al casarse, y número de personas o comensales que podían tomar parte en las bodas y en los convites. Termina señalando las penas pecuniarias pagaderas por los infractores, de cuya ejecución quedaba encargado el almotacén.

Como se ve, ni el color ni el corte o hechura de los vestidos, ni la extravagancia de las modas, fueron objeto de estas ordenanzas municipales de Valencia, y es que el Consejo general de dicha ciudad se proponía evitar la ruina de la clase noble al prohibir el lujo excesivo y suntuosos convites, dándoles normas de gobierno económico, mientras que Eximénez, al reprender tan indecentes y ridículas modas, lo hacía desde el punto de vista de la moral cristiana, en cuanto eran causa de corrupción de las buenas costumbres.

He aquí el texto de los referidos *Establiments* (1):

«*Anno a natiuitate Domini M.°CCC.°LXXXVIII.°, die lune, de mane XI^a mensis Madii, in ciuitate Valentie* fo appellat Consell...

| *Fol. 264v.* | Finalment, feta relacio al dit Consell per los dits Jurats de la examinacio, la qual, segons voler daltres Consells passats, los dits Jurats e los Aduocats e altres sauies persones de la dita ciutat, en appartat

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 18.

alcunes jornades, hauien feta dels *Establiments* fets ça enrere per lo Consell de la dita ciutat tocants los arneses e arreaments domens e de dones e daltres coses, e de les declaracions, corrections e melloraments que a tots ells concordantment hauia paregut esser faedores e faedors als dits *Establiments*; e aquelles e aquells declarades e lestes al dit Consell, haud sobre açò parlament e acort, lo dit present Consell hauent per agradables e bones les dites declaracions, corrections e melloraments, e daquelles e daquells faent nouells *Establiments* per la forma en la *Crida* dejus inserta contenguda, ordenada e concordada en lo dit Consell, mana e feu | *fol. 265r.* | fer la *Crida* seguent:

Ara ojats queus fan saber los honrats Justicia, Jurats, Mostaçaf e promens Consellers de la ciutat de Valencia, que jassia en dies passats per lo Consell de la dita ciutat fossen fets *Establiments* e ordenaments de les raons deius contengudes. Empero, per alcuns duptes qui en aquells occorrien e per altres raons profitoses a la cosa publica de la dita ciutat, lo Consell daquella nouellament declaran, corregin e melloran los dits *Establiments* e ordenaments, precedent longa e madura deliberacio, ha acordats e fets aquells sots la forma deius contenguda:

1] Primerament, que alcun hom o alcuna dona de quantaque dignitat o condicio sia o sera en la dita ciutat o terme daquella, no gos ne presumesca vestir ne portar sobre alcuna partida de sa persona drap dor ne dargent ne encara de seda on haia or o argent o grana, ne aytan poch adzeitoni de Romania de grana; mas puxa vestir e portar tot e qualseuol drap de seda on no haia or ne argent ne grana e tot adzeitoni de Romania que no sia de grana.

2] Item, que en alcuns vestits o robes ne alcuns ligars o calçars o altres arreaments no gos ne presumesca metre o fer metre, ne tenir ne portar perles ne pedres fines, ne fres ne sauastre ne brodadura, ne sobregitament, ne altre obratge, per qualque nom sia o puxa esser appellat, dor ne dargent ne de seda, exceptat passama o trena de seda e obra de botons ab seda; exceptats, aximateix, vels, sauenes, capells e semblants arneses de cap en que puxen metre e portar or, argent e seda, mas no perles ne pedres fines per alcuna manera; exceptades, encara, en les dones solament e no en los homens, alcandores e camises en que puxa hauer guarniment o obratge de seda o de fil dargent blanch o daurat, mas no de perles ne de pedres fines ne de fin or. Empero, cascu e cascuna puxa tenir e portar correges dargent blanch o daurat o guarnides en seda o en sauastre, e bosses de drap dor e dargent o de seda | *fol. 265v.* | obrades o sobregitades de fil dor o dargent, mas que noy haia perles ne pedres fines. E, aximateix, puxen tenir e portar en paternostres. j. anell o dos tant solament, e no pus, de perles o de pedres fines o altres.

3] Item, que alcu o alcuna no gos ne presumesca tenir o portar folradures ne reuetgs ne altre arreament derminis, sino tant solament a perfils de mantell o de manegues o de maneres de cots; mas puxa portar folradures o reuetgs de vayts e daltres pells dalli enjus o de tafatans o cendats.

4] Item, que alcu o alcuna no gos ne presumesca tenir ne portar en alcuna part de sa persona paternostres dor ne de perles ne de pedres fines; mas puxa tenir e portar aquells dargent blanch o daurat o daltres coses de semblant o de menor ley o valor, ab .j. o .jj. anells, segons es dit.

5] Item, que alcu o alcuna no gos ne presumesca tenir ne portar fermals, collars, arracades, alcaçabes, altres qualseuol arreaments de perles ne de pedres fines, ne dor ne dargent. Empero, les dones los lurs collars daltra menor materia puxen guarnir e ornar dalcun poch dargent blanch o daurat o de fil dargent o dor, e aquells tenir e portar. Empero, en los dits *Capitols* no son enteses, quant als homens tantsolament, alcuns arreus o arneses darmes o de guarnjons ne empreses de senyor.

6] Item, noy son enteses, axi mateix, en los homens tantsolament, e no en alcuna dona, empreses de vot o de promissio, les quals, be que puxen esser mudades e portades en qualseuol part de la persona de cascu, empero, no sien ne puxen esser brodades per alcuna manera.

7] Item, en los presents Capitols no sien enteses ne compreses infants, ni fadrins tro en edat de XV[e] en XVI[e] anys, ne donzelles tro al dia de lurs noces exclusiue. Salvu que en aquel dia puxen portar corona e tot altre arnes dor e dargent e de perles e de pedres fines ques volran a cap e a coll tantsolament. | *fol 266r.* | Axi mateix, noy son enteses persones estranyes domiciliades e habitants continuament fora lo terme de la dita ciutat venints a aquella per lurs affers o per lur deport. Mas si venien per estar o habitar en la dita ciutat, que passats. XVI. dies, apres lur venguda, sien astretes als dits *Establiments*. Aytan poch si entenen fembres peccadores publiques, obseruats, empero, los altres *Establiments* parlants daytals fembres.

8] Item, que alcuna dona o donzella de qualque dignitat, estament o condicio sia, no gos o presumesca sots pena de. LX. solidos, tenir o portar vltra. III. palms de faldes o poch mes. E si sobre aquell poch mes sera dupte o constrast, que sia declarat per lo Consell de la ciutat a coneguda daquell tantsolament e no per altri.

9] Item, que alcuna donzella o dona vidua de quantaque dignitat, estament o condicio sia, en son matrimoni no gos o presumesca per si, o per altri, portar o atorgar per roba o per joyes sues estimades o no estimades, sino tantsolament tro en. II. parells de cofres o menys sis volra, e aytanta roba de li e de coto solament en que puxa hauer, sis volra, vn cobertor e vnes cortines de cendat e de tafata, quanta en aquells cofres cabre pora couinentment. E vltra allo. IIII. o menys matalafs, e. II. trauerses o menys, e no mes ne altra manera; axi empero, que dins o fora daquells cofres no puxa portar ne trametre lançols ab vetes dor o de seda ne ab altres obratges; mas tots blanchs. Ne, axi mateix, draps de peus, ne bancals, ne altres semblants draps, ne encara camises vetades, ne obrades, ne daltra manera obrades, mas totes blanques e planes, que no sien de seda, pero puxen esser cosides ab seda blancha, sis volran.

10] Item, que a couit de taula de boda o de reeboda de qualque persones sien, grans, mijancers o poques, puxen esser tro en. X. casades tantsolament, de cascuna part, entre priuades e estranyes e no mes, mas menys, sis volran; aço declarat que dues persones de cap o de compte axi com. j. hom sens muller, e vna dona sens marit, facen o vallen vn casat.

| *Fol. 266v.* | E per ço que les coses en los dits *Capitols* contengudes mils sien obseruades, lo dit Consell a tots e sengles desobedients, axi homens com dones, ha posades aytals penes, exceptat lo *Capitol* en que ja ha pena special, pagadors per quantesque vegades sera fet lo contrari, es a sa-

ber, de perdre la cosa en que lo contrari sera fet, e de pagar daltres bens Cent morabatins dor sens tota gracia o remey. E si sera cas que dona maridada caja en qualseuol de les dites penes, que ella de son exouar pach la meytat daquelles, e laltra meytat pach lo marit consintent. Empero, que per totes aquelles penes puxa esser feta execucio en bens del marit; e ell puxa deduir e retenir la meytat de les dites penes del exouar e dels bens de la muller sens tot contrast. La exaccio e execucio de les quals penes faça lo Mostaçaf de la dita ciutat, qui es o per temps sera, sens que non puxa fer alcuna lexa o gracia o remissio de tot ne dalcuna partida. E si ho fara, o si en leuar aquelles encontinent que li sia cert o intimat per...» (1)

Era muy natural que los caballeros y damas de la nobleza valenciana, a los cuales particularmente incumbía la observancia de los preinsertos estatutos suntuarios, los recibieran con desagrado y los mirasen con desdén, aprovechando cuantas ocasiones se ofreciesen para que fuesen anulados; pero toda su influencia estrellábase contra la compacta mayoría del Consejo general de Valencia, integrado, según hemos dicho en otro lugar, de ciudadanos y menestrales. Para fines del año 1392 tenía anunciada D. Juan I de Aragón una solemne entrada en la ciudad de Valencia en compañía de su tercera mujer, D.ª Violante de Bar (2), la más fastuosa de las reinas de entonces, y con este motivo debieron acudir a ella los nobles valencianos para que recabase del Consejo general de Valencia la revocación o suspensión de los consabidos estatutos.

La reina D.ª Violante acogió benignamente la súplica de la nobleza valenciana, mostrándose parte muy interesada cerca del Consejo general de Valencia para que éste, sin más ni más, revocase los mencionados estatutos suntuarios. Tomó tan a pechos la Reina la derogación de los estatutos dichos, secundada por el Rey, y tras ellos los nobles valencianos que, con semejante motivo, creó un grave conflicto entre el poder Real y el del Consejo de Valencia, del cual conflicto, nos vamos ocupar brevemente por la conexión que tiene con la materia tratada. El celo y energía dignos, de Catón, con que el Consejo general de Valencia se opuso virilmente a la total revocación de los estatutos predichos, velando por las

(1) En blanco.

(2) Próspero de Bofarull y Mascaró. *Los Condes de Barcelona vindicados, y cronología y genealogía de los Reyes de España...*, t. II, Barcelona, 1836, pp. 288-90.

buenas costumbres, constituyen un timbre de gloria para todo aquel Consejo demócrata.

En efecto: el 22 de Noviembre de 1392 se leyó en pleno Consejo general de Valencia la carta de la Reina pidiendo la revocación o suspensión de los tantas veces nombrados estatutos. Con este motivo hubo larga discusión, dividiéndose los Consejeros en tres bandos; unos, por razones de conveniencia, opinaban que se debía dar gusto o complacer a la Reina; otros sostenían que debía negarse la gracia suplicada, por cuanto la dicha Reina *hauria tramesa la dita letra e demanada tal còsa a importunitat dalcunes altives e fòlles dònes, hòc encara, dalcuns jovens hòmens volents, axi elles com ells, anar arreades e arreats lascivament, en offensa de nòstre senyor Deu, en destructio de lurs cases matexes, e en dan de la còsa pública;* otros, en fin, propusieron una vía media, es decir, sin revocar los estatutos, suspenderlos durante la estancia de los Reyes en Valencia, opinión que, después de madura deliberación, aprobó el Consejo general, todo lo cual se verá mejor en la narrativa siguiente (1):

«E fo mostrada e lesta al dit Consell vna letra de la senyora Reyna a Jurats e promens de la dita ciutat endreçada, dada en Tortosa... *(en blanco)* del mes present, continent en substancia que ells, per esguart de la dita Senyora, la qual aço hauria en special seruii, volguessen reuocar o sotspendre lestabliment o establiments vedants los arneses o arreus de les dones e encara de homens en certs actes; per manera que aquelles o aquells per la nouella entrada que la dita senyora com a Reyna deuia fer proismament en la dita ciutat, accoseguissen per intercessio de la dita Senyora aquesta libertat, ques poguessen ornar e arrear a lur plaer segons podien ans del dit Establiment o stabli | *fol. 42r.* | ments.

«Sobre la qual cosa hague gran disceptació en lo dit Consell, car foren alcuns qui dixeren e tengueren quel Consell deuia en aço complaure a la dita Senyora, almenys per regonexença de les bones obres que hauia fetes e podía fer a la dita ciutat. Altres dehien e tenien que la dita Senyora hauria tramesa la dita letra e demanada tal cosa a importunitat de alcunes altiues e folles dones; hoc encara, dalcuns jouen homens, volents axi elles com ells anar arreades e arreats lasciuament en offensa de nostre senyor Deu, en destructio de lurs cases matexes e en dan de la cosa publica. Per tal cosa, com no vengues vtilitat alcuna a la dita senyora Reyna, deuia esser denegada, escusant ho humilment e donant ho entendre a la dita Senyora. E altres dehien que per esguart e reuerencia daquella, si podia dar alcun tempre,

(9) Arch. Mun. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 20, fol. 41v.

almenys estant aci, specialment per vn vn esguart, ço es, de la diuersitat de les persones axi homens com dones de la Casa del senyor Rey e de la Casa de la senyora Reyna e strangeres venints ab cascun dells, e encara de la ciutat que eren, e altres ques farien per aço de lur Casa e familia, seria dificil e tots dies de contrast si eren o serien compreses en los dits Stabliments o no; e moltes altres raons daquen allegades.

«Finalment, haud lonch rahonament e plenera deliberacio, lo dit Consell concordantment, no reuocant empero los dits Stabliments, sospene aquells aquesta vegada tant solament per reuerencia de la dita Senyora, aytant solament quant los dits senyor Rey e senyora Reyna e cascun daquells daquesta venguda estaran en la present ciutat e per .XV. dies apres que daquella seran partits per cor o proposit danar en altre Regne continuament seguens. En axi que passats los dits .XV. dies, la dita suspensio encontinent cesse, e los dits Stabliments sens tota altra confirmacio sien obseruats en totes coses e per totes.»

El Consejo general de Valencia previno, con fecha 22 de Noviembre de 1392, todo lo necesario para el fausto recibimiento del Rey y de la Reina de Aragón, los cuales entraron en la ciudad, domingo, 24, de los indicados mes y año (1). Los antiguos escritores nos han conservado un fiel retrato del lujo, pompa y boato de la Corte de Juan I de Aragón y de la vanidad de la reina D.ª Violante, Así, por ejemplo, Bernat Metge, que escribía hacia el 1398, trazó un retrato de las virtudes de las reinas Sibilia de Forcia y María de Luna; pero al hablar de D.ª Violante nos describe la prodigalidad de su casa (2). Pedro Tomic, en su historia escrita en 1438, trae también una descripción interesante sobre la fastuosidad de dicha Corte, llegando a afirmar *ques pot dir, ab veritat, que aquest Rey, e la reyna sa muller, mentre cascu visqué, son estats millors acompanyats e que tingueren millor casa, que rey e reyna que hom sapia de aquel temps*» (3).

Considerada, pues, la fastuosidad de la Corte de Juan I de Aragón, y la vanidad de la reina D.ª Violante, déjase enten-

---

(1) Manuel Carboneres, *Nomenclátor de las puertas, calles y plazas de Valencia*, pp. 148-53, publica la relación concerniente a los preparativos y ceremonial con que fueron recibidos los Reyes.

(2) *Sompni*, edic. antes citada, pp. 190-91.

(3) *Histories e conquistes del reyalme de Aragó*, Bib. Nac. de Madrid, ms. 9568, fol. 115v.—Sanpere y Miquel, *Las costumbres catalanas*, cit., p. 215, reproduce la descripción entera, tomándola de la edic de Barcelona, año 1495, fol. 57r.-v., que ofrece variantes de redacción cotejada con el ms. citado. Véase, además, Pere Miquel Carbonell, *Croniques d'Espanya*, Barcelona, 1548, fol. 206r.

der que, dado el interés de la nobleza valenciana en que se revocasen los estatutos suntuarios en cuestión, los mencionados consortes no cejasen de su empeño hasta ver lograda la pretendida revocación. Hallándose en Valencia suplicaron verbalmente al Consejo general de la misma ciudad que tuviese a bien revocar dichos estatutos; pero movido el Consejo, entre otras razones, por cuanto de la suplicada revocación *los fahien malayta instancia alcunes dones pomposes e inclinades a tot exces de arreaments en perdició de lurs animes e mal exemple daltres*, acordó nombrar una comisión para que fuese al Rey y a la Reina a excusar al Consejo, humildemente, y que en todo caso *los denegassen de tot en tot la dita revocacio.*

He aquí el texto de la deliberación y consiguiente acuerdo (1):

«Com en lo prop precedent Consell fos estada feta de part del senyor Rey e de la senyora Reyna paraula al dit altre precedent Consell, que volgues reuocar lestatut penal en temps passat fet per lo dit Consell, vedant certs arneses en dones, hoc encara en homens. E lo dit altre Consell per alcunes vrgents raons hagues humilment denegat fer tal reuocacio, proueint quels Jurats de part de tot lo dit Consell humilment e subjecta declarassen als dits senyor Rey e a la senyora Reyna les dites raons, els supplicassen que fos lur merce callar sen e hauer per escusat daço lo dit Consell, qui expressament hauia proueit e manat que daquesta cosa no sescriuis res, nes trobas en escrit, creent, segons dixeren, quels dits senyors no sen curarien pus. E ara en lo present Consell fos feta relacio per los dits Jurats com ells hauien feta lur humil escusacio allegan les dites raons. E que aquelles los dits senyors, ne per conseguent la dita denegacio, no hauien preses pacientment, ans ab gran indignacio, e senyaladament la dita senyora Reyna, deints expressament que ells volien ques [fes] la dita reuocacio, e que couenia ques fes en tot cas; en altra manera ells darien a pares quant los era greu e desplaent, e hi proueirien en tal manera que lur volentat seria complida, o semblants paraules en acabament.

«Lo present Consell | *fol. 98r.* | com a aquell fossen vengudes alcunes persones de part dels dits senyor Rey e senyora Reyna per instar o tenir a prop aquesta reuocacio; haud lonc raonament sobre aço, e attenent, segons alli fon dit, que reuocar lo dit Estatut era disposicio de grans e importables dans als singulars de la dita ciutat, e no profit alcu dels dits senyors o daltre dells, mas que daquesta cosa los fahien malayta instancia alcunes dones pomposes e inclinades a tot exces de arreaments en perdicio de lurs animes e mal exemple daltres. Per aquestes coses e altres, tot lo dit Consell de-

(1) Arch. Mun. de Valencia, *Manual* cit., fol. 97v.

liberadament e concordant prouei quels dits Jurats e altres deius escrits, de part de tot lo dit Consell vajen als dits senyor Rey e senyora Reyna, e ab humils paraules los raonassen aquest fet; hoc encara, los fossen fets alcuns partits que poguessen a ells plaure e a la ciutat no noure; e si als fer no si podia, que humilment e sotsmesa, confiants de la justicia e clemencia dels dits senyors e de cascu daquells, los denegassen de tot en tot la dita reuocacio. E a fer aquesta resposta foren de present e aquimateix elets los deius escrits e la maior part dells, ço es...»

A continuación se hace constar los nombres de los que componían la comisión, integrada por treinta y tres personas, figurando entre ellas el Justicia civil de Valencia, los Jurados y los Abogados pensionados de la misma ciudad. Pero esta comisión no llegó a desempeñar su cometido, según se deduce del siguiente relato: «Sabut fo, per los dits Justicia, Jurats e altres en aquell mateix dia, quel senyor Rey e la senyora Reyna, sentida la prop dita deliberacio, hauien haudes sobre aquella paraules entre si; *indignant se la dita senyora contra lo dit Consell, per la dita deliberacio. E lo dit Senyor mantenint al dit Consell e deint que hauia fet ço que deuia, e blasmant alcunes pomposes e folles dones, les quals de la dita reuocació destatut eren estades a lur poder instigadores als dits senyor e senyora.* E sabut aço los dits Justicia, Jurats e promens se abstengueren danar als dits senyors, puys no calia.»

De allí a poco volvió a pedir doña Violante personalmente a los Jurados de Valencia la ampliación del plazo de tiempo o prórroga de la licencia para que las mujeres pudiesen llevar en los vestidos o adornarse con oro, perlas y otras galas, acordando el Consejo general de la misma ciudad, con fecha 30 de Diciembre de 1393, que la mencionada licencia se extendiese al tiempo en que la Reina permaneciese en Valencia, y no más (1).

(1) «Finalment, com en altra prop passada uenguda per lo senyor Rey e la senyora Reyna feta en aquesta ciutat, lo Consell daquella a pregaries de la dita senyora Reyna hagues dispensat a cert temps e en certa manera al Estatut fort e penal vedant portar a les dones perles e or e altres certs arneses e arreaments. E ara daquesta venguda, pochs dies ha, la dita Senyora personalment demanas e pregas als Jurats de la dita ciutat e a alcuns promens qui ab aquells eren denant ella, que fessen ab lo dit Consell de prorrogar e encara de ampliar los dits temps e licencia.

«Lo present Consell, haud sobre aço raonament, perseuera en ço o en semblant, sens pus que acordat e atorgat hauia laltra primera vegada; declarat expressament, que aquesta licencia duras tant com daquesta venguda la dita senyora Reyna personalment atturaria e staria

Partidos los Reyes de Valencia, ensayaron un nuevo procedimiento para conseguir su intento. Por aquellos años introdujo la reina doña Violante la divisa o empresa de la *Servia*, que, según Sanpere y Miquèl, *no hizo fortuna* (1), y hallándose en Tortosa escribió D. Juan al Consejo general de Valencia una carta impetrada «per part dalcunes grans dones daquesta ciutat», suplicando que las que llevasen dicha empresa pudiesen llevar oro, perlas y piedras finas en sus vestidos. Mas habiendo deliberado el Consejo general de Valencia sobre esta carta Real la reputó *per injusta, e contra furs e privilegis, e contra bònes costums, e contra la publica utilitat; e no observadora segons expresses furs e privilegis*, como puede verse en la narración y acuerdo siguiente (2):

«Item, fo proposat al present Consell e encara a aquell lesta la copia duna letra per lo senyor Rey aci tramesa, e segons ques diu impetrada per part dalcunes grans dones daquesta ciutat, continent en substancia la dita letra, quel senyor Rey vol | *fol. 182v.* | e atorga a totes e a cascunes dones a les quals per ell o per la senyora Reyna es o sera atorgada la nouella empresa de la Ceruja de la dita senyora, que puxen portar or e perles e pedres fines, brodadures e tots altres arneses en lurs vestidures e en altres maneres, sens tota pena, no contrastant lestatut penal fet en contrari per lo Consell daquesta ciutat.

«E haud sobre aço raonament e acord, lo present Consell concordantment tench e reputa la dita letra, parlant tota hora ab humil e subjecta reuerencia dels dits Senyor e Senyora, per injusta e contra Furs e Priuilegis e contra bones costums e contra la publica vtilitat, e no obseruadora segons expresses Furs e Priuilegis. E per ço lo dit Consell volgue e prouei sobre aço dues coses; la vna que tantost, de part del dit Consell, fos escrit e supplicat al senyor Rey, per major cautela, de esser reuocada la dita letra. E la segona, que entretant hi fossen posades raons de subreticitat e de desafurament e daltres inualidacions de la dita letra. Noresmenys, quel honrat Mostaçaf de la dita ciutat per aquella, o en altra manera, no dupte ne sestia de exeguir a la vngla lo dit Estatut».

En tiempo del rey don Martín *el Humano* debió suscitarse la misma cuestión al autorizar el monarca, a los que otorgase su empresa, para que pudiesen llevar en sus vestidos oro,

---

en la present ciutat, e no mes ne en altra manera. E que daço fos retuda reuerent e humil resposta a la dita Senyora per los dits Jurats, de part de tot lo present Consell» (Arch. Mun. de Valencia, *Manual* cit., fol. 157v.-158r.)

(1) *Las costumbres catalanas*, p. 228.

(2) Arch. Mun. de Valencia, *Manual* cit., fol. 182r.

perlas y piedras finas. Empero como esto resultaba *in non modicum reipublicae dampnum*, suplicaron los Jurados de Valencia a dicho monarca que revocase tales concesiones. En efecto: con fecha 28 de Septiembre de 1403, hallándose el Rey en Valencia, expidió un diploma prohibiendo llevar oro, perlas y otras cosas preciosas a los condecorados con sus empresas, «sed ipsam empresiam valeat solum deferre sit auri fini, siue argenti, aut brochate de perulis siue lapidibus preciosis, dum alias extra ipsam nihil prohibitum in dicto statuto deferatur...» (1). Esto no obstante, con fecha 12 de Mayo de 1405 concedió a Bernardo Juan, de Valencia, que «puxats portar la empresa de la nostra *Leona parda* en tots e sengles vostres ornaments e arreus; e per sguart de la dita nostra empresa puxats portar perles, pedres fines, brodadures e altres ornaments a vos plahibles sens encorriment dalcuna pena» (2). Por donde se ve el contraste entre el Consejo general de Valencia reprimiendo el lujo de la nobleza, y el favoritismo de los Reyes al amparar, con tanto interés, las aspiraciones de los nobles concernientes a la preciosidad de los adornos, y toda clase de alhajas y aderezos de las personas y de sus trajes. El buen celo, por lo mismo, de los mencionados Consejo y Jurados por lo conservación de las buenas costumbres se malograba por causa de el inmoderado lujo de la misma Corte, cuyo mal ejemplo ejercía fatal influencia en las clases sociales.

No descuidaba el Consejo general de Valencia la fiel observancia de los referidos estatutos suntuarios, aplicando inexorablemente las sanciones prescritas contra sus transgresores, aunque perteneciesen a la alta sociedad. Acerca de este particular había enseñado Eximénez: *Cóm bòn estament de la còsa pública requer que los maiors obseruen les leys principalment*, aduciendo, entre otras razones, el buen ejemplo de los infieles pasados, diciendo a este propósito (3): «A gran vergonya dels grans senyors crestians, legim dels infeels passats, que per tal que les leys profitoses a la cosa publica se

(1) *Fori Regni Valentiae*, for. IX, fol. 245r.

(2) DANIEL GIRONA LLAGOSTERA, *Itinerari del rey en Marti* en *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, V (1913-1914), p. 575, núm. 38, con referencia al Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 2177, fol. 105.

(3) *Crestiá*, lib. XII, cap. 365: *Regiment de la cosa publica*, cap. 9.

obseruassen mils, no perdonauen a ses propries persones ne a fills ne a mullers ne a neguna creatura, e fos qualseuolgues qui faes contra la ley, ans, de continent, era ponida segons la rigor de la ley, e lauors la cosa publica se mantenia noblament, e staua en sa ualor e en sa virtut.» Si es signo de debilidad de los poderes públicos cuando sólo logran hacer cumplir las leyes a la clase pobre y humilde, saliendo privilegiados los grandes y poderosos, no podemos decir que se hallen comprendidos en este caso los antiguos Regidores de Valencia, pues en diversas ocasiones aplicaron durante las sanciones prescritas a los nobles que osaron infringir los referidos estatutos. Tal sucedió en 1382, según Sempere y Guarinos (1), a la dama valenciana D.ª Blanca, mujer de D. Sancho Calatayud, la cual, habiendo quebrantado las leyes suntuarias «fué castigada con la pena, sin que ruegos de poderosos, ni calidad de su casa, pudieren alcanzar remisión alguna», aunque, según José Caruana, Barón de San Petrillo, el caso sucedió en 1382 (2). El licenciado Antonio de Agremunt incurrió en las mismas penas por haber ceñido una correa de plata en la que había perlas, habiendo sido absuelto de la misma pena por el Consejo general de Valencia, celebrado en 29 de Julio de 1385, por las razones alegadas en el acuerdo siguiente (3):

«Finalment, com fos feta de paraula questio e dupte al dit Consell si lonrat micer Anthoni Dagremunt, licenciat en leys, de la dita ciutat, era caygut en la pena del Estatut vedant portar arneses, per ço com pochs dies son passats. j. dicmenge en lo qual se fahien noces en larbech del dit micer Anthoni fo vist cenyir e portar dins lo dit seu alberch vn cenyil o cordo de seda ab botons de perles, allegant lonrat mossen Paschual Maçana, mostaçaf, alli present, quel dit micer Anthoni per quant portaua perles en lo dit cenyil esser caygut clarament en la dita pena; lo dit micer Anthoni defenent e allegant lo contrari per dues raons: La primera, car era dins casa sua. E la segona, car seria estat fet sens scient e regoneximent seu; e que no hauría durat sino quasi per. j. moment en aquesta manera; que com venguts de la missa ab la nouia ell dins casa sua volgues ministrar per fer endreçar les taules e les altres coses de les noces, e anas vestit ab vna hopa sobres longa, empatxat, demana a la dona sa muller correig o simolsa o queacom

(1) *Historia del luxo y de las leyes suntuarias en España*, I, 196.

(2) *Cosas añejas*, Valencia, 1919, p. 104.

(3) Arch. Mun. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 18, fol. 98v.

ab ques cenyis e sacurtas les faldes. E la dita dona, ell raonant se ab altres, vench li ab lo dit cordo o cenyil, el li cenyi e estrengue, que ab sa fe ab la occupacio no ho regonegue; e en aquell instant lo lochtinent de mostaçaf entra per la sala, e veent lo dit cordo dix que perdut era, e quel sen portaria, e lo dit micer Anthoni per esser obedient hauia li liurat aquell; e aquesta dix esser la veritat del fet, e axi ho auera en lo dit Consell; e licenciat lo dit micer Anthoni, se parti daquell. E hauda sobre aço disputació e deliberacio lo dit Consell a major cautela, si e en cas quel dit micer Anthoni fos caygut per la dita rao en alcuna pena, remes li tota aquella, e volch e ordena quel dit cenyil li fos tornat per lo dit mostaçaf francament».

Verdad es que el Consejo general de Valencia contaba con la eficaz colaboraciónd el temido almotacén (*Mustaçaf*) para la más pura observancia de las leyes municipales, extendiéndose la jurisdicción del mismo a diversas materias en virtud de los Fueros y Privilegios de la ciudad (1). Este celoso funcionario público sentenciaba *sumarie et de plano, non recepta in scriptis petitione nec responsione, sed auditis tantum partium rationibus super dissensionibus* (2), no dándose apelación o recurso de su sentencia al Justicia o al Gobernador de Valencia como en diversas ocasiones se había intentado (3). En suma, el procedimiento judicial abreviado a que se ajustaba el *Mustaçaf* es confrme a las ideas de Eximénez sobre la recta administración de justicia, según hemos expuesto en otro lugar (4).

En fin, en vista de las animadas descripciones que nuestro Eximénez hace en los lugares indicados en las páginas precedentes sobre las modas femeninas y sobre el carácter vanidoso, frívolo y aun disoluto de la generalidad de las mujeres de su tiempo, pudiera suceder que algún apologista del bello sexo objetase que nuestro autor haya exagerado la nota, envolviendo bajo un mismo y universal anatema los abusos y excesos peculiares sólo de una parte del bello sexo. A este tal, anticipando la solución, pudiérasele responder que el mejor alegato sobre la generalidad y extensión del abuso de las modas mujeriles consiste en la copia de leyes suntuarias de aquella misma época, reprimiendo el inmoderado lujo, según he-

(1) Véase Bertomeu Ginart, *Reportori general*, pp. 156 y 260-61.

(2) Privilegio de Jaime II, dado en Tortosa a 6 de Abril de 1318 (*Aureum opus*, fol. 61r.)

(3) *Aureum opus*, Priv. 76 de Jaime II, fol. 58 r.: Priv. 6 de Martín *el Humano*, expedido en Barcelona a instancia de los Jurados de Valencia en 27 de Febrero de 1401, fol. 162r.

(4) Véase AIA, t. XXIV, pp. 343-4· *Extracto*, pp. 171-2.

mos apuntado anteriormente. Además, al coro de escritores que, bien con sus invectivas feroces, como Juan Boccaccio y su plagiador Bernat Metge, bien por medio de reprensiones morales, como nuestro Eximénez, satirizaron la ridiculez y extravagancia de las modas mujeriles, puédese añadir el apóstol valenciano San Vicente Ferrer, quien en sus sermones, estudiados detenidamente por el canónigo D. Roque Chabás, nos ha legado un vivo cuadro de los vicios de las mujeres de aquel tiempo, que el mencionado canónigo ha reunido bajo el epígrafe: *Invectivas contra las mujeres* (1), notándose absoluta conformidad entre el apóstol valenciano y nuestro autor en el modo de apreciar las depravadas costumbres sobre el lujo de aquella época.

P. ANDRÉS IVARS
O. F. M.

(Continuará)

(1) ROQUE CHABÁS, *Estudio sobre los sermones valencianos de San Vicente Ferrer, que se conservan manuscritos en la Biblioteca de la Basílica Metropolitana de Valencia* en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. VIII (1903), p. 291.—Véase también JOSÉ RIBELLES COMÍN, *Bibliografía de la lengua valenciana*, p. 333.

Descripción de los manuscritos franciscanos existentes en la Biblioteca Provincial de Toledo

1. Núm. 29 [**Est. 8.-2**]

Ms. en papel, págs. 464 a dos cols. 300 × 208 mm. Sig. XVII. Enc. en pergamino, y en el dorso: ✝ | *Resumen* | *de las obras* | *de la* | *Me. Agreda* | *M. S.* En la pág. 464 se lee: *Acabé de escribir esta divina historia... la segunda vez a 6 de Mayo del año 1660... Soror Maria de Jesus.* Escrito de otra mano, pero borrado, dice: *Este libro es del mayor pecador. Pablo Ramirez.* La portada es como sigue:

Resumen de las Obras de la Esclava del Señor Soror Maria de Jesus Abbadesa del Convento de la Inmaculada Concepción de la Villa de Agreda de la Orden de Nuestro Padre San Francisco Medula de la Mistica Ciudad de Dios Milagro de su Omnipotencia y abismo de la gracia Historia divina y vida de la Virgen Madre de Dios Reyna y Señora Nuestra Maria Santissima Restauradora de la culpa de Eva y Medianera de la gracia Manifestada En estos últimos siglos por la misma Señora a su Esclava Soror Maria de Jesus Abadessa del Convento de la Inmaculada Concepción de la Villa de Agreda de la Provincia de Burgos de la regular observancia de nuestro Serafico Padre San Francisco Para nueva luz del mundo, alegría de los Mortales, y para gloria de la Santísima Trinidad, de la Reyna de todo lo criado y de los Santos contenida en esta divina Historia.—Lo escribió en el muy Religioso Convento del Cavallero de Gracia de Madrid *Fr. Francisco Alvarez de la Llave* Indigno fraile menor el año 1671.—Primera, Segunda y Tercera Parte.

Es un compendio de la *Mística Ciudad de Dios.* La Ven. M. Agreda tuvo relaciones epistolares con Sor Ana de San Antonio y otras religiosas del

convento del Caballero de Gracia de Madrid. Véase AIA, t. IV, 282-97; t. V, 413-38; t. VII, 105-22.

2. Núm. 30 [Est. 8-2]

Ms. en papel con encuadernación de pergamino con este rótulo en el tejuelo: *B. | 272 | Declara | ción | del Padre | Fuenmayr. | en la | causa | de la V. | M. Agreda.* Fols. 358 más uno de guarda al principio y otro al fin. Sig. XVIII; 305 × 205 mm. Contiene:

Interrogatorio para la Beatificacion y Canonizacion de la V.ᵉ M.ᵉ y Sierva de Dios Sor María de Jesus, Abbadesa que fue del Convento de Religiosas Descalzas de la Puríssima Concepcion de la Villa de Agreda y Declaracion, Juramento y Dicho de uno de los Testigos el Rdo. P.ᵉ *Fr. Andrés de Fuenmayor Confessor de dicha Sierva de Dios* (1) ante el Illmo. Señor Dn. Miguel de Escartín Obispo de Tarazona del Consejo de su Magd. Diocesano de dicha V.ᵉ Madre. Se puso en el Archivo o Librería de este Convento del Señor Sn. Joseph de Religiosos Franciscos Descalzos de la Ciudad de Toledo, siendo Guardian Nuestro Hermano *Fr. Francisco de Alvalate,* Lector de Theologia, a diligencia trabajo y solicitud del Hermano *Fr. Gabriel de Jesús María y Joseph o Alcocer,* especial afecto de la V.ᵉ M.ᵉ y de sobredicho Convento del S. Sn. Joseph de Toledo Año de 1776.

Las siete hjs. primeras contienen el «Interrogatorio por el qual han de ser examinados los testigos que fueren presentados por el P. Fr. Martin de Sobesano Predicador y Guardian que ha sido en esta Provincia de Burgos...» Este *Interrogatorio* se ha impreso en Zaragoza, 1666, un año después de la muerte de la Sierva de Dios. En las hjs. siguientes pónese la *Declaración* de Fr. Andrés de Fuenmayor. Un fragmento de esta Declaración se ha publicado en el «Archivo Agredano», Mayo de 1919, pp. 189-95.

3. Núm. 40 [Est. 8-2]

Ms. en papel a líneas tiradas, fols. 299, escrito de varias manos; 300 × 205 mm. En el dorso de la encuadernación se lee: *Histori | de | Leon.* Las pastas están sujetas con broches. Al principio lleva una hoja de guarda y cuatro al fin.

El Ilmo. Sr. D. Francisco de Trujillo, obispo de León, a ruego del Ilustrísimo Sr. D. García de Loaisa, arzobispo de Toledo, escribió la historia

---

(1) El P. Fuenmayor fué confesor de la Ven. M. Agreda desde el año 1650 hasta la muerte de la Sierva de Dios. AIA, t. III, 456-7.

de la diócesis de León, utilizando materiales reunidos por el mismo Loaisa. Fué encargado de corregir la obra de Trujillo «Don Carlos Espinós del Pi, Canónigo de la Santa Iglesia Cathedral de Leon y Archivista que ha sido de ella», lo cual hizo por indicación del Excmo. Sr. D. Francisco de Lorenzana, arzobispo de Toledo. Dice Espinós en el prólogo: «Formé, pues, idea de aplicar las notas, principalmente a los puntos mas substanciales o supliendo aquello en que pueda interesarse el esplendor de la Yglesia o deshaciendo alguna equivocacion que pueda alterar notablemente la chronologia o algun punto señalado de nuestra historia...» En un cuadernillo de ocho hojas, que está al principio del ms., el corrector, D. Carlos Espinós, da cuenta del trabajo del Ilmo. Sr. Trujillo y anota los defectos de que adolece. A las márgenes del ms. hay numerosas notas del mismo Espinós.

En el fol. 1 comienza la carta dedicatoria de Trujillo en esta forma: «† A Garcia de Loaysa, maestro del Serenissimo Principe Don Phelippé, y Limosnero maior de su Magd. del Rey nuestro Señor y de la general Inquisicion destos Reynos, el Obispo de Leon, Dn. Francisco Trujillo...» En el folio 298v trata «Del Santo sacerdote llamado Beato según las historias de España, donde menciona la exposición del Apocalipsis hecha por el mismo San Beato de Liebana.» En este lugar hay una nota de Salazar que dice así: «Debemos al infatigable zelo del P. Florez por la mayor gloria de la nacion el tener impreso este libro con la mas exacta escrupulosidad y con harto puntuales noticias de su Autor. No obstante, ninguno de los tres códices que le sirvieron para la edición es el que menciona el Sr. Obispo (Trujillo), y por ventura sería el más corregido, si tanta era su antiguedad.—Salazar *(Rubricado).*» A continuación de esta nota pónese la tabla de capitulos de la *Historia* en siete hojas.

Dentro del mismo ms. hay un cuadernillo suelto en seis hjs., más una en blanco que contiene la serie de los Obispos de León, con remisión a la *Historia* de Trujillo, y corrigiendo defectos de otros historiadores. Encuéntrase además un papel suelto con la siguiente comunicación: «Excmo. Señor.—Con nuestra acostumbrada veneración recibimos la de V. E. de 1.° del corriente, en que se sirve manifestar han sido de su aprobacion las notas que puso nuestro Canonigo el Sr. D. Carlos Espinós al libro manuscrito del Ilmo. Sr. D. Francisco Truxillo, obispo que fue de esta Diocesi, concluiendo desea V. E. dar esta obra a la prensa, y que se pida la lizenzia a nombre del Sr. Espinós.—Bien advierte V. E. los muchos y particulares motivos que debemos tener para que salga a luz vna obra que es de la aprovacion de V. E., y asi no solo condescendemos y consentimos en que se tome V. E., porque lo desea, la molestia de executarlo, sino que por el singular gusto que tendremos en ello, rendimos a V. E. las mas expresivas gracias, y le ofrecemos nuestra fina constante voluntad de complacer a V. E. en quanto ocurra de su satisfaccion y obsequio.—Dios guarde a V. E. dilatados años.—León, nuestro Cabildo, Abril 14 de 1777.—Excmo. Señor: B. L. M. de V. Exa. sus mas reverentes capps. Dor. Dn. Francisco Bentura Roldán. Dr. Dn. Pedro Bayon.—Por acuerdo de los Sres. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de León: Dn. Antonio García de Brizuela.—Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo.»

A la margen de esta carta pónese la nota siguiente: «No se imprimió por ridiculez de la Academia de la Historia, cuya censura desagradó al

Sr. Arzobispo; y porque despues el P. Risco escribió la Historia de la ciudad e Iglesia.»

4. Núm. 46 [Est. 8 2]

Ms. en papel, fols. 76 numerados, con tres al principio y otros tres al fin de guarda. Encuadernación en piel con este rótulo en el tejuelo: *Obisp. | de | Guada;* 305 × 205 milímetros Sig. XVIII. Contiene:

Razon y noticia de el Obispado de Guadalajara... (Nueva Galicia) sacada de los libros de la ultima visita de el Obispado y de los Padrones y rrazon que embiaron los Curas de el Obispado el Presente año 1770. La que formó el Dor. Matheo Joseph de Arteaga Canonigo Doctoral de la S. I. de Guadalajara.

El ms. ofrece gran interés para conocer el estado de la Orden Franciscana en la diócesis de Guadalajara (Méjico) en el siglo XVIII. (fol. 19v): En la villa de Lagos habia un convento de Capuchinas con 26 religiosas.—(fol. 17v): En Zacatecas, convento de San Francisco, capital de su Provincia, con 16 coristas, 3 legos, 2 donados y 17 sacerdotes.—(fol. 20v): En Villar de Aguas Calientes, conv. de San Diego de franciscanos descalzos, perteneciente a la Provincia de San Diego de México, con 15 sacerdotes y 2 legos.—(fol. 28r.): A un cuarto de legua de Tepic un hospicio de Franciscanos con 4 sacerdotes y 3 donados.—(fol. 34v-36r.): «Doctrinas de los Religiosos Franciscanos de la Provincia de Zacatecas en estas quatro veredas: 1.ª Real de Charcas y Real de Matehuala anejo; 2.ª Chimaltitlan; 3.ª Hacuitlapa; 4.ª Camotlan.—(fol. 36-38): «Doctrinas y Misiones que en las quatro veredas tienen los Padres de la Prov. de S. Francisco de Xalisco o Guadalaxara». 1.ª Analco, extramuros de Guadalajara; 2.ª El Teul; 3.ª Amatlan de Jora; 4.ª Huaximia; 5.ª Avalutco; 6.ª Etzatlan; 7.ª Cocula; 8.ª Acaponeta; 9.ª Almacatlan; 10.ª Hamoxulco.—(fol. 41v): «Misiones de los PP. de la dicha Prov. de Xalisco en las quatro veredas»: 1.ª S. Blas; 2.ª Tonalino; 3.ª Santa Fe.—(fol. 42r): Las misiones de la provincia de Nayarit las tenían los Jesuitas, y después de su expulsión fueron encomendadas a los Franciscanos las siguientes: 1.ª La Meza del Tonati; 2.ª Huaynamota; 3.ª San Juan Pellotan; 4.ª Jesús María; 5.ª Santa Teresa; 6.ª Ntra. Sra. del Rosario; 7.ª San Pedro Iztatlan.—(fol. 44): En la ciudad de Monte Rey había un conventito franciscano con dos religiosos, el Guardián y el Comisario de la Tercera Orden.—(fol. 46): En el Nuevo Reino de León los Franciscanos de la Provincia de Zacatecas tenían las Doctrinas y Misiones siguientes: 1.ª Doctrina de Rio Blanco; 2.ª Misión de San Nicolás de Gualegas; 3.ª La Purificación; 4.ª La Concepción; 5.ª San Cristóbal de los Gualaquies.—(fol. 48): En la provincia de Coahuila los religiosos franciscanos de Xalisco o Guadalajara tenian estas Misiones: 1.ª Mision de San Miguel de Aguayo o pueblo de Tlascala; 2.ª Pueblo de la Victoria o Nadadores; 3.ª San Bernardino de la Candela; 4.ª Villa de San Fernando; 5.ª Santo Nombre de

Jesus de Pellotes; 6.ª San Francisco Bisarron.—(fol. 49-50): En la misma provincia tenian los Franciscanos del Colegio de Santa Cruz de Querétaro la Misión del Presidio de San Juan Bautista y la Misión de San Bernardo. (fol. 51): El mismo Colegio tenía estas misiones: 1.ª San Antonio de Valero; 2.ª La Purísima Concepción; 3.ª San Juan Capistrano; 4.ª San Francisco de la Espada.—(fol. 52): El Colegio Apostólico de Guadalupe de Zacatecas (1) tenia las misiones siguientes: 1.ª San José de Gracias; 2.ª Ntra. Sra. de Loreto; 3.ª Ntra. Sra. del Rosario.—Había en la Provincia franciscana de Xalisco 137 religiosos; en la de Zacatecas 54; en el Colegio Apostólico de Guadalupe de Zacatecas 105; y en el conv. de San Diego de Aguas Calientes 17.

5. **Núm. 49.** [Est. 8-2].

Cód. en papel, fols. 124-38 a líneas tiradas; 315 × 210 mm. Sig. XVI. La encuadernación, en pergamino, es más reciente. Estuvo unido a otro volumen que ha desaparecido.

Contiene la vida del célebre misionero de Méjico Fr. Martín de Valencia, escrita por su compañero Fr. Francisco Ximénez. En el fol. 137v. se lee: «Lo demás falta, que segun pareçe pasaua adelante. Esto lo hasta aqui escripto estaua de vna letra antigua y tiene al principio de lectra del P. Fr. Francisco Gomez: *Esto dizen que escriuió el P. Fr. Francisco Ximenez uno de los doze.*=Demás de estas cossas está en las márgenes de lectra del P. Fr. Jerónimo de Mendieta lo siguiente:»

Jesus Maria Franciscus.—Vita fratris Martini de Valençia.

Com.: «Muy amados hermanos en Jesucristo dulcissimo: Los Religiosos...» *Concl.:* «Tambien me dixeron que en Amaquemeca rresuçito vnos patos que a vna yndia se le murieron y se los llevó muertos llorando porque le costaron mucho, que entonçes avia pocos en la tierra.»

6. **Núm. 52.** [Est. 8-2].

Cód. en papel, fols. 113 numerados, a línea tirada; 300 × 205 mm. Sig. XVIII. Encuadernado en pergamino con esta inscripción en el dorso: *Vidas | de los | Doce | Aposto | licos.* Al principio lleva dos fols. de guarda y uno al fin. En el fol. 113v comienza el índice que sigue en otro folio s. n. Comienza el ms. con esta portada:

Tratado donde se cuentan las vidas de los Doce Apostolicos varones primeros Evangelizadores de estas Gentes de la nueva España. Y las de otros muchos Religiosos, que florecieron en esta Provincia del Santo Evangelio y murieron en grande olor y fama de santidad.

La obra consta de 72 capítulos. Fol. 1r: «† Capitulo I Que comienza a tratar la vida del V.ᵉ P.ᵉ Fr. Martin de Valencia primer Prelado, y Evangelizador de la Fe en estos Reynos.—La vida de mi bendito Padre Fr. Martin

---

(1) Este Colegio tiene historia gloriosísima. Se ha publicado la obra siguiente: *Historia del Apostólico Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, desde su fundación hasta nuestros días, formada con excelentes datos por el* Presbítero José Francisco Sotomayor. Editor, Lic. Rafael Ceniceros y Villarreal. Segunda edición corregida y aumentada por el Autor.—Zacatecas, Impr. y Encuadernación de «La Rosa» a cargo de Manuel Ceniceros. 1889.

En 8.º. Tomo I, pp. 347-III. Tomo II, pp. 408-v.

de Valencia, Fundador de la Provincia del Santo Evangelio, escribió tres años despues de su muerte el gran siervo de Dios Fr. Francisco Ximenez...» (Ocupa ocho capitulos.)—«Cap. IX De las vidas de Fr. Juan de Tecto, Fray Juan de Ahora y Fr. Pedro de Gante, los tres primeros evangelizadores antes de los doce».—«Cap. X De la vida del Padre Fr. Francisco de Soto».—«Cap. XI Donde se trata la vida de Fr. Martin de la Coruña».—«Cap. XII Vidas de Fr. Juan Xuarez y Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, ambos de los doze primeros Evangelizadores de esta Indiana Iglesia».—«Cap. XIII Vida del P. Fr. Thoribio Moctolinia».—«Cap. XIV. Vidas de Fr. Garcia de Cisneros y Fr. Luis de Fuensalida».—«Cap. XV Vidas del Santo Fr. Francisco Ximenez, Fr. Andrés de Cordoba y Fr. Juan de Palos».—«Cap. XVII Vida del Santo obispo Don fray Juan de Zumarraga y primeramente de su fraylia hasta que fue electo en Obispo de México». (Continúa en los dos siguientes capítulos.)—«Cap. XX Vidas de los muy Religiosos Padres Fray Antonio Maldonado y Fr. Christobal de Zamora».—«Cap. XXI Vidas de los benditos Padres Fr. Diego de Almonte, Fr. Francisco de Pedroso y Fray Juan de Perpiñán».—«Cap. XXII Vida del Santo Fray Andrés de Olmos». (Continúa en otros dos capítulos.)—«Cap. XXV Vida del Apostólico varon Fr. Diego de Olarte».—«Cap. XXVI Vida del Santo Fr. Juan de Sn. Francisco y de algunas cosas con que Nuestro Señor lo ilustró».—Cap. XXVII Vidas de los Venerables Padres Fr. Alonso Rengel y Fr. Bernardino de Sahagun».—«Cap. XXVIII Vidas de los benditos Padres Fr. Jacobo de Testera, Fr. Marcos de Nisa y Fr. Miguel de Garrovillas».—«Cap. XXIX Vida del Santo fray Alonso de Escalona.» (Ocupa los tres siguientes capítulos.)—«Cap. XXXIII. Vidas de Fr. Juan Fucher y Fr. Antonio de Huete».—Capítulo XXXIV. Vida del excelente varon Fr. Martin Sarmiento de Ojocastro, segundo obispo de Tlaxcala».—«Cap. XXXV. Vidas de Fr. Alonso de Molina, Fr. Juan Burujon y Fr. Pedro del Castillo».—«Cap. XXXVI. Vidas de Fray Lucas de Almodovar y Fr. Juan de Gaona».—«Cap. XXXVII. Vidas de Fr. Alonso de Ordos y Fr. Hernando de Leyba, Lego».—«Cap. XXXVIII. Vidas de Fr. Alonso de Topas, Fr. Juan de Romanones y Fr. Francisco Tembleque».—«Cap. XXXIX. Vidas de Fr. Melchor de Benavente, Fr. Rodrigo de Bienvenida y Fr. Francisco de Bustamante».—«Cap. XL Vidas de Dn. Fr. Francisco del Toral, primer obispo de Yucatan, Fr. Miguel de Torrejoncillo, Fr. Juan de Bejar y Fr. Andrés de Castro».—«Cap. XLI. Vidas de Fr. Juan Osorio, Fr. Francisco de Villalba, Fr. Diego de la Peña, Fr. Lorenzo de Villanueva y Fr. Juan Bastida».—«Cap. XLII. Vidas de Fr. Francisco Marquina y Fr. Antonio Quixada».—«Cap. XLIII. Vida del Apostolico varon Fr. Francisco Gomez».—«Cap. XLIV. Vida del venerable y santo varon Fr. Domingo de Areyzaga, Padre de esta Provincia».—«Cap. XLV. Vidas del P. Fr. Geronymo de Mendoza y Fr. Juan de Unza, Lego».—«Cap. XLVI. Vida del siervo de Dios Fr. Garcia de Salvatierra».—«Cap. XLVII. Vida del Venerable Padre Fr. Alonso Urbano».—«Cap. XLVIII. Vidas del Venerable Padre Fr. Pedro de Oroz, Fr. Francisco de Liñan y Fr. Francisco de Ayala».—«Cap. XLIX. Vidas de los benditos varones Fray Francisco Reynoso, Fr. Garcia de Cañete y Fr. Francisco Sánchez».—«Cap. L. Vidas de Fr. Diego de Canizares, Fr. Francisco García y Fr. Francisco Ruiz».—«Cap. LI. Vidas del P. Fr. Miguel de Rodorate y Fr. Miguel de

Estivales, Lego».—«Cap. LII. Vidas de Fr. Hernando del Valle y Fr. Francisco Ximénez, Legos».—«Cap. LIII. Vidas de los benditos Siervos de Dios Fray Diego Sánchez y Fray Diego de Guadalcanal, Legos».—«Cap. LIV. Comienza la vida del Santo Fr. Sebastián de Aparicio, Lego (Sigue su vida hasta el fin de la obra, que es el «Cap. LXXII. De algunos milagros que obró Dios por los merecimientos del Santo Fr. Sebastián de Aparicio en su muerte y después de ella»).

El P. Mendieta, en la *Historia ecles. indiana*, trata largamente de todos los religiosos de quienes se habla en este ms. hasta el cap. 46. Acerca de Fr. Pedro Oroz dice Mendieta, lib. IV, cap. 42: «Fue electo en diez y septeno provincial el benemérito Padre Fr. Pedro Oroz, hijo de esta santa Provincia que escribiendose este libro fué a gozar de Dios.» Habla también de él en otros lugares de la *Historia* cit. (Véase AIA, t. XVIII, 348). El mismo Mendieta trata largamente de Fr. Miguel de Estivales (AIA, XVIII, 367) y pone la vida de Fr. Diego de Guadalcanal (*Historia*, lib. V, cap. 48).

El P. Torquemada, *Monarquía indiana*, escribe la vida del P. Fr. Alonso Urbano (lib. XX, cap. 76); de Fr. Pedro Oroz, Fr. Francisco de Liñán y Fray Francisco de Ayala (ib., cap. 78); de Fr. Francisco Reinoso, Fr. García de Cañete y Fr. Francisco Sánchez (ib., cap. 80); de Fr. Diego de Cañizares, Fr. Francisco García y Fr. Francisco Ruiz (ib., cap. 81); de Fr. Miguel de Rodorate, Fr. Miguel de Estivales y Fr. Hernando del Valle (ib., cap. 82); de Fr. Francisco Ximénez (ib., cap. 83); de Fr. Diego Sánchez y Fr. Diego de Guadalcanal (ib., cap. 84).

La vida del B. Sebastián de Aparicio la han escrito varios historiadores.

El Ven. P. Fr. Nicolás Piombo, obispo de Bosnia, publicó: *Opusculum vitae, virtutum et miraculorum ven. Servi Dei Fr. Sebastiani ab Apparitio Ordinis Min. de Observantia, laici professi Prouinciae Mexicanae.* Romae, ex officina Camerae Apostolicae.=En 4.°—16 hjs. prels., 207 pp. de texto más 8 hjs. de índices. Hemos visto además la *Novena* siguiente, cuyos ejemplares son muy raros:

(Port. orl.) Novena | del portentoso | Confesor | de Jesu-Christo | el B. Sebastian | de Aparicio, | Religioso menor y glorioso or- | namento de la Santa Provin- | cia del Santo Evangelio de Mé- | jico en donde profesó y vivió | por el espacio de veinte y seis años. | Dispuesta por un Sacerdote devoto del Santo. | Habana=1823. | Reimpreso por Boloña, calle | de la Obra-Pía, núm.° 37. = En 16.° págs. 31 más una en blanco. Al fin pónese un compendio de su vida.

7. **Núm. 82** [Est. 8-4].

Ms. en papel, fols. 405. Al principio una hoja de guarda, otra con la portada y otra en que se lee: «Expurgose este libro segun el expurgatorio del año 707. Geronimo Muñoz *(Rubr.)*» Siglo XVIII; 245 × 172 mm. Encuadernación en pergamino, con este título en el dorso: *Sta. Maria Politica Christiana.* Es copia de la obra siguiente:

Tratado de Republica y Policia Christiana para Reyes y Principes y para los que en el gobierno tienen sus veces. En Madrid en la imprenta Real. año de 1615.

Es autor de esta obra «Fr. Juan de Sancta Maria, Religioso descalço de la provincia de san Joseph de la orden de Nro. Glorioso Padre San Francisco». Ha tenido varias ediciones. Véase AIA, t. XXI, 185-6.

8. Núm. 107 [Est. 8-4].

Ms. en papel a línea tirada, fols. 249. Sig. XVIII; 210 × 140 mm. En el dorso de la encuadernación este rótulo: *Cartas | del Padre | Isla.* Al principio lleva dos hjs. de guarda y tres al fin. Anotamos lo siguiente:

a) fol. 1r-28r. « Carta de vn Academico a vno de sus Amigos sobre las impugnaciones de la Historia de Fr. Gerundio, y en particular sobre las de el P. Fr. Mathias de Marquina, religioso Capuchino y Conventual de Sn. Antonio del Prado de esta Corte».

Com.: «Muy Sr. mio: No puede Vm. acreditar...» *Concl.:* «de su utilidad y excelencia. Dios guarde a V. m. ms. as.»

b) fol. 29r.-75v. Carta que se me antojó escribir a qualquiera que la quisiere leer.

Com.: «Muy Sr. mio: Ni a V. M. le ha pasado...» (Trata del P. Marquina). *Concl.:* «tal parte, tal dia, tal mes y tal año. B. L. M. de Vm. su lo que quisiere, quien Vm. gustare Sr. Dn. Qualquiera.» En el fol. 113 comienza otra carta, en la cual se habla también del P. Marquina.

c) fol. 233r.-241v. Dialogo entre el Cura de Zangano y el Guardian de Loriana de la mas estrecha observancia de San Francisco sobre Fr. Gerundio de Campazas, alias Zotes.

Com.: «Benedicite P. Guardian. Dichosos los ojos...» *Concl.:* «alteren la buena armonia que debe reynar entre vecinos.»

d) fol. 243r.-249v. Copia de carta escrita al Rmo. Padre Ysla, Autor de Fr. Gerundio.

Com.: «P. Rmo. P.e y mui Señor mio: El martes veinte y vno...» *Concl.:* «Madrid 25 de febrero de 1758. B. L. M. de V. Rma. Fr. Amador de la Verdad.» Censura al P. Isla por haber tomado por fundamento de sus críticas a los predicadores de las Ordenes Mendicantes, y entre otras cosas le dice: «Pero si acaso no convencen estos exemplares, digame V. Rma.: Si oy saliese vn celoso a corregir las Religiones, y empezase por la exemplarisima de la Compañia de Jesus sacando a plaza sus cosillas, con burla y chanzoneta, ¿cómo sonara entre catholicos este celo indiscreto? Si este hombre burlon formase un poema hepico, como puede llamarse, segun el dicta-

men de V. Rma., y alli pintase los lancecitos de la China, de Malta, de Paris, de la Puebla de los Angeles, y otros casi infinitissimos, que con letra de molde nos hace saber aquel vellacon que escribió el *Theatro Jesuitico,* ¿qué se diria de esta pieza?»

8. Núm. 115 [Est. 8-5].

Ms. en papel, fols. 293 + 13. Sig. XVIII; 222 × 155 mm. Contiene:

La soberania vindicada de los impios y sediciosos sistemas del siglo XVIII. En un rapido ensayo historico-politico-moral sobre nuestra antigua España, y sobre la fundacion e incremento de la Monarquia todavia existente; con reflecsiones sobre lo que es la Soberania... Mes de Junio M.DCCXCII.

Al fin de la obra anterior pónese un cuaderno de 13 hjs. con las 4 primeras en bl., que contiene:

Reflexiones reparos o Notas sobre la Soberania vindicada.

Com.: «Habiendo leydo con exquisita diligencia...» *Concl.:* «El animo y la intención del Autor bueno; pero podria haver observado otro methodo, otro estilo, y mas conformidad con nuestras Historias. Este es mi parecer y juicio *(salvo meliori).* Sn. Juan de los Reyes y Febrero 3 de 1793. Fr. Agustin Garcia Porrero *(Rubr.).*»

El P. Porrero es uno de los buenos escritores que ha tenido la Orden Franciscana en España en el siglo XIX. Una de sus obras se ha descrito en AIA, t. XIX, 281-2.

6. Num. 134 [Est. 8-5]

Cód. en papel, págs. 964, a líneas tiradas. Al principio lleva una hoja de guarda y otra al fin. Las pastas de la encuadernación están unidas por broches. 195×140 mm. Contiene:

Copias de las cartas que escrivió el Rey Nro. Señor Don Phelipe 4 el Grande (que goza de Dios) a Sor Maria de Jesus, Abadesa de el Convento de la Concepcion descalza de la Villa de Agreda, con sus respuestas, desde el año de el Señor de 1643 hasta el de 1665.

Com.: «De Sor Maria de Jesus de 16 de Julio de 1643.—Jesus, Maria.—Señor: Agradecida quiero vencer...» (1) *Concl.:* «De Sor Maria de Jesus de 27 de Marzo de 1665.—De justicia y obligación...» (2).

(1) Véase esta carta en la colección del Sr. Silvela, *Cartas de la Venerable Madre Sor Maria de Agreda y del Señor Rey Don Felipe IV,* t. I, Apéndice 1.° pp. 411-12.

(2) Esta carta es la última que figura en la colección de Silvela, t. II, pp. 731-3. Véase AIA, t. III, 435-8.

10. Num. 139 [Est. 8-6]

Es un legajo que contiene varios autógrafos de la Ven. M. Agreda. Léese en la primera hoja: «Escritos originales de la Ve. Sierva de Dios Sor Maria de Jesus de Agreda, que cerrados vinieron en el adjunto pliego a S. Em.ª el Cardl. Arzpo. de Toledo, mi Sor. para que se restituyan a las Personas, por quienes respectivameute fueron exhibidos en el Proceso de Perquisicion hecho en este Arzobispado (1).—Son veinte, y tres Cartas originales de la Sierva de Dios, y un Quadernito manuscrito de nueve hojas vtiles sin comprehender la Cubierta que contiene de diverso caracter la inscripcicn que empieza: «Respuesta que el Señor dio &.ª N. 61».-Esto mismo lo puso en latin algun escritor italiano, lo cual se lee en una hoja que cubre las cartas autógrafas de la M. Agreda, en esta forma: «Scripta Venerabilis Servae Sororis Marie a Jesu de Agreda, quae originaliter remittuntur clausa in hoc Plico Emo. et Rmo. Dno. Cardinali Archiepiscopo Toletano restituenda Personis, a quibus fuerunt respective exhibita in Processu Perquisitionis factae in Civitate, caeterisque locis suae Toletanae Dioecesis, et sunt ut infra.—Viginti tres epistolae Servae Dei, necnon liberculus manuscriptus foliorum novem non comprehenso primo continente inscriptionem diversi characteris incipientem: *Respuesta que el Señor Dios* (sic) *etc.*»

Algunas de las cartas que contiene este *Legajo* no se han publicado hasta ahora, y aunque no sean de gran interés, nos parece conveniente darlas a luz.

1.ª—Dos hjs., una en bl. «Presentada en 3 de Diciembre de 1749.—Sellada en 9 de Marzo de 1750.»

Jesus María.—Sea el Altissimo en su alma de vmd y comuniquele sus dones con liberal mano. Heme alegrado mucho del consuelo de vmd. y todos los de su cassa por aber pareçido su hermana. Ya he alabado a el Señor porque se ha mostrado tan liberal con vmds. y le he suplicado dé a la hermana salud entera y a vmd. la que le conviene. Heme compadeçido mucho del mal de los ojos. Vmd. se anime y dilate. Y vea en que la puedo serbir que lo aré con veras. Esa Reliquia ynvio que tiene *Agnus.* Guarde Dios a vmd. como deseo.—En la Conçepçion de Agreda nobiembre 21 de 1642. Sor María de Jesus.

2.ª—Dos hjs.; una en bl. «Sellada en 7 de Abril de 1750»

Jesus María.—Sea el Altissimo en su alma de vmd amiga y señora de la mia, y comuniquele sus dones con liberal mano. La estafeta passada no respondi al Señor liçençiado por que no tuve tiempo; que la estafeta se fue antes de lo que penssé. Vmd. se lo avisse, y que aré la diligencia con nuestro P.ᵉ Comissario general quando venga a este lugar de las cartas, y que puede su merced estar çierto que le deseo serbir y los aumentos de su cassa mas que si fuera mi hermano. Reçibo con mucho gusto las Pascuas que vmd. me ynvia, y me pessa mucho que vmd. las tenga con tanto sobresalto por el aprieto de el Señor Miguel Gonçalez que a todos los que a vmds. tocan por algun camino los estimo, y avnque pobre, le encomendaré a Dios para que su Magestad le dé lo que mas le conbenga para bien de su alma,

(1) En el *Archivo Agredano*, Febrero de 1924, p. 890, publícase una carta del Obispo de Pamplona en la cual dice: «El año pasado de 1762 me devolvió la Sagrada Congregación de Ritos los escritos y cartas de la Ven. M. María de Jesus de Agreda, vistos y aprobados, para que yo mandase restituirlos a sus dueños...» Probablemeute este Legajo de Toledo fué enviado de Roma por este mismo tiempo.

y en la comunidad se ará lo mismo. He recibido los candeleros; eran estremados y a propissito *(sic)*. Dios se lo pague a vmd. y al señor liçençiado que son muy buenos agentes de esta comunidad. Los sayales no hemos traydo por la ocupacion de Semana Santa; en pasando Pascua yran por ellos. Las monjicas estan buenas; han trabajado mucho esta cuaresma. Dios las guarde y a vmd. como puede.—En la Conçepçion de Agreda 20 de abril 1647. Sierva de vmd. Sor María de Jesus.

3.ª—Dos hjs.; una en bl. «Sellada en 13 de Diciembre de 1748.»

Jesus Maria.—Rmo. Pe. nuestro y señor mio (1): Affectuossas norabuenas doy a V. Rma. y al Altissimo humildes graçias por lo bien que ha dispuesto las materias de la Religion. Fuerte y suabemente ha obrado. A su Magestad suplico dé a V. Rma. graçia y luz que le assista y dirija a V. Rma. para el açierto en el gobierno. Mucho ha puesto su divina providençia a quenta del cuydado de V. Rma. El precio de su sangre le ha fiado y las almas de su mayor recreo. El affecto que a V. Rma. tengo y lo que le estimo me estimula a postrarme a los Pies de V. Rma. y suplicarle considere este empeño, y que sin respeto humano emplee V. Rma. todas sus fuerças en poner la Religion al agrado del Señor y de nuestro seráfico Padre San Franc.º lebantandola todo lo posible y restituyendola a observançia; que no cumpliera V. Rma. con menos con la obligaçion en que el Señor le ha puesto.

Las cartas ynclussas son de el Señor obispo de Taraçona y del Padre Probincial desta Probinçia. Contienen pedir a V. Rma. dé fundadoras deste combento para fundar otro en Borja. Aquella ciudad las pide con tan grande humildad, devocion y affecto que no emos tenido animo para despedirlos, avnque le sujetan al Ordinario y el señor obispo se muestra tan ansioso desto que nos ha obligado a escribir a V. Rma. ynbie licencia para que el Padre Probinçial las nonbre. Hemos querido que sea con su bendiçion y liçencia de V. Rma. (2) a quien guarde y prospere el Altissimo.—En la Concepcion descalça de Agreda 1 de Agosto 1651.

Sierva de V. Rma. que su bendicion pide Sor Maria de Jesus.

4.ª—Dos hjs; una en bl. «Sellada en 30 de Junio de 1750.»

Jesus Maria.—Amiga y Señora de mi alma y de mi corazon: muy lastimada y compassiba me deja la relacion de lo mucho que ha padecido que tales males son penossissimos. V. S.ª se anime y dilate y crea que la fortuna del padecer es dichossa porque con los golpes de los trabajos se labra la corona del descanso eterno y son vtiles para el alma y gustossos para

(1) Es el P. Pedro Manero, de quien se han publicado algunos datos biográficos en AIA, t. III, pp. 444 y 447-8. Intervino mucho en los asuntos de la Ven. Agreda.

(2) Tuvo lugar la fundación del convento de Borja día de Santa Cruz, 14 de Septiembre de 1652. Con fecha 1.º de Junio de este mismo año escribía Sor María a Felipe IV: «Estos días ando en una ocupación de mucho gusto y pena, ynbiando deste conbento quatro religiossas a la fundacion de otro de Aragon: porque se dedique otro templo nuebo al culto del Altissimo y se aumente la debocion de la Purissima Concepcion me é consolado, pero me á echo gran ternura carecer de las religiossas con quien tanto tiempo é vivido, y doy este aviso a Va. Md. ofreciendo aquella cassa y sus oraçiones por los buenos sucesos de la Monarquia.» SILVELA, *Cartas*, t. II, p. 159.

Dios. En mis pobres oraciones encomendaré a V. S.ª a Dios con todas veras y solicitaré las de la Comunidad para suplicar al Altissimo assista, consuele a V. S.ª y le dé su amor, la gracia y salbacion y larga vida que no me contento con menos desear y pedir para quien tanto amo y estimo; y crea V. S.ª que estoy agradecidissimo *(sic)* de su affecto, y en retorno del la suplico que se consuele y entregue toda a Dios, porque es propio de la buena voluntad desear el mayor bien para quien ama, y queriendo yo a V. S.ª es fuerça que tenga anssia de su salbacion, y para conseguirla ocupese V. S.ª en tres cosas; la primera es en perfectissimos actos de contricion; la segunda en pureça de conciencia procurando no ofender a Dios; la tercera en amor de su Magestad, que es con lo que se gana mucho en poco tiempo.

En todo la trato como amiga y la suplico aga este oficio en pedir al Sr. Marques me perdone lo mucho que le cansso. Arto quisiera escussarlo y no puedo, porque no tienen esos moços otro amparo ni con que sustentarse. Se an visto bien puestos, y la fortuna trabajosa de sus padres los ha traydo a necesidad. Guardeme Dios a V. S.ª como desseo. En la Concepcion descalça de Agreda 23 de diciembre de 1655. Sierba y fiel amiga de V. S.ª Sor Maria de Jesus.

5.ª—Una hoja. «Sellada en 23 de noviembre de 1749.»

Jesus Maria.—Excmo. Señor mio: Tenga V. E.ª felizes y santas Pascuas con mucho amor y gracia del Señor. En mis pobres oraciones lo suplicaré a su Magestad, y que dé a V. E.ª la salvacion. Estoy obligada y beneffiçiada de la piedad de V. E.ª que lo que la vida me durare, continuaré en clamar al Altissimo por V. E.ª y toda su familia. Estimola muy de corazon y la amo con gran cariño. A los hijos y nietos principalmente a mi señora y amiga doña Teresa ynviola affectuossas memorias y a V. E.ª repetidos agradecimientos por la limosna de los trescientos Reales que los é estimado mucho con que se vistio el sobrino y está aora a ordenarse con vna capellania que le da el Señor Obispo de Osma. Quiera Dios hacerle buen saçerdote.

V. E.ª me ha puesto en cuidado y escrupulo diciendome no obro y que soy remisa. Tieneme en esta dispusicion la esperiencia de obrar nada, y no sé como comience ni por donde, que aré ni que... El Señor nos asista, que sino en vano trabajaremos.

Suplico a V. E.ª se acuerde de mi en sus oraciones, que estoy necesitada del ausilio divino. Guardeme Dios a V. E.ª quanto deseo.—En la Concepcion descalça de Agreda 21 de diciembre de 1657.—Fiel sierva de V. E.ª Sor Maria de Jesus.

6.ª—Dos hjs.; una en bl. «Sellada en 7 de Abril de 1750.»

Jesús María.—Señor mio: Respondo al Señor Conde de Fuentes porque lo merece su piedad, y en esta comunidad lo encomendamos a Dios con veras, y yo en particular y por su salud de Vmd. Alegrome mucho que se haya aliviado Vmd. de sus achaques. Quiera Dios darle mucha salud y vida, la graçia y salbacion y lo mismo a la señora doña Ilifonssa ynbiole afectuossas memorias, y a los dos suplico me encomienden a Dios. Vmd. dé al señor obispo vnas estacas de olmos de los que estan en la heredad detras

de los Padres capuchinos y todo lo que su Illma. gustare, que todas estamos a su obediencia.

La heredad del señor Arcidiano conpre Vmd. luego y aga censso del precio de ella. Creo que Vmd. tiene allá vastante poder y sino ynvie Vmd. de alla y diga como ha de ser, que aca le otorgaremos, y podrá Vmd. dar un recado a la S.ª doña Petronila Vera con que yo le procuraré pagar lo antes que ssea posible, y en el ynterin se ará censo. Guardeme Dios a Vmd. quanto deseo.—En la Concepcion descalça de Agreda 21 de febrero 1658. Fiel sierba de Vmd. Sor María de Jesús.

7.ª—Una hoja. «Sellada en 27 de henero de 1749.»

Jesus Maria. Amiga y Señora de mi alma. Sea el Altíssimo en la de v. md. y comuniquele sus dones con liberal mano. Segura puede v. md. estar que no ha sido falta de voluntad el no averla respondido antes sino forçoso rendimiento a mas no poder por la enfermedad y mala convaleciencia que he tenido pero no me [he] olvidado de lo que v. md. me tiene mandado y de lo que debo a su piedad de v. md. para pedir al Señor lo remunere y que dé a v. md. mucho de su amor. La gracia y salvación pidala v. md. por mi que para lo que tanto ynporta nos emos de ayudar. V. md. se anime y dilate y ponga todos sus cuidados en el Señor que su Magestad es padre, amigo y Dios de toda consolacion, y de su liberal mano nos ha de venir todo bien. En mis pobres oraciones le pedire que disponga para su mayor agrado y servicio la colocacion y estado de esa señora hija de v. md. Muy bien me parezen las prendas del caballero que v. md. me dice. Dios los aga santos. Por este fin y el haçierto pondre oracion particular en la comunidad, y crea amiga la estimo y quiero mucho. Doyla afectuosos agradecimientos por las pastillas que son excelentes y avia falta de ellas en la sacristia e las [he] estimado mucho. Dios se las pague a v. md. y me la guarde quanto deseo.—En la Concepcion descalça de Agreda, 20 de mayo de 1658. Fiel sierva de v. md. Sor Maria de Jesús.

8.ª—Una hoja. «Sellada en 19 de febrero de 1749.» Está muy maltratada.

D.ª Maria Navarro.—Jesus Maria. Amiga y señora de mi alma: Sea el Altissimo en la de V. md. y comuniquele sus dones con liberal mano, i vea v. md. no es falta de voluntad el no averla respondido a sus cartas sino poca salud y sobra de ocupaciones, pero no tengo olvidada a V. md. y sus cuidados y penas; compadezcome de ellas y me lastimo. Animese v. md. y dilatese y crea que es tentaçion dejar las confessiones; v. md. las frequente y las comuniones quanto el confesor dispussiere y ordenare, procurando disponerse con dolor de los pecados, amor de Dios y propossito de la enmienda; y crea que a quien se dispone y haze lo posible, favorece Dios; no se desconsuele ni despeine sino con fe y esperanza obre v. md. y no deje las obras buenas por la tristeça, que eso es evidente tentacion; ame v. md. mucho a Dios y con eso se le perdonarán sus pecados pues dijo Christo nuestro Señor a la [Magdalena] que porque amó mucho se le perdonó mucho. Pues si con amor puede v. md. alcançar esta dicha ¿para que quiere ator-

mentarse? No desconfie sino fie mucho. Todo lo que yo pudiere, la ayudaré con fineça y encomendaré a Dios. V. md. lo haga por mi. Estimo el regalo que v. md. me ha ynviado que es muy bueno; en retorno ynvio a v. md. ese dezenario y y *(sic)* quentas de yndulgencias que son grandes. Guardeme Dios a v. md.—En la Concepcion de Agreda 3 de Junio de 1658. Fiel sierva de v. md. Sor Maria de Jesus.

9.ª—Una hoja. «Sellada en 1.º de abril de 1750.

Señor Don Francisco López de Rio.—Jesus Maria.—Sea el Altissimo en el alma de V.md. Señor mio. Por dos cossas é dilatado la respuesta de su carta de V. md.; la primera por aber estado enferma, y la segunda por aberme dicho que V. md. avia ydo acompañar al señor don Joseph Gonzalez con que no sabia adonde encaminar las cartas. V. md. esté cierto que aunque no las frequento quanto mi affecto desea, que le tengo muy presente en mis pobres oraciones y las de la comunidad y a mi señora doña Mariana para pedir al Altissimo dé a V. md. su mucho consuelo y alivio, su amor, la graçia y salvaçion, grandes feliçidades divinas y humanas. A todo esto se estiende mi desseo y peticion porque amo a los dos de coraçon. V. md. me mande quanto sea de su gusto que le obedeceré con fina voluntad.

Hame pesado mucho de la muerte del señor don Juan de la Calle, por la falta que a V. md. hará. Suplicole, señor mio, se anime y dilate. Tambien me ha puesto en cuidado lo del avito. Encomendaremosle a Dios con veras; V. md. me avise del estado que tiene y como se alla V. md. a quien guarde el Señor.—En la Concepcion descalça de Agreda 8 de agosto 1659.—Fiel sierva de Vmd. Sor María de Jesús.

10.ª—Dos hjs.; una en bl., y a la v. un breve resumen de la carta. «Sellada en 23 de Octubre de 1750.»

Señor Marques de Aytona.—Jesus Maria.

Excelentissimo señor mio: Sea el Altissimo en el alma de VX.ª y comuniquele sus dones con liberal mano. No ha sido falta de voluntad la dilaçion en escribir a VX.ª sino forçoso rendimiento a mas no poder por mi falta de salud, que he estado mas de un mes como baldada de vnos dolores de hijada que me afligen mucho y con ellos se [á] atrasado aquella obra con que no la he concluido y desseo baya toda, que son quatro tomos los que restan y no me pareçe sera possible acabarlos para quando venga nuestro Padre Minuessa (1), si es para Resureçion, si el nos los puede llebar avisaré VX.ª quando esté acabado todo para que venga el criado de satisfaçion que VX.ª me dice. Deseo antes de morir dejar esta obra como ha de estar si el señor es serbido. Y le aseguro a VX.ª que me allo muy sin salud y con grandes obligaciones con que me allo cuidadosa, pero la voluntad divina se ha de cumplir, y eso quiero. VX.ª y el señor don Constantino me han de haçer vn fabor y caridad muy grande, y es que si Dios es serbido, pasada la Pascua de Resurecion, si estoy alibiada he de entrar en ejercicios que se acostum-

(1) El Rmo. P. Fr. Juan Muniesa, que fué Comisario General de la Familia Cismontana. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Franc.*, t. II, 193.

bra en esta comunidad, y son estar treynta dias retirada sin ablar con criatura de adentro ni afuera y dandose a Dios. En estos ejercicios he de hacer vna confession ge[ne]ral, la vltima de mi vida para no tener que haçer a la ora de la muerte. Ya ve VX.ª lo mucho que va en esto; suplicole señor mio que VX.ª y el señor don Constantino me encomienden a Dios muy de veras y le supliquen que acierte en esto, y a este fin me agan decir alguna misa, que en mis pobres oraciones daré el retorno. Heme alegrado mucho de la mejoria del Rey nuestro señor, y me tenia con gran cuidado su yndispusicion. Tambien son gustosas nuebas para mi las que VX.ª me da de que mi señora la Marquesa esté tan buena. De todas maneras en alibiandome vn poco la escribiré. Ynviola affectuossas memorias y al señor don Constantino que tenga esta por suya. Guardeme Dios a VX.ª quanto deseo.—En la Concepcion descalça de Agreda 20 de Março de 1659. Fiel sierba de VX.ª Sor Maria de Jesus.

11.ª—Dos hjs.; una en bl. «Sellada en 6 de Abril de 1750.»

Señor Don Antonio Muñoz.—Jesus Maria. Sea el Altissimo en su alma de vmd. y comuniquele sus dones con liberal mano. Señor mio: despues de la muerte del señor obispo y con el sobresalto me ha buelto el tenblor del braço con que escribo con grande dificultad. Cada dia siento mas la falta de su Illma. y con grande ternura mucho le encomendamos a Dios, y yo con gran fineça (1). A mi Manerica ampare vmd., y sepa vmd. de su padre que quiere açer de ella. Don Jeronimo Pérez me ha dicho que tiene el relicario del señor obispo, su Padre compañero, y que me le guarda. Agradezcaselo vmd. y digale se lo pagaré. Guarde Dios a vmd. En la Concepcion de Agreda 10 de diciembre 1659. Fiel sierba de vmd. Sor Maria de Jesus.

12.ª Dos hjs. 315 × 220 mm. Está muy maltratada. «Sellada en 6 de Octubre de 1750.»

S.ª condesa de Chinchon.—Jesus M.ª—Exçelentissima señora mia y amiga de mi alma sea el altisimo en la de V. exc.ª y comuniquele sus dones con liberal mano. Estos dias é estado enferma y sangrada con que no é podido escribir a V. ex.ª y aora lo ago con grande trabajo porque se me aumenta el tenblor del braço y apenas puedo formar las letras, pero aunque sean tan mal, quiero mas que sea de mi mano para decir a V. ex.ª mi dolor y pena por la muerte del señor obispo que á sido excessiva, y aviendo mejora del tenblor del braço que estaba sin el, me bolbio con el sobresalto de su muerte como me dijeron que se avia muerto de repente y sin confession. Despues supe que tres dias antes avia echo confession general, estando bueno, y la noche que se le quitó labla poco antes se reconcilió con que avia de decir misa por el General difunto, y no abló mas. Yo é perdido mucho porque me assistia con gran fineça y me aconsejaba como padre con [que] quedo muy sola. No estraño que V. exª. lo aya sentido porque lo amaba tiernamente y sentia V. ex.ª le escribiese. Encomiendele V. ex.ª a Dios con beras.

Amiga de mi alma é savido que V. ex.ª está quejosa de mi porque é di-

(1) En esta carta y en la siguiente alude a la muerte del Ilmo. P. Manero, obispo de Tarazona. Véase AIA, t. III, 448.

cho a otri que tendra hijos y a V. ex.ª no. Suplicola carissima que me crea lo que aqui la dire, porque aunque soy muy mala soy verdadera; jamas é querido declarar ni usar de esto que llaman profecias ni futuros contingentes porque las criaturas somos limitadas y quartadas, y los juicios y secretos del Altissimo son ynescrutables, que no los comprendemos, y como a Dios eterne *(sic)* le conpete y perteneçe saber y gobernar todas las cosas y a nosotros no ynquirirlas, sino sujetar nuestro dictamen a sus dispusiciones divinas, con este presupuesto y con temor de que la curiosidad no disguste a nuestro señor, no pregunto a su Magestad estas cosas con que puede V. ex.ª estar cierta y segura que no [he] hecho ni diçho con criatura humana mas que con V. ex.ª de dar algunas devociones para para *(sic)* pedir a Dios lo que se desea, pero a su Magestad perte[ne]ce el concederlo o no concederlo segun convenga, y siempre haze lo que mejor nos está. Suplico a V. ex.ª sea esta carta para mi amiga sola y que dé ese pliego el P.ᵉ Soler a quien me guarde Dios quanto deseo.—En la Concepcion descalça de Agreda 26 de diciembre 1659. Fiel sierba de V. ex.ª Sor Maria de Jesus.

13.ª—Dos hjs.; una en bl. «Sellada en 23 de Octubre de 1750.»

Jesús María.—Sea el Altissimo en el alma de VS.ª y comuniquele su[s] dones con liueral mano. Señor mio: aunque no escriuo mas frequentemente no tengo olvidado a VS.ª sino muy presentes mis obligaciones y la merced que me haze para pidir al Señor dé a VS.ª mucho de su amor, la gracia y saluacion, que no me contento con menos, para quien tanto estimo.

Por hallarme en cama con calentura y sangrada no escribo de mi pano *(sic)* aunque lo he deseado azer. Doña Perpetua la Justicia es vna señora a mas de sus muchas prendas a quien esta comunidad y yo tenemos estrechissimas obligaciones. Lastímame mucho verla sola moça y con obligaciones de hyjos, porque ha muerto su marido. Suplico a VS.ª nos fauorezca a entranuas, escribiendo al Doctor Juan Antonio de Tina y Volea que de el abbritreo *(sic)* que sea pusible en vna sentençia que ha de dar en Zaragoza a doña Perpetua la Justiçia y sus hyjos que lo estimaré mucho, y que VS.ª me mande como a fiel sierua todo lo que fuere de su gusto. Guardeme Dios a VS.ª como puede y deseo. En la Concepcion de Agreda a 31 de enero de 1660. *Letra de Sor Maria:* «Fiel sierba de VS.ª Sor Maria de Jesus.»

14.—Dos hjs,; una en bl. «Sellada en 23 de Octubre de 1750.»

Señor Don Pedro de Aurieta y Araçiel.—Jesus Maria.

Sea el Altissimo en el alma de vmd. y comuniquele sus dones con liberal mano. Señor mio: lastimada y compassiba estoy de su pena de vmd. por la muerte de su buena muger. Vmd. se anime y dilate y tenga paçiençia considerando que es Dios quien lo ha hecho; que como padre y señor de toda misericordia busca el tiempo mas conbiniente y oportuno para sacar deste valle de lagrimas a las criaturas que crio, y siendo conbiniençia de la difunta nos emos de conformar con la voluntad divina. Vmd. esté çierto que la encomendaré a Dios con beras y lo mismo ará la comunidad, y diremos

Ofiçio de difunta; y esté vmd seguro y çierto de mi voluntad que le serbiré en quanto se ofreçiere; y si quiere aga alguna deligencia con esos señores le obedeceré con pronta voluntad. Suplico a vmd no esté enojado con nuestra Sor Francisca Maria de Jesus que nunca mas puede estar vmd gustosso con ella, que aora que es esposa de Christo ni lo merecio mejor que despues que hiço azaña tan eroica como dejar el mundo y seguir a Christo nuestro Señor crucifficado. Ella estima a vmd. muy de coraçon y yo tanbien, con que nos tendra muy a su serbicio y solicitadoras de las oraciones de la comunidad para pedir al Señor dé a vmd. su amor, la gracia y la salbacion que consuele, asista a vmd., le dé buen suçeso en todo y que le guarde felices años. En la Concepcion descalça de Agreda 20 de Julio de 1662. Fiel sierba de vmd. Sor Maria de Jesus.

15.ª—Dos hjs.; en la segunda, los Certificados que pondremos a continuación de la carta. Junto a la firma de la Ven. Madre hay pegada una imagen de la misma Sierva de Dios, y debajo un sello episcopal con esto escrito: «Sellada en 23 de octubre de 1750.» 287 × 202 mm.

† Jesus Maria. Señora: Reciba v Md. la norabuena de su dicha y nuebo estado que se la da una pobre Religiosa que con affectuosso cariño ama y estima a V. Md. muy de coraçon; y con toda fineça y beras he pedido al Altissimo mucho tiempo á que diesse á V. Md. acierto en su colocacion y la felicidad que á conseguido V. Md. Señora Mia del alma sea agradecida a Dios eterno, y procure que acompañe a su grandeça y nobleça el esmalte de la virtud y serbiçio del Señor para que de todas maneras sea V. Md. dichossa. Conozcame señora mia por su mas humilde sierba y solicitadora de las oraçiones desta comunidad para pedir al todopoderosso Señor dé a V. Md. su amor, la graçia y la salbaçion que es el mayor bien, y que prospere a V. Md. felices años. En la Concepçión descalça de agreda 15 de Junio 1663. Vesa la mano de V. Md. su menor sierba.—Sor Maria de Jesus.»

Certificados.

«J. M. J. Fr. Christoval Capel Lector de Theologia y Definidor de la Prov.ª de Sn. Pedro de Alcantara de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco Certifico que haviendo venido a esta Corte de orden de N. Rmo. P. Comiss.º General obtenida a instancias del Exmo. Sr. Marques de los Velez de los Conss. de Estado y Guerra de S. Magestad y Su Presidente en el Supremo de Indias para que examinase y viese todos los Papeles de la Exma. Sra. Marquesa de los Velez su Me. ya Diffunta, Aya que fue de Su Magestad y de la Srma. Infanta Margarita Maria, para ciertos fines importantes a su persona y Cassa, estando en esta aplicacion el dia primero de Marzo deste presente año Registrando un escritorio de evano de dicha Exma. Sra. Diffunta en una de sus gavetas en que havia diversas Cartas escritas del Sr. Emperador y de la Sa. Reyna de Francia a dicha Serma. Señora Margarita Maria de quien su Exa. fue Aya, entre ellas hallé la carta que contiene la oja antecedente escrita por

la Vene. M. Maria de Jhs a dicha Serma. Sra. Infanta en que le da el pláceme de su Casamiento con el Sr. Emperador Leopoldo. La qual por la Summa Veneracion que merece la reservé, y despues entregué a N. H.º Fr. Balthasar de Salazar Lector de Theologia en la Cathedra de Prima de nuestro Convento de S. Antonio de Granada Asistente en esta Corte, estando a todo presentes los Hos. Fr. Francisco Moreno y Fr. Juan Fernandez Predicadores y hijos de dicha Provincia de S. Pedro de Alcantara; y para que conste di la presente Certificacion en Madrid en el Palacio de dicho Exmo. Sr. Marques de los Velez, donde al presente asisto en cinco de Marzo de 1686 años. Fr. Cristoval Capel.— Fr. Baltasar de Salazar.— Fr. Francisco Moreno.—Fr. Joan Fernandez. (Con sus firmas.)

Sigue a continuación de otra mano:
«y abiendo io ido a examinar dicha carta ante un Religioso de N. Pe. S. Francisco de la observancia Procurador en Madrid de la causa y demas dependencias de dicha V. M. Maria de Jesus de Agreda;y en cuio poder paravan todos los escritos de la V. Me. como son leies de la esposa y apices del amor, las platicas ad sorores, y un tomo grande de las cartas y larga correspondencia que tuvo con el Sr. Filipo quarto de gloriosa memoria, para coordinarlos y sacarlos a luz, luego questa vio, y leio, me dijo ser letra y nota de la V. Me. en que no tenia que dudar, y para que dicha carta se reserve en relicario decente, la remitto con mucho consuelo mio al illusmo. y Revmo. Sr. D. Fr. Alonso. de Sto. Thomas mi sr. Obispo de Malaga. Deste su desierto de Sta. Maria Magdalena de Antequera: 10 de diciembre de 90. Fr. Baltasar de Salazar». Firma y todo de él. En el v. del f. 2 añádese:

—«Fr. Salvador de Ascanio Presentado y Regente de los Estudios del Real Convento de S.º Domingo de Malaga certifico y juro que esta Reliquia estava en poder del Illmo. y Rmo. Sr. D. F. Alonso de Sto. Thomas obispo que fue de Malaga que pasó de esta vida a otra mejor el dia treinta de Julio de mill seiscientos y noventa y dos años; y pocos dias antes que muriese dicho Sr. Obispo me mandó, que sucediendo como tenia prevista su muerte, remitiesse esta Reliquia a la Serenissima Sra. D.ª Mariana de la Cruz Religiosa de su observantissimo Convento de Sras. Descalzas Reales de Madrid, y assimismo que pidiesse a Su A. le encomendasse a Dios, como lo hize, proponiendo a Su A. la suplica y entregando la Reliquia. En fe de lo qual lo firmé en este Real Convento de Sto. Domingo de Malaga a 14 de Agosto de 1692 años. — Fr. Salvador de Ascanio.»

16.ª—«Sellada en 23 de Octubre de 1750.» 305 × 225 mm.

Jesus Maria.—Señor mio: Alegrome mucho de que Vm. se halle con la buena salud que me diçe, y que ayan quedado con ella la Sra. D.ª Agustina

y el niño, pero aguame este gusto ver a Vm. en el cuidado que le ha ocasionado a venir a esa corte abiendo proçedido en el embargo del metal con tanto çelo del Real seruiçio, y estraño arto que los Sres. Ministros le den por libre, siendo falso. Vm. por amor de Dios tenga paçiençia y buen animo que por ventura quiere su Magestad dar a Vm. en que mereçer mucha corona, y seria lastima no lograr las ocasiones que ofreçe el mundo con sus desengaños. Esté Vm. çierto que no le oluido en mis pobres oraçiones ni el pedir en ellas al Altissimo le dé muy grandes feliçidades diuinas y humanas, porque deseo mas que puedo ponderar que tenga Vm. algun alivio y restauraçion de los gastos que ha hecho. El Señor lo disponga y dé a Vm. mucho consuelo y amor suyo. Ya saue Vm. que todo lo que yo valiere para servirle es de justiçia suyo, y lo que mas sentiré que con la satisfaçion que puede no me mande quanto fuere de prouecho. La carta para el Señor Presidente va y la que pide el Conde de la Reuilla. A la Señora Doña Agustina y a Joan Ignacio enbie Vm. mis memorias y reciualas de la Comunidad, y guardeme Dios a Vm. como desseo. De la Concepçion de Agreda y nov. 8 de 1663.—*Fiel sierva de Vmd. Sor María de Jesús.* (Estas últimas palabras autógrafas.)

17.ª—Una hoja. «Sellada en 7 de abril de 1750».

Señor Dean de Tarazona.—Jesus Maria. Sea el Altissimo en la alma de V. md. y comuniquele sus dones con liberal mano. Señor mio, no he querido perder la ocassion del portador para decir a V. md. que por aber estado mala no le [é] escrito antes, pero no me faltan memorias de V. md. para encomendarle a Dios; y crea le serbiré con fina voluntad en quanto V. md. me mandare. Mi sobrino va a que el señor obispo le aga favor de ordenarle con estra tenpora de Roma. Doy abisso a V. md. para que le favorezca en lo que se ofreciere, y porque es espetante de vn beneficio que estaba en este lugar, he pedido al señor Arcidiano suplique a V. md. y a esos señores de la Iglessia nos agan merced de vna carta para los beneffiçiados que an de dar el beneffiçio pidiéndosele para él. Estimaré esta merçed y que V. md. me perdone, a quien guarde Dios. En la Concepcion de Agreda 22 de Henero 1665. Fiel sierva de V. md. Sor Maria de Jesus.

18ª.—Dos hjs.; una en bl. «Sellada en 30 de Junio de 1750».

Señor Marques de la Lapilla. Jesus Maria.—Sea el Altissimo en el alma de V. Sª y comuniquele sus dones con liberal mano. Señor mio: en gran cuidado me ha puesto la enfermedad de V. S.ª y que le aya obligado a sangrarse tantas veçes. En mis pobres oraçiones y las de la comunidad emos pedido la salud y vida de V. S.ª con grandes beras, y en esta suplica continuaremos como fieles sierbas obligadas das *(sic)* de la piedad de V. S.ª. Mi señora la Marquesa me escribe está V. S.ª mejor, pero no se aquietará mi cuidado asta que sepa está V. S.ª con perfeta salud.

Señor mio: en algunas ocassiones que se han ofrecido escribir a V. S.ª en recomendacion de el señor dean de Tudela he significado a V. S.ª las grandes obligaciones que la comunidad y yo tenemos; estas crecen cada dia, y nos pone en nuevos enpeños de agradecimiento a que nuestras fuerças no alcançan. Tiene la pretenssion que manifestará el memorial yncluso. V. S.ª le

faborezca con esfuerço que lo estimaré mucho, y que V. S.ª me perdone a quien guardeme Dios a V. S.ª En la Coucepcion descalça de Agreda 14 de nobienbre. Fiel sierva de V. S.ª Sor María de Jesus.

19.ª Carta del rey Felipe IV a Sor María de Agreda: Madrid, 19 febrero de 1663.—Respuesta de la Sierva de Dios. *(Incompleta)* (1).

Dos hjs. «Presentada en 6 de Abril de 1750.» Autógrafa.

20.ª Carta del Rey a Sor María: Madrid, 12 febrero de 1657.—Respuesta: 2 marzo 1657 (2).

Cuatro hjs.; una en bl. Autógrafas. En la hoja 3v. se lee: «Las dos cartas contenidas en estas quatro hojas que la primera es del Sr. Rey Felipe quarto con fecha de 12 de febrero de 1657 y la segunda es de la Venerable Madre Sor Maria de Jesus de Agreda fecha en 2 de Marzo del mismo año al margen y en respuesta de la primera: son de letra propia de su magestad y de la Venerable Madre.—Madrid y Mayo 20 de 1707. El Duque de Santa Clara (?).»

«Fr. Francisco Alonso Garces de los Gayos, Procurador de la Causa de la B. Maria de Jesus, digo como la letra de esta carta conuiene con la letra de los libros originales que escriuio de la Historia de Maria SS.ª los quales libros originals é visto muchas vezes, especialmente siendo Guardian en el conuento de Agreda y teniendo por orden de la Prouincia las llaues del caxon donde dichos originales estan cerrados Madrid y Mayo 20 de 1707. Fr. Francisco Alonso Garzes de los Gayos.»

«Sellada en 28 de Marzo de 1750.»

21.ª Carta del Rey a Sor María: Madrid, 10 Junio de 1661. Respuesta: 8 Julio de 1661:

Cuatro hjs.; una en bl. «Sellada en 19 de febrero de 1749.»

Ha publicado estas dos cartas el Sr. Silvela, l. c., t. II, 653-7. El autógrafo de Toledo nos ofrece variantes de poca importancia. Para que nuestros lectores puedan apreciar dichas variantes, publicaremos estas dos cartas, anotando cuidadosamente las diferencias que hallamos en la edición de Silvela *(Cit.: S.)*

Carta del Rey

Si siento siempre la dilación en recivir vuestras cartas, aora es mucho más, por haver sido la causa vuestra falta de salud, que como os la desseo entera y larga, me contristo quando os veo sin ella; pero aora me alienta el veros con mejoría, si bien estoy siempre temerosso de que os repitan los vaydos; harto me holgara yo de que estubiera en mi mano vuestra salud, pues a buen seguro que no os faltara; pero *espero que el* (a) que tiene poder para darosla, os la dará muy cumplida, y no permitirá que me falten las

---

(1) Silvela, *Cartas de la Venerable Madre Sor María de Agreda y del Señor Rey Don Felipe IV.*, t. II, pp. 693-6, publica estas cartas según el autógrafo del convento de Agreda.

(2) Silvela, t. II, pp. 464-8.

doctrinas que me dais como buena amiga, las quales os agradezco infinito, y estoy tan fuera de que *me pueda molestar* (b) lo largo de vuestras cartas, que os asseguro me parecen todas breues (c) conque mereceis más las gracias, que el perdón que pedís. O sor María quién fuera tan dichoso que llegara a ver la vission beatifica, de lo cual se consiguen las dichas y aliuios que me referís; lo cierto es (d) que somos locos, sino anelamos con todas veras a este fin para que fuimos criados. Pedilde a Dios me disponga de manera que consiga tanto bien; pero mi flaqueza es tan grande que por más que yo haga, temo no lo consiga, si bien de mi parte haré lo posible para vencerla. E tenido carta de don Juan de 14 deste en que me dice que aquel día empezaba la campaña; muy adelante está el tiempo, pero a Dios todo le es facil, y assi os encargo le supliqueis dirija esta acción a mayor servicio suyo, y bien desta Monarquía. Tambien la é tenido de mi hija, está muy buena y le va muy bien con su preñado. Lo mismo le sucede a la Reyna de que doy gracias a Dios, y os pido le supliqueis dé feliz sucesso en ambos partos; los demás tambien estamos buenos, y a mi hijo le va (e) bien con la fuente De mala gana se la dejé abrir, pero a los médicos les pareció conveniente, y assí me *ube de conformar* (f) con ellos, y espero en Dios que (g) á de ser para su mayor salud, y larga vida. Pedídselo assí sor María, y que dirija todas mis acciones *a* (h) su mayor servicio, y sancta voluntad.— De Madrid a 10 de Junio 1661.—Yo el Rey.

Carta de Sor María

Señor: Mucho se multiplican los affectos de la caridad de V. Md. con esta su menor y más affectuosa sierba y Repetidos son los motivos de mi agradecimiento y empeños en que me pone la piedad de V. Md. Pareçe que olvida V. Md. mi pequeñez y pocos méritos quando la grandeça de V. Md. se humana entre tantos cuidados a tenerle de mi salud y dessear vida tan ynutil como la mía. Obra V. Md. por Dios conque se asegura el premio. Espero de la Misericordia divina le ha de tener V. Md. muy liberal y copioso. Esto me consuela quando me reconozco de tan deviles fuerças para dar el retorno a V. Md. y serbir a V. Md. Suplicole, señor mío (i) carissimo, no den pena a V. Md. mis continuas enfermedades, pues en este valle de lágrimas es el mejor fruto que podemos cojer el (j) padeçer; y a mí me consuelan los trabajos porque soy *pecadora y los* (k) merezco por padeçer por Dios eterno a quien tanto debo y para tener más que ofreçer por V. Md. y su salvación.

Diçeme V. Md. en su carta que quien *llegara y* (l) fuera tan dichosso que pudiera ver la vista Beatiffica: con raçon clama V. Md. por ella que es la mayor de las dichas y felicidades (ll). Con qué vibas ansias se la dessea a V.Md. mi verdadera y fina voluntad y me conpele a trabajar sin çessar porque V. Md. la consiga y pase deste Reino terreno a reynar en *la celestial Jerusalen* (m) con corona de gloria. San Pablo diçe que no será coronado

(a) S. *el Poderoso.*—(b) S. *podais molestar con.*—(c) S. *cortas.*—(d) S. añade: *Sor Maria.*—(e) S. añade: *muy.*—(f) S. *me parecio conformarme.*—(g) S. omite: *que.*—(h) S. *en.* —(i) S. omite: *carisimo.*—(j) S. añade: *del.* —(k) S. *mala y lo.* — (l) S. omite: *llegara* y. — (ll) S. añade: *Y.*— (m) S. *en el celestial.*

sino el que legítimamente peleare, y Job que la vida del hombre es miliçia sobre la tierra. Esta guerra tubo prinçipio quando el primer hombre perdió el feliz estado de la graçia desobedeçiendo a su criador (a), el pecado le desconcertó el buen orden de las potençias y sentidos, le ynfiçionó y alteró las passiones y le dejó la naturaleça ynfecta y dañada con que el hombre se es a sí mismo contrario *grave y pesado* (b) se ynpide para el bien, pugnando contra la virtud, porque todo le es *violento* (c) como deçia san Pablo que sentía vna ley en sus miembros repugnante a la de su espíritu, conque tiene la criatura a la carne por enemigo, y al demonio, porque se le sujetó por el pecado, y al mundo, porque es vano y siempre encamina a la perdiçion. Este es el vn (d) ejercito de la guerra: el demonio (e) el capitán pelea con las armas de los pecados mortales, soberbia, avariçia, lojuria, hira, gula, ynvidia, y pereça. Valiendose de la carne y del mundo, lo que pretende es la ruina del alma, que *cometa* (f) pecados y *se condene a penas eternas* (g). De otra parte está el Altissimo Rey de los siglos ynmortal, sus Angeles que nos assisten y defienden en la pelea, los aussilios y ynspiraçiones (h) divinas, los sacramentos, las virtudes que nos arman para pelear, los mandamientos y prec[e]tos divinos, y nuestro capitan y señor (i) pretende *de nosotros librarnos de nuestros enemigos* (j) darnos su graçia y amistad, el descanso y gloria eterno. *Señor de mi alma* (k) pongase V. Md. de la parte del ejercito del Rey çelestial, obserbe su ley santa, procure V. Md. las virtudes y pelear (l) varonilmente y legitimamente contra los viçios y *enemigos* (ll) demonio, mundo y carne, con que será V. Md. coronado en la çelestial Jerusalen y verá V. Md. la vission beatiffica.

Señor mio, (m) con grandes veras y affecto clamo al Altissimo por el buen suçesso en la recuperacion de Portugal, y en la comunidad se *haçe* (n) tres veçes oraçion (ñ) al dia y (o) con mucho affecto. El todo Poderosso assista y gobierne al señor don Juan y su ejerçito para que salga victorioso.

El mayor de mis cuidados y el primero en mis peticiones es la salud y vida de V. Md. (p), de la Reyna nuestra señora, sus Alteças y la señora Reyna de Françia; y por el buen suçesso en los partos de sus Magestades hago particulares devoçiones. No (q) estraño que V. Md. *aya sentido la* (r) fuente de su alteça que a mi me á enterneçido mucho. Quiera Dios por su bondad le ssea para mas salud y (s) nos le dé larga vida (t).

(u) Mucho he oydo ablar en que el Rey de Inglaterra se cassa con hija de la de Portugal. *Ame puesto en grande cuidado* (v) por si puede resultar daño a esta Monarchia (x) de tan *ynprudente* (y) determinacion. Saqueme V. Md. deste cuidado.

Señor mio, veso los pies de V. Md. y le doy repetidas y *afectuossas* (z)

(a) S. añade: *y pecó.* — (b) S. omite: *grave y pesado.* — (c) S. *pesado.* — (d) S. omite: *un.* (e) S. añade: *es.* — (f) S. *caiga en.* — (g) S. *la condenacion.* — (h) S. inspiración. — (i). S. añade: *lo que.* — (j) S. omite: *de nosotros librarnos de nuestros enemigos.* — (k) S. *Pues señor mio carisimo.* — (l) S. *pelee.* — (ll) S. omite: *y enemigos.* — (m) S. añade: *carisimo.* — (n) S. *hacen.* — (ñ) S. *oraciones.* — (o) S. omite: *y.* — (p) S. añade: *y.* — (q) S. añade: *es.* — (r) S. *sintiera hicieran la.* — (s) S. añade: *que.* — (t) S. añade: *y a V. M. prospere felices años.* — (u) S. pone los dos párrafos siguientes después de la data. — (v) S. *y me ha dado pena.* — (x) S. *Corona.* — (y) S. *tan poco prudente.* — (z) S. omite: *y afectuosas.*

graçias por el santo Christo con que V. Md. me á faboreçido en que hallo muchas cossas juntas: oratorio, Relicario y Relox: dadiba como de la Real mano de V. Md.

Prospere y guarde el Altissimo a V. Md. feliçes años. — En la Conçepçión descalça de Agreda 8 de Julio 1661.—Vesa la mano de V. Md. su menor sierba Sor María de Jesus.

22.ª Carta del Rey a Sor María: Madrid, 3 Junio 1648.— Respuesta: 12 Junio 1648 (1).

Dos hjs. «Sellada en 1.° de Abril de 1750.» Autógrafas.

23.ª Carta del Rey a Sor María: Aranjuez, 28 Abril 1648. Respuesta: 7 Mayo 1648 (2).

Dos hjs. Autógrafas.

24.ª Carta del Rey a Sor María: Pamplona, 15 Mayo 1646. Respuesta: 20 Mayo 1646 (3).

Dos hjs. «Sellada en 1.° de Abril de 1750.» Autógrafas.

Cuadernillo autógrafo de la Ven. M. Agreda, escrito a líneas tiradas; 210 × 150 mm. Al principio dos hjs. s. n., la primera en bl., y en la segunda en el anverso se lee:

«† Respuesta que el Sor. dio a la Ve. M.ᵉ M.ª de Jhs. suplicandole librase a esta Corona de la opresion de las Guerras. En Preguntas, y Respuestas, de mano propia.»

Son 9 hjs. numeradas, y al fin una en bl. con el sello de la Curia Arzobispal de Toledo. «Sellada en 23 de Octubre de 1750.»

Com: «Respuesta que el Señor dio a vna alma suplicandole librase a esta corona de España de opression que padeçe por las guerras. — En pregunta y Respuesta.—P.ª Avnque sea polbo y ceniça os ablaré altissimo señor mio y Postrada ante buestro Dibino acatamiento el Rostro por la tierra os Pido misericordia para mi y para vuestro Pueblo...» *Concl.:* «R.ª.... Por esta causa y para todo es grande Remedio obligar a la Madre de misericordia M.ª SSma. porque en estos ynfeliçes tiempos quiero estender sus glorias y açer misericordia con mi Pueblo por su yntercessión.»

11. **Núm. 142** [Est. 8-7]

Son varios papeles referentes a las Indias, especialmente a Méjico.

a) Nomina de las Misiones en que se deben poner Curas Párrocos.

Son dos hjs., una de ellas en bl., y está firmado el documento por José de Galvez en México 16 de Julio de 1770. Algunas de las misiones de que se trata, estaban administradas por los Franciscanos.

(1) Silvela, t. I, pp. 304-6.
(2) Silvela, t. I, pp. 297-300.
(3) Silvela, t. I, pp. 115-17.

b) Billete del Sr. Gobernador de Nueva Vizcaya D. José Fayni a los PP. Antonio Reyes y Antonio Canales, pidiéndoles noticias de su Misión a la provincia de Sonora: Durango, 3 Sept. 1771.—Respuesta de éstos desde el conv. de San Francisco de Durango en 4 del mismo mes y año.

Es copia en dos hjs. 298 × 207 mm. a la cual acompaña una carta original de D. José Fayni dirigida al Ilmo. Sr. D. Francisco de Lorenzana. Por el gran interés que ofrecen estos documentos, los publicamos aquí.

Villete del Sr. Governador.—Mui Señores mios: Haviendo tenido noticia del arrivo de VV. PP. a esta ciudad de regreso de las Misiones de la Provincia de Sonora a su Colegio Apostolico de la Santa Cruz de Cretaro *(sic)* y deviendo conceptuar a VV. PP. por el tiempo de su residencia en las expresadas Misiones capazmente informados de los progresos de las Armas del Rey nuestro Sr. contra los Indios barbaros y principalmente los apostatas Seris, Piatos, y Siburapas, que de largo tiempo a esta parte aflixen la misma Provincia: Si es con efecto cierta su reduccion y pasificasion, y si consequente a ella y de las operaciones que contra ellos hizo la tropa destinada a esta expedicion se han descubierto las prodigiosas riquezas en Placeres de Oro que con todos los demas admirables particulares, se han dado al publico en el papel impreso en Mexico el 17 de Junio del corriente año: De que supongo impuestos a VV. PP. para que haciendo puntual cotejo de estas relaciones, con los verdaderos sucesos que quando no fuesen de tan alto sonido [como] nos le pinta el Impreso, no se esconderian a los oydos, o a los ojos de VV. PP. estando sobre el terreno, y en el tiempo que han acontecido; se sirvan tomar la molestia de satisfacer a mi desseo, enterandome de todo con la proligidad que ofrecieren sus noticias, y con la sinceridad que devo creer del celo y religioso animo de VV. PP. Por lo que acaso pueda en ello interesarse el servicio de ambas Magestades a que se enderezan mis intenciones.

Dios nuestro Sr. guarde la vida de VV. PP. los muchos años que puede, como deseo. Durango 3 de septiembre de 1771. B. l. mano de VV. PP. su seguro servidor, Dn. Josef Fayni.—M. RR. PP. Fr. Antonio Reyes y Fr. Antonio Canales.

Su respuesta.—Mui Señor mio: Haviendo leido con la devida atencion la favorecida de V. S. de 3 del corriente nos es quasi imposible en la brevedad de una carta-respuesta satisfacer perfectamente al deseo de V. S.—El dia 17 de Mayo del presente año quando salimos de las Misiones de Cucurpe y Opodepe, Pueblos de los mas internos y fronteros de la Gentilidad de la Provincia de Sonora, se hallaron aquellos infelices y desgraciados havitantes, mui hostilizados de los reveldes Pimas, Seris, y feroces Apaches. En el mes de Abril estando disponiendo su retirada, y regreso para Mexico la Tropa de la expedicion, una partida de Pimas asaltó unos españoles vecinos e Indios que de los Placeres de la Cienaguilla, venian para sus Pueblos de Opodepe, y Nacameri; los enemigos mataron quatro de los nuestros, que se les dio sepultura en la Iglesia de Opodepe; y dos dias antes se dio sepultura a otros que mataron los enemigos, en las inmediaciones del Pueblo de Nacameri: En el mismo mes de Abril mataron los Pimas, en las inmediacio-

nes del ojo de Agua del Arituava, dos vecinos de la Mision y Pueblos de Cucurpe que se regresavan de los sobredichos Placeres. El 24 de Mayo un dia antes de nuestro arrivo al Pueblo de Tonichi, mataron los Pimas, o Seris, un Indio de dicho Pueblo; y en San Antonio de la Huerta sarcaron *(sic)* los enemigos, en aquellos dias, unas vestias, y de la Mision de Tecoripa se llevaron la boyada. Aun la misma Tropa de la expedicion no se livertó en aquellos dias de las invaciones de los reveldes. En el carrizal de San Marcial a las dos o tres marchas de Pitic, les asaltaron los reveldes, se llevaron una partida de cavallos, y uno de la silla del comandante Dn. Domingo Elizondo.

Los enemigos Apaches, nunca han estado más orgullosos y sangrientos que en los dos sobredichos meses de Abril y Mayo. En el camino Real del Río de Sonora, 5 o 6 leguas del Pueblo de Ures y 20 o 25 de los Quarteles del Pitic, donde estava la Tropa, asaltaron los Apaches, una partida de Fusileros de la compañía del capitán D. Antonio Pol, que escoltaba la requa del Rey. Los enemigos mataron al sargento y dos Fusileros, sarcaron dos Arrieros y se llevaron 60 Mulas. En los mismos días asaltaron al P.e Misionero de Ququiarachi que iva a una confesión; le mataron tres, y se llevaron quatro de los de su Escolta, y el P.e salió herido con dos flechazos. Pocos días antes, mataron tres españoles, que salieron de Bacamuchi para el pueblo de Chinapa. En los Presidios de Fronteras y Tubac, en últimos de Abril y principios de Mayo, se llevaron las cavalladas con muerte de algunos soldados y vecinos; y finalmente, señor, sería molesta narrativa, relacionar todas las desgracias qne se lloravan en la Provincia de Sonora en los referidos meses de Abril y Mayo que fueron los últimos de nuestra residencia en aquellas Provincias.

De los Placeres, y descubrimiento del Oro de la Cienaguilla, devemos decir, que los primeros que concurrieron a este descubrimiento fueron los españoles, vecinos e Yndios de las Misiones y Pueblos de nuestra administracion; y despues de tres semanas o un mes venian diciendo havian sacado unos quince pesos, otros treinta, alguno ochenta, otro ciento, y algunos nada; uno u otro afortunado se hallaron uno o dos granos de sesenta y ochenta pesos; y uno de nueve marcos. Quando salimos, ya se retiraran las Gentes a sus Pueblos, porque no avia agua para lavar las tierras, ni aun para beber. El Placer de Cornelio, poco distante de Opodepe, nos consta que solo sentava medio, o un real por vatea, y algunas, nada. Del de Aguas Frias no tubimos noticia, ni lo oimos nombrar en los años de nuestra recidencia en aquellas remotas Provincias: Puede haverse descubierto despues de nuestra ausencia. Es cierto se sacó mucho Oro de la Cienaguilla; pero no con la abundancia y facilidad que hemos oido ponderar en estas tierras. Parece, Señor, hemos dado alguna luz, para que V. S. pueda formar dictamen verdadero de lo que nos pregunta.—Dios nuestro Sr. guarde muchos y felizes años la importante salud de V. S., como pedimos en este su Convento de nuestro P. San Francisco de Durango y Septiembre, quatro de mil setecientos setenta y uno.—Sr. Gov.or—B. L. mano de V. S. sus afectos servidores, y Capellanes.—Fr. Antonio Canales. — Fr. Antonio Reyes. — Sr. Dn. Josef Fayni, Gov.or Com.te gral. de la Vizcaya.

Es copia puntual de el Villete que se hizo pasar por el Gov.or y Coman-

dante gral. del Reino de la nueva Vizcaya a los dos Religiosos Misioneros Apostolicos de la Provincia de Sonora; y su contestasión.»

Carta del Gobernador de Nueva Vizcaya. — Exmo. e Illmo. Sr.—Amigo y Señor: Incluio a V. E. I. una copia de la respuesta que me hicieron dos religiosos guadalupanos, que la casualidad trajo por aqui, retirandose de Sonora, para Queretaro, y por ella verá V. E. I. la verdad de lo que allí pasa, enteramente opuesto a el Impreso tirado en esa Ciudad en 17 de Junio de este año; de ello embio testimonio al Sr. Arriaga, y a mi antiguo Jefe Marques de Villadarias, otra copia simple bajo cubierta del Sr. Muniain.

Las invaciones de los Indios en esta Provincia siguen con la misma insolencia, y muerte de muchos infelizes, de que no embio a V. E. I. relacion, porque espero me la pasen circunstanciada.

Incluyo las adjuntas para que dispensandome V. E. I. su favor, mande se pongan con seguridad en su direccion.

Yo creo haver dicho a V. E. I. he pedido lizencia al nuevo Virrey para que me permita ir a esa Ciudad, y si me la concede, tendré la satisfaccion de ofrecerme a V. E. I. antes que salga para España, y que io quede con algunos apreciables documentos de V. E. I. para mi govierno, mientras el Rey se digna sacarme de esta tierra, que no es de mi genio; y quedando todo de V. E. I. para emplearme en su obsequio, pido a Dios conçerve la vida de V. E. I. muchos años como deseo. Durango 10 de septiembre de 1771.—Exmo. e Illmo. Señor.—B. l. mano de V. E. I. su mui atento servidor y amigo Josef Fayni *(Rubr.)*—Exmo. e Illmo. Sr. D. Francisco de Lorenzana.

La carta es original, y está escrita en dos hjs. de 208 por 147 mm.

12. **Núm. 150 [Est. 8-7].**

Colección de papeles varios referentes a Indias, y especialmente a México. Son copias del siglo XVII y XVIII. Entre ellas hay el impreso siguiente:

Relacion Juridica | de la libertad de la muerte | intentada contra la persona | del R. P. Fr. Andrés Picazo, | Lector Jubilado, y Ministro Provincial | de la Provincia de S. Pedro, y S. Pablo de Michoacán, | por intercession de Ntra. Sra. | en su prodigiosa imagen | del Pueblito, | extramuros de la ciudad de Querétaro. | Calificada de milagrosa | por el Illmo. Señor | D. Francisco Antonio Lorenzana | Arzobispo de la Santa Metropolitana Iglesia de México, | del Consejo de S. M., &c. | Con un Apéndice, en que se dá razon del origen de dicha | Santa Imagen, y progressos de su culto. | Escribiala de Orden de Su Señoria Illma. | El R. P. Fr. Joseph Manuel Rodriguez | Ex-Lector de Sagrada Theologia, Predicador general, | Notario Apostólico, Chronista general del Orden de N. | S. P. S. Francisco en esta Nueva España, Comissario | Visitador de su Orden Tercero de esta Ciudad de | México, y

Custodio actual de la Provincia | del Santo Evangelio.— | Impressa de orden del mismo Illmo. Señor | En México en la Imprenta de D. Phelipe de Zuñiga, y Onti- | veros, calle de la Palma, año de 1769.

En 4.° Port. A la v. un pasaje de la Sagr. Escritura.—Grab.° de la Virgen sostenida por San Francisco.—Texto: pp. 30.

Entre los mss. que miden 315 por 220 mm. hay los siguientes:

a) Copia de las cartas escriptas de el Sr. D. Fray Juan de Zumarraga a su sobrino.

Copia del sig. XVII. Son dos cartas, una fechada en Agosto de 1541 y otra en el sábado de Septuagésima de 1546. A continuación pónese copia de otra carta del Rey a Zumárraga. *Com.:* «Vi vuestra letra de 16 de sept...»

b) Manifiesto en defensa del rey de Joló Fernando 1.° [Alimodin Mohamad].

Es copia en 20 hjs. del sig. XVIII.

c) Actos de fe, esperanza y caridad y otros apuntes en idioma mejicano y español.

Son 13 hjs., cuatro de ellas en bl. En la última se lee: «A devocion de los Rmos. PP. Descalzos Misioneros del Colegio Apostólico de N. P. S. Francisco de Pachuca.» Letra del sig. XVIII.

13. **Núm. 162** [Est. 8-7].

Es un legajo que contiene varios papeles referentes a México. Tratan de la Orden Franciscana los siguientes:

a) Estado de la Provincia de S. Francisco de los Zacatecas.—Informe o Plan de el estado actual de esta Prov.ª de N. S. P. S. Francisco de Zacatecas. Numero de Conventos e individuos que la componen i demas circunstancias que se expresarán por menor para el perfecto conocimiento comprensivo de su existencia.

Son 14 hjs., tres de ellas en bl.=En 24 de Abril de 1771 tenía la Provincia de Zacatecas ocho conventos: el de San Luis de Potosí; Zacatecas; Durango; San Mateo de Sombrerete; San Antonio del Parral; San Felipe el Real de Chiguagua; San Andrés de Monterrey, y Santa María de las Charcas. Tenía además 18 Doctrinas o Vicarías; 4 Misiones en el Reino de León;

en la nueva colonia de Santander 14 religiosos; en el Reino de Nueva Vizcaya 9 Misiones; en la sierra de Colotlan otras 2. Los religiosos de que se componía la Provincia eran 167 profesos y 8 donados.

b) Mapa o razon del estado presente de la Provincia de Santiago de Xalisco de Franciscanos situado en la Nueva Galicia que se remite al Santo Concilio Provincial congregado en la ciudad de Mexico en este año de 1771.

Son dos hjs.=El documento está firmado en San Francisco de Guadalajara, 5 de Mayo de 1771, en cuya fecha tenía la Provincia doce conventos: Guadalaxara; Puebla de Cocula; Puebla de Zapotlan; Tlaxomulco; Etzatlan; Puebla de Ahuelulco; Tecolotlan; Pueblo de Turxan; Pueblo de Autlan; Amacueca; Acaponeta; Ahucatlan.=Tres Doctrinas o Vicarías en Atotas, Teril y Auarumic.=Misiones 27.=Religiosos 155; Sacerdotes 128; Coristas 17; Legos 10.

c) Estado que al presente tiene la Provincia de N. P. S. Francisco de Michoacan en el año de 1771.

Son dos hjs.—Conventos 14: Queretaro; Celaia; Valladolid; San Miguel el Grande; El Pueblo; Irapuato; Tlalpzuaga; San Juan Zitaquaro; Pascuaro; Salvatierra; Acambaro; San Felipe; Aiquilpan; Río Verde.=Curatos o Vicarías 8.=Misiones 17.=Religiosos 276.

d) Razon de las limosnas de Obras Pias ofrecidas y mendigadas que cada año tienen los Conventos de la Provincia de S. Pedro i S. Pablo de Mechoacan de N. P. S. Francisco.

Son dos hjs., y a continuación hay otras dos hjs., que contienen una exposición del Provincial de Mechoacan, P. Fr. Domingo Garay. En otras dos hojas el mismo Provincial determina, convento por convento, el número de religiosos que necesita su Provincia, que son 300.

e) Razon de las Misiones que tienen las quatro Provincias de San Francisco: del Santo Evangelio, Mechoacan, Xalisco y Zacatecas.

Son dos hjs., con un cuadro sinóptico. Resultan todas las Misiones 113. Congregaciones 3 — con sínodo 76 — sin él 37.

14. Núm. 251 [Est. 9-3].

Cód. en papel, págs. 311 + dos hjs. al fin de índice y otra con algunas notas de mano moderna, y entre ellas una referente a los Franciscos Descalzos y a las Capuchinas. Sig. XVIII; 300 × 200 mm. En el dorso de la encuadernación este rótulo: *Pissa | Histor | de | Toledo*. Al principio y al fin una hoja de guarda. Comienza con esta portada:

En este Libro se contienen los apuntamientos para la segunda parte de la Historia de Toledo, que prometió escribir el Doctor Francisco de Pissa, Decano en las Facultades de Santa Theologia y Artes Liverales y Cathedratico de Escriptura en la Insigne Vniversidad de Toledo. Fechos y ordenados por el mismo en el año de 1612.

Habla de los siguientes conventos franciscanos: (p. 53) «Monasterio de S. Miguel de los Reyes»; (p. 61) «Monasterio insigne de San Juan de los Reyes»; (p. 62) «Monasterio de S. Antonio de Padua»; (p. 62) «Monasterio de Santa Ana»; (p. 71) «Monasterio de S. Joseph»; (p. 78) «Monasterio Real de Santa Isavel»; (p. 100) «Monasterio de S. Juan de la Penitencia»; (p. 113) «Monasterio de la Concepción de Nuestra Señora»; (p. 126) «Monasterio Real de Santa Clara»; (p. 178) «Monasterio antiguo llamado la casa de las Monjas», donde estuvo el primer convento de Clarisas con el título de Santa María y con el nombre de monjas pobres de San Damián; (p. 191) «Iglesia antigua de San Esteban, despoblada», que fué convento de Franciscanos; (p. 198) «Monasterio de los Padres Capuchinos de la Orden de S. Francisco»; (p. 199) «Monasterio de la Bastida o de San Antonio, extramuros, despoblado», que fué el primer convento franciscano de Toledo.

15. **Núm. 254** [**Est. 9-3**].

Es copia casi literal del ms. anterior.

PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo,* n. 456, describe la primera parte de esta obra del Dr. Pisa, impresa en el año de 1605. Respecto de la segunda parte, dice que «en la Bib. Provincial de Toledo hay un ejemplar que se dice original, y dos copias». Escribió el Dr. Pisa algunos opúsculos sobre la Tercera Orden de San Francisco. *Crónica del III Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos,* Madrid, 1922, p. 712.

16. **Núm. 281** [**Est. 9-4**].

Cód. en papel a líneas tiradas. Sig. XVII; 220 × 155 mm. Escrito de varias manos; folios 250. En el tejuelo, este título: *Dechado de Perfeccion MS.* Al pie de la portada se lee este nombre: *Dn. Francisco de Santiago y Palomares,* y a la v. pónese *Protesta del Autor deste Libro,* y sigue el *Prólogo.* La portada es como sigue:

Dechado de Perfeccion. Relacion breve de las vidas dignas de consideracion de algunos Santos naturales de la ciudad Ymperial de Toledo que florecieron en vn mismo linaje en gran perfeccion y admirables y santas virtudes. En Seuilla Año de 1649.

Fol. 4r-10v. Vida y Martyrio del glorioso Martyr Fr. Juan de Palma, natural de Toledo, Lego descalzo de la Orden de S. Francisco de la Prou.ª de

S. Juan Baptista.—Cap. 1. Su patria, sus padres, su nobleza, sus años mal gastados en la juventud, y como mató a un caballero.—*Com.:* «Son juicios de Dios...» (Consta de cuatro capítulos.) En el cap. IV se lee: «Ya estan en España las informaciones de su martyrio para presentarse a su Santidad en orden a su canonizacion... El grande fruto que hiço en las almas de aquellos barbaros ydolatras se refiere en la informacion que de ello se hiço, y está ya en España que saldra a luz muy presto, mediante Dios, para mayor gloria suya y honra de sus santos.» Fué asesinado por unos piratas protestantes junto a Malaca, en el mes de Mayo de 1622. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Discalceatorum*, Salmanticae, 1728, *Minores Discalceati sanguine scriptores*, pág. 36, dice: «De eius canonizatione agitur ad cuius Processus conficiendos litterae petuntur Apostolicae, uti constat ex libello Neapoli edito an. 1626 apud Typographiam Joannis Dominici Roncalioli.»

Fol. 11r.-107v. La Precursora de Manila gloriosisima Santa y penitentisima Virgen la Venerable y admirable Madre Hieronima de la Asumpcion en el siglo llamada D.ª Geronima de la Fuente, Monja en el Convento de Sta. Ysabel la Real de Toledo de la Orden de S. Francisco, Abadesa y Fundadora del Convento de la Madre de Dios de la Concepcion de Monjas descalças de Sta. Clara de Manila Yslas filipinas. Su vida, sus virtudes, sus grandes penitencias y Milagros, sacada y corregida de la posicion de vn solo testigo de los muchos que se examinaron en la Ynformacion que se hizo ante el Arçobispo de las dichas Yslas en orden a la Canonizacion desta admirable Santa. *Com.:* «Introduccion a la vida desta Santa.—Fue tan admirable...» *Concl.:* «Fecha en Manila a 11 dias del mes de Jullio de 1632 años. En testimonio de verdad Diego de Ybarra, escriuano real, &.ª Finis.»

Escribió la vida de la M. Sor Jerónima de la Asunción el venerable mártir Fr. Ginés de Quesada. MARTÍN, *Apuntes biobibliográficos sobre los escritores de la Provincia de Cartagena*, pp. 65-6. Véase AIA, t. XVIII, 225-43.

17. Núm. 356 [Est. 9-6].

Cód. en papel, fols. 78, a líneas tiradas. Encuadernación en pergamino, con este rótulo en el dorso: *Cosas notables de Galicia*. Sig. XVII; 210 × 150 mm. Al principio y al fin dos hjs. de guarda. En el fol. 1.° s. n. esta portada:

Libro de las cosas notables del reyno de Galicia. Cosas notables del Reyno de Galizia y linajes del, y de los Apellidos y armas de que vsan. Compuesto por [el] Licend.° Molina, Cardenal de Orense (y nota que no es gallego, y no alaba propias agujas). Yntroduzion de la obra al Infante D. Juan de Granada, Gouernador deste Reyno de Galizia.

Com.: «INTRODUCCIÓN.

Hame mouido a escribir este echo
muy exçelente y temido Señor
no porque en Galizia sois gobernador
que esto no os inche ni es muy a provecho...»

Concl.: «No tenian nombre de rreyes, y deste echo y victoria tomaron los desçendientes de Payo Gutierres el nombre de Acuñas. Fue esto el año de mill y 47... Faltanle muchos nobles y solares por olvido y otras cosas &.»

La obra del Lic. Molina ha tenido varias ediciones, algunas de las cuales hemos descrito en la revista Compostelana *Ultreya*, año I (1919), páginas 150-2. Tiene noticias muy apreciables sobre los Franciscanos. En el folio 6v. (Edic. s. l. n. a.) escribe:

Pues de Galicia los Santos ponemos,
Do hallo que es nuevo dar flores la yedra,
Aquel cuerpo santo que está en Pontevedra,
Es bien con los otros su silla le demos,
Cuyos milagros notorios los vemos
Aunque su fin fué triste, y muy agro,
Mas este también contareis por milagro,
Que un Santo tuviese en sus fines extremos.

«En este Reyno es notoria la vida de aquel bendito Santo que está en la villa de Pontevedra que fue agora no ha muchos dias, en cuya veneracion está fundada aquella gran Cofradia de todos los mareantes de la costa, como diremos adelante. Haze ordinariamente muchos milagros y notorios; llamase Fray Juan de Navarrete, de la Orden de San Francisco, natural de Navarrete, excelente Predicador, cuyos Sermones oyeron muchos que aora son vivos. Hizo muy aspera vida, aunque el fin quiso Dios darselo como a un culpado pecador, y fue que yendo de un lugar a otro a predicar, lo arrastró un macho en que iba, de suerte que un su compañero le recogio la cabeça hecha pieças, mas luego alli obró Dios un milagro que aparecieron ciertas candelas encendidas, y con ellas mismas lo llevó hasta Pontevedra, do agora está, en cuyo sepulcro vemos cada dia visibles milagros.» Hablando el mismo Molina (fol. 26r.) de la importancia de la pesca en Pontevedra, dice: «Juntase aqui en esta villa una gran Cofradia de todos los mareantes desta costa, que suben de dos mil cofrades, que es la Cofradia del cuerpo santo, del cual dijimos arriba.»

El B. Juan de Navarrete murió en el año de 1528, y Molina escribió pocos años después; sin embargo; sobre las circunstancias de la muerte del santo misionero difieren otros historiadores, como advierte el P. Castro, *Arbol cronol. de la Prov. de Santiago*, P. II, pp. 622-9. El P. Fr. Francisco de Osuna, que alcanzó a conocer al B. Juan de Navarrete, hace de él este elogio: «Fray Juan de Navarrete que siendo subdito en mi Provincia procuró libertad y alcanzandola fuese por toda España a predicar; y fundó en muchas partes la confradia de la pasion. Y como este fuese gran amigo de la señora doña Teresa patrona de la confradia del sancto Sacramento, dabale corporales nuevos para todos los lugares, do le paresciese que era menester, de los cuales llevaba gran copia doquiera que iba. Este bienaventurado varon pedia siempre compañero de su mesma Provincia, y como una vez le diesen un fraile lego y lo dejase y se volviese, dijele yo: ¿Porque dejastes aquel sancto varon en obra tan de Dios como el hace? Y respondiome: Mirad; él sembraba y cogía, y yo no hacía nada, y por esto me volví. Asi era

verdaderamente; que en un dia sembraba y cogia aquel siervo de Dios y ordenaba que dijesen los clérigos cada viernes una misa de la pasion y viniese el pueblo a la oir; de manera que hacia él mas fruto en un sermon, que otro en un año.»

«Pues como este bienaventurado siervo de Dios fuese a predicar en Galicia, donde hay mucha falta de predicadores, que él nunca iba do habia otros: finalmente que yendo en su machuelo a predicar, derribole de tal manera que no pudo tornar al monesterio, sino a un lugar que estaba cercano donde en casa de un labrador murió, y una doncella que lo servia, conoscio su sanctidad y dio a su padre las señas della. Pues él muerto, hicieron una cruz donde cayó, y en la fiesta de la cruz aparecieron sobre ella tres candelas ardiendo, y llevaron el cuerpo a enterrar a Pontevedra, donde hace tantos milagros que tienen dellos hecho un libro.»

«Yendo yo a visitar su sancto sepulcro, hallelo cubierto de enfermos que esperaban sanidad; y vi ser tanta la devocion de aquel lugar, que muerto predicaba Navarrete con mas eficacia que vivo. Y decian los vecinos que Dios habia ordenado que tuviesen alli los huesos de Navarrete, porque él amaba mucho a Pontevedra, y Pontevedra lo ama mucho a él, y este reciproco amor decian que siempre duraba, porque ellos le tenian siempre gran devocion; y él aun muerto no cesaba de hacerles beneficios curando sus enfermos.» OSUNA, *Quinto Alfabeto*, trat. 1.°, cap. CVIII de la letra I, fol. 136v. Burgos, 1541. Véase *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. XXVIII, página 199.

Habla Molina en su obra de otros franciscanos, y en el folio 44r., después de enumerar los monasterios de Benedictinos y Bernardos que había en Galicia, añade: «Ay tambien muchos de las Tres Ordenes de San Francisco, que pasan de treinta.»

18. Núm. 374 [Est. 9-6]

Cód. en papel, fols. s. n. a líneas tiradas, 210 × 150 mm. Sig. XVI. En el tejuelo se lee: *Vida de Santa Ysabel hija del Rey de Vngria*. Al fin hay dos hjs. de guarda.

fol. 1r.-24r. Vida de Santa Isabel.

Com: «Aqui comiença la vida de Santa Elisabeth fila del rrey de Vngria. Helisabet quiere dezir Dios mio conosçio o setena de Dios mio, o seguritat de Dios mio: e es dicha santa Elisabeth Dios mio conosçio, porque la conosçio Dios e la lio (?) o porque la fizo conoçer a todo el mundo, o porque la dio conoçimiento de sy mesmo...» *Concl.*: «et aquesta santa muger fynó en Alemania en la cibdad de marvncaña. Aqui acaba la ystoria de santa Ylisabet a onrra del nuestro Salvador, el qual con el padre et con el espirito santo vive et rreyna para siempre dios amen.—Demandote vna aue maria con devoçion por la caridad de Iesu Xpo.»

Sigue en el ms. la Vida de Santa Paula hasta el fol. 31, en que concluye. La Vida de Sta. Isabel es traducción de la *Legenda aurea* escrita en latín por Fr. Jacobo de Voragine, O. P.

19. **Núm. 385** [Est. 11-6]

Cód. en papel; págs. 581 numeradas + 5 hjs. de índice. Al principio dos hjs. de guarda; sigue el título de la obra, y luego, 15 hjs. s. n. entre prólogos, censuras, dedicatoria, etc. Al fin dos hjs. de guarda. Sig. XVII; 212 × 145 mm. Encuadernación en piel con este rótulo en el tejuelo: *Zamora | Cosmogra | fia.* Comienza con esta portada:

† Cosmographia o descripcion del mundo. Compuesta por el R. P. Fr. Basilio de Zamora Religioso Capuchino Maestro jubilado en Santa Theologia Ex Provincial de la Provincia de Castilla actual Diffinidor della y Calificador del supremo Consejo de la Real y Santa Inquisicion ex munere etc. Año 1675.

Introducción 1.ª: «Por quanto en la vuelta de este folio...» *Introducción 2.ª*: «Dijo y bien Valerio Maximo..:» *Cap. I, trat. I:* «No es mi intento en todo este tratado...» *Concl.* la obra: «y mas si se halla repartido en muchos libros. Fin.»

Esta obra no se imprimió, y la cita como ms. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Franciscana*, t. I, 197. Véase FERNANDEZ DURO, *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la Provincia de Zamora.* Madrid, 1891, p. 567.

20. **Núm. 396** [Est. 11-6].

Cód. en papel; fols, 159. Sig. XVI; 205 × 145 mm. Encuadernación en piel con este título en el dorso: *Vida | de S. Ang. | Fulgin.*

Com.: «Porque la inflacion del saber mundano terreno e diabolico del soberbio spiritu...» *Concl.:* «gobernando la Yglesia de Dios y siendo Sumo pontifice el papa Clemente Quinto 1309 años a honor y gloria de nro. senor Jesu Christo fenecido es el proceso de la maravillosa vida desta bienaventurada madre Angela de Fulginjo el qual es de muy grandissimo provecho para todo devoto y fiel christiano. A Dios gracias.»

Al fin del ms. hay una nota indicando que esta traducción castellana procede de la latina que mandó imprimir el Card. Cisneros en 1505. Esta edición fué hecha en Toledo «iusu Reverendissimi D. dni. Francisci Ximenez eiusdem ciuitatis archiepiscopi». La describen largamente PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo*, n. 33, y OCTAVIO DE TOLEDO, *Catálogo de la librería del Cabildo Toledano*, Madrid, 1906, núm. 36. La traducción castellana se imprimió también en Toledo, año de 1510, «por mandado del reuerendissimo señor don fray Francisco Ximenez cardenal d'España y Arçobispo d'la santa yglesia de Toledo». La describe detallamente PÉREZ PASTOR, ob. citada, n. 40. En España se han hecho otras ediciones castellanas. Véase el estudio del P. Daniel de Molins de Rei, O. M. C., sobre «El llibre de la Beata Angela de Foligno» en *Estudios Franciscanos*, t. XIX (1922), pp. 364-81.

El autor de la vida de Santa Angela de Foligno fué su confesor, llamado Fr. Arnaldo, franciscano. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Franc.*, t. I,

141.—SBARALEA, *Supplementum ad scriptores trium Ordinum S. Francisci* Romae, 1806. pp. 98-9.

21. Núm. 397 [Est. 11-6].

Ms. en papel. Sig. XVIII; 205 × 135 mm. Encuadernado en piel con este rótulo en el lomo *P. Marq.* | *sobre* | *el Ger.* Al principio, una hoja de guarda y diez en blanco. Al fin, una hoja de guarda y otra en bl. Las hjs. están s. n.

Com.: «Papel del Penitente del P.e Marquina. Prologo al Autor de la Historia de Fr. Gerundio.—Mui carissimo Dueño, Amigo, y Faborecedor antiguo. Sabe Dios que he procurado con vivas diligencias conocerte, porque con el largo tiempo de nuestra separacion he olbidado las especies de tu aspecto...»

fol. 35r. s. n. «Carta que se me antojó escrivir a qualquiera que la quisiere leer. 1.º Mui Sor. mio. Ni a vm. le ha pasado por la imaginacion el escrivirme...»

fol. 63r. s. n. «Respuesta al 1.º de los reparos puestos a dicha obra por un Penitente del M. R. P. Fr. Mathias de Marquina Religioso Capuchino en su Combento de Sn. Antonio del Prado de la villa y Corte de Madrid.—2.ª Carta de aquel mismo *quidam* para aquel propio *cuiquam.*»

fol. 97v. s. n. «Tercera carta de aquel mismo para aquel proprio.»

fol. 139v. s. n. «Quarta carta *eiusdem eidem et secundum idem.*»

Concl. en el fol. 182v. s. n. «que guarde a Vsacá para molde de imposibles. De tal Lugar, tal dia, tal mes y tal año. B. l. m.º de Vsacá su totalmente. El Aquel. Sor. Fr. El mismo.»

En todas estas cartas hácese la apología de Fr. Gerundio en tonos burlescos, ridiculizando los reparos del P. Marquina. En la *Biblioteca de Autores Españoles*, tomos 15 y 16, hay un Romance sobre los «Reparos de un penitente dirigidos al autor de la historia de Fr. Gerundio de Campazas.» Véase **Cód. 8 Núm. 107**.

22. Núm. 406 [Est. 11-6].

Ms. en papel; fols. 175. Sig. XVIII; 208 × 152 mm. Encuadernación en pergamino con este título en el dorso: *Fuen-Ma* | *yor* | *sobre Cano* | *nizacion de* | *la V. M. Sr* | *M.ª de Jesus* | *de Agreda.* Al principio, dos hjs. de guarda y tres al fin.

Declaración de Fr. Andrés de Fuenmayor.

Com.: «Dicho del Padre Fr. Andres de Fuen Maior en el proceso formado por authoridad apostolica para la Canonizacion de la Venerable Madre Sor Maria de Jesus Fundadora y Abadesa que fue muchos años del Convento de la purisima Concepcion de la villa de Agreda. Hallase un traslado, del qual se sacó este, en la libreria del Convento de S. Diego de Alcala, en la letra M numero doscientos y doze. Diose principio a su transcripcion dia de la aparicion del Glorioso Principe de la Milicia celestial S. Miguel dia

ocho de Maio del año de mil setecientos y treinta y quatro años. Fr. M. R fecit.» *Concl.*: «Concluyose esta transcripcion dia 18 de agosto en que se celebra Sta. Clara de Montefalco del año 1734. Omnia tibi pulchrum visum a seculi (l) instans. Fr. M. R. scripsit.»

SERRANO Y SANZ, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas*, t. I, Madrid, 1903, pp. 578-9 copia un largo fragmento de la declaración del P. Fuenmayor, tomado de un ms. de la Bib. Nacional de Madrid. Véase **Cod. 2 Núm. 30.**

23. **Núm. 407** [Est. 11-6]

Cód. en papel; fols. 184. Al principio, dos hjs. con el título general de la colección y una lámina de la Ven. M. Agreda. Al fin, dos hjs, de guarda. 209 × 150 mm. Sig. XVIII. En el dorso de la encuadernación se lee: *María de Jesus*. Comienza con este título general:

† Diversos papeles y tratados que escrivio la venerable madre sor Maria de Jesus Abadesa en el Convento de la Purisima Concepcion de la villa de Agreda.

a) fol. 1r-91r. Declaración que hizo Sor Angela de San Bernardo en la causa de la Ven. Agreda.

Sor Angela fué secretaria de la Ven. Madre.

b) fol. 91v-96v. Respuesta que el Señor dio a la Venerable Madre Sor Maria de Jesus suplicandole librase a esta Corona de la opression de las guerras; en preguntas y respuestas.

Com.: «P. Aunque sea polbo y zeniza..» *Concl.*: «R. Yo presto estoy... con mi pueblo por su intercesion.»

SERRANO Y SANZ, l. c. pág. 600 menciona esta *Respuesta*, que contiene también un ms. de la Bib. Nac. El autógrafo lo hemos ya descrito. **Ms. 10. Núm. 189.**

c) fol. 97r-116v. Da quenta la Venerable Madre Sor Maria de Jesus de su concienzia al Reverendisimo Padre Fray Pedro Manero, Comisario general de la horden de nuestro Padre San Francisco (1).

---

(1) El Rmo. P. Manero fué elegido Ministro General de la Orden, en el año de 1651, en e Capítulo celebrado en Santa María de Araceli de Roma. *Chronol. hist. legalis*, t. III, 62. Véase «Statuta | Generalia | ordinis Fratrum | Minorum Regularis Obseruantiae | Seraphici Patris nostri | Francisci. | Edita in Capitulo Generalissimo celebrato Romae | in Conuentu S. Mariae de Aracoeli die | 27 Maij 1651. | Sub Reuerendissimo P. Fr. Petro Manero | Ministro Generali totius Ordinis Fratrum | Minorum in eodem Capitulo Generali | nouiter electo. | Et nouissime reuisa, reformata, et cuilibet nationi ac- | commodata, iuxta decretum ultimi Capituli | Generalis Toletani, de | anno 1658. | Matriti, Ex Typographia Regia, Anno M.DC.LXI.»

En 4.°; fol. 44. Hay ejemplares en la bib. de los Franciscanos de Compostela.

Com.: «Revmo. P... Confiessome reprehensible...» *Concl.:* «y lizenzia para todo esto.»

Esta carta, que es muy importante para la biografía de la M. Agreda, la ha publicado el P. José María de Elizondo, O. M. Cap. en *Estudios Franciscanos,* t. XVII (1916), pp. 204-26. Va ilustrada con notas muy eruditas, algunas de ellas referentes al Rmo. P. Manero.

d) fol. 117r-124v. Propositos de perfeccion.

Com.: «Para mayor bien del alma y agrado del Señor...»

Hizo estos *Propósitos* en el año de 1647 y los renovó en 1650. Serrano y Sanz, l. c., pág. 599, describe otras copias existentes en la Bib. Nac. Véase AIA, t. VI, p. 463, nota 1.

e) fol. 124v-129r. Nombres e interpretaciones de los seis Angeles que tuvo en su asistencia y custodia la Ven. M. Agreda.

Serrano y Sanz, l. c., pág. 600, describe otros mss. de la Bib. Nac.

f) fol. 129v-143r. Preces y Nombres misteriosos de la Reina del cielo.

Es la *Letanía de Nuestra Señora,* que se imprimió en Zaragoza, por Juan de Ybar, año 1670. Serrano y Sanz, l. c., pág. 588. Eduardo Royo, *Autenticidad de la Mística Ciudad de Dios y biografía de su autora,* Barcelona, 1914, p. 430. AIA, t. V, 304.

g) fol. 143r-145r. Explicación de los ocho primeros versos del Psalmo setenta y uno.

«Se lo escribio al Señor Philipe Quarto.»

h) fol. 145v-165r. Tratado del grado de la luz y conocimiento de la ciencia infusa que tubo la V. M. Sor Maria de Jesus de toda la redondez de la tierra y de los habitantes de ella y algunos secretos y misterios que en sí contiene.

Com.: «Admirable es el Señor...»

i) fol. 165r-178r. Tratado, descripción y mapa breve de los orbes celestiales y elementales desde el Cielo impireo hasta el centro de la Tierra.

Com.: «Para mejor entender lo siguiente...»

SERRANO Y SANZ, l. c. págs. 595-8 menciona diez copias mss. de este *Tratado* existentes en la Bib. Nac., y transcribe largos fragmentos del mismo. Una de dichas copias tiene a la conclusión esta nota autógrafa de Fr. Pedro García: «Este tratado no es de la Venerable Madre, y se atribuye falsamente a ella, como está declarado por la Sagrada Congregación.»

j) fol. 178r-183v. Tratado de la region celeste y de algunos misterios que me mostraron tocante a ella y del primer Cielo y su planeta que es la Luna.

Com.: «Mostrome el Señor...» *Concl.:* «para no desmerecer el ir a el Amen. Fin.»

De la Ven. Agreda se conservan varios mss. en la Real Biblioteca de El Escorial descritos por el P. Zarco. Véase AIA, t. XXIV, 120-1.

24. **Núm. 420** [**Est. 11-6**].

Cód. en papel; fols. 260. Sig. XVIII; 210 × 152 mm. En el dorso de la encuadernación se lee: *Segunda Parte.* Contiene:

Mistica ciudad de Dios. Milagro de su Omnipotencia y abismo de la gracia. Historia divina y vida de la Virgen Madre de Dios Reyna y señora nuestra Maria Santisima restauradora de la culpa de Eva y medianera de la gracia. Dictada y manifestada en estos vltimos siglos por la misma Señora a su esclaua Sor Maria de Jesus Abadesa indigna de este combento de la Inmaculada Concepcion de la villa de Agreda: Para nueba luz del mundo: Alegria de la Iglesia Catolica y confianza de los mortales.

Es copia de la 2.ª Parte de la obra de la Ven. M. Agreda, o sea del Libro Tercero y primero de la 2.ª Parte.

25. **Núm. 434.**

Ms. en papel; fols. 409, y al fin otros seis s. n., con índices. Sig. XVII; 310 × 215 mm. Casi todo es de una mano contemporánea de los sucesos que narra. Hay mucho que se relaciona con la Catedral, Cabildo y Arzobispos de Toledo. A la Orden Franciscana se refiere lo siguiente:

a) fol. 5r-16r. Memoria breve de lo que sucedio en el Capitulo general de la orden de San Francisco, el qual se celebró en Toledo el dia de pasqua de Spiritu Sancto a quatro dias de Junio del año de 1645, y quien salio por General, y lo

primero de la entrada de monseñor Julio Rospigliosio Nuncio de Hespaña que se alló a la elecçion de General, y de la visita que se le iço de parte del cabildo desta Sta. Iglesia, y la visita que hiço su Ill.ª a la santa iglesia que todo es como sigue:

Com.: «Domingo 28 de Mayo de mill y seiscientos y quarenta y cinco hiço su entrada...» *Concl.:* «y se pusieron en la parte adonde iba nuestra señora.»

Fué elegido en este Capitulo Min. General de la Orden el Rmo. P. Fr. Juan de Nápoles. Véase *Chronologia historico-legalis*, t. III, pp. 51-62. Sobre este Capítulo se han publicado las obras siguientes:

Apvntamientos, | y mandatos, en qve | se renueuan algunas Constitucio- | nes Generales, para refor- | macion de la Re- | ligion. | Hechas por nuestro Reuerendissimo Padre | Fray Iuan de Napoles, Ministro General de | toda la Orden de los Frayles Meno- | res de nuestro Padre san | Francisco. | *(Una viñeta.)* En la ocasion de su eleccion, que se hizo | en Toledo en tres de Ju- | nio de 1645. S. l. n. a.

En 4.º Port. orl. A la v. en b. Comienzan con una Circular del P. Fr. Juan de Nápoles. Fols. 46. Sigue otro fol. s. n. que contiene una carta del Rey de España al Min. General Fr. Juan de Nápoles: Zaragoza, 16 de Junio de 1645.

Hay un ejemp. en la bib. de los Franciscanos de Compostela.

Tabvla | et Generales | Constitvtiones | celeberrimi | Capitvli Generalis | totivs Ordinis | Fratrvm Minorvm. | Nvperrime celebrati | in Regali Conuentu S. Joannis Regum Ciuitatis | Toleti, in Vigilia Pentecostes, die tertia mensis | Junij. Anno Domini 1645. Praesidente Illustris- | simo, ac Reuerendissimo D. D. Julio Rospiglioso, | Archiepiscopo Tarsensi, apud Catholicum Re | gem in Regnis Hispaniarum Nuncio Aposto | lico. | Matriti, | Ex Typographia Regia, Anno Domini 1645. | Cum facultate Superiorum.

En 8.º. Port. A la v. en b. Una hoja s. n. Circular del P. Juan de Nápoles, Min. General, a todos los Religiosos de la Orden. Fols. 17.

Hay varios ejemplares en la misma bibl. de Compostela.

Historia | del Capitulo | General que | celebró la Religión | Serafica en la Imperial | Toledo, este año | de M. DC. XLV. | Dedicase | al Eminentíssimo Señor | Cardenal Don Camilo Panfilio Nepote de nuestro | señor, y santo Padre Inocencio Decimo, y | Capitán General de la Santa Iglesia | Romana; | Hizola | el Padre Fray Pablo de Messa, | Lector de Teologia en San Diego de | Alcalá. | En Madrid. | En la Imprenta Real, Año de | M. DC. XLV.

En 4.º Prels. 4 hjs. Port. V. en bl. Dedic. Censura del P. Fr. Juan Ponce de Leon, Minimo.—Id. del P. Fr. Francisco Suarez, O. S. A.—Lic. del Vicario. Suma de la licencia.—Erratas.—Tasa.—Texto hjs. 48.

Hay ejemplares en el convento de Santa Clara de Monforte de Lemos y en el de los Franciscanos de Compostela.

b) fol. 42r-44v. Procesion que vino a la santa yglesia de Toledo en la canoniçacion de S. Pedro de Alcantara, Descalço francisco en primero de septiembre del año de mill seiscientos y sesenta y nuebe Domingo, y los officios que precedieron en la dicha santa Yglesia antes por tarde y mañana.

Com.: «Bancos. El sabado antes acabadas Completas...» *Concl.* «porque el camino es largo.»

En los fols. 46-49r. pónese la misma Relación, y en el fol. 47r. está la lista de los conventos que asistieron y unas notas relativas a las fiestas. El P. Fr. Diego de Fuensalida publicó en Toledo, 1669, una *Relación* de estas fiestas en honor de San Pedro de Alcántara. PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo*, n. 578.

a) fol. 68r-70r. Relacion de S. Dionisio Martir cuyo cuerpo embió a esta Sta. Iglesia el Rmo. P. General de la Orden de S. Francisco de Observancia.

Com.: «A 22 dias del mes de febrero de 1661 vinieron a esta Sta Yglesia dos Padres de dicha orden con carta del Rmo. P. General...» (1) *Concl.*: «y despues se llevó a la quadra de las reliquias.»

26. **Núm. 443** [Est. 11-4].

Cód. en pergamino; fols. CCLXXVI a dos cols. Sig. XIV; 270 × 170 mm. Las letras capitales y los títulos en azul y encarnado, alternas. Contiene la *Legenda aurea*, que concluye «In dedicatione ecclesie».

fol. CCVIIv-CCXv. Vita S. Francisci.

Com.: «De nomine sancti Francisci.—Franciscus prius dictus est iohannes...» *Concl.*: «suas litteras consueverat consignare.» Véase AIA, t. XI, 77-8.

---

(1) Lo era por este tiempo el Rmo. P. Miguel-Angel de Sambuca, elegido en el Capítulo General celebrado en San Juan de los Reyes de Toledo el 8 de Junio de 1658. *Chronol. hist. legalis*, t. III, 86. Véase «Tabvla | et Acta. | Celeberrimi Capituli Generalis Totius | Ordinis Fratrum Minorum nuper- | rimé celebrati. | In Regali Conventu S. Joannis Regum Ciuitatis Toleti, | In Vigilia Pentecostes, die octaua Junij A. D. 1658. | Praesidente Illustrissimo, ac Reuerendissimo | Domino, D. Camillo de Maximis, Patriar | cha Jerosolymitano, Camerae Apostolicae | Clerico, & in Regnis Hispaniarum, cum | potestate Legati a Latere, | Nuntio Apostolico. | In quo viginti septem supra ducenta suffragia, ex toto | Terrarum orbe ad electionem conuenerunt. | Sanctissimo Domino Nostro Alexandro | Septimo Summo Pontifice. | Romae, | Ex Typographia Reuerendae Camerae | Apostolicae.» M.DC.LIX. | Superiorum auctoritate.=En 4.°, pág. 100. Hay ejemplares en la bib. de los Franciscanos de Compostela.

El P. Fr. Miguel-Angel de Sambuca dirigió su primera Carta Pastoral a toda la Orden desde el convento de San Francisco de Madrid el día 15 de Agosto de 1658. Firma como Secretario general Fr. Pedro Roche.

27. Núm. 444. [Est. II-4].

Cód. en pergamino, fols. 211 s. n., a dos cols., 300 × 210 mm., con las letras capitales y calderones en azul y encarnado, alternas. Sig. XIV. La encuadernación del siglo XVII, lleva en el tejuelo esta inscripción: *Mu. scrip. in Penth. Leu.* Al margen del fol. 1r, en letra del siglo XVIII, se lee: *V. P. F. Pontius Carbonellus in Pentatheucum Moisi, tom. 1,* y en el fol. último hay estas palabras: *Tiene hojas 133* (!). Por todo el volumen hay muchas notas marginales del siglo XIV, y los títulos todos están escritos con tinta encarnada.

fol. 1r.-45v Expositio super Genesim.

Com.: «Incipit expositio super genesim j c·m —A principio (Augustinus) temporis vel ante cetera vel in filio qui dicit: Ego principium qui et loquor vobis, creavit deus, id est, de nichilo produxit celum et terram, id est, spiritualem corporalemque creaturam, vel corporalem tantum, superiorem scilicet per celum, inferiorem per terram...» *Concl.* «Ratio autem quare ioseph ita fuit sollicitus de sepultura ossium suorum in terra promissionis dicta est circa principium capituli precedentis. Sperabat enim resurgere cum Xpo. resurgente, qui vivit et regnat in secula seculorum amen» *Rubr.* «Explicit expositio super Genesim.»

Alega la exposición de Fr. Poncio Carbonell sobre el Génesis Fr. Francisco Eximénez. *Crestiá*, lib. I, cap. 268 (Bib. Nac., ms. 1983, fol. 187vb); cap. 308, fol. 209rv.

fol. 45v-102r. Expositio super Exodum.

Com.: «Divisio generalis super Exodum.—Post generationem populi, de qua actum est in genesi, sequitur liberatio, scilicet, exodus, ut deducatur ad locum divini cultus...» *Concl.:* «Siquidem deus superborum oculos per caliginem erroris obscurat, humiles vero per claritatem sue ostensionis illuminat. Qua illuminatione semper nos illuminare dignetur ipse qui est lux vera ihesus X.s dei filius cum patre et spiritu sancto uiuens et regnans in secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Exodum.»

fol. 102r-143v. Expositio super Leviticum.

Com.: «Diuisio generalis super leuiticum.—Leviticus idem est quo offertorius, quia exodus est executorius preceptorum et itinerarius...» *Concl.:* ...«novissime sunt dicta, perfecta enim demostrata sunt, quia intentionem diuinam celestemque gerunt. Per hanc perfectionem faciat nos incedere et ad eternam perfectionem peruenire Jhesus X.s dominus noster, qui in trinitate perfecta cum patre et spiritu uiuit et regnat unus deus per omnia secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super leuiticum.»

fol. 143v-181v. Expositio super librum Numerorum.

Com.: «Divisio generalis libri numerorum.—Liber numerorum ordinatus est officiorum iam proficiscentium post predicta in monte Synaij, et ideo primo ordinat...» *Concl.:* «Quod canentes et dei iustitiam opere ac intentioen

recta exequentes mercedis sue eterne participes nos faciat dominus noster ihesus X.s qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat vnus deus in secula seculorum, amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum numeri.»

fol. 182r-211r. Expositio super Deuteronomium.

Com.: «Divisio generalis libri deuteronomi.—Deuteronomius est reco llectivus ad imprimendum legem, que data est in exodo et leuitico...» *Concl.:* «hucusque Moyses, hucusque pentateucum, quibus quinque verbis se loqui velle apostolus in ecclesia gloriatur. Per quorum observantiam nos in ipso gloriari faciat et ad eternam gloriam perducat dominus noster ihesus Xpus. qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat unus deus in secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum deuteronomi.»

28. **Núm. 445 [Est. 11-4].**

Cód. en pergamino, fols. 187 s. n., a dos cols. 295 × 210 mm. Sig. xiv. Este tomo y los siguientes ofrecen los mismos caracteres caligráficos que el anterior. En el tejuelo de la encuadernación: *M. scr. Glos. Pet. Carbon. in libr. Job* (1). En la margen superior del folio 1.° en letra del siglo xv, se lee: *Glosa fratris P. Carbonell de ordine fratrum minorum super scr;* y en la margen inferior del mismo folio, en letra del siglo xviii: *V. P. Pontius Carbonellus Minorita in Libr. Job. Tom. 2.*

fol. 1r-11v. Expositio litteralis in librum Job.

Com.: «Capitula.—In divisione scripture facta secundum modos docendi una pars est dyalectica et disputativa... Incipit prefatio in expositionem litteralem libri Iob.—Reuerendo in Xpo. patri domino Iohanni dei gratia Patriarche alexandrino et dispensatori ecclesie Terracone (2) frater P. de ordine fratrum minorum vitam sanctam et gloriam sempiternam.—Dudum paternitati vestre pro vestra tunc adolescencia virtutibus informanda missi expositionem libri Iob de moralibus gregorii compilatam. Nunc autem ad eiusdem libri litteralem sensum in aliquibus passibus plenius declarandum divisionem generalem et alia aliqua in calce eiusdem operis ponenda, que excerpsi de litterali expositione a fratre Nicolao ordinis minorum fratrum antiqui in theologia magistri et in lingua hebrayca eruditi ac circa scripture sacre textum plurimum studiosi, superaddere curavi. Que quidem arbitrans

---

(1) A fines del siglo xvi consultó los códices de Poncio Carbonell en la Biblioteca de San Juan de los Reyes de Toledo el P. Fr. Diego de la Vega, que incurre en el error de llamar al autor *Pedro*, en vez de *Poncio*. En su obra *Conciones Quadragesimales vespertinae super septem Poenientiales Psalmos*, Venetiis, 1601, encontramos las citas siguientes: «Petrus Carbonellus vir utique vere pius et doctus, cuius extant super Job eruditissima commentaria manuscripta, quae ego reperi in bibliotheca insignis conuentus sancti Joannis Regum, ubi dum haec scriberem, sacrae Theologiae legendae operam dabam» (p. 457).—«Petrus theologus ordinis minorum cuius opera, licet typis adhuc non fuerint mandata, extant tamen manuscripta in Bibliotheca insigni S. Joannis Regum quae Toleti habetur» (p. 644).

(2) Don Juan de Aragón fué administrador de la Iglesia de Tarragona desde 1328 hasta 1334. En este medio tiempo, pues, compuso Fr. Poncio Carbonell su exposición sobre el libro de Job.

fore utilia vobis offerenda ac vestro subicienda examini iudicavi.—Valere in se semper vos faciat dominus Jhesus Xpus. amen.» *Rubr.* «Explicit prefacio.—Incipit divisio generalis super librum Job».—«Intentio sancti Job in hoc libro est declarare quod ex divina providentia...» *Concl.:* «... fortune et bonorum gratie, quibus perductus est ad bona glorie amen.» *Rubr.* «Explicit expositio literalis libri Job».

fol. 12r-187r. Expositio super librum Job ex Moralibus S. Gregorii.

Com.: «Incipit expositio super librum Job ex moralibus gregorii compilata.—Epistola beati gregorii ad Leandrum episcopum super expositionem libri Job.»—«Importuna fratrum petitione te etiam beatissime frater Leander...» *Concl.:* «orationis autem atque expositionis virtute collata lector meus in recompensatione me superat, si cum per me, ut verba accipit, pro me lacrimas reddit omnipotenti Deo, cui est honor et gloria in secula seculorum amen.» *Rub.* «Explicit liber moralium Gregorii super Job.»

fol. 187v. Expositio super Psalmos.

Com.: «Incipit divisio generalis super psalterium.—In divisione scripture sacre secundum modos docendi una pars est...» *Concl.:* «...facti sunt (addesseb ?) a David in persona istorum.»

La exposición de los Salmos continúa en el tomo siguiente.

29. **Núm. 446 [Est. 11-4].**

Cód. en pergamino, fols. 199 s. n., a dos cols. 290 × 215 mm. Sig. xiv. Con muchas notas marginales de la misma época. En el tejuelo de la encuadernación: *M. Scri. Petri (!) in Psal-Dauid.* En el fol. 1r. de la margen inferior hay esta nota del siglo xvi: *Sapientissimi Petri (!) theologi ordinis fratrum minorum exposicio optima super psalmos David regis.* Una mano del sig. xvii la corrige en esta forma: † *Qui hoc scripsit deceptus fuit. Non enim nominatur fr. Petrus sed frater Poncius; similibus namque caracteribus scribitur in dedicatione super Evang. frater Pos. unde non Petrus sed Poncius.*

Expositio Psalterii.

fol. 1r. «Incipit prologus in expositionem Psalterrii.—Reuerendo in Xpo. patri domino Johanni illustrissimi domini Regis Aragonum filio et divina providentia Archiepiscopo tholetano(1) ffrater poncius ordinis fratrum minorum eius humilis filius spiritalis gratie augmentum et celestis glorie complementum.—Profectus vestri particeps esse cupiens ut et glorie eius coheres breuem expositionem psalmorum quam ex dictis augustini precipue compegi, licet aliqua ex gloria et aliis sanctorum dictis ubi necessarium fore videbatur interseruerim, vestre sanctitati censui offerenda. Cum enim iuxta

(1) Siendo Arzobispo de Toledo (1319-1328), celebró sínodos diocesanos en las ciudades de Toledo y Alcalá de Henares. AIA, t. III, 102.

prophetam deo psallendum sit sapienter, nemo autem, ut ibidem dicit augustinus, sapientius facit quod non intelligit, idcirco psalmorum intelligentia vestris fidelibus et devotis quam plurimum fore videtur necessaria. Si igitur vestra devotio hanc brevem psalmorum explanationem ex predictis doctoris eximii et interdum aliorum dictis sub compendio recollectam voluerit legere diligenter, labor quidem modicus sed non modicus erit fructus. Attendendum autem hic est quod ubicumque in hac expositione nomen augustini vel alterius doctoris de rubro inscribitur totum est eius dictum quousque nomen alterius apponatur. Ut vero eiusdem libri psalmorum excellentia appareat ipsius laudis ac fructus materia et titulus premittuntur...»

Concluye el prólogo en el fol. 2ra. con estas palabras: «De ecclesia autem agit aliquando secundum perfectos, aliquando secundum imperfectos, aliquando secundum malos.—Diuisionem generalem psalterii require in fine libri.»

fol. 2v. comienza: «Quia vero ut habetur in glossa tituli sunt quasi claves psalmorum eo quod sicut per clavem intratur in domum ita per congruas titulorum expositiones clarescit psalmorum subiectorum intelligentia...» Concluye en el fol. 12v, con un índice de los Salmos, indicando brevemente el argumento profético de cada uno.

fol. 13r. *Com.:* «Incipit prologus super psalterium.—Reverendissimo in Xpo. patri domino Johanni illustrissimo...» (Es la misma carta anterior que concluye en el fol. 14r. con estas palabras: «...et ipsorum intellectum decrevi breviter subnectendum.)—Explicit prologus.—Incipit expositio super psalterium.—*Beatus* cui omnia optata succedunt *vir* circa prospera et adversa firmus...» La exposición concluye en el fol. 199r. con estas palabras: «Laudate dominum in sanctis eius; quibus hoc dicit nisi eis ipsis? et in quibus deum laudent nisi in seipsis? Vos enim sancti eius, inquit, virtus eius estis sed quam fecit in vobis et potentatus eius et multitudo magnitudinis eius, quam fecit et onstendit in vobis. Vos estis tuba, psalterium, cithara timpanum, chorus, corde, organum et cimbala iubilationis bene sonantia quia consonancia. Vos estis hec omnia; nihil hoc transitorium, nihil ludicre cogitetur; et quia sapere secundum carnem mors est, Omnis spiritus laudet dominum.—Explicit psalterii expositio.—Finito libro sit laus et gloria Xristo.»

fol. 199r. *Com.:* «Incipit divisio generalis super psalterium.—In divisione scripture facta secundum modos docendi una pars est himnitica et quasi poetica...» *Concl.:* en el mismo fol. 199vb: «...facti sunt a David sed in persona istorum.—Explicit divisio.»—Esta división es la misma que se encuentra en el códice anterior fol. 187v.

30. **Núm. 447 [Est. 11-4].**

Cód. en pergamino, fols. s. n., a dos cols. Sig. xiv. En varios lugares lleva hjs. añadidas que contienen algunas adiciones hechas por el mismo escritor del sig. xiv. En el tejuelo de la encuadernación se lee: *M. scr. in Libr. prop. et sap.* En la margen superior del fol. 1r. una mano del sig. xvi escribió: *Glosa super libros sapientiales et historiales;* y en letra del sig. xiv se lee: *Principium librorum histor.* En la margen inferior del mismo folio hay esta nota: *V. P. Pontius Carbonellus Minor. in Librs. Historiales et Sapientiales. Tomo 4.* El fol. 1r. contiene un fragmento de la exposición del Deuteronomio, que es la misma del cód. 444, fol. 211r., y comienza: «mortuos contristari, immo de resurrectione futura letari, quia multi sunt dies lugentium moysem...» Acaba en el mismo fol. 1ra. «... hucusque moyses hucusque pentateucum... Amen.—Explicit expositio super librum deuteronomii.»

fol. 1rb-11v. Expositio super librum Josue.

Com.: «Principium super libros hystoriales.—Quia sepe plus movent exempla quam verba secundum sententiam beati Gregorii...» fol. 2r. «Divisio generalis super librum Josue.—Liber Josue introductorius est post legem in terram promissam...» *Concl.:* «pactum igitur ac fedus quod cum domino inivimus sic complete det nobis servare dominus noster Jhesus Xritus, ut ipso duce in repromissam terram viventium introire per eius misericordiam digni simus. Qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat unus deus per omnia secula seculorum. amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum Josue.»

fol. 11v-21v. Expositio super librum Judicum.

Com.: «Incipit generalis divisio super librum Iudicum.—Liber Iudicum est collectorius, describit enim statum populi.» *Concl.:* «In diebus illis non erat rex in israel sed unusquisque quod sibi rectum videbatur hoc faciebat. Quod a nobis per suam misericordiam avertat Jhesus Xpus rex et dominus noster qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum iudicum.»

fol. 22r-23v. Expositio super librum Ruth.

Com.: «Divisio generalis super librum Ruth.—In libro Ruth gentilitas cum populo... In diebus unius iudicis helimelec cum uxore et filiis peregrinatur in Moab...» *Concl.:* «ut qui propter peccatores venit de peccatricibus nascens, omnia peccata deleret, qui est deus super omnia benedictus in secula Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum Ruth.»

fol. 23v-35r. Expositio super primum librum Regum.

Com.: «Divisio generalis super I^m^. librum Regum.—In libro Regum populus iam corruptus ad libertatem...» *Concl.:* «aromata multa ibidem comburendo, sicut antiquitus fieri consuevit. Et ieiunaverunt in signum tristitie VII diebus.» *Rubr.* «Explicit expositio primi libri Regum.»

fol. 35r-44v. Expositio super secundum librum Regum.

Com.: «Divisio generalis super II^m^. librum Regum.—In secundo libro Regum de regno david agitur...» *Concl.:* «abraham voluit immolare ysaac filium suum, et ubi iacob vidit scalam, et ubi salomon postea edificavit templum dei.» *Rubr.* «Explicit expositio secundi libri Regum.»

fol. 44v-57r. Expositio super tertium librum Regum.

Com.: «Divisio generalis tercii libri Regum.—In tercio libro regum agitur de regno habito ex paterna successione...» *Concl.:* «Combustus nec postea reparatus...» *Rubr.* «Explicit expositio III libri Regum.»

fol. 57v-65r. Expositio super quartum librum Regum.

Com.: «Divisio generalis super IIIj.m librum Regum.—In IIIj.o libro regum regnum israel cepit a domino abici...» *Concl.*: «Post hoc enim evasit mortem Joakim et civitas ierusalem pro tunc destructionem, et tandem regno Judee destructo, ipse assecutus est in regno babilonico sublimationem. Ex quibus patet divine maiestatis mira et incomprehensibilis dispensatio excelsos humilians et deiectos exaltans. Cui est honor et gloria in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio IIIIti. libri Regum.»

fol. 65r-73r. Expositio super primum librum Paralipomenon.

Com.: «Divisio generalis super primum librum paralipomenon.—Liber paralipomenon cronicus est tocius scripture...» *Concl.*: «Hii duo libri non habentur apud nos nec apud hebreos, quia non fuerint per esdram reparati.» *Rubr.* «Explicit exposicio primi libri paralipomenon.»

fol. 73v-80r. Expositio super secundum librum Paralipomenon.

Com.: «Divisio generalis super IIm. librum Paralipomenon.—Secundus liber paralipomenon agit de regno ex paterna successione. Et licet in iuda...» *Concl.*: «Cor enim contritum et humiliatum deus non spernit. Quod nobis donare dignetur ipse qui ex sume pietatis dignacione pro nobis in cruce dolens contritus et humiliatus fuit ihesum Xpum dominum nostrum, qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio secundi libri paralipomenon.»

fol. 80r-85r. Expositio super primum librum Esdrae.

Com.: «Divisio generalis super primum librum Esdre.—In libro esdre describitur reparacio templi et sue sanctitatis...» *Concl.*: «primo uxores illicitas abiciant...» *Rubr.* «Explicit expositio primi libri esdre.»

fol. 85r-90r. Expositio super Neemiam.

Com.: «Incipit divisio generalis super Neemiam.—In neemia in quo describitur reparacio muri...» *Concl.*: «gentili sensu interpretantes. A qua peste nos liberet dominus noster ihesus Xpus, qui est sapiencia patris et filius eius unigenitus cum ipso et spiritu sancto vivens et regnans unus deus in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio libri neemie.»

fol. 90r-93r. Expositio super librum Thobiae.

Com.: «Incipit divisio generalis super librum Thobie.—Liber thobie miseris in periculo mundi positis...» *Concl.*: «ad perpetue lucis contemplacio-

nem. Quod nobis prestare dignetur ipse dei filius qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio libri thobie.»

fol. 93r-97v. Expositio super librum Judith.

Com.: «Divisio generalis super librum Judith.—Liber Judith describit virtutem, modum et efficatiam...» *Concl.:* «ad visionem eterne pacis perductio. Cuius nos participes faciat ihesus Xpus qui est pax nostra qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio libri Judith.»

fol. 97v-100v. Expositio super librum Hester.

Com.: «Incipit divisio generalis super librum hester.—Liber hester describit eminenciam...» *Concl.:* «Rex magnus artaxerxes cap.um XVI.»

fol. 100v-106r. Expositio super primum librum Machabeorum.

Com.: «Divisio generalis super primum librum machabeorum.—Liber machabeorum agit de bellis iudeorum...» *Concl.:* «super Johannem Zacharie filium in deserto.» *Rubr.:* «Explicit expositio primi libri machabeorum.»

fol. 106r-111v. Expositio super secundum librum Machabeorum.

Com.: «Incipit divisio generalis secundi libri machabeorum.—Secundus liber machabeorum est epistola quam misit Judas...» *Concl.:* «et hostium prosternerent multitudinem. Quam nos edocere misericorditer dignetur idem dominus noster ihesus Xpus, qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat unus deus per omnia secula seculorum. Amen.» *Rubr.:* «Explicit expositio secundi libri machabeorum.»

En los fols 111v-115 pónese la serie cronológica y genealógica de los Patriarcas del Antiguo Testamento y de los Reyes de Israel y Judá. Sigue la serie de los Emperadores Romanos, figurando en ultimo lugar: «Ludovicus de Bavaria fuit electus, sed non coronatus ab ecclesia immo anathematizatus.» A continuación la serie de los Romanos Pontífices, siendo el último: «Clemens VI nacio[ne] limosinensis» (1); pero una mano posterior ha añadido: «Johannes XXII nacione Caturcensis a. XVIII» (2).

fol. 117r-117v. Principium super libros Sapientiales.

Com.: «Tripliciter sol exurens montes.» *Concl.:* «hunc ardorem in nobis accendat et in futuro perficiat dominus, cuius ignis in syon et caminus in

(1) Clemente VI fué coronado en 19 de Mayo de 1342 y murió en 6 de Diciembre de 1352. EUBEL, *Hierarchia cath.* t. I, 18. No creemos que Fr Poncio Carbonell viviese por este tiempo, y, por consiguiente, esta nota debe ser de otro autor.

(2) El año XVIII de Juan XII comenzaba en 5 de Septiembre de 1333.

ierusalem, qui vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit principium super libros Sapientiales.»

fol. 117v-130v. Expositio super librum Proverbiorum.

Com.: «Incipit divisio generalis super librum proverbiorum Salomonis.—In libro parabolarum vel proverbiorum salomonis tres sunt partes.» *Concl.:* «examinante et probante ac remunerante deo, cui est honor et gloria in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super parabolas salomonis.»

fol. 130v-136v. Expositio super Ecclesiastem.

Com.: «Incipit generalis divisio super ecclesiastem.—In libro ecclesiastes premisso prohemio...» *Concl.:* «ad quod iudicium dominus ihesus Xpus. qui pro nobis iudicari voluit securos nos faciat pervenire, qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum ecclesiastes. Incipiunt capitula ecclesiastes.»

fol. 136r-155v. Expositio super Cantica Canticorum.

Com.: «Divisio generalis super cantica.—Liber canticorum qui est de amore divino dividitur...» *Concl.:* «Tertius sensus est hic tropologicus de Xpo et Virgine Maria et anima sancta. Quartus anagogicus de anima contemplativa cupiente esse in patria.»

fol. 156r-160r. Expositio super librum Sapientiae.

Com.: «Incipit expositio super librum sapientie. Capitulum primum.—Diligite iustitiam etc. Jeronimus. Liber sapientie apud hebreos nusquam est, qui licet vulgo...» (En la margen de esta hoja hay la nota siguiente: *Divisionem et capitula super librum sapientie quere post divisionem ecclesiastici;* y en otra hoja de papel, inserta en este lugar, de mano del siglo XVII, se lee: *Divisio generalis et sinopsis capitum huius libri sapiantie invenitur tra[n]sactis septem foliis, numerato isto folio inclusive). Concl.:* «manna que facilius dissolvebatur, sicut glacies a calore solis. In omnibus enim etc.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum sapientie.»

fol. 161rv. Divisio Ecclesiastici.

Com.: «Divisio libri ecclesiastici.—In libro ecclesiastici traditur ethica materia modo magistrali, sicut doctor docet discipulum...» *Concl.:* «procedens per exempla...» (De mano posterior hay esta nota: *Verte folium ad tale signum* ♉, donde hay algunas cosas acerca de la división del mismo libro.)

fol. 162rv. Divisio libri Sapientiae.

Com.: «Divisio generalis super librum sapientie. —In libro sapientie traditur ethica modo imperiali, eo scilicet modo, quo princeps erudit baiulum

seu iudicem quem mittit.» *Concl.:* «Quod elementa mundi non tantum serviunt sue conditioni, set etiam divine voluntati.»

fol. 162v-178v. Expositio super Ecclesiasticum.

Concl.: «et dabit mercedem vestram scilicet remunerationem eternam in tempore suo, id est, in iudicio, quod nobis concedat Ihesus Xpus dominus noster futurus iudex vivorum et mortuorum, qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super librum ecclesiastici.»

fol. 179r-183r. Divisio super Isaiam.

Com.: «Divisio super ysayam.—In hoc libro ysaiye premissa brevi prefacione in qua ponitur genus prophete...» *Concl.:* «Et egredietur et videbunt cadavera; ad quam beatitudinem nos perducat qui vivit et regnat per omnia secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit divisio generalis super Ysayam prophetam.»

En la margen del fol. 179 hay esta advertencia: *Ly divisio tota vacat et non scribatur.*

31. Núm. 448 [Est. 11-4].

Cód. en pergamino, fols. s. n. a dos cols. Sig. XIV. Como en los demás volúmenes contiene también varias adiciones y notas en las márgenes o en hjs. añadidas. En la margen del fol. 1r. hay esta nota: *Pontius Carbonellus Minor. in Epist. Pauli, et Canonicas et Acta Apostolorum. Tom. 8.*

fol. 1rva. Praefatio super Epistolas.

Com.: «Principium.— Incipit prefacio super epistolas et super canonicas.— Accitis scribis et librariis regis...» *Concl.:* «perhennes in patria obtinendas. Quas nobis conferet ipse Dei filius dominus Jhs. X[s]. qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat Deus per infin. sec. secula amen.»

fol. 1v-32v. Expositio super Epistolam Pauli ad Romanos.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolas Pauli» (Borradas las palabras *ad romanos).*—Liber seu volumen epistolarum dividitur secundum tres linguas principales... (fol. 2vb) Et ultimo ponit epistole conclusionem.— Explicit divisio generalis epistole ad Romanos.—Incipiunt capitula epistole ad Romanos I capitulum.—Paulus servus ihesu xristi. Paulus salutat... (fol. 3 v) agit Paulus gracias deo.—Expliciunt capitula epistole ad romanos.—Incipit prephacio super epistolas Pauli apostoli.—Ambrosius. Sicut in veteri testamento... (fol. 4 rb) in actione gratiarum epistolam finit.—Explicit prefacio super expositionen epistolarum ad Romanos.—Paulus servus Jhesu Xi etc. Glosa vsque ibi: omnibus qui sunt Rome, pendet littera...» *Concl.:* «misterium tacitum ab eternis temporibus quod per Xpum. revelatum est. Qui cum eodem patre et spiritu sancto in trinitate perfecta vivit et regnat

unus deus per omnia sec. seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit prefacio (Borrado: *expositio)* epistole ad Romanos.»

fol. 32v-75v. Expositio super epistolas I et II ad Corinthios.

Com.: «Incipit divisio generalis in epistola prima ad Cor.—In primo capitulo premissa salutatione et pro bonis eius collatis... (fol. 58v) opus enim domini operatur, sicut et ego. Ne quis ergo illum spernat. (Al margen hácese esta advertencia: *Quere infra.)*—Incipit divisio generalis super epistolam II[am]. ad Cor. Primum capitulum.—In 1.° cap.° premissa salutatione et pro consolatione sue tribulationis et paciencie... (fol. 60v) ad perfectionem et salutacionem suam facit.—Expliciunt capitula II[e]. epistole ad Cor.—Expositio in I[am].—Deducite autem illum in pace... (fol. 61rb) Hic sermo confirmacio est benedictionis.—Explicit I[a]. epistola ad Corinth.—Incipit secunda epistola ad corinthios.—Paulus apostolus ihesu Xi etc. Glosa: in hac secunda epistola apostolus corinthios incorrectos corrigit...» *Concl.:* «ut trium perfectio sit hominis in salutem. Amen.» *Rubr.* «Explicit II[a]. epistola ad corinthios.»

fol. 75v-84v. Expositio super epistolam ad Galatas.

Com.: «Incipit epistola ad galathas.—Paulus etc. In hac epistola apostolus galatas qui ab eo receperant... (fol. 75vb) sed recedit a via. Non dicit etiam.—Incipit divisio generalis epistole ad galatas.— In primo capitulo post premissam salutationem... (fol. 76v) de gloriacione apostoli in cruce Ihesu Xpi.—Expliciunt capitula ad galatas.» *Concl :* «... per hoc verbum ebreum vera esse que locutus est ostendit.» *Rubr.* «Explicit epistola ad galatas.»

fol. 85r-93v. Expositio super epistolam ad Ephesios.

Com.: «Incipit divisio generalis epistole ad ephesios 1 capitulum.—In capitulo post premissam salutationem... (fol. 85v) et ponit salutacionem.—Expliciunt capitula super epistolam ad ephesios.—Incipit epistola ad ephesios. Paulus etc. Glosa. In hac epistola apostolus ephesios...» *Concl.:* «vita eterna cum omnibus etc. ut supra. Amen.» *Rubr.* «Explicit epistola eph.»

fol. 93v-101r. Expositio super epistolam ad Philippenses.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolam ad philipens.—In primo capitulo premissa salutacione et gratiarum accione... (fol. 94v) in fine salutat eos.—Expliciunt capitula ad philipenses.— Paulus et Thimoteus etc. Ambr. In hac epistola apostolus exortatur philipenses...» *Concl.:* «id est cum ratione vestra, ut sana sit semper et in spiritualibus abundet. Amen.»

fol. 100r-105v. Expositio super epistolam ad Colossenses.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolam ad colocenses.—In primo capitulo premissa salutacione et gratiarum actione pro bonis... (fol. 100v)

personarum ultimo suam.—Incipit epistola ad colose. Paulus etc. Ambr. In hac epistola colosenses temptatos...» *Concl.:* «addes gratia domini nostri Jhesu Xi sit vobiscum Amen...» *Rubr.* «Explicit epistola ad colosenses.»

fol. 105v-112v. Expositio super I et II epist. ad Thesalonicenses.

Com.: «Incipit prima ad Thesalonicen.-Paulus et Silvanus etc. In hac epistola apostolus thesalonicenses qui bene steterant vel perfectis. Gratia domini nostri ihesu Xi. sit vobiscum. Amen.—Incipit divisio generalis super primam epistolam ad thesalonic. In primo capitulo... (fol. 106v) in fine salutaciones ponit.—Expliciunt capitula prime epistole Thesalonicensium.—Incipit divisio generalis in II.ª epistola ad thessalonic. In primo capitulo... (fol. 109v) salutat eos in Xpo. ihesu domino nostro.—Expliciunt capitula II.ᵉ epistole ad Thes.—Paulus etc. Glosa. In hac epistola apostolus bonos et quietos...» *Concl.:* «manu eius scripta.» *Rubr.* «Explicit secunda epistola ad Thesalonic.»

fol. 112v-125v. Expositio super I et II epist. ad Timotheum.

Com.: «Incipit epistola 1.ª ad Thimotheum.—Paulus apostolus X.ⁱ ihesu etc. secundum imperium id est secundum iustitiam et voluntatem... custodias gratia sit tecum. Amen.—Explicit prima epistola ad Thimotheum.—Incipit divisio super prima[m] epistolam ad Thimot. In primo capitulo... (fol. 113v) novitates eum salutat.—Expliciunt capitula prime epistole ad tymoteum. (fol. 121r) Incipit divisio generalis super II.ª epistola et *(sic)* tymotheum.—In primo capitulo... (fol. 121v) et ultimo tymotheum.—Explicit etc. (fol. 122v) Paulus etc. Glosa. In hac epistola apostolus exortatur...» *Concl.:* «vestra dilectio amen.» *Rubr.* «Explicit II.ª epistola ad Thimotheum.»

fol. 126r-131r. Expositio super epistolam ad Titum.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolam ad thitum.—In primo capitulo... (fol. 126v) in fine salutat.—Expliciunt capitula.—Incipit expositio adad *(sic)* Thitum. Paulus etc. Hanc epistolam...» *Concl.:* «affectu. Gratia dei sit cum omnibus vobis. Amen.»

fol. 130r-131v. Expositio super epistolam ad Philemonem.

Com.: «Divisio generalis super epistolam ad philemonem.—In epistola ad philemonem... eum salutat.—Incipit epistola ad philemonem.—Paulus etc. Glosa. In hac epistola...» *Concl.:* «Gratia domini nostri ihesu X.ⁱ cum spiritu vestro amen.—Explicit epistola ad philemonem.»

En la exposición de esta epístola y de algunas anteriores adviértese gran desorden en la colocación de las hojas.

fol. 132r-152v. Expositio super epistolam ad Haebreos.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolam ad hebreos.—In primo capitulo ostendit.. (fol. 133v) salutaciones in fine ponit.—Expliciunt capitula super epistolam ad hebreos.—Incipit prefacio in epistolam ad hebreos. Multifariam etc. Jeronim. Hanc epistolam...» *Concl.*: «dei munere sit cum omnibus vobis amen.—Explicit expositio super epistolam ad hebreos.»

fol. 154r-166r. Expositio super epistolam Jacobi.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolam Jacobi.—In primo capitulo premissa.. Incipit prefacio in epistolas canonicas.—Jacobus...» *Concl.*: «animam in celesti patria sine fine victura. Ad quam patriam nos perducat dominus Jhesus X^s^. dei filius, qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit epistola Jacobi.»

fol. 165r-176r. Expositio super epist. I et II Petri.

Com.: «Incipit divisio generalis super epistolam primam petri.—In prima epistola petri... (fol. 173r) et in gratia finit—Explicit 1.ª epistola petri.—(fol. 172r) Incipit divisio generalis super II.^{am} epistolam petri.—In primo capitulo provocat...» *Concl.*: «diu desideratus videbitur. Amen.» *Rubr.* «Explicit II.ª epistola petri.»

fol. 176v-185r. Expositio super epist. I, II et III Johannis.

Com.: «Incipit prima epistola iohannis. Capitulum primum.—Quod fuit etc. August. Epistola hec tota... (fol. 177r) Incipit divisio generalis super primam epistolam Johannis.—In prima epistola agit.» *Concl.*: «et custodiat dominus Jhesus X^s^. verus et vnus deus cum patre etc.—Explicit 1.ª epistola iohannis.»=*Com.*: «Incipit epistola II.ª Johannis.—Senior etc. Glosa. Hec epistola...» *Concl.*: «gratia tecum. Amen.—Explicit secunda epistola ihoannis.»=*Com.*: «Incipit III.ª epistola iohannis.—Senior. Glosa. Ego Gayo Karissimo...» *Concl.*: «doce tu et alios.»

Pónese en hjs. separadas la división general de la epístola segunda y tercera de San Juan.

fol. 184r-186v. Expositio super epistolam Judae.

Com.: «Divisio generalis super epistolam Jude.—Incipit epistola iude cap.^{m} primum.—Judas ihesu Xi. servus...» *Concl.*: «vobis non imputate.» *Rubr.* «Explicit epistola iude.»

fol. 187r-204r. Expositio super Acta Apostolorum.

Com.: «Principium super librum actuum apostolorum.—Doctrinam sapientie...» *Concl.*: «Ad quam celestem coronam post certamen legitimum

perducat nos dominus ihesus Xpus. qui est beatorum omnium corona et premium sempiternum. Amen.—Explicit expositio super actum apostolorum.»

A continuación pónense varias notas y además la serie de los Patriarcas del Antiguo Testamento, de los Reyes de Judá, de los Emperadores Romanos y de los Papas. El último es Benedicto XII.

fol. 206r-208r. Tractatus de mundi aetatibus.

Com.: «Ecce summatim perstringendo descripsi tempora prime etatis que secundum aug. l. de civitate dei in fine est ab Adam usque Noe... Non est nostrum scire tempora vel momenta que pater posuit in sua potestate, cuius nunc est annus millesimus trecentesimus xxx^s^. v^s^. pontificatus autem domini benedicti pape XII.^mi^ annus primus...» *Concl.:* «in die isto quisque moritur, talis in die iudicabitur.»

32. Núm. 449 [Est. 11-4].

Cód. en pergamino, fols. 207 s. n. a dos cols. 290 × 210 mm. En el tejuelo de la encuadernación: *M. scr. in Esaya et alios.* Al principio y al fin tiene hjs. de defensa en pergamino pertenecientes a un códice del sig. XIII sobre Derecho Canónico. En la margen inferior del fol. 1r se lee: *V. P. Pontius Carbonellus Minorita in Profetas Maiores. Tom. 5.*

fol. 1r-65v. Expositio super Isaiam.

Com.: «Principium super libros prophetales.—Non voluntate humana allata est aliquando prophetia sed spiritu sancto... et in hiis omnibus sapiens architectus Xum. iaciat fundamentum» (Borrado: *Xpum scilicet*, y cerrado por paréntesis cuadrado: Hucusque Jeronimus sequitur in quo nos superedificet ipse qui est fundamentum apostolorum et prophetarum amen.) «Explicit prephacio in Ysayam prophetam.»—«Incipit divisio generalis super ysayam prophetam.—Prophetia ysaie prophete habet duas partes principales, scilicet tragediam...» *Concl.:* «sicut et in pictura niger color substernitur ut albus vel rubeus clarius videatur. Ad quorum beatitudinem nos perducat dominus noster Jhesus X.^s^ dei filius qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in sec. seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super ysayam prophetam.»

fol. 66r-101r. Expositio super Jeremiam.

Com.: «Divisio super Jeremiam.—In Jeremie libro in 1 capitulo premissa prefacione in qua describitur prophete nomen et genus...» *Concl.:* «sua iudicia exercere. Que per gratiam suam faciat nos semper illa timere ac diligere Iesus X.^s^ qui pro nobis iudicatus venturus est vivos et mortuos iudicare. Qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Jeremiam prophetam.»

fol. 101v-121r. Expositio super Threnos Jeremiae.

Com.: «Incipit expositio super trenos seu lamentaciones Jeremie. Incipit prologus. Glosa Paschasi.—Sicut liber Salomonis est cantica canticorum ita

treni Jeremie...» (Al margen del fol. 101v hay esta nota: *Divisionem et capitula vide infra in finem expositionis sequentis.) Concl.*: «cum iam nec penitentie nec venie locus erit. A qua ira nos ipse Jhesus qui iudex est futurus per lamenta penitentie et dona sue gratie nos custodiat. Qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat deus in trinitate perfecta per omnia sec. seculorum amen.» (fol. 119r) «Incipit divisio generalis super librum trenorum.—Liber trenorum dividitur in duas partes principaliter... set proiciens depulisti nos.» *Rubr.* «Explicit divisio super trenos Jeremie.»

fol. 122r. Expositio super librum Baruch.

Com.: «Incipit divisio generalis super Baruch.—Liber Baruch habet VII partes principales...» *Concl.*: «vel spiritibus id est ventis neque virtutibus ad aliquid agendum.»

fol. 122r-142v. Expositio super Ezechielem edita a fratre Nicolao de Lira.

Com.: «Incipit divisio generalis super [prophetiam] Ezechielis.—Liber Ezechielis dividitur in VII partes que sequuntur per ordinem...» *Concl.*: «sed hoc aliis relinquere quibus revelare voluerit ille de quo dicitur Daniel II ipse revelat profunda et abscondita et lux cum eo est, cui laus sit honor et gloria per infinita secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit postilla super ezechielem edita a fratre Nicholao de lyra et [per] ipsum completa cum dei adiutorio. Anno domini M CCC. XXXIJ vigilia sanctissime trinitatis.»

fol. 143r-197v. Expositio super Ezechielem.

Com.: «Incipit prefacio in ezechielem prophetam.—Jeronimus in prologo. Ezechiel propheta cum Joachim rege Juda captivus... (fol. 179v) heredes dei et coheredes glorie nos faciat omnipotens et misericors dominus qui in trinitate perfecta vivit et regnat deus unus per infinita secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Ezechielem.» (fol. 196vb) «Incipit divisio generalis super ezechielem.—Visio IIII animalium... (En la margen superior de esta hoja se lee: *Vacat hec capitulatio quia alibi est in suo loco)* (fol. 197v)...« de portis civitatis cuius nomen est dominus ibidem.» *Rubr.* «Explicit divisio super ezechielem.»

fol. 180r-196v Expositio super Danielem.

(En la margen del fol. 180r se lee esta palabra: *Dan.*; pero falta el principio de la exposición que comienza: «inicium dierum innovatio eternitatis.» En el mismo fol. 180r. pónese el fin de la exposición de los Trenos de Jeremías, como en el fol. 119r., con esta conclusión: «A qua ira nos ipse Jhesus X.s qui iudex ..» *Rubr.* «Explicit expositio super trenos seu lamentaciones Jeremie.» (fol. 180rb) *Com.*: «Incipit prefacio in danielem prophetam. Jero-

nimus.—Daniel apud hebreos litteris quidem hebraycis sed sermone caldayco...» *Concl.*: «sed opus tuum ex industria factum.» *Rubr.* «Explicit expositio super danielem.»

33. Núm. 450 [Est. 11-4].

Códice en pergamino, fols. s. n. a dos cols. 295×210 mm. Sig XIV La encuadernación en el tejuelo: *M. scr. in 12 Proph. et...* En la hoja de guarda del principio hay esta nota: *Exposicio magistralis super duodecim prophetas minores et super sacrum apocalipsim.* Una mano del sig. XVII ha añadido: *V. P. Pontius Carbonellus Minor. in Profetas Minores et Apocalipsim Tom. 6.*

fol. 1r-16r. Expositio super Oseam.

Com.: «Incipit prefacio super XII prophetas. Glosa super abacuc in principio.—Comentatur Jeronimus super Osee, Joel, Amos, Abdiam... ecclesia et ecclesiastici nostri.—Explicit prefacio.—Incipit Osee. Capitulum 1.—Verbum domini quod factum est. Jeron. id est verbum quod in principio erat...» *Concl.*: «sed spiritualiter ut verissime comprobatur.» *Rubr.* «Explicit exposicio super Osee.»

fol. 16v-22v. Expositio super Joelem.

Com.: «Incipit prefacio in Joelem.—Licet Jeronimus in primo prologo super hunc profetam...» *Concl.*: «celesti id est ubi clare a sanctis videbitur.» *Rubr.* «Explicit expositio super ioel.»

fol. 23r-35v. Expositio super Amos.

Com.: «Divisio generalis super amos prophetam.—In primo capitulo ponit primo breve prohemium...» *Concl.*: «et perceptio utilitatis seu fructus consequentis est consequtio meriti in presenti et premii in futuro. Quod nobis concedat X.[s] Jhesus qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio generalis super amos.»

fol. 35v-38r. Expositio super Abdiam.

Com.: «Incipit divisio generalis super abdiam.—Abdias prophetat contra ydumeos..» *Concl.*: «quia tunc omnia perfecta subicientur domino ihesu xpo. cui est honor et gloria in secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Abdiam.»

fol. 38r-41r. Expositio super Jonam.

Com.: «Incipit divisio generalis super Jonam.—In primo capitulo ostenditur Jone obediencia...» *Concl.*: «sudorem vel lassis manum porrigere, vel errantibus iter ostendere.» *Rubr.* «Explicit expositio super Jonam prophetam.»

fol. 41r-49v. Expositio super Michaeam.

Com.: «Incipit divisio generalis super micheam prophetam.—In primo capitulo premisso brevi prohemio in quo ponitur...» *Concl.*: «formidabunt timore servili. Quis deus similis tui etc.» *Rubr.* «Explicit expositio super Micheam.»

fol. 49v-54r. Expositio super Naum.

Com.: «Incipit divisio generalis super Naum prophetam.—In primo capitulo premisso brevi prohemio in quo ponitur in generali...» *Concl.*: «et bonis operibus quasi directis manibus super eum concrepare.» *Rubr.* «Explicit expositio super Naum prophetam.»

fol. 54r-61r. Expositio super Abacuc.

Com.: «Incipit divisio generalis super abacuc prophetam.—In primo capitulo premisso brevi prohemio in quo ponitur materia prophetie...» *Concl.*: «victoriam eius ac triumphum et tropheum crucis.» *Rubr.* «Explicit expositio super abacuch.»

fol. 61r-65v. Expositio super Sophoniam.

Com.: «Incipit divisio generalis super sophoniam prophetam.—In primo capitulo premisso brevi prohemio ubi ostenditur prophete nomen...» *Concl.*: «non dubio non spe sed ni (!) reddit dominus.» *Rubr.* «Explicit exposicio super sophoniam.»

fol. 65v-69r. Expositio super Aggaeum.

Com.: «Incipit divisio generalis super ageum.—In primo capitulo premisso brevi prohemio in quo ponitur tempus prophetie...» *Concl.*: «ad opus redemptionis humane, dicit dominus exercituum.» *Rubr.* «Explicit expositio super aggeum prophetam.»

fol. 68r-89r. Expositio super Zachariam.

Com.: «Incipit divisio generalis super Zachariam prophetam.—In primo capitulo premisso brevi prologo in quo ponitur prophetie tempus... (fol. 69v) «Incipit expositio super Zachariam prophetam. Capitulum 1.—In mense VIII.° Jeroni. Addo et ipse et aias propheta...» *Concl.*: «ad posteros reges per quam fierent eterni regis consortes. Ad quod nos Xpus. ihesus rex regum perducat qui cum patre et spiritu sancto per cuncta secula regnat amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Zachariam prophetam.»

fol. 89r-93v. Expositio super Malachiam.

Com.: «Incipit divisio generalis super Malachiam prophetam.—In primo capitulo premissa brevi prefacione in qua ostendit prophecie officium...» *Concl.*: «in inferno reclusis electi erunt in celesti patria ad quam nos perducat ihesus Xpus dei filius qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Malachiam prophetam.—Explicit expositio super librum XII prophetarum.»

fol. 94r-141v. Expositio super Apocalipsim.

«Epistola ad Johannem Tholetanum archiepiscopum super expositione Apocalipsis.

»Reuerendissimo in X°. patri domino Johanni Dei gratia archiepiscopo Toletano fr. P. Ordinis minorum eius humilis filius et deuotus superatis presentis uite procellis ad portum patrie peruenire celestis. Apocalipsim Jhoannis apostoli Jhesu X.i regis ac magistri cunctorum dilecti discipuli breui et compendioso sermone expositam, Beatissime pater, uobis Regis Aragonum filio eiusdemque apostoli uocabulum sortito, ex deuotione qua, prout teneor, erga beatitudinis uestre celsitudinem feror, mitto. Et ne propter auctoris uel potius collectoris humilem statum et infimum gradum despecta uobis appareat, nomina doctorum autenticorum atque sublimium ex quorum dictis est hec ipsa expositio compilata in locis singulis annotaui, hoc protestans, quod nihil de meo apposui, set ubicumque nomen alicuius doctorum ipsorum est inscriptum, totum est eiusdem dictum quod sequitur, quousque nomen alterius apponatur. Expositores autem ordinarii apocalipsis quos induco sunt hii: Jeronimus, Augustinus, Beda, Haymo, Auropertus (Abbas Rupertus?), Helinandus (!), Glosator ordinarius et Ricardus. Cum igitur horum vel aliorum nomina absolute sine alia additione inscribuntur, intelligi debet dicta illa de eorum expositione ordinaria fore sumpta. Quando uero de aliis libris aut tractatibus hic posita assumuntur, liber ille uel tractatus cum auctoris nomine consignatur. Quia uero uisiones Danielis in multis sunt conformes uisionibus apocalipsis expositionem conatus sum etiam hinc aliqualem expositionem (!) annectere Danielis. Et quia scio animam nostram Xristo ab infantia desponsatam ad suaues sponsi amplexus feruentius hanelare, idcirco mitto simul cum hiis exposita breuiter Cantica canticorum in quibus deuota anima sincero feruentique amore Xpum. diligens dulces sponsi atactus si se, ut condecet, disposuerit, poterit aliqualiter experiri. In istis duabus ultimis expositionibus obseruandum est per omnia quod in prima. Quod ergo in hiis tribus opusculis ad honorem sancte Trinitatis a mea paruitate cum multo labore et studio, Dei auxiliante gratia, editis, repereritis bene dictum, attribuetis bonorum omnium largitori. Quod uero incondite aut inconvenienter dictum inueneritis indulgendo imperitie mee, si placet, paterna auctoritate et fraterna caritate, prout condecet, corrigetis. Valere in se semper uos faciat Dominus, reueletque mentis uestre oculos ut ualeatis semper de lege sua mirabilia cogitare. Amen».—*Rubr.* «Explicit epistola auctoris seu collectoris.»

Com.: «Principium super librum apocalipsis.—Conversus vidi VII cande-

labra aurea et in medio VII candelabrorum aureorum similem filio hominis. Apoc. primo. Describitur hic libri apoc. quadruplex causa in cuiuslibet libri principio inquirenda, scilicet efficiens et originalis...» *Concl.*: «et omnibus benivolus, nemini offensus ostendatur. Quam salutem salvator noster X.[s] ihesus dei filius qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super Apocalipsim ex doctorum autenticorum dictis compilata.» (fol. 139v-141v) *Com.*: «Incipit expositio brevis vel divisio libri apoc.—In libro Apocalipsis Johannes ostendit...» *Concl.*: «divisio patere potest ex Bede et Ricardi ac aliorum doctorum dictis suprapositis in eadem.»

fol. 141v-144v. Tractatus de mundi aetatibus.

Com.: «De mundi etatibus et temptacionibus et de antichristo.—Ecce summatim ..» (Como en el **cód. 81, núm. 448**). *Concl.*: «electis vero eterne beatitudinis premium. Quod nobis concedat ihesus Xpus. iudex omnium qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat per infinita secula seculorum. Amen.» *Rubr.* «Explicit.»

Siguen cuatro hjs. que contienen la serie de los Patriarcas y Reyes del Antiguo Testamento, de los Emperadores Romanos y de los Papas hasta Benedicto XII «cuius est an. VI.» El año sexto de Benedicto XII comenzaba en Diciembre de 1339. No debemos inferir de aquí que Fr. Poncio Carbonell viviese aún en este año, pues estas últimas notas del códice pudieron ser escritas por otro autor. La carta dedicatoria de la exposición del Apocalipsis, como hemos visto, va dirigida a don Juan de Aragón, arzobispo de Toledo, que gobernó esta diócesis desde 1319 a 1328 (1).

P. ATANASIO LÓPEZ
O. F. M.

(Continuará)

(1) EUBEL, *Hierarchia cath.*, t. I. 487.

MISCELÁNEA

Cartas autógrafas de Sor María de los Dolores y Patrocinio.—Hay cosas y personas, sobre todo personas, que han sido muy discutidas por sus coetáneos, en torno de las cuales las pasiones encrespadas por el vil interés, por ambiciones bastardas o por odios satánicos han acumulado tal cantidad de falsedades y de monstruosas calumnias que es de absoluta necesidad venga en auxilio de su buen nombre el tiempo, gran sedante de las pasiones humanas e insuperable depurador del ambiente por ellas enturbiado.

No habrá, seguramente, en todo el siglo XIX otra persona más discutida, más perseguida ni más groseramente vilipendiada por los sectarios españoles de la pasada centuria que la inocente, bondadosa, eximia y santa religiosa Sor María de los Dolores y Patrocinio. Hoy, que ya han desaparecido del escenario de la vida los protagonistas que tomaron parte principal en el durísimo martirio de esta mujer verdaderamente fuerte y superior a todo encomio, y se pueden enjuiciar aquellos desdichados acontecimientos con la calma serena e imparcial que requiere la verdad, es conveniente ir poniendo en manos de los competentes todos aquellos documentos que pueden servir para su mejor conocimiento, a fin de que la Historia dé en su día el *veredicto*, otorgando a cada cual su merecido.

Publicamos en primer lugar diez cartas de Sor Patrocinio al Príncipe de Asturias que, andando el tiempo, fué D. Alfonso XII, Rey de España, y dos respuestas del Augusto Príncipe a Sor Patrocinio (1). Y aunque estas cartas no tienen trascendencia alguna ni otro interés que el que les proviene de las personas del Augusto Destinatario y de la insigne y venerable Autora, por ser todas de mera cortesía, como felicitación de Pascuas, onomásticos y natalicios, contribuyen todavía a esclarecer la silueta espiritual del alma delicada y pura que las trazara.

Fueron escritas entre Noviembre de 1865 y Diciembre de 1867, ocho de las cuales están fechadas en el convento de S. Pascual de Aranjuez y dos en el de Guadalajara. Son sencillas y tiernas, como dirigidas a un niño; pero al mismo tiempo muy respetuosas por tratarse de un Príncipe de España: todas ellas edificantes y enderezadas a despertar en el tierno corazón del

(1) Se conservan en la Bibl. Nac. de Madrid, **Caja 12.978, n. 63.**

Príncipe elevados sentimientos de piedad cristiana, según lo sufría la limitada capacidad de sus cortos años.

Llama nuestra atención lo que en 29 de Diciembre de 1867 escribía la Venerable Religiosa al Príncipe:

«Que en el nuevo año no tenga V. A. ningún disgusto que aflija su corazón.»

No parece sino que la santa monja barruntaba ya la tempestad que se cernía sobre la Real Familia, y que, precisamente en ese nuevo año de 1868, la obligó a gustar el duro pan del destierro.

El Príncipe D. Alfonso conservó siempre un vivo afecto de veneración y cariño hacia la V. M. Patrocinio, como lo demostró, entre otras, en cierta ocasión en que un caballero poco afecto a Sor Patrocinio se hubo de expresar en términos poco comedidos, a juzgar por la actitud enérgica que adoptó D. Alfonso, quien, levantándose de su asiento y encarándose con el que había hablado, exclamó con viveza: «Señores: en mi presencia nadie tiene que hablar nada en contra de la Madre Patrocinio ni de sus religiosas, a las que tanto aprecio, pues siempre recordaré lo que debo, desde que nací, la sus oraciones.» (1).

A continuación de esta serie van otras dos dirigidas a las Religiosas de a Concepción Descalza Francisca del Convento de Santa Ana de Toledo, vulgo *Anitas*. El afecto de Sor Patrocinio hacia las Anitas tuvo su origen uando, de vuelta de su primer destierro en Fra ncia y no consintiendo el Gobierno su regreso a Madrid, se vió precisada a permanecer en dicha Comunidad desde Noviembre de 1853 a 2 de Julio de 1854, fecha en que pudo finalmente incorporarse a su amada Comunidad de Madrid, aunque por poco tiempo, como se puede ver por la data de la segunda carta escrita desde Benavente.

La Sierva de Dios guardó siempre un gratísimo recuerdo de esta ejemplarísima Comunidad, y se interesó mucho por ella cuando se halló amenazada de supresión por no reunir el entonces exigido número de 30 Religiosas. Para alejar el peligro de esta temida desgracia, Sor Patrocinio sugiere a la Madre Abadesa la conveniencia de abrir una escuela de niñas, como ella lo hacía en todas sus fundaciones. No fué atendida esta indicación, y, tal vez por esto, años más tarde las Anitas se vieron precisadas a dejar su convento y acogerse al de las Clarisas, donde permanecieron durante bastantes años, y hoy día viven formando una comunidad con las Religiosas de la Casa Matriz de la Orden Franciscana de la Inmaculada Concepción existente en la misma ciudad de Toledo.

Damos las más rendidas gracias a las dichas Religiosas por habernos facilitado copia de estas dos cartas, que ellas conservan como preciadas reliquias.

1. Aranjuez 15 de Noviembre de 1865. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Señor: Glorificado sea Dios, porque ha concedido a V. A. tener el placer de celebrar nuevamente este año los días de su querida mamá Reina y se-

---

(1) *Vida de la Sierva de Dios Sor María de los Dolores y Patrocinio*, escrita por la R. M. Sor Isabel de Jesús. Guadalajara, 1925, pp. 367-8.

ñora, y también los de su preciosa hermanita la serenísima Sra. Infanta doña María Isabel. Quiera Dios, Señor, que por muchísimos años los celebre Vuestra Alteza lleno de salud, de vida y de felicidad, para consuelo de sus amadísimos padres, en su amable compañía y la de sus preciosas hermanitas. Dios bendiga a V. A. para consuelo de todos los que tanto le queremos. Dígnese V. A. recibir las felicitaciones de las Religiosas de los seis conventos (1) de V. A. con el amor y cariño que le profesa su más humilde súbdita Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. Smo. Smto. [Esclava del Santísimo Sacramento]. *(Rúbrica.)*

2. Aranjuez 26 de Noviembre de 1865. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Ave María Purísima.

Señor: El día 28 es un gran día para V. A. pues cumple ya ocho años. Quiera el Cielo que cumpla V. A. muchos, muchos en la amable compañía de sus amados papás Reyes y señores, y con tan completa salud de todos como yo le deseo y pido al Señor y a María Santísima en mis pobres oraciones. Todas las Religiosas de los seis conventos felicitan a V. A. llenas de alegría. Dígnese V. A. recibir todo su buen deseo con sus oraciones y sacrificios, y más particularmente el amor y cariño que en Jesús, María y José le profesa su más rendida súbdita Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

3. Aranjuez 22 de Enero de 1866. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Señor: San Ildefonso alcance para V. A. todas las bendiciones y consolaciones con las virtudes de que fué llena su alma, y María Santísima cubra a V. A. con su manto protector para que así tenga V. A. un día de su Santo felicísimo, y por muchísimos y muy dilatados años los celebre en la dulce compañía de sus queridos papás Reyes y señores, y también en la de sus hermanitas. Dígnese V. A. acoger benigno las felicitaciones de todas las Religiosas con sus oraciones y sacrificios por la felicidad cumplida de V. A. que le desea su más fiel súbdita Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

4. San Pascual de Aranjuez 2 de Octubre [1866]. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Señor: Gran día es el cuatro para V. A. por celebrarse los días de su querido papá a quien V. A. tanto ama y tanto debe. Sea pues, Señor, muy feliz siempre V. A., pero particularmente en ese día de amor y de cariño para V. A. y que por muchísimos y muy dilatados años los celebre V. A. en la dulce compañía de sus queridos papás Reyes y señores, y también de sus augustas hermanitas. Que el Cielo derrame sobre toda la Real Familia sus gracias, sus bendiciones y consuelos. Reciba V. A. la felicitación de todas las Religiosas de todos los conventos con su amor y cariño, y todo el que muy de corazón le profesa su más rendida súbdita. Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. del Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

5. Aranjuez, 17 de Noviembre de 1866. Alabada sea la Santísima Trinidad.

---

(1) Estos conventos eran los de Torrelaguna, Aranjuez, San Ildefonso, El Pardo, Escorial y Villa de Lozoya (Madrid). Véase obr. cit., p. 566.

Ave María Purísima.

Señor: ¡Qué grato será para V. A. el 19 de Noviembre! Día grande y de consuelos inexplicables los días de la Augusta Madre de V. A. y de su amabilísima hermanita la Sma. Sra. Infanta D.ª María Isabel. Muy contento contemplo a V. A. y pido a el Señor y a María Santísima que por muchísimos años V. A. tenga el mismo placer y consuelo, y que los celebre en tan dulce compañía y de sus augustas hermanitas, lleno de caricias de sus ama dísimos papás Reyes y señores, y que ninguna pena les turbe. Dígnese Vuestra Alteza recibir las felicitaciones de todas las Religiosas de todos los conventos y el cariño singular que siempre le profesa su más rendida súbdita Q. B. S. R. M.—Sor María del Patrocinio. (*Rúbrica.*)

6. Aranjuez, 27 de Noviembre de 1866. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Ave María Purísima.

Señor: Gracias a Dios y María Santísima que nos concede vida para poder celebrar el gran día de mañana en el que V. A. cumple ya 9 años. Quiera el Señor y la Virgen Santísima que cumpla V. A. muchísimos en la compañía de sus augustos padres Reyes y señores, y también de sus queridas hermanas. Yo me uno al gozo de V. A. en este día y le felicito a mi nombre y a el de todas las Religiosas de todos los conventos que lo hacen con toda su alma, le encomiendan en sus oraciones y le desean largos años de vida, de felicidad y de ventura. Así sea, Señor; y en el día de mañana llenas de regocijo cantaremos un solemne *Te Deum.*

Dios bendiga y conserve a V. A. como lo desea su siempre afma. súbdita Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. (*Rúbrica.*)

7. Aranjuez, 23 de Enero de 1867. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Ave María Purísima.

Señor: Qué día tan lleno de júbilo será para V. A. el de su santo Protector S. Ildefonso, aquel gran santo tan devoto de María Santísima, a cuyo maternal amor debe V. A. cuanto es, y debe esperarlo todo del amparo y patrocinio de María Santísima, y ser así felicísimo, no sólo en su día, sino en todos los de su vida. Sea así, Señor, y que muchos vea V. A. en la compañía de sus amadísimos padres Reyes y señores, y de sus hermanitas.

Todas mis Religiosas de todos los conventos felicitan a V. A., y yo me uno a ellas y pido las bendiciones del Cielo para V. A., y que sea siempre un Príncipe bueno, virtuoso y digno de que la Santísima Virgen le mire como madre de Misericordia.

Dígnese V. A. recibir todo el respetuoso cariño de las Religiosas que en este día elevan sus manos al cielo por la felicidad de V. A.—Así sea.

Que V. A. sea felicísimo desea siempre la menor de sus súbditas, Q. B. S. R. M.,

Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. del Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

Respuesta del Príncipe a la carta precedente, escrita en el mismo pliego de Sor Patrocinio

24 de Enero.

Mi querida Madre Sor Patrocinio: He tenido el mayor gusto al leer la felicitación que me ha dirigido V. en su nombre y en el de las Religiosas de sus conventos.

Doy a V. gracias por ella y muy especialmente por los cristianos consejos que me dirige; y esperando las dará V. en mi nombre a todas las Religiosas de todos los conventos reitera a V. la seguridad de su aprecio y consideración su affmo.

Alfonso.

8. Aranjuez, 11 de Mayo de 1867. Alabada sea la Sma. Trinidad.

Ave María Purísima.

Señor: Grande es el motivo que hoy me obliga a tomar la pluma para felicitar a V. A. el día de San Pedro Regalado en que vió la luz del mundo su querido y augusto Papá, que el cielo se le conserve a V. A. dilatados años, y que en la dulce compañía de su amada mamá V. A. sea feliz y muy feliz, y en tan gran día disfrute de las caricias y regalos de sus papás y hermanitas.

Reciba V. A. las felicitaciones de todas las Religiosas de sus conventos con sus oraciones y sacrificios y el amor que en Dios, por Dios y a su mayor honra y gloria le profesa la más inútil de sus súbditas Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

Respuesta del Príncipe.

Mi querida Madre Sor Patrocinio: Muchas gracias doy a V. por su cariñosa felicitación en el cumpleaños de mi amado Papá.

Yo también abrigo los mismos deseos que V. me manifiesta, y pido a Dios diariamente por la salud de mis adorados Padres; y esperando no los olvide V. ni sus virtuosas hermanas en sus oraciones envía a V. nuevamente la seguridad de su aprecio y consideración su affmo.

Alfonso.

16 Mayo 1867.

9. Guadalajara, 25 de Diciembre de 1867.

A. S. L. S. T.
A. M. P.

Señor: Muy complacido contemplo a V. A. en estas festividades tan alegres para todos por representarnos el Nacimiento de un Dios que su amor le llevó hasta el extremo de hacerse hombre por nosotros y mirarnos como hermanos suyos, sublimando así nuestra naturaleza al grado más alto para poder ser perfecta y santificarse, conquistando con las virtudes, de que nos dió tantos ejemplos, la vida eterna, que es a lo que hemos venido a este mundo, que V. A. todavía no comprende.

Sea V. A. feliz y las celebre por muchos años en compañía de sus Augustos Padres y hermanitas.

Todas las Religiosas de todos los conventos felicitan a V. A. y le desean Pascuas llenas de alegría y por ello dirigen súplicas a el cielo.

Dígnese V. A. recibir su buena voluntad con el especial afecto que siempre le profesa su más rendida súbdita Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

10. Guadalajara, 29 de Diciembre de 1867.

A. S. L. S. T.

A. M. P.

Señor: Mucho deseo que V. A. sea muy feliz en el año nuevo que vamos a entrar y que las Pascuas de los Santos Reyes sean también felicísimas para V. A. Que en el nuevo año no tenga V. A. ningún disgusto que aflija su corazón, y en la compañía de sus Papás y hermanitas goce de la paz que todo corazón cristiano disfruta con tranquilidad de conciencia, que V. A. por su edad debe tener y procurar conservar por toda su vida, como yo lo pido y deseo para que su dicha sea completa en el tiempo y en la eternidad.

Admita V. A. las felicitaciones que en ambos sentidos le hacen las Religiosas de todos los conventos con sus sacrificios y oraciones, y el respeto que le profesa siempre la más rendida de sus súbditas. Q. B. S. R. M.—Sor María de los Dolores y Patrocinio. E. del Smo. Smto. (*Rúbrica.*)

Reservada.

11. Madrid, 5 de Noviembre de 1854. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Ave María Purísima.

Mi muy amadísima Madre Abadesa y mi carísima hermana: Saludo a V. R., a mi queridísima sor Juana y todas las Religiosas con el más sincero afecto de mi corazón y las deseo la mejor salud con la paz, gracia y bendición de la Trinidad beatísima.

Consiguiente a lo que en mi anterior dije a V. R., el Sr. De Aguado me dijo ayer, 4, que descuidase, que el Sr. Cardenal (1) marchaba y que la entrada se dispondría muy en breve; que ya me avisaría para que lo diga a V. R., y dará también la orden al Sr. Jijón (2) que se espere unos días, porque si no sería atropellar, y expuesto a que la hicieran salir. Creo que para mis días quede todo arreglado.

Procure V. R. poner la enseñanza, porque sino, como no son el número de 30, es expuesto las reunan; aunque mientras yo viva, Dios mediante, trabajo les ha de costar hacer nada a mis amadas Anitas. Esté V. R. y mi querida sor Juana descuidadas, que yo las avisaré todo, seguras de que en mi miseria tienen aqui su agente de negocios para todo, para todo.

No puedo más. Adiós, queridas mías; el Señor las guarde y las bendiga, como lo desea su afectísima Madre y agradecida hermana, Q. B. S. M.,

Sor María de los Dolores y Patrocinio, Presidenta. (*Rúbrica.*)

12. Benavente, 1.° de Enero de 1856. Alabada sea la Santísima Trinidad.

Ave María Purísima.

Mi muy amada Madre Abadesa: Deseo a V. R. en compañía de mi querida Sor Juana y todas las Religiosas la más perfecta salud con la paz, gracia y celestiales bendiciones que en estos días el Dios Niño recién nacido concede a las almas que le aman, para que así tenga mi amadísima Madre Abadesa felicísimas Pascuas, entradas y salidas de año, y que el divino In-

(1) El Excmo. e Ilmo. D. Fr. Cirilo Alameda y Brea. O. F. M.

(2) D. Domingo Jijón, Visitador de las Religiosas de Toledo.

fante las conserve en su santa casa, como se lo suplico en mis pobrísimas oraciones.

Mucho, muchísimo me acuerdo cómo estará V. R. con tantas y tantas cosas como han pasado y pasan, Dios sea bendito. Por mi parte, he puesto todos los medios posibles para que mis queridas Anitas queden en su santa casa; creo he conseguido algo; sin embargo, si alguna novedad hubiese avisarme, y si V. R. conoce que yo puedo escribir alguna persona a quien no lo haya hecho, avisarme, que lo haré enseguida.

Millones de gracias por los obsequios hechos a mis Religiosas, y también por la memoria que V. R. tiene de mí, cosa para mí muy grata y satisfactoria. A todas y cada una de mis amadísimas hermanas millones de afectuosas memorias, que no se olviden de mí en sus santas oraciones, y que tampoco dejen de rogar al Señor por nuestro inolvidable D. Faustino (1) que tanto y tanto quería a V. R. y a todas. Millones de afectos al Sr. D. Domingo Jijón de mi parte; que no le olvido, y que cuidado lo que hace con mis Anitas.

Al Sr. D. Francisco un millón de gracias por sus recuerdos y fina memoria, que no le olvido en mis pobres oraciones. Al P. Claudio (2), a Juanito y a Vicentito (3), en fin a todos, y también de parte de Sor Olvido que me lo encarga mucho, mucho. Repito que a todas, que reciban un millón de abrazos de su siempre afectísima hermana, que las abraza en Jesús, María y José y B. L. M. D. V. R.—Sor Maria de los Dolores y Patrocinio. *(Rúbrica.)*

[P. D.] Al Sr. D. Anselmo millones de afectuosos recuerdos, que le tengo muy presente en mis oraciones. Al Sr. Gobernador también mil afectos, y que le encomiendo a Dios.

P. EPIFANIO DE PINAGA, O. F. M.

Registro de las Provincias de la Regular Observancia de nuestro S. P. San Francisco sujetas a la inmediata filiación del Rmo. P. Fr. Manuel Malcampo, Vicario General en los dominios de España (4).

| Fol. 127r. | *Provincia de San Miguel supra Tagum.*

Rev. P. provincial *Fr. Juan Pasqual.*

Año de 1816.

Marzo.—Día 10. Patente de cronista general al *R. P. Fr. Bonifacio González*, ex secretario general de Yndias.

Abril.—Día 12. Licencia al R. P. Provincial, para que aplique las Misas dominicales, habiendo de dar al Rmo. cuenta de la inversión de limosnas, y facultad para instituir fuera de Capítulo confesores y predicadores que

(1) R. P. Faustino de Losa y Cruz, o. f. m., Capellán de las Religiosas de Caballero de Gracia. Acompañó a Sor Patrocinio en su destierro de Baeza, muriendo allí víctima del cólera, el día 2 de Julio de 1855. *Vida*, etc., *de Sor Patrocinio*, p. 202.

(2) Capellán de las Anitas.

(3) Demandadero de las Anitas y su hijo.

(4) Véase AIA. t. XX, págs. 249-52.

sean sensatos e idóneos y en el caso urgente de exigirlo la asistencia a los fieles.

Junio.— Día 2. Patente de predicador general, *de jure*, al *P. Fr. Pedro Domínguez Borja*.

Día dicho. Licencia de vissitar, para Madrid, al *P. Fr. Tomás Serradilla*.

Día 4. Confirmación de prerrogativas de Padre de Provincia, sin derecho de subrrogar, al *P. Fr. Nicolás Pacheco*, misionero apostólico que ha sido en la Provincia del Santo Evangelio de México.

Día 4. Licencia de vissitar al *R. P. Fr. Nicolás Pacheco.*

Día 21. Licencia de confesar monjas, al P. guardián de Salamanca, *Fr. Diego Garrido.*

Octubre.—Día 6. Licencia de confesar religiosas, con dispensa de edad, al P. guardián *Fr. Diego Garrido.*

Día 8. Comisión al P. Provincial *Fr. Juan Pasqual*, para presidir y convocar la Congregación en el día y convento que le pareciere.

Noviembre.—Día 3. Licencia a *Sor Clara Cavallero*, de Santa Clara de Plasencia, para que pueda confesarse con D. Manuel Dagas, rector del Colegio seminario.

| fol. 127v. | Día 7 de Diciembre se hizo la Congregación en el convento de la Bienvenida.

Año de 1817.

Enero.—Día 15. Patente de lector de Tercia al *P. Fr. Jacinto Pérez.*

Día 30. Patente de predicador general con exempciones y precedencia, al *P. Fr. Miguel Serradilla*, con orden de S. M. de 28 de este mes, y se le ofició al R. P. Provincial incluyéndole, la patente para el ynteresado.

Marzo.—Día 3. Licencia a *Sor Clara Cavallero* del SSmo. Sacramento y a *Sor María Josefa Hernández de San Gerónimo*, de Santa Clara de Plasencia, para que se confiesen y sean absueltas de los reservados, con el presentado D. Antonio Martín Oliva.

Día 6. Licencia de vissitar a Belvis de la Poza al *P. Fr. Cristoval Marqués.*

Día 14. Licencia al R. P. Provincial, para que dispense a los predicadores y confesores (que ya la tiene delegada para instituirlos) los años de edad que estime justo atendida su conducta.

Abril.—Dia 28. Patente de predicador general, *de jure*, al *P. Fr. Francisco Roman.*

Mayo.—Día 8. Licencia al *P. Fr. Manuel Paez*, para que pase a la Puebla del Maestre a curarse de su vista casi enteramente perdida.

Junio.—Dia 2. Facultad al R. P. Provincial para continuar *ultra trienium* a la Abadesa de Descalzas de Ciudad Rodrigo, teniendo la mayoría de votos de la comunidad, y para que pueda habilitar, por casa de noviciado de la Provincia, aquel convento que juzgase más del caso para el caso.

| fol. 128r. | Día 20. Confirmacion de los honores, título y precedencia de Padre de Provincia, *ultimo loco*, et *sine jure suffragandi*, al *R. P. Fr. Ni-*

colás Pacheco, ex difinidor y Padre que fue de la del Santo Evangelio de México.

Julio.—Dia 15. Obediencia para que *Fr. Benigno Pestana* vuelva al convento de los Hoyos. Se presentó en Madrid, desde donde escrivió.

Agosto.—Día 4. Licencia de vissitar a Santander, al *P. Fr. Juan Pamo.*

Septiembre.—Día 12. Dispensa al *P. Fr. Pedro Pérez* para que pueda continuar, *ultra bimestre*, de presidente *in capite* del convento de Santa Marina la Verde, hasta que se celebre el próximo Capítulo provincial.

Día 13. Licencia para vissitar a Villafranca de los Barros, al P. misionero *Fr. Manuel Fajardo.*

Día 23. Licencia al *P. Fr. Tomás Serradilla*, para que venga a Madrid. Otra para que acompañe al Excmo. Sr. D. José Pablo Valiente en un viaje que ha de hacer este cavallero.

Octubre.—Día 4. Patente de predicador general, *de jure*, al *P. Fr. Juan Carrasco.*

Año de 1818.

Febrero.—Día 3. Licencias de predicar, al *P. Fr. Juan Gonzalez.*

| Fol. 141r. | *Provincia de San Miguel infra Tagum.*

Rev. P. Provincial *Fr. Diego Arroyo.*

Año de 1816.

Mayo.—Día 14. Licencia a la comunidad de la Concepcion de Llerena, para confesar con el *P. Fr. Feliz Cabra*, misionero capuchino.

Día 21. Patente de comisario interino de los Santos Lugares, al hermano *Fr. Mateo Moreno*, y obrará de acuerdo con el vice comisario *Fr. Fernándo Moreno.* En Cáceres.

Junio.—Día 12. Licencia de vissitar a Añora, al *P. Fr. Pedro Rodríguez.*

Julio.—Día 8. Admision de la voz passiva, para la abadía que ha hecho la *M. Sor María Tomasa de San Francisco*, de Santa Clara de Zafra.

Dicho día. Licencia a *Sor María del Cármen Oliveros* y *Sor María de los Dolores Albarado*, religiosas de la Concepcion de Llerena, para confesarse con el P. lector *Fr. Bernardo del Val* de la Provincia de San Gabriel.

Día 15. Licencia de quarenta días al *P. Fr. Francisco Ximénez*, para asistir a un señor Cura.

Agosto.—Día 13 Asignacion al convento de Frexenal al P. predicador segundo *Fr. Mathias Marquez*, sin que se le pueda remover de él, a no ser que el Difinitorio lo estime conveniente al servicio de Dios y utilidad de la Provincia.

Septiembre.—Día 7. Licencia para vissitar a Madrid, con un religioso lego, que le asigne el R. P. Provincial, al *P. Fr. Manuel Paez.*

Día 14. Comission al R. P. Provincial *Fr. Diego Arroyo*, para que presida la Congregacion en el día y convento que le pareciere conveniente.

Día 30. Licencia para bolver a su convento de Zalamea de la Serena, a los *PP. Fr. Juan Antonio Pachón* y *Fr. Pedro García Bermejo.*

Octubre.—Día 14. Licencia para regressar a su convento de Olivenza al *P. Fr. Vicente Gondon*, que se ha venido a presentar a su Rma.

| fol. 141v. | Día 9. Licencia al *P. Fr. Miguel Arroyo*, para vissitar a Montanches.

Día 9 de Noviembre se hizo la Congregacion. 1816.

Diciembre.—Día 9. Obediencia al hermano *Fr Francisco Rodríguez*, para que vaya morador al convento de Garrovillas.

En dicho. Asignacion al H. lego *Fr. Francisco Rodríguez*, al convento de Garrovillas, sin que ningun inferior a su Rma. pueda removerle sin justa causa.

Día 11. Patente de predicador general al *P. Fr. Benito Sánchez Baquerizo.*

Día 13. Se permite a la Abadesa y comunidad de Santa Ysabel de Llerena que entre una organista, a presencia de las discretas o porteras, entre dos puertas, a dar leccion de órgano a una niña educanda, que se inclina a tomar el hábito.

Día 11. Licencia de vissitar a Cumbres Mayores, al *P. Fr. José Paez*.

Día 13. Carta en que se le avisa al Provincial que recurra al Nuncio para trasladar a las religiosas que no tienen caudal para mantenerse.

1817.

Enero.—Día 17. Licencia para Cázeres, de quatro meses, al *P. Fr. Lorenzo Cázeres.*

Febrero.—Día 3. Continuacion, para que viva en el convento extramuros de Segura de Leon, sin que se pueda remover sin motivo grave y consulta de su Rma., al organista lego *Fr. Servando Marquez.*

Día 10. Licencia de vissitar, para Cabeza del Buey, a *Fr. Pedro Garcia Bermejo.*

Día 12. Licencia remisoria, para el convento de Fregenal, al lego *Fr. Celedonio Delgado*, que iba apóstata y se presentó a su Rma. en Sevilla, con carta al Guardian de que estaba perdonado, &a.

| fol. 142r. | Abril.—Día 27. Decreto al hermano *Fr. Juan de Vargas*, lego, que solicita licencia de estar en su casa. Se le dieron treinta días.

Junio.—Día 2. Facultad al Provincial, para continuar *ultra trienium*, a la M. Abadesa de Bienvenida, siempre que tenga más de la mitad de los votos de las vocales, *Sor Luysa Carmona de San Francisco.*

Día 7. Licencia de sesenta días al *P. Fr. Mathias Castaño*, para que sirva el economato de la villa de la Rinconada, por ausencia del cura propio de ella; dentro de los quales se restituirá a su convento, donde es morador.

Día 8. Al *P. Fr. José Amaya*, continuación en el ministerio de primeras letras del convento de Segura de León, sin que por ningún inferior a su Rma. pueda ser removido, sin renuncia del interesado, o justa causa reconocida y aprobada por N. P. Rmo.

Día 26. Licencia para ir a los baños de Portugal, llamados Caldas, al *P. Fr. José de la Torre de Miguel Sexmero* a curarse de sus dolencias.

Septiembre.—Día 25. Facultad al R. P. Provincial, para que pueda ins-

tituir confesores a los estudiantes teólogos, suficientemente instruidos en las materias morales, que han de concluir sus cursos en Capítulo.

Día 30. Licencia de 30 días al *P. Fr. Diego Domínguez Moro*, para que continúe en su casa, convaleciendo de su mal.

Octubre.—Día 11. Patente de predicador general, al *P. Fr. Diego Rodríguez; de jure.*

Diciembre.—Día 22. Licencia (con orden de 16 de éste, del supremo Consejo) para que el *P. Fr. Pedro Barayo* asista en la villa de Hinojosa del Valle, subministrando el pasto espiritual a los fieles, y maestro de escuela, hasta que el Sr. Obispo, prior de San Marcos de León, provea de otro operario, que exerza sus funciones, obserbando dicho religioso las disposiciones canónicas y órdenes de Su Magestad.

| fol. 142v. |

1818

Enero.—Día 16. Dispensa al P. Fr. Frutos Bule, para que pueda continuar la cátedra de Teología, y ser *simul* Guardian, sin que le sirva de obstáculo para su jubilación.

Día 30. Concesión al *P. Fr. Juan Antonio Moral*, para que no pueda ser removido del convento de Mérida, sin una justa causa, aprobada por su Rma.

Marzo. Día 10. Facultad al R. P. Provincial, para que pueda prorogar las de algunas abadesas, por espacio de tres meses.

Fol. 226r.—*Provincia de Andalucia de Padres Terceros.*

Rev. P. provincial *Fr. Juan Baquero.*

Año de 1816.

Abril. Día 26.—Renuncia de la voz pasiva, al *P. Fr. Juan Francisco*, lector de Prima, del convento de Loreto de PP. Terceros de Andalucía.

Agosto. Día 23.—Patentes de presidentes in capite, al *P. Fr. Diego Rodríguez*, del convento de Lebrixa, y al *P. Fr. Vicente Moreno*, del de Ossuna.

Diciembre, 7.—Obediencia para el convento de Sancti Spiritus de Burguillos, al corista *Fr. Diego Silva*, que ha estado empleado en el Real Servicio.

Día 9.—Licencia a *Fr. Juan Morilla de la Concepción*, de Terceros de Andalucía, dando permiso para sacar licencia para pasarse a los Mercenarios.

1817.

Enero. Día 10.—Licencia de permanecer por 40 días en Ecija, al *Padre Fr. José de Arce*, para estar de capellán del cementerio público, y se restituya a su convento, concluídos, no obteniendo licencia de Su Magestad o del Consejo.

Día 21.—Licencia al *P. Fr. Antonio Cordero*, para confesar y ser confesado por religiosos sugetos a su Rma. y casos reservados.

Abril. Día 4.—Licencia al *P. Fr. Francisco Rivero*, para que sirva de capellán a Su Magestad.

Día 14.—Licencia al *P. Fr. José Morales*, para confesar y poderse confesar con todos los religiosos de la Orden, y facultad activa y passiva de reservados.

Día 24.—Licencia a *Fr. Francisco de Jesús, María y José*, layco, para que viva en Ronda en calidad de procurador y sacristán de las Descalzas del Patrocinio y baxo las órdenes u obediencia del ministro de Caños Santos.

| fol. 226v. | Mayo. Día 22.—Licencia de confesar religiosas, a los *Padres Fr. Nicolás Garrido y Fr. Ramón Téllez*, y a éste también de reservados.

En dicho.—Licencia de confesar religiosas y facultad activa y passiva de reservados, al *P. Fr. Francisco de la Concepción Andrade*.

Día 23.—Licencia de reservados, al *P. Fr. José Atienza*, difinidor.

Día 24 de Mayo se hizo la Congregación en Antequera.

Junio. Día 4.—Se puso una licencia en blanco y se le remitió al comisionado de la vissita, el *R. P. Fr. Francisco Suárez*, por si fuere necessario mudar a algún religioso.

Yd. Patente-comisión a dicho R. Padre, para que haga la vissita del convento de Santa Ana de Ecija.

Día 10.—Patente de procurador de provincia y puerto de Cádiz, al *Padre Fr. José Caldés*, con facultad de recoger los religiosos que anden vagueando sin licencia de los prelados.

En dicho.—Habilitación al *P. Fr. Vicente Moreno*, para que la predicación principal de su convento de Ossuna le sirva por Casa grande, y dispensa para que pueda ser *simul* predicador conventual y ministro.

Día 17.—Patente al P. Ministro y comunidad de Santa Ana de Ecija, por la que se les manda observar ciertos reglamentos, relativos a la guarda de la clausura, uso de calvería, según las leyes municipales de la Provincia, horas de cerrar el convento, y de poner luces en sus ángulos de noche; todo a consequencia de la vissita echa en dicho convento por el R. P. Ministro de Córdova Fr. Francisco Suárez.

Día 25.—Licencia de vissitar a Zafra, al *P. Fr. Joaquín Rodrigo*.

Agosto. Día 19.—Facultad de casos reservados, a los *PP. Fr. José María Esquivel y Fr. Francisco José Salinas*, y a éste, licencia para confesar, en caso necesario, con sacerdote regular o secular aprobado por el Ordinario.

| fol. 227r. | Septiembre. Día 19.—Patente de procurador comisario de la Chancillería de Granada, para su Provincia, al *P. Fr. José Pío Guzmán*.

Día 23.—Dispensa, para que los *RR. PP. José Amoreti y Fr. Francisco Tirado*, aquel lector jubilado y éste ex difinidor, puedan continuar de presidentes *in capite, ultra bimestre*, y hasta el Capítulo; el primero, del convento de Santa Ana de Ecija, y el segundo, de Sancti Spiritus del Monte.

Octubre. Día 5.—Licencia de reservados, al *P. Fr. Antonio de Silva*.

Día 23.—Patente al hermano layco *Fr. José de la Concepción Gómez*, para que pueda hacer tránsito del estado laycal al clerical.

Día 31.—Confirmación de la patente que obtuvo del R. P. Provincial, *Fr. Antonio Fernández Boad*, de enfermero mayor del convento de la Consolación de Alcalá la Real.

Fol. 240r.—*Provincia de Padres Terceros de León.*
Rev. P. Provincial *Fr. Francisco Rodriguez.*

Año de 1816.

Marzo. Día 19.—Licencia para confesar personas *utriusque sexus* y religiosos, al *P. Fr. Francisco Carrión.*

Noviembre. Día 6.—Patente de predicador, al *P. Fr. Fulgencio Ysorna,* con dispensa del curso de Teología, y habilitación para los oficios de la Orden.

En dicho.—Licencia al Ministro de Soto, para que con annuencia de los discretos pueda vender algunas fincas, que no sean de las más precisas para la manutención de la comunidad, y se invierta el producto en reparar la yglesia.

Diciembre. Día 9.—Licencia al *P. Fr. Vicente García,* para que pase a estudiar moral al convento del Valle, baxo la condición de que si a los seis meses no se expone de confesor, buelva al colegio de Mellid.

Día 11.—Licencia de vissitar a Cumbres mayores, al *P. Fr. José Páez.* Este es de la de San Miguel *infra.* Allí está sentado.

1817.

Enero. Día 13.—Licencia para vissitar a Madrid, al *P. Fr. José Pérez,* ministro del convento del Soto.

Febrero. Día 15.—Comisión al *R. P. Fr. Alonso Enrríquez,* de la sobredicha Provincia, Padre inmediato, para que celebre y presida el Capítulo provincial el día 31 de Mayo en el convento que le parezca más conveniente, con facultad para mandar ministros de un convento a otro, continuar a los que hayan cumplido los tres años y para elegir en ministros a los presidentes, que excedan de los dos meses de su oficio, con anuencia de la mayor parte del Difinitorio.

| fol. 240v. | Marzo. Día 5.—Dispensa al R. P. presidente de Capítulo Fr. Alonso Enrríquez, para que puedan votar religiosos, que no sean del cuerpo del Capítulo, para difinidores, y ser instituídos los que no hayan sido, ni aun sean actuales ministros, siempre que, previa junta difinitorial, lo estime conveniente el R. Difinitorio para el bien de la Provincia.

Abril. Día 30.—Se celebró Capítulo provincial en el convento del Zerezal, y salió electo, en Provincial, el R. P. ex difinidor, *Fr. José Prieto. Al margen.* Capitulo 1817.

Julio. Día 15.—Se habilita el convento del Valle por púlpito de Casa grande, para el efecto de la jubilación, en los mismos términos que el de Mellid, siempre que el predicador cumpla con los sermones que hay de tabla en él y los agregados por el R. Difinitorio, que son los domingos de adviento y quaresma.

Noviembre. Día 15.—Patente de predicar, confesar religiosos y personas de ambos sexos, al *P. Fr. Francisco Carrión.*

Día 22.—Patente de predicador general, de jure, al R. P. ex difinidor *Fray José Puente.*

Fol. 170r.—*Provincia de Canarias.*

Rev. P. provincial *Fr. Antonio Texera.*

Año de 1816.

Abril. Día 8.—Licencia a *Fr. Vicente de Torres*, layco, para que se incorpore en la Provincia de la Habana, obteniendo para ello licencia del Reverendísimo Comisario general de Indias.

Julio. Día 23.—Renuncia admitida de la voz pasiva para abadesa, a la *M. Sor Micaela de San Luis López*, de Santa Clara de la ciudad de la Laguna.

Diciembre. Día 10.—Comisión para celebrar la Congregación, con facultad de instituir guardianes a los que en el mismo u otro convento hubiesen sido presidentes más de dos meses (se supone *in capite*); nombrar en los mismos casos presidentes *in capite* a los que acaban de ser guardianes; hacer guardianes en los conventos de la Recolección, habiendo en éstos escasez de sugetos, a religiosos beneméritos de la Observancia; reelegir en el mismo convento a los confesores de monjas, que hayan cumplido el trienio, y dispensar a éstos en la edad, si por otras prendas lo merecen.

En dicho.—Se concedió al Provincial facultad para reelegir abadesas, si hubiere necessidad y accediendo la mayor parte de la comunidad.

En dicho.—Se admitió la renuncia de voz passiva, para ser abadesa, a la *M. Sor Micaela de San Luis López*, del convento de Santa Clara de la ciudad de la Laguna. Se embió todo esto por duplicado.

1817.

Congregación de la Provincia en 19 de Abril.

| fol. 170v. | Julio. Día 25.—Patente de presidencia de Capítulo, en primer lugar, al R. P. Provincial; en segundo, al R. P. ex custodio *Fr. Melchor Antonio Rodríguez*, y en 3.º, al R. P. ex difinidor *Fr. Felipe Valladares.*

En dicho día.—Facultad al R. P. Provincial y Difinitorio, para que puedan instituir guardianes a los que han sido presidentes *in capite* de los conventos, *ultra bimestre;* poner de guardianes en la santa Recolección a religiosos de la Observancia, y continuar a los confesores de monjas *ultra trienium.*

En dicho día.—Patente de lector de Tercia, al *P. Fr. Juan de la Fe Galindo.*

Octubre. Día 25.—Patente, con el Breve del Nuncio, para que el P. ymmediato *Fr. Domingo Delgado* pueda ser reelecto en Provincial en el próximo Capítulo, haciendo constar uno y otro a los vocales en el primer día que se junten.——P. Lorenzo Pérez.

BILIOGRAFÍA

1. **Diges Antón, Juan.**—*Resumen histórico del convento de monjas Clarisas de Guadalajara.* Guadalajara, Taller tipográfico de la Casa de Expósitos. 1917.= En 4.°, pp. 104.
2. **Jesús, R. M. Sor María Isabel de.**— *Vida admirable y ejemplarísimas virtudes de la ínclita Sierva de Dios Reverenda Madre Sor María de los Dolores y Patrocinio*, Fundadora y Reformadora de su Orden de la Inmaculada Concepción de María Santísima... Ordenada y corregida por el **R. P. Fr. Juan José Fernández García Ontiveros, O. F. M.,** Custodio de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas y Vice-Postulador de la causa de beatificación de la Sierva de Dios. Prólogo del **Ilustrísimo Sr. D. Narciso Estenaga,** Obispo-Prior de las Ordenes Militares. Guadalajara, Establecimiento tipográfico del sucesor de Antero Concha, Plaza de San Esteban, 2.—Teléfono 175.—1925.=En 4.°, pp. xv—596.

1. Sobre el convento de Santa Clara de Guadalajara han escrito varios historiadores: entre ellos, Torres y Núñez de Castro. El Sr. Diges Antón, como nos dice en el prólogo, se ha propuesto «subsanar algunas deficiencias, deshacer ciertos errores de estos cronistas y llegar con la historia del convento hasta los tiempos actuales» (p. 6). Este *Resumen histórico* contiene siete artículos. I. La reina D.ª Berenguela fué la fundadora del primitivo convento de Santa Clara.—II. La infanta Isabel, biznieta de D.ª Berenguela, amplió la fundación.—III. D.ª María Fernández Coronel.—IV. Disquisiciones sobre el capítulo anterior.—V. El edificio.—La iglesia.—Principales enterramientos que se hicieron en ella.—VI. Sigue la historia del Monasterio.—VII. Proceso del derribo del Convento.—Apéndices.

El Sr. Diges Antón no ha conocido un trabajo histórico publicado por el P. Lorenzo Pérez en *El Eco Franciscano*, t. XXX, 36-40, sobre *El Convento de Clarisas de Guadalajara.* El P. Pérez expone con noticias más abundantes y seguras cuanto contienen los cuatro primeros artículos del *Resumen* del Sr. Diges Antón. El convento mencionado es casi seguro que fué fundado en el siglo XIII; pero es dudoso que haya hecho la primitiva fundación la reina D.ª Berenguela, madre de San Fernando. Sobre D.ª María Fernández Coronel véase AIA, t. XIII, 130-1. En el mismo AIA, t. XIV, 268-70, hemos publicado en su original latino la carta del Card. Portuense

a la infanta D.ª Isabel. El Sr. Diges Antón en los Apéndices, núm. 1, pone la traducción castellana (por cierto, muy deficiente). Sobre el núm. 2 de los Apéndices véase el trabajo del P. Pérez donde explica largamente la permuta que las monjas hicieron con el Arzobispo de Toledo.

El *Resumen histórico* del Sr. Diges Antón en los artículos siguientes nos ofrece datos de gran interés. La descripción arquitectónica del convento e iglesia es muy detallada, y copia inscripciones funerarias. Una de las capillas de la iglesia de Santa Clara, del más puro estilo gótico, fué fundada por el noble caballero Diego García de Guadalajara, Secretario del rey don Juan (p. 43). Tenían su enterramiento en la iglesia el Comendador Juan de Zúñiga, Embajador del Emperador; D.ª Isabel de Vera, señora que fué de Rello; D. Alfonso Fernández Coronel y D.ª Mayor Fernández Coronel (pp. 45-56).

Vistieron el hábito de Santa Clara en el convento de Guadalajara jóvenes de la más distinguida nobleza castellana, y vivió en él, por desavenencias con su marido D. Enrique de Aragón, D.ª María de Albornoz, sobrina del célebre cardenal D. Gil de Albornoz. En 1706 fue incendiado y saqueado el convento, y después sufrió mucho en la invasión napoleónica. Desde el año 1835 hasta el de 1912, en que las religiosas Clarisas de Guadalajara se trasladaron a Canals (Valencia), pasaron muchas tribulaciones (pp. 57-62). En el artículo VII expone el Sr. Diges Antón todo el proceso del derribo del convento de Santa Clara, cuya iglesia se conserva aún, sirviendo de parroquia. En ella fueron colocados los restos momificados de D.ª María Fernández Coronel, como se expresa en el *Acta* del núm. 5. de los *Apéndices*. En el núm. 3 pónese una relación de los bienes que poseyó el convento de Santa Clara. Con motivo de haber tenido que dejar su amado convento las monjas Clarisas, escribiéronse en Guadalajara, en periódicos locales, varios artículos reprobando lo sucedido. En los Apéndices núms. 7, 11, 12 y 13 pónense algunos de dichos artículos. Los núms. 8, 9 y 10 son documentos sobre el mal estado de conservación del convento.

2. Por vez primera aparece en las páginas de AIA el nombre de Sor Patrocinio, la monja *milagrera*, como por burla la llamaban sus perseguidores. El libro de su vida, como dice el Ilmo. Autor del Prólogo, es la historia de lo maravilloso: es la manifestación de los triunfos de la gracia contra los enemigos de Dios. Fué la vida de Sor Patrocinio «un calvario muy áspero y muy abundoso de punzadoras espinas», en lo cual aparece el sello que distingue a los verdaderos siervos de Dios, cuya conducta tiene siempre que chocar con las máximas y doctrina de los servidores del mundo. *Beati eritis cum maledixerint vobis homines et persecuti vos fuerint et dixerint omne malum adversum vos, mentientes, propter me*, decía a sus discípulos el Maestro de la verdad. Todo esto se verificó en Sor Patrocinio, como lo refiere en su vida Sor María Isabel de Jesús, compañera y secretaria por muchos años de la Sierva de Dios. El P. Juan José Fernández en el *Preámbulo* nos da noticias muy apreciables de esta religiosa que con tanto fervor y entusiasmo se dedicó a recoger datos sobre su venerable M. Sor Patrocinio, en cuya historia «atendió más a lo verdadero que a lo elegante, más a lo devoto que a lo atildado, creyendo al mismo tiempo que cuanto escri-

bia y afirmaba podía resistir el más riguroso examen de la crítica más severa» (p. 4).

Consta la obra escrita por Sor María Isabel de Jesús de cincuenta capítulos, a los que siguen los Apéndices con varios documentos aclaratorios. La vida de Sor Patrocinio comienza con prodigios estupendos. Nace en lugar solitario y desierto, donde su madre despiadada la abandona entre la nieve, y tres días después, pasando por el mismo lugar su padre, oye que una voz infantil lo llama por su nombre, y reconociéndola por hija suya, la toma en sus brazos y hace que reciba las aguas del Bautismo (capítulo I). Desde muy niña recibe extraordinarios favores del cielo, y habiendo muerto su padre, entra como educanda en las Comendadoras de Madrid, donde el demonio visiblemente la atormenta con crueldad, y se dispone para abrazar la vida religiosa de Concepcionista (cap. II) en el convento del Caballero de Gracia de Madrid, en cuyo santo retiro continúa persiguiéndola el demonio, mientras que Dios derrama en abundancia sobre el alma de su sierva copiosos dones e imprime en su cuerpo las llagas sangrientas de su Pasión (cap. III).

Aquí comienza el calvario más doloroso de la vida de Sor Patrocinio. Las religiosas sus compañeras testificaban de la veracidad de las llagas en cabeza, pies, manos y costado, pero muchos resistíanse a reconocer el prodigio, apelando a todos los medios para ocultarlo (cap. IV); pero Dios más y más se iba comunicando a su esposa, y la Virgen Santísima se le aparece para consolarla en sus penas (cap. V). Sor Patrocinio tiene éxtasis maravillosos (cap. VI), mas todo contribuye a hacerla sufrir (cap. VII); y Jesús la consuela hablándole desde una imagen que le representaba crucificado (cap. VIII). Los éxtasis y los prodigios siguen manifestándose con admiración de las religiosas (caps. IX-XI).

La horrorosa persecución que se desencadenó contra las Ordenes religiosas tocó muy de lleno a las Concepcionistas del Caballero de Gracia, y en especial a Sor Patrocinio, a quien creían víctima de una superchería por lo de las llagas. Los agentes del Gobierno, ayudados por la propia madre y hermana de la Sierva de Dios, sacaron a ésta entre bayonetas de su amado convento, y la llevaron a una casa particular de la calle de la Almudena (cap. XII). Varios facultativos trataron de curarle las llagas, pero todo su empeño fué inútil, pues nada pudieron conseguir (cap. XIII); así que la depositaron en el convento de las Magdalenas, en la calle de Hortaleza, donde la inocente víctima tuvo mucho que sufrir (cap. XIV). Poco después fué trasladada, por orden de la autoridad civil, al convento de las Concepcionistas de Talavera de la Reina, y de aquí al de Torrelaguna (cap. XV). El Gobierno, persuadido de su inocencia, dió orden de que Sor Patrocinio fuese incorporada a su comunidad del Caballero de Gracia, que vivía en el convento de La Latina (cap. XVI), pero al poco tiempo se separaron las dos comunidades, yendo las Concepcionistas del Caballero de Gracia a morar al convento de Jesús Nazareno, donde comenzó a sufrir nueva persecución, de la cual resultó que el Gobierno civil dió orden de que fuese desterrada a Badajoz al convento de las Clarisas de Santa Ana (cap. XVII). De Real orden es llamada a Madrid, y se une de nuevo a su Comunidad, que es trasladada, por mediación de los Reyes, al convento de Leganitos (cap. XVIII).

Nuevas persecuciones y horribles calumnias se levantan contra Sor Patrocinio, por lo cual es desterrada a Francia, dejando en los pueblos y ciudades por donde pasaba ejemplos de virtud admirable. Estuvo en Bayona, Tolosa, Carcasona y Montpellier, habiendo tenido la desgracia de perder a una de sus más queridas compañeras: Sor María Vicenta de la Presentación, que falleció con muerte edificante (cap. XIX). En Montpellier ingresó en un monasterio de religiosas Agustinas, y el Sr. Obispo la trató con todo el cariño de un Padre (cap. XX). Salió de Montpellier para Pau; pero el Gobierno español ordena que Sor Patrocinio regrese a su patria, y de vuelta a España la depositan en Toledo en el convento de las Concepcionistas de Santa Ana, hasta que de Real orden se dispone que vuelva a Madrid y se incorpore a su Comunidad, que vivía en el convento de Montserrat (cap. XXI).

El convento de Montserrat donde se instalaron las Concepcionistas del Caballero de Gracia estaba situado en la calle Ancha de San Bernardo. Sor Patrocinio, en este convento, dedicóse con sus religiosas a la educación y enseñanza de niñas pobres; pero acusada la Sierva de Dios de que ejercía influencia en el ánimo de los Reyes y de que intervenía en asuntos políticos, de Real orden fué desterrada a Baeza al convento de Santa Catalina mártir, y de éste al de Dominicas de Benavente. El Cardenal Primado negoció ante el Gobierno el regreso de la perseguida monja, que luego comenzó sus Reformas y Fundaciones, siendo la primera la del convento de Torrelaguna (cap. XXII), en el cual puso también Colegio de niñas pobres. La Comunidad de Torrelaguna, de la cual formaba parte Sor Patrocinio, fué trasladada al convento de San Pascual, en el Real Sitio de Aranjuez, habiendo cooperado a ello S. M. Isabel II (cap. XXIII). En Aranjuez continuaron las religiosas dedicadas a la enseñanza, sin descuidar las obligaciones de la vida regular, y recibieron singulares pruebas de afecto, así de parte de los Reyes como del Arzobispo de Toledo (cap. XXIV). En Sor Patrocinio continuaba manifestándose el poder divino con extraordinarios prodigios, y viendo la Reina la utilidad que las religiosas reportaban a las clases menesterosas con la enseñanza, de Real Orden se determinó que Sor Patrocinio fuese a fundar otro convento en el Real Sitio de San Ildefonso de la Granja (capítulo XXV). Más tarde fundó otros conventos en el Real Sitio del Pardo, en El Escorial, en Lozoya, (cap. XXVI) y en Manzanares. También trató de fundar otro en Alcazar de San Juan, a petición del clero y autoridades civiles (cap. XXVIII). Fundó asimismo conventos en el barrio de Loyola de San Sebastián, y en Guadalajara (caps. XXXI-II), en todos los cuales se daba enseñanza a niñas pobres. En todo este tiempo de relativa bonanza desplegó Sor Patrocinio una actividad prodigiosa y dió pruebas de grande amor a la patria, bordando ella y sus religiosas dos banderas para el ejército expedicionario de Africa, y celebró con grande entusiasmo el triunfo de nuestras armas (cap. XXVII). Hay también en la vida de la ilustre Concepcionista un rasgo de celo por la conversión de los mahometanos de Marruecos, ayudando en esta empresa gloriosa a nuestros misioneros (cap. XXIX).

La tempestad volvió a rugir furiosa con motivo de la mal llamada *Gloriosa* revolución de Septiembre de 1868. Tranquila estaba Sor Patrocinio en su convento de Guadalajara; pero, obedeciendo órdenes superiores, «por

evitar mayores males y salvar su vida» tuvo que emigrar a Francia y comenzar un calvario dolorosísimo (cap. XXXIII). En Bayona pasó muchas penalidades; pero no le faltaron almas buenas que la daban aliento en sus tribulaciones (cap. XXXIV); y habiendo conseguido una casa para alojar a sus perseguidas hijas, pudo disponer que éstas pasasen también a Francia (cap. XXXV). Los conventos fundados por Sor Patrocinio fueron inicuamente suprimidos (cap. XXXVI), y muchas de las religiosas marcharon camino del destierro. En Francia eran la admiración de todos los buenos, que se condolían con las esposas de Jesús y las atendían en sus necesidades. Sor Patrocinio fundó un nuevo convento en Montmorency, diócesis de Versalles (cap. XXXVII), y otro en Bonneuil (cap. XXXVIII).

Mucho tuvieron que sufrir Sor Patrocinio y sus religiosas en el destierro, pues con motivo de la guerra franco-prusiana se vieron en la precisión de abandonar los conventos de Bonneuil y Montmorency, refugiándose en París, donde encontraron piadosos bienhechores que las consolaron en sus amarguras (cap. XXXIX). Fué uno de éstos el Conde de Blanc; pero habiendo estallado por este tiempo la revolución de la *Commune* en Francia, tuvieron nuestras religiosas que andar de una parte para otra con mucho peligro de perder la vida, hasta que se recogieron en Guethary, de donde pasaron a Pau (cap. XL). No olvidaba Sor Patrocinio a sus religiosas de España, y viendo la angustiosa situación de las de Torrelaguna, consiguió que pasasen a Francia para vivir en el convento de Bonneuil, y fundó además otro en el pueblo de Belloc, cuya fundación fué acompañada de prodigios (cap. XLI). En medio de la veneración y afecto que los franceses manifestaban hacia Sor Patrocinio, tuvo que sufrir grandes amarguras a causa de la conducta de una religiosa francesa llamada Sor Socorro, que finalmente reconoció sus yerros y pidió perdón a la ofendida (cap. XLII). Estaba la ilustre Concepcionista redactando unos nuevos Estatutos para su Reforma, acomodados a las exigencias de la sociedad francesa, a fin de atender mejor a la enseñanza de las niñas; pero dispuso Dios que al poco tiempo se allanasen las dificultades para regresar a España (cap. XLIII).

Era el año de 1877, y la venerable Sor Patrocinio recibe carta del Cardenal Arzobispo de Toledo disponiendo que se traslade a España con sus monjas. Estaba muy interesado en este traslado S. M. Alfonso XII, y a pesar de las enormes dificultades que para ello se presentaban venciéronse todas, y llegaron felizmente al convento de Guadalajara, donde con todo rendimiento dieron gracias a Dios por verse en su patria (cap. XLIV). Comenzó Sor Patrocinio a desplegar las alas de su celo abrasador, y muchas comunidades, admiradas de su heroísmo, trataron de ponerse bajo su dirección admitiendo la Reforma: entre otras, las Beatas de San José de Madrid y las Concepcionistas de Almería. Funda conventos en Alcázar de San Juan, y admiten la Reforma los de Puebla de Alcocer, Almonacid de Zorita y Cabeza del Buey (cap. XLV). Pidió también la Reforma de Sor Patrocinio el Beaterio de Granada (cap. XLVI). Llena de méritos, y con la tranquilidad del alma justa, falleció la ilustre Concepcionista el día 27 de Enero de 1891 (capítulos XLVII-XLVIII).

Veneró siempre Sor Patrocinio a sus directores espirituales, que en todo tiempo fueron religiosos franciscanos. En su vida tienen altísima represen-

tación y la ayudaron a comer el pan de las lágrimas, entre otros: el Emmo. Sr. Cardenal Primado D. Fr. Cirilo Alameda y Brea, los PP. Lorenzo de la Hoz, Benito Carrera, Mariano Estarta, Antonio Carrascosa, Luis Godínez, Andrés Rivas, Faustino de Losa y Cruz, Julián Peña y Sánchez, Antonio Gómez, etc., etc. La piadosa escritora de la vida de Sor Patrocinio ha recogido diligentemente copiosa documentación que manifiesta la verdad de cuanto refiere, y al fin defiende a la heroica franciscana de la calumniosa leyenda propalada contra su honor, considerándola en relaciones menos honestas con el Ven. Claret (cap. XLIX). En el último capítulo trata de los escritos de la Sierva de Dios y del proceso de su beatificación, en el cual sigue trabajando la Orden Franciscana, que suspira por ver en los altares a esta preclara hija. En los *Apéndices* publícanse ocho interesantísimos documentos, entre ellos algunas cartas; la declaración de S. M. la Reina Isabel II; el resumen de las fundaciones y reformas hechas por Sor Patrocinio; instrucciones de la Sierva de Dios a las Religiosas, y máximas o bocadillos de cielo de la misma.

Algunos de los documentos que publica Sor María Isabel de Jesús los encontramos en el siguiente volumen, impreso en 1904: «J. M. J.—Breve reseña de la fundación de la Orden de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora Origen de la Descalzez o Recolección y copia de varios cuadernos, cartas y otros documentos referentes a la vida de mi venerada Rvda. Madre Abadesa y Fundadora Sor María de los Dolores y Patrocinio dedicada a sus amadas Madres y Hermanas en Religión por esta Comunidad de Concepcionistas Franciscas, Descalzas, Recoletas de la ciudad de Guadalajara. Año de 1904».=En 4.°, pp. LIV-536. Esta colección de *Memorias*, aunque impresa, fué hecha para uso privado por Sor María Isabel de Jesús. Entre otros preciosos documentos contiene: Cuaderno escrito por la M. Sor María Benita del Pilar, Abadesa del convento del Caballero de Gracia (pp. 5-104).—Declaraciones de la M. Sor María Isabel de los Remedios (pp. 108-227).—Id. de la M. Sor María Juana de la Purísima Concepción (pp. 228-56). Siguen otras declaraciones y muchas cartas, algunas de ellas de la Sierva de Dios Sor Patrocinio.

Las cartas de Sor Patrocinio impresas en el volumen anterior son las siguientes: 1.ª A la M. Sor María del Carmen de San José: Bayona, 21 Abril 1852.—2.ª A Sor María Juana de la Santísima Trinidad: Badajoz, 27 Noviembre 1849.—3.ª A la misma: Tolosa de Francia, 13 Julio 1852.—4.ª A la misma: Baeza, 12 Mayo 1855.—5.ª A la misma: Benavente, 6 Enero 1856.—6.ª Al P. Fr. Julián Peña: Baeza, 2 Julio 1855.—7.ª Al mismo: Baeza, 4 Julio 1855.—8.ª Al mismo: Baeza, 5 Julio, 1855.—9.ª A S. M. Isabel II: Toledo, 5 Mayo 1854.—10.ª A las religiosas del Caballero de Gracia: Sin fecha.—11.ª A las mismas: Sin fecha.—12.ª Instrucciones a la M. Sor María Rosa de Jesús María.—13.ª Carta a la misma: Aranjuez, 7 Febrero 1864.—14.ª A la misma: Aranjuez, 31 Marzo 1866.—15.ª A la misma: Escorial, 29 Agosto 1867.—16.ª A Sor María Juana de la Purísima Concepción: Aranjuez, 30 Enero 1867.—17.ª A la misma: Bonneuil, 24 Septiembre 1869.—18.ª A la misma: Bonneuil, 24 Octubre 1869.—19.ª A la misma: Bonneuil, 1.° Noviembre 1869.—20.ª A la misma: Bonneuil, 18 Abril 1870.—21.ª A la misma: Bonneuil, 5 Mayo 1870.—22.ª A la misma: Bonneuil, 8 Mayo 1870.—23.ª A la

misma: Guadalajara, 3 Diciembre 1888.—24.ª A la misma: Guadalajara, 11 Diciembre 1888.—25.ª A la M. Sor Catalina de los Dolores: Guadalajara, 8 Marzo 1879.—26.ª A la misma: Guadalajara, 1.° Abril 1879.—27.ª A la misma: Guadalajara, 12 Junio 1880.—28.ª A la misma: Guadalajara, 30 Junio 1880.—29.ª A la misma: Guadalajara, 7 Julio 1880.—30.ª A la misma: Guadalajara, 10 Julio 1880.—31.ª A la misma: Guadalajara, 8 Septiembre 1881.—32.ª A Sor Corazón de María: Villa Anita, 22 Abril 1872.—33.ª A la M. Sor María Felisa de Santa Filomena: Aranjuez, 25 Junio 1864.—34.ª A la misma: Bidart, 16 Abril 1871.—35.ª A Sor María Alfonsina de Nuestra Señora del Socorro: Bonneuil, 13 Octubre 1869.

De todas estas cartas ha sacado lo más substancial Sor María Isabel de Jesús en la *Vida* de Sor Patrocinio, y publica algunas más de la Sierva de Dios. Estamos casi seguros de que existen otras innumerables cartas de la insigne religiosa, que convendría dar a conocer, a fin de revelar más y más la grandeza de su espíritu. En este mismo número de ARCHIVO IBERO-AMERICANO se publican algunas cartas de Sor Patrocinio.

La misma Sor María Isabel de Jesús había publicado años antes la obra siguiente acerca de Sor Patrocinio:

«† | J. M. J. | Ave Maria Purisima | —Notas | de las epocas más principales de la vida | de | nuestra amadisima | venerada y reverenda Madre Abadesa | y Fundadora | Sor Maria de los Dolores y Patrocinio. | (*Grabadito)* Madrid | Libreria Religiosa de Enrique Hernandez | 6, Calle de la Paz, 6 | 1899».=En 4.°, pp. 161. Port. A la v.: «Madrid, 1899. Baena hermanos, impresores, Colegiata, 14». Dedic. a las religiosas Concepcionistas de Guadalajara firmada por Sor M. I. de J. Al fin: «Guadalajara: Convento de la Santisima Trinidad y Purisima Concepcion, 16 de Septiembre de 1893».

Sor María Isabel de Jesús pasa muy a la ligera lo que se refiere a las calumnias propaladas en periódicos liberales y masónicos contra Sor Patrocinio. Sobre este particular detalla algo más la obra siguiente: «Vida y defensa de la Muy Rvda. Madre Sor Maria de los Dolores y Patrocinio llamada vulgarmente la Monja de las Llagas escrita por **Don Ramón Risco**, Director del Centro de Caridad: *La Santa Casa de Nazaret y las Religiosas pobres de Clausura Papal.*—Con la debida licencia eclesiástica. Madrid, Gran Imprenta Católica, Alburquerque, 12.— 1915».=En 4.°, pág. 297. El Sr. Risco generalmente apoya su relato en los escritos de Sor María Isabel de Jesús; pero además de añadir nuevas noticias sobre artículos y folletos calumniosos acerca de la *Monja de las Llagas*, nos da a conocer otros importantes documentos, que revelan más y más las heroicas virtudes de la ilustre religiosa franciscana. Al hacer la historia completa de Sor Patrocinio habrá que tener en cuenta la obra del Sr. Risco, y además la siguiente: «La monja de las llagas.—Vida de Sor Patrocinio escrita por **Luis Cordavias**. Guadalajara. Sucesores de Antero Concha, Tipografia. [1917]». = En 8.°, pp. 262. El Sr. Cordavias en varios lugares sigue paso a paso la obra de D. Ramón Risco; pero añade nuevos documentos, y aunque algunas veces fantasea demasiado, muéstrase siempre admirador de las virtudes de Sor Patrocinio y lamenta las calumnias que contra ella se han propalado. «En los numerosos escritos de sus detractores, dice (p. 215), encontramos con harta frecuencia las palabras: *se dice por ahí; hay quien supone; no*

falta quien asegura. Y sobre esa clase de materiales se asienta toda una campaña de horrores y calumnias, ilustrada las más de las veces con escandalosas viñetas, cuya contemplación produce verdadera repugnancia.» Los difamadores de la ilustre monja franciscana consiguieron que muchos católicos creyesen las patrañas que contra ella se divulgaban. El Excmo. Sr. don Jaime Cardona, que murió siendo Patriarca de las Indias, confesó haber sido uno de estos engañados (CORDAVIAS, pp. 215-16).

En las obras que brevemente dejamos reseñadas pondéranse con grandes elogios algunos opúsculos piadosos que dejó escritos la M. Sor Patrocinio. Entre ellos se han editado los siguientes: 1.º «Ejercicio mensual a María Santisima del Olvido, Triunfo y Misericordias, que se venera por la religiosa Comunidad de Concepcionistas Franciscas Descalzas en su Real Monasterio de San Pascual de Aranjuez, compuesto para mayor gloria y servicio del Señor, y dedicado a tan dulce Madre por la más humilde de sus hijas Sor Dolores Maria del Patrocinio, é impreso de orden de S. M. la Reina N. Sra. (Q. D. G.). Con las licencias necesarias. Madrid, por Aguado, impresor de Cámara de S. M. y de su Real Casa. 1860».=En 4.º, pp. 544. «Libro de oro» llamó un ilustre Prelado a este *Ejercicio* escrito por Sor Patrocinio. (CORDAVIAS, p. 217).—2.º «Novena en obsequio de María Santísima del Olvido, Triunfo y Misericordias, que se venera por la religiosa Comunidad de Concepcionistas Descalzas, en su Real Monasterio de San Pascual de Aranjuez, compuesta para mayor gloria y servicio del Señor, y dedicada a la Reina de los Angeles por una Religiosa del mismo Monasterio. Madrid: Por D. Eusebio Aguado, impresor de Cámara de S. M. y de su Real Casa, 1863». En 8.º, pp. 43. El Card. Alameda y Brea dió su aprobación y licencia para la impresión en Madrid a 18 de Sept. de 1863. Algunos años antes se había impreso la siguiente: «Novena | en obsequio | de la prodigiosa imagen | de Ntra. Señora | del Olvido, | que se venera en lo interior | de la clausura del Convento | de Religiosas del Caballero de | Gracia de esta Corte. | Madrid: | Oficina de D. Julián Viana Razola. | 1834».=En 12.º, págs. 52 + dos s. n. para los Gozos. Suponemos que se han hecho otras ediciones de esta *Novena*.—3.º «Novenas sacadas por Ntra. Muy Rvda. Madre Abadesa y Fundadora Sor Maria de los Dolores y Patrocinio. Con licencia eclesiástica. Madrid, Librería religiosa de Enrique Hernández, calle de la Paz, 6. 1898». En 8.º, pp. 328. Contiene este volumen: *a)* «Novena al Santisimo Cristo de la Palabra», que ya se había reimpreso en Toledo, año de 1857.—*b)* «Novena en obsequio de la sacratísima y dulcísima Virgen María en su advocación del Patrocinio».—*c)* «Novena que en obsequio de la hermosísima y preciosa imagen de María Sma. de las Misericordias sita en el Coro de Religiosas de Santa María de Madrid compuso Sor María de los Dolores y Patrocinio».—*d)* «Trisagio a la Santísima Virgen compuesto por Sor María de los Dolores y Patrocinio en su Convento del Caballero de Gracia de Madrid en el año de 1833».— *e)* «Novena que en obsequio del Patrocinio del gloriosísimo Patriarca S. José compuso Sor María de los Dolores y Patrocinio en su convento del Caballero de Gracia de Madrid el año 1835».—*f)* «Gozos a María Santísima del Olvido, Triunfo y Misericordias».—4.º «Piadosos Ejercicios compuestos por la Muy Reverenda Madre Sor María de los Dolores Patrocinio en obsequio de María Sma. del Olvido, Triunfo y Misericordias.

Se lo dedica a sus muy amadas hijas las religiosas Concepcionistas Franciscanas Descalzas deseosa de aumentar más y más el amor y devoción a tan dulcísima Madre, constante y visible protectora, amparo, refugio, alegría y consuelo de cuantos con fe y confianza acuden a su poderoso patrocinio. Sarriá-Barcelona, Escuela Tipográfica Salesiana. 1904».=En 8.º, pp. 52. Contiene: *a*) «Devota semana dedicada a María Sma. del Olvido».—*b)* «Via-Crucis del R. P. Fr. Antonio Arbiol aumentado con salutaciones a Maria Santisima compuestas por Sor María de los Dolores y Patrocinio».

En la Postulación general de la Orden Franciscana se trabaja activamente la causa de beatificación de la Sierva de Dios Sor Patrocinio. ARCHIVO IBERO-AMERICANO volverá, Dios mediante, a tratar de este asunto, exhumando documentos que ilustren la vida de la insigne Concepcionista Franciscana. Nuestra labor será rigurosamente histórica, pues la índole de nuestra publicación, no nos permite abusar del panegírico.=FR. ATANASIO LÓPEZ.

8. **Martín, Adm. R. P. Antonii, O. F. M.**—*Hierarchia tripartita venerabilium servorum ac famulorum Dei Provinciae Seraphicae Cartaginensis a* **R. P. Josepho Corbalan** elaborata, *cura et solicitudine... cum notulis et Appendicibus, edita.* Vici: Ex Editoriali Seraphica. 1925.—En 4.º, pp. 212.

8. Hermoso monumento de piedad ha levantado ciertamente a su amada Provincia seráfica de Cartagena el M. R. P. A. Martín al sacar a luz este preciado trabajo del P. Corbalán, tan deseado y buscado en otro tiempo por el P. Ortega, Cronista de la misma Provincia. Al acabar de leer el hermoso volumen, tan irreprochablemente impreso por la Editorial Seráfica de Vich, no hemos podido menos de exclamar: ¡Ojalá todas las Provincias Franciscanas poseyesen un monumento así! El editor lo encabeza con un prólogo donde narra la historia del precioso manuscrito, lo describe detalladamente, como ya lo hiciera a su tiempo en su conocida obra *Apuntes bio-bibliográficos... de la seráfica Prov. de Cartagena...* (pp. 171-2), y enriquece luego el texto con multitud de notas indicadoras de las fuentes donde se pueden contrastar y ampliar las noticias que en su narrativa sobria, ceñida y galana da el P. Corbalán.

Lleva la obra la aprobación y firmas del Provincial y Definidores que a la sazón gobernaban la Provincia Franciscana de Cartagena, y fué presentada con carácter oficial en el Capítulo General celebrado en Roma a 5 de Junio de 1688. En ella relata el benemérito escritor, con brevedad y elegancia, las vidas heroicas de cincuenta y tres Venerables siervos de Dios muertos en olor de santidad desde el año 1550 hasta el de 1683 en la Seráfica Provincia de Cartagena, intercalando acá y allá noticias de catorce escritores que en ese mismo lapso de tiempo florecieron en la misma. El P. Corbalán no trató de agotar la materia, como ya lo advierte el editor, sino que espigó lo más florido y mejor parado de la mies ubérrima que en santidad y letras le ofrecía su Provincia.

Como ya lo indica el título mismo de la obra, va ésta dividida en tres partes. La 1.ª (pp. 3-106) tiene cuarenta y dos *grados* o capítulos con las vi-

das de otros tantos Vbles. Religiosos de la 1.ª Orden. La II comprende seis *grados* dedicados a igual número de Religiosas, y la III en cinco *grados* para otras tantas Terciarias Franciscanas.

El M. R. P. A. Martín entra ya aquí en funciones de autor y añade cuatro copiosos Apéndices. En los tres primeros menciona, en estilo de Martirologio, los siervos de Dios que no figuran en la *Tripartita*, abarcando desde el año 1460 a 1750 (pp. 128-69), y en el cuarto (pp. 171-205), dividido en tres capítulos, recoge en estilo más amplio las noticias relativas a los que florecieron desde 1750 hasta 1924.

El autor ha tenido buen cuidado de indicar con claridad y precisión las fuentes de que se ha servido para redactar estos Apéndices, detalle importantísimo en trabajos históricos, y que el futuro cronista de la Provincia de Cartagena le ha de agradecer en su día. — P. Epifanio de Pinaga. O. F. M.

4. **Avinyó, mossen Joan, prevere.**—*Història del lulisme*. Any 1925.—Imp. Social, Santa Madrona, 21: Vilanova i Geltrú. Un vol. de 220 × 140 mm., de XIV — 661 págs.

4. Es extraño que las apasionadas controversias que se suscitaron en los pasados siglos acerca de la persona y doctrina del beato Raimundo Lulio y la gradual expansión de la escuela luliana con los numerosos comentadores de los libros principales del ínclito Doctor Iluminado no encontrasen hasta ahora un lulista preparado que las redujese a un tratado histórico en el que se pudiese ver en conjunto el desarrollo del sistema luliano; por eso es tanto digna de mayor alabanza la ardua labor del eminente lulista mosen Avinyó al llenar un vacío por otra parte tan dificultoso. El crítico imparcial debe considerar, antes de emitir juicio sobre esta *Historia*, que es la primera tentativa que se hace de reconstituir un proceso histórico tan involucrado como lo es el lulista, con abundantísimos materiales disperdigados acá y allá, no siendo la menor de las dificultades la de acertar en la selección de elementos tan heterogéneos, conexionándolos debidamente. En vista, pues, de los obstáculos que se atraviesan de por medio no hay para qué maravillarse si el preclaro autor se ha excedido, a nuestro modo de ver, en la exposición de asuntos ajenos o poco relacionados con el tema principal, o también que haya hecho, de un modo inconcuso, ciertas afirmaciones que necesitaban probarse, o, en fin, que haya incurrido en algunas omisiones, inexactitudes y contradicciones fácilmente subsanables.

Ya desde la *Introducción* muéstrase afanoso el autor de vindicar para el B. Lulio uno de los primeros lugares entre los que defendieron el dogma de la Inmaculada Concepción. Trata en ella, en términos generales, de la devoción que la Casa Real de Aragón mostró en favor del singular privilegio de la Virgen (pp. I-VII). Reconoce la importancia e influjo que ejercieron el B. Escoto y la escuela escotista acerca de dicha doctrina, pero al propio tiempo recaba para Lulio la prioridad en defender la Concepción Inmaculada de la Virgen (pp. VII-XIII). La escuela luliana continuó defendiendo ardientemente las doctrinas de su maestro Lulio (pp. XIII-XIV).

Acerca de la primacía de Lulio sobre Escoto dice categóricamente mosen

Avinyó que hasta poco antes del moderno florecimiento lulista «es tenia per axioma cert i innegable, que el primer dels doctors qui defensà el privilegi marià fou el subtil Scot, puix sabut es la grossa importancia que en la historia del dogma de la Immaculada té el *Scriptum oxoniense.* Sense negar aquesta importancia farem remarcar que la primàcia la té, sens dubte, el Beat Ramon Lull...» (pp. X-XI). Aduce como pruebas los títulos de algunos libros de Lulio escritos antes de los de Escoto, en los cuales el mártir mallorquín defendió el singular privilegio mariano. Hubiera sido de desear que mosen Avinyó demostrara con textos la doctrina luliana sobre este punto; pues dada la forma vaga de sus aseveraciones dudamos de que los escotistas se den por convencidos. En verdad, los antiguos escritores que trataron históricamente el tema de la Inmaculada Concepción apenas si traen a colación la autoridad del B. Lulio, como puede verse en el tratado del P. Cristóbal Moreno, quien enumera a muchos defensores de dicho dogma, de un modo especial a Escoto, pero no menciona al B. Lulio (1). El P. Luis de Miranda cuenta al B. Lulio entre los defensores del privilegio mariano en el curioso libro que escribió sobre esta materia (2); pero todo cuanto dice se funda en el *Liber conceptionis virginalis*, impreso varias veces con el nombre de Lulio, siéndole falsamente atribuído, como más adelante diremos. Otros escritores consideraron al B. Lulio como defensor de la Inmaculada apoyándose en el *Libre de benedicta tu in mulieribus*, adjudicado comunmente al Doctor Iluminado (3); pero al publicarse nuevamente entre las obras originales por la comisión editora de Mallorca, mosen Salvador Galmés, a cuyo cargo corrió la edición de este tratado, lo da como apócrifo, aunque de contextura luliana (4). El P. José Jiménez Samaniego trató también de los impugnadores y defensores del dogma de la Inmaculada Concepción en la *Vida del V. P. Juan Dunsio Escoto*, lib. I, cap. VII (Ed. 5.ª, Madrid, 1867, pp. 54-5), considerando al Doctor Sutil como primer defensor de este dogma; mas como no faltó un anónimo que impugnase tal aserto lanzando a la publicidad una *Respuesta*, luego, contestando el P. Samaniego en concreto a cada uno de los reparos de la anónima *Respuesta*, escribió con mayor detenimiento un tratado sobre la prioridad del Doctor Sutil en la defensa de la Inmaculada Concepción (5) con relación a varios escolásticos anteriores a Escoto, sin hacer

---

(1) *Libro intitulado Limpieza de la Virgen y Madre de Dios...*, en Valencia, en Casa de Ioan Navarro, año 1582, pp. 273-9.

(2) *De la Purissima y Inmaculada Concepcion de la sacratissima Reyna de los Angeles...* Salamanca, por Diego de Cusio, 1621, pp. 484-5.

(3) Véase *El Cataleg de la Biblioteca lulliana del convent dels Franciscans de Mallorca* del P. Rafael de Barceló, que acaba de publicar el Dr. A. Grotton en el *Butlletí de la Biblioteca de Catalunya*, vol. VI, p. 197, núm. 125.

(4) *Obres originals de l'illuminat Doctor Mestre Ramon Lull*, Palma de Mallorca, 1915, Tomo X.

(5) «Primacia del Doctor Subtil y V. P. Fr. Joan Dunsio Escoto en la declaracion y defensa Escolastica de el Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. Tratado apologetico. Contiene la historia de la Sentencia pia desde el tiempo de la Iglesia primitiva asta el de el mismo Subtil Doctor Escoto. Dirigela al Ilustrissimo Señor y Reverendissimo Padre Fray Alonso Salizanes General de toda la Orden de N. S. P. San Francisco, electo obispo de Oviedo. Su autor el P. Fr. Joseph Ximenez Samaniego... En Zaragoza. Por Ioan de Ibar. Año de 1668». En 4.°.—7 hjs. de prels., s. n., más 261 págs. de texto, más 9 hjs. de Indice de cosas notables al fin, no numeradas.

mención del B. Lulio. La proposición general propugnada por el P. Samaniego en este tratado es la que había sido anteriormente propuesta y defendida por el P. Pedro de Alva y Astorga en su *Radii Solis...*, col. 1.000, a saber: que al proclamar a Escoto Príncipe de dicha controversia asentó esta proposición: *Non tamen dicitur primus, ut aliqui perperam dixerunt, quia ante illum non fuissent alii priores, qui incidenter ob deuotionem vel simplici ducti discursu immunitatem Virginis a peccato originali non annuntiassent.*

Mosen Avinyó es extremadamente parco al determinar la posición del B. Lulio respecto a la doctrina de la Inmaculada Concepción. En el mes de Agosto de 1298, acabó el B. Lulio sus comentarios al Maestro de las Sentencias intitulándolos *Disputatio Raymundi et Eremitae*: «Y en aquesta obra—dice Avinyó—proposa la qüestio de si la Verge Maria contragué el pecat original, contestant i defensant que no solament fou immaculada en sa *Concepció activa*, lo qual avui es dogma de fe, sino tambe en sa *Concepcio passiva*, això es, santificació del sèmen del qual devia formarse el cós de la purissima Verge, sobre lo cual res n'ha dit l'Esglesia» (p. XII). Parece que el autor, por un lapsus calami inadvertido, haya trocado los términos, contradiciéndose con lo que dice más adelante al explanar más detenidamente esta doctrina, diciendo: «Es de saber, que'l peccat original está en l'ànima, no en el cós de la criatura; més, com que'l pecat original arriba a l'ànima per medi de la naturaleza corporal, en el cós de la criatura doncs hi ha una disposicio causal per medi de la qual al infundir-se l'ànima en el cós, aquesta es troba amb el pecat original a sobre. Llavors, qui ensenya la doctrina que preserva l'ànima del pecat original en l'acte de possessionar-se l'ànima del cós, es diu que fa *immaculada* la persona en sa *concepció passiva;* però qui ensenya la doctrina que preserva no solament l'ànima sinó fins el cós *d'aquella mala disposició*, es diu que fa *immaculada* la persona en sa *concepcio activa.* Escot ensenyà lo primer; el Beat Ramon ensenyà ambdues doctrines...» (pp. 227-8).

La *Història del lulisme* hállase dividida en XXXVII capítulos, que contienen copiosos materiales sobre el culto y controversias de la Inmaculada Concepción en Calaluña y la enojosa cuestión suscitada por el célebre inquisidor Nicolás Eymerich contra los escritos de Lulio y contra las personas y doctrinas de sus secuaces. Mosen Avinyó insiste mucho y se afana en relacionar estas dos controversias haciendo derivar la inquina de Eymerich contra los Reyes de Aragón y contra Lulio y sus secuaces, por cuanto éstos defendían decididamente el dogma de la Inmaculada. Pero bien examinado el contexto de los documentos en pro y en contra, no aparece esa íntima compenetración que supone el autor entre una y otra controversia.

En los tres primeros capítulos (pp. 1-62) trata el autor de la vida del B. Lulio, insertándose textualmente la vida anónima coetánea que alcanza sólo hasta el año 1311. Vindícase al maestro mallorquín de la nota de hereje, y con este motivo se refieren las diversas aprobaciones de sus obras; trátase de su martirio, sepulcro, y culto que recibió desde antiguo en Mallorca, cuyos Prelados vieron con buenos ojos crecer la devoción popular hacia el ínclito mártir de Cristo. Aún más: el obispo carmelita Fr. Guido de Terrena no incluyó al B. Lulio en el catálogo de herejes que compuso,

quedando esto reservado para Eymerich, de cuyo *Directorium inquisitorum* (Part. II, q. 9, n. 5) se deduce que las obras del B. Lulio estaban *plurimum divulgata*, y que el culto era tan manifiesto que sus devotos no se recelaban de afirmar que su maestro *est in coelis beatus*.

Los Capítulos IV-X (pp. 63-179) tratan minuciosamente de la controversia eymericiana, para la cual estaba preparado el autor, pues como en otro lugar se dijo (AIA, t. VI, 68, nota) recopiló un *Catalech de documents Lulians* utilísimo para la historia de esta controversia. Ante la imposibilidad de descender a pormenores mencionaremos sólo a la ligera algunos aspectos de la enemiga entre Fr. Nicolás Eymerich de un lado, y los Reyes Pedro IV y Juan I de Aragón, los *Consellers* de Barcelona y los Jurados de Valencia del otro. Eymerich verdaderamente sale muy mal parado de esta controversia, tales son las negras descripciones que de sus procedimientos inquisitoriales arbitrarios hacen sus contrarios, de todos los cuales pudo zafarse merced al favoritismo que en todo momento le dispensaron los antipapas de Aviñón, cuya causa defendió tenazmente Eymerich. La falsa bula condenatoria de las obras del B. Lulio *Conservationi puritatis catholicae fidei* no es del 6 de Febrero de 1376, como afirma el autor siguiendo a otros escritores (pag. 98), sino del 25 de Enero del mismo año (AIA, VI, 72, nota 1). Opina mosen A. que la predicha bula fué falsificada por Eymerich después de la muerte de Pedro IV de Aragón († 5 de Enero 1387), valiéndose de la protección que por entonces le dispensó el Rey D. Juan, dándole la fecha atrasada antes notada. Se funda en un pasaje de Jaime Villanueva, quien encontró una copia de esta bula datada *VIII.° Kalendas februarii* del año VI del pontificado de Gregorio XI, la cual copia fué presentada al obispo de Gerona, Berenguer de Angularia, en 29 de Julio de 1388, quien la hizo publicar en el mismo año (pp. 125-7). De esto toma ocasión mosen A. para rectificar al P. Gazulla, que la suponía del año 1393. A su vez debemos rectificar al autor, pues esta bula aparece ya registrada en el archivo de la Curia eclesiástica de Valencia en 1386, y de las letras del obispo de Valencia D. Jaime de Aragón se deduce que fué ya publicada en las iglesias valentinas viviendo aún el Papa Gregorio XI, pues dice: «Credimus quod a vestra non discessit memoria qualiter olim dum sanctissimus in Christo pater et dominus, dominus Gregorius felicis recordationis papa XI[us] ageret in humanis, Nos, publicationem et propositionem fieri fecimus in Cathedrali et aliis eclesiis civitatis Valentie quarundam litterarum apostolicarum eiusdem domini Pape...» (AIA, VI, 110), aunque de esto nada se sigue contra la falsificación de dicha bula.

Al tratar de la embajada del franciscano Fr. Jaime de Chiva, enviado por la ciudad de Valencia a Clemente VII para notificar los atropellos que cometía Eymerich en el desempeño de su cargo de inquisidor (pp. 147-50), no utiliza mosen A. las noticias que sobre esta embajada se publicaron en AIA, VI, 82 sigs. El resultado de esta embajada fué nulo; pero poco después decretó el Rey D. Juan I de Aragón el destierro de Eymerich de todos sus dominios. Hallándose el Rey en Valencia publicó con fecha 14 de Marzo de 1394 la solemne pragmática *Quid mirantur Religiosi quidam* (1), man-

(1) Que sepamos, publicóse por primera vez en latín en *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et Regni Valentiae*, Valencia, 1515, fol. 156v. No concuerda la fecha «Dat. Valentiae prima die Januarii qua festum Purificationis huius sanctisime Virginis celebramus, anno a

dando que se celebrase en todos sus dominios la fiesta de la Inmaculada Concepción anualmente «nec ammodo liceat immo fortiter prohibemus quibuslibet evangelizantibus sive predicantibus verbum Dei quidquam exponere vel proferre in aliquam ipsius benedicte Conceptionis iacturam...» Poco después, para vigorizar la pragmática Real, se escribió el tratado conocido comunmente con el título *Liber Conceptionis virgialis*, impreso con el nombre de Lulio en Sevilla, 1491 (1). Mucho se ha escrito sobre la autenticidad de este libro; pero el autor, con muy buen acuerdo, lo da por apócrifo, puesto que fué escrito en 1394 (pp. 164-8). Desde Octubre de 1901 hasta Enero de 1904 se publicó este tratado como folletín de la *Revista Luliana*, ya desaparecida, con una extensa *Nota preliminar* por mosén Salvador Bové. El P. Ruperto de Manresa, O. M. Cap., publicó en 1906 la traducción castellana de Alfonso de Zepeda impresa en Bruselas, año 1664, profusamente anotada. «La erudicio imparcial —añade mosen Avinyó— i la critica serena afirman avui, que aquesta obra no es del Beat Ramon Lull, encara que sia filla llegitima de la Escola Luliana» (pp. 165-6). Afirma, igualmente, el P. Manresa que hay en dicha obra «principios y máximas de pura cepa luliana» (pp. 167). Desconocemos las razones alegadas por ambos escritores; pero de la lectura de dicho libro hemos sacado conclusiones contrarias, que quizá algún día constituyan el tema de un trabajo especial.

Refiere mosén A. la estancia del bachiller Antonio Riera en 1395 en Aviñón con la misión de presentar al Cardenal Leonardo copia de la falsa bula de Gregorio XI condenatoria de algunos libros del B. Lulio, la cual no fué hallada en los correspondientes registros del mencionado Papa (pp. 171-2). Sobre el motivo y año en que comenzó la enemistad entre Riera y Eymerich hanse publicado noticias más precisas que las referidas por el autor (AIA, VI, 93-4), habiendo sufragado en parte los gastos ocasionados por di-

---

nativitate Domini M CCC XC IIII» con la arriba citada. Fué publicado este edicto en castellano en varios tratados, habiendo sido fijada la data en 2 de Febrero de 1394 para salvar la manifiesta contradicción del *Aureum opus*. Véase, entre otros, al P. Luis de Miranda, *De la Purísima Concepción*, p. 573 sigs.—P. Cristóbal Moreno, *Limpieza de la Virgen*, pp. 344-53, quien afirma que fué «traducido de latín en romance valenciano por los muy reverendos Maestros de la Iglesia mayor de Valencia». Dice, asimismo, que se hizo una tirada en 1568, acerca de la cual da noticias más concretas Serrano y Morales, *Diccionario de impresores valencianos*, p. 215, pues en 24 de Diciembre de 1568 fueron pagadas al impresor Pedro Huete cinco libras «per los treballs que aquell ha sostengut en lo estampar dos milia pracmatiques del Rey Don Joan lo primer rey de Arago en detfensio y honrra de la Inmaculada Conceptio de la Verge Maria...».—Ultimamente publicó el texto latino el P. Faustino Gazulla, *Los Reyes de Aragón y la Purísima Concepción de María Santísima*, Barcelona, 1905, pp. 67-9, sacándolo directamente del Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1883, fol. 62v.

(1) Lo describen bibliográficamente, entre otros, Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española*, t. III, col. 554, n.° 2.837, con un ligero error al indicar los folios, que son a-c8 d4.—C. Haebler, *Bibliografía española del siglo XV*, P. I, n.° 385. Escudero y Perosso, *Bibliografía Hispalense*, p. 76, n.° 23, sólo lo menciona, diciendo que el ejemplar que existió en la Biblioteca Nacional de Madrid no se encontraba en su tiempo; pero nosotros hemos visto un ejemplar en la mencionada Biblioteca con la sign. I. 287, encuadernado juntamente con el *De laudibus sanctorum*, Venecia, 1489, del franciscano Fr. Roberto Caraçoli, de Licio.—Elies Rogent Massó y Estanislau Duran Reynals, *Les edicions lulianes de la Biblioteca universitaria de Barcelona* en *Estudis Universitaris catalans*, t. VI (1912), p. 415, pero por un error tipográfico se dice que fué impreso en 1481, en el cual incurrió también J. Rubio y Balaguer, *Códices lulianos de la Biblioteca de Innichen (Tirol)*, en *Revista de Filología Española*, t. IV (1917), p. 305, nota 1.

cha causa el Consejo general de Valencia (AIA, XV, 212-9). La causa entre Eymerich y el Rector de la iglesia de Cilla, Pedro Çaplana, que por cierto nada tiene que ver con la historia del lulismo, la da mosén A. ganada por éste en 1390 (pp. 141-2); sin embargo, un poco más adelante aparece de nuevo sobre el tapete la causa de Pedro Çaplana sin resolver en 1396 (p. 175). Muerto el rey D. Juan (18 Mayo 1396) pudo Eymerich regresar a su nativo convento de Gerona, donde murió a 4 de Enero de 1399.

Ya que hemos tratado de Fr. Nicolás Eymerich, nos permitimos una observación. Los enemigos del B. Raimundo Lulio eran llamados en Mallorca *marrells*, sobre cuya derivación corren dos versiones: «unos—dice el autor— la hacen derivar del segundo apellido del inquisidor Nicolás Eymerich y Marrell; otros de la palabra *maruell* (alboroto), como equivalente a perturbador, alborotador. Ambas acepciones parecen, no sólo aceptables, sino verdaderas» (p. 618, nota). Para esclarecer esta duda acaso puedan servir varias cartas de los Jurados de Valencia que abonan la segunda acepción, pues le dan semejante calificativo como una especíe de apodo o nombre vulgar, empleándolo secamente en las cartas de mayor violencia, sonando algo así como despectivo; v. gr.: en los acuerdos tomados en 5 de Junio y 7 de Julio de 1389, refiriéndose al mencionado inquisidor, le nombran en estos términos: «Frare Nicholau Eymerich, alias Marrell» y «maestre Nicholau Eymerich, alias Marrell» (AIA, XV, 216-7). En las cartas del 14 de Abril de 1393 dirigidas respectivamente a Francisco de Foix y a los *Consellers* de Barcelona sustituyen el nombre y apellido por sólo el apodo, diciendo: «lo fet daquell sathanás, fill de maledicció, frare Marrell, per ses malvades òbres», y «los fets daquell princep infernal, enemich de caritat, pare de malignitat e fill de perdició frare Marrell...» (AIA, VI, 143-4). Sin embargo, en carta del 27 de Agosto del indicado año 1393 aparece el apodo en lugar del apellido, llamándole: «maestre Nicolau Marrell» (AIA, VI, 148). Más explícito, en fin, es otro pasaje del 14 de Agosto de 1394, en el cual, aludiendo el Consejo general de Valencia a cierto sermón predicado por Eymerich en Lérida atentando contra el honor de la misma ciudad, afirman haber proferido «en publich sermo alcunes paraules folles e falses per maestre Nicholau Eymerich, *vulgarment dit Marrell*, dites e publicades daquesta ciutat [de Valencia] e dels habitadors daquella...» (AIA, XV, 218).

En el cap. XI narra mosén A. las luchas entre dominicos y franciscanos sobre la entonces opinable cuestión de la Inmaculada. Los franciscanos fueron apoyados por D. Martín *el Humano*, quien, siguiendo el ejemplo de su predecesor en el trono, publicó dos edictos en favor de la *opinión pía*. Llevado el autor de su afán de relacionar esta controversia con la historia del lulismo, a falta de documentos hace la siguiente suposición: «Encara que no tenim datos ni noticies de la Escola luliana d'aquesta època, no obstant no creiem anar pas del tot desacertats, si suposem que'ls lulians foren els herois d'aquella creuada contra els enemics de la conceptio inmaculada de María» (p. 188). En los capítulos XII y XIII trata de los concilios de Constanza y de Basilea, sólo porque en ellos se discutió la cuestión de la Inmaculada, viendo en los teólogos catalanes que asistieron a otros tantos lulistas, a base siempre de suposiciones (pp. 197, 227-8).

Nos haríamos interminables con sólo referir sumariamente los temas

tratados en los restantes capítulos. Baste decir que el autor sigue cronológicamente hasta el siglo XVIII relatando las luchas de lulistas y antilulistas en el transcurso de ese tiempo, tratando también de la enseñanza luliana en diversas Universidades, los insignes maestros y comentadores de los libros del B. Lulio, lo mucho que trabajaran los Reyes de España para conseguir la beatificación del mártir mallorquín, tratando con este motivo de su culto y de los varios Procuradores de su causa. Es un arsenal riquísimo de datos y de una importancia extraordinaria para la historia franciscana en Mallorca. El autor hubiera podido contener un poco su pluma al arremeter contra los antilulistas, con lo que ganara grande mérito su *Historia*. También se advierten omisiones de trabajos modernos publicados en opúsculos y revistas utilizables, por ejemplo, los *Estudios de bibliografía luliana* por el P. Pedro Blanco Soto, O. S. A. (AIA, VIII, 150-53). *Sis documents per a la història de les doctrines lulianes* por Ramón de Alós (AIA, XIV, 288-9), y el artículo de nuestro erudito colaborador P. José M.ª Pou, intitulado *Sobre la doctrina y culto del beato Raimundo Lulio* (AIA, XVI, 5-23, y varios otros que vieron la luz en *Estudis Franciscans* de los Padres Capuchinos de Barcelona.

Mosén Avinyó tiene en preparación un «Estudi critic de la filosofía i teología lulianes des del segle XVIII fins a l'època actual», más otro trabajo titulado *Bibliografía Luliana.* Mucho nos congratularemos de que salgan pronto a la luz pública, con los correspondientes índices alfabéticos que requieren esta clase de libros, cosa de que carece la presente *Historia del lulisme.*—P. ANDRÉS IVARS, O. F. M.

CRÓNICA

Hemos recibido la «Memoria de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia de las Mercedes de Caracas. Obsequio de sus socios en las Cuarenta Horas de 1925, que se celebrarán el 13, 14, 15 y 16 de Agosto. Con licencia Eclesiástica. Tip. Moderna, 1925». En 4.°, pp. 21. Refiérese el origen y fundación de la Cofradía, y se da cuenta de las obras religiosas y sociales que practica bajo la dirección de los PP. Capuchinos españoles.

⁂ «Novena al Beato Julián de San Agustín por el ***P. Fr. Luis Carrión González,*** O. F. M. Madrid Imprenta Pablo López, Virtudes. 19».=En 8.° pp. 34. Al fin lleva los *Gozos* compuestos por el P. Rogerio Conde.

⁂ «Devoto quinario para venerar las Llagas de San Francisco compuesto por el ***M. R. P. Fr. José Rius*** Padre de Provincia en esta de N. P. San Francisco de Cataluña. Tercera edición. Con las debidas licencias. Vich, Editorial Seráfica, 1925».=En 16.°, pp. 36. El P. Rius, que vivía en el primer tercio del siglo XIX, es autor de obras muy importantes. Publicó además «Novena | de la Seráfica Madre | Santa Clara, | fundadora del orden de su nombre. | Por | el R. P. Fr. José Rius | Con licencia del ordinario. | Valladolid | 1865. | Imprenta de D. Juan de la Cuesta».=En 16.°, pp. 38.

⁂ «Novena a la Inmaculada Concepción de María Santísima. Con las licencias necesarias. Cuarta edición. Vich, Editorial Seráfica, 1925.»=En 16.°, pp. 34. No se indica el autor, pero es seguramente franciscano. Lleva al fin los *Gozos* que comienzan: «Para dar luz inmortal...»

⁂ «Siete Domingos y novena en honor del Patriarca San José. Con las debidas licencias. Sacado del Devocionario Franciscano. Vich, Editorial Seráfica, 1925».=En 16.°, pp. 64.

⁂ «Piísima devoción a María Santísima para conseguir la gracia de una buena muerte sacada de las obras del Seráfico Doctor San Buenaventura traducida del latín al castellano. Cuarta edición. Con aprobación eclesiástica. Vich, Editorial Seráfica, 1925».=En 16.°, pp. 94. De la ***Piísima,*** atribuída a San Buenaventura, se han hecho numerosísimas ediciones en España. LÓPEZ, ***San Buenaventura en la bibliografía española,*** Madrid, 1921, pp. 47-50; 74-5. Recientemente se ha hecho esta otra edición: «Piísima | devoción cotidiana | a la | excelsa Madre de Dios, María | siempre virgen, para alcanzar la | gracia de una buena y santa muerte | Nueva edición preparada | por el | ***P. Fr. Buenaventura Botella*** | O. F. M. | (Con las debidas li-

cencias) | Casa Editorial de Arte Católico | José Vilamala | Provenza, 266. Barcelona | 1924».=En 32.°, pp. 96. Además de las ediciones descritas por el P. López hemos encontrado ejemplares de las siguientes: *a)* «Psalterium a seraphico | sancto Bonauentura compila= | tum in honorem virgi= | nis Marie, | *(Grab.° de San Buenaventura orando arrodillado delante un Crucifijo)* Impressum Valentie, in edibus | Petri a Huete, in platea Her= | baria. Anno. M. D. Lxx.=En 8.°. Port. a dos tintas. A la v. un grab.° de la Virgen con el Niño Jesús en los brazos. En el fol. ijr. «Incipit Psalterium compilatum per seraphicum sanctum Bonauenturam Cardinalem: in honorem beate Marie virginis.» Concluye en el fol. lxixr y hasta el fol. lxxxiijr siguen varias devociones en honor de la Santísima Virgen. *(Descalzas Reales de Madrid).*— *b)* «Psalterium | B Virginis | Mariae, | a S. Bonaventura | compositum, | devotioni, vsvique | Regii Monasterij Excalceatarum | apud Matritentes hac noua | editione dicatum. | Cum Licentia: | *(Grabaditos colocados en línea horizontal)* | Matriti. Ex Typographia Emmanuelis Ruiz de Murga. | Anno 1697».=En 32.°, pp. 556 numeradas + 3 hjs. al fin s. n. Port. V. en bl. Dedicatoria en latín a la Serenísima Doña Mariana de la Cruz y Austria y Religiosas de las Descalzas Reales. Texto. «Tabla de los Oficios, Oraciones, Devociones y Exercicios que se contienen en este libro.» 1. «Psalterium Beatae Mariae Virginis», pp. 1-320.—2. «Hymnos que se cantan en las Procesiones de los Gozos de N. Señora», pp. 321-33.—3. «Aurea Corona Beatissimae V. Mariae per decem meditationum articulos repartita», pp. 334-58. 4. «Cinco psalmos para las cinco letras del Nombre Santísimo de María», pp. 358-72.—5. «Síguese la Corona de Flores que han de rezar los Esclavos de la Madre de Dios nueve días antes de la Assumpcion de N. Señora». pp. 373 83.—6. «Officium parvum im honorem S. Joseph. Adjectis quibusdam miraculis et precationibus», pp. 384-433.—7. «Sumario de los siete Angeles Principes, donde se recopilan sus Nombres, significaciones, oficios, títulos, devociones, Antiphonas y Oraciones», pp. 434 85.—8. «Exercicios de N. Padre S. Francisco. De la consideración con que andaba en la presencia del Señor, por los días de la Semana», pp. 486-502.—9. «Exercicio muy provechoso para agradar al Señor», pp. 502-?6.—10. «Otras oraciones y la Forma juramenti professionis Fidei, ut in Bulla S. D. N. Pii.. Papae IV continetur», pp. 527-56. *(Convento de Santa Clara de Estepa.)*—*c)* «Psalterium | B. Virginis | Mariae, a S. Bona- | uentura compositum. | Devotioni, vsvi | que Regij Monasterij Excalceata- | rum, apud Matritenses hac noua | editione dicatum. | Anno *(Grabado)* 1625. | Com licentia, | Matriti, apud Ludouicum Sanctium | Regium typographum».=En 32.°, pp. 256. Contiene otras devociones. Véase López, l. c. pág. 47.—*d)* «Pijssima | erga | Dei Genitricem | devotio, | ad impetrandam | gratiam | pro articulo mortis. | Ex Seraphico Doctore | Divo Bonaventura | deprompta: | Noviter emendata: & excussa, | Superiorum permissv. | Matriti: typis Blasij de Villa- | Nova, anno 1718.»=En 32.°, pp. 124. Contiene otras devociones.—*e)* «Piisima | erga Dei Genitricem | devotio, | ad impetrandam gratiam | pro articulo mortis. | Per dies | Hebdomadae disposita, | ex Seraph. Doct. D. Bonaventura | deprompta. | Matriti MDCCLXXX. | Apud Joachim Ibarra, S. C. M. Typ. | Superiorum permissu».=En 16.°, dos hjs. prels. Port. V. en bl. Nota sobre las indulgencias concedidas a los que rezaren la *Piisima.* Texto pp. 124. *(Bib. de Franciscanos*

de Zarauz). — *f)* «Pijssima | erga Dei Geni- | tricem devotio ad im- | petrandam gratiam | pro articulo | mortis. | Ex Seraphico | Doctore D. Bonaven- | tura deprompta. | Con licencia | del Ordinario. | Impresso, por vn Es- | clavo de Nuestra | Señora».=En 16.°, Port. V. en bl. Concesión de indulgencias por el Card. de Toledo. Aprobación del Ilmo. Sr. Obispo de Arcadia: Alcalá 17 Dic. 1660. Comienza el Oficio en la pág. 7 y concluye en la 144.—*h)* «Piisima | erga | Dei Genitricem | devotio | ad impetrandam gratiam pro articulo | mortis, ex Seraphico D. D. Bonaventura | deprompta. | Matriti: | Typis Eusebii Aguado. | 1838».=En 16.°, págs. 100.—*i)* «Ave Maria Purisima. | Piisima Devoción | a María Santísima | Señora Nuestra, para conseguir una buena muerte, | del Serafico Doctor San Buenaventura. Traducida a nuestro Idioma con | una Adicción al mismo fin de la | verdadera devoción a la Divina | Señora, y de los medios, y | modos de conseguirla | Por | El R. P. Fr. Manuel Guardiola y Rueda, Lector de Sag. Teología. Ex-Difin. | P. de la Provin. de S. Pedro de Al- | cantara, e hijo de la de S. Juan Bau- | tista del Reino de Valencia. | Con licencia: | En Murcia, en la Imprenta de la Viuda de Felipe Teruel».=En 16.°, 4 hjs. s. n. + 229 pp. numeradas. Port. A la v. unos versos que comienzan: «Pues toda dichosa suerte...» Dedicatoria a la Virgen Santísima. La *Piísima* concluye en la página 72 y en la 73 comienza: «Adición al mismo fin de la verdadera devoción a Maria Santisima S. N., y de los medios y modos de conseguirla, y practicarla.» Entre otras devociones pone aquí la Carta de Esclavitud a Maria Santísima; modo de rezar el Rosario; Coronilla de los siete Dolores de la Virgen; Novena Mariana Dolorosa; Septenario Doloroso; Vía Sacra Mariana; Via-Crucis; manera de oir Misa y oraciones para confesar y comulgar. Al fin: «Tabla de lo que se contiene en este Libro.» *(Bib. de Franciscanos de Jerez).*—*j)* «Piisima devocion | a la | Virgen | Madre de Dios, | para alcanzar gracia en el | artículo de la muerte. | Dispuesta | por los dias de la semana. | Sacada | del Serafico Dr. S. Buenaven- | tura, y traducida del Idioma | Latino en el vulgar Castellano, | por un Religioso Observante | de N. P. S. Francisco. | Barcelona: En la Imprenta de | Francisco Generas, Ba- | jada de la Carcel».=En 16.°, pp. 91, todas orladas. Lleva al fin varias oraciones de San Francisco y del mismo San Buenaventura *(Bib. de AIA).*

⁂ El P. Buenaventura Botella ha publicado la segunda edición, notablemente aumentada, de «La Pía Unión del Tránsito de S. José. Vich: Editorial Seráfica, 1926». En 12.°, pp. 110. AIA, t. XXIII, 139.

⁂ «Devocionario Franciscano compuesto por los PP. Franciscanos de Cataluña. Quinta edición revisada por la Redacción de la Editorial Seráfica. Con las licencias necesarias. Vich, Editorial Seráfica, 1926».=En 8.°, pp. LY-662. De las otras ediciones se ha tratado en la *Crónica del III Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos*, Madrid, 1922, p. 693.

⁂ «Trece Martes en honor de San Antonio de Padua, por el Muy Reverendo P. Jerónimo Aguillo, O. F. M. Segunda edición. Con las debidas licencias. Vich, Editorial Seráfica, 1925».=En 16.°, pp. 98. La 1.ª edic. hízose en Barcelona, Tipografía Católica, 1900. Véase *El Eco Franciscano*, t. XXIX, 756-7.

⁂ «Compendiosa vida de San Benito de Palermo y Novena del mila-

groso Santo, por el Padre Fr. Modesto Armada, O. F. M. Segunda edición. Santiago, Tip. de *El Eco Franciscano*, 1925». = En 16.° pp. 40. La 1.ª edición hízose en la misma Tipografía, 1915. La literatura franciscana española es muy rica en obras sobre San Benito de Palermo. Véase AIA, t. XXI, 211. Conocemos *de visu* las siguientes: *a) (Port. orl.)* «† | Novena | de el Negro | mas prodigioso | San Benito | de Palermo, | o de S. Philadelphio, | Hijo de la mas estrecha Obser | vancia de N. P. San Francisco, | en la Reforma de Sicilia. | Sacala á luz un devoto de el | Santo, el minimo entre sus Menores Hermanos. | Dedicala al mismo Santo, | para mayor honra, y | gloria suya». =En 32.°, pp. 32. Al fin: «En Salamanca: Por Antonio Joseph Villagordo. Año de 1749».— *b)* «El Negro | mas prodigioso. | Vida del B. Benito | de San Philadelphio, | o de Palermo, | llamado | el Santo Negro. | Y defensa apologetica | de su familia, | asombrando la ilustracion | que queria confundirla. | Su autor | el R. P. Fr. Antonio Vicente de Madrid, | Lector de Theologia, Ex-Difinidor, y actual Chronista de su | Provincia de S. Joseph, Comissario Visitador de la de Granada, | y Examinador Synodal de su Arzobispado. etc. | Dedicase | a S. Pasqual Baylon. | Con licencia. En Madrid: En la Imprenta, y Libreria de Joseph | Garcia Lanza, en la Plazuela del Angel. | Año de 1758».=En 4.°, Port. a la v. en bl. 22 hjs. prels. Texto, pp. 512. *(Bib. de Franciscanos de Orense)*— *c)* «Vida portentosa, | Heroicas virtus, y estupen- | dos Miracles del molt insigne Siciliá | lo Beato Benet de Palermo, | dit vulgarment lo Santo Negro, | fruyt molt preclar de la | Religió Franciscana. | La escriu lo P. Fr. Jaume Aixalá, | y Gassól Lector de Filosofia de la Regular | Observancia de N. S. P. Sant Francesch en | lo molt grave, y Religiós Convent de Ge- | rona, y Examinador Synodal del mateix | Bisbát. Any 1757. | Dedicada a devotas suplicas | de Fr. Jaume Casas, y demes Religiosos de | Obediencia de esta Santa Provincia al mes | Illustre Cathalá Franciscano lo Beato | Salvadór de Horta. | Ab llicencia: | Gerona: Per Jaume Bró Estamper, y Lli- | bretér, en lo carrer de las Ballesterias».= En 8.°, 16 hjs. prels. Port. A la v. el *Imprimatur*. Dedic. al B. Salvador de Horta. Carta del P. Francisco Cors al autor: Gerona, convento de San Francisco, 11 Febrero 1757. Aprobación del P. Fr. Félix Cornet: Gerona, 2 Marzo 1757. Licencia de la Orden concedida por el P. Buenaventura de Lanuza, Prov. de Cataluña: Gerona, 20 Marzo 1757. Censura y aprobación de los PP. Fr. Pedro de Montagut y Fr. Manuel de la Puebla de Segur, Capuchinos. «Prolech al lector».=Texto, pp. 172 + 2 hjs. s. n. de índice y protesta del autor. *(Bib. de AIA)*.

∴ **Azkue, P. José María. O. f. m.**— «*Asistar Frantzisko donearen bizitza. Italeraz bigarren argitaratu danetik... euskeratua*. [Vida de San Francisco de Asís escrita por el P. Alfonso María Santarelli, O. F. M., y traducida al *euskera* de la segunda edición italiana.] Bilbao, 1925. En 8.°, páginas 249. Lleva 28 grabados fuera de texto.

El P. Azkue añade (pp. 219-49) «*Aita Frantzisko donearen bederatziurrena* [Novena al P. S. Francisco, más el ejercicio de los Cinco domingos a las cinco Llagas.]»

La versión es correcta, y superior bajo todos conceptos a la castellana.

∴ *Zarauz'ko Zaindari Pelayo doneari bederatziurrena* [Novena a S. Pelayo, patrón de Zarauz]. Un folleto en 12.°, de pp. 24.—Por via de In-

troducción narra brevemente la vida de S. Pelayo y los orígenes de su devoción en Zaraúz.

Estado de las Misiones Franciscanas de Filipinas en 1924.—Con motivo de la visita regular girada por el M. Rev. P. Fr. José Moya, ministro provincial de la de San Gregorio, en los meses de Octubre de 1924 a Marzo de 1925, a las parroquias-misiones que sus súbditos administran en Filipinas, se ha informado personalmente del espíritu y celo de la salvación de las almas de que se hallan animados aquellos buenos religiosos y del estado de çultura de los pueblos que administran: y habiendo ordenado a los misioneros que le proporcionaran una relación anual del movimiento de las parroquias, ha tenido la amabilidad de entregarnos esas relaciones, que con sumo gusto extractamos, sintiendo que no todas estén lo detalladas que hubiera sido de desear, particularmente para formar juicio del progreso de las instituciones franciscanas en las parroquias, como, por ejemplo, de la Venerable Orden Tercera, de la Pía Unión de San Antonio, de la Archicofradía del Cordón y del *Vía-Crucis* perpetuo; pues la mayor parte de los misioneros se limitan a hacer constar el número de asociaciones y cofradías canónicamente erigidas, sin mencionar el nombre de dichas Asociaciones. Solamente los párrocos de los pueblos de los Baños de Aguas Santas y de Lauang hacen mención de la Orden Tercera; y los de Santa Ana de Sapa, Daraga, Allen, Calbiga y Paranas, de la Pía Unión de San Antonio, pero sin expresar el número de individuos que militan bajo sus filas.

Para formar juicio del estado actual de las Misiones de Filipinas y de las parroquias que dirigen nuestros misioneros, creemos conveniente referir el estado en que se encontraban en 1898, cuando los religiosos se vieron forzados a abandonarlas. Según el último Censo, formado en Junio de 1897 con datos de Diciembre de 1896, cuidaba la Provincia de 183 pueblos, repartidos en 15 provincias, con 1.124.278 habitantes. Véase AIA, t. I, 420. Tenía además un convento de comunidad en Manila con 37 religiosos; dos leproserías: la de San Lázaro de Manila y la de San Lázaro de Palestina en Camarines; dos centros generales de la V. O. T.: uno en Manila y otro en Sampaloc; un Colegio de Primera y Segunda enseñanza en Guinobatan; un Hospicio-procuración en la isla de Romero; un convento-retiro en San Francisco del Monte, y un monasterio de religiosas Clarisas.

Debido a la legislación española en materia de Asociaciones religiosas, no estaban reconocidos por la Ley civil sino dos centros de la Orden Tercera: el de Manila para españoles y mestizos, y el de Sampaloc para los filipinos; sin embargo, en la mayor parte de las parroquias franciscanas había Congregaciones de Terceros con el carácter de sucursales del centro de Sampaloc. Al centro de Manila estaban agregados unos dos mil, y al de Sampaloc, de diez y ocho a veinte mil. La Congregación de Manila administraba y sigue administrando algunas Obras Pías de mucha consideración, fundadas por hermanos Terceros españoles en beneficio de las Misiones, de los Hospitales, de las jóvenes Terceras al tomar estado, de los Hermanos necesitados y del culto en las iglesias de Manila, y particularmente de las de la Orden Tercera y de San Francisco. La Congregación de Sampaloc administra asimismo algunas Obras Pías, aunque no de la importancia de la anterior. Esta Congregación de Sampaloc daba muestras de su vitalidad en la

fiesta anual de la Inmaculada Concepción, que celebra la comunidad de San Francisco, asistiendo con sus hábitos descubiertos unos seis mil Terceros, a todos los cuales, terminada la misa, se les daba de comer en el atrio de San Francisco, viéndose mezclados entre ellos algunos acaudalados filipinos que, por devoción a San Francisco, hacian voto o promesa de asistir al ágape franciscano.

La Archicofradía del Cordón, que es tan antigua en Filipinas como la V. O. T., desde el 1731, en que el provincial Fr. Vicente Inglés la organizó y ordenó que se estableciera canónicamente en todas las parroquias franciscanas, contó siempre con innumerables asociados, particularmente en la región del tagalog, donde eran muy contados los filipinos que no ciñesen el cordón de San Francisco, sobre todo a la hora de la muerte (1).

Tanto la Orden Tercera como la Archicofradía del Cordón, hasta el año 1898 fueron los mejores elementos que los párrocos franciscanos contaban para el fomento de la piedad y de la caridad cristiana en sus feligresías; pues todos se consideraban como hijos de un mismo padre, San Francisco, y tenían tal familiaridad seráfica con sus ministros, que les trataban como al hermano mayor de una misma familia, siendo este el carácter peculiar de las parroquias franciscanas, con admiración y aun envidia santa de los párrocos o ministros de las otras Corporaciones religiosas, que no acababan de comprender la democracia cristiana que se observaba entre los párrocos franciscanos y sus feligreses, como en cierta ocasión tuvimos la satisfacción de oirlo de boca del Provincial de los PP. Agustinos, M. R. P. Fr. Hermenegildo Carretero.

La instrucción primaria que organizó el P. Juan de Plasencia en el Capítulo provincial del 1580 (AIA, t. III, 392-4) la tomó con tal interés la Provincia de San Gregorio, que su legislación ordenaba que los Provinciales encargasen mucho «a los Guardianes y Ministros de las doctrinas tengan particular cuidado y desvelo con la criança de los niños y escuela, como de cosa que tanto importa», como se dice en el cap. IX, núm. 22, fol. 23, de las Constituciones impresas en 1655; en las impresas en 1697 se dan largas instrucciones a los ministros para que vigilen la instrucción de los niños en las escuelas, así como la enseñanza del cantollano y órgano, que ordenan haya en todos los pueblos (2); legislación que se repite en las Constituciones impresas en 1732 (3).

El objeto principal de estas escuelas era el enseñar a leer y escribir y la doctrina cristiana a los niños en su propio idioma, sin descuidar la enseñanza del castellano a los más aventajados, para lo cual compusieron e imprimieron los religiosos *Gramáticas* y *Diccionarios*, que lo mismo servían a los misioneros para aprender los idiomas del país como a los indígenas la lengua de los colonizadores. Para la enseñanza del castellano en las regio-

(1) En el Archivo de Pastrana, Cajón 51, legajo I, se conservan dos Circulares del P. Vicente Inglés sobre el establecimiento canónico de la Archicofradía del Cordón en todas las parroquias y acerca de sus indulgencias; y en el Cajón 26, legajo 4, hay un Ms. de 14 hojas en folio con este título: *Fundación, informes y Constituciones de la Archicofradía del Cordón en Filipinas.*

(2) Véase el cap. VII, § VI, nn. 1-8.

(3) Cap. VII, § VII, nn. 255-258.

nes visayas compuso y públicó el P. Antonio Sánchez, en 1878, una *Gramática visayo-hispana* para uso de las escuelas, y en 1882, el P. Santos Herrejón hizo lo propio en el idioma bicol. Las *Doctrinas* o *Catecismos* se imprimieron siempre en el idioma de los naturales; sin embargo, encontramos una honrosa excepción en el idioma bicol, en el que los Franciscanos imprimieron en 1784 su *Doctrina* en castellano y bicol, a dos columnas (1).

Esta labor de los misioneros, que en los tres siglos de dominación española había llegado a formar del Archipiélago magallánico la única región del Extremo Oriente civilizada y cristiana, corrió inminente peligro de desaparecer en pocos años, con motivo de la sublevación general del Archipiélago contra España y del cambio de dominación; porque, confundiendo los que dirigieron el movimiento separatista la política con la religión, creyeron que el único medio para lograr su independencia era romper el lazo más esencial que les unía con la Metrópoli; para lo cual dispersaron a los ministros del Señor, saquearon las iglesias e incendiaron algunas de ellas, particularmente las de las Visitas o feligresías. A esta devastación antipatriótica sucedió el cambio de dominación en 1898, y con él la aparición del cisma aglipayano y la del protestantismo, que invadieron la mayor parte de los pueblos del Archipiélago.

Los prelados eclesiásticos trataron de oponer un dique a aquella desolación por medio del clero secular; pero como éste no bastaba para cubrir las vacantes, acudieron a los superiores de las antiguas Corporaciones religiosas, siendo el Gobernador eclesiástico de la diócesis de Cebú, D. Pablo Singson, el primero que en 1903 rogó al Provincial de San Francisco que enviara algunos religiosos a Samar (AIA, t. I, 420), y habiendo sido enviado, en calidad de explorador, el P. Antonio Rodríguez, al ver la buena acogida que le hicieron los pueblos le siguieron otros compañeras (AIA, tomo XVIII, 441).

Hoy día cuidan los Franciscanos de 37 parroquias con 422 Visitas o feligresías, que en Diciembre de 1924 tenían 373.812 habitantes, administrados por 41 religiosos, como consta en el cuadro estadístico que a continuación publicamos. En todas o en la mayor parte de las parroquias y en muchas de sus Visitas existen escuelas parroquiales, en algunas de las cuales, a más de la doctrina cristiana, se instruye a los jóvenes en el idioma español, habiendo advertido el M. R. P. Provincial con suma complacencia que en muchas de ellas, al lado del retrato de Su Santidad, está colocado el del Rey de España, y que entre las banderas de los Estados Uunidos están las de nuestra patria. En los domingos y días de fiesta tienen en todas las parroquias la catequesis, y en muchas de las escuelas, aun en las oficiales o del Gobierno, en los días feriados.

La Orden Tercera de Manila cuenta actualmente con 1.700 individuos, y la de Sampaloc tiene actualmente anotados en sus registros unos doce mil terciarios, sin contar los muchos que hay en las parroquias lejanas de Manila, cuyo número no podemos precisar por falta de datos.

(1) *Explicacion de la doctrina christiana en bicol y castilla* (Escudo Franciscano entre adornos tipográficos). *Impreso en el convento de Nuestra Señora de Loreto* del pueblo de Sampaloc, con las licencias necesarias. Año de 1784.—En 12.°, fols. 65.—Ejemplar que posee D. Antonio Graiño.

En el año de 1922 se ha publicado una Estadística de la Orden Franciscana en Filipinas (AIA, t. XVIII, 441-3). La correspondiente al año de 1824 es como sigue:

Pueblos.	Visitas.	NOMBRES DE LOS RELIGIOSOS	Habitantes.
		Obispado de Manila.	
Santa Ana.....	2	Fr. Félix Moya y Fr. Marcos Martínez	3.425
		Obispado de Lipa.	
Los Baños......	6	Fr. Félix Minaya	5.500
Bay	3	Fr. Juan V. Carmona.............	3.247
Calauan........	8	Fr. Gabriel Alocen................	3.000
Panguil y Paquil	3	Fr. Francisco Santos..............	3.900
Siniloan y Mabitac...........	2	Fr. Germán Doncel................	7.200
		Obispado de Nueva Cáceres.	
Daraga........	33	Fr. Vicente Rojo, Fr. Francisco del Pliego y Fr. Nabor del Pozo......	23.717
Camalig.......	33	Fr. Julián Fernández y Fr. Alejandro Carrasco.......................	20.000
Donsol........	12	Fr. Ramón Pérez..................	10.000
Pilar..........	23	Fr. Ceferino Cerro................	9.000
		Obispado de Calbayog.	
Lauang.......	12	Fr. Angel Ranera..................	14.200
Palapag.......	12	Fr. Felipe Mata....................	11.782
Catubig........	8	Fr. Apolonio Rodríguez...........	16.500
Pambuhan......	33	Fr. Guillermo Ibeas...............	11.538
Catarman......	16	Fr. Julián García	15.068
Bobon.........	8	Fr. Antonio Ibáñez y Fr. Doroteo de la Vega.......................	10.868
Allen.	15	Fr. Julián García Toribio..........	10.228
Gándara.......	33	Fr. Victoriano Ranera.............	14.348
Taragnan......	12	Fr. Mariano Fonturbel	8.750
Caíbalogan	15	Fr. Máximo Durana...............	17.866
Calbiga........	3	Fr. Benjamín Atienza	11.840
Paranas	13	Fr. Antonio Toledano.............	12.000
Zumárraga.....	36	Fr. José María Moraleda	15.000
Basey	11	Fr. Cipriano Ortiz y Fr. José Solana..........................	21.000
Balangiga	13	Fr. Nicolás Yela..................	10.438
Salcedo y Mercedes..........	25	Fr. Julio Martín...................	12.675

Pueblos.	Visitas.	NOMBRES DE LOS RELIGIOSOS	Habitantes.
Hernani	0	Fr. Félix Pinto	4.993 (1)
Llorente	6	Fr. Adolfo Cuadrado..............	9.512
Borongan	8	Fr. Cesáreo Montes y Fr. Justo Villalba..........................	19.230
San Julián,.....	4	Fr. Cipriano Minaya	5.480
Sulat	0	Fr. Serafín López..................	5.747 (2)
Taft	8	Fr. Eustasio Calvo	4.420
Dolores........	9	Fr. Juan Ruiz......................	6.524
Orás...........	13	Fr. Angel Monclús.................	14.816
Totales... 37	422	41	373.812

Comunidad de San Francisco de Manila.

P. Fr. Marcos Gómez, comisario provincial.—P. Fr. Esteban Blanco, guardián.—P. Fr. Angel Garcia.—P. Fr. Felipe Vázquez.—P. Fr. Pedro Hierro.—P. Fr. Emilio Giral.—P. Fr. Mariano Montero.—P. Fr. Antonio V. Alcázar.—P. Fr. Santiago Sánchez.—P. Fr Domingo Alonso.—Fr. Sofronio Moral, diácono.—Fr. Antonio Vera, diácono,—Fr. Gregorio García, subdiácono.—Fr. Andrés María Fernández, corista.—Fr. Esteban M. Llorente, lego.—Fr. Plácido Pérez Olivares, ídem.—Fr. José M. Manjabacas, ídem.—Fr. Dionisio Culebras, ídem.—H. Isaac Cano, donado.—*Orden Tercera de Manila.*—P. Fr. Mariano Pérez, comisario.—*Orden Tercera de Sampaloc.*—P. Fr. Paulino Camba, comisario—P. Fr. Antonio A. Rodríguez, socio. —*Vicaría de Santa Clara de Manila.* — P. Fr. Gregorio Martín Benito, vicario.—P. Fr. Manuel García, socio.—Religiosas, 32.

(1) Tomamos el número total de habitantes del Estado de 1982, porque falta este detalle en la Relación del párroco de Hernani.

(2) Como falta la relación del párroco de Sulat, tomamos el número de habitantes del Estado de 1922.

AÑO XIII Marzo-Abril de 1926 Núm. LXXIV

ARCHIVO
IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

SUMARIO

REDACCION
Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.
ADMINISTRACION
Cisne, 12. MADRID.—10

Sublevación de los chinos en Manila el año de 1603

Fuentes históricas.—La bibliografía de esta sublevación es copiosísima, pues seguramente no habrá historiador de Filipinas que de ella no se ocupe con más o menos extensión. En 1606 se imprimieron en Sevilla dos Relaciones sobre dicha sublevación, una de las cuales describió Retana en su *Aparato bibliográfico de la historia general de Filipinas*, núm. 63, Madrid, 1906, con este título. «Relacion del levantamiento de | los Sangleyes (1), nacion gentil, habitadores en las islas Filipinas, las quales son mas de mil, muchas | dellas del Rey nuestro señor, y algunos son christianos. Los quales querian alçarse con la ciudad | de Manila, cabeça de las islas conquistadas: el qual alçamiento fue el dia de San Francisco de 1603. | Siendo Gouernador y Capitan General de las dichas islas por su Magestad, don Pedro de Acuña, | Cauallero del abito de San Juan, Comendador de Salamanca: y de la vitoria que dellos vuo; y castigo | que se les dio. Vino esta nueua a Mexico a 5 de Diziembre de 1605 y a España a 1 de Mayo de 1606».—*Al final:* «Con licencia en Seuilla, por Alonso Rodriguez. Año 1606».=En fol., 4 págs. s. n.—La otra Relación, que

(1) *Sangleyes*, palabra inventada por los españoles para designar a los chinos. El P. Domingo Fernández Navarrete, O. P., *Tratados historicos politicos... de China*, Trat. I, n. 5, Madrid, 1676, dice que «los mercaderes chinas, que pasauan a Manila preguntados qué gente eran o qué querian, respondian, *Xan-Lai*, esto es, venimos a tratar y contratar. Los españoles, que no entendian la lengua, concebian que era nombre de nacion, y juntando aquellas dos voces, la hizieron una, con que hasta oy nombran a los chinas, llamandoles *Sangleyes*».

hemos encontrado en la Academia de la Historia de Madrid, colección de Jesuítas, tomo 92, núm. 40, lleva el siguiente título: «Relacion verdadera del levan | tamiento de los Sangleyes en las islas Filipinas, y el milagroso cas | tigo de su rebelion: con otros sucessos de aquellas islas: | Escripta a estos reynos por un soldado que se ha- | llo en ellas. Recopilado por Miguel Ro- | driguez Maldonado» (1). *Principia:* «A los 26 de Setiembre del año passado de 603 se dixo en esta ciudad de Manila que vna negra dezia que el dia de San Francisco auia de auer gran fuego y derramarse mucha sangre...» *Termina con una* «Lista y memoria de los españoles que costo esta guerra, vezinos de Manila»; la cual lista contiene los nombres de 122 españoles, más el de la esposa de Esteban Marquina, llamada D.ª María de Cavedo, y sus hijos, cuyos nombres se omiten (2). Al fin de la lista y bajo una cenefa, en letra de mayor cuerpo, se dice: «En la ciudad de Seuilla, en nueue dias del mes de Mayo de mil y seyscientos y seys años. El licenciado don Felipe de Haro, arcediano de Ecija, prouisor y vicario general de Seuilla y su arçobispado. Auiendo visto esta Relacion, que trata del leuantamiento de los sangleyes indios en las Filipinas, dio licencia a Clemente Hidalgo, impressor desta ciudad de Seuilla, para que la pueda imprimir, sin por ello incurrir en pena alguna. Fecho en Seuilla a nueue dias del mes de Mayo de mil y seyscientos y seys años.— El licenciado don Felipe de Haro.—Por su mandado, Blas Varela, Notario.—Vendese en casa de Melchor Gonçalez, librero, en calde (*sic*) Genoua, y Rafael Charte, frontero de gradas.—

(1) Miguel Rodríguez Maldonado creemos sea uno de los soldados vecinos de Manila que en 18 de Julio de 1581 escribieron a S. M., quejándose de la precaria situación en que se encontraban. Véase COLÍN-PASTELLS, lib. II, cap. I, pág. 263 —En la instrucción que Felipe II dió a Gómez Pérez Dasmariñas el 9 de Agosto de 1589 le mandó gratificase con alguna encomienda u oficio de gobierno y guerra a dichos soldados, entre los que se nombra a Miguel Rodríguez. COLÍN PASTELLS, lib. IV, *Apéndice*, pág. 744.—En la redacción de la *Relación* recopilada por Rodriguez Maldonado sospechamos que intervino el P. Pedro Matías Andrade, lo mismo que en la que publica Torquemada, que registraremos entre los escritores Franciscanos, pues ambas relaciones coinciden literalmente en muchas cosas.

(2) Según el *Informe* que en 12 de Diciembre de 1603 dió la Audiencia de Manila a S. M., fueron asesinados cuatro hijos de Marquina. COLIN-PASTELLS, lib. III. cap. XXXII, pág. 427.

Impressa en Seuilla, en la imprenta de Clemente Hidalgo, año de 1606».=En fol., 7 págs. s. n.

En el año de 1609 se imprimieron en Méjico los *Sucesos de las islas Filipinas*, por Morga, reeditados por el Dr. José Rizal en París el 1890, y por Retana en Madrid el 1910; y en Madrid, en el mismo año de 1609 se imprimió la *Conquista de las islas Malucas,* escrita por Bartolomé Leonardo de Argensola, reeditada en Zaragoza por el P. Miguel Mir en 1891. Morga, que escribió su libro en Méjico, pues consta que salió de Filipinas para dicha ciudad en Julio de 1603 (1), trata de la sublevación de los sangleyes en el cap. VII, págs. 148-54, edición de Retana; y Argensola, que la escribió en España, trata del mismo asunto en el lib. IX, págs. 315-38, edic. del P. Mir. Ambas historias están basadas sobre una *Relación* que escribió el agustino Fr. Diego de Guevara; Argensola lo dice expresamente en la pág. 335, y Morga, aunque tuviera informes particulares de sus amigos de Manila, es indudable que utilizó también la *Relación* del P. Guevara, pues coincide con Argensola en algunas cosas casi literalmente. Los agustinos Fr. Gaspar de San Agustín en las *Conquistas de las islas Filipinas*, lib. II, cap. XXIV, págs. 509-15, Madrid, 1698; y Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, en la *Historia de las islas Philipinas*, cap. XIII, págs. 202-208, utilizaron los relatos de Morga y de Argensola.

De los Padres Dominicos han tratado de esta sublevación Aduarte, *Historia de la Provincia del santo Rosario*, Manila, 1640, reimpresa en Zaragoza en 1693, en el lib. I, cap. LVII, págs. 264-74, de la edición de Zaragoza; y Fr. Juan Ferrando, *Historia de los PP. Dominicos de Filipinas*, lib. II, cap. II, págs. 493-502, Madrid, 1870.

El primero de los Franciscanos que escribió sobre este asunto fué el P. Antonio Daza en la *Cuarta parte de la coronica de N. P. San Francisco y su apostolica Orden*, lib. IV, págs. 170-71, Valladolid, 1611. Este cronista debió tener presente la *Relación* recopilada por Miguel Rodríguez Maldonado e impresa en Sevilla en 1606, y las informaciones verbales

---

(1) Véase el estudio preliminar que publica RETANA en los *Sucesos de Filipinas*, escritos por MORGA, pág. 109. Siempre que citamos a Morga nos referimos a la edición de Retana.

del P. Pedro Matías Andrade, que llegó a Madrid en 1606 con el encargo, de parte del Gobernador de Filipinas, de informar a Su Majestad de los sucesos de dicha sublevación. El P. Juan de Torquemada, en la *Monarchia indiana*, Sevilla, 1615, reimpresa en Madrid en 1723, en el lib. V, cap. LXI, págs. 730-4 de la edición de Madrid, copia una *Relación del levantamiento de los chinos*, escrita en 1605 por un franciscano de Manila, seguramente por el P. Pedro Matías Andrade, que llegó a Méjico en Diciembre de 1605.—El P. Antonio de la Llave, que se hallaba en Dilao cuando estalló la revolución, y retirándose a Manila fué testigo de vista de cuanto ocurrió en la defensa de la ciudad, trata de este asunto en la *Chronica de la Provincia de San Gregorio*, trienio VIII, capítulos XII y XIII, págs. 889-904, Ms. del Archivo de Pastrana, cajón 31, leg. 4 (1).—El P. Francisco de Santa Inés, utilizando a La Llave y a Morga, trata de lo mismo en su *Chronica*, lib, IV, caps. XXXII-XXXIV, Ms. del Archivo de Pastrana, cajón 32, leg. 3.--El primer Franciscano que publicó en Filipinas la relación de estos sucesos fué el P. Miguel de San Bernardo en *El Serafín custodio*, Manila 1736, reeditado en 1785 y en 1854, en los caps. II-VII, págs 12-42 de la edic. de 1854; a éste siguió el P. Juan Francisco de San Antonio en su *Crónica*, part. I, lib. I, cap. LXII, pág. 240; después el P. Domingo Martínez en el *Compendio histórico de la Provincia de San Gregorio*, lib. I, cap. XVIII, págs. 93-6, Madrid, 1756; y últimamente el P. Félix de Huerta en su *Estado de la Provincia de San Gregorio*, pág. 12, Binondo, 1865.

El P. Colín S. J., trata de dicha sublevación en la *Labor evangélica*, Madrid, 1663, reeditada en Barcelona en 1900-1903 por el laborioso P. Pastells. El P. Colín copia una *Relación* escrita por el Rector del Colegio de la Compañía de Manila en el lib. III, cap. XXXII, que el P. Pastells ilustra con copia de valiosos documentos de D. Pedro de Acuña, del arzobispo electo de Manila Fr. Miguel de Benavides, del fiscal de la Audiencia D. Jerónimo Salazar y Salcedo, y del licen-

(1) El P. La Llave, a pesar de haberse hallado en la defensa de la plaza de Manila, utilizó el libro de Morga, copiándole literalmente en gran parte; pero añadiendo detalles que Morga, por no hallarse presente, no llegó a conocer.

ciado Téllez de Almazán. El P. Colín trata de este asunto en el lib. I, cap. XXIII, pág. 205, y lib. III, cap. XXXII, págs, 413-41, y cap. XXXVII, pág. 552.

Además de los mencionados, escribieron sobre esta sublevación Fr. Juan de la Concepción, agustino recoleto, en su *Historia general de Filipinas*, t. IV, cap. II, págs. 49-62, Manila, 1788; Fr. Juan Manuel Maldonado de Puga, de San Juan de Dios, *Religiosa hospitalidad*, pág. 22, Granada, 1742; Montero y Vidal, *Historia general de Filipinas*, t. I, cap. XI, páginas 144-8, y otros muchos.

Silencio de los historiadores sobre la protección de San Francisco.—Como era de esperar, los historiadores de las Corporaciones religiosas procuraron hacer resaltar la acción de sus hermanos en defensa de la patria. Los Franciscanos fueron, tal vez, los que tomaron parte más activa en la guerra, y los últimos en publicarla; pues, fuera de la protección especial que su Santo Fundador prestó a las armas españolas, varios de sus religiosos acompañaron a las tropas fuera de la fortaleza de Manila, sucumbiendo dos de ellos en tan gloriosa empresa; pero, como no lo hicieron público hasta el año de 1736, en que el P. Miguel de San Bernardo imprimió *El Serafín custodio de Manila*, apenas si hacen mención de ellos los demás historiadores.

La protección del Seráfico Patriarca no la mencionan Morga ni Argensola, los que, como ya se ha dicho, escribieron sus historias fuera de Filipinas; pero como tampoco la niegan, y en cambio hay escritores contemporáneos del suceso que se hallaban a la sazón en Manila y se hicieron eco de lo que entonces era público y admitido sin contradicción, y como por otra parte consta que los cabildos eclesiástico y secular de Manila acordaron en 21 de Octubre de 1603 y en 27 de Septiembre de 1604 celebrar la fiesta del Seráfico Patriarca y tenerle por su especial abogado en testimonio de gratitud por la protección que creían haber recibido del Santo, nos parece ser una temeridad poner en duda la protección que San Francisco dispensó a la ciudad de Manila en el asalto de los chinos a su fortaleza.

El primer escritor que se atrevió a dudar y a ridiculizar de una manera impía dicha protección fué Montero y Vidal en su *Historia general de Filipinas*, t. I, cap. XI, pág. 145; al

que siguió el doctor Rizal, negándola en absoluto en las notas que puso a los *Sucesos de Filipinas* escritos por Morga, pág. 225, creyéndola una leyenda inventada después del año 1609, en que Morga y Argensola publicaron sus libros ya mencionados. Por esta razón nos hemos determinado a publicar la relación de aquella guerra, haciendo constar los motivos de credibilidad que tiene la piadosa tradición, que aún subsiste en las islas Filipinas, de la protección que San Francisco dispensó a las armas españolas en la sublevación de los chinos del año 1603, y la acción que en dicha guerra tomaron los Franciscanos, con algunos otros detalles hasta ahora desconocidos.

Llegan a Filipinas mandarines chinos.—En la segunda quincena de Mayo de 1603 entraron en la bahía de Manila catorce embarcaciones chinas en las que llegaron tres mandarines (1), llamados Auchianchiangfu, Ongay-Siong y Cansiupi (2), y antes de desembarcar mandaron al Gobernador Acuña una carta del capitán de Hocquien (Fokieng?), por nombre Pehou-Yameng-Liang, en la que decía que Tiongeng había informado al Rey de China que en el Luzón había un monte, sin dueño conocido, todo él de oro, que se llamaba Keit (Cavite), y que para averiguar si era cierto o falso mandaba tres jueces con Tiongeng y el eunuco Cochay, protestando que no tenían otro fin que éste, «y asi podra el Gouernador de Luzon dormir siguro y sin recelo y no sospechar mal» (3). Con licencia de Acuña desembarcaron dichos mandarines el 23 del mismo mes de Mayo «con muchas insignias de justicia, que acostumbran a traer en China, alguaciles, verdugos y otros ministros con cadenas y cordeles, y con mucha veneración una caxita, en que lleuan las prouisiones de sus oficios» (4), y recibidos por Acuña, les señaló las casas en que debían hospe-

---

(1) Cartas de D. Pedro de Acuña a S. M., del 3 de Julio de 1603, y del fiscal de la Audiencia de Manila, de 5 de Junio del mismo año. COLIN-PASTELLS, l. c., págs. 413 y 417. MORGA, pág. 139, y ARGENSOLA, pág. 315, dicen que llegaron los mandarines en el mes de Marzo; lo que no es cierto.

(2) *Información* instruída por la Audiencia sobre la llegada a Manila de dichos mandarines. COLIN-PASTELLS, l. c., pág. 420.

(3) Véase esta carta en COLIN-PASTELLS, l. c., pág. 414.

(4) Carta del fiscal D. Jerónimo de Salazar a S. M., fechada en 5 de Junio de 1603; COLIN-PASTELLS, l. c., pág. 418.

darse, y les autorizó para ir a Cavite, notificándoles que no ejercieran jurisdicción alguna sobre los chinos, fueran infieles o cristianos, y para que así les constase proveyó un auto con fecha 26 de Mayo, en que hizo constar esta prohibición (1). Fueron a Cavite los mandarines acompañados del alférez Cervantes y del chino Encang Juan Bautista de Vera, y satisfecha su aparente o verdadera curiosidad, regresaron a Manila, y obsequiados por Acuña volviéronse a su patria, al parecer, muy complacidos de las atenciones qne habían recibido de los españoles (2).

Con la llegada de estos mandarines se produjo cierta alarma en la colonia, sospechando, y con fundamento, que lo del monte de oro de Cavite no era más que un pretexto, y que el fin de su visita no debía ser otro que el de informarse del estado de defensa en que estaba Manila, y ver si sería fácil conquistarla. Esta sospecha fué tomando cada día más cuerpo, debido a los informes que recogieron los Padres de Santo Domingo, y particularmente el Sr. D. Fr. Miguel de Benavides, quienes, como conocían el idioma chino, pudieron enterarse de lo que entre los mismos chinos se decía. «Yo fuí el primero que descubrió esta cosa, decia el señor Benavides a Su Majestad en carta de 5 de Julio de 1603, y que, hecha mi protestación, di noticia del caso al Governador, y despues en Santo Domingo y San Francisco tambien conte al auditorio todo el caso publicamente en el pulpito, por que se viese la verdad y el caso que yo hacia de esto, como hombre que sabe la lengua de estos chinas, y sé mucho de sus cosas y costumbres de China, por haver estado muchos meses en ella, y hizelo tambien porque se tomase este negocio con recelo y cuidado, que puede haver consejeros que aconsejen mal en ello por no entenderlo» (3).

El Gobernador, por más que, al parecer, no daba crédito a los informes que recibía del Sr. Arzobispo y de otras muchas personas, tomó sus medidas con la debida reserva para

(1) Véase esta carta en Colin-Pastells, l. c., pág. 420.

(2) *Relación* del oidor Téllez de Almazán, publicada por Colin-Pastells, l. c., pág. 424.

(3) Carta a S. M. fechada en 5 de Julio de 1603; Colin-Pastells, l. c., pág. 415.

que los chinos no se alarmasen; mandó destruir algunas casas que estaban cerca de la muralla, la que procuró perfeccionar en lo posible; previno a los Alcaldes mayores de Bulacán, de la Pampanga y de otras provincias para que alistasen a los indios que fueran de provecho para la guerra; que les adiestrasen en el manejo de las armas; que revistasen las armas de que disponían los chinos de sus respectivas provincias, a los que debían vigilar, y que le mandasen todos los bastimentos que pudiesen recoger (1). El fin que Acuña perseguía con estas y otras providencias, por más que tratara de ocultarlo con diversos pretextos, no pasó desapercibido a los chinos, y menos s su gobernador, el célebre Encang, quien preparó con todo secreto a sus compatriotas para la sublevación, reuniéndolos en una finca de su propiedad entre Manila y San Francisco del Monte, donde construyeron un parapeto oculto en que poder defenderse en caso de que fueran acometidos por los españoles. Nombró por jefe sustituto suyo, hasta que él pudiera ponerse al frente de la insurrección, a un su ahijado, llamado Juan Hontal, y para más despistar a los españoles, cuando ya lo tenía todo dispuesto, se presentó al gobernador Acuña denunciándole el descontento que reinaba entre los de su nación por haber tenido noticias de que los españoles trataban de asesinarles. Acuña procuró sosegarlos por todos los medios que estuvieron a su alcance; y viendo que nada conseguía, el 3 de Octubre mandó al mismo Encang, para asegurarles que nada temiesen, dándoles palabra de que nadie les haría mal. Fué Encang con el encargo del Gobernador, y lo que hizo fué precipitar los acontecimientos antes de que los españoles se aprestasen a la defensa. Volvió Encang a la presencia del Gobernador y le dijo que no sólo no había podido sosegar a sus paisanos, sino que a él habían querido levantar por rey, y para que no le forzaran o mataran se había visto en la precisión de salir huyendo (2).

Comienza la ofensiva de los chinos.—La orden que te-

---

(1) Carta de Acuña a S. M., de 3 de Julio de 1605; COLIN-PASTELLS, l. c., pág. 421, y la *Relación* de Téllez de Almazán.

(2) *Relación* de Téllez de Almazán.

nían los chinos, dada sin duda por Encang, según la *Relación* recopilada por Miguel Rodríguez Maldonado, «era, que el día de San Francisco entrassen, como solían, en la ciudad assi oficiales como mercaderes, los vnos con calzado y los otros con vestidos, y el barbero a hazer su oficio; de manera que auiendo 4 sangleyes en cada casa, pasassen todos los españoles a cuchillo, reseruando a las mugeres españolas, que estas ya las tenían repartidas, las moças para regalo suyo y las viejas para seruicio de casa; para esto auían de lleuar cada vno vna catuna (catana), que es a manera de alfange, debaxo de sus ropas largas; y sin esto, tenian ordenado de que se hiziesse vn esquadrón de hasta 500 dellos, y que enuistiessen al monasterio de San Francisco, y no dexassen hombre a vida; y no tiene duda que no dexaran de acaballo todo por esta orden, si Dios nuestro Señor no lo descubriera por su diuina misericordia» (1); pero con la embajada que les llevó Encang de orden de Acuña, acordaron levantar bandera de rebelión aquella misma noche, poniéndose al frente Juan Hontal hasta que regresara al lado de los suyos Encang, que era el verdadero jefe de la sublevación (2), e inmediatamente mandó a un chino cristiano que fuese con gente a casa del capitán Esteban Marquina, que estaba cerca del sitio en que se hallaban reunidos, y la quemase; lo que ejecutó, matando a Marquina, a su mujer doña María de Cavedo y a cuatro hijos, quedando a salvo únicamente una niña pequeña, que una esclava escondió en un cañizal, el Padre Bernardo de Santa Catalina, O. P., y comisario del Santo Oficio, don Francisco Gómez Arellano, arcediano de Manila, y el licenciado Francisco (*sic*) de los Ríos, sacerdote, que estando de tertulia en la huerta de Marquina, al apercibirse de lo que en la casa ocurría salieron huyendo a refugiarse en el convento de San Francisco del Monte (3).

A las once de la noche, dice el P. La Llave, pág. 893, «los rreligiosos que estabamos en Dilao nos despertaron el albo-

(1) El autor de la *Relación* que publica TORQUEMADA, lib. V, cap. LXII, pág. 736, refiere esto mismo con ligeras variantes de redacción.

(2) *Relación* de Téllez de Almazán.

(3) LA LLAVE, pág. 900.

roto de catorze chinas carpinteros, que junto al conuento biuian, que se yuan a juntar con los demas alçados. Leuantamonos a ver lo que era a vn corredor, donde oymos grandes alaridos en el pueblo de Quiapo, que está de la otra parte del rio, que le auian pegado fuego. y casi a vn tiempo, lo mesmo en la casa y guerta del capitán Esteuan Marquina, donde estaua con su muger y hijos, y los mataron a todos, sin que escapase persona, sino fue vna niña pequeña, que vna es claua se metió con ella en un cañiçal. De allí pasaron al fuerte que tenian hecho en la otra parte de Tongdo, quemando y abrasando todo lo que topauan. En esto tañó a la portería vn china soldado, que auia estado en España, llamado Diego, que se uenia a recoger al conuento, y preguntandole que era aquello, rrespondio que no sabia mas que muchisimos chinas del Parian pasauan a gran priesa a Tongdo; vnos en embarcaciones, otros a nado, diziendo: a huir, a huir, y que él no se tenia por seguro, ni entre españoles, por ser chino; ni entre chinos, por ser amigo de los españoles; y asi se uenia al convento a amparar. Yo le dije al P. Guardian que no estauamos seguros alli tan apartados de la muralla, y así todos cinco religiosos nos acercamos a la muralla y preguntamos a la çentinela del cauallero de San Francisco lo que auia, y quando allegamos a la puerta que sale de la ciudad a Dilao, oymos tocar en la ciudad a arma y juntamente llegó el almirante y alcalde mayor de Tongdo, Juan de Arçega, que venia de Malat de su jurisdicción, y entendiendo que | pág. 894 | era algun motín entre japones y chinas, por estar unos de otros circunuecinos, boluiendose al conuento de Dilao los demas rreligiosos, sólo el Guardian y io con el almirante Juan de Arçega, nos llegamos a los Parianes a uer lo que auia; donde hallamos sosegados los japones en sus alojamientos y los chinas mercaderes quietos en su Parian. En esta ocasion llegaron algunos indios mal heridos del pueblo de Quiapo, unos a nado y otros en sus pequeñas embarcaciones, y nos certificaron del alçamiento».

Testimonios sobre la protección de San Francisco.— Al amanecer el día 4, fiesta de San Francisco, el P. Raimundo de Prado, provincial de la Compañía de Jesús, visitó al gobernador Acuña para decirle que no temiese, que Dios no quería que pereciese la ciudad de Manila, refiriéndole la visión que

había tenido aquella misma noche (1). El P. Colín, que no debió conocer la *Crónica* del P. La Llave, o si la consultó dió otra forma a la visión de su P. Provincial, en el lib. III, capítulo XXXVII, pág. 552, nos dice: «Otro fauor tambien singular le hizo el cielo (al P. Raimundo de Prado) el año de mil y seyscientos y tres, quando los chinos se alçaron la primera vez en la ciudad de Manila, que fue vispera de San Francisco; que siendo de noche, y estando a aquella hora el Padre en medio de su aposento en oracion y encomendando al glorioso Patriarcha, su gran deuoto, el amparo y defensa de Manila, vio al Santo que, andando sobre el muro, la defendia y amparaua. Con lo qual animado, salio el dia siguiente a la ciudad y exortó a los vezinos a que tomassen las armas y se defendiessen, que aunque los enemigos eran muchos, el glorioso San Francisco, cuyo dia era, si le inuocauan y tomauan por patron para aquel intento, les defenderia, como lo hizo.» Y efectivamente, en el asalto que en aquella primera noche pretendieron dar los chinos a la muralla para incendiar la ciudad vieron sobre la muralla un santo Cristo y a sus pies el seráfico Patriarca, causándoles tal espanto que, sin que nadie les persiguiese, se dieron a la fuga, pereciendo gran número de ellos al cruzar el río Pasig. El P. La Llave, pág, 903, dice que «la noche del leuantamiento, viniendo de hecho quatro mil chinas con escalas, para arrojarse por las murallas y pegar fuego a Manila, vnos decian auian visto sobre la muralla a vn frayle de Sant Francisco con vna espada de fuego, que guardaua que no entrasen... Lo que yo sé decir es, que vn china carpintero, que trabajaua en Dilao, que con otros la noche del alçamiento, como se dijo, se fue a juntar con los suyos, [dijo] que auia visto la vision susodicha, y se christianó; y pareze uiene con lo que el china Diego nos dijo en Dilao, que yuan diziendo los chinas, quando atrauesaron el rio de

(1) El P. LA LLAVE, pág. 896, dice que «la confusion y dolor de los españoles en la ciudad era tan grande, que enpedia el hazer la preuencion y diligencia que el negocio pedia; pero la necesidad en que se veyan y el brio del Gouernador que animaba con lo que le dijo el santo varon y venerable Padre Raymundo de Prado, prouincial de la Compañia de Jesus, que los seglares llaman Ramon, que la noche del alçamiento auia uisto en oracion a Sant Francisco, que sobre sus hombros sustentaua la Yglesia, que no queria Dios que pereciese».

Manila a Tongdo (donde se ahogaron muchos por echarse a nado): A huir, a huir; sin que nadie fuera tras dellos». En la *Relación* recopilada por Miguel Rodríguez Maldonado leemos: «Dizen que vieron sobre la puerta, que estaua frontero del Parian, que iuan a embestir, vn Xpo crucificado, virtiendo sangre, y a sus pies el serafico P. San Francisco, alçado el rostro para él; de que quedaron tan sin animo, que les fue fuerça retirarse, sin ser sentidos, de la ciudad... Por todo ello se á dado y se da muchas gracias a nuestro Señor; y assi se tuuo el Santissimo Sacramento 40 dias descubierto, haziendo en cada monasterio su octauario con mucha solemnidad y processiones, acompañandole siempre su bendita madre y el bienauenturado San Francisco, con cuyo fauor emos alcançado vitoria en todas las ocasiones que se nos an ofrecido.» El P. Antonio Daza, en la *Quarta parte de la coronica de Nuestro P. S. Francisco y su apostolica Orden*, lib. IV, pág. 170, que como se ha dicho fué impresa en Valladolid en 1611, dice que desde casa de Marquina «a grande furia dieron sobre la ciudad con escalas y maquinas de fuego, para subir la muralla; mas quando la yuan a acometer y hazer su hecho malo, se les aparecio sobre la puerta de la muralla vn Christo crucificado, corriendo sangre, y a sus pies el serafico San Francisco, leuantando el rostro hazia el Christo, que le rogaua por la ciudad. Con esta vision se turbaron tanto los sangleyes, que desmayados con el pauor y miedo que los causó, desamparando la ciudad, dieron a huyr, y sin ser sentidos, por ser de noche, llegaron a su fuerte, que le tenian vna legua de alli. Y a este tiempo amanecio el sabado, dia de nuestro Padre San Francisco, y la ciudad descubrio al enemigo, que marchaua a su Real, donde llegó mas gente de socorro y muchos sangleyes de Tongdo y Minondo, los quales diuersas vezes llegaron a las manos con los españoles, y aunque en diuersos encuentros quedó por nosotros la vitoria, con muerte de solos veynte y cinco españoles, auiendo muerto y passado a cuchillo veynte y ocho mil de los sangleyes; y muchos destos, quando los españoles los matauan, dixeron que la misma noche, quando acometieron la ciudad, vieron sobre ella vn hombre crucificado y a su lado vn frayle de nuestro habito, hincado de rodillas, delante del Crucifixo, que le rogaua por la ciudad, y que esto los atemorizó mucho. Y desde este dia

la ciudad de Manila, mostrandose agradecida a nuestro Padre San Francisco, hizo voto de guardar su fiesta todos los años, y le tomó por su Patron, y viene la ciudad y cabildo en procession a nuestra casa con la imagen del Santo» (1).

Animado el Gobernador Acuña con lo que le había referido el P. Raimundo de Prado, «con gran diligencia despachó a la Pampanga y Bulacan y a las demas partes que habia prevenido dias atras, por que los Alcaldes mayores de aquellas prouincias viniesen a esta ciudad con los yndios que tuviessen alistados con sus armas» (2). Mandó cerrar «las puertas de la ciudad a piedra y cal, dice el P. La Llave, pág. 896, dexando para su seruicio los postigos necessarios, pegando fuego algunas poblaçones de yndios y de españoles, que çeñian la ciudad, para desembaraçar y descubrir la campaña, y qui-

---

(1) He aquí otros testimonios sobre este asunto. El citado P. COLÍN, lib. I., cap. XXIII, pág. 205, dice: «Apiadose Dios de la ciudad por intercesion de San Francisco, que fue visto sobre las murallas, y que por su medio la poca artilleria que entonces auia en ellas, hizo tan buenos efectos, que obligó al chino a retirarse.»-El autor de la *Relación* que publica TORQUEMADA, lib. V, cap. LXI, pág. 731, dice: «Con todo esto embistieran, sino que queriendolo hacer, dicen que vieron sobre vna puerta de la ciudad, que sale al Parian, vn Christo crucificado, corriendo sangre, y al bienaventurado San Francisco a sus pies, y que este milagro los acobardó grandísimamente, y asi se fueron retirando, sin ser sentidos.—El P. DELGADO, S. J., en la *Historia de Filipinas*, cap. XVI, pág. 194, Manila, 1892, dice que Acuña «envió socorro a Ternate y reprimió los chinos cuando se alzaron la víspera del seráfico padre San Francisco, a quien vió el P. Raymundo de Prats andar corriendo sobre las murallas, para que dichos sangleyes no pudiesen asaltarlas; por lo cual fue instituido por patrón de Manila, y celebran su fiesta los dos cabildos todos los años.—El P. JUAN MANUEL MALDONADO DE PUGA, en su libro titulado *Religiosa hospitalidad*, pág. 22, refiriendo la sublevación de los chinos, dice: «Frustóse su depravado intento por intercession del glorioso Seraphin y Patriarcha San Francisco, que fue visible, lanzando de las murallas a los chinos enemigos, en cuyo reconocimiento le tiene jurado esta capital por su escudo, adalid y patron.»—El P. JUAN DE LA CONCEPCIÓN, agustino recoleto, en la *Historia general de Filipinas*, t. IV, pág. 62, dice que «la intercesion de el Patriarcha San Francisco en esta suma afliccion fué mui visible; *está testimoniado y authenticado*, que fué visto en las murallas; que por su medio, la poca y mal provehida artilleria, que havia en ellas, hizo tan buenos efectos y se aprovecharon tan oportunamente sus tiros, que obligó al furor de los chinos a retirarse y apartarse con mucha mortandad de ellas; por esto celebra su fiesta como de singular patron uno y otro cavildo, eclesiastico y secular, todos los años en su propio dia.»

(2) *Relación* de Téllez Almazán.

tando las cubiertas de las casas de Manila, que eran de palma, dejando las de teja, metiendo en la ciudad el sustento que se pudo ajuntar; recogieronse dentro las mugeres y niños de los naturales circunuccinos, que les auian quemado sus casas, hizieron que toda la gente guardasen sus puestos con las armas en las manos sobre las murallas, auiendo guarneçido de lo mejor las puertas del Parian y Dilao y todo aquel lienço, que era por do el enemigo podia acometer; puniendo sobre cada puerta vna pieza de artilleria. Acudieron los prelados de las Religiones, cada vno con sus rreligiosos, tomando las armas para guardar sus puertas y caualleros, que decian, enfrente de sus conuentos; otros, esforzando y animando a los españoles, confesando a los que lo pedian, y entre ellos andaua el arçobispo don Fray Miguel de Benauides, como verdadero padre y pastor, en vna mano vna espada y en otra vn crucifixo, dando buelta por toda la muralla, esforçando y visitando su ganado. Los Padres de Santo Domingo asistian con los españoles en el cauallero de San Gabriel; los de nuestro Padre San Francisco, sobre la puerta de Dilao; los Padres de San Agustin y clerecia en los demas puestos que se seguian de la parte de tierra». Rodriguez Maldonado dice en su *Relación* del 1606 que «en el Real del enemigo vuo consejo de guerra y acordaron que aquella noche, tarde, fuessen embiando sangleyes de dos en dos a la muralla a reconocer, si teniamos artilleria y si todos los bultos que estauan en ella eran españoles; porque a ellos no les parecia ser posible, sino que auiamos traydo los bultos de los Santos que estauan en la iglesia; y no pensauan mal, que ya que no ellos, eran mil santos religiosos, que para semejante ocasión auian renunciado los santos habitos, animando a todos con santas palabras y valerosas obras; qual con mosquete, qual con arcabuz, pica o lança, espada, rodela, velando y assistiendo en la muralla de dia y de noche» (1).

Continúa la lucha entre españoles y chinos.—Mientras estas prevenciones se tomaban en la ciudad, don Luis de las Mariñas, que residía en Binondo, acometió a los sublevados con fortuna la primera vez, y la segunda con tal desgracia, que quedó muerto en la lucha con lo más florido de los sol-

(1) Véase TORQUEMADA, l. c., pág. 733.

dados que le acompañaban. El día 3, a primeras horas de la noche, fué don Luis a Manila a dar cuenta al Gobernador del alboroto que había entre los chinos y a pedirle algunos soldados, para impedir que se apoderasen del convento e iglesia de Binondo. El Gobernador le dió veinte soldados, con los que pasó a Binondo el sargento mayor Cristóbal de Azcueta Menchaca, y el día siguiente volvió a pedir más gente con el fin de destruir los planes del enemigo, y habiéndole enviado dos compañías de paga y vecinos de la ciudad con los capitanes D. Tomás Bravo de Acuña, Juan de Alcega, Gaspar Pérez y Pedro de Arceo; don Juan de la Peña y don Juan de la Isla, encomenderos, dejando en Binondo al capitán Gaspar Pérez y setenta soldados, para que no se fortificase allí el enemigo, con los restantes, que serían unos ciento cincuenta hombres, a las once de la mañana se dirigió a la iglesia de Tondo para fortificarse en ella, en ocasión que los chinos, en número de mil quinientos, llevaban el mismo intento. Trabóse un combate entre ambos ejércitos sobre el ganar el convento, y después de una hora de lucha quedó por los españoles, dejando los contrarios quinientos muertos. El capitán Gaspar Pérez, que había acudido a socorrer a don Luis, terminada esta escaramuza se retiró con don Pedro de Arceo y su gente al convento de Binondo; pero don Luis, cebado con este pequeño triunfo, sin dejar descansar a los soldados y a pesar de ser aquellas horas las de más fuerza del sol, se empeñó en seguir al enemigo, que se situó en un cogonal en forma de media luna, y cuando vió a los españoles en el centro de una ciénaga, aparentando retirarse los del centro, los de los cuernos fueron estrechando el cerco hasta que los tuvieron completamente acorralados, y echándose entonces sobre ellos les concluyeron a estacazos, no quedando con vida sino cuatro españoles mal heridos, que llevaron la mala nueva a Manila. «Dijose de D. Luis que, auiendole quebrado vn braço, asiendo con los dientes la manga del jubon, peleo hasta morir» (1). Los enemigos se apoderaron de todas las armas de los vencidos, y cortando las cabezas de los cuerpos de D. Luis, de don Tomás Bravo de Acuña, de Juan de Alcega y de otros capitanes conocidos, y ensartándolas por las narices,

(1) La Llave, pág. 896.

las llevaron el día 5 por la tarde al Parian, diciendo a los chinos mercaderes que, pues habian muerto lo mejor de Manila, se alzasen y juntasen con ellos, y que de lo contrario pasarían luego a matarlos a todos; mas no pudiendo atraerlos a su parcialidad, entraron a sangre y fuego, matando a más de doscientos y saqueando sus comercios. Unos cuarenta de aquellos comerciantes, antes de caer en manos de la chusma y viendo perdidas sus haciendas, se suicidaron. Uno de los más principales, llamado Chicán, aconsejó a los revolucionarios que las cabezas de los españoles sería bien colocarlas en una horca, para que viéndolas los chinos se animasen a pelear; aprobaron el consejo, y habiéndose hecho la horca, subió el mismo Chicán a colocar las cabezas, y sacando un lazo que llevaba oculto se ahorcó a vista de todos (1). En el mismo día 5, por la mañana, viendo los chinos infieles que Encang no acudía a ponerse al frente de sus ejércitos, como les había prometido, sospecharon de los cristianos que les hacían traición y mataron a Juan Hontal y a un sobrino de Encang, e inmediatamente nombraron dos jefes gentiles, quienes levantaron bandera y trataron de organizar sus huestes (2).

En el mismo día 5 pidió «el P. Fr. Juan de Garrovillas, guardian de Manila (3), al Gobernador algunos soldados que fueran con el hermano Fr. Juan Pobre (4) a visitar a San Francisco del Monte, que esta vna legua de Manila, y saber si tenian neçesidad de algo; porque auiamos visto el sabado antes arder muchas estancias, que estauan en contorno del monte, que los leuantados auian pegado fuego. El se escusó de dar españoles para fuera de la ciudad y diole japones, que le acompañasen y de camino viesen el fuerte de los chinos; que por todos serian los japones quatrocientos. Quiso su

(1) Argensola, pág. 329, donde dice que esto «contó el Padre Fray Juan Pobre, antes capitán y ahora religioso Francisco, a quien la necesidad volvió en estos tiempos a las armas».

(2) *Relación* de Téllez Almazán.

(3) Acerca del P. Juan de Garrovillas, véase AIA. t. IX, págs. 168-74.

(4) Fr. Juan Pobre, el antiguo capitán y encomendero Juan Díaz Pardo, que acompañó en 1579 al P. Pedro de Alfaro en su viaje a China, y el primer franciscano que pisó las playas del Japón en el siglo xvi. Véase AIA, t. I, págs. 329-32, y t. IV, págs. 245-50.

buena suerte que, quando llegaron al fuerte, ya los chinos auian pasado a Manila, ni los encontraron; sólo hallaron algunos enfermos y heridos, y quisolo Dios asi, porque dijo el hermano Fr. Juan Pobre que, si hallaran allá el golpe de los chinos, que no boluiera ninguno con vida (que se le entendia bien el peligro en que se pusieron) por el mal orden de los japones en acometer; porque asi como descubrieron el fuerte del chino, corriendo a porfia a quien mas podia allegar primero, sin aliento y sin orden, llegando al fuerte matando los chinas que hallaron y saqueando lo que auia. De alli partieron a San Francisco del Monte y allaron a los frayles buenos y con ellos a los Padres Fray Bernardo de Santa Catalina, comissario del Santo Oficio, del Orden de Santo Domingo, y a don Francisco Gomez Arellano, arçediano de Manila, y al licenciado Francisco (*sic*) de los Rios, sacerdote, que los tenian por muertos (1); porque la noche del leuantamiento estauan en la guerta de Marquina, de donde se escaparon, que les causó notable contento. Tambien hallaron a todos los estancieros españoles de la comarca, que se recogieron alli, y les contaron cómo pasó por alli la mañana de nuestro Padre San Francisco vna tropa de chinas, que acometieron a querer entrar [en] el conuento, y como les dieron vna roçiada los estancieros, pasaron adelante, sin detenerse mas, a ajuntarse con su exercito» (2).

Prendieron en este día a un espía que iba a requerir a los chinos del Parian para que les ayudasen, porque en aquella misma tarde pensaban hacer otra tentativa de asalto a la muralla, y apenas hizo esta confesión «quando en lanchas y otros géneros de embarcaciones, vimos, dice el P. La Llave, pág. 897, que, con gran priesa pasauan el rio a la vanda de Manila, sin auer quien se lo impidiese; porque no auia nauio con que rresistirles, que todos los de armada estauan en las

(1) Argensola, pág. 324, dice que cuando degollaron los chinos a Marquina mataron también al P. Bernardo de Santa Catalina, a quien halló salvo en San Francisco del Monte Fray Juan Pobre, y de quien se guarda una carta original fechada en 1 de Junio de 1605 en AIS. Véase Colín-Pastells, lib. III, cap. XXXIII, pág. 445. El P. La Llave llama al licenciado Ríos Francisco, cuando su nombre era Hernando. Véase Argensola, l. c.

(2) La Llave, pág. 899.

prouincias de Pintados (1); metiose en el Parian. El gouernador mandó pena de la vida, que ningún soldado saliese de la muralla a fuera, por no auenturar la poca gente que tenia, como la passada. El enemigo china, que estaua de la muralla un tiro de arcabuz, hazia ardides de guerra, para romper la muralla, estriuando mas en su poder y número, que en valentia y orden militar, puso su campo a tiro de arcabuz de la muralla. Traya [en] las banderas escrito: ciento a vno y nuestra es la victoria; y haziendo seña a acometer, arremetio con mucha furia a la puerta del Parian, de que fue rrebatido con la mosqueteria y arcabuceria con pérdida de muchos chinos. Despues hizieron un carro encubierto con vnos lienços, que venia en él vna escala del altor de la muralla, que ya, como desesperados, por ella se querian meter en la ciudad quatro mill hombres de ellos. Tambien les sucedio mal porque el Padre Fi- | pág. 898 | gueroa, gran artillero, disparó una pieza o trabuco que desbarató el carro (2).

»En esta ocasion llegó el capitan Hernando de Avalos, alcalde mayor de la Pampanga, con quatrocientos pampangos, que es la gente más belicosa de estas Islas, bien armados, en sus embarcaciones, y por la parte del rrio que ciñe al Parian, donde estaua el enemigo, entraron con su mosqueteria y pegaron fuego. Los chinos viendo el fuego, se retiraron al conuento de Dilao, y los pampangos, a gran priesa, entraron [a] saquearlo antes que se quemase; lo mesmo hazian los codiciosos japones, que andauan en coso, y criados de los espa-

---

(1) *Pintados*, nombre usado antiguamente para designar a los habitantes de las islas visayas, que hacían uso del tatuaje. A pesar de lo que dice el P. La Llave de que no había navíos que impidiesen a los chinos su paso por el río Pasig, consta que el agustino Fr. Antonio Flores hizo verdaderas proezas embarcando en una goleta propiedad de su convento. ARGENSOLA, pág. 330.

(2) D. Rodrigo de Figueroa, maestrescuela de la catedral de Cebú. Véase la *Relación* de Téllez de Almazán; la petición que el Dr. Juan Quesada de Figueroa presentó en Enero de 1606 en la Audiencia de Méjico, para que se hiciera información sobre los méritos contraídos por su difunto hermano D. Rodrigo en la guerra contra los chinos, en la que declararon, entre otros, Hernando de los Ríos Coronel y el ex-provisor de la diócesis de Cebú, D. Miguel de Consuegra. Véase COLIN PASTELLS, l. c., pág. 429. Téllez de Almazán dice que esta acometida de los chinos tuvo lugar en el día 6, lunes.

ñoles, que se rrescolgauan por las murallas al saco; y a todo esto, los españoles se comian las manos, por uer que el Gouernador les tenia atados y los yndios se aprouechauan. En semejante ocasion, muchos de los chinos mercaderes, desesperados, se dejauan quemar con sus haziendas.

»Estando ya el enemigo chino sitiado en la yglesia y conuento de Dilao, que para tanta maquina de gente todo era poco, estendiendose por aquel campo, que parecia langosta, desde aqui, con la misma furia y determinacion arremetieron con algunas escalas a la puerta y muralla de Dilao, que era mas baja, y halló la misma resistencia y daño; con que se retiró a su aloxamiento cerca de la noche.» Toda la noche la emplearon los españoles en prevenirse para el día siguiente, y los enemigos, en construir carros, escalas y otros artificios con que poder asaltar la muralla.

»El dia siguiente, lunes en la mañana, continúa diciendo el P. La Llave, con estos pertrechos, lleuauan adelante la mejor gente que tenian y arremetieron con gran brio y [de]terminacion a la muralla; dispararon algunos tiros de artilleria del cauallero de San Francisco y puerta de Dilao, que, si la piedra desta tierra no fuera tan esponjosa, derribara la yglesia de Dilao y conuento, que quedauan envasadas las valas en la misma pared, como si fuera de tapia; y vltimamente, el clerigo (Figueroa) disparó vn trabuco con vna espuerta de clauos en medio de la multitud de los chinas, que les hizo gran daño» (1).

«El martes, dice el P. La Llave al final de la pág. 899, salio Juan Xuarez Gallinados con quarenta soldados a hazerles entrada en el exercito de los chinas, aloxados en Dilao, lleuando por delante vna manga de los japones, y como esta na- | pág. 900 | cion no tenga mas que el primer impetu, hecho el primero [a]cometimiento con su ympetu, les mataron nueue japones, y espaldas bueltas, atropellando y desbaratando a los españoles, que yuan a sus espaldas, se vbieran de perder todos, y asi el enemigo, siguiendolos, mataron a palos a vn español y al capitan Ataide. Los Padres Fr. Geronimo

---

(1) Según Téllez de Almazán, esto ocurrió en el día 7, martes. El clérigo Figueroa hizo sus diparos con una pieza de artillería, como dice Téllez de Almazán.

Vazquez (1) y Fr. Francisco de Mendoza (2) se empeñaron tanto, que faltó poco para no quedarse alla, sino les valieran los pies. A Gallinato, vn negro le socorrio con vn cauallo, que le tomó en braços, porque los chinas siguieron [a] los españoles hastas la puerta de Dilao, por donde auian salido (3).

»Viendo el enemigo que no ganaua nada y que los bastimentos eran pocos y que se yuan cada dia disminuyendo... el martes por la tarde dejaron la ciudad de todo punto y diuididos en tres tropas, marcharon una a los *tingues* o serranias de Pasig, y la otra a la Laguna de Bay, y la otra a la Laguna de Bombon, para salir a las serranias de San Pablo y hazer nauios, para irse a la China, dejando muertos mas de quatro mill de ellos.

»Aportó la vna tropa y la mayor a Tabuco, que está en la orilla de la Laguna de Bay, rompiendo por cienagas y asperos caminos (dejando a mano derecha el puerto de Cauite), y en Tabuco hizieron alto y robaron lo que auia, y los yndios desam- | pág. 901 | pararon el pueblo. A esta saçon auia venido don Luis de Velasco y Tamayo de Pintados con algunos españoles que se le juntaron, ofreciose al Gouernador para seguir al enemigo; el qual, agradeciendoselo, le imbió con quarenta soldados a la Laguna en su seguimiento, con orden que el Alcalde mayor le auiase luego a Bay, donde se le juntaron cantidad de yndios, que los Guardianes de las doctrinas co-

---

(1) Acerca de P. Jerónimo Vázquez, véase AIA, t. XVI, pág. 174.

(2) Fr. Francisco de Mendoza o de San Clemente profesó en Manila el 21 de Diciembre de 1599, a los diez y nueve años de edad, en manos del guardián Fr. Alonso Muñoz, y por haber fundadas sospechas de que su profesión había sido nula la ratificó en 21 de Septiembre de 1602, según actas que se conservan en el *Libro antiguo de tomas de hábito y profesiones del convento de Manila*. Ms. del Archivo de Pastrana, Cajón 27, leg. I.

(3) El autor de la *Relación* que publica TORQUEMADA, l. c., pág. 733, dice que Gallinato ganó a los enemigos la puente que había entre la ciudad y la iglesia de la Candelaria, matando a más de 500 e hiriendo a muchos y apoderándose de sus banderas; pero como al acercarse los españoles al Real de los chinos trataron éstos de envolverlos, se retiraron a gran priesa perdiendo otra vez la puente; mas rehaciéndose Gallinato, volvió a recuperarla, defendiéndola por espacio de más de dos horas, hasta que el Gobernador le mandó que se retirase hacia las murallas, y siguiéndoles los enemigos, hicieron los que defendían la muralla en ellos grandes estragos.

marcanas auian traydo, y ordenaron que fuesen en compañia quatro religiosos de la Orden de San Francisco, por que los naturales no huyesen con flaqueza de animo, por no estar acostumbrados a uerse en estos trances de guerra.

»Partieron para Tabuco, donde estauan los enemigos, y con ellos el P. Fr. Diego de la Magdalena, guardian de Nagcarlan (1), y el P. Fr. Miguel de San Lucas, morador de San Miguel (2), ambos confesores de la Prouincia de San Joseph, y dos hermanos legos, Fr. Diego de Sancta Maria, el fundador de los Baños (3), de esta Prouincia de San Gregorio, y el hermano Fr. Buenauentura de Rincon (4). Llegaron al

(1) Fr. Diego de la Magdalena se agregó a la Misión que fué despachada en Sevilla para Méjico y Filipinas en 5 de Mayo de 1592 (*Asiento de pasajeros, años 1577-1620*, fol. 61, Ms. del AIS. sig. 48-1-3/19); pero habiéndose suspendido el envío de esta Misión, su nombre ya no figura en la que fué despachada en 1593, ni tampoco en la de 1595; en esta última se registra a Fr. Diego de Medina, que pudiera ser Fr. Diego de la Magdalena, toda vez que en el *Libro de Misiones* de la Provincia de San Gregorio no se hace mención de Fr. Diego de Medina (*Libro de Misiones*, Ms. del Archivo de Pastrana, Cajón 27, leg. 4). Sin embargo, el P. PLATERO, pág. 97, le registra entre los que salieron de Sevilla en 1593 y llegaron a Manila en 1594. En Filipinas administró el P. Diego en Calilaya, Maoban y Nagcarlan, y como luego se dirá, falleció en Tabuco, siendo sepultado en el pueblo de los Baños.

(2) Fr. Miguel de San Lucas figura en la nómina de los misioneros que se despacharon en Sevilla para Filipinas el 28 de Junio de 1601, embarcando en la nao del maestre Juan Navas, que iba en la flota de Juan Gutiérrez de Caribaina (*Asiento de pasajeros*, etc. fol. 74v.). En 1606 fué nombrado ministro de Lilio, y en 1615, habiendo sido destinado a las Misiones de las Malucas, pereció ahogado en el mar de la China, donde los ingleses echaron a pique el barco en que hacia el viaje. PLATERO, pág. 123.

(3) Fr. Diego de Santa María, natural de Sevilla, profesó en el convento de San Cosme de Méjico en 1582; en 9 de Julio de 1592 llegó a Manila en la Misión que presidió el P. Francisco Ramos (TORQUEMADA, lib. V. cap. XXXIV, pág. 565); en 1593 analizó las aguas del monte Maquiling y fundó el hospital de los Baños de Aguas Santas; en 1606 fué destinado a Ternate, donde fundó otro hospital en la mezquita que D. Pedro de Acuña entregó a los Franciscanos (AFH, t. VI, pág. 684); en 1609 regresó a Manila y fundó en Cavite el hospital del Espíritu Santo; después fué enfermero en el hospital de naturales de Manila, donde falleció en 1615. PLATERO, página 78.

(4) Fr. Buenaventura del Rincón, en el siglo Agustín, nació en Yepes (Toledo) en 1566, siendo sus padres Pedro Fernández del Rincón y Luisa Palacios. El P. La Llave, como luego se dirá, afirma que fué capitán en

amanecer a la lengua de agua enfrente de Tabuco, dieron algunas rociadas a los chinos, matando a muchos de ellos y apretandolos de manera, que les forzaron a dejar el sitio y aloxamiento, y los españoles fueron en su seguimiento gran parte de trecho fuera del pueblo, haziendoles mucho daño en la retaguardia; donde hizo alto don Luis, juntando a consejo, proponiendoles que la gente estaua trasnochada y cansada y que ya el sol calentaua mucho, que por entonces bastaua el buen prinçipio que auian tenido con muerte de casi quatro cientos chinos, y que el camino, hasta llegar a poblazon, por lo menos, eran quatro leguas; que si les parecia a todos que descansase la gente de la pelea pasada, y que despues boluerian sobre el enemigo. Todos fueron deste parezer, si no fue vn alferez que dijo: sigamos la victoria. A esto dijo don Luis

Flandes y que «fue el que trujo a España el cuerpo de Santa Leocadia, y queriendole premiar este servicio, con los demas, Felipe segundo, con vn abito de San Tiago, él escogió el de lego de San Francisco». Esta noticia, de la que se hicieron eco los cronistas de la Provincia de San Gregorio, no la tenemos por cierta; pues consta que el Abad de San Gislen, de los Paises Bajos, entregó las reliquas de Santa Leocadia, de orden de Felipe II, al Jesuita Miguel Fernández en 8 de Febrero de 1583, y que llegaron a Toledo en 26 de Abril de 1587 (véase *Toledo en la mano*, por D. SISTO RAMÓN PARRO, t. I, pág. 612, Toledo, 1857); y como en 1583 no tenía Fr. Buenaventura sino 17 años de edad, es inconcebible que ya fuera capitán, y mucho más lo es que a un joven de tan corta edad le encomendaran la custodia de tan preciadas reliquias, teniendo que pasar por paises infectados de la herejía protestante; lo único que podemos admitir es que, siendo muy joven fué soldado en Flandes, y que fuera quizás uno de los que acompañaran al comisionado de traerlas a España hasta entregarlas en Toledo. Vistió el hábito de San Francisco en 1595 y profesó en manos del guardián Fr. Alonso Niño el 13 de Marzo de 1596, a los treinta y seis años de edad, mudándose el nombre de Agustín Fernández del Rincon por el de Fr. Buenaventura de Santa Leocadia, como se hace constar en el acta de su profesión *(Libro del convento de San Andrés del Monte de Arenas*, fol. 25. Ms. del Archivo de Pastrana, cajón 67, leg. I). El haber escogido en su profesión por abogada a Santa Leocadia es un indicio de tener algún fundamento la leyenda que los cronistas han formado acerca de este religioso; pero nosotros creemos no tiene otro fundamento que el recuerdo de los trabajos que sufrió, haciendo la guardia a sus reliquias, durante cuatro años que duró el viaje desde Flandes a España. No puede precisarse el año en que pasó a Filipinas, pues su nombre no figura en las nóminas de los misioneros que se despacharon en Sevilla en 12 de Junio de 1599 y en 28 de Junio de 1601; sin embargo, creemos que debió suplir la falta de alguno de los que debían embarcar en 1599.

de Velasco: no quiera Dios que se diga en la plaça de Manila que don Luis, por cobardia, perdio la ympresa; vamos muy ennorabuena a morir. Fueron en el alcance del ene- | página 902 | migo, y descubriendole, que se auia sitiado en vn cerro, donde descubrian [a] los nuestros, y viendo ser pocos y despreciando los yndios naturales, se fueron descolgando dos mangas por la falda del cerro y sin ser vistos, por los grandes carriçales que auia, y ellos desde lo alto, teniendolo todo bien marcado, haziendo los de arriba rrostro, de [im]prouiso se uieron ceñidos de los desesperados enemigos; peleando valerosamente, mataron a don Luis de Velasco y Tamayo con diez soldados; los demas, con el alferez, se recolgaron por vn ribaço y con ellos el Padre Fr. Miguel de San Lucas y el hermano Fr. Diego de Sancta Maria, que aportaron a los Baños por carriçales y sin camino. Al P. Fr. Diego de la Magdalena mataron, estando con vn crucifixo en las manos, animando a los nuestros. El hermano Fr. Buenauentura del Rincon, con vn montante que tenia, abrio camino para que los yndios tagalos, que estauan çercados, saliesen del çirculo, que eran quatrocientos y çinquenta de los pueblos de Paete, Pangil, Siniloan y San Miguel; que ellos me contauan que por él tenian vida; porque les dezia: salid fuera, hijos, que por libraros, yo tengo de morir. Al fin, hecho gran estrago en los chinas, le hizieron mill pedaços. Auia sido este animoso rreligioso capitan en Flandes, que fue el que trujo a España el cuerpo de Santa Leocadia, y queriendole premiar este seruiçio, con los demas, Felipe segundo, con un abito de San Tiago, él escogio el de lego de San Francisco, que tomó, en la santa Prouincia de San Joseph. El enemigo, deste sitio, que llamauan Mazbate, se subio al de Sant Pablo con esperanza de poderse allí sustentar hasta que le uiniese socorro de China.

»Temiendo el Gouernador este daño y deseando de acabar al enemigo y que la tierra se quietase del todo, embió con gente al capitan y sargento mayor Christoual de Ascueta Menchaca, para que buscase al enemigo y lo acabase, encomendandole mucho mirase por los españoles, de suerte que fuese con la menos perdida que ser pudiese dellos. Salio con duzientos españo- | pág. 903 | les soldados y auentureros; quatroçientos japones y mill y quinientos yndios y tagalos y pam-

pangos, a veinte de Octubre (1). Halló los chinos fortificados en Sant Pablo y en Batangas, y cercandolos, haziendo vn fuerte de madera y faxina, guardandoles los caminos por donde auian de salir por agua para beuer, poco a poco, les yuan acabando. Al cabo de quinze dias acordó el enemigo de leuantar su campo y salirse de secreto, sin que fuera sentido de los españoles (auiendo antes quemado el templo y casa de los Padres Agustinos, con tres rretablos dorados, para aprouecharse de la clauaçon, para hazer sus nauios). No lo hizo tan de secreto que no fuese sentido, y saliendo en toda orden en su seguimiento Ascueta, le dio en la rectaguarda, donde le mató cantidad de gente, tanto que en el rio de Tiyauong hizieron de suerte presa los cuerpos muertos, que seruia de puente por do passaua nuestro exercito, y asi, poco a poco, los fueron acabando, cautiuando a muchos, de que se poblaron las galeras, boluiendo a Manila con gran triunfo y victoria. Antes de venir a manos con el enemigo, los japones se trauaron con los pampangos sobre los puestos, y el prudente Cabo, viendo que tenia mas necessidad de los yndios que de los japones, los despidio a todos, sin dejar ninguno, que sin ellos se hizo la guerra.»

Número de chinos muertos.— Así terminó esta guerra, que puso en peligro la soberanía de España en Filipinas por culpa de los mismos gobernantes españoles, pues estando legislado que no se permitieran en Filipinas más de cuatro mil chinos, que debían dedicarse a la agricultura, por la codicia de algunos particulares y con la aquiescencia de las autoridades había llegado a ser tan excesivo su número que, según confesión del Gobernador Acuña, cuando estalló la guerra habría en las cercanías de Manila, dedicados al comercio y absorbiendo todas las industrias y oficios, mas de diez y ocho mil (2).

No es fácil averiguar el número de chinos que perecieron, pues mientras que, según el visitador de Chincheo, fueron

(1) Morga, pág. 154.
(2) Carta a S. M. fechada en 23 de Diciembre de 1603. Colín-Pastells, l. c. pág. 433.

treinta mil (1), y según Argensola más de veintitrés mil (2), el Gobernador Acuña, contestando al visitador de Chincheo, afirma que no llegaron a quince mil (3).

El Gobernador trató de evitar esta matanza (4); «pero los japones y naturales son tan carniceros, dice Argensola, página 336, que ni esta orden, ni la severidad del capitan Azcueta, ni de los demas capitanes los pudo refrenar». Sólo quedaron vivos, fuera de trescientos o cuatrocientos mercaderes que se acogieron al amparo de los españoles, unos quinientos, que el Gobernador destinó a las galeras.

Argensola, pág. 335, dice que el capitán Hernando de Avalos, alcalde mayor de la Pampanga, prendió a más de cuatrocientos sangleyes, y llevándolos a un estero, maniatados de dos en dos y entregados a ciertos japones, los degollaron. «Predicóles primero el P. Fr. Diego de Guevara, de la Orden de San Agustin, prior de Manila, *que hizo esta relacion*, y solos cinco dejaron la idolatria y recibieron el bautismo.» Mas el P. La Llave, pág. 900, dice que Hernando de Avalos envió presos desde la Pampanga cuatrocientos, «los quales, como los yuan desembarcando de los champanes en la puerta de los almacenes, estando alli el P. Fray Francisco de San Joseph, de la Orden de Santo Domingo (5), que les yua catequiçando en su lengua con la breuedad que el caso requeria, y preguntandoles, si querian ser christianos y pues no auia otra solución que la de los christianos que de un salto se ponian en el cielo, y que lo fuesen, [pues] auian de ser todos degollados, todos dezian que si; y asi el religioso los bautizaua y ponia por nombre a todos Franciscos; de suerte que mediante su fe y la nuestra, quasi quatrocientos Franciscos entraron en el cielo el dia de San Francisco». Cuál de estas dos versiones sea la verdadera, no hemos podido averiguarlo.

San Francisco, Patrono de Manila. Terminada la guerra, «el Sr. Arçobispo, dice el P. La Llave, pág. 903, hizo ynformacion con los chinos, como se decia que la noche del leuan-

(1) Véase la carta del visitador de Chincheo que publica MORGA, pág. 157.

(2) ARGENSOLA, pág. 337.

(3) Publica esta carta de Acuña COLIN-PASTELLS, l. c. pág. 438.

(4) *Relación* publicada por TORQUEMADA, l. c. pág. 735.

(5) Francisco de San José Blancas, tan conocido en la bibliografía filipina.

tamiento, viniendo de hecho quatro mill chinas con escalas para arrojarse por las murallas y pegar fuego a Manila, vnos deçian auian visto sobre la muralla a vn frayle de Sant Francisco con vna espada de fuego, que guardaua que no entrasen. *No sé acerca desto lo que Su Señoria aueriguó. Anme dicho mandó poner silencio a ello; porque para cosas de milagros es necessario mucha certificacion.* Lo que yo sé decir es que vn china carpintero, que trauajaua en Dilao, que con otros la noche del alçamiento, como se dijo, se fue a juntar con los suyos, [dijo] que auia uisto la vision susodicha, y se christianó, y pareze uiene con | pag. 904 | lo que el china Diego nos dijo en Dilao, que yuan diciendo los chinas, quando atrauesaron el rio de Manila a Tongdo (donde se ahogaron muchos por echarse a nado): a huir; sin que nadie fuera tras dellos. Empero lo mas cierto es la reuelacion que el Padre Raymundo tubo la noche de San Francisco; por lo qual se juntaron los dos cabildos, eclesiastico y secular y todas las Religiones y votaron salir de la catedral todos los años con la imagen de Sant Francisco. El dia de oi hacen esta fiesta los dos cabildos y la Religion de San Francisco con tan grande solemnidad, que otra ninguna se le adelanta; mostrandose en esto todos agradeçidos a la merçed que Dios les hizo por yntercesion de su Santo, y siempre esperan de Dios mayores beneficios por la intercesion de su Patron; y asi toda la clereçia çelebra visperas y missa; lo qual se á guardado y guarda hasta estos tiempos, poniendose aquella noche luminarias por toda la ciudad, acompañando la procession todo el Campo de Manila. Quisieron votar del ayuno su vispera, y los religiosos de nuestro P. San Francisco lo contradijeron al señor Arçobispo y cabildo, por no ligarlos con otro precepto de pecado, de quebrantarlo algunos.»

El P. Daza confirma lo del acuerdo tomado por la ciudad de Manila de celebrar la fiesta de San Francisco, como ya se ha dicho; y efectivamente, según una petición que en Noviembre de 1696 presentó el procurador de la Provincia de San Gregorio, Fr. Juan de la Soledad, al Regimiento de la ciudad de Manila, en 21 de Octubre de 1603 hizo la ciudad voto y juramento de celebrar la fiesta de San Francisco, por haberla protegido en la sublevación de los chinos; voto que renovó en 26 de Septiembre de 1604 y en 4 de Diciembre de

1645; esta última vez con ocasión de haber llorado una imagen del Seráfico Patriarca durante los temblores que se sintieron en Manila en dicho año de 1645. En 14 de Enero de 1697 se dió al P. Juan de la Soledad traslado del acuerdo tomado por la ciudad en 4 de Diciembre de 1635, en el que se dice: «Assi mesmo se acordó que por quanto en acuerdo que la ciudad hizo en *veinte y siete de Septiembre de seiscientos y quatro*, resiuio por su abogado al glorioso San Francisco por la ratificación [de votos] y con los requisitos que en dicho acuerdo se expressan, hallandose oy sumamente obligado al dicho glorioso Sancto de beneficios que por su intercesión se á seruido hacerle nuestro Señor, le resiue y jura por su Patron con la solemnidad del juramento que atras está referido, que hizieron a Dios y a la Cruz en forma de derecho; cuyo juramento assi mesmo hizieron los dichos señores del cauildo eclesiastico y resiuieron por tal su Patron al dicho glorioso Sancto y de asistir a su festiuidad y procesion general, como hasta aqui se á hecho; con lo cual se acauó la dicha junta y acuerdos referidos, de que el dicho señor Oydor dio las gracias a dichos cauildos, eclesiastico y seglar, y todos lo firmaron de sus nombres», etc. (1).

En Diciembre de 1603 despachó el Gobernador por la India oriental al P. Diego de Guevara con Fr. Diego de Uribe, natural de Consuegra, para que informara a Su Majestad acerca de lo ocurrido en Filipinas con motivo de esta sublevación; pero por casos que le ocurrieron en tan largo viaje no pudo llegar a Madrid hasta pasados tres años o más, cuando ya estaba enterado Su Majestad suficientemente por otros despachos que se le mandaron por la vía de Méjico (2). Por las naos que salieron de Manila para Acapulco en el año de 1605 mandó Acuña con la misma comisión a Hernando de los Ríos, presbítero, y a los Padres Fr. Pedro de San Vicente, O. P., y Fr. Pedro Matías de Andrade, O. F. M., según consta en carta de D. Pedro de Acuña a S. M. que hemos encontrado en el AIS, sig. 67-6-7, en la que, después de infor-

(1) En el Archivo de Pastrana, Cajón 37, leg. 3, se conserva copia auténtica de este acuerdo de la ciudad de Manila.

(2) ARGENSOLA, pág. 338. y MORGA, pág. 155. Ambos escritores lo refieren con las mismas o idénticas palabras; prueba de que bebieron en la misma fuente.

mar a S. M. de otros asuntos, termina diciendo: «Desde el año de seiscientos y tres, que sucedio el alzamiento de los sangleyes, tengo escripto a V. M. lo que cerca dello se me a ofrecido y siento. Y lo que este año de seiscientos y cinco me á parecido advertir es, que con las naos que de aquí salen van tres rreligiosos, que son: Hernando de los Ríos Coronel, presbítero, y Fray Pedro de Sant Vicente, de la Orden de Sancto Domingo, que sauen todas las circunstancias del caso, porque, por serlo de satisfacción, los Oydores se aconsejaron dellos, de lo que se debía hazer, quando quitaron la comissión a don Francisco Tello y la tomaron en sí. Van, assi mesmo, Fray Pedro Mathias, prouinçial de la Orden de Sant Francisco, y otros rreligiosos, que sauen muchas particularidades dello, y podria ser que con la muerte de tantos, que sauian esta materia, como murieron en la dicha guerra de los sangleyes y en los subcesos que despues aca á auido y con la demora del tiempo, que va corriendo, quando V. M. fuesse seruido de sauerlo por terminos juridicos, no ouiesse testigos dello, y puesto lo son de tanta aprouación, siendo V. M. seruido ynformarse dellos, daran de todo muy larga relaçion a V. M., cuya Real persona guarde nuestro Señor muy largos años como la christiandad ha menester.—De Manila, 10 de Julio de 1605 años.—Don Pedro de Acuña.» *(Rubricado.)*

P. Lorenzo Pérez.

Descripción de los manuscritos franciscanos existentes en la Biblioteca Provincial de Toledo

(*Continuación.*)

34. Núm. 451 [Est. 11-4].

Códice en pergamino, fols. s. n. a dos cols. Sig. XIV, por dos distintos amanuenses, y con notas y suplementos en las márgenes. En la parte interior de las pastas, en letra del sig. XVII, se lee: *V. P. Pontius Carbonellus Minor. in 4 Evangelia. Tom. 7.* Al principio hay dos hojas de guarda que contienen: «Prefatio Nicolai de Lyra in 4r. Evangelia.» *Com.:* «Quatuor facies uni. Eze. 1 secundum quod scribit...» *Concl.:* «hic in presenti incoative per gratiam et in futuro per gloriam que est gratia consummata, quam nobis concedat deus. Amen.» *V. Pr. Pontius Carbonellus Minor. in 4 Evangelia.—Sequentes divisiones generales S. Evangeliorum desumpte fuerunt a V. P Pontio Carbonello ex eruditissimo opere Petri Aureoli Minorite in S. Scripturam.*

fol. 1r-9r. Divisio generalis super quatuor Evangelia ex Petro Aureoli.

Com.: «Prefacio.—Ad sacrorum Evangeliorum faciliorem intelligentiam premittenda est ipsorum materia...» (fol 8r) *Concl.:* «tradens formam baptismi.» En la margen del fol. 9r. se leen estas palabras añadidas de segunda mano: *Prefacio Petrus Aureoli super 4or. euangelia* (1).

fol. 9r. Epístola nuncupatoria domino Joanni de Aragonia.

«Reverendo in Xpo patri ac domino domino Johanni dei gratia sancte alexandrine sedis patriarche et administratori ecclesie Tarrachone ffrater

---

(1) Fr. Pedro Aureolo murió en el año de 1322, y escribió muchas obras. Sus contemporáneos le denominaron el Doctor Facundo. Véase *Compendium sensus litteralis totius divinae scripturae a cl. Theologo Fr. Petro Aureoli.* Ad Claras Aquas, 1896.

Pontius ordinis fratrum minorum per despectum terrestrium et amorem celestium eternitatis gloriam adipisci.—Inter omnia ac super omnia que debent xristiane menti esse infixa, precipua sunt vita et doctrina salvatoris. Que quidem pulcre explicat discipulus ille qui ea vidit, audivit et scripsit, scilicet beatus ihoannes dicens in apocalipsi: Vidi angelum volantem per medium celum habentem evangelium eternum ut euangelizaret sedentibus super terram. Xpus enim dominus noster est magni consilii angelus, ut in ysaya secundum lxx^a^. scribitur, et in ecclesia decantatur. Qui quidem volavit per medium celi, id est ecclesie, conversando scilicet vita celica et ab omni terrestreitate elevata, habuitque evangelium eternum, id est, in eternum perdurans et ad eterna perducens in sua anima beatifica, et evangelizavit omnibus predicatione publica et mirifica. Ut vero idipsum quod facto et verbo evangelizavit pro salute omnium sincerum et inviolatum ad omnes pertingere posset, dans voci sue vocem virtutis conscribi illud inspirauit a iiij.^or^ evangelistis de toto mundo electis iuxta iiii.^or^ mundi climata distinctum in iiij.^or^ evangelia tanquam quatuor flumina terram irrigantia, quibus evangelizantibus dedit uerbum virtute multa ipse dominus rex virtutum in tantum quod omnibus evangeliis scriptis a quibuscumque aliis decidentibus hec sola ab hiis iiii.^or^ scripta divina et ecclesiastica autoritate fulta immobilia et solida in perpetuum perseverantur.

»Hec autem iiii.^or^ evangelia a quampluribus sacris doctoribus copiosissime sunt exposita et luculentissime declarata de quorum expositionibus cum grandi labore et studio aliqua, ut breuius potui, excerpsi et in unum collegi ut a me et mei similibus citius et facilius possit sacrorum evangeliorum intentio apprehendi. Et quia Mattheus primus est in ordine in ipso ut plurimum exposui non solum dicta ab eo sed etiam illa que de eadem materia a tribus aliis sunt conscripta, ut veritas ipsa in unum congregata manifestius legenti se offerat et non opporteat per diuersa loca discurrendo perquirere nec eadem frequentius replicare. Quia uero sepe diuersi doctores dicta evangelica eodem modo et eisdem uerbis exponunt, uerbi gratia quod dicit Jeronimus super unum evangelium sepe dicit Beda super aliud. Et similiter quod dicit Crisostomus sepe dicit Theophilus, et sic de aliis, ideo causa breuitatis posui in margine: idem dicit talis uel talis, ne haberem eadem iterate.

«Hoc ergo opusculum vestre paternitati transmitto et correctioni submitto humiliter supplicans ut vos qui tanquam scriba doctus in regno celorum super cathedram beati evangeliste marci sedetis ad dei honorem et eorum qui hoc legere voluerint utilitatem patriarchali auctoritate quod in ipso corrigendum decreveritis, pie corrigatis, et quod approbandum iudicaveritis, benevole approbetis.»

fol. 9r-157r. Expositio super Evangelium Matthaei.

Com.: «Incipit prefacio super Mateum.—Inter omnes humanas scripturas sacra scriptura precellit antiquitate, auctoritate...» *Concl.:* «confortat ad penitentiam qui sursum invitat ad gloriam. Ad quam nos perducat ipse X.^s^ rex glorie. Amen.»

fol. 157r-173r. Expositio super Evangelium Marci.

Com.: «Marchus primus evangelium scripsit in gentibus...» *Concl.:* «excepto quod in capite evangelii Xpum filium dei nominat, qui deus benedictus cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in sec. seculorum amen.»

fol. 174r-229v. Expositio super Evangelium Lucae.

Com.: «Eusebius in ecclesiastica ystoria.—Lucas genere quidem antiochenus... Incipit prologus in lucham.—Quoniam quidem multi—Beda—non tam numerositate...» *Concl.:* «ut ad beatam vitam sic perveniamus ubi semper benedicturi deum sumus et laudaturi: Quo nos perducat ipse dei filius qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat per infinita secula seculorum amen.» *Rubr.* «Explicit expositio super evangelium luche.»

fol. 229v-289v. Expositio super Evangelium Joannis.

Com.: «Incipit prologus in expositionem evangelii Johannis.—Cum omnibus divine scripture paginis... In principio erat... Crisost. In aliis evangelistis...» *Concl.:* «vel hoc referendum est ad virtutem eius qui faciebat. Sicut enim nobis facilis est loqui, ita et illi multo facilius facere que volebat quia ipse est super omnia Deus benedictus in secula amen.—Explicit expositio evangelii secundum Johannem.»

fol. 290-298. Tractatus fratris Nicolai de Lyra de veritate religionis christiane adversus quemdam Iudeum.

Com.: «Potens sit exortari in doctrina sana et eos qui contradicunt arguere...» La última hoja está pegada a la pasta.

Como se ha visto, Fr. Poncio Carbonell dedicó sus obras sobre la Sagrada Escritura a don Juan de Aragón. Fué éste hijo de los reyes don Jaime II de Aragón y doña Blanca, hermana de San Luis, obispo de Tolosa. A los quince o diez y seis años de edad el Cabildo de Tarragona lo nombró Arzobispo, pero el papa Clemente V no confirmó la elección (1). Pocos años después ocupó la Sede Primada de Toledo, que permutó por la de Tarragona con don Jimeno de Luna, y en el año de 1328 fué nombrado Patriarca de Alejandría.

Don Juan de Aragón fué devotísimo de la Orden Franciscana y fundó a propias expensas el convento de Santa Clara de Gerona, trayendo las fundadoras del de Castellón de Ampurias (2). Vino a Zaragoza con motivo de la coronación de su hermano el rey don Alonso IV, hospedándose en esta ocasión en el convento de San Francisco. Cierto día convidó a sus hermanos, el Rey, y los Infantes don Pedro y don Ramón Berenguer, y a sus sobrinos los hijos de Alonso IV, para que comiesen en su compañía en el

(1) EUBEL, *Hierarchia cath.*, t. I, 479

(2) GONZAGA, *De origine Seraph. Relig. Provincia Cathaloniae*, mon. III.

convento de San Francisco (1). Llevaba siempre vestido ocultamente el hábito franciscano (2), por lo cual dicen algunos que fué hijo de la Orden Tercera (3).

Estando don Juan en Gerona, en la celebridad de los desposorios de su hermano el Infante don Pedro, escribió al Capítulo General, que en el año 1331 se celebraba en Perpiñán, una carta afectuosísima que puede verse en Waddingo (4). Dice el P. Hebrera: «Por ser sus sermones tan doctos, tan eficaces y tan llenos de Sagradas Escrituras y de autoridades de los Santos Padres fue muy comun entre todos que tuvo ciencia infusa» (5).

Fué don Juan de Aragón muy devoto de su sobrino San Luis de Anjou, en cuyo honor fundó e hizo labrar una capilla en la iglesia de San Francisco de Barcelona, la cual fué enriquecida con indulgencias por el Papa Juan XXII (6).

Murió con fama de santidad el 13 de Agosto de 1334, a los treinta y tres años de edad, y está sepultado en la Iglesia Catedral de Tarragona. Su epitafio es el siguiente:

Hic quiescit corpus sanctae memoriae D. Joannis filii Domini Jacobi regis Aragonum qui in decimo septimo anno aetatis suae factus Archiepiscopus Toletanus, sic dono scientiae infussae divinitus et gratia praedicationis floruit, quod nullus eiusdem aetatis in hoc ei similis crederetur. Carnem suam ieiuniis et ciliciis macerans in vigesimo octavo anno aetatis suae factus Patriarcha Alexandrinus et Administrator ecclesiae Tarraconensis, ordinato per eum inter multa alia bona opera novo monasterio Scala Dei dioecesis Tarraconensis, ut per ipsam scalam ad coelum ascenderet. Reddit spiritum creatori quartodecimo calend. Septemb. anno Domini M. CCC. XXXIV anno vero aetatis suae XXXIII pro quo Deus tam in vita quam post mortem eiusdem est multa miracula operatus (7).

*
* *

Sobre Fr. Poncio Carbonell, autor de estos comentarios sobre la Sagrada Escritura, ha escrito largamente el P. Pou (AIA, t. XVIII, 5-21). Todos nuestros historiadores, comenzando por el autor del *Catalogus Sanctorum Fratrum Minorum, ed.* LEMMENS, Roma, 1903, p. 43, y BARTOLOMÉ DE PISA, *De conformitate vitae B. Francisci*, en *Analecta Franciscana*, t. IV, pp. 310 y 324, que escribieron en el siglo XIV, afirman que Fr. Poncio fué maestro de San Luis de Anjou, Obispo de Tolosa. Quizá sea así; pero sólo sabemos

(1) HEBRERA, *Chronica de la prov. de Aragón*, P. II, p. 113.

(2) *Chron. XXIV Generalium* en *Analecta Franciscana*, t. III, 483.—LISBOA, *Chronicas* P. II, lib. VII, cap. 15.

(3) HEBRERA, *Chronica* cit. P. I, 126.

(4) *Annales Min.*, an. 1331, n. IX.—COLL, *Chronica de la Prov. de Cataluña*, pp. 219-20.

(5) *Chronica* cit. P. II, 115.

(6) HEBRERA, l. c. pág. 116.—*Bull. Franc.*, t. V, n. 672.

(7) HEBRERA, *Chronica* cit., P. II, 115.—COLL, *Chronica*, p. 146. Véase JANER y MILÁ DE LA ROCA, *El Patriarca D. Juan de Aragón: su vida y sus obras (1301-1334)* Tarragona, 1904. *Revista de Archivos, Bibliotecas* y *Museos*, t. XI (1904) pp. 210-11.—PONZ, *Viaje de España*, t. XIII Madrid, 1785, p. 167. MORERA, *Tarragona cristiana*, t. II. Tarragona, 1901, pp. 784-96. VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. XX, Madrid, 1851, pp. 160-1.

con certeza que fueron maestros de San Luis Fr. Francisco Bru y Fr. Pedro Scarrer (AFH, an. XIX, 113-16: P. WILLIBRORDUS LAMPEN) (1). Ignoramos en absoluto cuándo nació Fr. Poncio Carbonell; y respecto de su muerte, aunque el P. Pou dice que acaeció en el año de 1337, no tenemos testimonos fehacientes. Es seguro que era provincial de Aragón en 1336 (2) y que le sustituyó en el cargo Fr. Raimundo de Bas (3).

En el *Catalogus Sanctorum Fratrum Minorum* dícese: «Barcinone frater Poncius Charbonelli, theologiae magister, totam sacram scripturam dictis omnium ante ipsum super eam scribentium solemniter postillavit» (L. c.) Bartolomé de Pisa añade: «In Barchinona iacet frater Pontius Carbonelli; homo sufficientiae magnae, qui totam bibliam dictis omnium doctorum postillavit» *(Analecta Franc.*, IV, 324). La verdad de todo esto pónese de manifiesto a la vista de los códices toledanos que dejamos descritos. Sin embargo, Sbaralea *(Supplementum ad Scriptores trium Ordinum S. Francisci*, Romae, 1806; p. 623) niega que Fr. Poncio haya comentado los Santos Evangelios. He aquí como se expresa: «Super qua re cum Fr. Martinus Pérez de Guevara an. 1663, hispanice vulgaverit Judicium *Salomonis de Catenae aureae auctore*, decreto sac. Congregationis Indicis Opus proscriptum est (4): non enim Pontius totam sacram Scripturam, ideoque et 4 Evangelia SS. Patrum sententiis explicavit; sed S. Thomae instar reliquum sacrae scripturae per SS. PP. interpretatus est praeter Evangelia inter ann. 1272 et 1279.» En esto hay errores, como iremos viendo. Algunos de los comentarios de los libros sagrados fueron escritos por Fray Poncio Carbonell después del año 1279, a principios del siglo XIV, como consta de las dedicatorias a Don Juan de Aragón. Es, pues, un error manifiesto decir que Fr. Poncio murió hacia el año de 1297, como asegura Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franc.*, t. II, 490, lo cual copió también Sbaralea y otros historiadores.

---

(1) Algunos historiadores, fundados en el silencio que se observa en la vida y en el testamento de San Luis, no admiten que Fr. Poncio fuese su maestro. EHRLE, *Historia Bibliothecae Romanorum Pontificum*, Romae, 1890, t. I. 141. Véase AIA, t. XVIII, 14.

(2) En el codicilo que D. Juan de Aragón, Patriarca de Alejandría, hizo en la villa de Alorja, a 2 de Septiembre de 1333, firma como testigo *Frater Poncius Carbonelli, ordinis Fratrum Minorum*. VILLANUEVA, *Viaje literario a las Iglesias de España*, t. XX, p. 161 *Apéndice* núm. L.

(3) Fué Provincial de Aragón desde el año 1337 hasta el de 1348. Véase *Estudios Franciscanos*, año VI, t. IX, p. 57. *Bull. Franc*, t. VI, n. 443. AIA, t. XVIII, 13-14.

(4) No nos consta que se haya puesto en el Indice Romano; pero sabemos que el *Juicio de Salomón* fué prohibido por la Inquisición española, como se expresa en la denuncia hecha a la misma en el año de 1668 de otros libros en defensa del del P. Pérez de Guevara. En el Archivo Histórico Nac. de Madrid, *Inquisición, Leg. 4432, núm, 18* se conserva dicha denuncia en esta forma: «Excmo. Señor: Por el Santo Tribunal en 19 de Março del año 1664 se prohibió entre otros libros, vno intitulado *el juicio de Salomon*, por contener Proposiciones blasfemas, erroneas, escandalosas e indeçentes, irreverrentes a la Santa Sede apostolica y Religión de Sancto Domingo, y doctrina del Angelico Doctor Santo Thomas; oi presento a V. Ex. otros dos que corren en esta Corte sin aprobación ni licencia, cuios titulos son: *Pleitos de los libros y sentencias del juez. Respuesta sin respuesta sin que ni para que al Papel intitulado su oro al Cesar*, con nombres de autores supuestos, y como constará de su lectura en ambos se pretende defender dicho libro, desacreditar la doctrina de Santo Thomas y Religión de Santo Domingo, introduçiendo con nuebo escandalo el descredito de sus escritores antiguos, y assi suplico y pido a V. Ex.ª prevenga con oportuno remedio este daño. Asi lo fio del zelo y justicia de V. Ex.ª etc.»

Que Fr. Poncio Carbonell haya comentado también los Santos Evangelios nos lo manifiesta la carta dedicatoria a D. Juan de Aragón que dejamos copiada. Y no es admisible lo que dice Sbaralea, a saber: que el Fr. Poncio, comentarista de los cuatro Evangelios que aparecen en el **cod. 451** de la Bibl. Prov. de Toledo, sea distinto del que figura en los códices anteriores. Los comentarios de los cuatro Evangelios los encontramos ya citados en el siglo XIV, en la información hecha en el año de 1380 sobre las revelaciones de Fr. Pedro de Aragón. Alegándose en esta información el texto de San Lucas: *Zacharias turbatus est et timor irruit super illum* dícese: «Et ob hoc Athanasius in vita beati Anthonii dicit, ut habetur in glosa beati Thome et fratris Pontii Carbonelli super eodem verbo predicto, quod non est difficilis bonorum spirituum malorumque discretio; si enim post timorem successerit gaudium, a domino venisse scimus auxilium, nam securitas anime presentis majestatis indicium est. Si autem inconcussa formido permanserit, hostis est qui videtur. Et Origenes: Non solum vero trepidantes angelus refocillat, sed etiam novo letificat gaudio. Hec omnia habentur in glossa predicta». (Pou en AIA, t. XXIII, 48.)

Con fecha 14 de Abril de 1374, Gregorio XI escribió una carta al Guardián de Barcelona pidiéndole le enviase un ejemplar de la *Postilla* de Fray Poncio. Este documento pontificio se ha publicado repetidas veces; pero, por su brevedad, lo reproducimos aquí. Es como sigue: «Dilectis filiis guardiano et conventui fratrum ordinis minorum Barchinonensium salutem etc.—Postillam super bibliam a quondam Pontio Carbonelli ordinis vestri editam a multisque commendatam, audivimus in vestri conventus libraria existere duplicatam. Quare discretionem vestram hortamur, quatinus unam ex huiusmodi postillis per dilectum filium Johannem de Latone, custodem custodie Barchinonensis dicti vestri ordinis (1) latorem presentium vel per alium, quam cito commode poteritis, nobis mittere procuretis, quam seu eius precium, si eam nobis retinere placuerit, vobis restitui faciemus.—Datum apud Villamnovam Avinionensis diocesis XVIII Kal. maii, an. 4.°» (2).

(1) De Fr. Juan de Latón, natural de Gerona, trata largamente COLL, *Chronica de la Provincia de Cataluña*, lib. 3.° cap. XXXIII. Gregorio XI, con fecha 26 de Abril de 1371, escribe al Canciller de la Universidad de París el Breve *Viri sacrae lectionis*, mandándole que admita a explicar el libro de las Sentencias, durante las vacaciones del verano, a Fr. Juan Latón, que, después de haber hecho sus estudios en dicha Universidad, había sido profesor de Teología en muchos estudios de su Orden. Concluída dicha explicación, si lo considerase idóneo y suficiente, después de un diligente examen, manda que le dé el grado de Maestro y Licenciado en Sagrada Teología. *Bull. Franc.*, t. VI, n. 1117. DENIFLE, *Chartularium Parisiense*, t. III, p. 196. El mandato pontificio no tuvo efecto, por lo cual el mismo Gregorio XI, en 8 de Julio de 1376, volvió a escribir al Canciller Parisiense en la misma forma. *Bull. Franc.*, t. VI, n. 1443. *Chartularium Parisien*, l. c.

(2) EHRLE, *Bibliotheca* cit., pp. 141-2. Este ilustre historiador, al publicar el documento, recuerda la cuestión sostenida en el siglo XVII entre el franciscano Alba y Astorga y el dominico Echard sobre la *Catena Aurea* que corría impresa con el nombre de Santo Tomás de Aquino. Alega asimismo lo que dicen Vaddingo y Juan de San Antonio sobre los mss. de Fray Poncio Carbonell que se conservaban en la biblioteca de los Franciscanos de Toledo, y añade: «Timeo, ne haec volumina misere perierint, cum conventus regius S. Joannis (S. Juan de los Reyes) an. 1808 a Gallis Hispaniam invadentibus expilaretur.» Ciertamente, entonces y después fueron destruídos preciosos mss.; pero los de Fr. Poncio Carbonell se conservan aún, gracias a Dios. Véase *Bull. Franc.*, t. VI, n. 1333.ª COLL, *Chronica de la Prov. de Cataluña*, p. 170, publica la traducción castellana de la carta de Gregorio XI.

Ehrle cree que los Frailes Menores de Barcelona enviaron al Papa un ejemplar de la *Postilla* de Fr. Poncio Carbonell. Ignoramos si aún existe, pues sólo conocemos los mss. de Toledo.

En el siglo XVII, Franciscanos y Dominicos disputaron acerca de la paternidad de la *Catena aurea* sobre los cuatro Evangelios, tantas veces impresa con el nombre de Santo Tomás de Aquino. Los primeros atribuían dicha *Catena* a Fr. Poncio Carbonell, y acerca del asunto escribió Fr. Martín Pérez de Guevara (1). En un tomo de varios opúsculos, de carácter polémico, sobre la Inmaculada Concepción, que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, **sign. 2/35540**, encontramos la obra del P. Guevara, que ostenta esta portada: *Iudicium | Salomonis, | hoc est, | De Catenae Aureae | auctore | Dialogus, | Inter PP. Dominicanum, | et Franciscanum, | Dispositus ac ordinatus a R. P. Fr. | Martino Perez de Guevara, Guardiano S. Agathae in | Prouincia Burgensi, ac designato Custode | Prouinciae Saxoniae, & nunc latinati (sic) datur &c. | Ex Typographia Inmaculatae Conceptionis, | sub signo Gratiae 1663. | Superiorum Licentia* (2)=En 8.º. Comienza en la página 201 y concluye en la 332. Dedicatoria al P. Fr. Antonio del Castillo, Guardián que fué del Monte Sión y Comisario General de Tierra Santa: «Ex conventu Civitatis Lovaniensis, die 9 Octobris anno 1663 (pp. 203-6). Pone el P. Guevara a dos cols. pasajes de la *Catena* de Santo Tomás y de Fr. Poncio Carbonell, y adviértese que las sentencias alegadas de los Santos Padres son las mismas en uno y otro autor, pero la redacción es distinta. En cuanto a los años en que vivió y escribió Fr. Poncio, el P. Guevara comete grandes errores, sin duda por no haberse fijado en las dedicatorias de los mss. toledanos.

La obra del P. Guevara molestó, como era natural, a los Dominicos por lo cual el P. Juan de Ribas, ocultando su nombre con el seudónimo de Don José de Sáez, publicó la siguiente: «† | Sv oro al César, | y a Dios su gloria. | Dialogo apologetico | Contra | la novedad, y no verdad, con que en | vn juizio suyo, que nombra de Salomon, el | Padre Fr. Martín Perez de Guevara Religio | so Franciscano, y Guardian del Conuento | de Santa Gadea en la Provincia de Burgos, | pretende persuadirnos: No ser la Catena Aurea obra del | Doctor Angélico. | Escripto por el Doctor Don Joseph de Zaez Capellan de Sancta En | gracia en la insigne Ciudad de Zaragoça». Se imprimió en Córdoba, y la describe detalladamente VALDENEBRO, *La imprenta en Córdoba*, Madrid, 1900, núm. 217. Menciona también esta obra del P. Ribas el P. Fr. Luis Galiana, O. P. en carta que desde Onteniente,

---

(1) JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.* t. II. p. 338. GALLARDO, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, t. I, col. 62-3, dice que el P. Fr. Pedro de Alba y Astorga «escribió en Bruselas un Diálogo que intituló: *Juicio de Salomón*, y le estampó en nombre de Fr. Martín Pérez de Guevara... que al presente era su compañero y coadjutor; lo cual parece haber sucedido poco después del año 1660». En el *Libro de Colegiales del de San Pedro y San Pablo de Alcalá*, ms. de AIA, fol. 15v., encontramos esta nota: «1617. El P. Fr. Martín Pérez, de la Provincia de Burgos, natural de Aldeanueva. Fué Lector de Theología.»

En el *Juicio de Salomón* no se disputa acerca de la Catena aurea sobre el Genesis, como escribe Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp-nova*, t. II, Matriti, 1788, p. 169, sino sobre los cuatro Evangelios.

(2) No hemos logrado encontrar ejemplares de la edición castellana.

a 22 de Diciembre de 1764, escribió al P. José Teixidor, O. P., y en la contestación de éste al P. Galiana *(Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 85, pp. 293-5).

El P. Teixidor, en la carta mencionada, dice que el franciscano Alba y Astorga tuvo ojeriza «a Rivas por el fundadisimo escrito *Su oro al Cesar*, contra el qual salieron tantos papelones como pueden verse en el Cartel de la Inquisición de Valencia de 5 de Abril del año 1664, en que los prohibió...» Recordando Valdenebro (l. c.) el *Juicio de Salomón* del P. Guevara y otros folletos que éste imprimió en Lovaina en 1663 dice que respondió al franciscano, «tan destempladamente, como podía esperarse de su iracundo genio, el dominico Fr. Juan de Ribas en este papel, *Su oro al Cesar...*» Contra este escrito arremetió también el P. Fr. Pedro Alba y Astorga en la obra siguiente: *Respvesta* | *sin Respvesta* | *y sinque ni paraque;* | *al papel intitulado:* Sv oro al Cesar, | *Que solo trata de hablar por hablar,* | *Prometiendo Oro y dandonos hierro*; | *Y entrando con nombre de* | *Cesar, es todo el Brvto.* | *Por el Hermano J. de Es no es.* | (1) *Impresso,* | *en Zaragoza en el Hospital de nuestra Señora de* | *Gracia, año M. DC. LXIII.*=En 8.° pp. 464. Introducción pp. 3-9. El P. Ribas habia escrito que el Breve de Gregorio XI dirigido al Guardián de los Frailes Menores de Barcelona, pidiéndole un ejemplar de la *Postilla* de Fr. Poncio Carbonell, era falso. El P. Alba responde «al § VI que tiene por título: *Redarguiese de falsa la llamada Bulla de Gregorio XI*» (pp. 242-80). El escritor franciscano hace uso de un lenguaje socarrón y burlesco, y en el asunto principal, o sea en las pruebas a favor de Fr. Poncio Carbonell es muy deficiente. En la pág. 305 comienza el P. Alba la respuesta «Al § IX donde se dice: *Del computo de los años, y ocupaciones de ambos Autores se infiere haber escrito S. Thomas primero.*» En la pág. 318 hallamos estas expresiones: «Poncio hizo su *Catena* antes que S. Thomas, porque empezó el P. Poncio el setimo tomo sobre los Evangelios, el año de sesenta y acabólo el año de sesenta y seis.» Esto es un error manifiesto, y nos revela que Alba no se fijó en la dedicatoria a D. Juan de Aragón, que, como hemos visto, vivía a principios del siglo XIV. Al fin de la obra refiere Fr. Pedro de Alba que en el año de 1663 encomendaron en cierto convento los Franciscanos en un Octavario de la Purísima Concepción, un sermón a los Dominicos, y el predicador para nada nombró ni tomó en la boca «Concepción, ni Pura, ni Inmaculada; finalmente no pronunció palabra que a mil leguas pudiese decir relación al misterio, de modo que todos los oyentes salieron escandalizados...» Concluye con este elogio: «Alabado sea i bendito el mysterio Immaculado de la preservacion de la Virgen Maria nuestra Señora, que entre los Padres guardianes (Franciscanos) ha quatrocientos años que se empezó y no se ha podido acabar; y entre los Padres Priores (Dominicos) sin haberse empezado se acabó.»

---

(1) El ejemplar que se conserva en la Bib. Nac. de Madrid, **sign. 3 | 40248** lleva en la portada esta nota ms.: *Authore Pe. f. Petro de Alua et Astorga Ordinis Minorum.* JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. II, 429, también le atribuye esta obra. NICOLÁS ANTONIO, *Bibl. Hisp. nova*, t. II, atribuye también a Alba y Astorga el *Juicio de Salomón*, pero en nuestra opinión, más bien debe considerarse como inspirador y no como autor.

En la colección de opúsculos citada que contiene el *Iudicium Salomonis*, hay otro contra el papel del P. Ribas y a favor de la obra del P. Guevara. Ostenta la portada siguiente: *Contienda | de la | Ignorancia, | y | Malicia, | acerca | de averiguar, | cuya es | cierta moneda falsa, | y de hierro, | Que se ha hallado embuelta en vn papel, | intitulado:* Su oro al César.=Págs. 23-42. El autor es seguramente franciscano (1), pero no se sabe quién sea. Defiende al P. Guevara, que afirmó no haberse denominado hasta el siglo xv la obra de Santo Tomás *Catena aurea*, sino *Continuum.* De este opúsculo anónimo menciona Valdenebro (l. c.) otra edición en dos hojas en fol., sin lugar de impresión.

En la misma colección mencionada hay el opúsculo siguiente: *Retrato | en que | se retrata | primera | y segunda vez | de sus faltas, | y muchos desaciertos que ha | hecho, y dicho sin atencion, ciencia, ni ver- | dad, el M. R. P. Presentado Fr. Juan de Ri- | bas, del Orden del Inclito Patriarcha | Santo Domingo; &c. | Con las licencias necessarias | En Regio: | Por la Viuda de Ascanio Martinengo, | Año de 1664.*=Págs. 487-620. El P. Galiana, en la carta ya mencionada, da cuenta al P. Teixidor de haber hallado una edición de este folleto, en 8.°, de 96 págs., y es de sentir que «el verdadero autor es Pedro de Alva». El P. Teixidor, despreciando el hallazgo del P. Galiana, dice: «La misma obra manifiesta con tantas cordonadas quien sea el Autor, aunque para asegurar que sea Alva no encuentro positivo fundamento... (2). Tengo por tiempo perdido el averiguar si fue Alva su Autor». Como quiera que sea, es seguro que lo escribió un franciscano.

El P. Fr. Juan de Ribas, cansado de la polémica y arrepentido de cuanto había escrito acerca de esta cuestión, dió a luz el folleto siguiente: «† | Advertido entendimiento, y vltima voluntad. | Satisfacion que da el Presentado fray Juan de Ribas, Religioso (aunque | indigno) del Habito del Glorioso Patriarca Santo Domingo de | Guzman. | Con licencia de los Superiores. | Impresso en Torino, por los herederos de Juan Domenico Tarino. | Año de 1664».=En fol., 10 hjs. numeradas. VALDENEBRO, *La imprenta en Córdoba*, pp. 144-5. Como aclaración al folleto anterior publicóse «Carta del Presentado fray Jvan de Ribas, | del orden de Santo Domingo. Da razon de algunos puntos pertenecientes a | el advertido entendimiento y última voluntad, con que satisfizo a los que | auia intentado ofender con vn papel nombrado *Su oro al Cesar* y a vn P. | M. de su religion». Al fin: «Con licencia. | En Torino. Por los herederos de Juan Domenico Tarino, a diligen | cias de Tolomeo Pimano Barlemuri». = Pliego volante en folio, a dos cols., sin año (3).

Algunos de los folletos escritos contra el P. Ribas fueron prohibidos por la Inquisición de Valencia en el Cartel de 5 de Abril del año 1664, como dice

(1) Registra este folleto JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. III, 29, *Quidam* (366).

(2) El P. Alba y Astorga escribió varias obras anónimas o con nombres supuestos; pero fué pronto descubierto el nombre de su verdadero autor, como decía el maestro Ribera en carta a un hermano suyo franciscano, Lector de Casos. *Razón y Fe*, t. I (1901), p. 514.

(3) Véase RAMÍREZ DE ARELLANO, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia de Córdoba*, Madrid, 1921, pp. 534-43.

el P. Teixidor en la carta citada. A pesar de esto, añade: «Han tenido atrevimiento para reimprimir los más de ellos en un libro en 8.°, que consta de 620 páginas, sin nombre de Autor, licencias ni nombre de Impresor, lugar ni año, que prohibió la Inquisición de Valencia por su Decreto de 8 de Setiembre del año 1739, como se dice en el Suplemento de libros prohibidos al Expurgatorio del año 1707, en la pág. 58, por estas palabras: *Tratados varios. Libro anónimo que contiene nueve tratados, y el primero suena averse dado a luz por Don Pedro Nuñez Bosch, se prohiben*» (1).

Sobre la condenación de la *Respuesta sin respuesta* consérvase en el A. H. N. **Inquisición, Leg. 4432, núm. 18,** el testimonio siguiente: «En la villa de Madrid, a doce días del mes de Setiembre de mil y seisçientos y sesenta y ocho años. Estando el Señor Don Francisco de Lara del Consejo de Su Mag. de la Santa General Inquisición en Junta de Calificaçiones en virtud de la Comision que tiene con los Padres Calificadores, Maestros Fr. Francisco de Arcos de la Orden de Trinitarios Calçados, Christoval de Ortega de la Compañía de Jesus, Fr. Raphael de Oñate de la Orden de San Bernardo, y Fr. Joseph Mendez de San Juan de la de San Francisco de Paula: El dicho Padre Maestro Oñate, traxo a esta Junta el libro que se le havia entregado, Respuesta sin respuesta, y sin que ni para que al papel intitulado su oro al Çesar, etc.ª, por el hermano Jo. de es, no es, impreso en octavo en Çaragoça, en el Hospital de nuestra Señora de Graçia año de 1663, y tiene 464 páginas, asta el fin, en que dice Finis, y haviendo dado su parezer verbalmente el dicho Maestro Oñate, y oidole los demas Padres Calificadores referidos.

«Dixeron conformes, que se deve recoger dicho libro, por no tener nombre de autor, y estar impreso sin liçençia ni aprovaziones, y ser escandaloso, gravemente injurioso, y estar lleno de sediçiones, y aviendose leydo, dixeron estar bien escrito, y lo firmaron» (Siguen las firmas autógrafas de los calificadores y el decreto expedido en Madrid a 15 de Septiembre de 1668 mandando que se recoja el libro por edictos en la forma acostumbrada).

Por estos mismos años salió otra obra en que, entre otras muchas cuestiones, se trata también la de la *Catena aurea*. Es la siguiente: *Pleytos | de los | libros | y | sentencias | del Juez, | &c. | Por el Licenciado | Rodrigo Rodriguez. |* (Adornito) *En Tortosa | Por Sancho Sanchez. Año de 1664.*=En 8.°, pp. 648. Port. V. en bl. Fe de erratas. Lic. Domingo Dominguez, Corrector (2). En las pp. 647-8 pónese este colofón: «Fin de la primera Parte de los Pleytos de los Libros, y Sentencias del Señor Juez, etc. Que todos, y todas se sugetan a la correccion de la Santa Madre Iglesia Catholica Romana, etc. Pidiendo a la soberana Reyna de los Angeles, y Virgen Maria Madre Dios, que nos dé salud, y vida, para que acabada esta

(1) De esta edición hemos tomado la descripción del *Judicium Salomonis* del P. Guevara y de otros folletos escritos contra el P. Juan de Ribas, O. P.

XIMENO, *Escritores del reino de Valencia*, t. II, 39, hablando de Pedro Núñez Bosch menciona la edición de estos *Tratados varios* «que prohibió el Santo Tribunal de la Inquisición, como consta del Expurgatorio del año 1747, tomo 2, pág. 1.052, col. 2».

(2) Describe esta obra GALLARDO, *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos*, t. I. n. 72.

Primera, y la Segunda Parte, que solo son preambulos, etc. llegue la Tercera, que es la que pertenece a su Inmaculada Concepción; en la qual se descubrirán mil y quinientas falsedades, que para contradezir su pureza se han inuentado. Y veremos si con todas ellas se acaban de desengañar, de que quien hizo un Cesto hará ciento, y quien hizo ciento hará uno, etc.» «Laus Deo.» La cuestión de la *Catena aurea* comienza en la pág. 584 y sigue hasta el fin. De esta obra rarisima hay un ejemplar en la Bib. Nac. de Madrid, sign. **R. 6235.**

Casi todos los bibliógrafos dicen que fué autor de esta obra el P. Fray Pedro de Alba y Astorga (1). La Inquisición Española también se metió con ella, sobre lo cual hay varios documentos en el A. H. N. de Madrid, **Inquisición, Leg. 4432, n.º 18.** Parece que se imprimió en Zaragoza, pues en el año de 1665, Fr. Juan de Jaca, religioso de San Francisco, pidió al Ilmo. señor Inquisidor «la licencia ordinaria para sacar del General vna bala de libros, cuyo título es: *Pleyto de pleytos*». Fué comisionado para examinar dichos libros el Prior de los Jerónimos Fr. Miguel Palain, que dió su dictamen en esta forma:

«Todo el libro Pleyto de Pleytos, y sentencias del Juez, es, escandaloso *actiué* (?) denigratiuo, e injurioso a toda la Religión de S. Domingo. Trata con poco decoro, y respeto a S. Tomás, y a S. Antonino, y autores de dicha Religion; es sedicioso, satirico, y deue prohibirse, segun la regla diez y seis del Expurgatorio, y mi censura es, que se prohiba *in totum*, pues apenas hai sentencia desde el folio 65, asta el 413, que no sea injuriosa, y denigratiua. Autor, y lugar, y tambien impresor son supuestos. Así lo siento en este Real Monasterio de Sta. Engracia de Zaragoza en 18 de Abril deste año 1665, salva siempre la çensura de V. S.ª.—Fr. Miguel Palain *(Rúb.)*»

Como resultado de este informe, determinó el Inquisidor de Zaragoza en el mismo día 18 de Abril de 1665 que se llevasen los libros a su tribunal «y que no se buelban a la parte, hasta que se califiquen y remitan a los Señores del Consejo». En 21 de Julio del mismo año el Inquisidor D. Alvaro de Valenzuela y Mendoza celebró una junta de Calificadores, pertenecientes a varias Ordenes, todos los cuales «dixeron en conformidad que dicho libro debe ser prohibido *in totum* por injurioso, scandaloso y dinigrativo de los Santos y Religión de Sancto Domingo, y por ser contra la Regla 16 del Expurgatorio».

Había delatado también el libro a la Inquisición de Zaragoza el P. Fray Diego Félix Abarca, O. P., quien presentó al inquisidor el Memorial siguiente: «Ilmo. Señor: Fr. Diego Felix Abarca, Lector de Theologia del Convento de Predicadores de Zaragoza presenta y delata a V. S. un libro que se intitula Pleito de los libros, y sentencias del Juez, etc. Autor el Licenciado Rodrigo Rodriguez impreso en Tortosa por Sancho Sánchez año 1664; para que se recoja o prohiba según a V. S. le pareciere por las razones siguientes:

«1.ª Porque asi el autor, como la Ciudad en que dize se imprimió, y el impresor parezen supuestos, o fingidos, pues en Tortosa después de las

(1) Gallardo, l. c.—Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. nova.*—Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. II, 429.

guerras no ay Impresión; y el Autor Rodrigo Rodriguez, y el Impresor Sancho Sanchez, sin ser juicio temerario son ad libitum, solo por no incurrir en las penas que señalan los expurgatorios de los libros que se imprimen sin nombre de Autor.

«2.ª Porque le falta la licencia del Ordinario eclesiástico, y facultad del secular, y libros semejantes entre católicos siempre han sido sospechosos, y se han mandado recoger por estos rezelos, porque si fueran de dotrina justa, santa, y verdadera no reusaran el examen, y juizio de la aprobación de personas doctas, pero omnis qui male agit odit lucem, et non venit in palam, ut non arguantur opera eius. I de lo contrario se sigue poderse introducir qualquier heregía, o error, pues fingiendo el nombre y eximiendose de la aprobacion que atiende a corregir la mala doctrina qualquiera se puede seguramente arroxar, o imprimir el error que le pareciere.

«3.ª Porque el fin del libro es hacer una Apología, sátira para desacreditar la Religión de Predicadores, infamandola de ladrona de libros, (como si le faltaran muchos Autores propios) achacandole por todo el libro y en particular fol. 532, que multiplican y fingen Autores, y libros, con razones fríbolas y dichos agenos de la piedad cristiana, y grauedad religiosa; y así viene a ser libelo infamatorio de toda ella, y incurre las penas señaladas en los expurgatorios a los que denigran, y ofuscan la fama del estado Eclesiastico-Religioso.

«4.ª En varias partes abla de S. Thomas de Aquino con tan poca reberencia y decoro, como si no fuera tan grande santo, y doctor de la Iglesia, motivando a los hereges pierdan el respeto a los Héroes della; pues los fieles asi los tratan. En el folio 592 dize que a S. Thomas ajudicaron cien libros, y el folio 602 despues de haber referido en los diversos libros que S. Thomas escribió su Theologia; con toda mofa y risa introduze al juez diciendo: Tente hombre que no he visto tales reportadas y cestones. Vease si esto puede pasar entre Católicos; y si S. Thomas necesita de cien libros apropiados, quando Clemente Octavo dize del Santo doctor: Testis est ingens librorum numerus, quos ipse brevissimo tempore scripsit: y es bien mirar por la autoridad de los Santos, y Pontífices. No ay que estrañar este desaogo en el libro, pues, o es del mismo Autor que el del juicio de Salomon que el grauisimo Tribunal de la Inquisicion de Toledo mandó prohibir y recoger el año 1664; o sigue su espiritu en todo; si de Dios? ponderense las razones que propone la dicha prohibicion dignas de la prudencia y piedad de tan santo Tribunal; y en este libro se adelantan a mayores indecencias.

«5.ª Porque en el fol. 542 hablando de S. Antonio de Florencia dize que qualquier papelillo, o cedula que llegaba a sus manos, como si fuera Euangelio lo incorporaba en su historia. Viene bien aqui lo que dize S. Gregorio: Notate verba etc.—Pareze increible que un fiel se aia arrojado a tal desacato, quando en un herege se juzgara gran temeridad. Estos puntos como tan principales se an notado en el libro, que todos no es facil, y asi se suplica se recoja, y prohiba, pues ni es util para la piedad, ni para la enseñanza, ni edificacion christiana, antes de escandalo a los fieles, y de apoio para los hereges.—Fr. Diego Felix Abarca» *(Rúbrica).*»

Con fecha 21 de Julio de 1665 el Inquisidor de Zaragoza envió al Con-

sejo general todo lo actuado contra el libro intitulado *Pleitos de los libros*, y en 27 del mismo mes se había recibido ya en Madrid, y se determinó que se «llevase a la Junta de Calificadores». En 23 de Diciembre de 1665 celebraron Junta en Madrid varios Calificadores del Consejo de la Santa general Inquisición, figurando entre ellos el P. Fr. Basilio de Zamora, O. M. Cap. (1), y habiendo visto lo actuado en Zaragoza «dixeron conformes que dicho libro se deue prohiuir *In totum*, por ser supuesto el nombre del lugar impresor y autor, segun se colige, y faltalle la licencia del Ordinario, y por ser injuriosso grauemente a Santo Thomas y Religion de Santo Domingo, y escandaloso y sedicioso y denigratiuo a dicha Religion». En 20 de Mayo de 1671 dióse el decreto prohibiendo dicho libro *in totum.*

Al mismo tiempo que la Inquisición de Zaragoza entendía en la condenación del libro mencionado, un religioso dominico de Sevilla lo delataba también a la Inquisición, y juntamente otro intitulado *Manchas del Prado*, que algunos suponen ser escrito por el mismo P. Alba y Astorga. El memorial de Sevilla está unido a los documentos anteriores en el mismo legajo, y suprimidos algunos alegatos jurídicos y otros textos de erudición es como sigue:

«Fr. Antonio de Vergara Maestre en Sagrada Theología y Lector della en el Real convento de S. Pablo de Seuilla, paresco ante V. A. en la mejor forma que según derecho puedo, y debo; y digo que el año pasado de 1664 se publicó en esta ciudad de Sevilla vn libro impresso en lengua vulgar, intitulado: *Manchas del prado:* Todo el qual era contra el sagrado Orden de Predicadores. Y auiendo todos nosotros disimulado la injuria, callado el agravio y tolerado la affrenta, que fue grande, pues no vbo official que no lo tuuiesse, por ser publico rumor, que en el conuento de nuestro P. San Francisco desta ciudad se vendían. Jusgo el compositor del libro, que era darse por vencido el silencio...

»Valiose del callar prudente para continuar su arrojo en el libro que presento intitulado: *Pleytos de los libros y sentencias del juez*, impreso (segun es publico) en esta ciudad en el sobredicho conuento de nuestro P. S. Francisco donde es cierto que el P. Comissario ó Procurador de Jerusalem los vende, y aun por el titulo: *Pleytos de los libros etc.ª* era delatable por ser indecente a los compositores ostentar su saber con fundar pleytos... Al qual libro, y al antecedente delato, lo primero porque son prohibidos por salir con nombres supuestos, sin licencias, ni approbaciones... Y semejantes libros los declara por prohibidos el expurgatorio del año de *1640*, reg. 10: donde dice: *Prohibense todos los libros, y tratados, que desde el año de 1584 a esta parte se an impreso, y diuulgado, y de aquí adelante se imprimieren, i diuulgaren sin tener nombre de Author, impressor, lugar, i tiempo en que se imprimen: Y que qualquiera cosa destas que faltare se tengan por prohibidos, como sospechosos de mala y sospechosa doctrina.* Y siendo suppuesto el nombre del Author, e impresor, como V. A. vera, supplico se declaren por prohibidos.=Lo segundo delato dicho libro por decir que a Santo Thomas le applican sus discipulos falsamente mas de cien libros, o tratados. Por que esta

(1) Véase cód. 19, núm. 385.

proposicion, no solo es injuriosa al sagrado orden de Predicadores, sino a la Yglesia; porque si cien libros no son de Santo Thomas en virtud de que fue hecho quinto Doctor de la Yglesia? Y en virtud de que el papa Clemente octauo in litteris datis año de 1603 ad Neapolitanos dice: *Doctrinae quidem testis est ingens librorum numerus?* Etc. Y no siendo de Sto. Thomas tantos libros como afirma el libello, no se donde queda el *ingens librorum numerus*. Lo mismo que Clemente octauo dixo Julio (*sic*) 22 en la Bulla de la Canoniçación del Angelico Doctor. Y esto de negar a Sto. Thomas sus escriptos incluie vna intencion muy nociua, la qual descubrio la grauissima Vniversidad de Salamanca en la alegacion que hiço sobre la confirmacion de su juramento en la respuesta a la obieccion 6 por estas palabras: *Este fundamento no es mas que una congoxosa gana de dudar, porque lo mismo se pudiera decir de las obras de S. Agustin i de qualquiera otro Santo. Y si este argumento tiene fuerça, no hay seguridad ninguna de las obras de los Santos. Y por ventura de tener este concepto o con este color, se menosprecian facilmente sus escriptos: Poner en todo difficultades, y dudas, es querer que no aia cosa segura; propio de animos inquietos, que huien de la paz, i buscan la guerra:* hasta aqui la Maestra del Orbe cuya respuesta quadra y ajusta a todo el libro...

»Delato tambien este libro, porque desde el principio comiença con estilo iocoso a injuriar al Angelico Doctor Sto. Thomas, mi Padre, no valiendole lo Santo para viuir exempto de calumnias... Delato tambien este libro por ser desde el principio hasta el fin infamatorio contra la Orden de Predicadores, haciendoles en todas sus ojas falsarios. Solo pondré vna proposicion, que es con la que remata el libro diciendo, que an intentado mill, y quinientas falsedades para impugnar la pureza de la Virgen SSma. Si esto es creible, aun del peor christiano, V. A. lo ve. Y es de ponderar que se escriue esto en lengua vulgar, y se publica en vna ciudad donde assisten infinitos herejes; y se affirma de vna Religion que nacio al mundo defendiendo la pureça Virginal de María Santisima contra los Albigenses; que son tantos los seruicios que a esta soberana Reyna á hecho, i hace, como todos saben. Y si este libro se permitte correr, cobrará aliento el Autor para publicar segunda y tercera parte que offrece; y podra ser que falte con escandalo la concordia entre quien para la edifficacion debia auerla...

»Ultimamente, Señor, delato este libro porque injustamente despoja al Orden de Predicadores de la possesion de sus Authores, haciendola falsaria... Espera mi Religion receuir de V. A. este fauor... Fr. Antonio de Vergara *(Rubr.)*.» Al dorso: «Al Consejo de Su Mag. de la Santa General Inquisicion. Inquisicion de Aragon. Madrid.»

El autor presunto de todos estos libros, o sea el P. Fr. Pedro de Alba y Astorga, es calificado por algunos escritores de «acerrimo, acalorado y poco comedido propugnador de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora» (1). Nicolás Antonio (2) también lamenta que el erudito franciscano se haya extralimitado en sus polémicas, especialmente al tratrar de Santo Tomás de Aquino, pero el juicio del autor de la *Bibliotheca Hispana* ha

(1) GALLARDO, *Ensayo de una Biblioteca Española*, t. I, n. 72.
(2) *Biblictheca Hisp. nova*, t. II.

desagradado en gran manera a Fr. Juan de San Antonio (1). Dejó correr la pluma contra Alba y Astorga el P. Luis Galiana, O. P., en una carta que escribió al P. Teixidor con fecha 15 de Febrero de 1765 (3). En ella le dice: «Aunque las obras de este Autor son recibidas con desprecio por los hombres de juicio, como los franciscanos reconocen en su Alva un Sol de Justicia, le buscan con cuidado, pareciendoles tener en él una defensa mui cabal contra todos los que dicen que la arrogancia i ambicion que en algunos de ellos reina excede a lo que cabe en la humildad de su saial. Y este es el motivo de ser raros los libros de este Autor.» Hablando en la misma carta del *Pleito de los libros*, que tanto impugna Echard, dice: «Este escrito está tan lleno de patrañas como pueda estarlo el publicado contra Ribas.»

No pretendemos ahora nosotros juzgar las obras de Alba y Astorga, lo cual supone una labor formidable, que tal vez en su tiempo acometa algún redactor de ARCHIVO IBERO-AMERICANO. Hemos puesto las delaciones y sentencias condenatorias de la Inquisición española contra los libros mencionados por la relación que puedan tener con la opinión en ellos sostenida acerca de la paternidad de la *Catena Aurea* de Santo Tomás y de Fr. Poncio Carbonell.

La prohibición de la Inquisición no debía afectar a la cuestión de si la *Catena Aurea* sobre los cuatro Evangelios era de Santo Tomás o de Fray Poncio Carbonell, porque después de dicha prohibición continuaron defendiendo algunos Franciscanos la tesis del P. Pérez de Guevara y de Alba y Astorga. En el año de 1738 imprimió en Barcelona el P. Jaime Coll la *Chronica Serafica de la Santa Provincia de Cathaluña*, y en el libro 3.°, capítulo XXXIV, en que escribe la «Vida de el Venerable Padre Fray Poncio Carbonell», resume los argumentos que el P. Guevara pone en el *Juicio de Salomón.*

Según el P. Guevara, en los antiguos códices y en las ediciones incunables la obra atribuída a Santo Tomás se llamaba *Continuum, Glossa continua* y *Opus aureum.* Hasta mediados del siglo XV no se alegó esta obra como del Doctor Angélico: «Careada la *Catena aurea* con el septimo tomo que escrivió Poncio Carbonell, se ve es el mismo estilo; se halla la misma coordinacion de autores y autoridades de que se compone la dicha obra; y en nada se diferencian, menos en alguna cosa accidental y en pocas autoridades...» (COLL, l. c., núm. 589.) El cómputo que se hace sobre los años en que vivió y murió Fr. Poncio Carbonell es completamente erróneo, pues ni nació en 1200 ni murió en 1290 (COLL, núm. 590-2). El cronista catalán concluye después de todo: «Se debe tener por cierto... que alguno o algunos devotos de el Angelico Doctor Santo Thomás, pareciendoles que acreditaban mas su grande doctrina, con una obra tan insigne, hizieron de la obra de el Venerable Fray Poncio Carbonell diferentes trasumptos, atribuyendo la obra a Santo Thomás...» (COLL, núm. 593.)

La *Chronica* del P. Coll fué delatada a la Inquisición por lo que escribió acerca de la *Catena aurea*, que no es otra cosa que un breve resumen de lo

(1) *Bibliotheca Franc.*, t. II, 427.

(2) *Boletín de la Real Academia da la Historia*, t. LXXXV (1925), pp. 298-9.

expuesto por Fr. Martín Pérez de Guevara en el *Juicio deSalomón*. Esta delación y el resultado de ella la encontramos en un legajo del Archivo Histórico Nacional de Madrid, **Inquisición, Leg. 4425. núm. 10.** En la hoja de guarda se lee:

«Delacion y censura de la Cronica Serafica de la Sta. Provincia de Cathaluña, por la noticia que contiene, de que la obra de Cathena Aurea no es del Angelico Dr. Santo Thomas, sino de Fr. Poncio Carbonello, Religioso Francisco; y decreto del Consejo, que puede correr libremente». El Decreto del Consejo hállase en el fol. 2v a la margen, y dice así:

«Que no ha lugar a la delacion de la Chronica Serafica de la Sta. Provincia de Cathaluña su author el R. P. Fr. Jaime Coll impreso en Barcelona año de 1738 en la imprenta de los herederos de Juan Pablo, y Maria Marti, por lo que puede correr libremente.» La censura, que comienza en el folio 2r, es del tenor siguiente:

«†.—M. P. S.—De orden de V. A. hemos visto, y considerado la noticia que el año de 1738 imprimio en la Coronica Serafica de la Santa Provincia de Cataluña el P. Fr. Jayme Coll de la Regular Observancia de S. Francisco, la qual se reduce a decir que la obra de la *Catena Aurea* no es del Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino, sino de Fr. Poncio Carbonello, Religioso Francisco: Y aunque no sabemos en que se funda el dicho autor para afirmar que la *Catena Aurea* es obra del sujeto que dice, y no de santo Thomas, porque ni tenemos, ni hemos podido hallar el tomo de la Coronica Serafica en que lo escrive; nos parece que si lo escrive con palabras modestas, y de ningún modo ofensivas, no es digno de censura. Lo primero, porque esto es vna cosa de puro hecho en que no puede aver censura; y consiguientemente no se puede censurar el decir, que la *Catena Aurea* no es de santo Thomas, no aviendo certeza de que lo es. Ni basta para que la aya, que se cite en todos los libros como obra del Santo Doctor, aunque la citen Pontifices y Cardenales; porque son puramente vnas enunciativas, que expressan las obras con los nombres de los Autores a quienes comunmente se atribuyen; y [al marg. añade: *sucede*] mas con la *Catena*, pues no tenemos noticia de que otros Autores, sino es que sean de la Religion de San Francisco, la atribuyan a otro, que al Angelico Doctor. Lo segundo, porque no es contra la gloria debida al Angelico Doctor, el que se dude si alguna de las obras que se tienen por suyas lo sea o no. Vna de las obras que creemos ser de santo Thomas, es la Suma de la Theologia; y no obstante esso, huvo quien dudasse de ser suya, y sobre ello escriviesse, como se puede ver en Natal Alexandro, tomo 8 de la *Historia Ecclesiastica*, Dissert. 6, en donde gasta 17 articulos para mostrar que la Suma es obra del Angelico Doctor, y en responder a los argumentos en contra, o razones de dudar, sin que en nada censure la opinion o duda contraria. Y por esso, y lo demas que hemos dicho, somos del sentir dicho, que la noticia puesta en la *Coronica Serafica*, si está modestamente escrita, no merece censura. Assi lo juzgamos en este convento de la SS. Trinidad Redencion de Cautivos de Madrid a 26 de Enero de 1746.—Fr. Agustin Sanchez *(Rub.)*—Fr. Juan Ant. Gonzalez de Frias *(Rúb.)*»

Contra el P. Alba y Astorga escribió un dominico belga, llamado Tomás Harney, cuya obra se imprimió en Bruselas año 1664. NICOLÁS ANTONIO

(*Bibliotheca Hispana vetus*, t. II, Matriti, 1788, pp. 94-5) trata largamente de Fr. Poncio Carbonell, y resumiendo los argumentos del P. Harney a favor de Santo Tomás, quita toda probabilidad a la tesis defendida por el P. Alba. El Angélico Doctor dedicó la *Catena* sobre San Mateo al Sumo Pontífice Urbano IV, que murió en el año de 1264, y la *Catena* sobre los otros tres Evangelistas al Cardenal Anibaldo, que falleció en Orvieto en el año de 1272 (1). Según esto, Poncio Carbonell, que casi medio siglo después dedicaba su *Catena* sobre los Evangelios a Don Juan de Aragón, es de creer, dice Nicolás Antonio, que la haya copiado de la que había escrito Santo Tomás.

Quetif-Echard, *Scriptores Ord., Praedic.* pp. 327-30, tratan largamente la cuestión de la paternidad de la *Catena aurea* impresa con el nombre de Santo Tomás; rebaten los argumentos presentados a favor de Poncio Carbonell por Alba y Astorga, y tienen razón al afirmar que Carbonell vivió en el siglo xiv. Alegan el parecer de Nicolás Antonio, y prueban que la *Catena* de Santo Tomás sobre los cuatro Evangelios fué citada por escritores del siglo xiv. Fr. Conrado de Suessa, testigo jurado en la causa de canonización del Doctor Angélico, afirmó haber visto al Santo en Civitavecchia escribiendo dicha obra. Afirman también que la *Postilla* sobre San Mateo son lecciones explicadas en la Cátedra de París y *Reportadas* por su discípulo Fr. Pedro de Andría y por otro estudiante secular parisiense.

Tolomeo de Luca, escritor del siglo xiv, afirma que el Sumo Pontífice Urbano IV encomendó a San Buenaventura que glosase dos Evangelios; mas habiéndose excusado de este trabajo, a causa de las ocupaciones del cargo de Ministro General, suplió Santo Tomás de Aquino al Doctor Seráfico. Aprovéchanse de este testimonio Quetif-Echard para deducir algunas consecuencias contra las afirmaciones de Alba y Astorga en favor de Poncio Carbonell; pero los PP. de Quaracchi (*S. Bonav. Opera omnia*, t. VII, pp. vi-vii) rechazan con razón dicho testimonio de Tolomeo, pues San Buenaventura, por orden o sin orden de Urbano IV, comentó los Evangelios de San Lucas y San Juan.

«Con mucha erudición y con elogios del P. Carbonell y de su obra discurrió Rodriguez de Castro», nos dice Catalina García, *Tipografía Complutense*, n. 1731, al describir la obra de su contradictor, el franciscano P. Castaño. Efectivamente, el autor de la *Biblioteca Española*, en el tomo II, Madrid, 1786, pp. 703-24, consagra un largo artículo a «Fr. Poncio Carbonell, Religioso Observante». El Sr. Castro revela conocer muchísimas obras que tratan de este celebre franciscano, y tuvo la fortuna de haber visto y examinado en la biblioteca de San Juan de los Reyes de Toledo sus manuscritos, como dice, «por favor que quiso dispensarme para ello el Rmo. Padre Mtro. Fr. Joseph Novales, Provincial entonces de la Provincia de Castilla». El trabajo que ha realizado tiene algunos errores, entre otros el de poner la muerte de Carbonell en el año de 1297; mas, a pesar de todo, es ciertamente muy apreciable.

A fines del siglo xviii publicóse en Alcalá de Henares una obra importantísima sobre la vida y escritos de Fr. Poncio Carbonell. De ella hay

(1) Eubel, *Hierarchia cath.*, t. I, 8.

un ejemplar en la Bib. Nac. de Madrid, sign. 2/67462, y comienza con la portada siguiente: *Noticia y defensa | de los escritos | del Venerable y sabio Minorita catalan | Fr. Poncio Carbonell, | contra el articulo | que sobre ellos y su Autor | dió a luz el erudito | Don Joseph Rodriguez de Castro | en el tomo segundo | de la Biblioteca Española. | Escribela en obsequio de la verdad y justicia | el P. Fr. Vicente Manuel Castaño,— Minorita Observante, Ex-Lector de Artes, | y Bibliotecario en el Convento de S. Juan | de los Reyes de Toledo.* | (Adornito) *En Alcalá: año de 1790. | En la Imprenta de Don Joseph Antonio Ibarrola, | Impresor de la Real Universidad. | Con licencia.*

En 4.° Port. V. en bl. «Prólogo al lector» pp. I-X. Texto pp. 246 (1).

Dice el P. Castaño en el Prólogo que cuando los Superiores le destinaron al convento de San Juan de los Reyes de Toledo se dedicó a formar el índice general de impresos y manuscritos de su biblioteca, con el fin de enriquecer la *Biblioteca Franciscana* de Fray Juan de San Antonio. No sabemos en qué ha quedado su trabajo, que debía ser muy apreciable, pues el autor da buenas pruebas en esta obra sobre Poncio Carbonell de estar dotado de muy elevado talento y de ser un espiritu crítico de primera fuerza. Podria sin duda codearse con muchos cultivadores de la critica moderna.

La obra del P. Castaño, como se advierte en la portada y en el prólogo, fué motivada por los muchos errores que notó en la *Biblioteca* de Castro, al hablar de Poncio Carbonell. «Los yerros de latinidad—dice—que se hallan en el extracto son innumerables: los lugares de la Sagrada Escritura por la mayor parte corrompidos: las autoridades de los SS. PP. viciadas: el texto y la exposición se ven confundidos entre si, sin nota alguna de división que los distinga: ni se puede colegir el método y orden que observa el Autor en muchos Comentarios ni si la exposición es parafrastica, formada de propio discurso, o continua y encadenada de sentencias de los Padres, por estar quitados los nombres de los Interpretes que preceden a las autoridades que se expresan» (pp. III-IV). Da razón el P. Castaño en este prólogo del método que ha adoptado y de los asuntos que va a tratar en su obra, la cual divide en tres artículos.

ARTÍCULO I. *Descripción general de los escritos del Venerable Padre Fray Poncio Carbonel.* INTRODUCCIÓN pp. 1-187.

La obra de Carbonell comprende ocho volúmenes, y aunque algunos han creido que eran nueve, como dice el P. Castaño: «El tomo que antes hacía juego entre ellos y ocupaba el número octavo, le hemos separado, por no pertenecer de modo alguno al P. Poncio, pues la Exposición del Apocalipsis que en él se contiene es de Ricardo de Sancto Victore, y el tratado adjunto *De correctione vocabulorum Bibliae* no hay fundamento alguno para atribuírsele a nuestro Autor...» Rodríguez de Castro creyó que este tomo octavo era de Poncio Carbonell, y parece que también es de este parecer Juan de San Antonio. Entre todos los escritores que han examinado los mss. toledanos ninguno lo ha hecho tan diligentemente como el P. Castaño. A

(1) Hace una buena descripción de esta obra CATALINA GARCÍA, *Tipografía Complutense*, n. 1731.

vista de ellos dice: «Es sin duda original toda esta obra como lo demuestran las muchas enmiendas y llamadas a las márgenes, donde se ponen varias adiciones, como también pedazos de pergaminos, que se hallan entrometidos...» (p. 3). Entre la descripción que nosotros dejamos hecha y la detalladísima del P. Castaño, hay alguna diferencia en cuanto al número de hojas de cada volumen, y es porque nosotros hemos contado estos pedazos introducidos.

La descripción del P. Castaño es detalladísima, tanto en la parte externa como en la interna. Copia largos fragmentos tanto del principio como del fin de cada uno de los comentarios, y hemos observado que ha leído correctamente los códices, lo cual nos revela que era buen paleógrafo. En la pág. 3 dice: «Toda la obra está llena de abreviaturas, por lo qual es difícil de leer, en especial en las notas marginales, por ser de letra mas pequeña y hecha de prisa.» Advierte que la letra de los tomos I, II, IV, V y VI es de una misma mano, excepto el comentario del Apocalipsis, que es de otra. La letra de los tomos III y VII «es distinta de las dos, y mas crecida la del tomo VIII y la del Apocalipsis en el VI; de suerte que en esta obra se hallan tres géneros de caracteres diversos...»

Al fin de cada comentario pone una lista de todos los SS. Padres y escritores eclesiásticos que alega Poncio Carbonell. De vez en cuando pone notas muy eruditas que revelan gran cultura, y nos da noticias importantes de otros códices que se sonservaban en la biblioteca de San Juan de los Reyes. Carbonell cita repetidas veces el *Pugio fidei* de Raimundo Marti, O. P., y las obras de Nicolás de Lira, Pedro Aureoli y Guillermo Brito o Bretón, franciscano inglés.

ARTICULO II. *Ilustración histórico-crítica de la vida del V. P. Fr. Poncio Carbonell y de la época de sus obras*, pp. 188-215

En este artículo corrige a todos los escritores, incluso Waddingo, que han fijado la muerte de Poncio Carbonell en el siglo XIII. Reconoce que Nicolás Antonio fué el primero que la colocó en el XIV (pág. 191). Alega razones muy plausibles para no privar a Carbonell de la gloria de haber sido maestro de San Luis, obispo de Tolosa.

En las pp. 200-201 escribe lo siguiente: «Desde el año de 1319 hasta el de 1329 gobernó el Infante D. Juan la Iglesia de Toledo, como su Arzobispo; y en este tiempo le dedicó el P. Poncio su Exposición sobre los Salmos que se halla en el tomo tercero de sus obras. Asimismo le ofreció los comentarios del Apocalipsis, Cánticos de Salomón y Profecías de Daniel, todos tres juntos, como el mismo Autor lo expresa en la dedicatoria del citado libro del Apocalipsis, que se halla en el Tomo sexto; y este códice escrito en pergamino en un tomo de a folio, que contiene las tres referidas Exposiciones, estaba en Barcelona a los principios de este siglo en la librería de D. Raymundo Dalmases, donde la vio y examinó el P. Fr. Pedro de S. Buenaventura, hermano del R. P. Fr. Juan de S. Antonio, como lo escribe éste en su Tomo 2 de la *Bibliotheca Franciscana*, V. PETRUS N., pág. 463 (1); bien que

(1) SBARALEA, *Supplementum ad scriptores trium Ord. S. Francisci*, p. 601, corrige a Juan de San Antonio, y cree que el autor del códice de la Biblioteca Dalmases es Fr. Pedro Tomás, franciscano español del siglo XIV. En la pág. 611 describe el ms. de Barcelona, que, afortunadamente, se conserva aún.

erraron uno y otro en pensar que se llamaba Pedro el autor de aquellos Comentarios, porque las mismas señas que dan del códice de Barcelona manifiestan claramente que su legítimo y verdadero autor es el P. Poncio Carbonel, y parece copia del original que presentó al Infante Arzobispo, aumentada después por su Autor con el Tratado de las edades del mundo...»

Debemos a la amabilidad de nuestro distinguido amigo D. Ramón d'Alos, Secretario del «Institut d'Estudis Catalans» y autor de importantísimas obras históricas, la descripción del códice mencionado por el P. Castaño. Es como sigue:

Ms. 545 de la Biblioteca de Cataluña [antes Dalmases, n.º 30].

Vol. de 291 × 222 mm., fols. LXXXVI, numerados, en papel; letra de la segunda mitad del sig. XIV, a dos cols. Capitales y rúbricas en vermellón. Al principio una hoja de guarda y otra al fin. La primera nos ofrece una pequeña tabla del contenido del códice. Además, al principio del ms. hay una hoja ms., del sig. XVIII, en que se pone más por extenso el resumen del códice y copia de la dedicatoria del mismo al Infante D. Juan de Aragón, arzobispo de Toledo. El volumen está encuadernado en pergamino, y en el lomo ostenta esta inscripción: *Frater | Petrus | exposicio | in Cantica | Danielem | Apocalip | et alia | ms.* (1). Contiene:

a) Expositio super Cantica Canticorum.

Com.: fol. I. «Incipit prologus in expositionem supra cantica canticorum. — Apocalipsis Johannis librique Danielis explanationibus...» fol. I, col. b: «Explicit prologus. Incipit expositio supra cantica canticorum.— Osculetur. Glossa dicit sponsa...» *Concl.:* fol. XVIv.º, col. b: «in montibus existens figas pedes. Dignare dilabi ad valles. Amen.—Expliciunt cantica canticorum.»

b) Expositio super Danielem.

Com.: fol. XVII: «Incipit prologus super exposicionem Danielis prophete Rubrica.—Post apocalipsis expositionem propter conformitatem materie...» fol. XVIIv.: «Explicit prologus. Incipit explanatio super Danielem prophetam. Rubrica c. 1.—Anno III.º regni Johachim regis iude. Glossa. III.º scilicet ex quo tributum cepit reddere...» *Concl.:* fol. XXXIIv.: «in hac fabula propheticum narrari sed opus tantum (!) ex industria factum.—Explicit exposicio Danielis.» Véase **cod. 32, núm. 449** de la Bib. Prov. de Toledo.

c) Expositio super Apocalipsim.

Com.: fol. XXXIII: «Epistola ad *dominum* Johannem Toletanum archiepiscopum super exposicione apocalipsis.—Reverendissimo in xpo. patri domino Johanni...» fol. XXXIII, col. b.: «Explicit epistola seu collectoris. Incipit prephatio in expositionem libri apocalipsis.—Ricardus. Apocalipsis liber in fine totius sacre scripture que in canone continetur positus, quasi cacumen et finalis sumitas esse videtur arboris...» fol. XXXV: «Explicit

(2) Véase *Butlletí de la Bib. de Catalunya*, t. III (1916), p. 39, núm. 545 = [30. Dalmases].

prephatio. Incipit expositio libri apocalipsis Johannis apostoli.» fol XXXV, col. b.: «Ad declarationem ergo operis titulum preponitur. Glossa. In quo auditores preparat benevolos et attentos dicens.—Capitulum primum.—Apocalipsis idest revelatio...» *Concl.:* fol. LXXVII, col. b: «Quam salutem in eternum nobis per suam clemenciam (fol. LXXVIIv) exhibeat salvator noster Jhesus Xps. dei filius qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat in secula seculorum amen.—Explicit expositio super librum apocalipsis ex doctorum autenticorum dictis compilata».—fol. LXXVIII. «Super apochalipsi.—In libro apocalipsis Johannes intendit unam conclusionem...» (fol. LXXX, col. b.) «divisio patere potest ex bede et ricardi [et] aliorum doctorum dictis suprapositis in eadem. Explicit.»

Véase **cod. 33, núm. 450** de la Bib. Prov. de Toledo. La dedicatoria de la exposición del Apocalipsis que figura en el cód. **Dalmases** nos ofrece algunas variantes. La más importante es que en el cód. de Toledo aparece el nombre del autor con sola la inicial **P.**, mientras que en el de Barcelona figura con todas las letras **Petrus Ordinis minorum.** Sin embargo, creemos que esto es error del copista, habiendo leido **Petrus** donde debía decir **Pontius.**

d) Chronologia ab Adamo usque ad Romanos imperatores.—Catologus Summorum Pontificum.

fol. LXXXv.° «Luce III. et in genesi et paralipomenon: Adam vixit nongentis XXX annis...» fol. LXXXII, col. b.: «Ludovicus de Bauaria fuit electus sed non coronatus ab ecclesia immo anathematitzatus. Ex cronica summorum pontificum. Post Xpum. igitur verum regem et summum pontificem Petrus...» fol LXXXIIII «Benedictus XII nacione. Clemens nacione.»

e) Tractatus de mundi aetatibus.

Com.: fol. LXXXIIII. «Ecce sumatim perstringendo descripsi tempora...» *Concl.:* fol. 4XXXVI: «beatitudinis premium. Quod quidem beatum premium nobis concedat Jhesus Xps. iudex omnium qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat per infinita secula seculorum. Amen.»

El P. Castaño en el articulo II de su obra, apoyándose en las citas que Poncio Carbonell hace de varios autores del siglo xiv y en la serie de los Sumos Pontifices que pone al fin del tratado de las edades, es de opinión que el insigne franciscano catalán nació por los años de 1260 y que murió en el de 1350. Este parecer admitió sin reserva alguna, como veremos después, Torres Amat.

Articulo iii. ***Examen crítico de la noticia que dió del V. P. Fr. Poncio Carbonel y de sus obras el erudito D. Joseph Rodriguez de Castro en el tomo II de la*** «Biblioteca Española» pp. 214-46.

En este articulo discurre el P. Castaño con mucho aplomo y expone con todo respeto los deslices cometidos por el Sr. Castro en el examen de las obras de Carbonell, y en los juicios que ha formado acerca de las cuestiones suscitadas sobre alguna de ellas entre Dominicos y Franciscanos. Censura que haya recurrido a escritores que no conocieron los mss. toledanos, y

dice que deben ser preferidos en esto Waddingo y el autor del *Juicio de Salomón*, que fueron los primeros que se fijaron en ellos. He aquí cómo se expresa en la pág. 216: «En primer lugar deben ser atendidos el doctissimo Waddingo y el Autor del *Juicio de Salomón*, por haber sido los primeros que dieron a conocer a todos los Bibliógrafos el merito singular de ellas, despues de haberlas visto y reconocido; quando antes solo se tenia de estos Escritos una noticia muy superficial, como se echa de ver en los antiguos historiadores.»

El P. Castaño ocúpase brevemente de las cuestiones agitadas sobre la *Catena aurea* de los cuatro Evangelios, y no se atreve a resolver si Poncio Carbonell se sirvió de la obra de Santo Tomás o si la que corre impresa con el nombre del Doctor Angélico no es auténtica. Lamenta que el Sr. Castro haya tratado con desconsideración a los dos bandos contendientes, y en las págs. 217-18 copia este párrafo de la *Biblioteca Española:* «Unos y otros se han dexado llevar hasta ahora de su propia inclinación; pues ninguno de los que han querido entremeterse a apurar este punto ha examinado los Escritos de Carbonel ni los ha cotejado con los de Santo Tomás para poder hablar con el debido conocimiento en una materia tan digna de ser tratada con el mayor cuidado.» A esto responde el P. Castaño que no hubiera hablado así el Sr. Castro si hubiese leído el *Juicio de Salomón,* donde se cotejan algunos pasajes de la *Catena* de Santo Tomás y de Poncio Carbonell.

El Sr. Castro calificó de fantástica la cuestión acerca de la paternidad de la *Catena aurea.* A esto dice el P. Castaño en la pág. 221: «Téngase, pues, por cierto que el referido problema es legítimo, real y de ninguna manera fantástico; cuya resolución omitimos, así porque este punto pide ser tratado por pluma más delicada que la nuestra, como también porque, sin embargo de que en otro tiempo estuvimos inclinados al partido de Santo Tomás, habiendo mirado de nuevo esta materia con la reflexión que pide, se nos ofrecen tan graves dificultades por una y otra parte del problema, que hemos tenido por conveniente suspender su resolución, remitiéndola al juicio de los lectores imparciales. Para mi intento basta demostrar que los Escritores de ambos partidos han hablado en la materia con pleno conocimiento de causa; que han trabajado por elucidar este punto con mucha utilidad y honor de sus Familias; y finalmente, que no hay razón ni fundamento alguno para que en esta parte los censure el Señor Castro.»

Asegura el P. Castaño que el primero que suscitó la cuestión fué Alba y Astorga en su *Nudo indisoluble*, y añade en las págs. 123-4: «De intento trató de esta materia en el *Juicio de Salomón*, que salió a luz con nombre del P. Guevara, su socio, en castellano, año de 1663, y en latín, en Lovaina, en el mismo año.» Dice en la pág. 224 que el P. Diego Lequile, en su *Hierarchia Franciscana*, resolvió el problema a favor de Santo Tomás. Cita otros muchos escritores en pro y en contra.

En la pág. 225 y siguientes expone el P. Castaño otros deslices en que ha incurrido el Sr. Castro en su estudio sobre Poncio Carbonell, y desde la pág. 228 hasta el fin hace un cotejo a dos columnas entre los fragmentos publicados en la *Biblioteca Española* y los originales de Toledo. Adviértese que Castro ha leído mal en varios lugares, revelando ser mejor paleógrafo el P. Castaño.

Concluye la obra del erudito franciscano en la pág. 246, con estas palabras: «Todo quanto se halla escrito en esta Noticia y Defensa de las obras del V. P. Fr. Poncio Carbonel, sujeto a la Correccion de N. S. Madre Iglesia Catolica Romana, Coluna y Firmamento de la verdad. En este convento de S. Juan de los Reyes de Toledo a once de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete.» Sigue la fe de erratas.

En la Bib Prov. de Toledo, Sala 2.ª, n.º 363, se conserva un ejemplar de la obra del P. Vicente Castaño, en el cual encontramos una nota marginal ms. en la pág. 246, donde se hace constar que el benémerito franciscano falleció en el convento de San Juan de los Reyes «entre 10 y 11 de la noche del dia 10 de Diciembre de 1794, y fué sepultado al dia siguiente». Encuadernado en el mismo volumen hay un cuadernillo ms. en siete hjs. s. n., del puño y letra del mismo P. Castaño, en el cual resuelve la cuestión sobre la paternidad de la *Catena aurea*. Por su importancia y por la relación que tiene con la obra anterior, creemos conveniente publicarlo integro. Es como sigue:

«*Apendice singular a la obra intitulada* NOTICIA, Y DEFENSA DE LOS ESCRITOS DEL V. Y SABIO MINORITA CATALAN FR. PONCIO CARBONEL, ETC. *Por el mismo Autor.*

»1. Por justas causas omitimos en nuestra Obrilla arriba citada, la resolución del Problema, sobre si el P. Poncio trasladó la mayor parte del tomo 7.º de sus obras de la *Catena Auraea* de Sto. Thomas de Aquino, o si esta obra no es del Angélico Doctor, sino de alguno otro, que la trasladó del P. Poncio, aumentándola en gran parte; pero habiendo entendido que algunos hombres Doctos desean saber nuestro dictamen en esta Controversia, hemos tenido por conveniente hacer la siguiente declaración en obsequio de la verdad, y justicia, y honor del Angélico Doctor Sto. Thomas.

»2. Decimos, pues, lo primero: Que atendiendo a que Sto. Thomas murió en el Señor el año de 1274, y el P. Carbonel escribió su Exposición de los Santos Evangelios, que se contiene en el tomo 7.º de sus obras, por los años de 1329, y seis después de estar ya canonizado el Angélico Doctor (1): Que a favor del Santo está la constante tradición de 400 años, y el sentir universal de los escritores (2): Que en el mismo siglo XIII y a los principios del XIV dan noticia de esta obra, con el título de *Continuum super 4 Evangelia*, como propia del Santo Doctor muchos autores contemporáneos, y sus mismos discípulos (3): Que Pedro Rogerio, Arzobispo de Ruan,

(1) Léase el art. 2.º de nuestra obrilla.

(2) Véanse los eruditos ECHARD y RUBEIS en los lugares citados en el mismo artículo 2.º y también en el 3.º y al fin de la siguiente nota.

(3) Corradus de Suessa, testis Canonizationis Sancti Thomae, apud Bollandianos, tom. 1. Martii, pág. 701., núm. 47. Ptolomeus de Lucca, mortuus ante canonizationem Sancti Thomae ex Echard, sed teste Cl. Mansio in Notis ad *Histor.* Natalis Alexandri, saec. 13 et 14 circa annum 1328 defunctus, in *Hist. Ecles. nov.*, lib. 22, cap. 24, apud. Cl. Muratorium, *Rer. Italicar.*,

y después Sumo Pontífice con el nombre de Clemente VI atribuye expresamente esta obra al Angélico Doctor en los sermones, que predicó del Santo en los años de 1323 y 1324 (1): Que de esta obra se hallan muchos Códices Mss. antiquísimos con el nombre propio del Santo, y algunos anteriores a su canonización, como lo asegura el eruditísimo Echard (2): Que en la Biblioteca de su Eminencia, el Sr. Arzobispo de Toledo, se halla esta *Catena Auraea* Mss. y traducida al castellano, con la Dedicatoria propia de Santo Thomas al Papa Urbano 4, y que por la antigüedad de los caracteres, papel, estilo, etc., denota haber sido escrita en el siglo 14: Y, por último, que se halla el Santo Doctor en posesión inmemorial de esta obra, impresa repetidas veces en su nombre, sin que alguno de los mortales se la haya disputado hasta el año de 1663, en que escribió su Diálogo el Autor del *Juicio de Salomón*, a quien en esta parte impugnan domésticos y extraños (3): Todo esto supuesto, debemos confesar en obsequio de la verdad, y justicia, que es obra legítima, y parto propio del Angélico Doctor, y que no se le puede disputar sin manifiesta injuria.

»3. Decimos lo segundo, que siendo cierto, que Sto. Thomas

---

tom. 11. Guillermus Tocco, Scriptor Vitae Scti. Thomae, et eius canonizationis promotor, capitulo 4, apud Bollandianos, ad diem 7 Martii. Logotheca Neapolitanus, qui referente Fabricio, tom. 4, pág. 278, circa annum 1303 floruit, apud Stephan. Balucium, *Papar. Avenionens.*, Tom. 2, p. 7. Bernardus Guidonis, an. 1320. Nicolaus Tribeth, ann. 1328, apud Dacherium, tom. 8. Joannes de Columna, Sancto Thomae Coevus, qui floruit anno 1255. Consule Cls. Viros Echardum, tom. 1 de *Scriptoribus Ordinis Praedicatorum*, pág. 325 et seq. Natal. Alexandre., Saec. 13 et 14, cap. 4, art. 3, et Dissert. 6 per totum, et Rubeyum in *Dissertatione* Catenae aureae praefix. an. 1745.

(1) Petrus Rogerius loc. cit., Apud Alvam in *Radiis Solis*, in Praefat. ad Lectorem, in *Additione singulari pro Petro Rogerio.* Confer etiam Auctores ad finem praecedentis Notae laudatos.

NOTA. Para satisfacer la curiosidad de los lectores que no tengan a mano los escritores referidos, producimos los lugares de algunos, en que dan noticia de la *Catena Auraea*, conocida en aquel tiempo con el nombre de *Continuum super 4 Evangelia.* Guillermo Tocco, en el lugar cit., dice así: *Scripsit* (S. Thomas) *opus super 4 Evangelia, Sanctorum auctoritatibus miro modo contextum, ex quibus sic Evangeliorum continuavit historiam, quasi unius Doctoris videatur Postilla.* Pedro Rogerio, en el Sermón que predicó de Sto. Thomas, año de 1323, en que fué canonizado el Santo, y empieza: *Vir Dei es tu*: dice así: *Scripsit super Bibliam, super 4 Evangelia ex puris Sanctorum auctoritatibus mirabile opus connexum, ac si per unum hominem omnia essent dicta.* Y en el otro Sermón qne predicó del Angélico Doctor en la fiesta que celebró del Santo la Universidad de Paris, año de 1324, y tiene por tema: *Ecce plusquam Salomon hic:* dice de este modo: *Super 4 Evangelia opus mirabilissimum ex dictis omnium Sanctorum recollegit, ubi eorum dicta sic contexit ac si per unum solum ordinatissime essent facta.* Lo mismo, con palabras equivalentes, dicen los demás autores alegados. Lo que convence cuán sin razón dijo el autor del *Juicio de Salomón* que los antiguos Dominicanos no reconocieron la *Cat. Aur.* por obra propia del Doctor Angélico.

(2) El Cl. Jacobo Ecchard, en el citado tomo 1.°, pág. 326, asigna y da señas individuales de los Mss. de la *Catena Auraea* que se hallan en París, y otras partes, anteriores al año de 1323, en que fué canonizado el Angélico Doctor, y con el nombre de *Fratris Thomae de Aquino*, contra lo que pensó el citado autor del *Juicio de Salomón.*

(3) Véase al eruditísimo franciscano Diego Lequile en el tomo 1.° de su *Gerarquía Franciscana*, pág. 196 y sigs.

precedió por muchos años al P. Poncio, como arriba queda notado; y constando también con evidencia que el tomo 7.° del P. Carbonel es en substancia la misma *Catena Auraea* del Santo Doctor, y que por tanto se debe forzosamente confesar que la una *Catena* se trasladó de la otra, como todo lo hemos hecho ver en los artículos 2.° y 3.° de nuestra Obrilla, por consecuencia legítima se infiere, que el V. P. F. Poncio Carbonel tomó de la *Catena Auraea* de Santo Thomas la mayor parte del tomo 7.° de sus obras, y que aprehendió del Santo Doctor este método admirable de interpretar las Santas Escrituras.

»4. Los argumentos que en defensa del P. Poncio, y contra la *Catena Auraea* de Sto. Thomas producen el Autor del *Juicio de Salomón*, y el Presentado F. Juan de Rivas (u otro en su nombre), en su Retratación, tuvieran alguna fuerza, si el P. Carbonel hubiera florecido antes de Sto. Thomas, o a lo menos en su mismo tiempo; pero estando ya demostrado, a nuestro parecer, en el art. 2.° de nuestra Obrilla, que floreció sesenta años después, cuando ya estaba canonizado el Santo, y era célebre su nombre en la Iglesia, y conocida ya en el mundo su *Catena Auraea* con el título y nombre de *Continuum super 4 Evangelia*, ninguna fuerza hacen las razones y conjeturas de los referidos Autores.

»5. En efecto, la uniformidad que se observa en el tomo 7.° del P. Poncio con los otros tomos de su obra en el método y orden de autoridades, y en las adiciones y enmiendas señaladas con reclamos, guías y manos, en que tanto confían los citados Autores, que la tienen por un argumento decisivo, y pretenden triunfar con él, diciendo el primero, *que no admite respuesta* (1); y el Maestro Rivas lleno de satisfacción pronuncia que *el haber compuesto Carbonello ocho tomos con una método, no es congruencia, ilación, etc., es evidencia, ir y ver, confesar y callar* (2): este argumento, digo, nada convence el intento, porque todo él va fundado en la falsa suposición de haber florecido el P. Poncio antes de Sto. Thomas, o en su tiempo; pero demostrada ya la verdadera época de Carbonel, muy posterior a la de Sto. Thomas, sólo prueban todas estas conjeturas, con tanto ardor exageradas, que el P. Poncio es Autor legítimo del tomo 7.° de sus obras; pero no podrán jamás probar, que el Angélico Doctor trasladase de él su *Catena Auraea*, por haberle precedido el Santo por muchos años, como ya se ha demostrado.

«6. Y cuando quisiéramos dar de barato a estos escritores, que la *Catena Auraea* no fuese obra de Sto. Thomas (lo que por otra

(1) ALVA O GUEVARA en el *Juicio de Salomón*, pág. 36 de la edición castellana, en 4.°, y página 310 de la de Lovayna, en 8.°

(2) RIVAS en su *Retratación*, pág. 547 de la edición de Regio, en 8.°, y fol. 5, col. 2 de la de Turín, en folio.

parte juzgamos que no se puede afirmar sin temeridad), este último recurso nada favorece su sistema, pues siempre queda cierto que cuando el P. Poncio escribió su tomo 7.°, ya era conocida en el mundo la *Catena Auraea*, y ya habían dado noticia de ella los Autores arriba citados; de que se colige, que el P. Poncio copió de esta Obra la mayor parte de su tomo 7.°, y no al contrario, porque el Autor de la *Catena Auraea*, sea quien fuere en este sistema, escribió ciertamente mucho antes que el P. Poncio adornase su Exposición de los Evangelios, y aún antes de que pensase en escribir cosa alguna.

»7. No se debe pensar por esto, que el V. P. Carbonel no hizo otra cosa en esta Exposición de los Santos Evangelios que trasladarla de Sto. Thomas, lo que hubiera sido corto trabajo; porque aunque es verdad que redujo a Compendio en su tomo 7.° la *Catena Auraea* del Santo, como lo tenemos bien observado, esto lo hizo de modo que pudo con razón decir que le costó mucho trabajo y estudio, y que lo sacó de los Santos Padres y Expositores Sagrados, como se expresa en el Prólogo del tomo citado. Porque además de la *Catena Auraea* de Sto. Thomás, tuvo el P. Carbonel presentes a los Santos Padres, así griegos como latinos, de los cuales añadió varias autoridades, que no se hallan en la *Catena Auraea* del Angélico Doctor, como por ejemplo, la de S. Juan Damasceno al fin del Comentario de S. Marcos, y la de S. Agustín al fin del de S. Lucas, y otras muchas, entre las cuales son excelentísimas dos del Chrisostomo, y S. Cipriano sobre las palabras del 3.° de S. Mateo: *Poenitentiam agite.* Otras veces parafrasea, y reduce a pocas palabras las autoridades que en Sto. Thomas están dilatadas: otras alarga las que el Angélico Doctor trae muy breves; otras varía en el orden de ellas, según mejor le parecía, para que saliese más seguida y continua su Exposición.

»8. Fuera de esto, en el Comentario de S. Mateo introdujo muchas autoridades que trae Sto. Thomas en los otros Evangelistas, según el designio que se propuso en el Prólogo de su obra, y atento siempre a la concisión, que pretendió observar en todos sus Comentarios, omite muchas autoridades que alega Sto. Thomás, y toma solamente aquellas que le parecieron más oportunas; y por último alega algunos autores que no trae Sto. Thomas, como son: S. Bernardo, Ricardo, Inocencio Papa 3.° y Cicerón. Todo esto le costó sin duda mucho trabajo y estudio, y basta para que sea legítimo autor de su tomo 7.°, aunque en él redujese a Compendio la *Catena Auraea*, del modo que se ha dicho.

»9. Goce, en fin, el Angélico Doctor en posesión pacífica de su *Catena Auraea*, y llévese en buen hora la gloria de la *invención* de

este método admirable de interpretar las Santas Escrituras, y quede el P. Poncio con el honor de la perfecta *imitación*, con la que dió a conocer su gran caudal de erudición sagrada, habiendo adornado en este mismo método de Exposición todas las Santas Escrituras en 8 tomos en folio. Obra verdaderamente admirable, rara y singular, y que fué siempre tan deseada y apetecida de los doctos, como llorado su abandono por todos los hombres de gusto.

»10. Este es mi parecer en esta Controversia, después de haber cotejado exactamente entre sí las dos *Catenas* y haber considerado todo cuanto se ha escrito sobre la presente materia por los escritores de ambos partidos.

»Lo que ofrezco a la corrección de la Santa Iglesia de Roma, y al mejor sentir de los hombres sabios.

«En este Convento de S. Juan de los Reyes de Toledo, en 17 de Enero de 1794.

FR. VICENTE MANUEL CASTAÑO»
(Rúbrica.)

A continuación de este Dictamen, modelo de crítica serena e imparcial, el P. Castaño ha puesto las siguientes correcciones autógrafas:

«CORRECCIONES A LA OBRA PRECEDENTE POR EL MISMO AUTOR, EN 12 DE OCTUBRE DE 1790.

»Pág. 110, lín. 12.: *Reducet igitur corda fidelium:* léase: *Reducet igitur corda filiorum;* y lín. 22. *Climenon:* léase: *Cleimmenon*, y bórrense las dos variantes de la margen.

Pág. 192, lín. 2.: *Que el P. Poncio trae al fin de los Macabeos, y del Apocalipsis:* léase: *Que el P. Poncio trae al fin de los Hechos Apostólicos, y del Apocalipsis;* y lín. 10.: *Como también al fin de los Hechos Apostólicos:* léase: *Como también al fin de los Macabeos.* Estas equivocaciones no se pudieron corregir al tiempo de la impresión, por no tener presente el original del P. Poncio, y aunque materiales, y que en nada mudan el sentido, ni quitan su valor a los testimonios, por ser siempre constante que en dos lugares de su obra trae el P. Poncio el tratado de *Antichristo*, y en tres el Catálogo de los Emperadores y Pontífices Romanos, nos ha parecido anotarlas, para que conste en todo tiempo, que sólo deseamos la verdad y el honor del P. Poncio, y no nuestra propia gloria.=CASTAÑO.» (Rúbrica.)

Que Poncio Carbonell haya copiado a Santo Tomás en la forma que indica el P. Castaño no es de extrañar, pues los escritores de la Edad Media, como advierten los PP. del Colegio de Quaracchi *(Bonaventurae Opera omnia*, t. VI, p. II), copiaban con mucha libertad las obras de otros, a veces

sin citarlas. Especialmente hicieron esto los discípulos de Santo Tomás y San Buenaventura con las obras de sus respectivos maestros. Ponen algunos ejemplos que demuestran estos plagios, y sobre Fr. Pedro Juan Olivi dicen: «Ille enim in tot operibus suis non tantum utitur doctrina seraphici Doctoris, sed etiam verba et phrases eiusdem adhibet, ita tamen, ut multa de suis addat, alias immutet et ultra iustam mensuram augeat et exaggeret.» Fr. Nicolás Gorran, O. P., fué también uno de estos plagiarios de San Buenaventura (Ibid. p. XXI col. a)

En el primer tercio del siglo XIX escribió sobre la vida y obras de Fr. Poncio Carbonell el Ilmo. D. Félix Torres Amat, *Memorias para ayudar a formar un Diccionario crítico de los escritores catalanes*, Barcelona, 1836, pp. 173-5. Este eminente historiador nos asegura que Poncio Carbonell nació «por los años de 1260»; que «en 1273 entró en la religión de San Francisco»; que fué maestro de San Luis, obispo de Tolosa, y del infante Don Juan de Aragón. Desechando el error de los que han fijado su muerte en 1290 o en 1297 dice que «consta que murió en el convento de Barcelona el año de 1350 a los 90 de su edad». ¡Lástima que el Sr. Torres Amat no exhiba pruebas fehacientes de todas estas afirmaciones! (1)

En el año de 1835 el franciscano P. Fr. Tomás Puig, registrando el sepulcro del P. Carbonell encontró dentro de una redomita un pergamino que contiene estas formales palabras: *Ista ossa sunt felicis memoriae Fr. Poncii Carbonelli ordinis FF. MM. et conventus Barchinonae, translata in istam tumbam XV madii anno Dom. MCCCLXXXIII per Fr. Ferrarium de Magarola, qui tunc erat guardianus conventus supradicti, praesentibus testibus Francisco de Vallibus et Guillermo Tayani.*—ADNOTATIO.—*Haec inscriptio in communi charta pene consumpta die XI Septemb. anni MDCCLXXXI inventa fuit, atque eam ne periret ex integro, R. P. Fr. Franciscus Miquel, hujus conventus Barchinone praefato tempore guardianus, in hanc membranulam posteritatis beneficio transcriptam prioris loco collocandam curavit. Utilissima propterea haec animadversio visa est, ut cognoscentibus characteres istos saeculo XIV antiquitate minime respondere, de genuino translationis tempore dubitandi tolleretur occasio.*

Ocúpase después Torres Amat de la obra de Carbonell que en ocho tomos mss. en pergamino se conservaba en la biblioteca del convento de

---

(1) El P. Zacarías García Villada, S. J., en su trabajo: *Formularios de las bibliotecas y archivos de Barcelona (s. X-XV)*, publicado en el *Institut d'Estudis Catalans*, Anuari MCMXI-XII, pp. 533 sigs. dice, recordando lo que Torres Amat escribió acerca de Poncio Carbonell: «El sabio obispo de Astorga, arrastrado por la corriente de su tiempo, tuvo la mala idea de no confirmar sus afirmaciones con citas fehacientes. De ahí el que muchos de sus datos hay que tomarlos con gran reserva y a título de inventario... La fecha segura de su muerte (de Poncio Carbonell) es una incognita, comó lo es tambien el año y el dia de su nacimiento» (p. 542). El P. García Villada tiene razón en esto; pero se ha equivocado, como luego diremos, en dar como obra del franciscano catalán el *Epistolarium* escrito en el año de 1252. El P. Antonio M. de Barcelona, O. M. Cap., en *Estudios Franciscanos*, t. XVIII, 363-4, al publicar un diploma regio sobre Fr. Poncio Carbonell que por los años de 1313 era Guardián del convento de Barcelona, dice que los datos de Torres Amat «son, hasta ahora, los más seguros», y no ve bien la rectificación cronológica del P. García Villada hecha con el fin de atribuir a Poncio Carbonell el *Epistolarium* mencionado. En esto último damos lo razón al P. Barcelona.

San Juan de los Reyes de Toledo. Prueba evidentemente que fué escrita en el siglo XIV, tomando las noticias acerca del particular de la obra del P. Fr. Vicente Castaño. Ponderando esta obra del bibliotecario del convento de San Juan de los Reyes, escribe Torres Amat: «Por el cotejo que hace del articulo de nuestro autor en la *Biblioteca* de Castro con el original que tiene en su biblioteca, se conocerá la poca exactitud con que habló Castro de las obras de Carbonell; y se podrá dudar si solamente fué a reconocer el original de Toledo para desacreditarlas.»

Recuerda Torres Amat la cuestión tan agitada sobre la paternidad de la *Catena aurea* de los cuatro Evangelios; pero la deja sin resolver, contentándose con alegar el parecer de algunos historiadores, como Graveson, que dice «que es cierto que Santo Tomás no tomó a Poncio Carbonell la *Catena aurea*, sino que antes bien Carbonell que habia emprendido la ardua tarea de comentar todos los libros de la sagrada Escritura, se aprovecharia de la *Catena aurea* de Santo Tomás haciéndosela suya, y tomando mas ánimo para trabajar en los demás libros de la Escritura». De este mismo sentir es Nicolás Antonio (l. c.), como hemos dicho.

En la Biblioteca Colombina de Sevilla, sign. BB., tab. 145, n. 17, existe un códice del siglo XIII que contiene un calendario en latín. En el fol. 3r. hay la nota siguiente del siglo XIV: *Iste liber est ad usum fratris Pontii Carbonelli ordinis fratrum minorum.*

En el año de 1345 el Sumo Pontífice Clemente VI designó para la Sede arzobispal de Seleucia a un franciscano llamado Fr. Poncio (1). Escribió éste una *Postilla* sobre el Evangelio de San Juan, en la cual afirma que Jesucristo y sus apóstoles no tuvieron propiedad ni en común ni en particular. Clemente VI condenó la obra del arzobispo franciscano, que había sido traducida a la lengua armena, y era leída por muchos orientales (2). Eubel identificó a este sujeto con Fr. Poncio Carbonell (3), y a este parecer nos hemos adherido también nosotros en un articulito que hemos publicado en la *Revista Franciscana* (4).

Sbaralea (5) habla también de Fr. Poncio, autor de la *Postilla* condenada por Clemente VI, y cree que sea distinto de Carbonell. Al P. Pou le «parece poco pobable la identificación de este Obispo de Seleucia con el famoso teólogo barcelonés» (6). Es preciso, pues, esperar nuevos datos para esclarecer esta cuestión.

¿Escribió Fr. Poncio Carbonell otras obras además de los comentarios sobre la Sagrada Escritura? Como hemos dicho, el P. Zacarias Garcia Villada, S. J., en su trabajo sobre *Formularios de las Bibliotecas y Archivos de Barcelona (s. X-XV)* (7) atribuyó al franciscano catalán la *Summa de competenti dogmate* y un *Ars dictandi*, y le hace vivir en el promedio del siglo XIII. La opinión del P. Garcia Villada fué ya rechazada por los

(1) *Bull. Franc.*, t. VI, n. 331.
(2) *Bull. Franc.*, t. VI, n. 381.
(3) *Bull. Franc.*, t. VI, p. 581, nota 6.
(4) Año XXXIX, pp. 176-9.
(5) *Supplem. ad Scriptores*, p. 623.
(6) AIA, t. XVIII, 9.
(7) *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans* (1911-1912), vol. IV, 533-52.

PP. José M.ª Pou y Antonio de Barcelona (1). El maestro Poncio, provenzal, fué profesor de retórica *(magister dictaminis)* en la Universidad de Orleáns, y dejó escritas tres obras reunidas en los mss. 8653 y 18595 de la Bib. Nac. de París, los cuales describe B. H. en *Histoire litteraire de la France*, t. XXVIII, París, 1881, pp. 492-94. Estas mismas obras son las que contiene el cód. 190 de Rípoll descrito por el P. García Villada.

No escribió Fr. Poncio Carbonell en el año 1252 el *Ars dictandi* que le atribuye el P. García Villada; pero pocos años después, en el mismo siglo xiii, otro franciscano español de los reinos de Castilla escribía una obra similar a la del maestro Poncio, provenzal. Fr. Juan Gil de Zamora, maestro de Sancho IV *el Bravo*, entre otras muchas obras (2), que a su tiempo daremos a conocer, publicó un *Ars dictandi* que hasta ahora no hemos visto citado por ningún bibliógrafo. El único códice que hemos encontrado de esta obra se conserva en la Biblioteca Real de Madrid. Aunque merece un examen más detenido, haremos aquí una breve descripción del mismo, deseando que otros acometan un estudio más largo.

Cod. 2. L. 5, en papel a líneas tiradas del sig. xv; fols. s. n.; 215×135 mm. Encuadernación moderna en piel con este título en el dorso: *Zamorensis | Ars. | dicendi.* Al principio lleva dos hjs. de guarda y otras dos al fin.

Com.: fol. 1r.: «Suo fratri Philippo de Perusio suus frater Egidii (Joannes) Zamorensis amare fideliter et amari feliciter. Multo labore, assiduo studio, varia exercitatione, plurimis experimentis, altissima prudentia, prudentissimo consilio stat ars dicendi, secundum Quintilianum de oratoris institutionibus, et praemittit notabile verbum: Plerumque, inquit, evenit ut aliquid grande inveniat, qui semper quaerit quod minimum est. Quesivisti ergo a me in Jesu charissime aliquid et grande et minimum, grande qui de ingenii mei capacitate, porro minimum charitati, quia minimum vires quas imperitia denegat, caritas administrat. Quesivisti ergo a me modum dictandi verba et dulcia, utilia et honesta, quibus uti posses in compositione epistolarum, in commendationem illustrium personarum, in detrectationem vitiorum, in ampliationem sermonum, in subtili prolatione collationum, hec, inquam, quesivisti que mihi fuere difficilia, dilectioni tamen facilia, maxime cum videram quod sic aquam postulat fons a rivo, scientiam magister a discipulo, contemplationes ab activo, spiritualis a carnali, sanctus a peccatore, sapiens ad ignaro. Desiderium quidem huius operis in me parturivit devota affectio, sed sicut philosophia commemorat, vires non habet parturiens ratio...

Tractatum ergo presentem quem Dictaminis epithalamium intitulavi in quatuor partes divisi, scilicet in antecedentia, consequentia, integrantia et perficientia sive consumantia. Antecedentia voco generalia, tractatum scilicet vocabulorum, quibus generaliter laudabiles et vituperabiles actus hominum describuntur. Consequentia voco tractatum vocabulorum, quibus

(1) AIA, t. XVIII, 7-8. Anteriormente, Mario Casella en *Archivum Romanicum*, t. III (1919) p. 175, había expuesto que la hipótesis del jesuita español carece de sólido fundamento. La *Summa edita a magistro Poncio prouinciali* habia sido descrita por Thurot, *Notices et extraits des manuscrits*, XXII, II, p. 38.

(2) Véase descripción de otras obras de Gil de Zamora en AIA, t. I, 550-1; t. XXI, 66.

actus hominum speciales laudabiles sive vituperabiles describuntur. Integrantia voco partes integrantes sive instituentes ipsas litteras, utpote sunt salutationes, narrationes, rogationes, conclusiones. Consumantia sive perficientia voco illa que ex predictis constituuntur et ex ipsis resultant, utpote sunt ipse perfecte epistole, sicut in artificio videmus, quod prius ligna et lapides colliguntur, secundo scinduntur et polliuntur, tertio in ipso edificio collocantur, domus ex ipsis sic ordinatis...»

fol. 2v.: «In primo de orationis institutionibus Quintilianus instruens oratores quibus verbis sive sermonibus sit utendum sic inquid: Laudamus verba bene rebus acomodata, usitatis pocius utimur, nova verba non sine periculo fingimus, nam si recepta sunt, modicum lucrum asserunt...»

fol. 34r.: «Illustrissimis in Xpo. sibi karissimis b. et d. comittibus de marisano fr. J. egidii sub beati Francisci habitu militans regi Christo salutem et prosperos ad vota successus, necnon pugnare fideliter et remunerari feliciter.—Cum humane condicionis status motu multiplici varietur nichil in rebus temporalibus et caducis invenio preter unum quod celestis vite ymaginem representat. Hoc autem est, ut verum fatear, vera fraternitas, preclara unitas et inviolabilis caritas, que non potest certamine violari. Hec predicta fraternitas vos mihi et me vobis indissolubilis unionis et amicicie glutino copulavit, et quoniam supra firmam petram est inconfusibiliter (?) radicata ipsa intervallum temporis non dividet, casualis adventus non dissiunguet nec temporum vicissitudines inmutabunt...» etc.

fols. 48v.-49r.: «In Xpo. sibi (cod.: *sive*) karissimo fratri J. egidii Zemorensi Fr. N. fratrum minorum provintie sancti Jacobi minister et servus salutem et pacem in domino Jhesu Xpo.—Cum per provinciale capitulum Zemore celebratum diffinitum fuerit vos per consolationem vestram transfferi debere ad custodiam Zamorensem, idcirco dilectioni vestre iniungo in meritum obediencie salutaris. Quibus visis litteris et negociis expeditis vos ad predictam custodiam transferatis quam cito poteritis bono modo sub gardiani Zemorensis obediencia moraturus, cui vos reccommendo in visceribus caritatis.—Vallete. Datum Zemore etc.»

«In Xpo. sibi karissimo fratri J. egidii fr. N. fratrum Provinciae Turonie minister et servus salutem et pacem in domino sempiternam.—Ad precum vestrarum instantiam et consolationem augendam concedo vobis tenore presentium quibus ire possitis Parisius pro vestris expediendis negociis. Per obedientiam salutarem mando nichilominus guardiano Aurelianensi vel eius Vicario, quatinus teneatur vobis de socio providere iuxta vestre beneplacitum voluntatis, nisi alias societas vobis ocurrerit opportuna.»

Concl. el *Ars dictandi* en el fol. 62 v. con estas palabras: «benedictus ergo rex temperatus, qui temperat cui dat et quantum dat et quo modo dat, et quare et unde accipit et quantum accipit et quando et quomodo et qualiter accipit. Temperantia ergo regibus sit spiritualis auriga dandi et accipiendi, et radix et mater omnium strenuitatum regalium, sine qua strenuitas nulla est, et de hac dixit Aristoteles in septimo libro de ingenio regni: Temperantia est retencio a concupiscentia omnibus, et temperantia est frenum omnium concupiscentiarum, quam strenui reges Hispanie habuerunt, et idcirco non solum a mari usque ad mare set eciam ultra feliciter acquesierunt.»

En las hjs. que siguen hay un Diccionario latino escrito a dos cols., cuyo autor no se expresa. ¿Será también de Gil Zamora?

∴

En la Biblioteca provincial de Toledo, además de lo mss. ya descritos, hay numerosos volúmenes de papeles varios, algunos de ellos impresos, que son muy raros, por lo cual los describiremos también. Hay tres series: una en folio, de impresos y mss.; otra en 4.°, de mss. solamente, y otra, también en 4.°, de impresos.

35. **Papeles varios, tomo 11** [Est. 11-1]

Enc. en pergamino. Copias de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII. Al principio lleva un índice general. En fol. 310×200 mm.

Fol. 148r.-154r. Respuesta que dieron al Rey D. Phelipe nuestro Sor. su confesor *Fr. Bernardo de Fresneda, Fr. Alonso de Castro, Fr. Francisco Pacheco,* Frai Melchor Cano, Obispo de Canaria y Frai Bartolomé de Miranda a lo que se les preguntó si S. M. podía con buena conziencia pedir a Su Santidad lizencia para vender los vasallos que los Obispos e Yglesias de estos reinos tienen, para resistir la Armada del Turco.

La consulta fué hecha en el año el 1553.

36. **Papeles varios, tomo 12** [Est. 11-1]

Enc. en pergamino y al dorso esta inscripción: *Papeles varios, T. 12. Perú.* En fol., 310×205 mm. Sig. XVIII. Al principio tres hjs. de guarda y dos de índice. Contiene:

Relación de lo acaecido en el Perú durante el Govierno de Dn. José de Armendariz, y ynstruccion para su sucesor en este encargo.

Fol. 91 en el § V habla de las misiones y dice: «Varias han sido las Misiones en que varones Apostolicos de diversas Religiones, principalmente de las de Sn. Francisco y de la Compañia de Jesus, como heroes de Dios, han emprehendido esta sagrada Conquista en todo el Reino desde el principio de su descubrimiento.» Trata brevemente de las misiones franciscanas en las provincias de Tarma, Jauja, Huanuco y Cerro de la Sal en el siglo XVIII. Fol. 95r § VI. De los Hospitales; y en el Artículo X habla de los tumultos del Paraguay.

37. Papeles varios, tomo 17 [Est. 11-1]

Enc. en pergamino. Contiene varios papeles de diversos tamaños, pero la mayor parte en folio, impresos y mss. El último papel del volumen es el siguiente impreso:

† | Fray Domingo Lossada, | de la Regular Observancia de nuestro Pa | dre San Francisco, Lector Jubilado, Exa | minador Synodal de este Arzobispado | de Toledo, Ex-Ministro Provincial de | esta Provincia de Castilla, Padre de la | Provincia de Santiago, Ex-Secretario Ge | neral de la Orden, y Comissario General | de todas las Provincias de las Indias Occidentales, y Siervo, &c... Dadas en este convento de N. P. San Francisco de Madrid en *(hueco)* de Diciembre de mil setecientos y veinte y nueve.—P. M. D. S. Rma. (*Sin firma*).

Es una circular impresa en cuatro hjs. s. n., en la cual participa su nombramiento de Comisario General de Indias, hecho por el Rmo. P. Fr. Juan de Soto, Ministro General de toda la Orden (1)

El P. Fr. Domingo Losada es autor de varias obras que menciona Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 317-18. Por los años de 1736 sufrió en España graves aflicciones la libertad eclesiástica, pues algunos ministros de la Corona pretendían que el Patronato Real quedase incólume en sus privilegios. Hubo entonces varios atropellos y fueron detenidos algunos Breves Pontificios, en vista de lo cual el Papa Clemente XII dirigió a los Prelados de España un Breve lleno de entereza apostólica, exponiendo sus deberes y el comportamiento que debían observar con respecto a las intromisiones del poder civil en asuntos eclesiásticos.

El Gobernador del Consejo de Castilla, Sr. Molina, reunió en su casa a 10 de Noviembre del citado año de 1736 una junta de teólogos y juristas a fin de discutir y acordar el partido que se debía tomar. En dicha junta descollaba el franciscano Fr. Domingo Losada, doctor y catedrático en Salamanca.

---

(1) El Rmo. P. Soto fué elegido Ministro General en el Capítulo celebrado en Milán el año de 1729. *Chronol. hist. legalis*, t. II, P. II, pp. 116 sigs. Ibid., pp. XVII, XXXII y XXXVI. En el año de 1733 presidió el Capítulo de la Provincia de Granada, y con tal motivo se imprimieron unas conclusiones que ostentan la siguiente portada:

«Palladium Seraphico Sacrum Minoriticum Minervale Fanum, capitulare theatrum, septiforme palatium, columnare capitolium, Seraphica excelsa domus, quam sibi septem scissis cultae caelaturae columnis pro suis parat aedificare comitiis Minorum Illiberitana Minerva: vocante et convocante quasi per ancillas suas per litteras commissivas parvulos suos sive Minores Capitulares ad arcem et ad moenia civitatis semper augustae Granatensis Rmo. P. N. Fratre Joanne de Soto, Lect. Jub. Reg. Congres. Immac. Concept. Theol. et tot. ord. Min. Generali Ministro: qui et in medio magnatorum sapientiâ, jure, auctoritate et officio sedebit Primus, Primas, Praeses, et Praesul. In magno regali Conventu S. P. N. Francisco sacro. A die 28 Maji anni domini 1733.» Véase: *Retrato histórico del Emmo., Excmo. e Ilmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, Presbítero Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Obispo de Orense*, por el Dr. Don Juan Manuel Bedoya. Madrid, 1835, p. 6.

Defendían los derechos de la Santa Sede el Obispo de Avila y el Auditor de la Nunciatura, Guiccioli. Estos tenían grandes esperanzas en el teólogo franciscano. «Con esta ocasión juzgó oportuno Guiccioli entregar al P. Losada la carta que para él guardaba del Secretario de Estado de Su Santidad, porque aunque *no tiene*, decía, *la influencia ante la Corte como ahi* [en Roma] *se supone, basta la que tiene en la junta; avisaré tambien al Señor Obispo de Avila para que pueda entenderse con el mismo religioso y con los otros teologos sus conocidos y amigos a fin de que defiendan los derechos de la Santa Sede.*»

El Obispo de Avila tenía muchas esperanzas en el P. Losada, que en las juntas había hablado con claridad y valentía; pero al fin se redactó una *Respuesta* para el Rey, firmada por teólogos y juristas, en que más bien se daba la razón a la autoridad civil que al Papa. Los teólogos fueron engañados y quedaron disgustadísimos de muchas cláusulas contenidas en la *Respuesta*. El P. Losada quiso manifestar sinceramente su sentir, con tal que otros teólogos de la junta le acompañasen (1).

El P. Fr. Domingo Losada, por su entereza en defender los derechos de la Santa Sede, fué desterrado a Murcia, desde donde, con fecha 18 de Marzo de 1738, escribió una carta al Card. Belluga, justificándose de los cargos que se le hacían de no haber servido fielmente a S. M. Entre otras cosas dice en dicha carta: «El mayor dolor mio es el que se aya impressionado a sus Magestades la falta de mi deuido seruicio; pues ademas de las obligaciones de vassallo me reconozco fauorecido de su Magestad, assi por el oficio que me confirio, como por auerme honrrado con la nominacion al obispado de Ciudad-Rodrigo, que renuncié.» (2).

En el Capítulo General celebrado en Valladolid en el año de 1740 el P. Fr. Domingo Losada fué nombrado Comisario General de la Familia Cismontana (3). Murió desempeñando aún este cargo en el año de 1741 (4).

---

(1) Véase E. PORTILLO, *Diferencias entre la Iglesia y el Estado con motivo del Real Patronato en el siglo XVIII* en RAZÓN Y FE, t. XXXV (1913), pp. 157-71.

(2) E. PORTILLO, en RAZÓN Y FE, t. XXIV (1909), p. 338. El destierro a Murcia no fué motivado «por aficionado a la casa de Austria», como supone CATALINA GARCÍA, *Tipografía Complutense*, p. 464.

(3) *Chronologia hist. legalis*, t. III, P. II, 227. Acerca del Capítulo de Valladolid de 1740 se publicó la obra siguiente:

«† | Sermones, | y | Descripcion historica | del Capitulo General, que la Religion Serafica | celebró en Valladolid en 4 de | Junio de 1740. | Sacala a luz el Real Convento | de San Francisco de Valladolid, en cuyo nombre el | R. P. Fr. Buenaventura Maestro, Predicador General | Ex-Difinidor, Padre de la Provincia de la | Concepcion, y Guardian de dicho | Convento. | La dedica | al Serenissimo | Señor Infante | de España | Don Phelipe | de Borbon y Farnesio, | Patrono de la Orden Serafica. | Por mano | del Señor Don Miguel Herrero | de Ezpeleta, Secretario de su Alteza. | Con privilegio: En Valladolid, en casa de Athanasio, y | Gregorio Figueroa. Año de 1741».

En 4.°. Port. orl. a la v. en b., once hojs. prels. Dedicatoria del P. Buenaventura Maestro al Infante Don Felipe: Valladolid, Abril 20 de 1741. Licencia por la Orden. Aprobacion del Padre Francisco Izquierdo, O. P.: Valladolid, Marzo 29 de 1741. Licencia del Ordinario: Valladolid, 7 Abril de 1741. Aprobación del P. Jose Ignacio de Bazterrica, S. J.: Valladolid, 6 de Abril de 1741. Licencia del Consejo, 18 de Abril de 1741. Fe de erratas: Madrid, Abril 21 de 1741. Suma de la tasa: Madrid, 28 Abril de 1741. Tabla de los Sermones. Prólogo.=Texto, págs. 424 (parte prim.) + 293 (parte seg.). Al fin el escudo de la Orden y el de Tierra Santa circundados por el cordón y un marco. 14 hjs. de indices s. n. *(Bib. de los Franciscanos de Compostela.)*

(4) *Chronol. hist. leg.*, t. III, P. II, 254-5. Ibid., pp. XXXIII y XXXVI.

El P. Fr. Lorenzo Feliz Vecino predicó en Alcalá la Oración fúnebre siguiente:

«Idea de un justo y sabio discipulo: mas sabio y justo maestro: justo, y sapientisimo Prelado. Delineada en la oracion funebre de las honras, qve celebro el Religiosissimo Convento de S. Diego de Alcalá el día 14. de Enero de 1742. con asistencia de las Comunidades, y Colegios de la Vniversidad. A la dvlce memoria de N. Rmo. P. Fr. Domingo Lossada... Comissario General de Indias, y de toda la Familia Cismontana de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco. Por el R. P. Fr. Lorenzo Feliz Vecino, Colegial que fve del Mayor de S. Pedro, y S. Pablo, y Lector de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Siguenza. Qvien la dedica a N. Reverendísimo P. Fr. Mathias de Velasco... Comissario General... La saca a lvz Don Andres Pardo, residente en la Villa de Madrid, y Primo del Autor. Con Licencia en Alcalá: Por Joseph Espartosa. Año de 1742».

Dedicatoria.—Aprobación de Fr. Ignacio Moraleda y Fr. Alejandro Yangues, franciscanos.—Licencia de la Orden: 7 de Febrero de 1742.—Censura del P. Juan Tomás Cambiaso, jesuita.—Licencia del Ordinario: 23 de Febrero del mismo año.—Texto.

En 4.°, 12 hjs. prels., 39 págs. de texto y una en blanco.

El P. Losada era de origen gallego, pero nació en Madrid (1).

38. Papeles varios, tomo 14 [Est. 10 y 11-1].

Ms. en papel; fols. 167 numerados + 12 al principio y 9 al fin s. n. Encuadernado en pergamino y unidas las pastas con broches de cuero. En el dorso se lee: *Papeles | varios | T. 14.* En el fol. 5 s. n. pónese este titulo: + *Cartas del Rey Catholico para Napoles, Malta, Milan, Genova, Venecia y Aragon*, y además el indice. 287×200 mm.

fol. 140-141v. Carta del Card. Cisneros o del Consejo al Virrey de Nápoles.

Dice que el Principe (Carlos) tomó el titulo de Rey y que D. Juan de Labrid, rey de Navarra, se levantó en armas.

39. Papeles varios, tomo 47 [Est. 10 y 11-2]

Colección de diversos mss. 310×215 mm. Al principio lleva un buen índice de todo lo que contiene este volumen. Refiérese a la Orden Franciscana lo siguiente:

a) Carta de Fr. Juan de Santa Maria, Obispo de Solsona, escrita de Madrid a 26 de Agosto de 1694 al Duque de Medinaceli, Embajador en Roma.

Copia en doce hjs.

Com.: «Exmo. Señor: Logro este ordinario el consuelo...»

Manifiesta el P. Santa Maria en esta carta gran amistad con el Duque

(1) Catalina Garcia, *Tipografia Complutense*, n. 1501.

de Medinaceli; le da noticias muy interesantes de la Corte y cortesanos; habla del Rmo. P. Poerio, General de los Franciscanos, y del P. Díaz, cuyos manejos no satisfacen al P. Santa María.

b) Copia de vna carta escrita al Rey Nro. Señor D. Phelipe quarto el Grande, Rey de las Españas que Dios guarde.—Escriuiola el P.[e] fr. Francisco de Monteroni, Religioso reformado de la orden de Nro. P.[e] S. Francisco de la Provincia de S. Nicolas. Remitiosela en Madrid a 6 de Nou.[e] de 1664, por medio del S.[or] D. Luis de Oyanguren, Secr.[o] del Despacho Universal del Rey Nuestro Señor.

Treinta hjs.

Habla el P. Monterón a S. M. de las cuestiones que tuvo con la Inquisición. Al fin pone una carta para D. Luis de Oyanguren. Véase AIA, t. XVI, 225. En la Bibl. Nac. de Madrid, Sección de mss., **cód. 13.186,** hay el siguiente «Defensorio segundo en fauor della Causa del Padre Fr. Francisco Montoron Religioso de la Reforma de San Nicolas de la Orden de nuestro Pre. San Francisco donde se defiende, que assi su doctrina en las quattro proposiciones es sana y Catolica, su vida es conforme a la Regla que ha professado de nuestro Pre. San Francisco y su mission es Diuina; como es todo conforme a la doctrina de la Santa Madre Iglesia Romana Catolica en su Sagr.[a] Escrit.[a] Sagradas tradiciones, Concilios, en sus Santos Padres y Teologos. Amen... Presentose al santo y supremo Consexo de la santa y General Inquisicion de España en mano del Illmo. y Reumo. Sr. Don Diego de Arce y Reynoso, obispo, Inquisidor General. Madrid, 12 Junio 1659.»

En fol. 89 hjs. a lineas tiradas. Parece letra de algún italiano. Este *Defensorio* fué escrito por el mismo P. Monterón.

40 Papeles varios, tomo 59 [Est. 10 y 11-2]

Miscelánea ms. del sig. XVI, 304 × 217 mm. Encuadernado en pergamino con este título en el dorso: *Papeles | varios | 59.* Contiene entre otros documentos:

fol. 225r.-229v. Testamento de D. Francisco de Miranda, abad de Salas y canónigo de la S. Iglesia de Burgos.

Fué otorgado en Roma a 21 de Enero de 1556. Contiene la cláusula siquiente: «Y por quanto yo he tenido y tengo intención de hazer una capilla de San Francisco de Valladolid adonde pasen los cuerpos de mis padres, digo que es mi voluntad que en el monasterio se haga la capilla de señor san Francisco e se pasen los cuerpos de los dichos mis padres a ella, y se haga una sepultura suntuosa en el muro de la dicha capilla adonde se pongan, y de la otra parte en el otro muro se haga otra sepultura como esta otra para mi, donde es mi voluntad de enterrarme quando Dios fuere servido, y para hacer la dicha capilla y doctarla para que se hagan cuatro cape-

llanías vna para vn capellán mayor que se llame arçipreste de San Francisco, otras tres para tres capellanes que todos quatro sean obligados cada uno a dezir tres misas cada semana en la dicha capilla por las ánimas de los dichos mis padres y mia e de otros parientes bienhechores mios y para el capellán mayor, se compre renta en que le den cinquenta ducados cada año, y a los otros tres capellanes beinte y cinco ducados cada vn año a cada vno...»

fol. 247-258. Testamento de Gómez Manrique, hijo cuarto del adelantado Pero Manrique y D.ª Leonor de Guzmán. (*Incompleto.*)

Dispone que su cuerpo sea enterrado en el convento de Sta. Clara de Calabazanos, y dice como ha de ser la sepultura. Véase AIA, t. XXIII, 128-9.

41. Papeles varios, tomo 60 [Est. 10 y 11-2]

Enc. en pergamino. 300×200 mm. Hay algunos mss., pero la mayor parte son impresos, y entre ellos está el siguiente:

† | Por | la obediencia de la | Religión de S. Francisco á su Ministro Ge | neral el Reuerendíssimo Padre Fray Alonso | Salizanes, electo, y confirmado Obis | po de Ouiedo. | Contra | ia inobediencia del Prouincial, y Difinito | rio de la Prouincia de Castilla de la | misma orden. | Relación del hecho. | «Manifestación de la inculpabilidad de la Religión en los escandalos dados por la parcialidad inobediente en esta Corte de Madrid este año de 1669»

En. fol. S. l. n. a. 14 hjs.

El Rmo. P. Fr. Alonso Salizanes había sido elegido Ministro General de la Orden en el Capítulo celebrado en Roma el año de 1664 (1). Elegido obispo de Oviedo en el año de 1668, el papa Clemente IX, en virtud de los Breves *Religionis zelus* y *Alias Nos*, expedidos en Roma a 15 de Diciembre de 1668 y 21 de Agosto de 1669, le concedió facultad para seguir gobernando la Orden hasta la celebración del próximo Capítulo General (2).

El P. Fr. Bartolomé García de Escañuela predicó la Oración fúnebre siguiente: «Virtudes | de vn arbol | acreditado | por su fruto. | Sermon, | que en las memorias anuales, que a | las venerables cenizas de su difunto Pa-

(1) *Chronología hist. legalis*, t. III, P. I, 119. Véase «Tabula | celeberrimi | Capituli Generalis | Ordinis Fratrum Minorum | Regularis Observantiae | S. P. N. Francisci, | Romae celebrati die 1. Iunij 1664. | Et Epistola exhortatoria ad Fratres Mi | nistri Generalis recenter electi: | (*Una Viñeta.*) | Juxta exemplar Roman. | Ex Typographia Reverendae Camerae Apo | stolicae 1664. Superiorum permissu».=En 8.°, pp. 45. (En la Biblioteca de los Franciscanos de Compostela hay ejemplares de tres ediciones distintas de esta *Tabula*, hechas en Roma, año de 1664.)

(2) *Chronol. his. legalis*, t. III, P. I, 130-1. Véase FERNÁNDEZ DURO, *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la Provincia de Zamora*, pp. 514-15, n. 1007.

dre, el be- | nemerito Señor Gaspar de Medina, | consagró su hijo N. Rmo. | Padre | Fr. Alonso Salizanes, | Ministro General de toda la Orden de N. S. P. S. | Francisco, en su Real Conuento de la Ciudad de Zamora, á 2 de | Julio de 1666. Dia de la Visitacion de N. Señora, celebrando su | Reuerendissima el Oficio, siendo Diacono vn Hermano suio Pro- | uincial, y Subdiacono vn Primo hermano suio Difinidor; Con | asistencia de lo Noble, Eclesiastico, y Secular | de la Ciudad; | Predicaba | Fr. Bartholome Garcia de Escañuela, | Religioso Menor de la Obseruancia de la S. Provincia | de S. Francisco de Granada, Lector Jubilado, | y Predicador de su Magestad: | Y lo ofrece | a su Reverendissimo P. y Prelado General | referido. | Con licencia. En Salam.: Por Joseph Gomez de los Cubos. Año 1666».

En 4.°—6 hjs. prels. + 50 de texto. Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Herbón. Véase FERNÁNDEZ DURO, l. c.

42. Papeles varios, tomo 65 [Est. 10 y 11-2]

Miscelánea ms., referente principalmente a Méjico. Encuadernado en pergamino, con este título en el dorso: *Varios | Pape | les. | Inds. | T. 65.* Contiene:

a) Diario del P. Fr. Juan Diaz *(sic)* escrito desde la Mision de S.n Gabriel.

Copia del sig. XIX; fols. 46; 305 × 210 mm.

Com.: «Año de 1774. Diario que yo Fr. Juan Crespi, Misionario del Apostolico Colegio de Propaganda Fide de S. Fernando de Mexico formo del Viage de la Fragata de S. M. nombrada Santiago, alias la nueva Galicia, mandada por... D. Juan Perez...» (El *Diario* comienza el 16 de Junio de 1774 y termina el 27 de Agosto.) *Concl.:* «y para que conste, lo firmé en esta Mision de San Carlos de Monte-Rey al Rio Carmelo en 5 de Octubre de 1774. Fr. Juan Crespi.»

b) Diario que forma el P. Fr. Juan Diaz Misionero Apostolico del Colegio de la Santa Cruz de Queretaro en el viaje que hace en compañía del Rdo. P. Fr. Francisco Garzes para abrir camino desde la provincia de la Sonora a la California septentrional y puerto de Monte-Rey.

Copia del sig. XIX, fols. 28.

(Comienza en 8 de Enero de 1774 y termina en 5 de Abril.) *Concl.:* «Concluye y finaliza este Diario en esta nueva Misión del Glorioso Arcangel Sor. Gabriel en 8 dias del mes de Abril de 1774 años. Fr. Juan Diaz.»

c) Noticia breve de la expedición Militar de Sonora y Cinaloa, su éxito feliz, y ventajoso estado en que por consecuencia de ella se han puesto ambas Provincias.

Doce hjs.

Com.: «Como en el mundo se suceden...»
Esta *Noticia* se ha impreso en Méjico en 17 de Junio de 1771.

d) Carta en nombre de S. M. al Arzobispo de México: San Ildefonso, 25 de Agosto de 1770.

Dos hjs. 305 × 212 mm.

Pretendia el Arzobispo introducir la vida común en el convento de la Concepcion de Mejico, y se le aconseja que sea prudente y vaya con tino sin extremar su celo. Firma la carta D. Julián de Arriaga.

e) † | Fray Manuel de Naxera | de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, | Lector Jubilado, Padre, y Comissario General de | estas Provincias de Nueva España, Islas adyacentes, | y Philipinas y Siervo, &c. Al R. P. Ministro Pro- | vincial: Convento de San Francisco de Mexico, 10 Abril de 1769.

Papel impreso en 22 hjs.

Comunica a sus súbditos una circular del P. Fr. Manuel de Vega, Comisario General de Indias, en la cual incluye una Pastoral del Rmo. P. Fray Pascual de Varisio, Min. General de toda la Orden. La Pastoral del P. Varisio está fechada en el convento de San Francisco de Madrid, a 19 de Agosto de 1768.

La Pastoral del Rmo. P. Varisio, que comienza «Investigabilium viarum Deus...», fué intimada a los religiosos de la Familia Cismontana por el Padre Fr. Antonio Abian, Comisario General, y a los de la Provincia de Santiago por el P. Fr. José Vidal, Min. Provincial de la misma: «Dat. en este Convento de San Francisco de Astorga en 27 de Enero de 1770.» El mimo Provincial la mandó imprimir y hay un ejemplar en la Bibl. de los Frunciscanos de Compostela, en 4.°, págs. 30. Una traducción castellana de esta Pastoral se imprimió «En Valencia: Por Francisco Burguete, Impressor del Santo Oficio, plaza de Comedias. Año 1770». En fol., pp. XXVII.

43. Papeles varios, tomo 66 [Est. 10 y 11-2]

Misc. ms., fols. 334. Al fin, índice en 4 hjs. Sig. XVII; 286 × 200 mm. Encuadernado en pergamino con este título en el dorso: *Paps. del* | *siglo 17.* Entre otros documentos contiene:

a) fol. 112r-124r. Respuesta del Rvmo. P. F. J. D. M. Que la hizo, por haverle mandado S. M. le diga por escrito quanto se le ofrece para la mejor direccion de las materias publicas. Madrid, 20 de Junio de 1669.

Va dirigida a la reina D.ª Mariana de Austria, y aparece como autor un franciscano descalzo.

b) fol. 256. Copia de una carta del Card. Cisneros al Inquisidor General. Sin fecha

Pondera en ella sus propias virtudes y dice cómo Dios le ensalzó, y cómo el sol le obedeció en Orán. Es evidentemente carta fingida.

44. Papeles varios, tomo 69 [Est. 10-3]

Enc. en pergamino. En fol. mss. e impresos. Entre otros muchos papeles contiene:

a) Protesta que hacen los PP. Fr. Geronimo de Villalva, O. P. y Fr. Luis de Guevara, O. F. M. Procuradores de sus respectivas religiones contra una disposición del Dr. Alvaro de Villegas, Gobernador del Arzobispado de Toledo, en nombre del Cardenal-Infante D. Fernando, sobre los religiosos que pedían limosna.

En fol., 4 hjs. impresas en 1620. S. l.

b) Mare magnum Fratrum Sacri Ordinis Praedicatorum & Minorum per foelicis recordationis Sixtum Papam quartum compilatum. Ex quo communicant omnes Mendicantes, & qui habent a Sede Apostolica communicationem cum illis.

En fol., 15 págs. impresas. S. l. n. a.

45. Papeles varios, tomo 70 [Est. 10-3]

Enc. en pergamino. En fol. Contiene un largo tratado de las ceremonias que se usan en la S. I. C. de Toledo, y al fin el impreso siguiente:

† Señor. El Chronista General de la Religion de San Francisco...

En fol. 9 hjs. S. l. n. a.

Es una exposición del P. Fr. Francisco de Soto y Marne al Rey sobre los errores e imprudencias del P. Feijóo en su *Teatro Crítico*.

El P. Soto y Marne publicó la obra siguiente: «† | Reflexiones | critico-apologéticas | sobre las obras del RR. P. Maestro | Fr. Benito Geronymo Feyjoo: | En defensa | de las milagrosas flores de San Luis | del Monte: de la constante pureza de Fe, admirable Sabiduría, | i utilissima Doctrina de el Iluminado Doctor, i Esclarecido | Martyr, el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion, | i sólido Juicio del Clarissimo Doctor, el V. Fr. Nicolao | de Lyra: De la Famosa Literatura, i constante Veracidad | Historica de el Ilmo. i V. Don Fr. Antonio de Guevara: | i de otros Clarissimos Ingenios, que ilustraron | al Orbe Literario. | Dedicadas | a el mismo Rmo. P. Mro. Feyjoo: | Escritas |

por el P. Fr. Francisco de Soto i Marne, | Lector de Prima de Theologia en el Convento de S. Francisco | de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, | i Escritor Titular del Colegio Missionario de Ntra. Sra. | de los Angeles de la Moheda, Chronista General | de la Religion de S. Francisco, &c. | Tomo Primero, | que comprehende el primer tomo | del Theatro Critico Universal, Ilustracion Apologetica, | y Adiciones a dicho primero Tomo. | Con Privilegio Real: | En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i S. Miguel, | Impresor de dicha Ciudad, i Universidad».

En 4.°—12 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Privilegio Real.—Aprobación de los PP. Fr. José Carantoña y Fr. Gregorio Malvido: Conv. de San Francisco de Salamanca, 1.° de Sept. 1748.—Licencia de la Orden concedida por el Rmo. P. Fr. Juan de la Torre, Comisario General en la Familia Cismontana: San Francisco de Madrid, 6 de Sept. 1747.—Aprob. del P. Fr. Jerónimo Fernández, Carmelita Calzado.—Lic. del Ordinario.—Aprob. del P. Fr. Francisco Izquierdo, O. P.—Erratas.—Tasa.—Tabla.=Texto, págs. 272. Al fin: «Indice alphabetico de las cosas notables» 13 hjs. s. n.

«Tomo Segundo, | que comprehende el segundo tomo | del Theatro Critico Universal, la Ilustracion Apologetica, | i las Adiciones a dicho segundo tomo. | Con Privilegio Real, | El que, con las Aprobaciones, i licencias necessarias, | se contiene en el Tomo primero. | En Salamanca», etc.

En 4.°.—4 hjs. prels.—Port. orl. V. en bl.—Erratas.—Indice de las piezas contenidas en este Tomo.=Texto, págs. 416. Al fin: «Indice de las cosas notables» 10 hjs. s. n.

Ejemplar de la Bibl. de AIA.

La obra del P. Soto y Marne provocó ruidosas polémicas. En un volumen de *Varios* perteneciente a nuestro antiguo Convento de Maella, de la Provinçia de Aragón, y que actualmente se conserva en uno de los conventos de la Provincia de Cantabria, entre otros folletos curiosos hay los dos siguientes, cuya descripción debemos al P. Juan R. de Larrínaga:

«† OBSERVACIONES | CRITICAS, | JOCO-SERIAS, | sobre ciertos Memoriales del último Impugnador del Theatro | Critico, el R. P. Fr. Francisco Soto y Marne, Chronista General de la Orden de N. P. | San Francisco. | Por Fr. ANTONIO LLONTISCA y RIBAS, de la misma Serafica Religion. | Año 1751. (Un dibujito que representa un ave que parece ser el Fénix.) | Con las licencias necesarias | EN LEON DE FRANCIA: En Casa de Andrés Perisse calle grande de los Mercaderes, junto a la señal de la Fama».

En 4.°, pp. 44. En la pág. 3 se lee: «Empeñado el R. P. Chronista Fr. Francisco de Soto y Marne en continuar sus Reflexiones Critico-Apologeticas sobre los escritos del Maestro Feyjoo, quiso dar a luz su tercer Tomo, satisfecho de la fortuna que experimentaron el primero y el segundo, y como el Supremo Consejo no permitió correr las diligencias de la publicación, acudió al Rey nuestro Señor (Dios le guarde) suplicando que se dignase su Magestad de conceder la licencia que necesitaba para imprimirlo. A este fin presentó su Memorial; en el que se descubre un ardimiento poco digno de la moderación religiosa. Es mucha la cólera que el Rmo. vierte en sus renglones, para hablar con un personage tan alto: dexa correr la pluma sin sujetar-

se a las leyes del respeto, y parece que quiere conseguir a fuerza de voces lo que havia de conciliar la sumision... En fin, a manera de mal Representante, se olvida a cada punto del theatro y del auditorio: y se puede decir que donde no rompe el freno, le tasca. A esto se añaden los insignes errores que envuelve para justificar su pretension. No siendo, pues, justo, que este papel y los demás de su especie, con que continúa su instancia, circulen sin ninguna censura por la Corte de España y conventos de mi Seráfica Religión, he formado los siguientes reparos, para dirigirlos a su Rma. como por aviso fraternal. Cuya obrita no pude emprender hasta pocos dias antes del mes de Mayo, en los cuales se dexó ver en esta capital de Barcelona uno de los referidos impressos; pero supliráse la tardanza con el mérito de mi buena voluntad. Manos a la obra.»

Siguen 61 párrafos numerados criticando el Memorial del P. Soto, que, según dice en el último párrafo, sólo constaba de dos pliegos escasos; después de lo cual le pone de vuelta y media, como suele decirse, y tomando pie de unas palabras del mismo en la segunda edición de otro tercer Memorial, concluye diciéndole con sorna picaresca: «Yo he procurado ajustarme a estas leyes (de la Razon y de una Crítica imparcialmente juiciosa), tanto en este Papel como en los que restan: y así parece que no podrá negarme el derecho al agradecimiento.»

El anónimo colector de los folletos de este Tomo de «Papeles Varios» dice en una nota final que puso al que hemos descrito, que el R. P. Fr. Francisco Soto y Marne era «Lector Jubilado, ex Custodio de su Provincia de San Miguel, Cronista General de la Orden, Escritor Público y Comisario General del Perú».

Pronto salió otro folleto contestando al anterior y del mismo espíritu que el del fingido P. Llontisca, en el cual su autor, indudablemente franciscano, le pone en ridículo, descubriendo su impostura de fingirse franciscano sin serlo, y su ignorancia, incluso de gramática castellana, a pesar de sus pujos de critico histórico-literario. Está escrito en forma de diálogo entre tres personajes, uno de los cuales figura como abogado del fingido P. Llontisca, siendo el estilo muy gracioso frecuentemente por los muchos refranes y coplas populares que inserta en aquél, sin duda para amenizar la crítica, que es muy dura y cruel. He aquí las características de este folleto:

«† MAÑANITAS | DEL MORAL, | DIALOGO CRITICO | JOCO-SERIO, | Sobre las Observaciones | que Fr. Antonio Llontisca acaba de hacer | al Memorial de el M. R. P. Fr. Francisco de Soto y Marne, Chronista General de la Orden de N. P. San Francisco. | Año 1751 | Con las licencias necesarias | EN LEON DE FRANCIA: En casa de la Viuda de Laroche y sus Hijos, en la Calle de la Merceria».

En las 110 páginas de que consta este folleto, con 144 párrafos numerados, hacen los dialoguistas una detenida crítica de las principales observaciones del folleto anterior, y explican los puntos que en el mismo se impugnaban del Memorial consabido.

También al final de este segundo folleto puso el anónimo formador del Tomo de «Papeles Varios» la siguiente coletilla:

«Este erudito Papel se le atribuye al R. P. Fr. Josef Turrubia (*sic.)* Indiano, hijo de la Descalzés de San Pedro de Alcantara, despues incorporado

en la Provincia del Santo Evangelio de Mexico, Escritor Publico, y ahora Cronista y Archivero General de la Orden, en la Corte de Madrid.»

La obra y Memoriales del P. Soto y Marne no fueron del agrado de todos los Franciscanos, pues uno de ellos publicó «La derrota de los Alanos, o Discurso sobre las Reflexiones Critico-Apologeticas del R. P. Fr. Francisco de Soto y Marne. En que se desagravia la Ilustrissima y Nobilissima Religion de S. Benito: Se defienden la Persona y Escritos del Rmo. P. Mro. General, y Muy Ilustre Sr. D. Fr. Geronymo Feijoo, del Consejo de S. M. C. Se reparan las injurias de los Literatos de España y Paises Estranjeros: Y se vendica el buen gusto, y honor de la Religión Seraphica, y de sus Prelados. Su Author el P. Fr. Columbo Serpiente de Sta. Clara, Minorita Recoleto. Non possumus aliquid adversus veritatem, sed pro veritate. 2 Cor. XIII. 8. Non est malevolus, qui crimen alterius indicat, quia indicando corrigere potest; & tacendo frater perire permittitur. S. Aug. Con licencia en Barcelona año de 1750».

En 4.º, pp. 39. El presunto y tal vez legítimo autor de *La Derrota* es el franciscano P. Fr. Lucas Ramírez, «milagro de erudición y de ingenio», como lo llama el Maestro Ribera. Véase J. E. de Uriarte en *Razón y Fe*, t. I (1901), p. 320. El mismo P. Feijóo escribió también contra la obra del Padre Soto y Marne. AIA, t. XIII, 441-2.

El P. Soto y Marne, despechado, escribió una carta a Fr. Antonio de Rivas, de la cual copia un fragmento el P. Uriarte, l. c., pág. 514.

46. Papeles varios, tomo 78 [Est. 10 y 11-3]

Enc. en pergamino. En fol. Contiene copias mss. de varios documentos; entre ellos anotaremos los siguientes:

a) págs. 7-39. Proposiciones que el Ilmo. Sr. Obispo de Solsona hizo a la Majestad Catolica del Sor. Rey Dn. Carlos segundo (que Santa gloria haya) en 15 de Octubre de 1694.

Era Obispo de Solsona Fr. Juan de Santa María Alonso y Valeria, Ministro Provincial que había sido de la Provincia de San Pedro de Alcántara en el reino de Nápoles. Es autor de muchas obras que menciona Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. II, 187-8. Fué natural de Albarracín, y tomó posesión de la Sede de Solsona en 27 de Abril de 1694. Tuvo además en encomienda el priorato de canónigos del Santo Sepulcro de Calatayud. En 1696 fué nombrado Embajador de Carlos II en la Corte de Viena. Otros negocios públicos manejó, siendo muy estimado de los Papas y Reyes. Estaba en Viena de Embajador cuando recibió las bulas de su traslación a la diócesis de Lérida, con fecha 1.º de Junio de 1699, y tomó posesión de esta Sede por su procurador D. Jerónimo Dols de Espejo y Navarra, Arcipreste de Belchite, a 6 de Septiembre de dicho año. Murió en 15 de Diciembre de 1700. Villanueva, *Viaje literario*, t. IX, 79-80; t. XVII, 89.

El Ilmo. D. Fr. Juan de Santa María presidió, por comisión Pontificia, el Capítulo General de la Orden Franciscana, celebrado en Mayo de 1694

en la ciudad de Vitoria. *Chronol. hist. legalis*, t. III, P. I, 357 sigs. Véase «Tabula, | et acta celeberrimi | Capituli Generalis totius | Ordinis Fratrum Minorum, celebrati in Alma | Provincia Cantabriæ in conventu S. P. N Fran- | cisci Civitatis Victoriæ, in Vigilia | Pentecostes die 29. Maij | 1694. | Ad quod ex vtroque orbe, | ducenta octoginta novem suffragia | convenere. | Presidente in eo Illmo. & Revmo. D. D. Fr. Joanne | á Sancta María Alonso, & Valeria Episcopo Celsonense SSmi | D. N. Innocentij Divina Providentia Papae XII. Praelato dome- | stico, & in Capella pontificia Episcopo Assistente insignis | Ecclesiae Collegiatae Sancti Sepulchri Priore, & Catholicae | Maiestatis á Consilijs, ex ipso Sacro Ordine assumpto; tan- | quam specialiter Subdelegato Illustrissimi, & Reverendissi- | mi D. D. Federicci Caccia Archiepiscopi Mediolanensis, apud | Carolum Secundum Regem Catholicum, Nuncij Apostolici, | Atque ad idem Capitulum Generale per Breve eiusdem SS. D. | N. Papae Innocentij XII. foeliciter regnantis, cum faculta- | te Subdelegandi, Praesidentis specia- | liter Delegati. | Cum facultate. | Matriti, Ex Typographia Joannis Garcia Infançon». S. a.

En 4.º, pp. 84. En el ejemplar que se conserva en la Biblioteca de los Franciscanos de Herbón, pónese al fin un Breve de Inocencio XII, dirigido al Rmo. P. Buenaventura Poerio, Min. General (2 hjs., s. n.). A continuación hay varios decretos sobre disciplina regular (hjs. 14). Véase núm. 39. **Papeles varios, tomo 47.**

b) **págs. 113-140. Memoria de las cosas que por descargo de mi conciencia devo comunicar con el Señor Fiscal del Consejo de Indias, para que entendidas las que Su Señoria juzgare ser del servicio del Rey Nuestro Señor las pida para que en las Indias Philipinas se manden guardar al Nuevo Gobernador que va o hubiere de ir a suceder al Sr. Fajardo.**

Es de interés para la historia de las Ordenes religiosas en dichas islas.

En este mismo volumen hay copia de los testamentos de Felipe IV y de D.ª Mariana de Austria. Esta hace un legado a Sor Margarita de Austria, monja en las Descalzas Reales de Madrid.

47. Papeles varios, tomo 81 [Est. 10 y 11-3]

Enc. en pergamino. En fol. Contiene varios papeles impresos, y entre ellos:

Núm. 30. Defensa religiosa de la verdad ultrajada... por el P. Fr. Pedro de Zayas.

Trata de las prerrogativas y excelencias de la V. O. T. de San Francisco. Hemos descrito detalladamente este rarísimo folleto en la *Crónica del III Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos*, p. 730.

48. Papeles varios, tomo 83 [Est. 10-3].

Enc. en pergamino. En fol. Al dorso: *Varios | papeles | curiosos | tomo 83.* Impresos y mss. Entre ellos el impreso siguiente:

† | Allegatio, et decisio | Rotalis in favorem Dignitatis Archie- | piscopalis Toletanae in causa Decimali | cum Monasterio Monialium Sanctae | Clarae Ordinis S. Francisci Tole- | tanae Civitatis.

En fol.—10 hjs.

49. Papeles varios, tomo 84 [Est. 10-3].

Ms. en papel que contiene documentos muy heterogéneos. El núm. 13 lleva este epígrafe:

Papeles tocantes a la Visita que el Sr. Cardenal Zisneros mandó hazer de su santa Iglesia i Beneficiados año de 1503.

Son 20 documentos, casi todos originales, y entre ellos una carta de Cisneros escrita en Medina a 21 de Enero de 1504. Algunos de estos documentos los publicó el Sr. San Román en el *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.* Véase AIA, t. XIII, 460-2.

50. Papeles varios, tomo 90 [Est. 10 y 11-3]

Enc. en pergamino. 295×195 mm. Al dorso: *Papeles varios curiosos, t. 90.* Impresos y manuscritos. Anotamos los impresos siguientes:

a) † | Por la cavsa de San Francisco. | Verdad | contra la espvmosa cavilación | de vna Relación | sin firma, ni Autor, que intenta | macularla.

En fol.—6 hjs. Suscriben este papel: Fray Gregorio Sánchez, Vicario Provincial (de Castilla) (1).—Fr. Andrés de Arteaga, P. de Provincia y definidor.—Fr. Carlos de Urosa, Definidor.—Fr. Bartolomé de Villalva, P. de Provincia (2).—Fr. Gregorio García, Definidor.—Fr. Alonso de la Cruz, Definidor.—Refiérese a disturbios habidos en la Provincia de Castilla con motivo de haber sido nombrado Obispo de Oviedo el Rmo. P. Salizanes. Combaten un papel anónimo escrito contra el P. Delgadillo, y piden que el P. Salizanes no continúe gobernando la Orden. Hay otro ejemplar de este papel en la Bibl. de la Real Academia de la Historia, **Est. 14, gr. 5.ª t. 12,** folleto 12.

En este *Manifiesto* o *Memorial,* aludiendo a las injurias que el Anónimo hace al P. Delgadillo, escriben el Provincial y Definidores de Castilla: «Debe el juicioso despreciarlo por precipitada espuma e inchada ampolla

(1) Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. II, 33.
(2) Id. ibid., t. I, 193.

de el espiritu de las ficciones; asi en lo específico contra la Provincia, como en lo individual de el Guardian (Delgadillo) a quien la predicación de los Reyes Catholicos, la confession de una Reyna Christianissima, el crédito de las dos Cortes España y Francia, la calificación de el Sacro Consejo Supremo de la Inquisición, la corona de sus esperimentadas virtudes, la docilidad y limpieza de corazón, la amabilissima blandura de su natural, el notorio dessasimiento de pretensiones, la graduación de Lector Jubilado, el repetido acierto de sus Prelacías, testimonio laudable de su inculpable vida, le colocan en el firmamento de toda estimación...» Dicen además: «Redarguye, trata con desprecio, escribe ironías de un varon apostólico, Maestro de Theologos, veneración de Alcalá en ellos, Author gravissimo de la Religión conocido en toda la Christiandad por tal, el R. P. Fr. Chistoval Delgadillo. Edad tiene» (1). En estas últimas palabras provocaban al injuriado a defenderse, que, como veremos, se defendió.

b) Parecer de varios doctores de Alcalá declarando que el Rmo. P. Salizanes al ser nombrado obispo de Oviedo no podía continuar gobernando la Orden Seráfica.

En fol.—6 hjs S. l., de impr. Se imprimió probablemte en el año de 1669. Los Doctores que declararon la incompatibilidad de ambos cargos fueron: Fr. Bernardo Reino, Lector de Theología (2); Fr. José de Villanueva, O. S. A., Maestro en S. Teología; Lic. D. Juan de Heredia y Polo, Catedrático de Cánones; Dr. D. Pedro Davila y Vera; Lic. D. Rafael Abarca; Doctor D. Antonio Martínez Hazanero; Dr. D. Francisco de Robledo; Fr. José Vallejo Pizarro, Carm. Calz.; Dr. D. Miguel Moez Iturbide, Decano de la facultad de Cánones.

c) Representación al Excmo. Consejo de Castilla de Fray Gregorio Sánchez, Vicario Provincial de la de Castilla, y del Definitorio contra el parecer publicado por los PP. Fr. Antonio de Somoza, Comisario General de Indias, y Fr. José Jiménez Samaniego, en que manifestaban que el General de la Orden, electo obispo, según las Constituciones del Capítulo General de Roma de 1651, no cesaba en el cargo hasta su consagración.

En fol.—7 hjs. Háblase de ediciones adulteradas de las Constituciones de 1651 (3).

---

(1) ALVAREZ, *Memorial ilustre de los famosos hijos del convento de San Diego de Alcalá* p. 514.

(2) El P. Bernardo Reino fué Guardián del convento de San Juan de los Reyes de Toledo, y uno de los buenos predicadores de su tiempo. Dio a luz algunos sermones. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. I, 218. AIA, t. VIII, 109-11.

(3) En la Biblioteca de los Franciscanos de Compostela hay un ejemplar de la siguiente edición:

«Statvta | Generalia | Ordinis Fratrum Minorvm | Regularis Obseruantiae Seraphici Pa-

d) Representación de Fr. Gregorio Sánchez, Vicario Provincial de la de Castilla y del Definitorio a la Reina, nuestra Señora, en que protesta que el P. Salizanes no debe quedarse con el gobierno de la Orden al ser nombrado Obispo de Oviedo.

En fol.—2 hjs. s. n.

e) Representación a la Reina de Fr. Gregorio Sánchez, Vicario Provincial de la de Castilla, en la que manifiesta que el General de la Orden elegido Obispo no puede continuar en el gobierno de la misma.

En fol.—4 hjs. Alega el caso del P. Cristóbal Delgadillo, que, visitando la Provincia de Santiago, por comisión del Rmo. P. Manero, al ser éste nombrado Obispo de Tarazona, suspendió la visita, y la prosiguió después en virtud de un Breve del Nuncio de S. S. La Provincia de Santiago, en aquellas circunstancias, negó la obediencia al Rmo. P. Manero.

f) Representación de Fr. Cristoval Delgadillo, Lector Jubilado, a la Reina, suplicandole impida que el P. Salizanes continúe en el gobierno de la Orden después de haber sido nombrado Obispo de Oviedo.

En fol.—2 hjs.

Sobre esta misma cuestión con el P. Salizanes existen en la Bib. de la Real Academia de la Historia, **Est. 14, gr. 5.ª, t. 12** los siguientes impresos:

I. (*Escudo de la Orden*) «Cavsa | de S. Francisco | Razones por la pura, y | simple Obseruancia de su Regla, sin | dispensación, tam in capite, | quam in membris. | En orden | a que no subsistan vnas letras, de que intenta valerse el | Obispo de Oviedo, Don Fr. Alonso de Salizanes, por | continuarse General, y Obispo hasta el Capitulo General, | y votar en él, auiendo tomado la possession de Obis- | po, y estando *dispensado* de los demas pre- | ceptos de la Regular Ob- | seruancia. | Presentalo | a la Reina nuestra Señora, | su Prouincia, junta en | Difinitorio».

En fol.—16 hjs. S. l. n. a. Suscriben los PP. Fr. Gregorio Sánchez, Vicario Provincial de Castilla, y los Definidores de la misma Provincia.

---

tris | nostri Francisci. | Edita in Capitulo Generalissimo celebrato Romae | in Conuentu S. Mariae de Aracoeli | die 27 Maij 1651. | Praesidente Emmo. & Reumo. Dño. D. Francisco | Episcopo Sabinen. Card. Barberino S. R. E. | Vicecancellario Protectore nostro, | á Smo. D. N. Innocentio X. | specialiter delegato. | Sub Reuerendissimo P. Fr. Petro Manero Mi- | nistro Generali totius Ordinis Fratrum | Minorum in eoden Capitulo Gene- | rali nouiter electo. | Romae Ex Typographia Reu. Cam. Apost. M.DC.LI. | Svperiorvm permissu».

En 8.°, pp. 88. En la misma Biblioteca hay ejemplares de otras dos ediciones hechas en Roma en el mismo año. Véase **cód. 23, núm. 407**, nota 1.

II. «† | Resumen | de las razones que | tiene la Religion de S. Francisco» para que | no se reuoque el Breue Apostolico, en cuya | virtud el Reuerendissimo Padre Fr. Alonso | Salizanes, Obispo de Oviedo continúa en | su gouierno hasta la celebracion | del Capitulo general | proximo».

En fol.—5 hjs. S. l. n. a. En este Memorial anónimo defiéndese que el Padre Salizanes puede legitimamente continuar en el gobierno de la Orden, y que son rebeldes los que no acatan su autoridad. Trae ejemplos de las historias de la Orden en la elección de los Ministros Generales.

III. «† | El P. F. Christoval Delgadillo, Lector | Jubilado de la Prouincia de Castilla de la Regular Observancia | de N. P. S. Francisco, responde, y desvanece las imposturas sophis- | ticas de vn memorial anonymo (assi llaman al que corre sin | nombre de su Autor) formadas contra el memorial, que dio a la Reyna N. S. probando, era precisa obligacion de conciencia, | que sin dilacion alguna, se mandasse, al señor Obispo de Oviedo, | se fuesse a su Obispado».

En fol.—14 hjs. S. l. n. a. Contiene los párrafos siguientes: § I. Ocasion que obligó a dar el memorial.—§ II. Suponese conocimiento del Autor Anonymo. (Fué el P. Fr. Miguel Gutierrez.)—§ III. Declarase el fin o motivos del memorial y pruebase su justificacion.—§ IV. Defiendese la primera prueba del memorial.—§ V. Defiendese la segunda prueba del memorial.—§ VI. Defiendese la tercera prueba.—§ VII. Proponense algunas falsedades del Anonymo. Primera falsedad. Segunda falsedad. Tercera. Quarta.—§ VIII. Refierense algunas excelencias de la Provincia de Castilla. El anónimo era de la Provincia de Burgos (1). Tratando de los Obispos hijos de la Provincia de Castilla, dice: «y aunque yo fray Christoval Delgadillo, no he sido Obispo, permitaseme entrar en esta linea (por lo que toca al lustre de mi Provincia de Castilla) por auerme honrado la Magestad del señor Rey Philipo IV. (que esté en gloria) con el Obispado de Tuy en el Reyno de Galicia el año de 1659. y auer renunciado esta honra, por justas razones que tuve» (2). = Es muy importante lo que dice sobre los escritores de la misma Provincia, especialmente del P. Fr. Francisco Felix (3).

El P. Fr. Cristóbal Delgadillo, que fué el paladín en estas controversias motivadas por la elección del Rmo. P. Salizanes para el obispado de Oviedo, fué uno de los sujetos más distinguidos por su ciencia y virtudes que tuvo la Orden en España en el siglo XVII. Escribieron su vida el P. Diego Alvarez, *Memorial* cit., pp. 501-7, y el P. Eusebio González, *Chronica Seraphica*, P. VI, pp. 495-7.

El P. Delgadillo nos ha dejado obras de imperecedera memoria que honran en gran manera a la Escuela Escotista española. Las menciona JUAN DE

(1) El P. Miguel Gutiérrez, siendo Provincial, mandó a la Ven. Sor Jerónima de la Ascensión, abadesa del convento de Santa Clara de Tudela, de Navarra, que escribiese sus «Exercicios espirituales», que se imprimieron en Zaragoza, 1661. SERRANO Y SANZ, *Apuntes para una biblioteca de Escritoras Españolas*, t. I, pp. 57-9. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. II, 372.

(2) Copia este y otros párrafos del Memorial el P. ALVAREZ, l. c., p. 505.

(3) Véase ALVAREZ, l. c. pp. 500-1. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. I, 263, entre las obras del P. Delgadillo cita una con este título: *Apologeticum pro Illustrissimo Fr. Ildephonso Salizanes.* Alude sin duda a alguno de estos Memoriales, en los cuales no defiende, sino que niega la jurisdicción del Min. General nombrado obispo de Oviedo.

San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 262-3; pero a vista de ejemplares daremos aquí una descripción más detallada:

I. «Secundum | Principium | Complutense, | seu Tractatus | de Angelis, | in quo legitima Subtilis | Doctoris P. Fr. Joannis Duns Scoti mens & | aperitur et propugnatur. | Authore P. Fr. Christophoro Delgadillo | Matritensi, Lectore Complutensi Jubilato. | Anno *(Escudo de la Orden)* 1652. | Compluti. Ex Officina Mariae Fernandez».

En 4.º—10 hjs. prels. Dedic. al Rmo. P. Fr. Pedro Manero, Min. General de la Orden.—Sumas del privilegio y de la tasa.—Erratas. — Licencia de la Orden.—Censura del P. Fr. Tomás de Arellano.=Texto, pp. 524. Indices, 30 hjs. s. n. (1).

Ejemplares en los conventos franciscanos de Compostela y Herbón.

II. «Dvo | Tractatus; | alter de Incarnatione; | de Adoratione alter. | In quibus legitima Subtilis | Doctoris P. F. Joannis Duns Scoti mens | et aperitur, et propugnatur. | Authore P. F. Christophoro Delgadillo | Matritensi Regularıs Observantiae Parentis N. Francisci Filio; ac in | Observantissimo S. Didaci Complutensi Coenobio | (alias Sanctae Mariae a Jesu) | Lectore Jubilato, | et Guardiano. | Anno *(Escudo de la Orden)* 1653. | Cum Privilegio. | Compluti, Ex Officina Mariae Fernandez Typographae Vniversitatis».

En 4.º—16 hjs. prels. Port. V. en bl. Licencia de la Orden.—Aprobación del convento de San Diego de Alcalá.—Id. del P. Fr. Crisóstomo Cabero: 8 Nov. de 1652.—Lic. del Ordinario.—Aprob. del P. Fr. Diego Ramírez. Suma del privilegio: 24 Junio de 1653.—Dedic. al Ilmo. D. Fr. Pedro de Urbina, arzobispo de Valencia.—Erratas.—Indice de capítulos.=Texto, pp. 571. Indices, 25 hjs. s. n. (2).

Ejemplar de la Bib. de los Franciscanos de Compostela.

III. «Tractatus | de Sacramentis in genere, et aliquibus | in | specie | In doctriua Subtilis Doctoris | Scoti. | Auctore P. Fratre Christophoro | Delgadillo Matritensi Regularis Observantiae Ordi- | nis Minorum Lectore Complutensi Jubilato, atque in | almo S. Didaci (alias Sanctae Mariae á Jesu) Conventu Guardiano. | Anno *(Escudo de la Orden.)* 1654. | Cum Privilegio. | Compluti. Apud Mariam Fernandez Typographam | Vniversitatis».

En 4.º—18 hjs. prels. Port. V. en bl.—Sumas del Privilegio y de la tasa. Erratas.—Licencia del Ordinario a 7 de Octubre ee 1653.—Idem de la Orden a 24 de Septiembre.—Censura del convento de San Diego.—Idem de Fr. Juan Garzón de Buendia.—Idem del P. Sebastián Izquierdo.—Dedicatoria a Fr. Juan de Merinero, General de la Orden.—Indice de capítulos.=Texto, pp. 418.—Indice de cosas notables, 15 hjs. s. n. (3).

Ejemplar de la misma Bib. de Compostela.

IV. «Bipartitus | de Poenitentia | tractatus. | In cuius priori parte | de ea, quatenus est virtus: in | posteriori vero de eadem; | quatenus Sacra-

(1) Catalina García, *Tipogr. Complutense*, n. 1053.
(2) Catalina García, l. c., n. 1058.
(3) Catalina García, l. c., n. 1064.

mentum est; | legitima Subtilis Doctoris Scoti mens | et aperitur, et propugnatur. | Avctore P. F. Chistophoro Delga | dillo Matritensi Regularis Observan- | tiae P. N. Francisci; Complutensi Lectore | Jvbilato, Castellae Provinciae | Diffinitore. | Anno *(Escudo de la Orden.)* 1658. | Compluti Ex Officina Mariae Fernandez».

En 4.º—16 hjs. prels. Port. V. en bl.—Suma del privilegio: 14 Agosto de 1656.—Id. de la tasa: 9 Abril de 1658.—Licencia de la Orden.—Censura del P. Fr. Tomás Francés de Urritigoyti.—Id. de D. Juan Zafrilla de Azagra.—Licencia del Ordinario.—Censura del P. Agustin de Castro.—Dedicatoria al Rmo. P. Fr. Juan de Robles.—Erratas.—Indice de capítulos.=Texto, pp. 576. Indice de cosas notables, 26 hjs. s. n. (1)

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

V. «Tractatvs | de Venerabili | Evcharistiae | Mysterio. | In quo | legitima Subtilis Doctoris Joannis | Duns Scoti mens et aperitur | et propugnatur. | Auctore P. F. Christo- | phoro Delgadillo Matritensi, | Regularis Observantiae ordinis Minorum | Lectore Complutensi Jubilato, Archiepis- | copatus Toletani Examinatore Synodali, | Castellae Provintiae habituali Diffinitore, | in Conventu Regali Discalceatarum Madriti Confessario. | Anno (*Estampita que representa el SSmo. Sacramento.)* 1660. | Cum Privilegio. | Compluti: Ex officina Mariae Fernandez».

En 4.º—20 hjs. prels.—Port. V. en bl.—Armas del Card. Moscoso y Sandoval y dedicatoria al mismo.—Lic. del Ordinario: 2 Julio de 1658.—Censura del Dr. Juan Zafrilla.—Aprob. del P. Fr. Ildefonso Vázquez.—Lic. de la Orden.—Censura del P. Fr. Juan de Igarza.—Suma del privilegio.—Id. de la tasa.—Erratas.—Indice de capitulos.=Texto, pp. 629 a dos cols. Indice de cosas notables, 18 hjs. s. n. (2).

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

VI Question | moral, | o | Resolvcion de | algvnas dudas, | a cerca de la frequente | confession. | Por | el P. Fr. Christoval Delgadillo, | de la Regular Obseruancia de nuestro seraphico P. | S. Francisco, hijo de la Prouincia de Castilla, Pri- | mer Difinidor, que en ella ha sido, y al presente su Cus- | todio, Lector Iubilado, Examinador Synodal del | Arçobispado de Toledo, y Confesor, que fue, del | Real Conuento de las Señoras Descalças | Franciscas de Madrid. | Dedicadas | a la excelentissima Señora Sor Anna Do- | rothea (3) de la Concepcion, Marquesa de Austria, Reli- | giosa professa en el dicho Real, y Religiosi- | ssimo Conuento. | Segvnda impression

(1) Catalina García, l. c., n. 1076.

(2) Catalina García, l. c., n. 1085. El P. Zarco, *España y la Comunión frecuente y diaria en los siglos XVI y XVII*, pp. 153-6, cita con elogio esta obra del P. Delgadillo y copia algunos párrafos de la misma. El ilustre franciscano fué gran defensor de la comunión diaria para toda suerte de personas, y entre otras cosas acerca de ella escribe en la obra descrita: «Infero tertio, quotidianam communionem non solum personis perfecte viventibus, sed etiam frigidis, seu imperfectis, seu qui in imperfectiones, immo et in peccata venialia iterum et iterum prolabuntur, esse consulendam» (p. 124).

(3) Acerca de Sor Dorotea véase AIA, t. XIV, 134-5.

| Con priuilegio en Alcala. En la imprenta de la Vni | uersidad. Año de 1662» (1).

En 4.º—24 hjs. prels. Port V. en. bl. — Suma del privilegio: Madrid 8 Marzo 1660, Miguel Fernández de Noriega.—Suma de la tasa: Ibid., 16 Marzo 1660. — Fe del corrector. — Aprobación del P. Fr. Alonso Vazquez, O. F. M.: Madrid, conv. de S. Francisco, 17 Junio 1659.—Licencia de la Orden por el Comisario general Fr. Juan de Robles, refrendada por Fr. Andrés de Arteaga, secretario general de la Orden: Madrid. conv. de S. Francisco, 8 Junio 1659.—Aprobación del canónigo Juan Zafrilla de Azagra: Alcalá, 19 Julio 1659.—Licencia del Ordinario dada por el Lic. D. Gaspar de Cuéllar: Alcalá de Henares, 9 Julio 1659.—Censura del monge benito Fr. Benito de Ribas: San Martín de Madrid, 23 Febrero 1660.—Pareceres y aprobaciones de varias personas doctas de la Universidad de Salamanca, como D. Gabriel Vázquez Saavedra y Roxas, Fr. Juan de Aguilar, agustino; Fr. Martin de Montalvo, agustino; Fr. José Romero, trinitario; Fr. Francisco de Roys y Mendoza, bernardo; Fr. Pedro de Oviedo, bernardo; Fr. Antonio de San Pedro, bernardo; Fr. Miguel de Fuentes, bernardo; Fr. Mauro Somoza, benedictino; Fr. Antonio del Castillo, benedictino.—Pareceres y aprobaciones de personas doctas de la Universidad de Alcalá de Henares, como D. Juan Zafrilla de Azagra; D. Juan Antonio de Verastegui; D. Juan de Herreros; Fr. Martín Ybáñez de Villanueva, trinitario; Fr. Manuel de Torres, trinitario; Fr. José de Villanueva, agustino; Fr. Miguel de Villaverde, Fr. José de la Cruz, Fr. Gregorio Sánchez y Fr. Juan Sendin, franciscanos, Lectores del Colegio de S. Diego de Alcalá.—Prólogo.—Dedicatoria: «A la Excma. Sra. Sor Ana Dorothea de la Concepcion, Marquesa de Austria, Religiosa profesa en el Real Conuento de las Señoras Descalças Franciscas de Madrid Fr. Christoval Delgadillo, su confessor...»—Sigue el texto de págs. 44, que termina así: «Assi lo siento, *salvo meliori*, etc. En este Real convento de las Señoras Descalças Franciscas de Madrid, en nueve de Mayo de mil y seiscientos y cinquenta y nueve.—*Fr. Christoual Delgadillo.*»

«Qvestion | moral, | o | Resolvción de | algvnas dvdas, | a cerca de la freqvente | confession. | Por | el P. Fr. Christoval Delgadillo, | de la Regular Obseruancia de nuestro Serafico Padre San | Francisco, hijo de la Prouincia de Castilla, primer Difini- | dor, y Custodio que en ella ha sido; Comissario Visitador de la | de Santiago, Lector Jubilado Complutense, Examinador | Synodal del Arçobispado de Toledo, Confessor que fue de el | Religiosissimo, y Real Conuento de las señoras Descalças | Franciscas de la Corte, y al presente Guardian del con- | uento de N. Padre San Francisco de | Madrid. | Dedicadas | a la Excelentissima señora Sor Ana Dorotea de la Concep- | cion, Marquesa de Austria, Religiosa professa en el dicho Real | y Religiosissimo Conuento. | Tercera impression. | Con priuilegio. En Madrid en la Imprenta Real. Año 1665».

En 4.º.—22 hjs. prels. que contienen las mismas aprobaciones, censuras, prólogo y dedicatoria detallados en la descripción de la anterior edición.= Texto, págs. 5-51.

De ambas ediciones hay ejemplares en la Bibl. Nac. de Madrid.

(1) Esta edición alcalaína no la ha conocido Catalina García. El P. Zarco, l. c, pp. 156-7, menciona este libro del P. Delgadillo, pero nos dice que no lo ha podido ver.

La 1.ª edic. de esta obra del P. Delgadillo hízose en el año de 1660, como nos lo dice expresamente el Maestro D. Juan de Vega. Había publicado éste la obra siguiente:

«Respuesta | apologetica, | moral, y escolastica, | acerca del frequente vso de la Confession | sacramental, | donde juntamente se tratan, y disputan | otras materias necessarias, de saber para aconsejar la frequencia | de este Sacramento, y del de la Eucharistia... En Madrid, Por Diego Diaz de la Carrera, Año M. DC. LIX».

En el ejemplar que se conserva en la Bib. Nac. de Madrid hay al fin cinco fols. numerados que contienen *Adiciones | a la respuesta | apologetica,* donde escribe el Maestro Vega:

«Aviendo escrito esta Respuesta Apologetica el año pasado de 1658, e impressola el de 59 este de 60 imprimió el Reuerendissimo P. Fr. Christoual Delgadillo *Vna question moral, o resolucion de algunas dudas a cerca de la frecuente confession:* donde exhorta piadosa, y doctamente a su frequente vso, y para esso resuelue tres dudas. La primera es...» Después de exponer las dudas dice su parecer acerca de las mismas, extractando la doctrina propuesta por el P. Delgadillo. Sigue otra hoja sin num. con una «Censura de el Rvmo. P. Fr. Pedro Aristizaual, Calificador de el Santo Oficio, del Orden de San Francisco» aprobando estas *Adiciones:* San Francisco de Madrid, Abril 26 de 1660 (1).

VII. «Question | moral. | Si en la primera Re- | gla de nuestra madre S. Clara | la observancia del silencio, y las otras | cosas (fuera de las que expressó Eugenio IIII.) | obliga a culpa venial. | Resvelvela | el R. P. F. Christoval Delgadillo hijo de | la Prouincia de Castilla de la Regular Observancia de N. P. | S. Francisco Lector Iubilado, Examinador Synodal del Arço- | bispado, y Confessor del Religiosissimo, y Real Conuento | de las Señoras Descalças Franciscas de | Madrid. | Dedicala | a nvestra venerable madre Sor Petro- | nila de la Santissima Trinidad, dignissima Abadessa de | dicho Real Convento, y á cada vna de sus | Religiosas. | Impreso en Alcalá en la Imprenta de la Vniversidad, | año de 1659» (2).

En 4.º—Port., a la vuelta en bl.—Págs. 3-10, numeradas: Licencia de la Orden por el Comisario general Fr. Juan de Robles, conv. de S. Francisco de Madrid, 13 Marzo 1659.—Aprobación del P. Fr. Alonso Vázquez, ib., 12 de Marzo de 1659.—Licencia del Ordinario.—Aprobación del P. Fr. Francisco Pichón, O. F. M.: San Diego de Alcalá, 18 Marzo 1659.—Aprob. del Dr. Juan Zafrilla y Azagra: Alcalá, 20 Marzo 1659.—Censuras de los Maestros, Doctores y Lectores siguientes: Dr. D. Juan de Herreros; D. Juan Antonio Verastegui; D. Diego Alvarado; D. Juan Antonio de Morales; Reverendísimo P. Martin Bezerra, bernardo; P. Fr. Martin de Villanueva, trinitario; Rmo. P. Fr. Leandro del Santísimo Sacramento, trinitario; PP. Fr. Esteban Díez Nieto y Fr. Juan Pérez, mínimos; PP. Fr. Juan de Heredia, Prior; Fray

(1) El P. Zarco, l. c., pp. 200-1, cita la obra del Maestro Vega.

(2) Tampoco conoció esta edición Catalina García. Hízose otra de esta misma obra en Alcalá, 1662, y la mencionan Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 263 y Catalina García, *Tipogr. Complutense*, n. 1099. No hemos encontrado ejemplares.

Dionisio de Zayas, Fr. Diego Lozano y Fr. Francisco Nalda, carmelitas; PP. Gaspar de Ribadeneira, Gaspar Ortiz de Moncada, Manuel Chacón y Diego de Oquete, jesuítas; PP. Diego Enríquez, Rector; Fr. Alonso Pacheco, Fr. Pedro de Moura, Fr. José de Villanueva y Fr. Manuel Duque, agustinos; PP. Fernando Díaz, Francisco de Herrera y Alfonso Revelo, clérigos Menores.—Siguen dos hjs. no numeradas, con la censura de los franciscanos del Conv. de S. Diego de Alcalá, PP. Fr. Miguel de Villaverde, Fr. Francisco de Montealegre, Fr. José de la Cruz, Fr. Gregorio Sánchez y Fr. Juan Sendin. Dedicatoria a la Abadesa Sor Petronila.—Texto, pp. 11-27.

Descalzas Reales, ejempl. sign. A-74.

VIII. «Discurso que dedica al Ilustrissimo Consejo de su Eminencia el señor Don Pasqual de Aragon, Arzobispo de Toledo, &c. el Padre Fray Christoval Delgadillo, Religioso de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco, Lector dos veces Jubilado, y Padre de la Provincia de Castilla: Acerca de qué qualidad de información es necessaria, para declarar por milagrosso un sucesso trasordinario piadoso y admirable».

Menciona este Discurso el P. Alvarez, *Memorial ilustre de los famosos hijos del Convento de San Diego de Alcalá*, pp. 504, y dice que lo escribió con motivo de la aparición de San Francisco a un ventero, en cuya casa se edificó una ermita en honor del Seráfico Patriarca, y a diligencias del mismo P. Delgadillo.

IX. Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 262, menciona otra obra del P. Delgadillo que es una «Defensa de los privilegios concedidos a los Religiosos acerca de la confesión y predicación». No hemos logrado encontrar ejemplares.

Este benemérito franciscano influyó mucho en el espíritu de la Sierva de Dios Sor Catalina de Jesús y San Francisco, hija de la Orden Tercera y fundadora del Colegio de las doncellas pobres de Santa Clara, de la ciudad de Alcalá de Henares, cuya vida escribió su hijo el P. Juan Bernique, O. F. M. Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas*, t. I, pp. 608-9. Alvarez, l. c., pp. 502-3.

Murió el P. Delgadillo en el convento de San Francisco de Madrid, su villa natal, el día 26 de Octubre de 1671, y predicó en sus honras el Obispo de San Juan de Puerto Rico la siguiente Oración fúnebre:

«Penitencia | imitable, | propuesta en las | costumbres virtuosas del Reve- | rendissimo P. Fr. Christoual Delgadillo, de la Santa | Prouincia de Castilla, de la Obseruancia de Nuestro | Serafico Padre San Francisco, en vn Panegy- | rico, que en sus exequias | dezia | Don Fray Bartolome Garcia | de Escanuela, Obispo de San Juan de | Puerto Rico. | Dedicalo | a la Excelentissima | señora Duquesa del Infantado, | y Pastrana (1), &c. | Con licencia: En Madrid por Joseph Fernandez de | Buendia. Año de 1671».

En 4.°—4 hjs. prels. y 28 págs. de texto.

Bibl. de los Franciscanos de Herbón.

(1) Sobre los Duques de Pastrana y su devoción a la Orden Seráfica, véase AIA, t. XVIII, 48-69; t. XIX, 280-2.

El convento de Santa María de Jesús de Alcalá, donde tantos años había morado el P. Delgadillo, celebró también solemnes exequias por su alma, predicándose en ellas la Oración siguiente:

«Gritos | del dolor. | Sentidos, | por la muerte de N. | M. R. P. Fr. Christobal Delgadi- | llo, Lector dos vezes Jubilado, Con- | fessor, que fue, del Imperial Convento de las Señoras Des- | calças Reales, Guardian de los Conuentos de Santa Maria | de Jesus de Alcalá, y de S. Francisco de Madrid, Difinidor, | y Custodio de la Santa Prouincia de Castilla, Examinador | Synodal del Arçobispado de Toledo, Theologo de su | Magestad en su Real junta de la Inmacula- | da Concepcion. | Pronunciados | en las Honras, que celebró el Conven- | to de Santa Maria de Jesus de Alcalá, con assistencia | de Doctores, Maestros, Religiones, y No- | bleza Complutense. | Dirigidos | a la Excelentissa *(sic)* Señora Sor Ana Do- | rotea de la Concepcion, Marquesa de Austria, Religiosa | professa en el Real y Religiosissimo Convento de las | Señoras Descalças Franciscas de | Madrid. | Por el P. Fr. Andres Martin, Religio- | so Menor de N. P. San Francisco, y Lector de Theologia | del dicho Conuento de Santa Maria de Jesus | de Alcalá. | Con licencia en Alcalá. En la Imprenta de la Vniversidad».

En 4.º—8 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Dedicatoria, precedida del escudo real.—Aprob. del P. Fr. Juan Sendin Calderón.—Licencia de la Orden: 20 Dic. de 1671.—Censura de D. Diego Ros de Medrano.—Lic. del Ordinario: 23 Dic.=Texto, pp. 32 (1).

Bibl. de los Franciscanos de Herbón.

51. Papeles varios, tomo 98 [Est. 10 y 11-3]

Ms. misc.; fols. 186. Copias del siglo XVIII. Encuadernado en pergamino: 310 × 220 mm. Entre los documentos encontramos los siguientes:

fol. 33r-42. Cartas al Gobernador del Consejo escritas desde las Baleares.

Representan en ellas que se habían quitado de dos iglesias de Palma de Mallorca dos cuadros del B. Raimundo Lulio, lo cual había perturbado la tranquilidad pública.

52. Papeles varios, tomo 101 [Est. 10 y 11-3]

Misc. ms. e impr. 315 × 220 mm. Encuadernado en pergamino con este título en el dorso *Miscelanea | De | Varios Assumos. | F | Tom. 101;* fols. 466. Sig. XVIII y XIX. Entre otros documentos contiene:

fol. 68r-97. Sobre la cuestión de los cuadros del B. Raimundo Lulio.

Es el resumen de la Sumaria del Sr. Obispo de Mallorca; copia de una

(1) CATALINA GARCIA, *Tip. Complutense*, n. 1177. ALVAREZ, l. c., p. 506.

carta del mismo fechada en Palma, 26 de Enero de 1775; recurso en latín de los *Civitatis Palmae Decuriones* contra el Obispo D. Juan Díaz de la Guerra, quejándose de muchos abusos y principalmente por los atropellos que cometió en el Seminario con los seguidores de la doctrina del B. Raimundo Lulio. En los fols. 116-135 hay otros cinco documentos acerca de las mismas cuestiones lulianas.

fol. 348. Invitación del Lic. en Derecho, Ignacio María Sarra y Frau para una fiesta que el Ayuntamiento dedica al B. Raimundo Lulio en 25 de Enero de 1776.

Está impresa. Todo este volumen es muy importante, pues trata en muchos lugares de cuestiones suscitadas en Mallorca sobre el culto eclesiástico que se tributaba al B. Raimundo Lulio, que en vano se pretendió prohibir.

Furió, *Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca*, Palma, 1852, trata de estas cuestiones y de la guerra que los Dominicos provocaron contra el culto del B. Raimundo Lulio. Favorecieron este culto los Ilustrísimos D. Francisco Garrido de la Vega y D. José Antonio de Cepeda (pp. 501-3); pero el Ilmo. D. Juan Díaz de la Guerra se puso al lado de los contrarios (pp. 510-15). Dice entre otras cosas Furió: «El primer año de la llegada del Sr. Guerra a Mallorca, ya se negó a que se expusiera el Santisimo, segun costumbre, en el novenario que anualmente se celebra en la iglesia de San Francisco, en preparacion a la fiesta del martirio de dicho Beato. No satisfecho con tal negativa, se opuso igualmente a que circulasen ciertas estampas en las que se daba el titulo de Santo al esclarecido heroe... De las estampas pasó a mandar se quitaran de los altares las estatuas y pinturas que representaban al B. Raimundo... De las estatuas pasó a prohibir que en los bautismos no se impusiese el nombre de Raimundo; que sus fiestas se suprimiesen en el calendario...» De todas estas cuestiones, apoyado en sólida documentación, trata largamente Avinyó, *Historia del Lulisme*, pp. 591-641. Sobre el culto del B. Raimundo Lulio véase AIA, t. XVI, 5-23. En la causa de beatificación del B. Raimundo Lulio trabajó mucho el ilustre analista Fr. Lucas Waddingo y Fr. Juan Riera. *Estudis Franciscans*, t. XXXVI, 362-73.

53. Papeles varios, tomo 104 [Est. 10-3].

Enc. en pergamino. En fol. Contiene varios impresos y algunos mss. En el exterior de las pastas se lee, *Quaderno 1.° deste Archiuo De la libreria que contiene cosas memorables*. Perteneció al convento dominico de San Pedro Mártir, de Toledo. Entre otros hay los papeles siguientes:

a) «Memorial | por la Religion de | San Francisco, | en defensa de las | dotrinas del Serafico Doctor San Buenauen- | tura, del sutilissimo Doctor Escoto, y otros | Doctores Classicos de la misma | Religion. | Sobre | el juramento que

hizo la Vniuersidad de Salamanca, | de leer, y enseñar tan solamente la dotrina de S. Agus- | tin, y Santo Tomas, excluyendo las demas | que fuessen contrarias. | —Declaratio sermonum tuorum illuminat, & intellectum | dat paruulis. | (*Viñeta*) Con licencia, | En Madrid, Por la viuda de Luis Sanchez. | Año M.DC.XXVIII».

En fol.—2 hjs. prels. Port. V. en bl.—Aprob. del Dr. Paulo de Zamora, Comisario y Calificador de la Santa y General Inquisición: Madrid, 14 Dic. 1627.—Lic. para la impresión por los Señores del Consejo.—Erratas.= Texto, fols. 44.

Suscriben este Memorial: Fr. Esteban Périz, Ministro Provincial de Castilla.—Fr. José Vázquez, Lector Jubilado y Padre de la Provincia de Santiago.—Fr. Pedro de Urbina, Lector de Teología. — Fr. Francisco de Ocaña, Lector de Teología y Padre de la Provincia de Castilla.—Fr. Micael de Avellán, Lector jubilado y Confesor de Su Alteza la Señora Infanta.—Fr. Francisco de Sosa, Procurador General.

El Memorial está dividido en dos artículos, que contienen los párrafos siguientes: «Artículo I. § 1. Que la doctrina destos Doctores de la dicha Religion es de gran provecho en la Iglesia, y que del dicho juramento se le sigue mucho agravio.—Pónese la forma del juramento, el motivo que la Universidad tuvo para hacerlo y justas quejas de la Orden de San Francisco.—§ 2. Que Escoto resplandeció no solamente en la dotrina tan recebida y acreditada en la Iglesia mas tambien en la santidad de vida.—§ 3. Agravio que se le hace con este juramento al Serafico Doctor San Buenaventura y otros Clásicos desta Religion.—§ 4. Que el juramento tambien cede en agravio de los santos Padres y Doctores de la Iglesia, que con él quedan excluídos.—§ 5. Que el juramento se opone a la universal enseñanza, según la cual es conveniente y necesario que haya muchos Maestros y Doctores que enseñen para mayor utilidad de los fieles y defensa de la fe, y no seguir un Doctor particular.—§ 6. Que es conveniente y necesario que en la enseñanza de la Iglesia haya controversia escolastica, con variedad y contrariedad de opiniones para utilidad della y defensa de la fe.—§ 7. Que el dicho juramento se opone al principal fin de las Universidades, a los motivos de sus fundadores y Patrones, y a la utilidad comun de los oyentes.—§ 8. Que por las razones dichas no se debe aprobar y confirmar por el Consejo el dicho juramento, y por ser cosa nueva que deroga lo antiguo.»

«Artículo II. Respondese a los fundamentos principales de la Universidad. § 1. Satisfacese a las Autoridades de Ecequiel y San Pablo, de San Agustín, San Atanasio, San Cipriano, San Isidoro y Sto. Tomás, citadas en el dicho Memorial, con la verdadera y literal inteligencia dellas.—§ 2. Que no prueban el intento de la Universidad San Agustín, San Gerónimo, Hugo de Santo Victore, Seneca, ni las palabras que citan de la Escritura Sagrada.—§ 3. Que las respuestas que da la Universidad a las objeciones que se ponen en el artículo segundo no satisfacen, ni las autoridades de Inocencio VI y Clemente VIII prueban su intento.—§ 4. Que las autoridades de San Pablo, de Santiago y Santo Tomás que citan en su favor, no lo son, antes

algunas prueban nuestro intento.—§ 5. Que no aprobando el Consejo el dicho decreto, no tiene fuerza de estatuto, y así la Universidad no tendrá obligacion de cumplirle en lo futuro.—§ 6. Que tampoco tendrán obligacion a cumplir el juramento los que le hicieron, no confirmandolo el Consejo.—§ 7. Respondese a los ejemplos e instancias que trae la Universidad para probar su intento.—§ ultimo. De lo concedido y admitido por la Universidad se concluye que no debe ser confirmado su estatuto y juramento.» (1).

b) † | Por | el Prior, Frayles, | y Conuento de Santo Domingo de la | ciudad de Tudela del Reyno | de Navarra. | Contra | el Fiscal del Decanado, y los Conuentos de S. Francisco, Merced, y Carmen de la | misma ciudad, y el Oficial del di- | cho Decanado, que conocio | deste negocio.

En fol.—12 hjs. Trata de la precedencia en las procesiones y actos públiblicos.

c) Memorial de Fr. Jerónimo de Villalva, O. P., y Fr. Luis de Guevara, O. F. M.

Es el mismo que aparece en el núm. 44. **Papeles varios, tomo 69,** *a)*.

d) Breve *Angelicis choris interesse* de Gregorio XV dirigido a Sor Margarita de la Cruz. «Datum Romae apud Sanctam Mariam Maioren die 4 Junii 1622.»

Está ms. y trata de la definición del misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima.

Sor Margarita de la Cruz había escrito a S. S. la carta siguiente: «Santisimo Padre: Juzgué de mi oficio y obligación unir mis humildes súplicas a las del Rey y de la Reina en favor de la definicion de la limpia Concepcion de Nuestra Señora, que parece reservó Dios para el pontificado de Vuestra Santidad. Ruégole, pues, con el mayor afecto que, atendiendo a los deseos de toda la Cristiandad, se digne declarar lo que se ha de tener y creer en este santo Misterio, con lo que cesarán las causas de los escandalos, y sera universal alegría. Esto es lo que conmigo piden todas las Religiosas de esta Santa Casa. Ruego humildemente a Vuestra Santidad se digne bendecirnos a todas. Dios guarde la vida de Vuestra Santidad para bien de la Iglesia universal.—Madrid, 10 de Noviembre de 1621.—Santisimo Padre: Besa los pies de Vuestra Santidad humilde y obediente hija Sor Margarita de la Cruz (2).

e) «Carta que escrivio del Exercito el P. Fr. Francisco de Tarazona, Lector de Artes en el Conuento de los Capuchinos

(1) Véase AIA, t. XIV, 310.

(2) Véase *El Mensajero Seráfico*, Revista mensual, 8 Dic. de 1904.

de Pamplona al Padre Guardian de los Capuchinos del Conuento de Zaragoça.—Del Exercito, 12 Sep. 1638».

Al fin: «Con licencia en Madrid, por la Viuda de Alonso Martin.»

En fol.—4 hjs. Hay otro ejemplar en la Bibl. de la Real Academia de la Historia, *Papeles de Jesuitas*, t. 126, n. 13.

f) fol. 200-208. Sermón ms. de la Concepción de la Virgen Santísima.

Al fin de él pónese esta nota: «Este sermon predicó el Reuerendissimo Pe. M.° Fr. Nicolás Ricardi Ginoues, hijo del Conuento de S. Pablo de Valladolid y Cathedratico de prima de aquella uniuersidad año de 1618 en el primero dia del nouenario que zelebró la uniuersidad en el conuento de nuestro Pe. Sn. Francisco con motivo del juramento que hizo de defender la immunidad de la culpa original de nuestra Señora la Uirgen Maria. — Fue acusado de auer contrauenido a los Brebes de su santidad en que pone silençio a la *sentencia de S. Thomas.* Para compurgarse fue a Roma, donde fue Regente de la Minerua, y el año de 1629 Maestro del sacro palacio. Oy viue acreditando mas el glorioso titulo de Monstruo que en España mereció por sus auentajadas prendas.» *De otra mano:* «Murió en Roma año de 1640.»

El predicador, sin renunciar a sus ideas tomistas acerca de la Inmaculada, hace supremos esfuerzos por contentar a los de la opinión pia. Dice en el folio 203r.: «Con que en ningun momento fue verdadero dezir que la Virgen en su persona tuvo culpa original, aunque la tubiera si Dios con especial priuilegio no la preseruara. Doctrina por cierto santa, piadosa, fauorecida de la iglesia santa con indulgencias, con muestras de inclinacion, con deseos uniuersales de que se propusiera como cierta para abraçarla de todo coraçon aun los que por justos respetos se detienen. Deuese el principio de la fiesta a la religion de San Benito...; la opinion en buen estado y deffensable al Doctor Subtil, al Phenix de los ingenios de su tiempo, al grande Escoto; su promocion y deffensa a esta gloriosissima familia de nuestro gran padre San Francisco que con estudios, disputas, trabajos, cuydados y mucha deuocion la an puesto en el punto que oy está...» folio 208r.: «Cierto me parece bien el zelo con que os juramentais para la deffensa, pero quisiera yo saber contra quien, pues naide os habla palabra; haceis ese culto a la Virgen, mostraisle este buen deseo, muy bien me parece; votais de sentirlo mientras la iglesia no lo prohibiere, es santo el uoto por el motivo que es de obligaros a tener lo que entendeis que es mas gloria de la Virgen, jurais de defenderlo, y no de defender lo otro...»

En el Archivo del Ministerio de Estado de Madrid, Leg. 39, núm. 15, se conserva un ms. en fol. de 106 hjs. útiles + 3 en bl. al fin, el cual comienza con esta portada: «Relacion Historica Theologica Política de lo suçedido en el Santo Negocio de la Conçepcion Immaculada de la Virgen Sanctissima en tiempo de los Reyes Nros. Sres. D. Philipo Terçero y D. Philipo Quarto. Y de las instancias que sus Mag.des an hecho con la Sede App.ca Por medio

de sus embajadores y otros Minros. y de las preuençiones y Juntas para ellas desde el año de 1615».

Esta *Relación* es importantísima para conocer la historia de las cuestiones suscitadas en España acerca de la Inmaculada Concepción de María. En el fol. 58rv dícese que los Dominicos pretendieron que fuese enviado a Roma con el Rmo. P. Fr. Plácido de Tosantos, O. S. B., el P. Fr. Nicolás Ricardi, O. P. El autor de la *Relación*, hablando de éste, dice: «Era Cathedratico de Prima de Santo Thomas de la Universidad de Valladolid. Sera bien aduertir quan buena eleccion hicieron para su intento, y quan acertadamente propuso la junta a su Magd. que no conuenia esta Embajada, ni dar las cartas en la forma que se pedian, anteuiendo que el intento era contraminar las diligencias de Fr. Placido y ponerle al lado vna espia doble que, con pretexto de ayudar, le conociese sus secretos y intentos para impedirlos. Era muy a proposito para esto el Fr. Nicolás, como él lo mostró despues en este año de 1618. Porque auiendo la Uniuersidad de Valladolid determinado que se hiciese el Juramento de la Concepcion con Missa solemne y sermon como se hiço a 15 de Diziembre, parece que este Religioso se ofreció a predicar el sermon, y el Claustro se lo dio de buena gana, juzgando por circunstancia de la fiesta que predicase este misterio un hombre tan docto y de aquel habito. Hiçose el Juramento inmediatamente después del Evangelio y juró el *monstruo* como los demás, y luego subió al pulpito y predicó de manera y tan fuera del intento de la Uniuersidad que quedó corrida de veerse engañada. Y en el claustro de 21 de Diciembre le castigó priuandole por dos años de voto activo y pasiuo, y por un año de los salarios de las Cathedras, y que nunca predicase en la Uniuersidad sermón de nuestra señora. Este sugeto de tales mañas querian embiar por compañero de Fr. Placido, y ya se vee lo que haria quien tuuo atreuimiento de quebrantar en el pulpito el juramento que á acabado de hacer en el altar sin embaraçarse con que de lo uno y de lo otro fuesen vnos mismos los testigos y en un mismo acto tan publico y solemne.» Véase una carta que D. Enrique de Guzmán escribió el 12 de Febrero de 1626 al Ilmo. D. Fr. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Zaragoza. AIA, t. XVIII, 65.

Ingenioso es el Sermón que el P. Ricardi predicó en Valladolid; pero no lo es menos otro predicado en Córdoba por el P. Rivas, francamente favorable a la *Opinión piadosa*. De este *Sermón* tenemos en nuestro poder un ejemplar, que, por ser rarísimo (1), describimos a continuación: «† | Sermon | de la Inmaculada | Concepcion de la Virgen | Maria S. N. concebida sin mancha | de pecado original en el primer | instante de su ser. | —La Metafora, Mverte, | Entierro, y Exequias del pecado original, | y todos sus ruydos. | Predícóle el M. R. P. Presentado F. Juan de Ribas, | del Orden de Predicadores. | *(Escudo dominicano)* Con licencia, en Pamplona por Gaspar Martinez, | Impressor del Reyno. Año 1666».

En 4.º—2 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Aprob. del P. Fr. Jerònimo de Guzmán, en la cual dice que este Sermón se había impreso antes en Grana-

(1) RAMIREZ DE ARELLANO, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia de Córdoba*, t. I, p. 539, nn. 1733 y 1734 menciona este *Sermón*, que no llegó a conocer. Tampoco conoció este impreso de Pamplona ARIGITA, *Bibliografía navarra*, t. I, Pamplona, 1901.

da, año de 1665.—Lic. del Ordinario: Pamplona, 6 Marzo de 1666.=Texto, pp. 27.

«En la Religion de Santo Domingo—dice—y en el unico vientre de Madre tan fecunda, hubo Doctores hijos que tuvieron pareceres encontrados y dictamenes opuestos acerca de la Concepcion Purisima de Maria, y todo es misterio... Fue voluntad de Dios que hubiese esos dictamenes opuestos y dudas piadosas, para que se examinase la verdad...» (p. 5). «Siempre que predica este Misterio Religioso Dominico toca el punto y dice algo de nuevo, porque sabe en que consiste la dificultad, con Decretos Apostólicos, obedecidos exactamente; y asi habreis experimentado que ccmo no viven de ruidos, callan, mientras calla la Sede Apostólica, y hablan cuando ella habla... y el haber la Religion de Predicadores controvertido el Misterio de la Concepcion Purisima de Maria es causa de que su Pureza goze ya de inmortal vida y el pecado original de afrentosa muerte...» (p. 7). Pondera lo que escribió Ambrosio Catarino a favor de este misterio (p. 8).

No negaremos nosotros que hubo dominicos en gran número que defendieron la pureza original de María; pero no debe negarse que el partido maculista, desde el siglo XIV, estaba formado principalmente por elementos de dicha Orden. La conducta de uno y otro bando se ha juzgado con mucho apasionamiento. Esperamos que se nos ofrecerá ocasión para exponer con toda verdad de qué parte hubo «aberraciones y falsificaciones y arrebatos», y manifestaremos también quiénes exageraron más, si los teólogos maculistas en su posición o los inmaculistas en la suya. Véase *La Ciencia Tomista*, t. XXXI, 266-7.

54. Papeles varios, tomo 110 [Est. 11-3]

Misc. ms. 310×205 mm. Encuadernado en pergamino y en el dorso este título: *Papeles varios Monjas de Puebla contra el Sor. Quero*. El último folleto de este volumen ocupa 88 hjs. y es el siguiente:

† Juicio prudente para quietud de el Publico y desengaño de las Religiosas. Examen critico Moral de el Manifiesto que por el Real Conuento de Jesus Maria de Mexico presentó a el Sagrado Concilio quarto Mexicano el Lizdo. Dn. Baltasar Ladron de Guevara, Abogado de la Real Audiencia.

Com.: «Aunque siempre i en todas Lineas es peligrosa la novedad...» *Concl.*: Guardaos de dar credito a todos los espiritus; mirad primero con cuidado si son espiritus de Dios, porque andan muchos falsos Profetas por el Mundo.»

Háblase de la relajación de estas religiosas que no observaban la vida común.

55. Papeles varios, tomo 119 [Est. 10 y 11-3]

Enc. en pergamino. En fol. Entre otros papeles impresos contiene los siguientes:

a) Papel 2.º «Por orden de la | Noble y Leal Ciudad de | San Sebastian, | Respuesta | por el Licenciado | Don Sebastian de Barrenechea, | presbitero, á dos memoriales en | forma de consulta de dos gra- | uissimos PP. Maestros | año de 1671.—En San Sebastian a 7 de Abril del año de 1671».

En fol. Port. V. en bl.—Aprob. del Dr. D. Diego de Alegría.—Id. del Padre Fr. Juan Bautista de Aspuru, O. P.—Id. del Dr. D. Juan de Arcaya.=Dos hjs. de prels. y 8 págs. de texto. Trata de las razones que asistían a los Franciscanos para impedir que los Capuchinos de Fuenterrabía pidiesen limosna en la ciudad de San Sebastián. Aunque no lleva lugar de impresión, es casi seguro que se editó en esta ciudad. Falta este impreso en el trabajo premiado del P. Larrinaga: «La Imprenta en San Sebastián». Véase AIA, t. XX, 286.

b) Papel 6.º «† | Discurso | Medicinal | y question medico | Moral... del Dr. Juan Baptista Manzaneda Molina...»

Se ha descrito largamente en AIA, t. XXIII, 406-7. En la Bib. del British Museum de Londres hay ejemplares de los folletos siguientes referentes a la misma cuestión.

1.º «Responsio Reverendissimi Patris Procuratoris Generalis Capuccinorum contra discursum Medicinalem, seu quaestionem Medicomoralem Dni Joannis Baptistae Manzanedae Molinae Medici Sacrae Congregationi Episcoporum et Regularium Praesentata.-Romae. Ex Typographia Rev. Camerae Apostolicae. M. DC. LXXX.—Superiorum Permissu».=En 4.º, 26 páginas.

2.º «Responsio Apologetica Domini Joannis Baptistae Manzanedae Molinae Medici Contra Reverendiss. Patrem Procuratorem Generalem Capuccinorum Sacrae Congregationi Episcoporum Regularium, Praesentanda.—Romae. Ex Typographia Rev. Camerae Apostolicae M. DC. LXXX.—Superiorum Permissu».=En 4.º, 11 págs. (1).

56. **Mss. varios, tomo 2** [Est. 10-5]

Ms. en papel a líneas tiradas; fols. s. n. Sig. XVIII; 205×150 mm. Encuadernado en pergamino. Al principio una hoja de guarda en que se lee: *Libro de papeles curiosos.—Libreria de la Puebla de Montalvan. Convento de N. P. S. Francisco.*

fol. 1r-16r. Carta de un caballero Romano Catholico a otro Catholico Romano.

Com.: «Es la amistad un noble contrato...»

Habla de la Compañía de Jesús y dice que San Francisco Javier y otros expulsados de la Compañía fueron después hombres grandes y Santos.

(1) Nos ha enviado estas notas nuestro cultísimo amigo D. Eduardo Toda y Güell, autor de importantísimas obras bibliográficas.

57. Mss. varios, tomo 3 [Est. 10-5]

Ms. en papel a lineas tiradas; 205 × 155 mm. Al fin cuatro hjs en bl. de guarda. Encuadernado en pergamino, y en el dorso se lee: *Varios* | *M. S.* | *T. 3.°* A la Orden Franciscana se refieren los siguientes documentos:

a) fol. 24r-34r. Raçonamiento que hiço el Pe. M.° Fray Fernando del Castillo, Predicador de la Magestad de Philipe 2.° siendo rregente mayor de S. Gregorio de Valladolid en presencia del Rey contra fray Buenaventura, comisario general del orden de S. Francisco en estos rreinos de España año de 1576.

Com.: «S. R. M.—Las cosas de la orden del bienaventurado S. Francisco aqui y en el Andalucía...» *Concl.:* «En Valladolid 23 de Octubre de 1576 años.—fray Fernando del Castillo de la orden de Predicadores.»

Lamenta las persecuciones de que son objeto los Franciscanos, y ruega al Rey ponga en ello remedio. Véase AIA, t. XXII, 22-4.

b) fol. 35r-40r. Consulta que el consejo hizo a su magestad sobre la rrepresentaçión de las comedias y el Pareçer que dieron los theologos y las limitaciones que en el pusieron.

Com.: «Señor: En el consejo se ha uisto el parecer que dieron fray Gaspar de Cordoua, confesor de V. mgd. y otros diez theologos rreligiosos de diversas ordenes... (1)—Instruccion que de muchos años a esta parte se ha dado a los auctores de comedias.—Lo que han de guardar los auctores de comedias...—Consulta y junta que hiçieron ciertos theologos sobre las comedias.—En la consulta y junta que se hizo para tratar...» Firman: Fray Agustin electo de Santo Domingo; el M.° Esteban de Hogeda, Visitador; fray Gaspar de Cordoua; fray Diego Alderete; fray Geronimo de Almonaci; fray Phelipe de Campo; fr. Matheo de Burgos, Comissario general; fray Francisco de Castroberde; Dr. Terrones; fray Diego de Auila; Juan de Siguenza.

c) fol. 131r-145v. Memorial de Fr. Juan Pobre al Rey Felipe II (!) rogandole se revoque el Breve concedido a los Jesuitas para predicar ellos solos en el Japon. *Copia.*

Com.: «Señor: fray Juan Pobre y menor siervo de todos los yndios y procurador de la provincia de san Gregorio en las yslas filipinas dize que aviendo por diversas veses dado algunos memoriales...» *Concl.:* «por la saluaçión de las almas y de tantos ynfieles y gentiles que por particular providençia esperan de mano de vra. magestad como tan gran señor y principe tan religioso y catolico tan singular ynconparable benefiçio etc. Laus Deo.»

(1) Véase Cotarelo y Mori, *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del Teatro en España*, Madrid, 1904, núm. LIX, pp. 163-4.

El *Memorial* de Fr. Juan Pobre lo mandó imprimir Felipe III, y lo menciona el P. La Llave en su *Crónica.* Vease AIA, t. IV, 390. LEON PAGES, *Bibliographie Japonese,* Paris, 1859, núm. 36, anota un *Memorial* de Fr. Juan Pobre en esta forma: «Carta en que justifica y manifiesta pertenecer al rei N. S. i no a otro principe la China, Japón, Siam, etc. Impressa de orden del rei D. Felipe II». Véase JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. II. 198-9.

58. Mss. varios, tomo 4 [Est. 10-5].

Enc. en pergamino; 200×140 mm. Son copias de cartas y otros documentos referentes al Conde-Duque de Olivares. Entre ellos hay la siguiente:

fol. 101r-102v. Carta que el Duque de Alva escrivio al Conde de Olivares con el Provincial de los Descalzos de san Francisco desde Ciudad Rodrigo. A 3 de Agosto de 1641.

59. Mss. varios, tomo 6 [Est. 10-5].

Ms. en papel a lineas tiradas; fols, 394, algunos en bl. Sig. XVIII; 195×140 mm. Encuadernado en pergamino, y en el dorso se lee: *Varios Papeles | de los Siglos 16 | 17 y 18 | Tomo 6.° | Alberto | Carranza | Castro.* A la Orden Franciscana se refiere:

fol. 147r-149r. Procesion que se hizo Domingo 13 de Jullio de el año de 1625 por la canonizacion de la Sta. Reyna de Portugal, D.ª Isabel.

Esta procesión se celebró en Madrid. En este mismo año publicó el P. Fr. Juan de Torres la *Vida y Milagros de Santa Ysabel Reyna de Portugal, Infanta de Aragon, de la Tercera Orden de nuestro Padre S. Francisco.* Madrid, Impr. Real, 1625. La describe PÉREZ PASTOR, *Bibliografia Madrileña,* t. III, n. 2226.

60. Mss. varios, tomo 21 [Est. 10-5].

Ms. en papel. Sig. XVIII; 215×150 mm. Encuadernado en pergamino con este título en el dorso: *Sermones | predicad. | en la | S. Iglesia | de Toledo | Año 1777.* El dueño del ms. puso en el fol. 1 esta nota: *El ultimo que fallecio de todos estos oradores fue el Sr. Bienpica que murio Obispo de la Puebla de los Angeles en el año de 1801. A todos oi y conoci. Descansen en paz.*

Sermones del P. Huerta, franciscano.

fol. 14r-17r. «Dominica 1.ª Quadragesimae. Toledo. Catedral, 1777.» *Com.:* «Ductus est Jesus in desertum... Nada ay mas arduo en la religion catholica que la virtud de la fe...» *Concl.:* «os burlareis de sus mezquinas (!), triunfareis de sus astucias y conseguireis al fin aquel premio de vuestros certamenes, que ha de durar por eternidades perpetuas Amen.» En el fol. 17v se lee: *R. P. Mtro. Huerta de el Convento de S. Juan de los Reies.*

fol. 209r-214r. «Tres Horas. Toledo 1777». *Com.*: «A Sexta autem hora tenebrae factae sunt... Jesucristo, Hijo del Eterno Padre, imagen y figura de su misma substancia habiendose revestido de nuestras miserias...» *Concl.*: «muriendo a todo lo que es deleite momentaneo y corruptible podamos vivir en los deleytes incorruptibles de la vida eterna e inmortal. Assi sea.» En el folio 214v.: ***R. P. Mtro. Huerta Observante en S. Juan de los Reies.***

61. Mss. varios, tomo 24 [Est. 10-5]

Enc. en pergamino. En 4.°; hjs. s. n. Contiene entre otras cosas:

Copia de carta escrita al Rmo. Pe. Isla author de Fr. Gerundio.

Com.: «Rmo. Pe. y mui Sr. mio: En martes 21 de Febrero de este presente año de 1758 salio en la Gaceta un Libro intitulado Historia del famoso Fr. Gerundio de Campazas, alias Zotes...» *Concl.*: «asuntos laudables proprios de su Estado. N. S. G. la vida de V. R. felizisimos as. para que asi suceda. Madrid 25 de Febrero de 1758. B. l. m.° de V. R. Fr. Amador de la Verdad.—Rmo. Pe. Isla y Sr. mío.»

Son 10 hjs. Véase **cód. 8, núm. 107, y cód. 21, núm. 397.**

62. Mss. varios, tomo 41 [Est. 11-5]

Enc. en pergamino. En 4.° Contiene copia de documentos referentes al reinado de Felipe V

fol 207r.- 245v. Consultas del Consejo Real y de los Theologos al Rey Phelipe V en la temprana justamente llorada muerte del Rey nuestro Señor Dn. Luis primero (que de Dios goze).

Consultaban si podía o debía en conciencia Felipe V volver a tomar las riendas del gobierno, después del voto o renuncia que había hecho. Tomaron parte en estas consultas, entre otros, el Ilmo. D. Fr. José García, obispo de Málaga (1), y el Comisario General de la Orden de San Francisco.

El Rmo. P. Fr. José García había sido elegido Vicario General de la Orden Franciscana en Septiembre de 1716 (*Chron. hist. legalis*, t. III, P. I, 555-6). Clemente XI en virtud del Breve *Religionis Zelus*, expedido en Roma a 4 de Agosto de 1717, lo elevó al rango de Min. General (Ibid., 561-2). Gobernó la Orden hasta el año de 1723 (Ibid., P. II, 1 sigs.). La muerte de Luis I acaeció en el año de 1724, y el Rmo. P. García, aunque aparece en las Consultas como obispo de Málaga, es cierto que no llegó a serlo, pues, como dice el Rmo. Minguella: «Fué designado para regir la Diócesis de Osma y luego la de Málaga, sin que se pudiese recabar su consentimiento.» Aceptó por fin el obispado de Sigüenza, que gobernó desde 1727 a 1749. MINGUELLA, *Historia de la Diócesis de Sigüenza* y *de sus Obispos*, t. III, pp. 139-50.

El Comisario General que tomó parte en estas consultas era el Rmo. Padre Fr. Juan de Soto. Véase núm. 37. **Papeles varios, tomo 17,** nota 1. En la ciudad de Murcia se predicó la siguiente: «Oracion funebre, | moral, y pane- | gyrica, que en las Honras | del Rmo. P. Fr. Juan de Soto, | Ministro General de todo el Orden Se- | raphico, celebradas en el Convento de N. | P. S. Francisco, de la Ciudad de Murcia. | Dixo | el M. R. P. Fr. Thomas Ximenez Marroqui, | Lector Jubilado en Sagrada Theologia, y Prior | del Convento de N. P. Santo Domingo | de Lorca. | Sale a luz por un afecto al autor, | quien lo dedica | al M. R. P. M. Fr. Thomas del | Corral, Prior que ha sido de los Con- | ventos de Malaga, Cadiz, Ossuna, y Marchena, Difi- | nidor General y Secretario de la Provincia de | Andalucia, Orden de Predicadores. | Con licencia: | En Murcia: Por Juan Martinez Mesnier, Impressor, y | Librero del Ilustrissimo Señor D. Thomás Joseph de | Montes, Arçob. Obisp. de Cartagena».

En 4.º—3 hjs. prels. Port. orl. Dedic. Aprobación del Dr. D. Francisco Gómez Manzanilla y Belluga. Licencia del Ordinario: Murcia, 2 Mayo 1736.=Texto, págs. 7-28. Al fin un Soneto con retornelo en honor del Rmo. Soto por D. José García Siles, Dr. en ambos Derechos.

Bib. de Santa Ana del Monte (Jumilla)

63. Impresos varios, tomo 3 [Est. 10-6]

En 4.º Enc. en pergamino. Contiene varios folletos y entre ellos la siguiente

Carta | Apologetica, | que escrive el M. Fray Jvan Bav- | tista Sicardo, Lector de Prima de Theologia | del Real Colegio de S. Agustin N. P. de la Vniversidad de Alcala | al muy R. P. Fr. Joseph de Gavarri, | Predicador Apostolico de la Sagrada Religion del Sera- | fico Padre San Francisco, de la Prouincia de | Aragon | Respondiendole | al punto de la frequencia | de la Comunion Cotidiana, que tocó el dicho | Padre Predicador en la question, que impri- | mió en Cadiz, sobre si pecan mortal- | mente las mujeres, que aora van | escotadas. | Ofrecela | al muy Ilustre Señor D. Bernabe | Pizaño Gil Negrete, Cauallero del Abito de Santiago, | Capellan de Honor de su Magestad. &c.

S. l. n. a. 2 hjs. prels. + 28 págs. de texto.

El P. Sicardo publicó un «Breve resumen de la disposicion, reverencia y pureza con que deven llegar los Fieles a recibir el Santissimo Sacramento del Altar. Alcalá 1673» (1). Además de esta obra ha dado a luz otra con el título de *La verdad acrisolada.* Ambas se refieren a las disposiciones que se

(1) Véase Catalina García, *Tipografía Complutense.* n. 1196.—Zarco, *España y la Comunión frecuente y diaria,* pp. 213-15.

requieren para la Sagrada Comunión, y aunque no reprueba en absoluto la comunión diaria, combate a los autores que defienden que para ello basta que el alma esté limpia de pecado mortal.

El P. Fr. José Gavarre nació en Barbastro a principios del siglo XVII, y murió en el año de 1689. Es autor de muchas obras que enumera GÓMEZ URIEL, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de la Tassa*, t. I, Zaragoza, 1884, pp. 618-19. Véase JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. II, 246-7. Fué gran defensor de la comunión diaria. ZARCO, l. c., p. 159.

64. Impresos varios, tomo 4 [Est. 10-6]

Enc. en pergamino. 210 × 150 mm. Entre los folletos que contiene, refiérese a la Orden Franciscana el siguiente:

† | Firmamentum Seraphicum | Stelligeris sertum stemmatibus | osiridis gemmas radiis | Isidis plumatum nimbis: | Ubi Leuchotea, ino ve Minervae ridens, | clarescit, nitidum phosphorum reddens. | Scintillat vesper, radiant acronyctae, | ut adimplentes munus, | ne luceant minus, | & supportantes onus, ex tot Luminaribus fiat dies vnus. | Refulgens sol in clypeos aureos | gyrat per cyclos aureos, | rudia expendens, radiat expandens, | nebulas totas linter eliminans | justitiae semitas. | Et nox, sicut dies illuminabitur, | ut fulgore lycos tantae explanatae, lucescant septem planetae, | Coeteraque appareant astra, á primo movente edita. | Rmo. P. N. Fr. Joanne | Bermejo | Lectore Jubilato, et totius Ordinis | Fratrum Minorum Gen. Vicar. (1) qui praesidatus Laurea insigni- | tus, multitudinem stellarum leptos numerabit, Epiphrosyne- | que reget in triplicitatis igneae Regio domicilio S. P. N. | Franc. Gran. fano á die 21 Mensis Junij. Anni Dni 1736.

En 4.°, págs. 32.

Antes de esta portada, que ocupa las pp. 3-4, hay otra hoja que en el anverso ostenta el escudo de la Orden Franciscana, y al pie: «Granatae, | Typis Josephi de la | Puerta». Es el programa de las fiestas que habían de tener lugar con motivo de la celebración del Capitulo Provincial de la de Granada. El día 21 de Junio debía predicar el P. Fr. Francisco Ramírez, Procurador General, Ex-Definidor y Guardián del convento de Santiago de Velez-Málaga (p. 13). En las conclusiones tomarían parte P. Fr. José Gutiérrez, Ex-Lector de Filosofía y Maestro de Estudiantes en el Real Convento de

(1) El Rmo. P. Bermejo había sido elegido Vicario General de la Orden, por muerte del Rmo. P. Fr. Juan de Soto, el día 27 de Abril de 1736. *Chronol. hist. leg.*, t. III, P. II, 204. El Sumo Pontífice lo nombró Ministro General, y en 21 de Febrero de 1739 expidió las Letras convocatorias para el Capitulo General que se celebró en Valladolid en 1740. *Chronol.* cit., pp. 220-1.

S. Francisco de Granada (p. 16) y el P. Fr. Andrés Galisteo, Lector Jubilado, Ex-Definidor y Guardián actual del mismo convento (p. 17). El dia 22 por la mañana predicaba el P. Fr. Manuel Ramírez, Predicador Gral. Ex-Guardián y Vicario en el convento de la Coronada de Aguilar (p. 19). Etc., etc.

65. Impresos varios, tomo 5.° [Est. 10-6.]

En 4.° Enc. en pergamino. Contiene entre otros folletos los siguientes:

a) Vexillifera Wandalica cohors.

Se ha descrito largamente en AIA, t. XXI, 346-7. Al fin: «Pro his ultimis Tribubus tuendis vigil speculator aderit P. Fr. Josephus Romero in Astigiensi Coenobio Scholasticorum Magister, sub munimine R. P. Fr. Joannis Montero, Lect. Jub. & in Div. Bonaventurae Collegio Praesulis dignissimi».

b) Ave Maria. | Relacion, que hace el *Ilmo.* | *Sr. Don Fr. Francisco de San Buenaven-* | *tura,* Recoleto del Orden de N. P. San | Francisco, Obispo de Nicopoli, Auxiliar | del Ilmo. Sr. Obispo de Cuba, residente en | San Augustin de la Florida, a D. Joseph | Ortigoza, residente en Sevilla, de lo su- | cedido con D. Diego Obgletorp, Gene- | ral Inglês, en la Ciudad de la Florida en el año de 1740.

En 4.°.—pp. 4. Al fin: «Con licencia: En Sevilla por Don Florencio Joseph | de Blas y Quesada, Impressor Mayor | de dicha Ciudad». Véase Escudero y Perosso, *Typografía Hispalense*, n. 2263. Civezza. *Saggio di Bibliografía, n. 608.*

El Ilmo. D. Fr. Francisco Tejada y Velasco o de San Buenaventura nació en Sevilla, y habiendo vestido el hábito franciscano, fué Lector de Teología y Guardián del convento de Loreto. Nombrado Obispo auxiliar de Cuba, con residencia en la Florida, fué a desempeñar su sagrado ministerio, a pesar de que el Arzobispo de Méjico, D. Juan de Bizarrón, quería retenerlo a su lado. Pasando por Yucatán predicó con celo apostólico a los indios y administró el Sacramento de la Confirmación a 75.000 de ellos. Estando en la ciudad de San Agustín de la Florida fué ésta bloqueada por una armada inglesa, y, gracias al ánimo que el Obispo infundió a nuestros soldados, lograron éstos vencer la resistencia del enemigo. El ilustre franciscano fué promovido a la Sede de Guadalajara y estuvo propuesto para el arzobispado de Méjico. Murió en Guadalajara en el año de 1760. Véase Méndez Bejarano, *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual provincia*, t. III, n. 2.593, p. 8. Nuestro distinguido amigo el Sr. Méndez Bejarano atribuye algunas obras al Ilmo. D. Fr. Francisco de San Buenaventura, que ciertamente no son suyas, sino de otros homónimos franciscanos. Véase AIA, t. VII, 188. Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 370-1. Todos los franciscanos que menciona en este lugar son distintos de nuestro Obispo de la Florida.

66. Impresos varios, tomo 6 [Est. 10-6].

Enc. en pergamino. 190 × 140 mm. Contiene los siguientes folletos de asunto franciscano:

a) Schola orthodoxa | novem catholicas diatribas | offert Sanctissimo Patri, | ac Domino nostro | Benedicto XIV. | Pont. Opt. Max. | promovente Serenissimo D. D. | D. Henrico Benedicto | Stuard Sobieski, | Duce Eboracensi, S. R. E. Cardinale, ac | Bononiae Archiepiscopo. | Authore | *P. Fr. Luca Ramírez Galán,* Minorita hispano, | almae Angelorum Provinciae alumno, Sacrae Fa- | cultatis Theologiae Doctore, Archiepiscopatus His- | palensis Examinatore Synodali, Supremae Inquisi- | tionis Hispanae Qualificatore, ac in Magno | D. Antonii Paduani Conventu Hispa- | lensi, Sacrae Theologiae Lectore | Vespertino. | Hispali: permissu Superiorum. Anno Domini 1750.

En 4.°, pp. 17.

ESCUDERO Y PEROSSO, *Tip. Hispalense,* n. 2308, menciona otro ejemplar existente en una colección de *Varios* de la Biblioteca de Sevilla.

b) Escudo | Apologetico, | con que se rebaten los injustos | golpes de censura con que cierto Predicador preten- | dió borrar de la piadosa memoria de los Fieles la Ce- | lestial Doctrina con que la V. Madre Maria de Jesvs. | Abadesa del Religiosissimo Convento de las Señoras | Descalzas, del Sagrado Orden de la Purisima Con- | cepción de la Villa de Agreda, explica el Sacratissimo | Mysterio de la Encarnacion del Divino Verbo en las | Purissimas Virginales Entrañas de la Augustissi- | ma Emperatriz de los Angeles Maria San- | tissima nuestra Señora. | Su autor | el *M. R. P. Fr. Pablo de Ecija,* Ex-Lector | de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de | España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revi- | sor de las Librerias de su Provincia por el Consejo Su- | premo de la Santa, y General Inquisicion, y de las de esta | Ciudad, y su Reyno, por Comision del Santo Oficio, | Examinador Synodal del Obispado de Guadix, y Arzo- | bispado de Granada, y al presente Guardian del | Colegio de Capuchinos de la Ciudad | de Granada, &c. | Lo mandó dar a la prensa para gloria | de Dios, honor de su Santissima Madre, y credito de la Ve- | nerable Madre Maria de Agreda, el

señor Don Clemente de | Aguilar, Mariscal de Campo, del Consejo de su Mages- | tad, Intendente General de sus Reales Exercitos, | y Corregidor de esta Ciudad. | Con licencia: En Granada por Joseph de la Puerta.

En 4.°—13 hjs. prels. Censura del P. Fr. Manuel Carvajal, O. F. M. (1): Convento de San Francisco de Granada, 1 Dic. 1732.—Licencia del Ordinario.—Censura del P. Fr. Fernando del Olmo, O. Merced.—Licencia del Juez.=Texto, pp. 32.

En la colección de *Papeles varios* que perteneció al convento de Maella, ya mencionada, existe otro ejemplar de esta obra.

67. Impresos varios, tomo 10 [Est. 10-6].

Enc. en pergamino. 200 × 135 mm. Entre otros, contiene los folletos siguientes:

a) Representacion | hecha | por el R. Procurador General | de Religiosos Menores Capuchinos, | a la Sagrada Congregacion | de | Propaganda Fide, | sobre el estado actual | de la Mission del Thibet. | Traducida del Toscano | por el Doctor D. Antonio Maria Herrero. | Con privilegio. | En Madrid: En la Imprenta del Reyno, Calle de la | Gorguera. Año de 1744.

En 4.°—2 hjs. prels.=Texto, pp. 119.

b) Specimen | Panopliae Sacrae | militantis ecclesiae: | ad cunctas haereses debellandas, | omnesque impietates profligandas ex ea: Asservatae | in Sanctissimorum Fratrum Pa-

(1) Del P. Carvajal, además de la obra descrita en AIA, t. XXI, 207, conocemos la siguiente: «† | Panegyrica | Oracion, | que en el assvmpto | de Angustias Gloriosas | de Maria SSma. | Señora Nvestra, | Y en el qvinto dia de sv cele | berrimo Octavario, que lo fue el cinco de | Março de este año de 1733. | En qve hizo la fiesta vn | Devoto, | dixo, y predicó | el *M. R. P. Fray Manvel Carvajal,* | Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio de la | Inquisicion de este Reyno, Definidor Habitual de | su Provincia de la Regular Observancia de N. S. P. | San Francisco en esta de Granada, y morador | en su Real Convento Casa Grande | de dicha Ciudad».

Este sermón forma parte de un «Octavario Sacro», impreso en Granada el año 1734, en 4.°, con 22 págs. prels., más 172 de texto, en el cual cada uno de los sermones tiene su propia portada, además de la de toda la obra, que es como sigue: «Octavario | sacro, | en ocho panegyricos sermones, | que en las solemnes, y svmptuosas Fiestas, que anualmente celebra la | siempre Illustre y Grande Her- | mandad | de Maria Santissima | de las Angvstias, | se predicaron el Año passado de 1733, | Siendo Mayordomos los Señores D. Juan de Lizana. Y D. Juan de Atencia. | Quienes lo consagran en demostracion de su rendido afecto, y desseosos | de su mas crecido Culto, | A la Emperatriz de los cielos | Maria SSma. | de las Angvstias | en sv venerable, y milagrosa | Imagen de la Ciudad de Granada. | Impresso en dicha Ciudad en la Imprenta de Andrés Sanchez».—El Sermón del P. Carvajal ocupa las págs. 85-112.

triarcharum Cheru- | bici Dominici, ac Seraphici Francisci, | loclupletissimis Armamentariis in diem | Pugnae, & Belli. | Quam probandam, in proximis concertationibus | Academicis ineundis, palam in lucem | producet | *Pr. Fr. Lucas Ramírez,* | Sacrae Facultatis Theologicae Doct. Archiepiscopatus | Hispalensis Examinator Synodalis, Sanctae Supremae, ac | Generalis Inquisitionis Hispanae Censor, ac in Primario | Almae Angelorum Provinciae Hispalensi Conventu, Deo | Optimo Maximo, in honorem Sancti Antonii de Padua | dicti, sacro, Regularis; ac Reformatae Observantiae | P. N. S. Francisci Presbyter indignus, ac | Vespertinae Cathedrae Moderator. | Offerendum | Sanctissimo Patri, | ac Domino nostro | Benedicto XIV. | Pontifici Optimo Maximo.

En 4.°—3 hjs. prels. Port. a dos tintas, pp. de texto, 3-81 + una s. n. Al fin: «Superiore permisu. | Mexici, Typis Viduae Josephi | Bernardi de Hogal. Anno Dñi. | 1750.»

El P. Fr. Lucas Ramírez, como hemos dicho en otro lugar, escribió *La Derrota de los alanos* contra el P. Soto y Marne, y es autor de otras obras muy apreciadas en su tiempo. En la Bibl. Nac. de Madrid, **sign. 3 | 16370,** hay un ejemplar de la siguiente:

«† De triplici | scholastico | agone specimen. | Agon biceps | defensorij scotistici. | Agon tridvanvs | defesonrij thomistici. | Agon academicvs | pro pileo. | Exhibitum | a R. P. Fr. Luca Ramirez | Sacrae Theologiae Doctore, Supremi Senatus Sanctae Inquisitionis | Qualificatore, Archiepiscopatus Hispalensis Examinatore Syno | dali, Provinciae Angelorum Regularis Observantiae S. P. N. | S. Francisci Alumno, ac in Magno D. Antonij His- | palensi Conventu Lectore Vespertino. | Jussu R. Adm. P. Fr. Francisci Diaz | Lect. Jub. Provinciae Angelorum Ministri | Provincialis editum. | *(Regleta)* Hispali: Ex Typographia de los Riojas et Gamboas | Via Januensi. 1748».

En 8.°—18 hjs. prels. Port. orl. A la v. en bl. Y sigue esta segunda portada: «† De triplici | scholastico | agone specimen | in duas partes divisum. | Agon triduanus | Defensorij Thomistici. | Agon biceps | defensorij scotistici. | Agon academicus | Pro pileo. | Exhibitum... *(Como en la primera port.)* Pars prima | Agonem Triduanum | Thomisticum referens. | Editum Jussu R. Adm. P. Fr. Francisci Diaz | Lect. Jub. Provinciae Angelorum | Ministri Provincialis».—A la v. en bl.—Dedic. al Ilmo. D. Gabriel Torres de Navarra, electo Obispo de Guadix.—Censura de los PP. Fr. Cristóbal Martínez, Fr. Alfonso Sánchez Romero y Fr. Pedro Gutiérrez, Lectores de Teología en el Convento de Ntra. Sra. de la Consolación, de la Tercera Orden Regular: 20 Noviembre 1747.— Lic. de la Orden concedida por el Rmo. P. Fr. Juan de la Torre, Comisario General: San Francisco de Madrid, 23 Sept. de 1747.—Censura del Colegio de San Laureano de Sevilla, de la Orden de la Merced.—Lic. del Provisor.—Censura del P. M. Fr. Ildefonso de Huercanos, O. S. B.—Lic. del Consejo: Madrid, 9 Enero de 1749.—Suma de la tasa: Ma-

drid, 23 Abril de 1749.—Erratas.—«R. Adm. P. N. Fr. Francisci Diaz Lectoris Jubilati, Prov. Angelorum ex Provincialis, et actualis Custodis, brevis ad lectorem praefatiuncula». Hablando del P. Lucas Ramírez, dice: «Is, inquam, ipse est idem, qui anno 1746 dimidio vix expleto supra annum aetatis suae trigesimum, opera omnia... Doctoris N. Subtilis Scoti, sacra hac in Antoniana Æde Hispal., stupentibus... universis, propugnavit... nec tamen in lectura S. Theol. annum quartum exegerat... Scotum autem quod concernit, brevi deprehendent Scotistae per ea quae in Defensorio Scotistico quantocius evulgando tradentur.» — Escudo dominicano.—V. en bl. — pp. 1-5. Dedicatoria. — pp. 5-6. Opera Angelici Doctoris. — pp. 6-7. Quaestiones divi Thomae quae disputatae dicuntur.—p. 8. «Assertum... Defensatum fuit a PP. Fr. Francisco Saucedo et Fr. Francisco Mollor sub praesidio P. Fratris Lucae Ramirez Galan in conventu divi Antonii Hispalensi Provinciae Angelorum Lectoris Sacrae Theologiae. Diebus 4. 5. 6. Maii Anno D. 1747.»=Texto, pp. 9-592. Al fin 3 hjs. s. n. de índices.

Lo que el P. Ramírez se ha propuesto en esta obra lo expresa en el *Assertum* (p. 8) con estas palabras: «Systhema Thomisticum doctrinam universam D. Angelici D. Thomae Aquinatis complectens, ad genuinam ipsius mentem rigidiorumque thomistarum in Ordine Praedicatorum sensum defendimus. Authoritatem extrinsecam simul et intrinsecam ejusdem sanctissimi Praeceptoris propugnamus. Hinc asserimus in scriptis tanti Doctoris nullam reperiri conclusionem, quae ulli falsitati sit obnoxia, aut quae solidae veritatis non sit plena; nullam antilogiam, inconsequentiam nullam, sed omnia sibi aptissime constare et cohaerere. Demum, omnes et singulas rationes, quibus sua probat, aliorumque Doctorum placita impugnat dissolvitque, efficaces esse et legitime probare, faventibus superis, demonstraturi sumus.» En el *Agon secundus* (pp. 283-92) trata de la Inmaculada Concepción de María y dice que el Angélico Doctor la defendió, enseñando que la Virgen contrajo el pecado original *quoad debitum*, pero no *quoad actum*. Recurre para probarlo al opúsculo de la salutación angélica, etc., pero no a la Suma. Hubo muchísimos franciscanos que pretendieron llevar a Santo Tomás al partido inmaculista, no sin protesta de los dominicos.

El P. Ramírez era un genio conciliador, y aunque escribió esta obra en pro de la doctrina del Angélico Doctor, no por esto dejó de militar en la Escuela Escotista. El mismo, en la dedicatoria a la Orden de Predicadores (p. 1) dice: «Discipulum Venerab. Doctor. Subt. post defensionem operum ipsius superiore anno, ad castra tua magni sub Aquinatis auspiciis meriturum, de propriis transeuntem, placido vultu recipere non renuas.»

El P. Fr. Lucas Ramírez, en el año de 1760, escribió un *Memorial* acerca del Patronato de la Inmaculada Concepción, que entonces se pedía a S. S. para los reinos de España. Este *Memorial*, que fué remitido a Roda que trabajaba en el asunto, se conserva original en el Archivo de Simancas, y lo describe detalladamente haciendo un breve resumen del mismo el P. E. Portillo en Razón y Fe, t. IX, 8-10.

En el año de 1761 fué nombrado el P. Lucas Ramírez Obispo auxiliar de Cartagena; en 1769 fué trasladado al obispado de Ciudad Real de Chiapa, en Guatemala, y sin tomar posesión, en el mismo año fué promovido a la Sede metropolitana de Santa Fe. En 1770 fué trasladado al obispado de

Túy. Pou, *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede*, pp. 130, 132 y 133. Siendo Obispo de Tuy publicó, entre otras, la siguiente Carta Pastoral: «Nos D. Fr. Lucas | Ra- | mirez (del Sagrado Orden | de N. P. S. Francisco) por la | Gracia de Dios, y de la San- | ta Sede Apostolica, Arzo | bispo, Obispo, y Señor | de la Sta. Iglesia, Ciudad, | y Obispado de Tuy, del | Consejo de S. M. etc. | — Al Venerable Cle | ro de nuestro Obispado sa- | lud y paz en nuestro Señor | Jesu-Christo... Dada en los Palacios Episcopales de Nuestra Ciudad de Tuy a quince dias de el mes de Enero de el año de mil setecientos setenta i tres.» Anuncia la visita pastoral e inculca mucho al Clero el estudio y las buenas costumbres.=En 8.°, pp. 56. Al pie de la última pág.: «Con licencia: | En Santiago por Ignacio Aguayo, año de 1773.» Hay un ejemplar en la Bib. de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

c) Sentencia | Apostolica | (†) Definitiva (†) | ⁂ de la ⁂ | precedencia | en todos Actos publicos, y Privados, |)[†](de la)[†](| Seraphica Descalcez | y mas estrecha Observancia Regular de N. S. P. S. | Francisco, en la Provincia de San Diego de Mexico: | respecto | de la sacratissima Religion | de N. P. S. Augustin, y sus Immediatas, que cita- | das, comparecieron, y firmaron por sus Procurado- | res las Compulsoriales de su Apelacion para Roma. | Mandada executoriar | con Perpetuo Silencio, a la Parte Contraria, | Por la Sanctidad del Señor | Innocencio XII. | en su Breue *Emmanavit*, expedido en Roma | en 14 de Junio de 1700 (1). Despachado en el Real y | Supremo Consejo de Indias en 31. de Agosto de di- | cho año. Obedecido en el Real Acuerdo de esta Corte | en 11. de Abril. Y vltimamente Executoriado por el | Metropolitano de Mexico en su Auto de 16. de Julio | de 1701. | Ofrecela á la Religiosa discreta Consideracion | Fray Pedro Antonio de Aguirre, | Indigno Ministro Provincial de dicha Sancta Pro- | vincia de San Diego. | —Con licencia de los Superiores, en la Puebla, en la Imprenta | del Capitan Sebastian de Guevara, y Rios, año de 1701.

En 4.°—7 hjs. prels. Port. V. en bl.—Parecer del Dr. D. Carlos Bermúdez de Castro.—Aprob. del Dr. D. Carlos López Torrija.—Lic. del Ordinario.—Dedicatoria.=Texto, pp. 81 + una s. n., con unas sentencias de San Agustín y la fe de erratas.

P. Atanasio López

(Concluirá)

(1) Véase *Bull. Discalceatorum*, t. III, pp, 97-9.

MISCELÁNEA

El mausoleo de la infanta D.ª Teresa de Entenza en el convento de S. Francisco de Zaragoza, por el escultor Pedro Moragues.—Narran Waddingo (1) y el P. José Antonio Hebrera (2) la ferviente devoción que sentían hacia la Orden Franciscana Alfonso IV de Aragón y su primera mujer, D.ª Teresa de Entenza, los cuales, a la par que sus hijos e hijas, fueron amortajados con el hábito de San Francisco o de Santa Clara, siendo enterrados en iglesias franciscanas. Ramón Muntaner, que escribió tres años después de la muerte de la infanta D.ª Teresa, hace un cumplido elogio de sus virtudes, diciendo que murió el 27 de octubre de 1327 en Zaragoza, siendo enterrada al día siguiente en el convento de San Francisco de la misma ciudad. He aquí sus palabras (3):

«Et aquest senyor im | *fol. 154ra.* | ffant Namffos hac per muller vna de les pus gentills dones Despanya qui filla de Rey no fos, e la pus richa, ço es assaber la filla del molt noble en Gombau Dentença; et ab ella pres lo Comtat Durgell e tota la Baronia Dantillo, e tota la Baronia de son pare. E cascuna daquestes baronies son gran cosa, e axi fo be muylerat de dona molt noble e molt richa; e fo de les pus sauies dones del mon, que de la sua sauiesa se poria fer un gran libre; e fo molt bona crestiana, e qui feu molt de be en sa uida a honor de Deu. E daquesta hac lo dit Senyor Imffant, qui sobreuixque a ella, dos fills molt graciosos, dels quals ha nom la un emffant en Pere, lo maior; el menor imffant en Jacme. E hac vna filla, la qual es reyna de Mallorcha, que axi pocha com era de hedat de VI anys, la donaren per muyler al senyor Rey de Mallorcha en Jacme, fill que fo del senyor Imffant en Fferrando de Mallorcha; e tot ço se vee acabat en sa vida. E de puys axi com a Deu plach la dita senyora Imffanta, muller del dit senyor imffant Namffos, passa daquesta vida en la ciutat de Saragoça lo darrer dimarts Doctubre del any M.CCC.XXVII; e fo enterrada lendema, que fo festa dels beneuyrats apostols sent Simo e sent Judes, en la esgleya dels Frares Menors de Saragoça. Deus

(1) *Annales Minorum*, a. 1.336, núm. II, t. VII², pp. 185-6.

(2) *Crónica de la Provincia de Aragón*, Parte II, Zaragoza, 1705, Lib. I, cap. 44, pp. 159-62, nn. 387-95.

(3) Bib. Nac. de Madrid ms. 1803, fol. 153vb., copia de la *Crónica* de Muntaner hecha en 1342. Este mismo fragmento con algunas variantes puede verse en la edición de Valencia de 1558, cap. 291, fol. 246r.

per la sua merce aia la sua anima con de beneyta dona e sancta e graciosa deu hauer, que ella fo combregada, e periolada (1) e moltes vegades confessada, axi com aquella qui era molt catholica e graciosa a Deu e al mon; e axi la uolch Deus en son regne nina e joue. E en la dita ciutat de Saragoça fo fet per ella grans dols e grans plors: e axi fení sos dies al seruey de | *folio 154rb.* | Deu, axi com a ell plach hordonar.»

No todos los escritores concuerdan acerca del día de la muerte de la infanta D.ª Teresa, pues Waddingo dice que murió el 23 de Octubre de 1327 (2); D. Pedro IV de Aragón, en la *Crónica* que se le atribuye, dice que murió el 24 de los mencionados mes y año (3); pero la generalidad de los historiadores fijan el día de su muerte el 28 del mismo mes y año (4).

En la misma iglesia del convento de San Francisco de Zaragoza fueron enterrados también D.ª Isabel, hija de la infanta D.ª Teresa, que murió niña y fué amortajada con el hábito de clarisa, y el Infante D. Sancho, de cuyo parto murió la mencionada infanta. A estos dos hermanos alude el siguiente epitafio (5):

HOC SEPULCRO TUMULANTUR DUO GENITI REGALES
QUI DIE ALVO::: CREANTUR PER PARENTES NATURALES,
ALTER FRATER SANCTIUS VOCALITER NUNCUPATUR
QUI VELUT CONSTANTIUS IN EXCELSIS COLLOCATUR.
ELIZABET INFANTISSA SOROR EJUS NOMINATUR
QUAE UT CLARA MINORISSA AETERNE CONGRATULATUR,
AMEN. AMEN.

Acaso los sepuclros de D.ª Teresa y de sus dos hijos no serían del gusto del rey D. Pedro IV de Aragón, hijo de la misma infanta, por cuanto vemos que con fecha 2 de Noviembre de 1381 el mencionado Monarca hace un contrato con el escultor catalán Pedro Moragues, en el cual dicho escultor se obliga por la cantidad de 500 florines de oro a colocar en nueva forma el mausoleo de la predicha Infanta, que debía descansar sobre cuatro grandes leones, y además, debía construir a los pies del mausoleo de la Infanta otro nuevo para los infantes D. Sancho y D.ª Isabel, hermano y hermana del mismo Rey, con sendas efigies de los mismos, en el modo y forma concertado entre ambas partes. En las obras que hemos consultado no hemos visto citado este interesante contrato para la historia del

(1) La edic. de Valencia de 1558 lee: *pernoliada*, o sea oleada.

(2) *Annales Minorum*, a. 1326, núm. 14: t. VII², p. 60.

(3) «E apres poch temps la senyora infanta dona Theresa mare nostra, finá sos dies en la ciutat de Çaragoça, hon mori de part en lo .XXIIII. dia de Octubre del any de nostre senyor Mil .CCC. XXVII. E fon soterrada en lo monastir dels Frares Menors de Çaragoça» (PERE MIQUEL CARBONELL, *Chróniques d'Espanya...* Barcelona, 1547, fol. 112va.

(4) JERÓNIMO ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. VI, cap. 75: Ed. Zaragoza de 1610, t. II, fol. 81r.-v. PRÓSPERO DE BOFARULL Y MASCARÓ, *Los Condes de Barcelona vindicados*, t. II, Barcelona, 1836, p. 262.

(5) BOFARULL, *Los Condes*, pp. 264-5.—PASCUAL MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico histórico de España*, t. XVI, Madrid, 1850, al hablar de los conventos de Zaragoza reproduce también este epitafio con variantes.

Arte cuatrocentista, razón por la cual lo reproducimos íntegramente sacado del Archivo de la Corona de Aragón (1), cuyo tenor es como sigue:

«Petrus etc—Ffideli consiliario et thesaurario nostro Petro de Vallo salutem et gratiam.

Quia per nos ex una parte, et Petrum Moragues subscriptum ex altera, fuerunt firmata in posse ffidelis secretarii nostri Bartholomei Sirvent Capitula infrascripta:

Lo senyor Rey per mudar lo moniment o sepultura de la senyora dona Teresa, mare sua, alt en lo costat del altar de la Esgleya dels Ffrares Menors de la ciutat de Saragoça a ma dreta; e fer ne fer un altre pus poch de nou, lo qual estiga als peus daquell per los frare e sor del dit Senyor, qui jaen en la dita Esgleya, á fet appellar en Pere Moratgues, maestre de ymatges de la ciutat de Barchinona; e es se auengut ab ell sobre les dites coses en la forma seguent:

Per part del dit senyor Rey es estat tractat e | *fol. 21r.* | auengut ab lo damunt dit Pere Moragues, que ell mudara e fara los dits monuments o sepulturas en tot ço qui necessari hi sera, segons la forma e manera deius scrita, a son cost e a sa messio. E lo dit Senyor dar li ha per dites obres a mudar, fer e reparar sinchcents florins dor Darago, ço es CCC ara de present; C com la obra sera per posar; e los altres Cent com sia la dita obra tota acabada. E lo dit Pere Moragues crexera los graus del altar en torn aquell e als peus, segons forma e manera qui necessari sera.

Item, desfara lo dit monument o sepultura de la dita Senyora, e aquella tornara reparada e apparellada axi com de primer era; e si ymatges algunes hi ha trencades, pedres o altres coses, aquellas fara de nou. E al cap daquella fara un arquet, dins lo qual fara un pitafora en que seran scrites, de part de fora, les letres quel dit Senyor ha fetes scriure en vna taula; e a part de dins aquella fara un crucifix e ab ymatges de la Verge Maria e de sent Johan; e al peu de la dita sepultura fara un altre arquet, sens alguna figura.

Item, fara .iiii. leons grans, .ii. en cascun cap de la dita sepultura, daurats e apunt sobre los quals aquella stiga alt de terra .i. palm de cana de Barchinona.

Item, fara un altre monument o sepultura de nou, de semblant obrage de la dessus dita, la qual sia aygua vessant a .ii. parts, per tal que en la vna part sia feta la figura del senyor Infant, e al altre part de la senyora Infanta, ffrare e sor del senyor Rey; e que haie de larch .v. palms de cana de la ciutat de Barchinona, e dample segons forma daquella, e que tot sia de pedra de beuda. E lo dit Senyor que diga ja en les dites ymages quel sera posat en lur cap, o corones o sens corones.

Item, que la dita sepultura estigue la meytat de tot lo buch pus baxa que aquella de la dita Senyora, pero que sia asseguda sobre .iiii. altres leonets.

Item, lo dit Senyor fara ab larchabisbe de Saragoça, que do licencia al dit en Pere Moragues, per tal com li es tengut de fer alguna obra, que leix

(1) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 1275, fol. 20v.

aquella, e que faça aquella quel dit Senyor vol. E lo dit Senyor ha finat ab lo dit Archabisbe, que lo dit Pere Moragues fassa la damunt dita obra al dit Senyor, ço es obrant aquella vna setmana, e altre setmana faça la obra del dit Archabisbe. E lo dit Pere Moragues se obliga al dit Senyor sots pena de | *fol. 21 v.* | sinchcents florins dor, que la obra damunt dita haura acabada daçi per tot juny prop vinent.

Idcirco, vobis dicimus et mandamus, quatenus de peccunia curie nostre que penes vos est vel erit, dictos quingentos florenos jam dicto Petro Moragues exsoluatis juxta modum et formam in preinsertis Capitulis declaratam, apocas ab eodem in quibus de presenti specialis mencio habeatur; et in finali solucione literam recuperando presentem cum apoca de soluto.

Datum Cesarauguste, sub nostro sigillo secreto, secunda die Nouembris, anno a natiuitate Domini M.° CCC.° lxxx.° primo.—Rex Petrus.

Dominux Rex mandauit mihi Bartholomeo Siruent.»

Infiérese del precedente contrato que el citado escultor Pedro Moragues trabajaba alternatívamente en el mausoleo de la infanta D.ª Teresa y en otras obras encargadas por el arzobispo de Zaragoza. El arzobispo, que lo era D. Lope Fernández de Luna, murió el 15 de Febrero de 1382, y entonces el escultor Moragues debió resolverse a marchar. Sabido esto por el Rey, escribióle desde Valencia con fecha 24 de Febrero del mismo año 1382. diciéndole (1): «Entes havem que, per tal com larchabisbe de Saragoça quis tenía pensionat en Saragoça, per fer algunes obres, es mort, vos volets partir de Saragoça, e per conseguent la tomba de la alta mara nostre no hauría compliment, segons que nos haviem manat...» Le ordena a continuación que no se mueva de Zaragoza hasta haber terminado la obra del mausoleo.

Emilio Bertaux, fundado en el tenor de la precedente carta, adjudica a Pedro Moragues la artística tumba del arzobispo Lope Fernández de Luna en la Catedral Zaragozana, creyendo que el arzobispo lo tenía ocupado en ella (2), lo cual no aparece claro, pues pudo tenerle ocupado en otras obras que entonces se hacían en la Catedral. Consta que Pedro IV de Aragón, con fecha 10 de Noviembre de 1381, mandó a su tesorero que diese 2.000 florines *ad opus Cemborii eiusdem* [*sedis civitatis Cesarauguste*], ***sumptuosum quidem et decorum*** (3).

D.ª Teresa de Entenza dejó en su testamento un legado para la fábrica de la iglesia de San Francisco de Zaragoza sobre el Condado de Urgel, mediante el cual «se labraron las tres capillas que hazen la cabeza de la Iglesia, que parece ser las tres de la frente del presbiterio» (4). El mismo P. Hebrera, basándose en el escritor coetáneo P. Tomás Jordán, dice que en 1382 se realizaron obras de reforma en la capilla de San Francisco, y dos años después, o sea en 1384, se trasladaron solemnemente a ella los

(1) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 1276, fol. 165r.

(2) Véase en *Estudis Universitaris Catalans* el artículo: *Pere Moragues, argentier et imagier. Le Tombeau de l'Archevêque D. Lope de Luna, a Saragosse*, núm. de Setembre-Octubre, Volumen III (1909), pp. 399-403. Va ilustrado con una lámina de la mencionada tumba.

(3) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 1275, fol. 24r.

(4) P. Hebrera, *Crón. de la Prov. de Aragón*, Parte II, p. 161, núm. 393.



Retrato de D.ª Saurina de Entenza.

(Sala Capitular de Santa Clara de Játiva.)



Sepulcro de D.ª Saurina de Entenza.

(Iglesia de Santa Clara de Játiva.)

ARCHIVO IBERO-AMERICANO, t. XXV, p. 254.

restos del beato Agno (1). Es de suponer que en semejantes circunstancias quedase también inaugurada la suntuosa tumba de D.ª Teresa de Entenza y de sus hijos. Consta, además, que de 1384 a 1386 el escultor Moragues, por encargo del mismo Rey, labró en Barcelona la artística Custodia de los Corporales de Daroca, como tiene documentalmente probado D. Francisco Martorell (2).

Finalmente, a instancia del Guardián y Religiosos del convento de San Francisco de Zaragoza, y en atención al decoro del sepulcro de D.ª Teresa, expidió Pedro IV de Aragón, con fecha 28 de Noviembre de 1381, cierto diploma ordenando que las mujeres de vida infame que solían habitar en las calles *dels Carabacers* y de *Santa Engracia*, próximas a dicho convento, fuesen obligadas, bajo ciertas penas, a mudarse a otros lugares de la ciudad de Zaragoza.

He aquí el tenor del mencionado diploma (3):

«Nos Petrus, Dei gratia etc.—Cupientes quod monasterium Fratrum Minorum ciuitatis Cesarauguste, quod est de notabilioribus dicti Ordinis monasteriis in nostro dominio constitutis, et in quo corpus inclite Inffantisse domine Terasie recordacionis eximie, matris nostre, tumulatum quiescit, ab omni infamia, sicut ita fratres dicti monasterii desiderant, preservetur; et ut fratres ipsi quanto inhoneste mulieres siue suspecte que in vicinam dicti monasterii consueverunt morari elongabuntur a dicti monasterii confinibus, tanto oportunitate sublata qua plures quandoque ad illicita inducunt, facilius tota mentis integritate ac corporis juxta sue laudabilis Regule instituta securius Altissimo famulentur, tenore presentis, ad humilem supplicationem per Guardianum et fratres dicti monasterii inde nobis factam, prouidemus, statuimus et ordinamus quod in vico vocato *dels carabacers*, et in alio vico quo itur de dicto monasterio ad ecclesiam de *sancta Engracia*, cui dicto monasterio non audeant habitare mulieres publice vel suspecte seu quas fama predicet inhonestas; imo eas et earum quamlibet sua domicilia ad alia dicte ciuitatis loca, eis decencia, mutare volumus seu transferre. Et qui contrafecerint pena fustigacionis plecti volumus seu puniri. Mandantes per eandem vices gerenti Gubernatoris, Justicie et Baiulo generali regni Aragonie, Çalmodine et Juratis dicte ciuitatis Cesarauguste, ceterisque officialibus nostris ad quos spectet, presentibus et futuris, et eorum locatenentibus sub pena quingentorum morabatinorum auri, quos et quolibet contrafaciente irre | *fol. 47r.* | missibiliter exigi volumus, quatenus huiusmodi prouisionem, statutum et ordinationem teneant firmiter et obseruent; et rata, grata et firma habeant et non contraveniant quavis causa, et penam supradictam contra omnes mulieres eam incurrentes debite exequatur. Necnon predictas ordinationem, statutum et prouisionem, ut ignorancia inde per aliquos pretendi

(1) *Crónica* cit., Parte I, p. 290, núm. 336.

(2) *Pere Moragues y la Custodia dels Corporals de Daroca* en *Estudis Universitaris catalans*, Vol. III (1909) núm. de Maig-Juny.—Véase también a JOSEPH GUDIOL, *L'orfebreria en l'exposició hispano-francesa de Saragoça*, en *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, vol. II (1908), pp. 123-6, donde reproduce dos artísticas láminas de dicha Custodia.

(3) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1275, fol. 46v.

nequeat, faciant in dicta ciuitate Cesarauguste quociens pro parte dictorum Guardiani et fratrum requisiti fuerint, voce preconis, publice proclamari. In cuius rei testimonium hanc fieri et nostro sigillo secreto jussimus comuniri.

Datum Cesarauguste, XXVIII die Novembris, anno a natiuitate Domini M.º CCC.º lxxx.º primo.—Rex Petrus.

P. ANDRÉS IVARS
O. F. M.

Testamento de la noble D.ª Saurina de Entenza legando parte de sus bienes para fundar un convento de clarisas en Játiva (Valencia).— En ARCHIVO IBERO AMERICANO hanse hecho en diversas ocasiones meras alusiones al testamento de D.ª Saurina de Entenza y se ha referido, aunque incidentalmente, el origen del monasterio de clarisas de Játiva, fundado por ella (1). Al cumplirse en el presente año el VI centenario de la fundación de este monasterio (1326 1926), hemos pensado con este motivo consagrar un artículo a historiar el origen y vicisitudes del monasterio de clarisas de Játiva, uno de los más célebres en el reino de Valencia, para lo cual daremos ahora de antemano algunas noticias sobre su fundadora, publicando literalmente su testamento con notas a varias de sus cláusulas.

Divulgando lo que ha escrito sobre la *Casa de Lauria* con gran copia de documentos el P. Luis Fullana (2), debemos consignar que el célebre almirante de los Reyes de Aragón Roger de Lauria casó en 1273 con Margarita de Lanza, la cual murió en Italia, año 1290, dejando un hijo, Roger o Rogerón de Lauria y de Lanza, y tres hijas, a saber: Beatriz, Jofredina e Hilaria (3). A fines del año 1291 pasó el Almirante a segundas nupcias casándose con la noble dama Saurina de Entenza. De la carta de arras firmada y otorgada entre partes, es decir, entre D. Berenguer de Entenza, padre de D.ª Saurina, de una parte, y Roger de Lauria, de otra, existen dos copias, una dada a conocer por el Sr. Paz y Melia (4), que la supone datada en Barcelona a 31 de Julio de 1291, y otra conservada actualmente en el Archivo de clarisas de Játiva, hecha en 19 de Julio del mismo año 1291 (5). En 17 de Enero de 1305 murió en Valencia Roger de Lauria, dejando de este segundo matrimonio tres hijos llamados: Roberto, Carlos y Berenguer de Lauria y Entenza, y una sola hija llamada Margarita (6).

En virtud del testamento de Roger de Lauria quedó heredero universal

(1) Véase AIA, t. VII, p. 433, nota 2; t. XIII, p. 124; t. XV, p. 237; t. XIX, pp. 297-8; t. XXII, pp. 418-9.

(2) *La Casa de Lauria en el reino de Valencia*, Valencia, 1924 (Véase AIA, XXII, 418-9). Esta monografía es tirada aparte del *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, celebrado en Valencia en 1923, y comprende las pp. 65-164 del vol. I. Nosotros nos remitiremos a la paginación de la tirada aparte.

(3) FULLANA, *La Casa de Lauria*, pp. 6 y 29.

(4) ANTONIO PAZ Y MELIA, *Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Señor Duque de Medinaceli... 1.ª Serie Histórica:* Madrid, 1915. p. 332 número CXCIX.

(5) Es original, escrito en pergamino, que mide 490 × 370 mm., y la fecha está expresada en estos términos: «Actum est hoc quartodecimo kalendas Augusti, anno Domini millesimo ducentesimo nonagesimo primo».

(6) FULLANA. *La Casa de Lauria*, pp. 7 y 29-30.

su hijo primogenito Roger de Lauria y de Lanza, el cual murió a los veintidós años de edad, y en el testamento otorgado en Nápoles a 24 de Noviembre de 1307, instituye heredero universal a su hermanastro Berenguer de Lauria y de Entenza, y no al hermano mayor de éste llamado Carlos (1), como afirmaron Muntaner (2) y Zurita (3). Cuando llegó a mayor edad Berenguer de Lauria y de Entenza se llamó o tomó el nombre de Roger o Rogerón, por haber muerto sin sucesión su hermanastro (4). Aunque los historiadores no dicen nada sobre el casamiento de este Roger, el P. Fullana ha demostrado que contrajo matrimonio hacia el año 1321 con la noble Faida de Maloleone; y debió morir Roger, sin dejar sucesión, a mediados de Diciembre de 1324 (5).

Al morir sin sucesión el último varón de la casa de Lauria extinguióse el vínculo que instituyera el célebre almirante, compuesto de cuantiosos bienes que radicaban en los estados de Italia, Sicilia y en el reino de Valencia. La distribución de los bienes de dicho Patrimonio entre las tres hijas sobrevivientes del primer matrimonio, Beatriz, Jofredina e Hilaria de Lanza de una parte, y D.ª Saurina, segunda esposa, y su hija Margarita de Lauria y de Entenza, de otra, provocó serias dificultades, que orilló el mismo Rey Jaime II de Aragón mediante sentencia arbitral pronunciada en 30 de Abril de 1325, en la cual se decreta, entre otras cosas, que a D.ª Saurina, por sí y por su hija, le correspondía el derecho, debiendo gozar perpetuamente, de los castillos, villas y lugares de Alcoy, Puig de Santa María, Valle de Travadell, Calpe, Altea, Hospicio de Gandía, ciertas heredades situadas en Denia, y otras tierras de viñedo de la partida de *Bisquert* en Játiva, varias casas de esta misma ciudad, más el Valle de Seta (6).

Tal era el estado de cosas cuando en 25 de Agosto de 1325, hallándose D.ª Saurina de Entenza gravemente enferma, otorgó testamento ante el notario Pedro Ferrer, disponiendo, entre otras cosas, que los albaceas que en él nombra debían obrar de consejo de Fr. Gil Pérez de Albarracín O. F. M. (7) su confesor, y del Guardián del convento de San Francisco de Valencia (cláusula 1). Elige sepultura en el monasterio de Santa Clara, para cuya fundación lega parte de sus bienes (c. 2), y después de varios legados y limosnas ordena que se entreguen anualmente y perpetuamente al monasterio que trataba de fundar 16.000 sueldos, con la sola carga de entregar 1.000 sueldos anuales al Guardián y convento de San Francisco de Valencia

(1) Id., ib., p. 34.

(2) Ramón Muntaner, *Chronica o descripció dels fets e hazanyes del rey Don Jaume primer d'Aragó... e de molts de sos descendens...*, cap. 248.

(3) *Anales de la Corona de Aragón*, lib. VI, cap. 13.

(4) Fullana, *La Casa de Lauria*, p. 44.

(5) Id., ib., pp. 48-9.

(6) Id., ib., pp 52-5.

(7) D. Antonio Benavides, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, t. II, Madrid, 1860, doc. CDLXV publica una carta de Jaime II de Aragón datada en el sitio de la ciudad de Almería, 26 de Agosto de 1309, de la cual se infiere que Fr. Sancho Navarro, guardián de los Frailes Menores de Calatayud, y Fr. Gil Pérez de Albarracín fueron enviados por dicho monarca al Rey de Portugal con objeto de rogar y pedir un prestamo de dinero, obligando sus bienes y hacienda para pagárselo en el término de dos años o dentro de otro tiempo, según lo acordaren.

(c. 10). Lega asimismo 500 sueldos anuales para el convento de San Francisco de Játiva (c. 14), facultando al Ministro Provincial de Aragón para todo lo referente a la designación de las Religiosas fundadoras (c. 20). Las restantes disposiciones y legados podrán verse en el texto del testamento que a continuación publicamos.

En 29 de Agosto del mismo año 1325 hizo su codicilo, añadiendo en él dos cláusulas aclaratorias de su anterior testamento. Murió el 1.° de Septiembre la piadosa dama, y tres días después se publicaron los expresados testamento y codicilo. Las cláusulas referentes a la fundación del monasterio de Santa Clara de Játiva han sido publicadas por el P. Fullana (1) y por el Sr. Sarthou Carreres (2). Nosotros publicamos íntegro el testamento y codicilo citados, sirviéndonos de la copia legalizada hecha en Valencia en 7 de Octubre de 1369, sacada directamente del Notal de Pedro Ferrer. Se halla escrita en pergamino, perteneciente actualmente al archivo de Santa Clara de Játiva; mide 800 × 630 mm., y su tenor es como sigue:

Anno a natuitate Domini millesimo CCC.° sexagesimo nono die martis, que fuit septima dies Augusti, constitutus ante presenciam venerabilis Arnaldi Lançol, militis, justicie Valencie in ciuilibus, Michael Rivera, notarii ciuitatis Valencie, procurator substitutus a Petro Ribera, notarii eiusdem ciuitatis, sindico et procuratore vniuersitatis ciuitatis Xatiue dicens et asserens coram eo verbotenus quod vniuersitas predicta indiget seu caret atque necesse habet testamentum nobilis dompnae Saurine Dentença vxoris quondam viri Rogerii de Loria regnorum Aragonie et Sticilie anmirati, memorie recolende, quod dictum testamentum fuit confectum Valencie jn posse et manu discreti Petri Ferrarii, notarii publici Valencie, defuncti; qua propter dictus Michael Ribera nomine prefixo requisiuit dictum venerabilem justiciam quatenus mandaret michi Anthonio Ferrarii, notario Valencie, tenenti libros notularum Petri Ferrarii supradicti ibidem jn judicio in presencia dicti venerabilis justicie constituto dictum testamentum repararem eumque sibi traderem quamquam iam a dictis notulis esset abstractum; qui dictus Justicia videns requisita per dictum procuratorem fore consona racioni, receptoque juramento a dicto Michaele quod dictum testamentum non petebat in fraudem alicuius persone priuate seu extranee, sed pocius ad juris sui conseruacionem, mandauit mihi dicto Anthonio Fferrarii ut dictum testamentum repararem ipsumque dicto Michaeli traderem. Et ego dictus Anthonius Fferrarii, habito dicto mandato a dicto justicia quod michi fuit factum in presencia Johannis Martí, notarii, et Johannis Dalbalat, sagionis, testium ad hec vocatorum et rogatorum, ipsum testamentum reparaui in modum qui sequitur:

1] In nomine sancte et individue Trinitatis Patris et Filii Spiritus Sancti. Nos dompna Saurina Dentença, vxor quondam nobilis viri Rogerii de Loria, regnorum Aragonie et Sticilie anmirati, memorie recolende, in nostra plena memoria existens et in nostra firma loquela, conuocata Spiritus Sancti gra-

(1) *Historia de la Villa y Condado de Concentaina*, Valencia, 1920, p. 104 (AIA, XV, 237.) *La Casa de Lauria*, pp. 74-6, y *Apéndice de documentos*, p. 104, núm. XVI, utilizando la copia registrada en el Arch. Regional de Valencia, *Manaments* de 1665, lib. 3.°, fol. 28.

(2) Carlos Sarthou Carreres, *Monasterios Setabitanos*, Valencia, 1922, pp. 18-22 (AIA, XIX, 297-8).

cia, nostrum facimus et condimus testamentum ne de bonis nostris vlla in posterum dubitatio oriatur. In quo ponimus et elegimus nostros manumissores et executores, videlicet, Eguidium Martinez Dentença, militem, et Jacobum de Guardia (1), manumissorem testamenti dicti quondam viri nostri quibus conferimus plenariam potestatem petendi, recipiendi et defendendi omnia bona nostra et hoc presens nostrum testamentum complendi vt inferius inuenerint scriptum et ordinatum. Et hoc faciant dicti manumissores nostri de consilio religiosorum guardiani domus fratrum Minorum Valencie presentis et qui pro tempore fuerit, et fratris Eguidij Petri de Albarrazino, nostri confessoris, dum vixerit, et sine aliquo dampno ipsorum et bonorum eorum ad proprios sumptus nostros et bonorum nostrorum.

2] In primis volumus et mandamus omnia debita nostra solui et iniurias restitui sine strepitu judiciario atque litis secundum Deum et forum anime. Eligimus namque sepulturam corporis nostri in ecclesia monasterii dominarum Minoretarum ordinis sancte Clare quod fieri, construi et hedificari mandamus inferius in villa Xatiue. Et in ipsa eadem Ecclesia dicti monasterii precipimus incinerari ossa dicti nobilis Rogerii de Loria filii nostri qui nunc est incineratus in Ecclesia fratrum Minorum Valencie. Et ossa similiter Ruberti filii nostri qui incineratus est et sepultus in ecclesia Podii beate Marie, quorum ossa detinentur in comanda, scilicet Rogerii, penes fratres Minores et dicti Ruberti penes fratres Podii beate Marie (2). Interim, autem, si nos mori contigerit antequam dictum monasterium fiat, edificetur et construatur, volumus et mandamus quod corpus nostrum sepeliatur in Ecclesia domus fratrum Minorum Valencie prope tumulum ubi corpus dicti Rogerii de Loria filii nostri incineratum est et sepultum. Ita quod guardianus et conuentus fratrum dicte domus teneant dictum corpus nostrum in deposito et comanda vsquequo monasterium dictarum dominarum perficiatur et in eodem possint corpus nostrum et corpora eciam dictorum filiorum nostrorum incinerari et volumus et requirimus humiliter et deuote quod corpus nostrum incineretur cum habitu ordinis dictarum dominarum.

3] Item volumus et mandamus quod in Ecclesia monasterii dictarum dominarum fiant pulcherrime sepulture ad opus nostri et dictorum filiorum nostrorum honorifice ut nos decet (3).

---

(1) Gil Martínez de Entenza y Jaime de Guardia fueron igualmente albaceas del almirante Roger de Lauria, y luego continuaron como tutores de los hijos de éste (FULLANA, *La Casa de Lauria*, pp. 40-80: passim).

(2) Existen razones para dudar de que el traslado de los restos mortales de Roberto de Lauria no se efectuó como ordena D.ª Saurina, pues actualmente se conserva todavía en el presbiterio del monasterio del Puig su sepulcro al lado del de su hermana Margarita (Véase FAUSTINO BARBERÁ, *Crónica... de el Monasterio de el Puig de Santa María*, Valencia, 1915, páginas XLVII-XLIX, donde describe los sepulcros de ambos hermanos, publicando sendos fotograbados de los mismos.—P. FAUSTINO GAZULLA, *Sarcófagos de Fr. Pedro de Amer y de Fray Raimundo Albert, en el Santuario de Nuestra Señora del Puig* en *Archivo de Arte Valenciano*, año IX, 1923, p. 3). En confirmación de esta sospecha podemos aducir el hecho de que en 26 de Septiembre de 1922 se abrió el sepulcro donde yacen los restos de D.ª Saurina de Entenza, apareciendo sólo dos cráneos, que deben ser el de ella y el de su hijo Berenguer o Roger (FULLANA, *La Casa de Lauria*, p. 77).

(3) No tenemos noticias de la primitiva iglesia de Santa Clara de Játiva situada extramuros, que por esa razón fué demolida en 1364 con motivo de la guerra entre Pedro *el Cruel* de Castilla y Pedro *el Ceremonioso* de Aragón. La nueva iglesia se edificó dentro de la ciudad,

4] Similiter volumus et mandamus quod funeraria dictarum sepulturarum fiant ad noticiam dictorum nostrorum manumissorum et guardiani et confessoris nostri predictorum.

5] Item dimitimus operi Ecclesie Sedis Valentiae centum solidos.— Item, dimitimus vnicuique aliarum Ecclesiarum parrochialium Valentie et suburbij eiusdem, videlicet, operi viginti quinque solidos. — Item, dimitimus unicuique bacino pauperum veracundancium cuiuslibet parrochie alios viginti quinque. — Item, dimitimus operi ecclesie sancti Augustini Valencia Quinquaginta solidos.—Item, dimitimus operi ecclesie sancte Marie de Carmino Valencie quinquaginta solidos. — Item, dimitimus operi monasterii sancte Elisabetis Valencie quinquaginta solidos. — Item dimitimus operi ecclesie sancte Marie Magdalene Valencie quinquaginta solidos.—Item, dimitimus operi Ecclesie sancti Juliani Valencie viginti quinque solidos. — Item, dimitimus operi Ecclesie monasterii dominarum de la Çaydia quinquaginta solidos.—Item, dimitimus operi Ecclesie sancti Vincentii Valencie quinquaginta solidos.—Item, dimitimus infirmis sancti Lazari viginti solidos.—Item, dimitimus Hospitali sancti Guillermi viginti solidos.

6] Item, volumus et mandamus quod sepulture nostre, si in ciuitate Valencie obierimus, intersint processiones Ecclesie dicte Sedis et omnium aliarum Ecclesiarum parrochialium et omnes religiosi ciuitatis et suburbii, quibus satisfiat super karitate ipsorum, ut est fieri consuetum. — Item, volumus et mandamus quod die sepulture nostre provideatur omnibus et singulis conuentibus Valencie religiosorum tam hominum quam mulierum ex singulis pitanciis de bonis nostris, ita quod omnes ipsi religiosi teneantur orare pro anima nostra ad Dominum.

7] Item, dimitimus dicto Egidio Martinez Dentença pro multis et gratuitis seruiciis ab eo receptis singulis annis, in tota vita sua, duo mille solidorum.—Similiter dimitimus dicto Jacobo de Guardia propter multa grata et idonea seruicia que nobis fecit annuatim, dum sibi fuerit vita comes, alia duo millia solidorum.—Item, dimitimus Jacobo Dentença graciose pro quodam equo duo mille solidorum.—Item, dimitimus Jacobo de Guardia, filii Jacobi de Guardia, amore et gracia mille solidorum.

8] Item, dimitimus personis jnferius declaratis pro seruicijs que nobis fecerunt et amore gracia, videlicet Petro Sancij Doblites et Bernardo Poncij unicujque mille solidorum.—Item, Petro Garresij scutifero quingentos solidos. — Item, dimitimus Romeo Doblites quingentos solido. — Item, Ro-

---

y el sepulcro de D.ª Saurina se halla en el presbiterio, al lado del Evangelio, y en él se ven mezclados los restos mortales de D.ª Saurina y los de su hijo Roger. En los adjuntos fotograbados del fotógrafo Sr. Sarthou Carreres puede verse un retrato al óleo de D.ª Saurina que preside en la Sala Capitular del monasterio, cuyas dimensiones, sin contar el marco, son de 111 × 80 centímetros, leyéndose en el ángulo derecho, debajo del escudo de la fundadora, esta inscripción:

Per Illustris D. Saurina Anten | ça Alcodij et Gorgae opidorum, tum | Cetensis Vallis municipiorum Domi | na, Hoc Cenobium Dae. Clare dicatum | suis sumptibus erexit. Quae anno sa | lutis humanae 1334 (¡!) obijt.

El otro fotograbado representa el sencillo sepulcro de D.ª Saurina tal como se halla actualmente. Uno y otro fotograbados fueron publicados por el Sr. Sarthou Carreres en su *Monasterios Setabitanos*, pp. 17 y 34.

gerono, filio de Nicola mille solidorum.—Item, Stephanie, sorori sue, alios mille solidorum.—Item, dimitimus Bertrando Gasalt, scutifero nostro mille solidorum.

»Item, Johanni de Tolosa, mille solidorum.—Item, dimitimus Michaeli, clauerij, Alcaydiam et baiuliam de Trauadell diebus omnibus uite sue.—Item dimitimus Bartholomeo de Cordellis, scutifero nostro, vltra illa quinque millia solidorum de quibus sibi fecimus donacionem et vltra Alcaydiam de Seta quam sibi ad vitam suam concessimus cum publicis instrumentis auctoritate infrascripti notarij factis, trecentos solidos. — Item, dimitimus Garsie et Dominico Simonis de domo nostra, vnicuique centum solidos.—Item, dimitimus an Bost ducentos solidorum.—Item, dimitimus Thome, de domo nostra, viginti solidos.

»Item, Abadolath quinquaginta solidos.—Item, dimitimus Geraldo Manenti in Exerea Valencie alios quinquaginta solidos.—Item, Andree Rocha et Martino de Trems unicuique triginta solidos.—Item, dimitimus Nicolam, Johannem, negro, et Arenam, seruos, captiuos et sclauos nostros, forros, francos, quicios atque liberos ab omni captiuitate et seruitute nostri et nostrorum et vltra hec dimitimus cuilibet ipsorum quinquaginta solidos.—Item, dimitimus Francisco Negre, et Scolano Capellae nostre unicuique viginti solidos.

»Item, dimitimus dompne Ermesende de Xanes Veres trecentos solidos pro indumentis.

9] Item dimitimus dompne Romee de domo nostra tria millia solidorum. Item, dimitimus domne Eluire de domo nostra mille solidos.—Item dimitimus domne Johanne de domo nostra ducentos solidos.—Item, dimitimus Vsende que nobiscum man[e]t, quinquaginta solidos et nichilominus absoluimus et definimus sibi et suis perpetuo totum debitum in quo pater suus nobis tenetur et obligatur.—Item, dimitimus dompne Constantie de Tarracona quingentos solidos.—Item, dimitimus dompne Margarite monlali de Sexona et dompne Guillelme de sancto Martino unicuique ducentos quinquaginta solidos.—Item, dimitimus a Argenta centum solidos.—Item, remitimus et relaxamus de gracia speciali filiabus et heredibus Manuelis Dentença quinque mille solidorum in quibus nobis tenebatur vel totum et quantum dictus Manuel nobis deberet aliqua racione vel causa.—Item, volumus quod dentur et restituantur Dominico Simonis de domo nostra trecenti solidos qui sibi ablati fuerunt in dicta domo.

10] Et cum secundum fragilitatem humane vite reputamus nos multum teneri et obligari domino nostro Jhesu Cristo et gloriosissime Virgini Marie eius Genitrici, volentes, quantum in nos est, animam nostram exonerare. Idcirco ad honorem et laudem Altissimi creatoris et tocius Curie supernorum volumus, mandamus et ordinamus quod in dicta villa Xatiue construatur et edificetur unum monasterium dominarum ordinis Sancte Clare, pro salute et remedio anime nostre et dicti quondam anmirati nobilis viri nostri ac Rogerij de Loria filij sui et pro salute et remedio animarum filiorum et parentum nostrorum et omnium aliorum parentum defunctorum, sub invocacione beate Marie Virginis gloriose et in reuerencia dicti ordinis sancte Clare, cum nos ipsum monasterium propter deuocionem beati Ffrancisci et dicti ordinis sancte Clare gerabamus et voveramus in corde nostro facere

et construere a longe tempore citra (1). Cui siquidem monasterio dimitimus siue legamus de redditibus bonorum nostrorum perpetuo singulis annis sexdecim mille solidorum regalium sic quod de ipsis dicta Abbatissa teneatur dicto monasterio et sororibus eiusdem in eorum necessarijs victus et vestitus prouidere decenter, ita quod dictum monasterium non opporteat mendicare, sed vivere de dicta peccunie quantitate; et eciam sub condicionibus infrascriptis, quod Abbatissa et conuentus dicti monasterij teneantur dare annuatim perpetuo conuentui domus fratrum Minorum Valencie mille solidos videlicet quingentos solidos pro abitus (*sic*) et vestiario eiusdem et quingentos solidorum pro decem pitanciis faciendis perpetuo pro anima nostra et omnium predictorum in dicta domo fratrum Minorum Valencie, quelibet ipsarum quinquaginta solidos, scilicet in vno quoque festo beate Marie Virginis gloriose et in festo Expectacionis beate Marie et in festivitatibus Pasce, Domini Resurrectionis et Pentecostes et in festiuitate Natiuitatis Domini, et jn festiuitatibus omnium Sanctorum et beatissime Anne matris Virginis gloriose sic quod fratres dicti monasterij crastina die dictarum festivitatum teneantur perpetuo in Ecclesiam monasterij eorumdem anniuersaria et commemoraciones facere pro animabus nostri et omnium predictorum (2).

11] Item, quod dicta Abbatissa et conuentus dicti monasterij teneantur dare singulis annis de consilio dictorum manumissorum nostrorum et Guardiani dicte domus Valencie et dicti confessoris nostri quingentos solidos orfanis maritandis sic quod non possint dari a quinquaginta solidis vltra sed infra ad cognitionem et discrecionem ipsorum cuilibet orfane (3).

12] Item, quod dicta Abbatissa et conuentus teneantur dare singulis annis perpetuo quingentos solidos pro captiuis redimendis manibus paganorum, qui sint noti ciuitatis vel regni Valencie in forma de orfanis superius expressata (4).

13] Item, quod dicta Abbatissa et conuentus dicti monasterij teneantur dare singulis annis perpetuo quingentos solidos pro pauperibus ex singulis vestibus induendis, videlicet jn unoquoque festo beate Marie Virginis gloriosse et in quolibet festo Expectationis beate Marie et jn festo omnium

---

(1) La bula de fundación dada por Juan XXII en Aviñón, a 1.º de Junio de 1326, a instancia de los albaceas Jaime Zaguardia o de Guardia y Gil Martínez de Entenza se conserva en su forma original en el Archivo del monasterio. Ha sido publicada, con algunas erratas, por EUBEL, *Bull. Franc.* V. p. 301, núm. 611.

(2) En el Archivo del monasterio de Játiva se conserva un buen número de ápocas o cartas de pago de los guardianes del convento de San Francisco de Valencia de los siglos XIV y XV, y merced a ellas puede reconstituirse año por año la serie de guardianes de dicho convento a partir del año 1340.

(3) No abundan entre los pergaminos del monasterio las ápocas concernientes a las dotes para huérfanas. En 3 de Marzo de 1390 se concedieron 500 sueldos al religioso «frater Bartholomeus Martini, lector monasterii ffratrum Minorum ville Muriveteris» de parte de la Abadesa de Santa Clara de Játiva, Sor Juan Çatorre «ad oppus et in adjutorium matrimonii Ffrancische, puelle, filie quondam Bartholomei Martini...»

(4) Muy raras son también las ápocas que hemos encontrado entre los pergaminos del monasterio referentes a la redención de cautivos.

Sanctorum et in die paracçaue septuaginta vnum solidos et quinque denarios (1).

14] Item, quod dicta abbatissa et conuentus teneantur dare annuatim perpetuo conuentui domus fratrum Minorum Xatiue pro vestiario eorumdem quingentos solidos (2).

15] Item, volumus et mandamus quod dictum monasterium fiat, perficiatur et construatur in dicta villa Xatiue per dictos nostros manumissores de bonis nostris.

16] Item, volumus quod Robertus capellanus noster, dum vixerit, habeat jn dicto monasterio prouisionem, comestus et potus et ducentos solidos pro suo vestiario annuatim sic quod in tota vita sua pro animabus nostris et omnium predictorum teneatur diuina officia celebrare. Que omnia teneatur complere abbatissa predicti monasterij et conuentus eiusdem.

17] Etiam volumus et mandamus quod dicta abbatissa et conuentus teneantur dare sex clericis siue presbiteris qui sint abiles et conversacionis honeste qui perpetuo pro animabus nostris et omnium predictorum jn dicto monasterio teneantur diuina officia celebrare vnicuique ipsorum trecentos solidos pro karitate (3). Eciam teneantur dare complementum ostiarum et candellarum presbiteris supradictis.—Item, volumus et mandamus quod dictum monasterium preparetur per dictos nostros manumissores de pannis, libris et aliis necessarijs pertinentibus monasterio supradicto de bonis nostris.—Item, dimitimus dicto monasterio omnia ornamenta capelle nostre.—Item, volumus et mandamus dum dictum monasterium fiat, donech perficiatur quod interim manumissores nostri dent de bonis nostris dicto Roberto Capellano nostro prouisionem, comestus et potus et ducentos solidos pro vestiario quolibet anno, prout predicta sibi superius dari precipimus per abbatissam monasterij supra dicti eo constructo.—Item, volumus et mandamus quod interim dum dictum monasterium hedificabitur soluantur per manumissores nostros omnes alie elemosine quas superius solui precipimus per abbatissam monasterij prelibati propter remedium et salutem anime nostre et omnium predictorum quolibet anno, et celebrentur capellanie iam dicte.

---

(1) En el Archivo del monasterio existe un certificado del obispo de Valencia D. Jaime de Aragón, dado en 30 de Septiembre de 1377, reconociendo que el Síndico, la Abadesa y Religiosas habían cumplido fielmente con los legados y mandas pías expresados en las cláusulas 11, 12 y 13, absolviéndolas si en algo habían faltado. Al propio tiempo las exime de dar cuenta y razón del cumplimiento de los citados legados píos. Clemente VII, por su bula *Ex iniuncto nobis*, dada en Aviñón a 7 de Mayo de 1391, eximió a la Abadesa y Religiosas de pagar los 1500 sueldos anuales por razón de los tres legados píos precitados; mas como las Religiosas no quedaron tranquilas porque en la absolución iba englobada la cantidad referente a tres distintos legados, el mismo Papa expidió la nueva bula *Sincere devotionis affectus*, dada en Aviñón a 2 de Abril de 1392, eximiéndolas clara y distintamente de cada uno de dichos legados. De estas bulas, no mencionadas por el Eubel en el *Bull. Franc.*, se conservan los originales en el Archivo del monasterio, las cuales publicaremos al tratar del origen y vicisitudes de dicho monasterio.

(2) Desde el año 1341 en adelante consérvanse un buen número de ápocas tocantes al cumplimiento de esta cláusula, pudiéndose tejer la serie de Guardianes del convento de San Francisco de Játiva.

(3) Entre los pergaminos del Archivo del monasterio se conservan varias ápocas en las que diversos capellanes reconocen a la Abadesa haber percibido la paga que en derecho se les debía, en virtud de esta cláusula. Véase la nota a la cláusula 19.

18] Item, volumus et mandamus quod si aliquid opportuerit dari et solui Ecclesie parrochiali aut Capitulo Valentino vel cuicumque alij ecclesie aut alij persone racione professionis, vel quarte vel alterius cuiuslibet juris filij nostri Rogerij de Loria defuncti vel corporis nostri aut sepulture ipsius seu nostre soluatur de bonis nostris.—Item, volumus et mandamus quod omnes expense et missiones quas facere opportuerit vel sunt facte vsque ad hanc diem in causa que ducitur inter dominum episcopum Valentinum et Capitulum eiusdem et inter guardianum et fratres domus fratrum Minorum Valencie racione dicti filij nostri Rojerij de Loria vbicumque fiant per dictos fratres soluantur de bonis nostris.—Item, volumus et mandamus quod si aliqui sumptus vel missiones habebunt fieri quoquomodo super dicto monasterio confirmando vel alias, quod soluantur similiter de bonis nostris.

19] Item, volumus et mandamus quod si forte clerici supradicti vel aliquis eorumdem non erit abilis et persona suficiens, quod dicta Abbatissa cum consilio confessoris nostri fratris Egidij, dum vixerit, et guardianj domus conuentus Xatiue possit dictos clericos vel alterum eorumdem amouere et alium vel alios loco ipsorum subrogare jus patronatus quorum quidem clericorum dimitimus monasterio antedicto (1).

20] Item, venerabilem et religiosum ministrum Aragonie in Domino requirimus et rogamus humiliter et deuote quatenus de suficienti et conuenienti persona jdonea teneatur in abbatissa dicti monasterij eidem nonasterio prouidere ob hoc ut de fama et de bonitate ipsius et aliarum sororum dicti monasterij deinde in clero et populo creatori Altissimo fiant laudes, teneatur eciam alias sorores abiles, suficientes et bone fame ac conuersacionis honeste in dicto monasterio ponere et eligere (2).

21] In omnibus uero alijs bonis tam mobilibus quam jnmobilibus et juribus vniuersis nobis pertinentibus vel pertinere debentibus hic et vbique, longe vel prope aliqua racione vel causa dompnam Margaritam filiam nostram vxorem nobilis Bartholomei de Capua jure jnstitucionis nobis heredem nostram propriam et vniuersalem instituimus; que quidem bona habeat pro omni parte et legitima ac alio jure ipse filie nostre pertinentibus et pertinere

(1) El tenor de esta cláusula motivó en el transcurso del tiempo varios procesos y causas de apelación sustanciados en las curias eclesiásticas del obispado de Valencia, arzobispado de Tarragona y Curia papal de Aviñón entre los Capellanes, de una parte, y la Abadesa y Síndico del monasterio de otra. Entre la multitud de pergaminos relativos a estos procesos existe la bula de Benedicto XII, que principia *Sua nobis*, dada en Aviñón a 2 de Marzo de 1340, nombrando juez especial y único para que entendiese en cierta causa de apelación de Gil Martínez de Entenza. No trae esta bula Eubel en el *Bull. Franc.*, así como tampoco menciona la bula de Benedicto XIII *Petitio dilectarum*, dada en Peñíscola a 7 de Enero de 1416, declarando que la Abadesa del monasterio de Játiva podía, de consejo del Guardián del convento de San Francisco de la misma ciudad, dar y quitar las capellanías que fundara la noble D.ª Saurina de Entenza.

(2) En virtud de esta cláusula, el Minisfro Provincial de Aragón, que a la sazón debía ser catalán, escogió 10 monjas del monasterio de Tortosa y 12 del de Valencia, las cuales eligieron su propia abadesa, una de cada facción, sin que valiese la intervención del Ministro Provincia de Aragón y el General de la Orden para extirpar el cisma. A instancias del Rey Pedro IV de Aragón, Benedicto XII expidió la bula *Olim intimante*, dada en Aviñón a 1.º de Diciembre de 1337 a favor de las monjas valencianas, con lo que cesó el cisma. EUBEL, *Bull. Franc.*, VI, página 52, núm. 77, publica esta bula, y en el Archivo del monasterio existe una copia inserta en el instrumento de ejecución de la bula papal, datado a 5 de Mayo de 1338, que publicaremos, Dios mediante, al historiar los orígenes del monasterio.

debentibus jure nature in bonis nostris Et si post obitum dicte filie nostre, ipsa filia nostra, filium masculum habuerit et legitimi conjugii substituimus ipsum eidem in dictis bonis sub condicione tamen quod filij dicte filie nostre qui pro tempore dicta bona hereditabunt teneatur se nominare de pronomine de Loria (1). Et si dicta filia nostra obierit sine filijs vel filiabus legitimi conjugij quandocumque volumus et mandamus quod omnia dicta bona salua legitima dicte filie nostre de qua ipsa possit testari et suas facere voluntates reuertantur monasterio supradicto, in quo casu Guillelmus de Cervaria nepos noster, si vixerit, vel sui filij legitimi, si habuerit, habeant de dictis bonis quinque mille solidorum. Et in predicto casu Abbatissa monasterij supradicti et conventus eiusdem teneantur dictas elemosinas duplicare.—Item, volumus et mandamus quod si forte dicta dompna Margarita filia et heres nostra vel sui filij legitimi voluerint emere ad in perpetuum ad opus dicti monasterij pro predictis conplendis et expediendis dicta sexdecim millia solidorum quod teneatur ipsa emere cum laudimijs et faticis in loco congruo et idoneo infra regnum Valencie ad opus dicti monasterij, et in hoc casu dicta heres nostra et sui filij legitimi habeant omnia bona nostra completo tamen nostro testamento francha, quicia atque libera ab onere, prestacione et solucione dictorum sexdecim mille solidorum.

22] Item, volumus et mandamus quod dicti manumissores nostri teneant omnia bona nostra predicta fructus ipsorum recipiendo sic quod dicta filia nostra vel filij sui non possint apprehendere vel adipisci posessionem dictorum bonorum vsquequo dictum nostrum testamentum jntrege (*sic*) jn omnibus et per omnia sit completum. Insuper Illustrissimum Dominum Regem Aragonum naturalem dominum nostrum et jnclitum dominum Infantem Alffonsum primogenitum suum et alios inclitos eius natos implorando suplicamus et atente requirimus et rogamus quatenus amore Dei et intuitu piectatis et pro salute et remedio animarum ipsorum et pro seruicijs que dictus nobilis anmiratus maritus noster fecit domui Aragonie temporibus retroactis ipsi et successores sui habeant nostram ordinacionem [et tes]tamentum faciant observari, prout de hoc jn eiusdem gerimus fiduciam pleniorem et vt eorum pertinet dignitati ac eciam bonitati.

Hoc autem nostrum testamentum volumus valere jure nostri testamenti et si non valet jure testamenti spaltem (*sic*) valeat jure codicillorum aut legum uel nuncupatiui seu alterius nostre vltime cuiuslibet voluntatis.

Actum est hoc Valencie octavo kalendas Septembris anno Domini Millesimo CCC.° vicesimo quinto.

Sig † num [nos]trum Saurine Dentença testatricis predicte que hoc nostrum testamentum laudamus, approbamus ratificamus et confirmamus

(1) D.ª Margarita, muerto su primer marido, Bartolomé de Capua, casó con el noble D. Nicolás Janvila, Conde de Terranova y de San Miguel (ZURITA, *Anales*, lib. VII, cap. 48), el cual murió después de ella, sin dejar sucesión. D.ª Margarita otorgó testamento en 8 de Marzo de 1341 nombrando heredero universal al Conde de Terranova, de cuyos bienes podía gozar mientras no contrajese nuevo matrimonio; mas habiendo pasado el Conde a segundas nupcias casándose con Jaumeta de Romaní, entonces perdió el derecho a la herencia, volviendo los bienes de D.ª Margarita a incorporarse a la Corona de Aragón, según había dispuesto ella misma en su último precitado testamento (FULLANA, *La Casa de Lauria*, pp. 78-9 y 104).

et per predictos manumissores nostros ad execucionem deduci rogamus atque mandamus.

Testes fuerunt huic testamento uocati et rogati ffrater Egidius Petri de Albarrazino de Ordine Minorum, Rodericus Didaci, jurisperitus Valencie, et Bernardus de Solerio, notarius eiusdem.

Publicación: Die lune qua computabatur quarto nonas Septembris anno quo supra que fuit tercia dies post mortem dicte testatricis fuit publicatum presens testamentum in domibus vbi dicta testatrix manebat jn presencia dicti Jacobi de Guardia, manumissoris predicti, et jn absencia dicti Egidij Martinez Dentença, qui absens erat a ciuitate Valencie et regno eiusdem, et jn presencia Jacobi Dentença de affinitate dicte defuncte, presentibus eciam testibus ad dictam publicacionem conuocatis et rogatis Matheo Podioli et Bernardo de Solerio, notario Valencie. Quo testamento lecto et publicato jncontinenti dictus Jacobus de Guardia dixit quod nolebat vti marmessoria iam dicta vsquequo dictus Egidius Martinez Dentença esset jn ciuitate Valencie personaliter constitutus et jn eodem jnstanti legata contenta jn dicto testamento fuerunt lecta et publicata legatarijs supradicti, qui in domibus supradictis presentes erant.

Otra segunda mano: Sig † num venerabilis Bernardi de Candello, prioris de Vlmo, officialis Valencie, qui viso originali reparacioni dicti jnstrumenti eidem auctoritatem suam prestitit pariter et decretum.

Sig + num mei Petri Raimundi, notarii publici Valencie auctoritate Serenissimi Domini Regis Aragonum, regentisque scribaniam Curie Officialatus Valencie, qui de mandato dicti dominj Officialis in dicto jnstrumento auctoritatem et decretum dicti dominj officialis apposui manu propria et scripsi.

Tercera mano: Sig † num venerandi Arnaldi Lançol militis, Justicie Civilis ciuitatis Valencie, qui visa prefata originali notula testamenti huic reparacioni auctoritatem suam prestitit et decretum.

Sig † num Blasij de Reuers auctoritate regia notarii publici Valencie et Curie Civilis eiusdem pro honorabili Jacobo Scribe, milite. Qui jn hac reparacione auctoritatem dicti venerandi Justicie, eius jussu apposuit et scripsit.

Cuarta mano: Sig † num mei Anthonij Ferrarij auctoritate regia notarij publici per totam terram et dominacionem Illustrissimi Domini Regis Aragonum tenentis libros notularum siue protocolla Petri Ferrarij quondam notarij publici Valencie defuncti qui de mandato venerabilis Arnaldi Lançol, militis, Justicie Valencie jn civilibus hoc testamentum a notulis predictis abstrahi ipsumque repararj et scribi feci et clausi Valencie die et anno in prima linea contentis.

Codicilo: Hoc est translatum bene et fideliter factum Valencie, vndecima die Augusti anno a Natiuitate Domini Millesimo CCC.º sexagesimo nono. Sumptum a quibusdam clausulis capitulis siue articulis contentis in notula codicillo nobilis dompne Saurine Dentença uxoris quondam nobilis viri Rogerij de Loria regnorum Aragonie et Sicilie anmirati, memorie recolende, qui quidem codicillus fuit confectus Valencie jn posse et manu discreti Petri Ferrarij quondam notarij publici Valencie defuncti quarto kalen-

das Septembris anno Domini millesimo CCC.º vicesimo quinto et qui dictus codicillus fuit iam in publicam formam redactus tenor, quarum quidem clausularum, capitulorum sine articulorum dicitur esse talis:

Item, cum nos jn nostro testamento ordinauimus quod corpus nostrum incineretur in domo fratrum Minorum Valencie et quod per fratres eiusdem dictum corpus detineretur in comanda in dicta domo donec monasterium dominarum Minoretarum [quo]d construere et hedificare mandamus in villa Xatiue perficeretur. Nunc autem uolumus, precipimus et mandamus in hoc nostro codicillo quod si forte Dominus Episcopus et Capitulum aut alij clerici ciuitatis obstabant in aliquo nostre sepulture faciende in dicta domo fratrum Minorum Valencie, quod dictus corpus nostrum incineretur in ecclesia dominarum Minoretarum Valencie Ordinis Sancte Clare. Ita quod abbatissa et conuentus dicti monasterij teneant ipsum in deposito et comanda vsquequo dictum monasterium Xatiue, perficiatur, in quo perfecto corpus nostrum incineretur ut in nostro testamento continetur.

Item, volumus et mandamus quod omnia jocalia nostra, ostilia, utensilia, supellectilia, vassellam argenti apparamenta et alias res et ropas domus nostre vendantur per dictos nostros manumissores et per Bartholomeum de Cordellis, scutiferum nostrum, et de preciorum ipsorum jncipiatur fieri dictum monasterium Xatiue, et de alijs bonis per dictos nostros manumissores perficiatur.

Segunda mano: Sig † num venerabilis Bernardi de Candello, prioris de Vlmo, officialis Valencie, qui viso originali huius translati eidem auctoritatem suam prestitit pariter et Decretum.

Sig † num mei Petri Raimundi notarii publici Valencie auctoritate Serenissimi Domini Regis Aragonum, regentisque scribaniam Curie officialatus Valencie qui de mandato dicti Domini Officialis in hoc translato auctoritatem et Decretum eiusdem dominj officialis apposui manu propria et scripsi.

Tercera mano: Sig † num venerabilis Arnaldi Lançol, militis, justicie civilis ciuitatis Valencie qui huic translato auctoritatem suam prestitit et Decretum.

Sig † num Blasij de Rouvers (?) auctoritate regia notarij publici Valencie et curie civilis eiusdem pro honorabili Jacobo Scribe, milite, qui in hoc translato auctoritatem dicti venerabilis justicie ejus jussu apposuit et scripsit.

Cuarta mano: Sig † num mei Anthonij Ferrarij auctoritate regia notarij publici per totam terram et dominacionem illustrissimi Domini Regis Aragonum tenentis libros notularum siue protocolla Petri Ferrarij quondam notarij Valencie defuncti qui de notulis predictis a notula, videlicet, Codicillj nobilis dompne Saurine Dentença abstrahi et scribi feci et translata eadem bene et diligenter comprobari, clausique die, loco et anno in prima linea contentis.

P. PACIFICO SENDRA

O. F. M.

BIBLIOGRAFIA

5. **Lucerne, P. Hilarín de, des FF. Mineurs Capucins, Docteur en théologie et Lecteur émérite.**—*L'Ideal de S. François d'Assise.* Traduit de l'allemand par le P. Eusèbe de Bar-le-Duc, Ex-Provintial du mème Ordre. Paris, Société et librairie Saint François d'Assise; Gembloux (Belg.) Jules Duculot, éditeur, 1924. Dos tomos en 8.º: I, 384 pp.; II, 352 pp. (1).
6. **R. P. Cuthbert, O. S. F. C.**—*Vie de Saint François d'Assise.* Adopté de l'anglais par l'Abbé R. Brousse, du Clergé de Versailles et Alfred de Curzon, consul de France. París, Soc. et lib. S. Fr. de Assise; Gembloux› Jul. Duc. ed. 1925. En 8.º, 618 pp.
7. **J. Jörgensen.**—*San Francisco de Asís, Biografía.* Versión castellana de Ramón Maria Tenreiro, anotada por Fr. José María de Elizondo, Menor Capuchino. Segunda edición. Madrid, ediciones de «La Lectura». 1925. Dos tomos en 8.º: I, CCLXXX-243 pp.; II, 350, pp.
8. **Beaufreton, Maurice.** — *Saint François d'Assise.* Avec un portrait. París, Plon-Nourrit, 1925. En 8.º, 340 pp.

5. El nombre de Hilarin Felder o de Lucerna es bien conocido de los eruditos franciscanistas. Después de su edición de las obras de Bernardo de Bessa (1879), y la monografía sobre Julián de Espira (1901), le dió fama universal la «Historia de los estudios cientificos en la Orden Franciscana hasta mediados del siglo XIII» (edición alemana, Freiburg im Breisgau, 1904). La publicación de esta obra elevó al P. Felder a un puesto preeminente entre los cultivadores de la historia franciscana, y mereció de Sabatier—tan distanciado del autor por sus ideas sobre los orígenes y destinos de la Fraternidad franciscana—juicios muy laudatorios, llamándola libro clásico y futuro *vade-mecum* de todos los franciscanófilos. Al cabo de diez años de labores científicas de diversa índole, vuelve Felder al campo franciscanista regalándonos otro precioso libro.

En el prólogo (p. 11) indica los fines que persigue: «No pretendo retratar a S. Francisco en los ragos que tiene de común con otros héroes y santos de la historia, ni siquiera con los otros Fundadores de Ordenes, sino en los

(1) Dr. Hilarin Felder: *Die Ideale des hl. Franziskus von Assisi.* Paderborn, Ferd. Schonnigh, 1923. En 8.º, XV-540 pp.

rasgos peculiares suyos que le diferencian de los demás, en su personalidad, su alma, su espíritu, su ideal.» Pero no se contenta con mostrarnos el ideal de S. Francisco solamente en sus comienzos. Ceñirse a esos límites primerizos es desconocer las leyes esenciales de la psicología y de la historia; es olvidar la distancia que casi siempre separa el ideal abstracto de su realización concreta. Esta distancia es inmensa cuando el ideal no es tan sólo aspiración de un individuo, sino de toda una colectividad esparcida por el mundo entero. No hay duda; Francisco se mantuvo fiel a su ideal durante toda la vida; mas la realización material de ese ideal encerraba en su seno una evolución. Esta fué efectuándose en muchos puntos hacia el fin de la vida del Santo Fundador; las circunstancias exteriores ejercieron muy fuerte influjo en otros. Por ejemplo, en la cuestión de la pobreza, del apostolado, de la ciencia, hubo de transcurrir buen número de años para que la armonía reinase entre la idealidad y la realidad. He ahí—razona el autor—por qué algunos capítulos de este libro se ciñen solamente a los límites de la vida misma de San Francisco, mientras que en otros se transponen, alargándose hasta las primeras generaciones de los Frailes Menores (p. 10).

El razonamiento de Felder es la aplicación concreta a los ideales franciscanos de la ley histórica de la evolución. Le sirvió de norma en su *Historia de los estudios científicos*, y muchos franciscanistas la aplicaron antes que él. Como bien recuerda en la pág. 9, el P. Ehrle la formuló hace años con claridad (1). Dejando ahora la discusión formularia de esa ley, analicemos el libro. Después del prólogo indica las fuentes históricas de la obra (pp. 15-22) sin emitir juicio alguno sobre su valoración: *opúsculos de San Francisco, biografías del siglo XIII, compilaciones de los Espirituales en el comienzo del XIV, biografías de los discípulos de San Francisco, las más antiguas Crónicas franciscanas, documentos e informaciones de origen extraño a la Orden*, y algunos autores modernos.

Cap. I: San Francisco y el Evangelio (23-54). La pureza de costumbres, el desprecio de las riquezas y el espíritu caballeresco, tres cualidades que resplandecieron en San Francisco antes de su conversión, le dispusieron a abrazar el Evangelio de Cristo. Al cabo de tres años de ansias y luchas internas se le manifiesta su vocación al escuchar el Evangelio del renunciamiento en la misa del 24 Febrero de 1209 (1208?). Vivir *según la forma del santo Evangelio* fué durante toda la vida su ideal. Las tres Ordenes franciscanas son de carácter estrictamente evangélico. Ningún Fundador, antes de S. Francisco, cimentó su Regla sobre el Evangelio, obligando expresamente a sus dicípulos a la práctica evangélica en el sentido más estricto y amplio de la palabra. Concebido en esa forma, el ideal de San Francisco era nuevo y peculiar suyo. La alta estima al Pobrecillo de Asís se fundamenta en que nadie, desde los tiempos apostólicos, se abrazó tan plenamente como él con ese ideal de la vida evangélica. *Cap. II: San Francisco y Cristo* (55-86). La nota distintiva de las relaciones entre el Hombre Dios y S. Francisco reside en haber sido *caballero de Cristo*, y como tal,

(1) *Die Spiritualen*, etc. en *Archiv für Litteratur-und Kirchengeschichte des Mittelalters*, dritter Band (1887), pp. 558-559.

en sus ideas, emociones y hazañas verdaderamente caballerescas se puso al *servicio, imitación y amor de* Jesucristo, mostrando su locura de afectos a la Natividad del niño Jesús, a la pasión del Señor, y sobre todo a la Eucaristía. *La Eucaristía fué el centro de la vida religiosa de S. Francisco (cap. III,* 87-113). Consecuencia del amor a Cristo es *su amor y reverencia a la Iglesia (cap. IV,* 115-141). Veneraba todas las jerarquías eclesiásticas, desde los pobres curas de aldea hasta el Papa, como dispensadores de las gracias sacramentales. *El amor de San Francisco a la pobreza (cap. V,* 143-172) fué como el amor de un caballero fiel a su dama. La escogió como esposa suya, porque a sus ojos era una condición esencial de la *perfección evangélica, del apostolado evangélico y de la caballería evangélica.* Cristo y la pobreza fueron inseparables; como caballero suyo él también quiso ser fiel a la señora. *El ideal de la pobreza franciscana (cap. VI,* 173-215) abarca dos aspectos esenciales: *renuncia total a la propiedad, restricción tan completa como sea posible en el uso de las cosas.* La pobreza absoluta fué desconocida antes de San Francisco. En las antiguas Ordenes monásticas el monje renunciaba a la propiedad individual, pero el monasterio tenía fincas y propiedades comunales, con derecho completo de señor. San Francisco y su Orden renunciaron a toda especie de propiedad, lo mismo particular que común. El ideal de la pobreza franciscana no se limita a la renuncia de toda propiedad: restringe también el uso de los bienes de este mundo. En los primeros años de la fraternidad la observancia de la pobreza en sus dos aspectos fué heroica y completa; la extensión de la Orden y su organización hacia 1219 obligaron por la misma fuerza de las cosas a establecer moradas fijas, iglesias, etc., que continuaban siendo propiedad de la Santa Sede. Por lo demás, las casas y las iglesias debían ser humildes, el vestido pobre, etc. Con la pobreza va unida la *economía doméstica franciscana (cap. VII,* 217-286). Tres son los factores que la integran: *la prohibición de recibir y manejar dinero, la ley del trabajo impuesta a todo franciscano, la limosna o mendicación.* En la cuestión del dinero San Francisco fué más lejos que el Evangelio, tal vez por el poder maligno que le asignaba, prescindiendo de las circunstancias en que es completamente necesario su uso para la vida. La limosna y mendicación significan lo contrario de la holgazanería; es una altísima virtud evangélica, cuyo ejercicio beneficia igualmente al que la da y la recibe, *la mesa del Señor* preparada para sus hijos. *Trabajador y mendigo,* lema esencialmente franciscano. *La humildad franciscana (cap. VIII,* 287-317), *obediencia y sencillez de San Francisco (cap. IX,* 319-349), *castidad y penitencia de San Francisco (cap. X,* 351-382), elementos integrantes de la vida e ideal franciscanos. *¡Salve, Dama Pobreza! con tus hermanas la santa Humildad, Obediencia, Sencillez,* etc. *La alegría franciscana (t. II. cap. XI,* 7-30), carácter distintivo de San Francisco y sus primeros discípulos; los franciscanos deben ser mensajeros y dispensadores de santa alegría. *La fraternidad franciscana (cap. XII,* 30-60) es una expresión cabal de esa alegría comunicativa, la realidad maravillosa del amor de S. Francisco a Dios y a los hombres. Los miembros de las antiguas Ordenes se llamaban monjes; Francisco comenzó a llamar frailes, *fratres,* a sus discípulos. Este concepto de fraternidad se

extiende a todas las cosas de la tierra, sobre todo a los hombres. De ahí *las obras de caridad (cap. XIII*, 61-88) y *la acción pacificadora de San Francisco (cap. XIV*, 88-111). Con su predicación, con su ejemplo y con la fundación de la Tercera Orden conspiró a la pacificación de la sociedad feudal. Los miembros de la Tercera Orden, por la profesión de su Regla, llevan la paz a la sociedad; los frailes Menores tienen por misión ofrecer esta paz en su apostolado cuotidiano. La actuación franciscana fué de grande eficacia pacificadora; el más alto ideal de paz que se ha propuesto a las sociedades humanas. Esta misión de paz no es más que una parte del vasto programa *del apostolado franciscano* (*caps. XV y XVI*, 113-205). La Iglesia le llama a San Francisco varón *todo apostólico*. Su gran ideal fué a la vez renunciar al mundo como los apóstoles y trabajar como ellos en el mundo y por el mundo; *pobreza apostólica y predicación apostólica*. Los antiguos monjes se encerraban en sus monasterios; él va a esparcir el Evangelio por todo el mundo, entre católicos y entre infieles. La Orden Franciscana no está solamente destinada, por su esencia, a las misiones entre infieles, sino que es, en sentido riguroso, la más antigua de las Ordenes Misioneras, la cuna de todos los Institutos que, en el porvenir, se consagraron a las Misiones. Francisco es el primero de todos los Fundadores de Ordenes que puso en su regla normas expresas de apostolado entre paganos. El ministerio sacerdotal, en toda su extensión, es otro de los elementos esenciales de este apostolado entre católicos. La predicación franciscana ha sido preferentemente de carácter popular y de enorme eficacia en el pueblo cristiano. El ministerio apostólico y la vida apostólica dieron impulsión y norma a *la ciencia franciscana* (*cap. XVII*, 207-258). La predicación franciscana se reducía al principio a exhortaciones sencillas a la vida penitente y moral, que no exigían especiales conocimientos teológicos. Hasta los legos y simples fieles estaban facultados para esa predicación rudimentaria. Al extenderse la fraternidad y organizarse en vastas misiones por Europa y entre sarracenos, junto a la exhortación sencilla surgió la predicación dogmática y doctrinal; entonces surgió también la necesidad de que los predicadores franciscanos adquiriesen conocimientos teológicos. San Francisco no era ni podía ser enemigo de la ciencia sagrada, necesaria al apostolado; dió pruebas de que amaba la ciencia teológica, al encomendar su enseñanza a San Antonio de Padua. Odiaba solamente la ciencia vana, la ciencia que hincha, ensoberbece y es inútil y dañosa para el que la profesa y para el prójimo. Desde el año 1212-1213, en que comenzó la predicación dogmática de los frailes, hubo en la Orden lecciones *cursorias* de la Sagrada Escritura; en los años siguientes, sobre todo desde 1219, el estudio de la ciencia sagrada tomó mayor impulso, y en 1225, viviendo San Francisco, los franciscanos ingleses tenían un centro de estudios teológicos. La predicación y el apostolado exigieron primeramente el estudio de la Teología; más tarde el estudio de la Filosofía o de las ciencias profanas se hizo obligatorio en interés de la Teología. Por lo demás, fué *deseo expreso de la Iglesia* que en la Orden floreciesen estudios teológicos. Lo difícil era conciliar el ideal de pobreza y humildad con el cultivo de la ciencia: San Francisco atendió más que nada a sus grandes ideales de vida evangélica, y no previó la enorme expansión de la

ciencia escolástica entre los franciscanos. San Buenaventura fué el hombre destinado a conciliar los dos ideales de ciencia y virtudes franciscanas, el verdadero hijo de San Francisco que dió a la ciencia franciscana su carácter de alta emoción cristiana y contemplativa. *La piedad de San Francisco (cap. XVIII.* 259-308*)*, tipo perfecto del sentimiento religioso en la Edad Media, fué para el gran Santo el negocio esencial, la cumbre más elevada y sublime de su ideal. Se desprende de todo lo dicho en los capítulos anteriores. Esta piedad se manifestó en *su vida de oración, en sus ejercicios de oración, en su espíritu de oración*. Las dos notas caraterísticas de su espiritu de oración fueron *el amor y la alabanza* a Dios, a Jesucristo, a la Virgen, a los Santos y a todas las criaturas. De esa fuente mana el amor de *San Francisco a la naturaleza (cap. XIX*, 309-334) que culminó en el maravilloso *Canto del hermano Sol*; amor enlazado de armonías entre el Creador y sus criaturas, y que en San Francisco adquiría magnífica resonancia. Todas las criaturas, sobre todo las que mejor simbolizaban a Jesucristo el amado, hallan eco de afecto en el corazón de Francisco. Termina la obra de Felder con un copioso índice de materias y de nombres propios (pp. 337-351), de muy útil y fácil consulta.

Tal es el plan del libro. La contextura de la obra constriñe al autor a repetir las mismas ideas en casi todos los capítulos, y en este sentido adolece de un defecto radical de concepción. Falta una visión sintética del alma de S. Francisco que satisfaga a la vez al pensador, al historiador y al artista. La vida de S. Francisco y la índole de las leyendas que le retratan no se prestan a la anatomía y dispersión de ideas sin que pierdan el perfume de emoción íntima, el carácter de grandeza histórica del Pobrecillo. Felder, que no pretende escribir una vida de S. Francisco, nos compensa con análisis detallados, múltiples y ricos en facetas del ideal o ideales de S. Francisco, ayudándose de una erudición amplia y segura, con citas de autores que de ordinario no se encuentran en los que escriben de los primitivos tiempos franciscanos. Su libro analítico es una buena lección de enseñanza y sobriedad para la plaga de *franciscanistas* (?) vulgares, deleitantes de lirismos manidos.

A su apreciación sobre la *Leyenda de los Tres Compañeros* (*Fuentes históricas consultadas*, p. 17), escrita según él entre 1244-1246, puede objetársele con el P. Oliger (Frate Francesco, I, p. 421) que, una vez admitida esa fecha, no hay dificultad alguna en atribuir su composición a los tres autores tradicionales, León, Angel y Rufino. Para cuando publicó su libro (ed. alemana, 1923; ed. francesa, 1924) ya había editado el P. Delorme la *Legenda antiqua* de Perusa (Arch. Franc. Hist., 1922, t. XV, pp. 23-70; 278-332), que el autor no cita entre las fuentes históricas. Es discutible la fecha de 1225 que Felder (pp. 224 y 251) señala como el comienzo de la enseñanza teológica de Roberto Grosseteste a los primeros franciscanos ingleses. Little, con más probabilidad, se inclina al año 1229 o 1230 (Vid. Eccleston, *De adventu Fratrum Minorum in Angliam*, ed. A. G. Little, París, 1909, p. 60 not. b, y 123 not. c.)

No nos convence su procedimiento probatorio de la pureza de costumbres del joven Francisco antes de su *conversión* (pp. 23-25). Felder se atiene a esta palabra *conversión*, y prueba con el *Glossarium mediae et in-*

timae latinatis de Ducange-Charpentier en la mano que su sentido léxico medieval era el simple tránsito de la vida mundana a la ascética. Esto es desplazar la cuestión. No se trata del significado de una palabra, sino de un hecho histórico de vida juvenil pecadora detallado por Celano en su *Vita prima, nms, 1, 2, 3, 9.* La única manera de desvirtuar las palabras celanenses es servirse de sus propias armas, de la vaguedad de sus expresiones, del concepto excesivamente severo de la vida mundana en los escritores ascéticos medievales, de su retoricismo exagerado, de la rectificación en la *Vita secunda*, etc. Tampoco admitimos la originalidad exclusiva de la primitiva predicación de S. Francisco en el sentido de que no recibió influencias extrañas y de que toda la inspiración le vino de lo alto *(t. II,* p. 119). La anterioridad de la predicación de Pedro Valdo y su afinidad de temas y maneras con los de Francisco son notorias y evidentes; se respiraba en el ambiente de la época. La grande originalidad de S. Francisco en esto, como en otros muchos aspectos, fué que recogió todos los grandes impulsos religiosos de la Edad Media, llevándolos a su máxima intensidad de vida interior, de fe católica y de imitación de Cristo. De ahí su profunda influencia en las sociedades medievales y su incomparable grandeza histórica.

La cuestión qne más se presta a controversias es la relativa *a la ciencia franciscana.* Felder la trató con extensión en su *Historia de los estudios científicos* etc. Haciéndose cargo de las objeciones que se le dirigieron entonces, rectifica, o por lo menos atenúa, algunas afirmaciones. Decía en su *Historia*, (trad. franc. revisada por el autor, *cap. II, párrafo* 2.°, *p. 72 y sig.),* que *San Francisco, por el interés de su Orden, no sólo no fué enemigo de la la ciencia, sino que en principio le fué favorable; no sólo recomendó el estudio de la Teología a los clérigos de su orden, sino que les obligó a su estudio.* En este libro no se atreve a reafirmar su antigua opinión con tan decisivas palabras. Pero insiste en que S. Francisco exigió el estudio de la *lectio cursoria* de la Sagrada Escritura a los frailes que se dedicaban a la predicación eclesiástica (*t. II,* p. 218), recomendó el estudio de la Teología (p. 221 y sig.) y quiso que en cada convento hubiese una biblioteca de uso común para los frailes (pp. 238-245). Por lo demás, S. Francisco no previó la expansión de la ciencia escolástica en su Orden. ¿Hubiera o no consentido el empuje de los estudios filosóficos y profanos en su fraternidad? Ciertamente que no, dado su carácter esencialmente evangélico. Pero, al revés de los Espirituales del siglo XIV, S. Francisco, hijo sumiso de la Iglesia, hubiera suscrito a sus puntos de vista respecto de los estudios, y puesto que la Iglesia quería que la Orden se dedicara a la ciencia y a los estudios, él se hubiera acomodado a sus deseos (p. 254). Como se ve, el pensamiento de Felder es un poco vacilante, a pesar del calor con que lo sustenta, y rectifica desde luego, o atenúa, lo que dijo respecto de la actitud personal de S. Francisco. Y es que, en mi concepto, todos sus argumentos sobre S. Francisco amante de la ciencia se sostienen en el aire; no aduce ninguna prueba histórica, ningún documento histórico de valor favorable a su opinión. El silogismo deductivo sustituye al documento; la lógica deductiva a la historia. Procedimiento falaz en la historia, que exige otras pruebas; ante todo las documentales.

No hay más remedio que atenerse a los hechos: de la lectura de los opúsculos auténticos de S. Francisco y de la *Vita secunda* de Celano se saca una impresión clara, fuerte y definida, contraria a las afirmaciones de Felder en su *Historia* y en este libro. San Francisco no fué enemigo de la ciencia, veneraba grandemente a los teólogos; pero veía en ella grandes peligros para la virtud de sus frailes, sobre todo para las virtudes que constituyen el fondo de su ideal de santidad; la pobreza, la humildad, la sencillez. En su legislación no hay más que un solo rasgo relativo a los estudios, y rasgo negativo: et *non curent nescientes litteras, litteras discere*, aplicado a los no clérigos. *Reg. II, cap. X* (1)

De lo dicho se deduce que la aplicación de la ley de evolución a *los ideales personales* de S. Francisco—tal como la formula el P. Felder—admite serios reparos. Una es la evolución personal de S. Francisco, y otra muy distinta, sino diversa, la evolución de su Fraternidad. El ideal evangélico de S. Francisco, como cualquier otro ideal de vida, forjado por una individualidad poderosa, tiene contornos precisos y bien definidos. Un idealista no es un vulgar soñador; un gran idealista abriga también grandes sueños, sueños sublimes y poderosos—a medida de su poder de idealización—, pero no se pierde en vanos fantasmas, en vagos, incoherentes e infecundos sueños, porque esta vaguedad e imprecisión, lejos de indicar vigor y fortaleza de espíritu, son señal infalible de debilidad. Hasta los sueños y fantasías de un gran poeta son de contornos netos y definidos; su poder de fantasía se vigoriza y encarna en obras de arte, en una creación concreta, cuando de la región obscura de las emociones y fantasmas se levanta a las claridades del alma, de la intuición precisa y contorneada. San Francisco de Asís, el más grande idealista religioso dentro del cristianismo, realizó, encarnó en su propia persona un ideal sublime de vida evangélica; muchos discípulos suyos que vivieron con él y otros en siglos posteriores la realizaron también. Eran almas de selección. No es un concepto vano *el de la epopeya franciscana*, que tan ingenuamente cantan las *Florecillas de San Francisco y sus hermanos*, comparable a la epopeya de Jesús y los Apóstoles en los campos de Galilea. Pero era imposible que una colectividad de hombres, esparcida por el mundo entero y a través de los siglos, alcanzara la cumbre de ese ideal. La vida humana con sus exigencias incoercibles, la evolución incesante de las sociedades con el cambio continuo de tiempos, circunstancias, necesidades y lugares, oponen una barrera infranqueable a la consecución colectiva y plena de ese ideal. En los últimos años de la vida misma de S. Francisco se esbozó esa lucha de ideales o tendencias, por ejemplo, respecto de la absoluta pobreza, de las mansiones de los frailes, de la ciencia, que después de su muerte se exacerbó y continuó agitándose en los siglos posteriores. Ya se sabe en qué paró esa lucha. ¿Significa esto que los hijos de S. Francisco han sido infieles a los ideales de su Padre? No: precisamente las luchas franciscanas por el ideal, a pesar de algunas estridencias, han sido las vindicaciones más poderosas del espíritu cristiano y evangélico en los siete últimos siglos de la historia de la

(1) P. L. de Carvalho, *Saint Bonaventure, le Docteur Franciscain. L'Ideal de Saint François et l'Œuvre de Saint Bonaventure á l'égard de la Science*, Paris, 1923, p. 23.

Iglesia católica. Los principales aspectos de ese ideal—apostolado entre infieles y católicos—los ha realizado y realiza la Orden Franciscana con tanta eficacia y mayor extensión que en los tiempos de S. Francisco: en otros aspectos del mismo ideal, la Orden Franciscana se esfuerza en seguir, con toda la posible fidelidad, las huellas de su santo Fundador. No se puede pedir más; y es doble gloria de la fraternidad franciscana haber tenido Padre y hermanos que realizaron maravillosamente el sublime ideal de Cristo, encerrando en su seno gérmenes de idealismos evangélicos más completos y acabados que los de cualquier instituto religioso de la Iglesia de Dios.

Con estas salvedades y distinciones admitimos *la tesis evolucionista* del P. Felder y la del historiador jesuíta y cardenal P. Ehrle, que le sirve de punto de partida. Por lo demás, el libro que examinamos—no hay necesidad de pregonarlo—es uno de los más completos e instructivos que se han escrito sobre S. Francisco y su Orden en estos últimos años, digno hermano de «La Historia de los estudios científicos», etc.

6. La primera edición inglesa del libro del P. Cuthbert es de 1912; desde entonces se ha reeditado varias veces, la última en 1921. Indicio de la estima de que goza esta *Vida de San Francisco de Asís* entre los lectores ingleses. La versión francesa, muy bien traducida, lleva un prólogo del Cardenal Luçon, arzobispo de Reims. Con gusto suscribimos los juicios del Cardenal: «este libro es una obra de vasta y sólida erudición, que ha exigido años de rebuscas y de estudios concienzudos. El autor ha puesto a contribución los descubrimientos históricos más recientes y los eruditos trabajos de los archivistas. Es una historia documentada, en toda la acepción de la palabra» (p. 7).

Ahora, con perdón del Eminentísimo Señor, debemos advertir una cosa: el año 1913 el P. Livario Oliger escribió una amplia reseña bibliográfica de este libro en *Archivum Franciscanum Historicum*, t. VI, páginas 339-343, donde le hacía una serie de reparos, algunos de ellos de verdadera trascendencia histórica. Por ejemplo, la interpretación y transcripción de la Regla de 1209, el concepto de la Regla de las Clarisas, las relaciones de Fray Elías y el Cardenal Ugolino con San Francisco, la excesiva estimación de los libros de los Espirituales como fuentes históricas, la convocatoria de San Francisco al Concilio IV de Letrán, etc., fueron vivamente criticadas por el P. Oliger. Los reparos y críticas del P. Oliger eran de pura erudición; sólo la excesiva estimación de los libros de los Espirituales es un reparo de crítica erudita y a la vez interpretativa. Pues bien: el Padre Cuthbert, en las sucesivas ediciones de su libro, ha prescindido por completo de las sabias advertencias de Oliger. Nos hemos convencido de ello al confrontar pacientemente la edición inglesa de 1917 con esta versión francesa, que exactamente coinciden. Puede no admitir, con perfecto derecho de historiador y pensador, las interpretaciones del P. Oliger; pero en buena ley de historiografía no se puede desentender de la erudición, que todos los días va aumentando o rectificándose. Al cabo de doce años cabe repetir con más verdad lo que decía Oliger de muchos detalles eruditos de esta vida de San Francisco: *los libros que tratan de cosas franciscanas*

envejecen pronto... no en balde ha prescindido impunemente el insigne autor de la literatura sobre un asunto tan grave e importante (l. c., página 342). Se refiere a la interpretación de la Regla de 1209. *En este punto* (y creemos que en otros muchos) *el P. Cuthbert se ha confiado demasiado de sus ideas subjetivas y de los caracteres internos del texto que transcribe, sin poseer aquel sentido histórico con el cual hay que manejar materias tan delicadas* (pp. 341-342).

Por nuestra parte hacemos una pequeña advertencia erudita—prescindiendo de otros detalles—. Al Capítulo general de 1219 asistieron, según el P. Cuthbert (p. 315), cinco mil frailes. Se apoya en San Buenaventura, *Speculum perfectionis, Ecleston y Actus*, de cuyos textos nada se deduce referente a la fecha del Capítulo. Y al Capítulo general de 1221 asistieron tres mil frailes (p. 373), como dice asintiendo a la *Chronica fratris Jordani.* Téngase en cuenta que, según el testimonio de Jordán (ed. H. BOEHMER, París, 1908, p. 16), que estuvo presente, al Capítulo de 1221 asistieron tanto los frailes profesos como los novicios. La contradicción y ligereza del Padre Cuthbert son evidentes, a no ser que el número de los frailes fuera menor en 1221 que en 1219.

Todo lo dicho no obsta para que el libro del P. Cuthbert sea excelente, escrito con gran erudición, con brío y mucha fuerza imaginativa.

7. Es innecesario someter a nueva crítica la *Vida de S. Francisco de Asís* por Johannes Joergensen, publicada en danés el año 1907. Traducida a todas las lenguas cultas, su publicación fué uno de los éxitos más clamorosos de la literatura católica contemporánea. Los críticos no la escatimaron sus elogios; y aunque entonces y más hoy, al cabo de veinte años, pudieran ponérsele ciertos reparos de interpretación y meramente eruditos, no cabe duda que el libro de Joergensen es uno de los más excelentes que tenemos sobre la vida de San Francisco.

La primera traducción española se hizo en América (*San Francisco de Asís, su vida y sus obras*, trad. por el P. Antonio Paves, O. F. M., Santiago de Chile, imp. de San Buenaventura, 1913), sirviéndose de la versión francesa de Téodor de Wyzewa (París, 1909). Se omitía en ella la introducción sobre las fuentes históricas de la vida del Santo. Tres años después se publicó en Madrid otra magnífica traducción por Ramón María Tenreiro, superior, en mi concepto, a la americana y a la misma francesa de Wyzewa, tan elogiada por la crítica extranjera. La boga de Joergensen entre nosotros se debe en gran parte a la preciosidad y sugestión de estilo del literato español. Juntamente con la traducción completa de Tenreiro, sin Introducción, salió otra del mismo traductor, *revisada y anotada por Fr. José María de Elizondo, Menor Capuchino*, volumen I, *Introducción, Fuentes biográficas de San Francisco de Asís* (pp. XIX-CLXXX, 356). Este primer volumen quedó incompleto; de los cuatro libros en que dividió su obra Joergensen solamente publicaba los dos primeros (pp. 1-240). Las restantes páginas (243-347) son notas eruditas del P. Elizondo, que asimismo ilustró la Introducción sobre las fuentes biográficas con llamadas abundantes al pie de cada página.

Ahora nos da «La Lectura» la segunda edición del célebre libro de Joer-

gensen, con Introducción del autor anotada por el P. Elizondo y el texto completo; pero se han omitido las notas preciosas que el mismo Padre puso al vol. I de la primera edición. Todo indica que en esta segunda se han llevado las cosas de prisa y sin otro criterio que el de reimprimir un libro que goza de crédito entre los lectores españoles. Pero, en mi concepto, el criterio industrial, por muy respetable que sea, debe subordinarse al criterio de erudición y de coherencia literaria, sobre todo cuando los dos criterios no están en lucha, como sucede en este caso. Una mano sabia y discreta hubiera hecho de la segunda edición española del libro de Joergensen obra más coherente, mejor corregida, más respetuosa con la memoria del ilustre y malogrado capuchino P. Elizondo, que dejó prendas de saber erudito en sus páginas, y no han acertado a recogerlas los editores. Hubiera también evitado las numerosas erratas de imprenta de la primera edición, que se repiten, naturalmente, en la *reimpresión*, mejor llamada así que segunda edición.

A pesar de estos pequeños reparos, «La Lectura» ha hecho una buena obra en reimprimir este libro, por la belleza, emoción y altos pensamientos que lo adornan.

8. Se queda uno un poco perplejo después de leer la *Vie de S. François d'Assise* de Maurice Beaufreton. El escritor francés es entusiasta de cosas franciscanas, como lo manifiestan sus libros *Sainte Claire d'Assise*, París, 1916, *Anthologie franciscaine du moyen âge*, París, 1921, *Les trois Etapes de sainte Margarite de Cortone*, París, 1923, y su colaboración en la *Revue d'histoire franciscaine*. Escritor desembarazado, erudito y resuelto, en esta vida de S. Francisco quiere mostrarse además hipercrítico; cree, por lo menos que sus opiniones y puntos de vista les parecerán *hipercríticos* a algunos lectores. Pase la palabra, tan traída y llevada por los eruditos e historiadores, aunque la historiografía no conoce más que una crítica buena y otra crítica mala.

¿Cuáles son los puntos de vista hipercríticos de Beaufreton? Veámoslos en el *appendice I, Les sources de la vie de Saint François* (pp. 265-318). Ahí se encuentra la justificación de sus afirmaciones y del criterio que imprime a toda la vida del Santo. De los opúsculos atribuídos a San Francisco rechaza la oración *Absorbeat* y la epístola *Ad populorum rectores* (p. 266). La *Legenda II* de Celano es, *con toda certeza*, la *Legenda trium Sociorum;* merece, por esta razón, la más grande confianza, lo cual no significa que se debe leerla sin discernimiento (p. 273). La tendencia idealizadora, cuya primera etapa señala la *Legenda II*, se acentúa en la *Legenda major* de San Buenaventura; la idea de la conformidad de Francisco con Cristo guía el santo Doctor en toda su obra. De ahí, por una parte, el alegorismo de los episodios nuevos, y, por otra, las modificaciones que introduce en numerosos relatos de Celano. Los rasgos nuevos que aporta son pocos, y muy débil su credibilidad (pp. 275-277). Como en la *Legenda major*, escrita con fines de pacificación, se omitían muchos episodios, muy pronto comenzaron a circular compilaciones y relatos añadidos al texto oficial de San Buenaventura, basados más o menos directamente en los escritos de Celano. El *Speculum perfectionis*, ed. Lemmens, es la más

antigua de todas, anterior al año 1305; síguele el *Speculum perfectionis*, ed. SABATIER, más extensa, cuya plena evolución la lleva a cabo un franciscano de Porciúncula en 1318 (pp. 283-285). De los 124 capítulos del *Speculum* SABATIER solamente treinta no se hallan en la *Legenda II* celanense; los demás son paralelos, posteriores y fundamentados en los escritos de Celano, cuyo relato y tendencia falsea a veces (pp. 295-297). La *Legenda trium Sociorum*, posterior a San Buenaventura, no es auténtica de los tres compañeros de San Francisco; la epístola que la precede es de un falsario. El plan del *Anonymus Perusinus* es el mismo de la *Legenda trium Sociorum;* sus variantes de estilo prueban que ambas proceden de un manuscrito original perdido (pp. 300-307). Los *Actus beati Francisci et sociorum eius* y su traducción y arreglo *I Fioretti* no encierran ningún valor histórico; forman el folklore franciscano de la generación de los umbrales del siglo XIV. La *Legenda antiqua*, en sus diversos manuscritos y variantes, es una compilación de la *II celanense*, de los tres *Socii* y de los *Actus*. Dígase lo mismo de la *Legenda antiqua* de Perusa, ed. DELORME. Todas estas leyendas, tendenciosas, exageradas, tardías, no tienen ningún valor hagiográfico; son además inútiles. pues bastan los escritos de Celano.

Para que hasta los profanos de las discusiones eruditas sepan a qué atenerse, Beaufreton bate el parche con ruidosa *bonhomie* desde las primeras páginas del libro: «Nunca se ha escrito tanto como en estos últimos treinta años sobre S. Francisco de Asís... Libros de erudición, de vulgarización, de edificación se suceden constantemente. ¿Conocemos mejor hoy a S. Francisco? Séame permitido dudarlo. Y es que no basta acumular textos, aún inéditos, para que su figura se esclarezca a nuestros ojos. Salvo en lo que atañe a los orígenes de la Orden de Penitencia, los textos relativos a S. Francisco que nos han restituído los eruditos, revelan, más que la figura de S. Francisco, las ideas que forjaron sobre él los hombres de una generación. El *Speculum perfectionis*, la *Legenda Trium Sociorum*, los *Actus*, la *Legenda antiqua* son preciosos para el que quiera conocer la evolución de las tradiciones que más tarde terminan en *De Conformitate* de Bartolomé de Pisa; al hagiógrafo no pueden sino inducirle a error. A éste le servirán únicamente los Opúsculos del Santo, las Leyendas de Tomás de Celano, y en menor medida la leyenda de San Buenaventura y algunas páginas aisladas que nos han llegado del siglo XIII *(pp. I y II; Avant-propos)*.

Confesamos que esta hipercrítica nos seduce por su firme e imperturbable ingenuidad. Para que se nos diga después que los hipercríticos son unos guerreros formidables en el campo de la historia, que donde ponen los pies no nace yerba. Después de las escaramuzas de Beaufreton los prados de la erudición franciscanista permanecen floridos, tan floridos como antes, y un poco más, por la pícara ley de los contrastes. Toda la selva de la erudición del escritor francés es de segunda mano: se la proporcionan precisamente los autores que combate. Ningún erudito franciscanista ignora que los grupos del *Speculum perfecctionis* y de la *Legenda antiqua*, en su forma actual, son compilaciones posteriores a la *Legenda II de Celano* y aun de San Buenaventura. Nadie ignora tampoco que a esas compilaciones afluyen densos arroyos de tradiciones hagiográficas, que proceden directamente de los compañeros de San Francisco, principalmente de Fray

León. Esto lo niega resueltamente Beaufreton, pero no aduce una prueba de su negativa; mientras que Sabatier, Lemmens y Delorme han aducido pruebas positivas de todo género, de erudición externa y de interpretación interna, relativas a esas tradiciones, en sendos volúmenes de letra apretada. El problema que suscitan tales compilaciones es éste: ¿Cuáles son las páginas y los capítulos procedentes de la pura corriente de los compañeros de S. Francisco? ¿Cuáles las páginas y episodios enturbiados por la ardiente pasión de los Espirituales franciscanos del siglo XIV? A ese problema se contesta de dos maneras: con la erudición y cotejo de manuscritos y con la crítica interna de los textos, tomando como punto de comparación, principalmente, los Opúsculos del Santo y las leyendas celanenses. Así han procedido los escritores combatidos por Beaufreton, que, aunque no siempre coinciden en sus conclusiones, están de ordinario acordes en las normas historiográficas. Para el escritor francés, en cambio, la única norma de criterio son los escritos de Celano; todo lo que se añada a Celano es falso o sospechoso o tendencioso. Compárense, por ejemplo, los capítulos 56 y 57 del *Speculum* SABATIER con el *núm. 190* de la *Legenda II* celanense; el mismo episodio relatado en los dos libros se diferencia en algunos detalles. El *Speculum* nos presenta a San Francisco barriendo la sucia iglesia de una aldea; Celano omite el detalle, y Beaufreton sentencia que el episodio del *Speculum* es un comentario grotesco de algunos opúsculos de San Francisco, relativos a la limpieza del altar, etc. Cuestión de delicadeza y de gusto. A nosotros nos parece mucho más coherente, de más alta emoción, más en consonancia con el carácter del Santo el episodio del *Speculum* que el de Celano; más histórico, por lo tanto. ¿Porqué no hemos de ver ahí y en otros muchos lugares la tradición de los relatos transmitidos por Fray León, que Celano omite o pone a una luz diversa? Crítica subjetiva la llama a esta Beaufreton; crítica subjetiva es la suya, de peor ley, porque prescinde en absoluto de las coherencias internas del relato. Un pobre hombre—según nos cuenta la *Legenda major, cap. I, 1*—extendía su capa en la calle para que el joven Francisco pasara por encima. San Buenaventura ve en ese suceso un aviso de Dios para que todos supiesen que Francisco era digno de reverencia, como que estaba destinado para altas cosas. El comentario del santo Doctor puede rechazarse; rechazar el hecho como fabuloso es ya otra cosa. Beaufreton lo rechaza resueltamente; pero nosotros sabemos que San Buenaventura se enteró de éste y otros detalles en el mismo Asís, preguntando y tratando con los discípulos y gentes que conocieron a Francisco (*Prologus, 4*).

En su afán de buscar contradicciones, asegura Beaufreton (*p. 21, not. 2*) que es imposible conciliar a Celano con San Buenaventura y *Legenda trium Sociorum* cuando relatan los episodios de la juventud de Francisco, desde la expedición de Apulia hasta que le habla el Crucifijo de San Damián. Cotéjense las respectivas leyendas, y lince será quien vea tales contradicciones. Sólo el episodio de la venta de paños en Foligno lo trae Celano inmediatamente antes del de San Damián; San Buenaventura y *Legenda trium Sociorum*, con mucha más coherencia, inmediatamente después. Dígase lo mismo de la primera misión de los frailes. Beaufreton pone cuatro meses escasos desde que San Francisco comenzó a predicar y tener discípulos

(24 de Febrero de 1209) y el viaje del Santo con los once primeros compañeros a Roma para la aprobación de la Regla por Inocencio III (mayo, 1209). «Si los historiadores modernos retrasan la fecha de la aprobación de la Regla hasta 1210 es porque admiten el capítulo X de la *Leyenda de los Tres Compañeros*, que nos presenta a dos de los primeros frailes en viaje de misión a Florencia, con tiempo muy frío. De ahí deducen que hay que colocar un invierno entre el 24 de Febrero de 1209 y el viaje de Francisco con sus compañeros a Roma en 1210. ¡Inútil tentativa! No se puede conciliar a Tomás de Celano con la *Leyenda de los Tres Compañeros* *(pp. 151-152, not. 2, y p. 319)*. No es para tantos aspavientos; Celano, *Leg. I, n. 30,* en ese intermedio y a los dos mismos frailes les pone en viaje de Compostela, y Beaufreton, muy conciliador consigo mismo y con Celano, hace que lleguen a Roma ¡después de tan largo viaje! para el 24 de Febrero de 1209. Su manía celanesca ve perfecto orden cronológico en los capítulos *XX-XXI de la Leg. I*, en que se barajan mezclados y sin concierto de tiempo episodios de muchos años; y deduce de ahí, con admirable seguridad, fechas cronológicas que es imposible entresacar de sólo Celano, si no se tienen en cuenta otras fuentes biográficas *(pp. 72, not. 1, y 319)*.

Llama también la atención, y ha provocado ya vivas réplicas, la afirmación plena e indubitable de la vida juvenil, sensual y pecadora de Francisco (pp. 5-9. Véase en Frate Francesco, t. II, pp. 318-326, un artículo del Padre Yves Brocart contra las afirmaciones de Beaufreton). Desde luego es mucho afirmar que Tomás de Celano no retractó nada de la *Leg.* I en la II. Cotéjense los *núms. 1, 2 y 3 de la I* con los *3 y 4 de la II*, y se verán dos cuadros completamente diversos. Basta saber leer y entender latín para convencerse de ello. Aun dando pleno asentimiento a la *Leg. I celanense* cabe una interpretación contraria a la de Beaufreton. Celano no enumera los pecados de Francisco; se contenta con expresiones vagas y retóricas; saca de ellas una consecuencia moral de arrepentimiento y confianza de los pecadores en la misericordia de Dios; reputa la vida del mundo como una Babilonia de pecados, y procede, en una palabra, como los escritores ascéticos de su tiempo, que en todo veían pecados, lujurias y maldades menos en los claustros conventuales, y deducían de ahí enseñanzas de moralidad para las gentes mundanas. ¿Cabe apoyarse en buena lógica histórica en tan exageradas peroratas para trazar un cuadro sombrío de la vida juvenil de un mancebo rico, vanidoso y de perfecta correción moral? Sin necesidad de recurrir a leyendas y tradiciones posteriores, apoyándose solamente en la *Leg. I* de Celano, puede trazarse un cuadro muy diverso tan histórico y más coherente que el de Beaufreton.

Terminemos esta reseña deslabazada, prescindiendo de otros muchos detalles. El escritor francés desdeña las enseñanzas de la erudición moderna, animadas de una interpretacióu sagaz, conciliadora y respetuosa con los textos viejos venerables. La tradición no le dice nada; nada le dicen tampoco las voces humildes, subterráneas, plenas de emoción y altísimo sentido que desde Fray León, el amigo íntimo y amado de Francisco de Asís, trascienden en leyendas posteriores. No se toma el trabajo de cribar el oro de la escoria, o su falta de hondo sentido histórico no le permite percibir las corrientes vivas de la historia del Pobrecillo. Y, naturalmente

ha escrito una biografía incompleta y caprichosa de visión y de colorido. Su pretendida *hipercrítica* no le ha impedido al escritor patriota hacerle viajar al joven Francisco por Provenza y Francia para adquirir hábitos de *amour courtois*, de *courtosie, fleur du jardin de France* (p. 3), escudándose con un *sans doute*, y *suponiendo* que más de una vez habrá llevado Benardone consigo a su hijo a los viajes mercantiles de Francia. Pero nosotros sabemos *sans doute* de ninguna clase que ni Celano ni ningún otro biógrafo antiguo hablan, ni de lejos, de esos viajes juveniles a Francia.—FR. LUIS DE SARASOLA.

9. **Ortega, P. Angel, O. F. M.** — *La Rábida. Historia documental crítica.*—Tomo I. Epocas Legendario-tradicional e historia antigua.—Sevilla. Impr. y editorial de San Antonio. Albareda, 37.— MCMXXV. — *La Rábida...* Tomo II. Epoca Colombina. I. Colón y el Descubrimiento de América.—1485-1506.—Sevilla, MCMXXV.

9 Verdaderamente, el humilde convento franciscano merecía una monografía digna de su grandeza providencial; un estudio rigurosamente documental y crítico que, despojándolo de innecesarias ficciones, lo presentara al mundo ocupando su puesto real y propio en la Historia. Por eso el intento del P. O. merece toda suerte de alabanzas, y del fondo de nuestra alma se las hemos tributado al tomar por primera vez su libro en las manos y ver su presentación seria y el subtítulo de *Historia documental crítica*, que nos hizo concebir fundadas esperanzas de encontrarnos ante el libro que faltaba en la copiosísima literatura hispanoamericana, ante el libro definitivo, tanto más que sabíamos que el P. O. era el más capacitado, acaso el único capacitado para tan magna empresa, y en cierto modo estaba obligado a darle cima, llenando cumplidamente tan inexplicable vacío.

Leído con toda detención su trabajo, seguimos aplaudiendo sin reservas su intento, aunque—muy a pesar nuestro—tengamos que poner algún reparo en su realización (1).

El P. O. divide su trabajo en cuatro épocas: «1.ª *Legendario tradicional*, que abarca todo el tiempo anterior a la historia documental, desde los primeros tiempos fabulosos, legendarios y tradicionales, hasta finalizar el siglo XIV; 2.ª *Antigua*, 1400-1485, creación de la Rábida histórica; 3.ª *Colombiana o Coloniana* (de Colón), 1485-1500» (realmente 1506, según reza la portada del II tomo), «que, al revés de las anteriores, subdividimos en dos partes y en dos volúmenes: A) *La Rábida y Colón;* B) *La Rábida, Colón y los marinos del Tinto-Odiel en el descubrimiento de América*; 4.ª *Moderna*, 1500 (mejor 1506)-1922». La obra completa constará de cuatro tomos: uno que comprenderá las dos primeras épocas, dos la tercera, según la subdivisión establecida, y el último la cuarta.»

A decir verdad y juzgando por los dos tomos llegados a esta Redacción,

(1) El P. Ortega publicó un trabajo sobre el primer período de La Rábida en AIA (t. I, páginas 79-99), en el que extracta los documentos pontificios y transcribe los que se refieren a la isla de Saltés.

más quisiéramos que la obra se encerrase en un solo volumen, ya que para más no dan los materiales existentes. El P. O. quiere hacer una obra grande, como lo merece la grandiosidad del tema, y para hacerla y para que se extienda en varios volúmenes, la estira con repeticiones, digresiones, amplificaciones tan frecuentes como innecesarias, a pesar de que él mismo dice en la Introducción: «No queremos que la obra resulte excesivamente, y mucho menos inútilmente, prolija» (p. XV). Lo dice, pero no lo cumple. No se da cuenta el P. O. de que su obra, más concentrada, aumentaría incomparablemente su valor y no dejaría de ser grande, como La Rábida, pequeña como fué y es en su materialidad, fué grande—permítase la frase—en su corazón, cuyos latidos se sintieron más allá del dilatado mar.

Esa excesiva redundancia hace fatigosa la lectura, fatiga que se aumenta más aún con lo descuidado del estilo y aun la defectuosa puntuación ortográfica, en la que a veces reina una verdadera anarquía.

Dichos estos reparos generales, veamos más en detalle el contenido de cada tomo.

Después de una Introducción general (págs. I-XV), y una particular de la primera época (págs. 3-6), empieza el P. O. una penosa excursión a través de las antiguas leyendas y tradiciones relativas a las dominaciones fenicia, griega y romana en nuestra Patria, dando sobrada importancia a fuentes evidentemente desacreditadas y que no suponen valor alguno en la historia. Empezando por los fenicios (págs. 7-11), nos habla el P. O. del nombre *Rus Baal* dado por aquellos intrépidos marinos al cerro de La Rábida, que tenían por sagrado, sin decirnos de dónde toma la noticia, pues un texto que aduce de Rufo Festo Avieno no habla para nada de semejante pueblo ni de semejante nombre, y otro de Estrabón—suponiéndolo aplicable al caso—aunque se refiera al primero, no menciona el segundo.

Siguen las leyendas de la época romana (págs. 12-16), aduciendo textos de R. Festo Avieno, ms. de 1714, y Víctor Balaguer, sin hilvanarlos e intercalando extemporáneamente las etimologías de *Rabia y Rávido.* Diríase que este capítulo es un trozo de Antología literaria. A continuación presenta las tradiciones árabe y cristiana y refuta los referidos relatos de la que pudiéramos llamar prehistoria de la Rábida (págs. 16-32), para terminar diciendo que de la época romana no hay más que dos columnas (¿o fustes?), que no dicen nada; y menos aún de los cristianos (romano-cristianos y mozárabes). Como se ve, resulta pobre y sobradamente prolijo, gracias a la abundancia de generalidades.

El cap. IV trata de la época tradicional, que se refiere a los templarios y a los franciscanos y abarca los siglos XIII-XIV, con las acostumbradas largas salidas al campo de la Historia general de España y de la Orden (páginas 33-58), para terminar afirmando que no hay razones suficientes para admitir la existencia de los templarios ni de los franciscanos durante este período en La Rábida. (Un epigrafista se quedaría bien extrañado de la curiosa y manca interpretación—entrecomillada—de la lápida votiva existente en la iglesia de Villaba del Alcor.)

Y en la pág. 59 empieza el verdadero estudio de la historia de La Rábida, aunque hasta la pág. 70 son preliminares relativos a los ermitorios y a la villa de Palos. En las págs. 72-78 inserta en latín y castellano el primer do-

cumento conocido referente a La Rábida, la Bula de Benedicto XIII (Pedro de Luna), dada en Tortosa a 6 de Diciembre de 1412 y publicada ya en el *Bullarium Franciscanum*, VII, n. 1.108, en la que se da licencia a Fr. Juan Rodríguez para vivir con otros religiosos, hasta el número de 13, en el ermitorio de Santa María de La Rábida, donde de hecho ya residían, y concede varias gracias. De esta Bula se desprende que existían ya entonces una iglesia con la misma advocación de Santa María, y algunas casas.

A continuación se extiende el P. O. en una larga descripción de la iglesia y convento, insertando antes la descripción de Velázquez Bosco—ya en las págs. x-xi había hecho el P. O. otra descripción—, y al describir la imagen de la Virgen titular hace su historia, publicando la certificación de Juan de Henestrosa fechada en 7 de Febrero de 1718 (publicada ya incompleta y con algunas variantes por el P. Coll, aunque el P. O. no lo dice) y algunas cláusulas testamentarias del siglo xv y del siglo xvii.

El P. O. vuelve sobre el tema de los ermitorios (que había tratado ya en las págs. 64-65) repitiendo lo que dicen Gonzaga y Waddingo, y estableciendo en la pág. 102 una artificiosa división de actividades en los ermitorios de las distintas provincias.

El número de trece religiosos concedido por Benedicto XIII para residir en La Rábida fué ampliado en doce más por Bula de Martino V de 18 de Diciembre de 1422, que el P. O. publica (págs. 121-2), tomándola del *Bulario* (VII n. 1.548) y de *Waddingo (Annales*, X. *Reg. Pont.*, n. XCIV); y por otra Bula del mismo Pontífice, de 23 de Octubre de 1428 (pág. 125-6; *Bull.* n. 1836; *Wadingo*, X, *Reg.*, n. CCXXXII), se conceden al mismo ermitorio de La Rábida las gracias y privilegios que gozaban el Guardián y convento de S. Miguel del Monte.

Confuso está lo que se refiere a las vicisitudes de Observantes y Conventuales a propósito de la Bula de Eugenio IV, fechada en 13 de Septiembre de 1434, *Ex Apostolicae Sedis* (págs. 127-8). De este documento y del que el P. O. menciona a continuación se deduce que La Rábida—ermitorio ampliado—perteneció de derecho a la Observancia hasta mediar el siglo xv; pero hay que confesar que allí, como en otras partes, se descubre desde el principio cierta ansia morbosa de privilegios, que puede llevar a desagradables consecuencias por lo que a la fiel observancia se refiere.

Al mismo tiempo que aumentaba el número de religiosos de La Rábida consiguieron de Eugenio IV, en 17 de Febrero de 1437, una Bula por la que se concedían numerosas indulgencias para los que contribuyesen con limosnas a las obras de reparación y conservación de la iglesia y convento (P. O., págs. 128-131; de *Waddingo*, XI, *Reg. Pont.*, n. XXV).

Dice esta Bula que con frecuencia los navegantes cristianos, huyendo de las tempestades y de la persecución de piratas sarracenos, se acogían a La Rábida como refugio de seguridad y eran caritativamente atendidos; y que la iglesia era muy frecuentada, especialmente porque muchas veces se había manifestado allí el favor divino, librando prodigiosamente a los religiosos de la invasión de los referidos piratas.

De aquí toma pie el P. O. para decirnos que «La Rábida es algo así como la primera escuela en la que se forma la tradición de los grandes marinos del Tinto—Odiel, tan sabios como vigorosos y creyentes, únicos

en el mundo que pudieron acompañar a Colón en el descubrimiento de América» (pág. 132), afirmación sobre la que vuelve frecuentemente el P. O., y que tendría su lugar en unos comentarios poéticos o en el relato del siglo XVIII o, si se quiere, en la obra del P. Coll, pero no en una «Historia documental crítica» como ésta se titula. También se extiende el P. O. a este propósito en digresiones sobre los corsarios y piratas moros en los siglos XV y XVI; sobre redención de unos cautivos vecinos de Moguer (aprovechando la ocasión para publicar unos documentos que tiene a mano); sobre tradiciones religioso-populares de Huelva y Moguer; sobre unos corsarios de Huelva que en los siglos XVI y XVII persiguieron a los piratas musulmanes; y después de intercalar en las págs. 144-6 la liberación prodigiosa de La Rábida de un ataque de moros en 1593, sigue publicando documentos relativos a armadas. defensa de la costa andaluza, señales en las atalayas y guardas o centinelas que se ponían en La Rábida y en otros puntos. Todos estos documentos son del siglo XVI.

En las págs. 92-98 había hecho el P. O. la descripción e historia de la imagen de la Virgen titular, y desde la pág. 153 a 163 desarrolla la historia de su culto; pero desgraciadamente con documentos del siglo XVIII, si exceptuamos el testimonio de Gonzaga y la indeterminada referencia a «los antiguos» que hace el Ayuntamiento en 1717 al renovar el Patronato de la Virgen.

Se refiere luego el P. O. a las obras que en La Rábida se hicieron en el siglo XV y posteriores, con un relato más imaginario que objetivo y «tan incongruente y arbitrario» en muchas partes como la descripción que de las célebres escaleras hace el P. Coll; y aquí inserta también la descripción e historia—o lo que sea—de la pintura decorativa que adornó iglesia y convento, y de la que aún se conservan restos, todo lo cual le obliga a repetir conceptos emitidos ya y repetidos en las dos o tres descripciones que antes ha hecho del edificio.

De manera qne esta especie de comentario a la Bula de Indulgencias de Eugenio IV es una constante digresión, en la que varias veces el lector queda perplejo y pierde el hilo del relato, pues cada asunto se trata aisladamente sin aglutinante alguno que refiera unas partes a otras y sin mencionarse para nada dicha Bula.

El P. O., en su deseo de exaltar La Rábida y de interpretar los pocos hechos que sobre este humilde convento ofrece la historia como precedentes necesarios de una apoteosis, nos presenta su evolución en constante *crescendo,* haciendo una especie de paralelismo entre la evolución material del edificio y la formal de su espíritu interno, sin darse cuenta de que generalmente marchan en razón inversa el espíritu y la materia, sobre todo en las Ordenes religiosas, y acaso más que en ninguna, en la Orden Franciscana. Por eso su interpretación del conventualismo de La Rábida nos parece de todo punto errónea y forzada.

Es un hecho evidente que el espíritu religioso no se levantaba aquí al compás de los edificios, sino que decrecía notablemente y estaba ya muy distante de los primeros fervores del ermitorio, y que éste, como los demás centros conventuales, hizo bien necesaria la reforma que entonces se operaba y había de terminar con su supresión en masa del territorio español ¿Qué

le vamos a hacer? Contra los hechos probados es inútil toda cavilación. La razón de cuanto decimos la ofrece con claridad la misma Bula de Nicolás V de 3 de Marzo de 1448 (págs. 188-192), que el P. O. leyó y copió algo de prisa y tradujo con bastante descuido. En esta Bula se extracta la de Eugenio IV, *Sacrae Religionis*, en virtud de la cual la Observancia reclamaba sus derechos, clara y terminantemente reconocidos en ella; y, sin embargo, a pesar de su rigurosa sanción, manifiesta que en La Rábida no fué obedecida, o entendemos mal las siguientes expresiones: *Cum autem, sicut eadem petitio continebat, vos, prout de jure* vel consuetudine *debetis* et consuevistis, *non Vicario Ultramontano Generali hujusmodi, sed Generali Ministro dicti Ordinis subjecti esse velitis.* Y aún añade el mismo documento la expresión de cierto estado de ánimo que concuerda muy mal con el acendrado franciscanismo de La Rábida, tantas veces repetido por el P. O.: ... *forsan a sancto Religionis proposito retraheremini.*

Digamos que son debilidades humanas, a que está expuesta cualquier corporación, y más si, como el convento de La Rábida, está aislada, autónoma y en un ambiente especial causado por la gran convivencia con seglares a causa de la muy practicada hospitalidad. Lamentémoslo; pero no desfiguremos la historia: que la Providencia sabrá levantar la Rábida cuando menos se piense, sin necesidad de que nosotros, *post factum*, preparemos sus caminos. Y no insistimos más sobre este punto.

Quisiéramos que el P. O. demostrase objetivamente el perfeccionamiento que afirma se verificó en La Rábida coincidiendo con su conventualismo tocante a los estudios y a la actividad misionera. No bastan tres nombres de personajes recogidos por la historia, de los que ni aun dice si realmente eran hijos del convento. Al menos, el P. Marchena parece que estaba de paso cuando se encontró con Colón, y no sabemos que allí estuviese de morador fijo en tiempo alguno. Por lo que se refiere a la hospitalidad, sabemos que se ejercitaba ya desde tiempos antiguos, y no encontramos indicios de que se haya hecho novedad.

Desde la pág. 216 hasta el final del texto (pág. 354) apenas se habla ya de La Rábida, aunque el título de las dos secciones que comprenden estas 138 págs. sea: «Influencia de La Rábida en el seno de la Orden y en la vida social de los pueblos comarcanos del Tinto-Odiel». Se extiende en historiar la división de las familias, la propagación de la Observancia sin añadir nada nuevo a lo que dice Waddingo, como no sea el documento (que actualmente se conserva en el arch. del convento de S. Buenaventura de Sevilla) de D.ª María de Castilla, que, con licencia de Eugenio IV, manda a dos monjes del monasterio de la Cartuja de Sevilla al reino de Granada a «convertir, e reducir e reformar a algunos religiosos e otras personas que en el dicho reyno son pasadas» en 21 de Enero de 1443; y una Bula de Pío II de 5 de noviembre de 1463, en que ordena al Ministro general y al Arzobispo de Toledo proceder a la reforma del convento de S. Francisco de esta ciudad y mantener en él el estudio general que ya existía, aplicando a este estudio las rentas de capellanías, etc., de que estaba en posesión como casa conventual; documento muy interesante, aunque no se refiere a La Rábida. La última sección (VI) se refiere al comarcanismo, o sea a los pueblos próximos a La Rábida: Palos, Moguer, Niebla, Huelva, Gibraleón

y Ayamonte; estado político social de esta comarca, desarrollo marítimo, publicando varios documentos sobre cada uno de estos puntos, entre ellos algunos que se refieren a los conventos de S. Francisco y Sta. Clara de Moguer, Ntra. Sra. de la Bella de Lepe, de S. Francisco de S. Juan de Morañina de Terceros Regulares. Mézclase de vez en cuando en estas largas páginas el nombre de La Rábida para decir que también a ella llegaban los cambios operados en la organización de la Orden; se esboza su vida interna presentando un plan o reglamento basado en los Estatutos generales—que es de suponer se guardarían allí lo mismo que en todas partes—sin añadir ningún dato concreto nuevo.

En resumen: en este libro está contenido todo cuanto se sabe de La Rábida hasta la presencia de Colón en su recinto, con muchas noticias de su historia posterior, todo lo cual es muy poco, y las páginas se llenan con digresiones, amplificaciones, suposiciones y repeticiones; perjudicándole, además de esto, el estilo panegirista que domina en todo el tomo. Pero hay que reconocer que la obra está escrita con gran cariño, lo que acaso disculpe algunos de sus defectos. Y desde luego, tal como es, se hace indispensable en toda biblioteca americanista, y los investigadores necesitan conocerla bien y no dejarla de la mano, pues rectifica muchos errores que en torno de La Rábida formó el espejismo, en el que muchas veces llegó a convertirse el resplandor de la epopeya del descubrimiento de América.

Nuestra impresión sintética sobre La Rábida, después de leer atentamente este estudio del P. O., es diametralmente opuesta a la del autor: convento pequeño, humilde y aislado, sin historia sensiblemente extraordinaria, que conservó su insignificancia en sus diversas fases durante todo este período, ya como eremitorio, ya como convento de la Observancia, ya agregada a la conventualidad—tres fases espiritualmentente descendentes—, y que, sin embargo, cuando menos parecía esperarse, fué la pequeña casa escogida por Dios para dar realización a la más grande empresa que registra la historia, después de la obra del Redentor.

Las excelencias y los defectos del primer tomo refléjanse igualmente en este segundo, por lo cual no nos detendremos en detallarlos.

Solamente queremos hacer notar algunos puntos propios de este volumen, que abarca el período más glorioso de La Rábida por la providencial circunstancia de ver llamar a sus puertas y servir de albergue al hombre que, buscando una ruta o unas islas más o menos insignificantes, tropezó con un mundo. En primer lugar, es algo que necesitaría pruebas más concluyentes lo que vagamente dice el P. O. (p. 12) de las características italianas de Colón. En cambio, encontramos muy interesante y digna de tenerse en cuenta la relación que hace el autor entre las afirmaciones de Colón y las de la doctrina franciscana (p. 73). En este tomo, como en el anterior, hay bastantes ejemplos de deducciones algún tanto ilógicas y generalizaciones sobre la base de uno o dos hechos concretos. A las primeras pertenece la defensa que el P. O. hace de la villa de Palos y sus marinos de las acusaciones de los historiadores, defensa en la que está poco afortunado. La R. Cédula de 30 de Abril de 1492 aplicaba una sentencia del Real Consejo contra la villa de Palos, y en lo demás emplea las fórmulas ordina-

rias de redacción, de modo que no hay aquí «forma conminatoria, sin apelación..., abuso del Poder público y una conculcación de los derechos establecidos...» (p. 149); tanto más que el mismo P. O. nos dice poco antes (página 145) que «para estos casos... ejercía la Corona un poder poco menos que ilimitado sobre todo lo concerniente a los ramos de comercio, industria y navegación. Podía tomar barcos, pertrechos y bastimentos de cualquier puerto o almacén, aun cuando estuviesen ya fletados por particulares o entidades; forzar a las respectivas tripulaciones, etc.» Y la razón de que los Reyes Católicos debieran dirigirse a la villa por mediación de su Señor o del Alcaide no vemos que pesase mucho en el ánimo de los palenses, puesto que, notificada la R. C. al Concejo, la obedecen sin protesta alguna, y entre los testigos figura el Alcaide, que tampoco hace la menor observación. Además, cuando otras localidades invocaron los derechos del Señorío particular al oir la notificación de una R. C. de Carlos V, la de Palos obedece sin reservas, y conste que la notificación fué hecha como ésta de los Reyes Católicos. Por lo cual se ve que no hay motivos para suponer que «en el fondo del Concejo y, seguramente, en el del Alcaide, allí presente, quedaba la reticencia, tal vez la protesta de derecho» (p. 155), ya que nada expresaron. El discurso que hace el P. O. sobre la gravedad e injusticia de la pena está fuera de lugar, pues no conoce el delito ni tiene en cuenta el Derecho penal y la ideología de la época. Es decir, que, si los de Palos no cumplieron lo que se les había mandado y ellos habían prometido, como se dice en las Reales Cédulas de 21 de Junio de 1492, faltaron a la obediencia que debían a sus Soberanos y faltaron también a su palabra empeñada. Es evidente.

Mayor fué, pues, el mérito del Guardián P. Fr. Juan Pérez y de Martín Alonso Pinzón, quienes consiguieron vencer con medios pacíficos y persuasivos aquellas rebeldías que amenazaban hacer fracasar la empresa.

Notemos que la solución es inesperada, pues las naves no las puso la villa de Palos obligada a ello, sino uno de sus habitantes, el referido Martín Alonso Pinzón, alentado a ello por las exhortaciones del P. Fr. Juan Pérez, la seguridad del éxito y el interés del contrato concertado con Colón; y que la tripulación no fué forzada, sino voluntariamente enrolada a base de los parientes y amigos del mismo Pinzón.

Muy bien esclarece el P. O. las dudas del obispo de Chiapa sobre *Fray Rodrigo Pérez*, O. F. M., que fué con Colón en el segundo viaje, y habla también de los franciscanos *Juan Deledeule* (o de la Duela o Bermejo o Borgoñón, que con todos estos nombres era conocido) y *Fr. Juan de Tisin* o Cosin, ambos de nacionalidad belga, y discute la cuestión de si Fr. Antonio de Marchena y Fr. Juan Pérez, fueron también en este viaje (págs. 262-8). Respecto del primero, indicado por los Reyes Católicos como buen astrólogo y persona de confianza, existen y copia el P. O. Rs. Cédulas al Provincial, al Custodio y al mismo P. Marchena, fechadas en Barcelona en 5 de Septiembre de 1493, en que a éste encargan que vaya con Colón y a aquéllos que le den licencia (en estas Rs. Cédulas el nombre aparece en blanco, pero no hay lugar a duda). Parece, sin embargo, que el P. Marchena no fué en este viaje y los motivos son desconocidos, pues no nos parece de valor alguno la afirmación del P. O. de que haya influído en ello la división de conventuales y observantes, porque, fuera bien o mal escrita la dirección

de las Rs. Cédulas, no dejarían de ser entregadas a los superiores del Padre Marchena y al mismo interesado, supuesto que efectivamente fueran despachadas.

Son sumamente interesantes y en gran parte nuevas las noticias que el P. O. refiere acerca de los franciscanos que componían la misión que fué con el comendador Bobadilla, en 1499, a saber: *Fr. Francisco Ruiz, Fray Juan de Robles* y los que habían ido ya con Colón en el segundo viaje, *Fr. Juan Deledeule* y *Fr. Juan Tisín.* De ellos publica tres cartas conocidas ya, y un memorial inédito de Fr. Francisco Ruiz sobre los males de la Isla Española, que escribió siendo obispo de Avila (págs. 297-309). Estos franciscanos estaban encargados de recoger en las naves y dar libertad en su país a los indios que a España habían sido traídos como esclavos, los cuales fueron entregados por mandato de Cisneros a su mayordomo Fray Francisco Ruiz.

Igualmente publica el P. O. documentos inéditos sobre la expedición de Ovando y sobre la numerosa misión franciscana que le acompañaba, compuesta de los trece religiosos siguientes: *Fr. Alonso de Espinar, Fr. Bartolomé de Turuégano, Fr. Antonio de Carrión, Fr. Francisco de Portugal, Fr. Antonio de los Mártires, Fr. Marco de Zafra, Fr. Pedro de Hornachuelos, Fr. Bartolomé de Sevilla, Fr. Juan de Hinojosa, Fr. Alonso de Hornachuelos, Fr. Juan de Escalante, Fr. Juan Francés y Fr. Pierre,* francés, todos los cuales embarcaron en la carabela denominada *Santa María de la Rábida*, en 1507 (págs. 311-17). Hablando de otras varias expediciones a Indias de los primeros años del siglo XVI, menciona una nueva misión de franciscanos que embarcó en 1508 al mando del *P. Fr. Antonio de Jaén «Custodio de las Indias»* (págs. 320-1) y en las págs. 333 y 336 menciona a *Fr. Alexandre*, O. F. M., que fué capellán de Colón en el cuarto viaje.

En el capítulo VII, y último de este tomo, trata el P. O. de los últimos años y muerte de Colón, expresando el detalle de haber sido amortajado con el hábito franciscano y depositado su cadáver en la Iglesia de S. Francisco, de Valladolid, aduciendo para lo primero el testimonio de su hijo don Diego (transcrito en la pág. 77 al tratar del franciscanismo de Colón), quien, en atención a esto y a que su padre había ordenado que su cuerpo fuera enterrado en la Isla de Santo Domingo, manda en su testamento que se edifique en dicha ciudad un monasterio de monjas Franciscanas, en cuya iglesia estén las sepulturas de padre e hijo. Menciónase también a *Fr. Gaspar de la Misericordia*, confesor de Colón, suponiéndole franciscano, y vuelve a hablar de los PP. Fr. Antonio de Marchena y Fr. Juan Pérez, pero sólo para decir que no se conocen noticias de sus últimos años, más que las consignadas anteriormente: que el P. Marchena fué Vicario Provincial de Castilla en el trienio 1499-1502, y que Fr. Juan Pérez ya había muerto en 1515.

En suma, este volumen es bastante más interesante que el anterior por el mayor valor de las piezas utilizadas, muchas indudablemente nuevas en la abundantísima documentación coloniana, aunque con frecuencia no muy enlazada con el convento de La Rábida.—P. MANUEL BANDIN.

10. Chiappini, P. Aniceto, O. F. M.—*S. Giovanni di Capestrano e il suo Convento in occasione dei restauri MCMXXV.* Aquila, 1925. Un volumen en 8.º, pp. 353.

10. Conocido es ya el P. Chiappini como especialista en los estudios capistraneses por sus eruditos trabajos en diversas publicaciones periódicas italianas; y por lo tanto, ninguno más indicado que él para escribir una biografía acabada del gran taumaturgo de Capistrano. No obstante, lo que nos ofrece en éste su libro no pasa de un esbozo, debido a la premura del tiempo señaládole por la obediencia para terminar su cometido, a fin de que su publicación coincidiera con la inauguración del convento restaurado en el pueblo del Santo. Convengamos en que cinco meses para escribir la vida de un Santo de personalidad tan compleja y múltiple, más la historia de su convento desde su fundación hasta nuestros días, sin omitir la detallada crónica de las modernas obras de restauración, son pocos meses.

Afortunadamente, San Juan de Capistrano cuenta ya con una biografía moderna publicada el año 1924 por el cisterciense húngaro P. Edmundo Bölcskey, y escrita con todo el aparato científico acostumbrado en nuestros días. Por esto, y sobre todo por el corto plazo señalado, el P. Chiappini se ha limitado a escribir una Vida asequible al vulgo de los lectores, huyendo de las discusiones suscitadas en torno a muchos hechos del Santo; mas aunque popular, su Vida es seria y crítica en la selección de las fuentes, apoyando todas sus afirmaciones en la numerosas obras que dejó el Santo, en los papeles, pergaminos y códices conservados en el archivo relicario de Capistrano, o bien en las tres biografías escritas por los coetáneos y compañeros en muchas de las peregrinaciones del Santo, Fr. Nicolás de Fara Teatina, Fr. Jerónimo de Udine y Fr. Cristóbal de Varese, más en las cartas de Fr. Juan de Tagliacozzo, etc. En una palabra: ha bebido sus noticias en las fuentes más puras y auténticas.

En tres partes divide el autor su trabajo: I. (pp. 15-219): Biografía del Santo.—II. (pp. 222-67): Historia del Convento y de la Iglesia de San Francisco de Capistrano.—III. (pp. 269-353): Crónica de la restauración.—La primera parte, que es la más importante y difícil, va distribuída en quince capítulos, en los que trata del País del Santo (p. 15); de la Vida familiar de San Juan (p. 23); Su vida civil (p. 27); Vida Franciscana en Perusa (p. 33); Vida sacerdotal en Fiésole (p. 39); San Juan de Capistrano y la Familia Observante (p. 43); Solicitud del Santo en favor de la Canonización de San Bernardino de Sena (p. 57); Méritos en el campo social (p. 71); Vida de Apóstol (p. 89); Idem fuera de Italia (p. 117); Apostolado entre los husitas de Bohemia (p. 129); El Santo Capistrano y los cruzados húngaros contra los turcos (p. 185); Entre los Beatos y los Santos (p. 197); Reliquias y libros del Santo (207).

Hablando de las peregrinaciones apostólicas del Santo fuera de Italia, hace suyas el autor, aunque con alguna reserva, las siguientes palabras del socio Fr. Juan de Tagliacozzo: «Purgata l'Italia dalle eresie...se ne andó in Francia, la quale colla Spagna e la Catalogna sentirono i frutti dolcissimi delle sue prediche: ed in quelle parti dimoró non poco tempo con grande autorittá apostolica...» (p. 99). Hubiéramos agradecido que el P. Chiappini,

hubiese ahondado un poco más sobre esta noticia, que no la vemos confirmada por los cronistas españoles, por lo que dudamos que el Santo haya atravesado nunca los Pirineos.

En la segunda parte reconstruye el autor la historia del Convento Capistranés valiendose de los escasos documentos conservados en su Archivo después del vandálico despojo de que fué objeto el año de 1866 con motivo de la persecución religiosa que por entonces se abatió sobre la península de Italia. Data su fundación desde 1.° de Diciembre de 1447, fecha del Instrumento de cesión de terrenos, etc., emanado por la señora Cobella, Condesa de Celano, Capistrano, etc., aunque la construcción del convento no empezó hasta Julio de 1449 (p. 237), y se ignora cuándo se terminó, aunque el año 1488 puede darse como completamente terminada la primitiva construcción (p. 236).—Tuvo el convento un importante lanificio para la fabricación del paño necesario para vestir a los Religiosos de la Provincia (p. 249). Poseyó una regular biblioteca compuesta de unos cuatro mil volúmenes, entre impresos y manuscritos, que en 1866 fueron en parte a la Biblioteca Provincial de Aquila, yendo otros muchos a manos desconocidas; pero los manuscritos habían sido llevados ya en 1814 a la Biblioteca Nacional de Nápoles, donde todavía se conservan (p. 247). En el año de 1675 expidió el Virrey de Nápoles, D. Antonio Alvarez, a petición de los Religiosos del convento de Capistrano, un Real decreto concediendo a dicho convento el título de Real, recibiéndolo bajo la protección de su Majestad Católica con los privilegios y exenciones correspondientes (pp. 243-4).

La restauración moderna del convento es debida principalmente a dos beneméritos Religiosos franciscanos de la Provincia de los Abruzzos PP. Egizi y Cordeschi. El primero ha recogido con grandes trabajos y fatigas las cantidades en metálico necesarias para la misma, mientras el segundo ha puesto a contribución sus conocimientos técnicos en la dirección artística de las importantes obras realizadas, embelleciendo al propio tiempo el templo con hermosas pinturas que representan diversas escenas de la vida del Santo ejecutadas magistralmente por él mismo. Pues ha de saberse que el P. Cordeschi es un notable pintor, cuyas obras han sido bien recibidas y aplaudidas por la crítica.

Reciba nuestro querido condiscípulo P. Chiappini una efusiva felicitación por su trabajo ponderado y discreto.—P. Epifanio de Pinaga, O. F. M.

CRÓNICA

.·. Los Profesores de nuestro Colegio Internacional de San Antonio de Roma han comenzado a publicar una Revista trimestral titulada *Antonianum*, que se dedica a estudios de teología, filosofía e historia. Viene a ser un complemento de *Archivum Franciscanum Historicum*. Los dos primeros números que hemos recibido contienen trabajos bien meditados, repletos de erudición, que honran a la Orden y a sus autores, algunos de los cuales gozan ya de reputación científica. Anotaremos en esta sección lo que de alguna manera se refiere a la historia seráfico-española.

P. Livarius Oliger. — *Revelationes B. Elisabeth. Disquisitio critica una cum textibus latino et catalaunensi*, pp. 24-83. Antiguamente se conservaban dos códices latinos de estas *Revelaciones* en la Real Biblioteca del Escorial, los cuales se han perdido (pp. 37-8). Publicóse una traducción castellana en el rarísimo incunable *Floreto de Sant Francisco*, Sevilla, 1492 (p. 39), y la catalana, o mejor dicho valenciana, la encontró el P. Oliger en la Biblioteca Vaticana, **Fondo Rossiano, 3** [**VII, a. 3**], en un códice en pergamino del sig. XV, mm. 165 × 120, fols. 156, que describe detallamente (pp. 39-41). El códice Rossiano difiere en algunas cosas de los demás, como advierte el P. Oliger (pp. 42-3), que lo publica íntegro juntamente con el latino 442 de la Biblioteca municipal de Asís, e indica las variantes notables que ofrecen otros códices (pp. 51-83).

P. Arduinus Kleinhans.—*De Grammatica hebraica P. Ludovici S. Francisci, O. F. M. (sacc. XVI)*, pp. 102-8. El P. Fr. Luis de San Francisco es una de las grandes glorias de la Provincia de Santiago, en la cual vistió el hábito franciscano, después de haber sido catedrático de Derecho civil y canónico en las Universidades de Salamanca y Coimbra. En el año de 1581 fué a Roma, donde, con la ayuda del Card. Fernando de Médicis, publicó su Gramática hebrea, que ostenta la portada siguiente: *Globus* | *Canonum et Arcanorum* | *Linguae Sanctae ac divi-* | *nae Scripturae.* | *Ad.* | *Ferdinandum Medice. Card.* | *Auctore.* | *F. Ludovico S. Francisci,* | *Lusitano, Seraph. Min. Insti. Obs.* | *Regularis Prov. S. Jacobi, Theologo* | *ac Doctore, et olim Sacri Ponti-* | *fich. J. interprete.* | *Permissu Superiorum.* | *Impensis Bartholomaei de Grassis.* | *Romae* | *Anno CIƆICLXXXVI.*=En 4.º—34 págs. preliminares s. n. + 937 de texto + 50 s. n. de tablas. Al fin de la obra: *Excudebant Alexander Gardanus & Franciscus Coattinus socij.* El P. Kleinhans describe con toda diligencia esta edición y anota cuidadosamente algunas

particularidades de la misma. Por el mismo tiempo que el P. Luis de San Francisco publicaba la Gramática hebrea, vivían en nuestro convento de Salamanca otros franciscanos que dieron muestras de profundos conocimientos de la Lengua Santa en obras que corren impresas.

P. LIVARIUS OLIGER.—*De Confessionali Martini Bordet, O. F. M., Maioricensis, auctoris ignoti saeculi XV*, pp. 245-49. En el año de 1916 encontró el P. Oliger en casa del librero de Munich Jacobo Rosenthal un códice franciscano del siglo xv, cuyo autor, como se expresa al fin del mismo, es Fr. Martín Bordet, mallorquin, morador en el convento de Santa María de Nazaret de la ciudad de Mahón, que lo acabó de escribir en el año de 1481 en la infraoctava de la Natividad de la Santísima Virgen. El códice está escrito en papel, de 227 × 147 mm., y ocupa 98 hjs. El argumento de la obra se expresa en la primera hoja de guarda a la v. en esta forma: *Incipit Compendium parvulum sive interrogatorium perutilissimum confessiones audiendi pro confessoribus et predicatoribus tale officium incipientibus exercere.* Está dividida en dos partes conteniendo la primera seis capítulos, y la segunda diez y ocho. Las cuestiones que expone en la primera parte son las siguientes: «Primo secundum viam theologorum et philosophorum videbitur quid est confessio.—2.° utrum sine confessione possit esse salus.—3.° quantum comendabilis sit ipsa confessio.—4.° qualis esse debet confessio ex parte confitentis.—5.° qui vere et bene vult confiteri quid agere et considerare debet.—6.° de bonitate et conditionibus confessionis, qualiter se debet habere in confessionibus audiendis et interrogationibus.» La segunda parte abarca los puntos siguientes: «Et primo confessor ad tale officium deputatus scire et alios docere tenetur X precepta decalogi, Exodi vigesimo.—Secundo septem peccata mortalia.—3.° sex species peccati in Spiritum Sanctum.—Quarto et quinto octo de quibus tenentur rationem reddere et ibi de quinque sensibus corporis.—Sexto septem opera misericordie spiritualis.—Septimo septem opera misericordie corporalis.—Octavo precepta ecclesie.—Nono duodecim articulos fidei.—Decimo septem sacramenta ecclesie. — Undecimo tres virtutes theologales.—Duodecimo quatuor virtutes cardinales.—Tertiodecimo septem dona Spiritus Sancti.—Decimo quarto octo beatitudines.—XV.° duodecim fructus Spiritus Sancti.—XVI.° de penitentia iniungenda et absolutione fienda.—XVII.° ad quid valet ista confessio, vel ostendetur penitenti fructus et utilitates confessionis, qui sunt duodecim et in fine de morte et penis inferni et de gloria paradissi sive duodecim fructus ligni vite.—XVIII.° et ultimo de necessitate sanctissime Communionis et preparatione, et qui non recipit, mala que ei adveniunt, et qui bene recipit, fructus utilitatis duodecim.» Dice el P. Oliger que esta obra del moralista franciscano mallorquín contiene doctrina sana y moderada, siendo de carácter eminentemente práctico, aunque el autor hace a veces alarde de erudición. Fr. Martín Bordet era hasta ahora desconocido en la bibliografía franciscana, ni tampoco lo hemos encontrado en obras españolas.

⁂ El distinguido americanista Robert Ricard ha publicado en *Revue d'histoire franciscaine*, t. I (1924), pp. 228-32, una carta del arzobispo de México D. Fr. Alonso de Montufar, O. P., fechada en 30 de Abril de 1562. Los franciscanos Fr. Buenaventura de Salinas y Fr. Pedro de Gante habían

presentado en el Real Consejo de Indias una petición «por la qual parece que de quatro parrochias de yndios que ay en esta ciudad en el barrio de México, que son San Joan, Sancta Maria, Sant Sebastian, Sant Pablo, piden que de todas quatro se haga vna parrochia en el monesterio de Sant Francisco con su torre y campanas, donde a los yndios les sean administrados los sanctos sacramentos, y no en otra parte, y que los frayles sirban la dicha parrochia». Consultado por el virrey de México el Arzobispo acerca de esta petición, expone los inconvenientes que se seguirían de conceder lo que «estos dos religiosos piden que son el uno un sacerdote sin letras y el otro un fraile lego, demas de ser contra lo que toda su horden reprueba, que dizen que no son curas ni lo quieren ser».

Pedían además dichos franciscanos que «Vuestra Magestad pida a Su Santidad conceda a la capilla de Sant José que está dentro del dicho monesterio de Sant Francisco, todas las gracias e indulgencias que estan concedidas al collegio de los niños de la aduocacion de Sant Juan de Letran, que está junto al dicho monesterio». El Arzobipo ve también con malos ojos esta pretensión, y expone los daños que se seguirían de conceder la gracia que solicitaban, tanto al Colegio de San Juan como a los clérigos y monasterios de otras Ordenes. En la fundación del Colegio de los niños mestizos de San Juan de Letrán intervinieron el Arzobispo Zumarraga y el virrey D. Antonio de Mendoza. Los franciscanos, dice Montufar, «an traido grandes pleitos por echar al dicho Collegio de donde está».

Fr. Buenaventura de Salinas y Fr. Pedro de Gantz pedían en su memorial «que los indios que sirven el dicho monasterio puedan yr y vayan por los cuerpos de los difuntos, assi yndios como españoles, sin ministro sacerdote con cruz alzada». Extráñase Montufar de tal petición, y dice que no se les debe conceder.

La carta de D. Fr. Alonso de Montufar dirigida a Felipe II la ha tomado el Sr. Ricard del Archivo General de Indias, **Audiencia de México, 60-4-1.** Respecto de Fr. Buenaventura de Salinas, en el mismo Archivo, **Justicia, 47-5-51 | 7, núm. 2,** se conserva el *Testimonio de autos hechos en la audiencia Real de la Nueva España a pedimento del rector y diputados de la cofradia del Santisimo Sacramento y Caridad de esta ciudad de Mexico sobre el colegio de niñas huérfanas recogidas sobre lo que piden los frailes franciscanos*, en el cual se hace mención de dicho religioso. Fr. Buenaventura de Salinas estaba ya en México en el año de 1557.

El arzobispo D. Fr. Alonso de Montufar fué poco afecto a los franciscanos. En la *Colección de documentos inéditos de Indias* de Torres Mendoza, t. IV, pp. 496 sigs., hay una carta suya en que se queja amargamente del gran poder de los frailes, a quienes los indios obedecen mejor que al Arzobispo. Dice que la Orden de San Francisco tenía en las misiones de indios cinco veces más que las otras Ordenes religiosas, y que estaban haciendo un convento suntuosísimo en cuyas obras traían empleados a muchos indios.

El mismo Sr. Ricard, como complemento a la carta de Montufar, publica un fragmento de la *Memoria de las cosas que los yndios principales y naturales de la ciudad de Mexico pedimos y suplicamos a Su Mag. el Rey Don Filipe nuestro señor para nuestra cristiandad y quietud espiritual.*

La *Memoria* está fechada en México a 13 de Marzo de 1574, y se conserva en el Archivo de Indias, **Audiencia de México, 60-2-18.** Hablan en ella de la capilla de San José, donde los indios concurren a los oficios divinos; «y allí se enseña a nuestros hijos la doctrina cristiana y a leer y escreuir y en buenas costumbres y a cantar y tañer los instrumentos de música... lo qual todo á sido por industria de los dichos religiosos de San Francisco y en particular de Fr. Pedro de Gante...» Hablan también de otras cuatro iglesias que por orden de Fr. Pedro de Gante construyeron los indios en México, las cuales estaban encomendas a los franciscanos, y protestan de que los clérigos quieran apropiarse de ellas, por lo cual ha habido escándalos, pues los clérigos «no buscan el prouecho de las animas sino su propio interese, y ansi se boluían los dichos naturales con los religiosos a ver missa en San Francisco y oyr la palabra de Dios».

⁂ El mismo Sr. Ricard (*Revue*, t. I, 402-3) pone una breve nota bibliográfica de Fr. Antonio de Guevara, resumiendo el estudio que sobre el célebre escritor franciscano español dejó inédito René Costes, y que comenzó a publicar M. Cirot en el *Bulletin Hispanique*, vol. XXXV, oct. dic. 1923, pp. 305-60. René Costes cree que Guevara nació en las montañas de Santander en el año de 1481. Véase AIA, t. II, 345-6; t. VII, 479. En el mismo *Bulletin Hispanique*, Julio-Sept. 1924 (pp. 193-202) se publican varios documentos relativos a Guevara hallados por René Costes, de lo cual da cuenta el Sr. Ricard, que al mismo tiempo corrige un ligero error que se le escapó en su nota anterior (*Revue*, t. I, 552).

⁂ Son también de gran interés las «Notes sur les éditions et le manuscrit de la Historia de los Indios de la Nueva España de Fr. Toribio de Motolinia», que publica el Sr. Ricard *(Revue*, t. I, 493-500). Pondera la gran importancia que encierran las obras de Motolinia para la historia civil y religiosa de México, y advierte que han sido explotadas por muchos historiadores. Motolinia, dice el Sr. Ricard, nos ha conservado sin notables modificaciones la biografía de Fr. Martín de Valencia, escrita por su compañero Fr. Francisco Jiménez, y que después han reproducido otros escritores. De la *Historia* de Motolinia se han hecho cuatro ediciones. La de los continuadores de Kingsborough, que contiene el tomo IX de *Antiquities of Mexico*, Londres, 1848, ofrece muchos errores; es incomparablemente mejor la que publicó Icazbalceta en el tomo 1.º de la *Colección de Documentos para la Historia de México*, México, 1858. Otra edic. se publicó en el tomo LIII de la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1869; y en 1914 hizo otra en Barcelona el P. Daniel Sánchez García. Todas las ediciones proceden directa o indirectamente del único manuscrito que se conserva en la Biblioteca del Escorial, sig. **X-II-21,** que el Sr. Ricard describe con todo cuidado, advirtiendo que las ediciones de Icazbalceta y Sánchez son las más fieles. Véase AIA t. XIII, 271; t. XXIII, 221-47.



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

AÑO XIII Mayo-Junio de 1926 Núm. LXXV

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

SUMARIO

MISCELANEA

REDACCION

Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.-6.

ADMINISTRACION

Cisne, 12. MADRID.-10

El escritor Fr. Francisco Eximénez en Valencia

(1383-1408)

(Continuación.) [1]

Las enseñanzas de Eximénez acerca del comer, beber y modo de conducirse en la mesa constituyen un interesante tratado de urbanidad, razón por la cual han sido publicados modernamente algunos fragmentos del mismo (2). Dada la propensión del autor a desarrollar detenidamente los temas de índole práctica, se comprende que haya expuesto este asunto de una manera muy difusa, como tan necesario para la vida, al tratar del vicio de la gula, del sentido del gusto, y del orgullo, una de cuyas manifestaciones es excederse en dar grandes y suntuosos convites. Como es sabido, nuestro autor demoró por algún tiempo en Francia y en Inglaterra, con motivo de sus estudios universitarios; y consta, además, por algunas noticias autobiográficas de sus obras, que estuvo en Roma, en Monte Alverna y en Colonia. Teniendo en cuenta esta circunstancia de haber convivido Eximénez con Religiosos de diversas nacionalidades mientras cursaba la Sagrada Teología en Universidades extranjeras, y dado su carácter observador y de fiel anotador de cuanto veía u oía, pudo muy bien formarse idea de los usos y costumbres sobre el comer

---

(1) Véase AIA, pp. 5-48 de este tomo.

(2) J. BALARI Y JOVANY, *Regles de bona criança en menjar, beure e servir be a taula, tretes del Terç del «Crestiá» del P. M. Francesch Eximeniç*, Barcelona, 1889. Véase J. MASSÓ Y TORRENTS, *Les obres de Fra Francesch Eximeniç* en *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, t. III (1909-1910); tirada aparte, p. 18.

y beber peculiares a los franceses, ingleses, alemanes e italialos, los cuales usos y maneras trae a colación repetidas veces en el transcurso del tratado de la gula, comparando los unos con los otros, y con las costumbres de los diversos pueblos de la Península como catalanes, aragoneses, castellanos y portugueses, todo lo cual imprime a este tratado cierta amenidad, constituyendo a la vez una nota típica de sabor costumbrista.

Enseña el autor que la templanza y sobriedad en el comer es fuente de salud; al contrario, demuestra al propio tiempo: *Cón la gola apòrta al hòm moltes malalties corporals,* afirmando en términos generales que jamás se ve morir hombre sano por comer poco, y en cambio mueren innumerables por glotonear. «Los sarrahins—dice (1)—per tal han mes homens veyls que los crestians, car son pus trempats en lur mengar; car cant lo crestia mengara vna liura de molto ab cols o ab salsa, e quatre diners de pa, e beura tres diners de vi, lo moro mengara vnes VIII o X figues seques, e auegades mengar hi ha vn poch de pa calt, e beura vna pocha daygua. Anch nuyltemps no veem hom san morir per poch mengar, e moren ne infinits per goletegar.» Tratando en otro lugar de los estragos que causa la gula, alude de un modo particular a la infinidad de enfermos en Francia, cuyas enfermedades o dolencias reconocían por causa única el exceso del comer y beber (2).

Entre los cristianos presenta a los italianos como tipos de la sobriedad, a los franceses e ingleses como lamineros, y a los alemanes y españoles como tipos de la glotonería y groseros en el comer, aunque afirma de los españoles que en esta parte principiaban ya en su tiempo a civilizarse. Dice así: (3): «Atten a les nacions crestianes que poch mengen, axi con son ytalians, e veuras que son homens pus astuts e viuen longuament; e veuras alamanys qui tostemps mengen, que son comunament homens grosers e sens gran astusia. Axi matex

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 311: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 163v.

(2) «... Pren te eximpli que en França son homens tocats de les pus horrees malalties del mon, en tant que los lurs miserables pobres tota crestiandat vmplen et a tota res quils veu donen gran ferea, et tot aço proceex del gran exces e desordonat mengar e beure que els fan... En Africa ha los pus bels e los pus nets veyls del mon, e es la raho car mengen fort poch e beuen aygua...» (*Crestiá*, lib. III, cap. 374: Bib. Nac., ms. 1792, fols. 194v.-195r.)

(3) *Crestiá*, lib. III, cap 311: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 163v.

franceses a qui plau laminegar e angleses no enveleexen molt. Espanyols son grans mengadors de carn, e jatsia que sien grans parlers, e sapien fer vna trauersura cant si prenen, empero tostemps son estats reputats en altres coses per homens grosers, axi con appar en lurs hedificis e en lurs ornamens e continens e en lur manera de viure, jatsia que ara se comensen vn poch a aguar...»

En el capítulo intitulado: *Qui tracta del quart seny quis apela gustar*, demuestra la diferencia que existe entre los glotones y los lamineros, proponiendo otra vez como prototipos de glotonería a los alemanes y españoles, diciendo (1): «... Per les coses damont dites apar que gran differencia ha entre golafres, en fruns e laminers; car golosos e golafres sapelen aquels qui mengen molt e sens mesura, lo qual mengar cant nol[s] proue per hauer lo gust mal nodrit, mas per gran appetit de mengar e per gran fam e enceniment de calor natural dins en lestomach e en la bocha del ventre, axi com comunament se diu dels alamanys e dels espanyols que son grans voradors e grans discipadors de vianda, car estan en regions fredes e han comunament grans corses e gran calor natural dins en los dits lochs, e per conseguent han lur appetit fort ences; per les quals coses son grans guastadors de vianda e grans deuoradors. Mas los laminers son aquels qui nos curen de molt mengar, mas curen de la sabor e del appareyllar delicat e quels sia plasent, e pusque aytal los troben, no tenen manera en hora ne en temps, mas reguexen lo desig de les sabors bones e plasens, prenen les cant les troben, sens tot nodriment e manera, axi com a besties.»

Un poco más adelante, al enseñar: *Cóm esser golafre es fòrt abhominable vici*, vuelve a proponer a los franceses como prototipos del hombre goloso o laminero, que no se excede en la cantidad, pero estudia siempre y a toda hora la delicadeza y exquisitez de los manjares, diciendo que al tacado de este vicio solía decirse comúnmente que tenía *gòrga francesa.* He aquí sus propias palabras (2): «Daquesta secta son mestres maiors, segons ques diu comunament, los franceses, car jatsia que no mengen molt, empero els mengen e beuen delicada-

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 978: Bib. Nac., ms. 1794, fol. 95r.
(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 979. fol. 95v.

ment e excesiua e curiosa mes que altra gent; e per tal dix lo fabulari que lo primer fundador daquesta mala secta fo appelat per escarn sent lami, qui fo frances, e pare de tota la lamineria en tota especia de saborosament mengar e de delitosament beure. Et per tal se diu del hom, que hom ten per laminer, que el ha la *gorga francesa* (1) ço es que ha lo gust fort inclinat a hauer saboroses viandes, e volenter requer bons vins e plasens tostemps...»

Eximénez hace mucho hincapié en el orden y mesura cómo se debe comer, reprendiendo por igual a aquellos que se dejan dominar de su hambre canina: «Alscuns ni ha—dice (2)—qui han lo appetit canin, en tant ques menjarien les claus de sent Pere», como aquellos otros mal educados que comen «ab ardor e ab tanta aviditat, que dalscuns apar que los vyls los isquen cant mengen» (3). Atiende, además, el autor al orden cómo se deben servir y comer las viandas, reprobando la manera de los franceses, que para avivar el apetito y fomentar el deleite principiaban a comer por la olla o cocido (*cuynes*), dejando los manjares asados (*ast*) para luego. Por eso Eximénez aprueba en esta parte la costumbre de catalanes y aragoneses, que hacían lo contrario, diciendo a este propósito (4):

«Et en aço son fort viciosos los franceses; tostemps al comensament de lur taula mengen les coses pus groseres e menys saboroses, e puys mengen les myllors, et aço fan per aguar lur appetit a mes mengar, la qual fi es fort desordenada e desonesta; car lom nos deu posar a mengar per molt a mengar, axi com tracta lo capitol seguent, mas per sustentar sa persona. Ara es certa cosa que aytant con la cosa quel hom menga es myllor e ve primera, aytant lom se carregua mes sobre aquella, con la fam del hom sia lauors pus ardent, que no a la fi; et per conseguent, mes val al hom hauer al comensament e mengar ço qui myllor es, maiorment con segons que dien los metges, la natura qui es buyda el comensament del mengar, se carrech mes e conuertescha e tir abans ço quel hom

(1) Esta ironía a la *gorga francesa* vuelve a recordarla al tratar de las reglas del buen gobierno económico de la casa, reconociendo como una de las causas de ruina de las haciendas el que la mujer sea delicada en el comer, diciendo a este propósito: «Muyller mal recaptosa, pereosa, masa delicada e ab *gorga francesa*, enamoradiça, e tota pintada, buydaria en no res lo cel e la terra...» (*Crestiá*, lib. III, cap. 782: Bib. Nac., ms. 1793, fols. 126va.-127ra.)

(2) *Crestiá*, lib. III, cap. 375: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 195r.

(3) Ob., lib. y ms. citados, cap. 381, fol. 198v.

(4) Ob., lib. y ms. citados, cap. 373, fols. 193v.-194v.

reeb primerament. Axi matex, car lom qui ja es mig ple, no pot mengar tan be, ne ab tan gran plaer ço qui li es dat cant lo appetit li cessa e cant es ja mig ple, con faria el comensament cant lo appetit es en sa vigor, el hom es tot buyt.

»Per aquesta raho es aprouada per sauis metges la manera de mengar dels catalans, qui tostemps mengen last primer, e puys la ola. Et axi matex es aprouada en aço la manera dels aragoneses, qui comunament mengen el comensament la carn, e puys la cuyna E les costumes de les altres nacions repugnans a aquestes son inprouades et haudes per nulles quant al bon regiment del cors, lo qual val mes obseruar que no attendre a procurar se aguament de appetit per miyllors sabors, car aço es vna gran tacanya e peccat gran, en quant açi lom no atten principalment a sustentar la natura, con aytal cosa noy sia mester, mas enten hi que per aquela art e manera aguara lo appetit a mes mengar que no faria seguent la fam quel hom ha al comensament, la qual entencio es fort vil, segons que lo capitol seguent apres tantost ho demostra.»

Continúa el autor reprobando los abusos de los que siendo pobres quieren vivir y comer delicadamente, echando también en cara a los glotones su grande temeridad al comer viandas sospechosas, sabiendo de antemano que les han de causar daño, pues dice (1): «Veuras souin alscuns golosos poagrosos de bon mestre, que no rebugaran de mengar porcel, cabrit, formatge, bou e carn salada, e beure vi, no contrastant que sapien que allo lus aportará la dolor aquella terribla quels aporta a punt de desperacion...»

De la reprobación de los abusos en el comer pasa Eximénez a enseñar las reglas de buena educación acerca de cómo

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 380: Bib. Nac., ms. 1792 (antes 1795), fol. 197v.-198r.

Debemos llamar la atención sobre el reciente cambio de signaturas de los libros del *Crestiá*, de la Biblioteca Nacional de Madrid, que se hallaban colocados hasta ahora sin guardar orden de continuidad. A fin, pues, de facilitar la búsqueda de los pasajes copiados o citados en los artículos anteriores con la signatura provisional, ponemos a continuación un cuadro de concordancia de signaturas, que es como sigue:

			Signatura antigua.	Provisional.	Definitiva.
Crestiá	Lib. I		P-4	ms. 1983	ms. 1790
	Lib. II		P-5	— 1791	— 1791
	Lib. III	Vol. 1.°, Caps. 1-523	P-6	— 1795	— 1792
		Vol. 2.°, Caps. 524-803	P-7	— 1799	— 1793
		Vol. 3.°, Caps. 804-1.060	P-8	— 1801	— 1794

Sobre la división del lib. III del *Crestiá* en tres volúmenes, véase AIA, t. XIX, 391, nota, 1: *Extracto*, p. 108.

se debe conducir el hombre en la mesa, dividiendo los puntos a tratar en los cuatro siguientes (1): «Ensenyant lo moral Philosof nodriment de mengar en lo tractat *De rudimento puerorum*, diu axi: *Nodriment de mengar está generalment en quatre punts: Lo primer si es en saber compondre sa persona. Lo segón en saber servar cortesia als altres. Lo terç en sauiament contractar les viandes e ço que servex a hom en la taula. Lo quart en guardarse de ofenses...*» Con arreglo a estos puntos va exponiendo minuciosamente nuestro autor no pocos preceptos de urbanidad, casi todos de sentido común, sobre los vicios que debe evitar el hombre en la mesa comiendo y bebiendo, y sobre el modo y manera cómo debe tratar los manjares y portarse con los comensales (2).

El dueño de la casa que tiene convidados en su mesa debe estar siempre con ojo avizor para disimular o quitar importancia siempre que alguno de los comensales involuntariamente rompiere algún plato o derramare agua, vino o licores sobre la mesa. Debe, además, el dueño estar preparado con algún chiste que distraiga la atención, o con alguna fórmula obligada, para cualquiera eventualidad que pueda sobrevenir, particularmente cuando a algún comensal se le escapase algún erupto u otras exhalaciones de peor condición (3). Las condiciones de los malos servidores de mesa constituyen el tema de otros dos capítulos (4).

Son en extremo curiosas las reglas de urbanidad que dicta Eximénez en el capítulo intitulado: *Qui ensenya cóm deu hòm contrectar les viandes e çò que hòm menga en taula*, en el cual distingue entre las viandas cocidas, que debían comerse en escudilla y con cuchara, y las pitanzas, o sea carne asa-

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 382: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 198v.-199r.

(2) Ob., lib. y ms. citados, caps. 383-386, fols. 199v.-201v.

(3) «Si alcun fa alcuna lega ventositat, quis oga per los altres, crida ans que negun si sia regonegut e digues: «Gitats hic aquexs cans o aquexs gats si mala festa hagen, els que tot »conuit afolen ab lurs viltats.» O si noy ha cans ne gats imputa ho al banch qui ses mogut o strenca, o a qualque altre cosa, e guardet lauors de riure e de guardar negun en la cara, specialment a la persona qui fet ho ha. Hoc encara, siu imputaues a tu matex faries gran noblea, maiorment si la dita ventositat era escapada a dona de honor, o seria imputar ho a qualque infant o a seruenta, car per aytals cortesies han haut ja alscuns seruidors grans bens en riquea e en fama, cant era sabuda la veritat. Diu se que con lo Rey de França hagues conuidat vn gran hom de son regna, e al hom escapas en taula del Rey vn gran rot, que respos vn juglar axi en sa lengua: «febra aguda pel gauayg». E lo Rey fo axi ofes, que volch que lo juglar fos tantost penjat, si no que lo dit convidat lon supplica.» (*Crestiá*, lib. III, 387: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 201r.-v.)

(4) *Crestiá*, lib. y ms. citados, caps. 388-389, fols 202r.-203r.

da en parrilla, en el asador o en otra forma, pescado frito y otros manjares de este género.

He aquí sus palabras (1):

«Lo terç punt principal de nodriment de mengar si esta en saber be contractar les viandes, e ço qui seruex a hom a la taula. Per que, deus saber, que les viandes son en diuerses differencies, car alscunes son cuynes e altres sapelen pietances. Cuynes son aqueles que hom menga en escudella ab pa o ab cuyllera. Si ab pa [deu] hom guardar que la lesca del pa no sia massa grossa ne massa prima: ne deu hom molt palescar en taula, si no axi com hom la mester, ne ans de taula, car alo es gran pagesia. Deus te tenir les mans netes, per no vntar lo pa; e no deus lescar lo pa als pits, car axo es lescar de minyo, mas deus tenir lo pa ab los dos dits primers e principals de la ma esquerra, e lesquar ab la ma dreta; e deus molt attendre de tallayr te la ma, e de guardar deça ne deylla cant taylles; e puys deus pendre ab vna pocha sopa de pa les cuynes, e pots ti ajudar ab vna altra sopa de pa que tingues en laltra ma, e posarta axi lo boci en la boca tal que tot lo boçi aquel entra dins la boca. Per nuyltemps not secudes la ma en lascudela ne fora lescudela, mas mundala ab lo tonayllo. Es fort bona costuma que apres lo boci rehebut, te mundes la bocha ab lo tonayllo. Nuyltemps no entres tan pregon en lescudela, que vingues a fregar la per res del mon, ans lexa queucom per amor de Deu e per los pobres e per bon nodriment. Nunqua begues brou surbent, ne ab brogit, mas suau. Sopes no menys sino ab cuyllera, per tal que not soyls les mans e la bocha e la taula, e si no has cuyllera, menga les ab sopa de pa exut.

Si trobes en ta vianda defalliment de sal o pedra *(sic)* o qualque immundicia, nou digues en taula, mas apres corregex aquel qui mal hi met Si ço que mengas es vianda de cuyllera, pren la cuyllera per lo cap detras luny de la pala, e not poses en la bocha la pala massa plena, ne tingues la cuyllera continuament dins la escudela, mas defora, sofirent la pala sobre vna sopa de pa. Los engleses a cada veguada ques posen la cuyllera en la bocha la munden ab lo touallo, maiorment si mengen ab altre en vna matexa escudella. E en aytal mengar ab altre en vna matexa escudella, deu hom servar gran cortesia, ço es no pendre pus souin vianda quel altre, ne esser lo primer nel derrer quin pren. Mengar molts en vna escudella, axi con fan sarrahins, no es nudriment, maiorment prenent la vianda ab tota la ma plena, axi con els fan lo cuscoço.

De les altres viandes qui sapelen piatances, axi con son carns en ast o en ola o en pa o pex frit et en aygua, en graylla, en pa o en caliu, en aytals coses deu hom tenir la manera de la terra, jatsia que daço sia ja dit damont queucom.»

Acerca del modo de tomar la sal, dice nuestro autor (2): «Nuyltemps metes la ma dins el saler, mas ab lo gauinet lan

(1) *Crestiá*, lib. III, ms. 1792, cap. 390, fol. 203r.-v.
(2) Ob. y lug. citados, cap. 390, fol. 203v.

trau e la posa al tayllador. Nuyltemps poses la sal en pa, per reuerencia del pa, ne en la touaylla, per tal que prenent la sal ab la carn o ab lo pex, que no ensutzes la touaylla, mas posa la en tallaydor sin has, o si non has, posala en qualque altre cosa. Si per uentura la ola es massa salada, posa li a la bocha, en vn basto entrauersat, vna bona moleda de pa, en guisa que no toch lo brou, per tal que tot lo grex ne gitaria, mas estant sobre lo brou, veuras que tota la saladura de la ola tirara a si matexa...»

Tratando en el mismo lugar del modo de comer las frutas, reprueba Eximénez la costumbre, especialmente de algunos religiosos, que guardaban los desperdicios de las frutas encima de la mesa, lo cual es censurado duramente por nuestro autor como falta de educación, enseñando que semejantes restos o desperdicios debían echarse al suelo, debajo de la mesa, diciendo a este propósito (1): «Les fruytes se deven axi contractar, que nuyltemps res qui deles sobra deus posar en taula, axi con fan molts homens bestials qui los capols e paradures de les figues e les ra[s]pes dels rayms et axi daço qui roman de les altres fruytes posen en taula, dauant si matexs, sis vol que mengen ab grans senyors, la qual cosa es vna gran pagesia et bestialitat; et aquesta pagesia seruen alscuns religioses, qui per escusar trabayl de lur refetorer, que no haga a hagranar la casa, fan aytals viltats en lurs taules. Perque lo Rey en Jacme, de bona memoria, con vna veguada hagues conuidats alscuns religiosos que fahíen semblant en sa taula, él fort escomogut contra els feu moure les dites inmundicies de sa taula, et feu lus en gran vergonya.»

Hace Eximénez un curioso parangón sobre cuál nación se ajustaba más a los buenos modales en lo tocante al comer, y llevado indudablemente de su amor a la propia nación mantiene *Cón cathalans mengen pus graciosament e ab miyllor manera que altres nacions.* El punto de comparación se hace entre catalanes de un lado, y de otro pone a los alemanes, franceses, ingleses, italianos, castellanos y portugueses, fallando a favor de los catalanes. Esta cuestión, según dice el autor, se discutió en su presencia en un Estudio General por individuos de distintas nacionalidades, acordando todos

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 390, Bib. Nac., ms. 1792, fol. 203v.

que nació catalana vivía pus loablemente, unes coses ab altres, que nació crestiana del mon, fundados en las trece razones siguientes (1):

«Questionegauen antiguament en diuerses estudis alscuns notables mestres e estudians, qual manera de mengar es pus religiosa e pus honesta e pus portabla e menys curiosa en crestianisme, pensant comun viure de la gent e pensada la manera de lurs convits, e pensades despeses comunes ab les extraordinaries que auegades se esdeuenen per uentura, et pensades totes les circunstancies e vnes coses ab altres. Et fo concordat per la pus sauia e sana part diuerses vegades, en presencia mia, que nacio cathalana vivia pus loablement, vnes coses ab altres, que nacio crestiana del mon. Et aprouar aquesta cosa foren aportades les seguents probacions:

La primera si es, car nacio cathalana esquiua excesiuament tota superfluitat en viure comun, car en vida comuna cascun es content mengar a dinar cuyna ab carn o ab pex; et a sopar pex o ous o qualque cosa altra sinpla en sa ualor. Con donchs aço sia couinentea, e les altres nacions fasen mes e menys, donch apar que la nacio cathalana na us mils que les altres.

La segona probacio es aquesta, car cathalans en los conuits donen ast e ola sens pus, et aço es bastant e prou couinent e sens exces, e les altres nacions fan molt mes. Donchs, apar que los cathalans ho fasen mils.

La terça, car la nacio cathalana en son mengar comun e en sos conuits ha couinent vy, e daquel pren couinentment, sens exces comunament. Els angleses e alamanys non beuen comunament, ans beuen comunament ceruesa e medo o pomada o altre abeuratge luny de vy. Et los franceses e lombarts fan gran exces del vy. Donchs, deyen aquests, apar que los cathalans ho fasen miyllor.

La quarta raho que allegauen si es, car deyen que cathalans tayllen la carn netament e polida, guardant li lo tayl, quis variega per diuerses carn[s] en diuerses maneres, e la mengen en tayllador netament. Et les altres nacions axi con franceses, alamanys, engleses e ytalichs ne fan troses, e tayllant dels dits troses vn poch ab son coltel, contracten la carn ab les mans a quada veguada quen prenen. E posen las dauant en vn poch de pa, e solament sen hi posen vn boci, et han a posar la sal en altre poch de pa, e suyllen lo pa e la touaylla per forsa en son mengar, les quals coses son fort miserables e sutzes. Donchs, mils ne usen catalans.

La quinta, car los cathalans mengen primer last e puys la ola, la qual cosa es prouada damont esser miyllor e pus sana custuma e pus profitosa que la contraria. Con, donchs, les altres nacions fasen lo contrari, seguex se que mils ne vsen los cathalans.

La sisena, car cathalans sis vol comunament, sis vol en conuits, no han carn en quantitat molt superflua ne excesiua, jatsia quen hagen prou e habundantment; mas altres nacions ne fan tan gran exces e de tantes maneres que es fadea e cosa fort inutil e vana.

(1) Ob., lib. y ms. citados, cap. 373, fol. 196v.-7r.

La setena, car los cathalans tostemps mengen en taula seent alt, mas castelans seen en terra, e altres nacions per altres vies fort incongrues. Donchs mils ho fan los cathalans.

La huytena, car cathalans mengen fort nudridament e honesta; mas altres nacions mengen axi horreament e mal nodrida, que es error e legea quiu veu.

La novena, car cathalans son comunament contents de mengar dues vegades lo dia; mas les altres nacions noy tenen cap ne centener, ans ni ha qui de nit se leuen a mengar, axi con alamanys; et altres beuen sens manera, axi con los franceses.

La deena, car altres nacions van a mengar ab gran brogit, e mengen ab gran gatzara e ab poch nudriment; mas cathalans cant mengen nols fa be ab brogit, car simplament e ab pau volen mengar e ab molt nudriment sa pexen, axi con ja es dit; per que apar quen vsen mils que los altres.

La honzena, car altres nacions cant mengen meten les manegues que porten longues fins en lascudela, axi con franceses et alamanys; els castelans mostren los brasos nus; mas cathalans no fan axo ne alo, car porten les manegues per bona guisa.

La dotzena, car les altres nacions can seruexen a mengar mostren la carn, axi con castelans e portagaleses, e mostren les anchas nues, car les lurs faldes son fort curtes, axi con se fan los franceses, car axi matex amaguen la cara ab lo caperon estret (1), les quals coses de veure son incompetents a aquel qui menga; et lo contrari fan los cathalans, qui son be cuberts daual et descuberts en la cara.

La tretzena, car cascuna carn ha son tayl si ab sabor es mengada, e solament cathalans et aragoneses obseruen aytals tayls, axi con dit es; et les altres nacions tayllen abarisch, axi con lus ve per uentura.

Per aquestes damont dites rahons prouauen les damont dites sentencies que la nacio cathalana era eximpli de totes les altres gens crestianes en mengar honest e en beure trempat. Et sens tot dupte aquesta es la veritat, que cathalans son los pus temprats homens en viure que sien al mon. Los ytalians son fort temprats en mengar, mas beuen massa curiosament, no en quantitat mas en preciositat de vins, e fan grans tacanyes en la manera del beure, axi con damont es ja dit.»

La clase noble era generalmente, según Eximénez, la que más excesos cometía en la inversión del orden y horas de comer; por eso les echa en cara el mal ejemplo que con ello daban al pueblo (2); y al tratar de *Cón peccat de gola se*

---

(1) Véase sobre esta moda AIA, t. XXV, p. 17: *Extracto*, p. 222.

(2) «Daquest peccat se taquen ara alscuns richs homens qui mengen [en] el lit per tal que puxen engrexar, e beuen de mati ans que ogen missa, es dinen cant los altres dormen, e fan vida de bestia, e entant que parlar dels es parlar de besties irracionals segons juy de tota creatura. Per tal guardat de seguir lurs males costumes, per tal que Deus te guart del turment e de les dolors a que Deus los aporta en esta vida e en laltra. Daquesta [materia] hauem ja parlat damont en lo seten tractat daquest libre cant parlam del peccat de gola, per que de present bast ço que açi hauem dit.» (*Crestiá*, lib. III, cap. 978: Bib. Nac., ms. 1794, fol. 95vb.)

agreuga per mengar fòra la òra ordonada per la santa esgleya, propone el uso de los antiguos padres de comer a determinadas horas, según fuese o no tiempo de ayuno, diciendo (1): «Los pares passats, per seruar honestat e religiosa manera de viure, no mengauen sino a hores certes, ço es en temps de dejuni solament a nona en la manera damont dita; en temps que no era dejuni mengauen entre tercia e nona a dinar; e destiu sopauen a hora de baxes vespres, e diuern al seny del ladre. Et fer lo contrari no era permes sino als infans qui mengen quatre veguades lo jorn o mes, e a les persones occasionades, de les quals damont hauem parlat. Mas alscuns homens honorables han tot lo mon corromput per lur golateria et per lur mal nodriment, car mengen fort desordonadament e fort mal nudrida; et axi con deurien esser eximpli dels altres, els corrompen en los altres totes bones costumes, els ensenyen lurs vilanies e lurs males obres. Tu veuras ara en lo mon alscuns homens generosos que en lo lit mengen, o fora lo lit tantost con son leuats ans que hogen misa ne faessen oracio; no lus plau lo conseyl del sobiran princep, qui dix: *Primum querite regnum Dei*, Matthei sexto.., Pensar te pots quant de be ha en si matex aquel quis veu vn gran senyor e al qual Deus ha comanat regiment de pobla, et no res menys ha en si tan poch de be, que no es bastant a regir si matex en aquela cosa de que hom bat e fer vn fadri siu fa, ço es de mengar ans de temps, e de mal nudridament vsar daquela cosa que vn bon misatge et vna bona siruenta vsa be...»

Después de reprobar los abusos de los ricos presenta nuestro autor el sibaritismo de franceses, ingleses y alemanes en orden a la comida, enseñando, además, el pecado de ingratitud, para con la Divina Providencia, en que incurren los que se sientan a comer sin bendecir antes la mesa.

He aquí sus palabras (2):

«En aquest peccat son fort viciosos los fransesos qui partexen lur dinar e i beure e mengar ans de taula, e en mengar en taula; car de present que comensen a apareyllar de mengar tantost comensen a roeguar queucom per tal que puxen beure. En aquesta part son fort reheprensibles alscuns an-

(1) *Crestiá*, lib III, cap. 368: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 191r.-v.
(2) Ob., lib. y cap. citados.

gleses et alamanys, qui ans de mengar beven per lo mati, e per prouocarsa molta set, prenen vn poch de pa ab sal prima, e cant lan mengat beuen mentre poden, la qual cosa es fort bestial. En aquesta mala circunstancia pequen aquels quis posen en taula sens beneir la taula; aquests ensenyen que han pocha memoria de Deu, e dignes son que Deus la haga dels pocha, e quels lex encorrer fam e set, e quels lex esquanyar e de venir a daltres miseries en copia, pus que axi son desconexens, que venen a vyl la taula que nostre senyor Deu per sa gran clemencia lus te plena e farta, e els sens neguna memoria se posen en taula axi con a besties sens tota memoria de Deu...»

Tal es la importancia que Eximénez da a las ideas de templanza y sobriedad en el comer y a la observancia rigurosa de las horas de comida, que no se cansa de fustigar en diversos lugares del *Crestiá* los abusos de los que faltaban en este particular, como lo hace al tratar de *Cón deu hòm observar temps e lòch en son mengar* (1), y en el capítulo intitulado: *Qui reprén erguyl en convits* se expresa en estos términos (2): «Diu Senecha que aytals convits mes son fets per a pexer los vyls que no lo ventre. Et aço ensenyen molt mes aquells qui no solament se esforsen de hauer molts mengars, ans encara procuren bels vexells dargent per seruir, e draps precioses per encortinar, e bancals per ornar los banchs, e rama e jonch a cobrir la terra: hoc encara estudien altres de pexer les oreylles, car aporten aqui estrumens de diuerses linatges, e puys juglars e tregitadors a la fi, quils fasen riure...»

Para que escarmentaran los ricos en cabeza ajena refiere Eximénez el desastroso fin de dos príncipes de su tiempo, cuyas casas vinieron a menos debido a los suntuosos convites en que invertían sus haciendas. «En mon temps —dice (3)— son estats dos grans princeps e senyors del mon qui fahien aquests aytals excessos de convits e grans ufanes mes que

(1) «... Alscuns arlots entrecuydats e mal nudrits volen se procurar grex, si trobaren antiguament de menjar de nits el lit, e de beure ab pan calt. de bon vin blanch, e de mengar cant los altres dormen, e de dormir cant los altres veyllen. Daquest parla Letus en lo seu tractat moral dient, que aquests deu hom gitar de la comunitat axi con a corruptors de la cosa publica, e axi com a gent sens enteniment, los quals si hom nols lunya de la comunitat, corromprien tots los jouens en poch de temps per lurs males costumes, car aytal vici de mengar, comensament es de grans peccats e de grans mals altres qui poden nostro Senyor prouocar molt contra tota la comunitat, els homens inclinar a viure bestialment et a fer tots desastres...» (*Crestiá* lib. III, cap. 340: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 178r.)

(2) Ob. y lib. citados, cap. 732: Bib. Nac., ms. 1793, fol. 100r.

(3) Ob. y lug. cit.

altres homens del mon, los quals en mon temps viu aterrats e foragitats de lurs heretats, specialment la un qui era estat Rey e gran senyor.» Entre los gastos inútiles cuenta también nuestro autor los originados en los convites de puro lujo (1), y en casos de extraordinaria carestía de trigo aconseja «que cascú faça abstinencia de pa scientment e ab deliberacio; ne negun no cur de menjar sopes en res, ne granyoles, ne farines, ne bunyols, ne crespells, ne neules, ne res ques faça de pa» (2).

Después de exponer las precedentes ideas sobre los convites acaba el autor diciendo (3): «Per res qui dit sia no vuyl neguar que aueguades no puxa hom honestament hauer alcuna special recreacion...» En efecto; Eximénez distingue perfectamente entre los diversos grados sociales, de tal modo, que lo que aprueba en las clases superiores aquello mismo reprueba en las clases de orden inferior, como lo dice claramente al tratar de *Cóm pòt hòm be usar, sens peccat, de be vestir e de delicadament mengar*, donde refiriéndose al segundo extremo se expresa de este modo (4): «...A la segon del mengar dich semblantment, ço es que per massa desordenadament mengar poria hom massa peccar, e si axi mengaua lo dit richom raho es que sia dampnat. Per axo tostemps, salua la reuerencia de la maiestat diuinal, es ver que, com dit es, segons los graus de la persona son los graus de les viandes e dels vins; car que vn gran Princep tot jorn meng galines e nobles altres viandes nos deu rependre, si altre mal donchs no si mescla. Empero aytal mengar a continuar seria massa per vn simple caualler, e pigor per vn ciutadan, e lega cosa en vn menestra, e cosa sobres criminosa en vn religios qui es dat a penitencia e a fogir tota carnal vida e delits vans e mundanals; car sapies per cert que en aytals persones es cosa fort criminosa continuar de mengar viandes notables...»

Acerca del tema del beber nos ofrece Eximénez un cuadro en forma plástica de los usos, costumbres y maneras de di-

(1) «...Alscunes despeses hi ha fort folles axi com de noçes excesiues, e de uestirs superfluus e masa ornats, *de conuits no necessaris*, ajudar despesechs, apelar sens necessitat juglars, tenir caualcadures sino a necessitat, arreus excesius de besties...» (*Crestiá*, lib. III, cap. 782: Bib. Nac., ms. 1793, fols. 126v.-127r.)

(2) *Crestiá*, lib. XII, cap. 131.

(3) Ob. cit., lib. III, cap. 732: Bib. Nac., ms. 1793, fol. 100v.

(4) Ob. y lib. citados, cap. 773, ms. cit., fol. 121v.-122r.

versos pueblos y naciones, comparándolos entre sí. En general, condena el beber vino puro y toda clase de licores, aconsejando que en caso de necesidad se beba el vino templado con agua, y que aun entonces el vino no sea de los mejores, y que se beba poco. Tratando de *Que de gola se seguex luxuria,* dice a este propósito (1): «...Diu Auicenna que lo vy, tempradament begut, es confortatiu de natura, et agua lenteniment. Mas Salamon, qui sabia mes que cent Avicennes, diu, *Eccl.*[es] *primo* (2), de si matex, que con el volgues entendre assaber, que es seny e sauiea, lauors lunyas de beure vy. E antiguament los sants, cant comensauen a fer penitencia e a seruir Deu, vn dels lurs primers fonaments era lexar lo vy, e no solament lo vy, hoc encara tot linatge de beure, qui pogues embriaguar e encendre la cobeegança carnal, axi con cerueça, e medo, e pomaç e liquors semblants. Empero ara, per tal cant dien los metges que dalcun temps ença natura humana es fort debilitada, si per raho daço alcun volent fer penitencia vol beure vy, deu fer quel begua temprat, mes declinant a aygua que no a vy, e daquel encara beure tart, e no dells miyllors vins, car sil hom es joue encara, ab tot aço, haura prou que fer que puxa tenir lo cor cast...»

Los italianos y franceses, especialmente los primeros, son presentados como prototipos de sibaritas en el beber, pues al tratar: *Per quantes rahons lo crestiá deu avorrir viure golosament e delicada en aquest mon*, dice (3): «... Et parla aquest sant propheta (4) en special mes als beuens que als mengans, car en special pequen mes los golafres en beure que en mengar, si penses les tacanyeries que los homens fan per lur beure. Et primerament, veuras italichs que tant beuen que tres o quatre veguades posaran beuent vn poch gobell de vy, car els primerament lo remiren de totes parts, axi con lo metge remira la orina del malalt. Apres, beuen ne vn glob, o dos, mestegant lo vy entre les dens. Apres, ne beuen atretant faent semblants actes, et aço fan tantes veguades fins que han begut lo vy. Los franceses fan axi matex de lur beure

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 316: Bib. Nac., ms. 1792, fol. 167r.
(2) Ecclesiastes, II, 3.
(3) *Crestiá*, lib. III, cap. 373, ms. 1792, fol. 193v.-94v.
(4) Prophetia Joel, I, 5.

grans tacanyes, et alcunes altres nacions, et tot aço fan per trobar delit e plaer en lo beure...»

Enseña, además, Eximénez cómo debe tomarse la taza, el cubilete *(gobel)*, la copa *(anap)* o cualesquier género de vaso para beber *(veixel)*, y acerca del modo de servir el vino, alaba, como más urbano, el de los italianos, los cuales servían en una fuente *(tallaydor)* tantos cubiletes de vino cuantos eran los convidados, poniendo en la misma fuente otro cubilete más grande de agua para que cada uno templase el vino a su gusto. Los alemanes, dice, beben en grandes cubiletes, apurándolos. Los ingleses beben de una misma copa de vino, un sorbo a cada persona. Los españoles y catalanes se sirven de grandes tazas; los moros de pequeños cántaros *(cantarels)*, bebiendo todos de un mismo cántaro, y los franceses bebían en pequeños cubiletes, pero no querían aguar el vino. De todas estas maneras de beber, el autor alaba como mejor y más limpia la italiana al tratar de *Cón negún no deu parlar masa sovin de vy;* [*e*] *qual manera de beure es miyllor.* He aquí sus palabras (1):

«...Deus saber que la taça o lo gobel o lanap ab que beus, si nodridament se te, se deu tenir dejus e no per la hora, per guardar lo de tremar e per seruar maior nedea en ço qui dins es: car no solament en dar a beure, ans encara en dar escudela deu hom fot guardar que lo dit no toch la vianda qui es dins. Alscuns, per guarips, cant donen lo vexelet per a beure, qual se vol sia, lo tenen dejus e fan be, mas tenen lo ab tres dits fort curiosament; e jat sia que aço no sia reprehensibla, empero los sants religiosos pasats per esquivar tota vanitat tenien ab dues mans tostemps qualque vexelet ab que beguesen.

Gran pagesia es que vi sobrat a alcun poses dauant altre; mas sin sobre a la vn posa aquel qui es sobrat en queucom, e lauat lo vexelet aquel dona del vy a altre qui ve apres. Los ytalichs seruen fort neta manera en esta part, car [han] aytans gobels con son aquels qui deuen beure, e ordonen los en vn tayllador arreu, e al mig posen vn gobelet maior que los altres, qui es ple daygua, e cascun pren son gobel e posay de la aygua aquela axi con li plau. Los alamanys han grans gobels e beuen los se tots. Angleses beuen dun anap de vy, cant nan vint o trenta persones, e cascun beu vn glop. Cathalans et spanyols beuen en grans taces. Moros en cantarels pochs, e dun cantarel beuran tots. Franceses beuen en gobelets petits, mas noy volen aygua. Sobre tots los dits models de beure es miyllor lo ytalich e pus net, et aquel qui miyl se acosta a lur manera aquel es miyllor.»

---

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 392, ms. citado, fol. 204r.-v.

No es menos curiosa la cuestión que plantea el autor sobre el número de veces que se debe beber en la mesa, aduciendo las costumbres de franceses, catalanes y alemanes, concluyendo que la costumbre catalana es la mejor de todas, pues al tratar de *Quántes vegades pòt lòm beure en taula, sens reprehensió, e si brou ne vy ab escuma se deu fumar*, dice así (1):

«Mas sobre la quantitat del beure fan alscuns grans difficultats, car los franseses beuen sovin e poch. Cathalans beuen molt e tart. Alamanys molt e souin, e jatsia que cascun aprou la manera de sa terra; empero, si matex cascun en raho, e considerant que lo beure es fort diffamatiu, per raó daço aprouen nostres compatriotes, que pus honest es beure tart e cascuna vegada en bona quantitat, ço es vna couinent taça, que no fer ho per qualseuol altra via. Si demanes quantes vegades es couinentea de beure en taula, dien los maiors que quatre, e dien que basta al hom nudrit beure a dinar e a sopar. Dien encara que en estiu sil hom ha set de dia, laygua que li es miyllor que lo vy. Posen aquests encara que posar beuent es gran vici, et es clar que lom qui beu, deu tenir los vyls girats dins la taça, e no deu guardar deça ne de la, e fer lo contrari es gran vici.

Deus saber que en special es aprouat lo beure cathala, axi en bona quantitat con dit es, car hauer bon vy e beure poch fa crexer la set, e fa lom beure mes e mes, et per conseguent ret lom gran beuerre; mas beure en bona quantitat sadola lo beuent de ple en ple. Per tal dien los franceses vna burla aytal, ço es que la gran gola del beuerra, el poch gobel hagueren contesa; e moch la dita gola dient al gobel, per que aportaua tan poch vy. Dix lo gobel: «car non cap mes dins mi». E apres longua contesa fo axi conclus que a bon beuedor dona taça; a tacany beuedor bon vy e pocha taça, et axi crexer li ha la ardor el appetit de beure continuament, car si tota la aygua de la font passaua gota a gota per la bocha de gran beuerre, nuyltemps no li tolria la set.

Si seruex de vy nol gits dalt, mas de bax, per tal que no faça escuma, nes escalf. Si escuma hi ha, noy bufes per la vida, ne en brou, per calt que fos, ne en res que hages a beure o a mengar a altre, jat sia que sia axi matex gran vici e leig bufar brou, ne sopes ne res que hom matex haga a beure ne a mengar.»

En fin, al tratar de *Cón se deu amarar lo vi*, afirma Eximénez que los franceses eran enemigos de templar el vino con agua; los italianos eran partidarios de muy poca agua; en cambio, los catalanes, debido a la suma fortaleza de sus vinos, por necesidad tenían que aguarlos, diciendo a este propósito (2):

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 393, ms. citado, fol. 204v.

(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 395, fol. 205r.-v.

«Jatsia que a tota nacio sapia bo lo vy, empero sobre lo amerar ha grans diuersitats, car alscuns axi con son franseses no ni volen gota, ans dien quen traurien aquela que rahim reheb ab la pluja si podien; e dien que contesa de mort e bregua implacabla ha lo vy contra laygua e contra lo vinagre, car laygua li tol la força, el vinagre la fama, mas la humanal natura crida, vy, vy, vy, per mar e per terra, per gran amor que li ha; maior sens comparacio que al pa ne que a carn, ne a qualsenol altra vianda. E aquesta, dien, que es la raho per que lom be pot esser desmengat, mas james no pot esser desbegut, ans san e malalt tostemps crida hagam que beure.

Los ytalichs ni volen fort pocha dient, que «la carn fa carn, e lo pa fa pança, mas lo vy mena la dança». Los cathalans han los vins speces e fortegals, e per tal se han a portar al mig e a profit del cors ab poder daygua; per tal lo prouerbi cathala qui fo feyt del bon vy, diu axi: «Que qui ben beu, be aluqua; e qui ha bon cap, be asucha; e qui ha bons peus, be atraça, mas sobre tot lo bon vy mata la ququa.» Per raho daquesta diuersitat no pot hom posar retgla general en amarar vy, sino que cascun qui sap la virtut de son cap, ans que begua tast e regonequa lo vy si es fort, per tal que nos embriach, e apach lo ab aygua poderosament fins que sia temprat per a el... Et aquesta es la raho per que lo franceses cant passen en Espanya son tantost embriachs, car no amaren lo vy axi con aquels de Espanya qui saben lo poder del vy, e els vsen ne axi con han acostumat de fer en França, on lo vy no cuyl aygua, e per aço tantost son embriachs...»

¿Influyó Eximénez con sus consejos acerca del comer y beber en las costumbres valencianas? Cierto es que nuestro autor se dirige a los regidores públicos recordando las ordenaciones de algunos países poniendo tasa a las viandas y demás gastos a que podía llegarse en los convites, diciendo (1): «La terça raho es, car en los convits solen entreuenir tots los seguents mals, ço es molta legea, e horrea parlería, e gran legoteria, gran dissolucion, deposicio de consciencia, gran escalfament en la carn e disposicio a luxuria, molt mal eximpli de si matex, murmuracion de molts, escarn de diuerses, torbacio en lenteniment, periyl de caure en embriaguea e de uenir a gran confusio; ne de conuit se seguex negun profit, sino tot mal. *Per tal es ordinacion en alscunes terres que en conuits nos puxen mengar sino simples viandes, e no puxen despendre sino aytant diners, e nos puxen fer sino per tal manera, en guisa que aquel quil fa non sia agreugat, ne aquels quil reheben no puxen hauer negun exçes.* Aço hages per cert que hom gran convidador no pot molt prosperar, ne

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 332, ms. citado, fol. 174r.-v.

hom qui volenter reheba conuits no pot esser molt temprat ne nodrit ne amesurat. Alscuns grans homens son quis adeliten en fer conuits forts orats e excesius, per ensenyar pompa e magnificencia, e paguen ho aquels qui noy mengen. Et per tal guarda nostre Senyor Deus als plors e als crits daquels, qui ab lur sanch paguen la uanitat daquests, e a la fi aterra lurs pompes e oradures...»

Antes que escribiera Eximénez habían atendido ya en parte los Consejeros y Jurados de Valencia a este asunto dictando algunos *Establiments* de buen gobierno doméstico. Tal sucedió en 17 de Noviembre de 1372, prohibiéndose que en los convites de las cofradías, colegios, gremios, bodas, etcétera, se comiese carne de volatería ni se hiciesen otros regalos en joyas o dinero, y en los *Establiments* o leyes municipales del 23 de Febrero de 1373 se prohibió, además, que en semejantes convites se sirviese carne de ternera, cabrito o lechón, comprendiendo en dicho estatuto «tot convit quis faça per clergue o religios celebrant missa novellament, aytant com lo dit Consell pot e es en ell ordenar sobre aytal convit, almenys en les persones legues entrevinents en aquell» (1). Según Sempere y Guarinos (2), y el Barón de San Petrillo D. José Caruana (3), en 1384 se limitó el número de comensales en los convites, especialmente en las bodas, los cuales no podían pasar de diez por cada una de las partes; y esta misma ordenación fué nuevamente confirmada en los *Establiments* de 11 de Mayo de 1388, copiados en otro lugar (4).

El tema referente al dormir lo desarrolla Eximénez en siete capítulos (5), dedicando otros tres capítulos a reprobar el número excesivo de camas e inmoderado lujo de las mismas (6). El autor mezcla frecuentemente los preceptos y consideraciones de orden moral con las enseñanzas de la medicina e higiene por cuanto el abuso del dormir da lugar a gérmenes patógenos; así, por ejemplo, entre las varias razones

(1) MANUEL CARBONERES, *Nomenclátor de las puertas, calles y plazas de Valencia*, páginas 147-8.

(2) *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, t. I, p. 196.

(3) *Cosas añejas*, p. 104.

(4) AIA, t. XXV, p. 38, núm. 10: *Extracto*, p. 243.

(5) *Crestiá*, lib. III, caps. 440-446, Bib. Nac., ms. 1792, fols. 228v.-231v.

(6) *Crestiá*, lib. III, caps. 727-729, ms. 1793, fols. 97v.-99r.

que asigna a los males que pueden originarse del abuso del dormir, dice (1): «La primera si es cant lom dorm massa, e aço es gran defaliment del hom, car pert lo temps en va, lo qual es una de les precioses coses que Deus nos ha dades en esta vida. Noresmenys que massa dormir corromp lo serveyl e fa lom reumatich e nou als vyls e escalfa desordonadamen-lo cors, el fetge, e porta al hom diverses altres passions e malalties, segons que posen los metges...» La tercera y cuarta rat zones son de índole moral, y dicen así (2):

La terça raho per que lo dormir es reprehensibla si es, posarse a dormir sens spiritual preparacion, axi com es comanarse a Deu e al Angel qui guarda la persona, et senyarse e pregar a Deu que gart lom de mort soptana, e de morir en peccat mortal, e quel gart de tota vil cogitacio... nota que per seruar mundicia de consciencia consellauen los pares, que ans que hom se posas a dormir digues hom lo salmp: *Qui habitat in adjutorio Altissimi*, e la comemoracio qui comença: *Angele*, dir ab lo vers *Angelis suis*, e ab la oracio dels Angels, a reuerencia del sant Angel quius guarda.

La quarta raho per que la manera del dormir es reprehensibla si es procurant se appetit de dormir a aquell qui prou ha dormit, axi con fan alscuns homens carnals e bestials qui van detras les uoluptats, els delits, axi con les besties e encara molt mes. Per que los pares sants passats nos ensenyaren que al colp que lom es despertat, tantost se leu e tantost sia sus; e que de present con es lom despertat, tantost tingua ya appareyllada oracio a Deu en quel lou, el beneescha e li fassa gracies cant la guardat en son dormir, el prech que lo dia seguent lo vuylla guardar de tota temptacio e de tota ofensa sua, el fassa excrutar en fer la sua uolentat; e qui special oracio noy sap digua lo *pater noster* e la *Aue Maria* a honor de la santa Trinitat tres vegades, e puys digua la penitencia de son confessor, si es persona que aytal penitencia haga a dir. La santa mara Esgleya ha ordonada la seguent oracio, qui tanca dins si totes les dites coses, e ha ordonat que los ecclesiastichs la diguen tot jorn en la hora de Prima, e diu axi: *Domine Deus omnipotens qui ad principium huius diei...*»

En los restantes capítulos enseña el autor que el dormir con exceso ocasiona grandes males a los perezosos; que el hombre sano debe evitar sobre todo dormir durante las horas matutinas, especialmente las personas espirituales; pondera, asimismo, los grandes provechos que se originan de la vigilia, y finalmente divulga varias normas de carácter higiénico para

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 440, ms. 1792, fol. 228v.
(2) Lug. cit., fol. 229r.

dormir al tratar de *Cant lo dormir es bo al hom e sens reprehensio*, que dicen así (1):

«Trabellius, parlant de la ciuilitat de viure, si posa que lo dormir del hom es bo e sens reprehensio cant ha les seguens circunstancies: La primera es quel hom sia nudrit en beure, et en mengar, car aytal hom sera be ordonat en dormir sis vol; et en special bon dormir de nit requer quel hom no begua ne menyg molt a sopar, ne meng res lauors en especial qui sia de mala digestio, specialment que no begua apres sopar, e per esta manera sera tost espatxat de son dormir...

La terça es quel hom qui dorm estigua composament, ço es que jagua de costat, car tot altre jaure nou molt al cors; e apres que tingua lo cap alt, per esquiuar roncar e despertar los altres; e tingua lo cap cubert e estret, e que lo cors estigua tot cubert, e que jagua, si fer se pot, alt enterrat, e no james a la serena ne en loch pudent...

La quinta, que james no vuylles jaure, si fer se pot, ab negun, mas jau tot sol, car diu que lo jaure ab altre es laç del dyable, e manera de aportar lom a grans mals. Et aço matex posa lo sant Abad Ysaach en son libel. Per totes aquestes coses apar quina es ne con es mala la terça fiylla de perea appellada sompnolencia.»

Respecto al dormir y camas de las personas virtuosas dice que deben «son lit tenir de pa[lla], jaure sens lançols, e vestit tostemps e ab bragues» (2); y tratando del orgullo reprende las camas muelles y excesivas en número y bellas, la cual belleza reprensible la hace consistir en cuatro cosas «ço es preciositat de roba e molta en ço que hom te deius, granea de lit e ornament de cortines e de grans bancals, e tapits per terra...», y continuando las enseñanzas sobre este particular reprueba la preciosidad y ornamento de las camas (3).

El tema de la prostitución, alcahuetería y otros oficios viles, tratados largamente por Eximénez, nos daría ocasión para explayarnos, exponiendo las ideas del autor con relación a las de su época, pero por causa de brevedad, y atendido lo delicado del asunto, pasaremos muy por encima del mismo.

Los teólogos y moralistas medievales defendían generalmente, apoyados en San Agustín, que la potestad civil podía

(1) *Crestiá*. lib. III, cap. 446, ms. citado, fol. 231r.-v.
(2) Ob., lib. y ms. citados, cap. 333, fol. 175r.
(3) Ob. y lib. citados, caps. 727-729, ms. 1793, fols. 97v.-99r.

tolerar las casas públicas de prostitución convenientemente reglamentadas, lo cual consideraban como un mal menor, creyendo que con semejante medida se evitarían, o al menos disminuirían, los adulterios y los pecados nefandos, dada la inclinación viciosa de la humana naturaleza. Baste citar a este propósito el *De regimine principum*, atribuído a Santo Tomás, donde claramente se enseña esta doctrina (1). Eximénez seguía en esta parte la doctrina común de entonces, como puede verse en el *Crestiá*, lib. XII, cap. 211, donde dice que los regidores de ciudades no deben permitir ningún oficio vil tal como el de la usura, tahurerías y públicos adivinos o sortílegos, exceptuando de esta ley las casas de prostitución. Este pasaje lo han utilizado ya Sanpere y Miquèl (2) y Probts (3), pero anteriormente había tratado nuestro autor de esta materia con mayor extensión en el libro III del *Crestiá*, dedicando tres capítulos al pecado de simple fornicación con las meretrices, cuya gravedad pondera con fuertes acriminaciones (4), e inmediatamente plantea la cuestión sobre la conveniencia de tolerar o no la prostitución, expresándose en estos términos: *¿Per qué la santa esgleya e los princeps sostenen les fembres públiches?*, diciendo (5):

«Mas diras tu, ¿qué pot esser que les auols fenbres sien tan males com dit es, e que la sancta esgleya e los Princeps del mon les sofiren? E maiorment que hauem Deuteronomio; XXIIII.° cap.° *Non erit meretrix de filiabus Israël, neque scortator de filiis Israël* (6). Et mana axi aquesta ley diuinal que noy haga neguna fembra publica ni fornicador ne alcauot qui sia dels fyils de Israel. Si, doncs, aço manaua la ley judayca imperfeta, ¿quánt mes deu aço obseruar la lig de gracia, qui es perfeta e acabada?

Segonament, car si la senyoria no ponia los ladres, faria gran peccat, es mostraria consentir a lurs mals. Donchs, axi matex, si no ponex les fornicacions, apar quey consenta, maiorment com damont sia dit, que de sa natura es pigor peccat de fornicacion que de ladronici simple, car la fornicacio es en lo propri cors, segons que diu sent Pau: el ladornici *(sic)* es contra la *roba* (7) qui val menys que lo nostro propri cors.

Respon que la senyoria ecclesiastica ne seglar no pecca si no ponex

(1) *De regimine principum*, lib. IV, cap. 14: Ed. Mario E. Marietti, Milán, 1924, p. 98.
(2) *Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I de Aragón*, pp. 232-3.
(3) *Francesch Eximeniç, ses idées politiques*, en *Revue Hispanique*, t. 39 (1917), pp. 66-7.
(4) *Crestiá*, lib. III, caps. 570-73: Bib. Nac., ms. 1793. fols. 24r.-25v.
(5) Ob., lib. y ms. citados, cap. 574, fol. 26ra.-vb.
(6) Deuteron., XXIII, 17.
(7) Corregido entre líneas, pues el texto en lugar de *roba* ponía *raho*.

aquels vicis los quals la ley humana rahonablement lexa impunits en esta vida. Per tal diu sent Agosti *primo de libero arbitrio* axi: *Lex humana aliqua ratione permictit que juste lege diuina puniuntur.* Et vol dir que la ley humana rahonablement lexa e permet fer alscuns vicis los quals la ley diuinal ponex en son loch e temps. Per que deus aci notar que con la ley humanal no sia bastant a ponir tots los vicis, per tal solament ponex aquels qui son pus greus, e dels quals se pot abstenir la maior part de la multitut de les gents, e maiorment ponex aquels qui son en nocument de la cosa publica, e qui si nos ponien, nos poria conseruar pau ne bon estament en la Comunitat, e aytals vicis son furt e homey e semblants. Ara es axi que jatsia que sinpla fornicacion ab fembra publica sia gran peccat, axi com damont es dit, e tal que la ley de Deu ponex: empero, per tal cant natura hnmana es tota corrumpuda e inclinada a aquest peccat, en tant que si aquest peccat era ponit per la senyoria present, seria gran periyl que los homens no faessen maior peccats, axi com peccat de adulteri e peccat contra natura, los quals son notables nocumens de la cosa publica; per tal la senyoria dissimula aquest peccat de fornicacio, el permet. Et aço deya sent Agosti *secundo libro de Ordine*, on diu axi. *Aufer meretrices de rebus humanis, et ecce turbabis omnia et implebis libidinibus. Construe matronarum loca, et tunc labem ac dedecorem dehonestabis* (1). Et uol dir axi; si tu tols a la cosa publica que noy haga vils fembres e publicas, vet que tota la comunitat es torbada, e plena de vils obres. Ne aytan poch no deus les vils fembres posar en estament, que estiguen axi com a dones de honor; car lauors farien gran deshonor a la Comunitat. Donchs, basta que les permetes estar, ne aytan poch per tu sien fauorades en lur peccat, car basta que les dissimuls e que les permetes estar. Jatsia que axi matex no deus permetre que lus sia feta injuria, car no deuen per negun esser mal tractades, pus que estan en guardia del senyor e dels regidors de la Comunitat. Ne lus deu esser tolt lur vil guany, car jatsia que vingua de peccat; empero pus ela axi vilment guanyant derroca e vilte si matexa, seu es ço que guanya e negu no ley deu tolre, e la fembra vil pot daço que guanya axi vilment fer almoyna, ne aquel qui la sua almoyna reheb, no es tengut de restituhir la. Empero la vil fembra daço que axi guanya non pot fer oblacion al altar manifestament, e aço per lescandol de les gens e per reuerencia dels sans, e per abhominacion de lur peccat, segons que posa Duran in *Summa de confessionibus, libro secundo, in materia de lenocinio* (2). Daquesta materia parlarem pus larguament en lo seten libre, cant parlarem de restitucion de les coses preses injustament. Perque de present bast aço que dit hauem desta materia...»

Valencia, como todos los grandes centros de población,

(1) Este mismo pasaje de San Agustín es aducido por diversos moralistas, y aunque coinciden en la substancia, suelen divergir en la forma. MIGNE, *Pat. Lat.*, t. 32, col. 1000, *De Ordine*, lib. II, capítulo IV, trae el texto en esta forma: «Quid sordidius, quid inanius decoris et turpitudinis plenius meretricibus, lenonibus, caeterisque hoc genus pestibus dici potest? Aufer meretrices de rebus humanis, turbaveris omnia libidinibus: constitue matronarum loca, labe ac dedecore dehonestaveris.»

(2) Debe aludir, quizá, a la *Summa confessionum* del franciscano Durando Campano, muerto en 1340 según SBARALEA, *Supp. ad scriptores trium Ord. S. Francisci*, Romae, 1806, p. 225

no estaba exenta de esa llaga social, afluyendo a ella atraídos por la fama de su delicioso clima gran número de hombres ligeros y mujeres fáciles, nombradas por Eximénez con la feliz expresión de *arredoladices*, del verbo valenciano *redolar*, igual a rodar o dar vueltas. Semejante clase de gente no es fácil de gobernar; por eso nuestro autor, al enumerar las dificultades con que podían tropezar los regidores valencianos en el desempeño de su oficio, cuenta ésta en décimosexto lugar, diciendo (1): «Setzenament, car la terra aquesta e ciutat es desimateixa fort delitosa, per quey concorren molt homens leugers e de poca valor, e molta fembra *aredoladiça*, e hi ha moltes persones que volen fer a lur guisa, es prehen prou, e que volen tenir stament. E per los nobles e cauallers que hi habunden, e per les terres stranyes que hi son prop, per tal hi molts a qui no plau molt treballar; ans fan vila tots jorns stant occiosos. Per que per totes aquestes coses e per moltes daltres qui damunt son tocades, e fan a tocar dauall, coue que en aquesta ciutat haja souen grans bregues e grans naffres, e souen morts d'homens e per conseguent grans crims, per los quals los regents han aportar grans affanys e treballs.»

Inspirándose, sin duda, Alfonso Proaza en lo que dice Eximénez sobre el carácter belicoso de los valencianos y el donaire de sus mujeres, repitió más tarde las mismas ideas, valiéndose empero de un razonamiento ingenioso para no herir el ánimo de los naturales. Dice así (2): «Es Escorpión el ascendente de Valencia, casa de Marte, con oposición a Tauro y casa de Venus; por la qual están sujetos sus hijos a vandos y disensiones ciuiles entre si. Por lo mismo nacen las mugeres graciosas y de agradables rostros y donayre, con que hazen a los hombres no menos guerra que Marte.» También recogió estas ideas el italiano Lorenzo Anania, pero se expresó en forma no tan delicada, diciendo al tratar de Va-

(1) *Regiment de la cosa pública. Epistola dedicatoria*, fol. a 3r.-v.

(2) Garpar Escolano, *Décadas de la historia de Valencia*, t. I, Valencia, 1810, col. 1121, con remisión a la *Oratio luculenta de Laudibus Valentiae*, Valencia 1505, de Proaza. Nicolas Antonio, *Bib. Hisp. Nova*, I, 42, corrige a Escolano el haber llamado *Peraza* a *Proaza*, haciéndole *andaluz*, siendo *asturiano*, y Serrano y Morales *Diccionario de impresores valencianos*, p. 224, corrige a Nicolás Antonio el haber equivocado el nombre y corrompido el apellido del impresor de la citada *Oratio*, que lo fué por *Leonardo Ilutz* y no por *Lorenzo Butz*, como escribió Nic. Antonio.

lencia que «a la fama de sus delicias acuden a ella muchas rameras, que expuestas en un lugar público la hazen parecer en esto otra ciudad de Corintho», de la cual nota infamante ya la vindicó Escolano, probando que semejante vicio no era exclusivo de Valencia, sino propio de todas las grandes ciudades (1).

Ya en tiempo de Escolano aparece un núcleo de decididos teólogos y moralistas que trabajaban para la total supresión de las casas públicas de mujeres, sobresaliendo entre todos el franciscano descalzo P. Juan Ximeno, que escribió un *Memorial* contra la tolerancia de semejantes casas (2). En esta controversia debió prevalecer el criterio de los moralistas intransigentes, pudiendo escribir a principios del siglo XVIII el P. José Rodríguez lo siguiente (3): «Pero ya gracias al cielo, con la predicación del P. Catalá, y otros estrenuos operarios apostólicos, de los que dezir saben de veras lo que de veras saben hazer, cesó en nuestra Patria la raiz de esta controversia; pues avra treinta años que se consumió aquel aduar y sentina de salazes, mudándole en forma de habitacion decente de casa y huerto para personas honestas.»

Tanto Escolano como los Padres Ximeno y Rodríguez, con motivo de vindicar a Valencia de semejante infamia, se propasaron en su defensa, tratando de exagerados y aun de calumniadores a Jerónimo Lorenzo Anania y a los escritores Juan Botero y Joviano Pontano; pero la verdad es que, así en Valencia como en otras ciudades de su importancia, existió burdel en la Edad Media. Baste sólo remitir a los Fueros y Privilegios del reino de Valencia que tratan de regular el funcionamiento de la mancebía (4); a las copiosas leyes municipales o *Establiments* extractados y publicados en gran parte por Manuel Carboneres (5), en cuya monografía se teje

(1) ESCOLANO, *Décadas*, t. I, lib. V, cap. último, Ed. cit., col. 1125, núm. 3; con referencia a JERÓNIMO LORENZO DE ANANIA, *Universal fábrica del mundo*, Venecia, 1576, fol. 30.

(2) *Memorial teológico y jurídico a los muy ilustres señores Jurados de la insigne y noble ciudad de Valencia para que sus señorías manden quitar la Casa pública.* Orihuela, 1629.

(3) *Biblioteca Valentina*, Valencia, 1747, pp. 594-6.

(4) BERTOMEU GINART, *Repertori general... dels Privilegis de Valencia*, verbo *Casa de les repenedides* y *Dones pecadrius y mundanes*, pp. 265 y 277.

(5) *Picaronas y alcahuetes o la mancebía de Valencia. Apuntes para la historia de la prostitución desde principios del siglo XIV hasta poco antes de la abolición de los Fueros, con profusión de notas y copias de varios documentos oficiales...* Valencia, 1876, p. 147.

la historia del burdel valenciano, su situación y límites (1), y diversas ordenanzas del Consejo de Valencia del siglo XIV al XVII referentes a las desgraciadas *auls* o *avols fembres*, *dones pecadrius*, con que eran designadas generalmente las mujeres de vida airada.

También San Vicente Ferrer transigía, apoyado en San Agustín, con el burdel público y reglamentado, levantando su voz contra las meretrices que, ora con el nombre de mancebas, ora con el de concubinas, se escondían en las casas de la ciudad, según se infiere de este pasaje (2): «...Sent Agosti fa qüestio si entre christians se poden sostenir bordells. Diu que hoc, bordells generals a una part de la ciutat; axi com los messells que'ls fan estar apartats per que la malaltia no sapegue als altres, axi les dones publiques se peguen si estan entre les altres. *Aufer meretrices de medio, nisi* (*feceris*) *omnia perturbabis, et ideo*, estirpar aquest peccat. Puteria especial es hostaler qui te putana, o clergue concubina, o putana qui está en alguna part de la ciutat. E axi vajen a depart...» Semejantes mancebas o concubinas eran llamadas vulgarmente *escuseres*, las cuales gozaron por algún tiempo de cierta libertad en virtud de una declaración de Jaime II de Aragón dada en Tarazona a 19 de Agosto de 1325. En esta declaración se mandaba recluír en el burdel a las *viles et totaliter publicas mulieres... et quod quantum ad mulieres peccatrices que* scuserie *vulgariter nuncupantur preconizatio et mandatum iam dicta non vindicetur sibi locum...»* (3). Sin embargo, en los años 1340 y 1355, en virtud de leyes o *Establiments* del Consejo general de Valencia, fueron constreñidas también las *escuseres* a vivir en el burdel público (4).

La caridad cristiana no reconoce límites, extendiendo por igual su acción bienhechora a cualesquiera seres desgraciados; y así como el franciscano Fr. Juan Tisserando instituyó en 1495 en París una casa para las prostitutas arrepentidas

(1) Ob. cit., pp. 13-4, y José Rodrigo Pertegás, *La Urbe valenciana en el siglo XIV*, páginas 95-6.

(2) R. Chabas, *Estudio sobre los sermones valencianos de San Vicente Ferrer*, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. VIII (1903), pp. 294-5. J. Ribelles Comin, *Bibliografía de la lengua valenciana*, t. I, pp. 334-5.

(3) *Aureum opus*, fol. 76v.

(4) M. Carboneres, *La mancebía en Valencia*, pp. 21 y 30.

de su mala vida (1), la terciaria de San Francisco Soriana adelantóse siglo y medio, fundando en Valencia, año 1345, bajo el patronato de la ciudad, la llamada *Casa de les repenedides*, donde eran admitidas y atendidas las mujeres públicas convertidas, como se deduce de la siguiente narrativa (2). «Com Na Soriana, dona de penitencia de la tercera Regla de sent Francesch, en servii de Deu e per cessar e esquivar peccat vulla edificar una casa en la ciutat, e en ella habitar ab les fembres peccadrius que ella induex, ab la ajuda de Deu, traure de peccat...»; el Consejo y Jurados de Valencia acordaron en 13 de Mayo de 1345 ayudar a la virtuosa doña Soriana en su buen propósito, fundando la predicha Casa de arrepentidas: «axi empero que de la dita casa sia la dita ciutat tots temps patrona e defenedora», como así sucedió, emanando en el transcurso del tiempo diversas ordenaciones municipales acerca del mejor gobierno de esta Casa (3).

Al degradante oficio de la alcahuetería consagra Eximénez siete capítulos (4), ponderando los infinitos males que se siguen a la sociedad de tan repugnante oficio, los cuales males trata de atajar dictando varias normas para saberse guardar de las alcahuetas. Considera, al tratar de la pena de las alcahuetas, que la primera que ejerció tan vil oficio fué la serpiente, diciendo: «La pena que aytals fembres son reseruades fo a nos figurada *Genesis*, *tercio*, per la pena que Deus dona a la primera alcauota qui anch fo, e aquesta fo la serp, que lo dyable posa mitgancera entre si matex e Eua, per tal que la inclinas a la sua volentat, axi com feu de fet...» Continúa luego enseñando cómo se debe proceder con las alcahuetas reconocidas como tales, y, entre otros, da los siguientes consejos (5):

«Privilegi sol esser de bons carrers e notables que, de continent con alcuna fembra es prouada alcauota, que de continent les fassen gitar del ueinat, e specialment deuen aço requerir persones a Deu dades axi com religioses e dones qui molt actenen a lur fama, per tal que per aytals no sien difamades en neguna manera...»

---

(1) SBARALEA, *Supp. ad Scriptores trium Ordinum S. Francisci*, Ed. 1.ª, pp. 464-5.

(2) M. CARBONERES, *La mancebía en Valencia*, pp. 22-5. P. JOSÉ TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, t. II, pp. 235-7.

(3) Véase B. GINART, *Reportori general... Privilegis...*, verbo *Casa de les Repenedides*, página 265, y más latamente en *Dones repenedides*, p. 277.

(4) *Crestiá*, lib. III, caps. 621-27, ms. 1793, fols. 48r.-51r.

(5) Ob., lib. y ms. citados, cap. 622, fol. 48v -49r.

«La quarta pena que Deus dona a la serp, si fo que la fembra tostemps la feris per cap. Et per tal le dix nostro senyor: *Ipsa conteret caput tuum.* Et aquesta sol esser pena dalcauota segons que posa *Illustris Lucius, in libro de regimine orbis*, ço es que si la alcauota vol sodeguar alcuna dona, que la primera resposta de la dona sia dar li gran pareyl de bufets per la cara, e puys ab la fylosa o ab ço que tingua per lo cap. Et lo marit li faça senyal al cap o en la cara, qui tostemps o longuament li paregua. Ara, jatsia que la santa religio crestiana, qui tota es fundada en paciencia e en humilitat, no aprou aytal conseyl ne aquestes aytals percusions. Per tal conseyllen los sants, que a tota aytal fembra sia dada repulsa indignant en quant conseyllen contra Deu; empero lo mon axiu usava en temps del dit Luci, en usa encara en diuerses parts del mon.»

Divulga las leyes civiles contra las alcahuetas, determinando, según el Astense (1) y Durando (2), cuáles personas pueden ser llamadas alcahuetas; y después de dictar cuatro reglas sobre *Cóm pòt hòm lunyar sa casa de tota alcauoteria*, trata de la peor especie de alcahuetería, expresándose en estos términos (3): «Sobre tal linatge de alcauoteria es, segons aquest Doctor [*Modestus*, prefectus, *in opere consula.*], cant la fembra per vies amagades fa alcauot de si matexa son marit, o son pare, o son confessor, e axi daltres persones cares. Son marit feya alcauot de si matexa aquela qui tractaua amistats entre él, el hom que ela amaua secretament. Son confessor fahía alcauot aquela qui li deya: «Senyer, aytal joue me va cortegant, em ha trames aço; dats loy, que non vuyl; e vol pugar de nits en la mia casa per aytal part.» E res daço no era ver; e lo confessor, reptant lo joue, ignorantment tractaua com lo joue sabes que aytal dona lo amaua, e ly trametia joyes per él, el ascientaua per qual loch de nits pugas alt en la sua casa. Et aquesta alcauoteria deu esser fort punida, car negun no sen pot guardar si la fembra vol hom gualiar...»

Debían, aparte de lo dicho, los regidores públicos perseguir, y aun desterrar de las ciudades, a los que se daban a otros oficios, si no tan viles como los precedentes, no por eso menos perjudiciales para la república, como los usureros, tahures, maleficiantes, nigrománticos, alquimistas, adivinos, hechiceros, vagabundos, holgazanes y falsos pordioseros (4).

(1) *Summa de casibus*, lib. II, tít. XLVII°, art. último.
(2) *Summa confessionum*, lib. II, Part. I, dist. XII, q. II, *De adulterio.*
(3) *Crestiá*, lib. III, cap. 626, ms. cit., fol. 50r.-v.
(4) *Crestiá*, lib. XII, caps. 379-80, 392: *Regiment de la cosa publica*, caps. 23-24, 36.

No pudiendo ocuparnos de cada uno de estos oficios por la necesidad de abreviar, particularicemos sólo acerca de lo que dice Eximénez de los verdaderos y falsos pobres, y cómo deben proceder los regidores en este particular.

El problema de la mendicidad ha sido estudiado desde muy diversos puntos de vista por los escritores católicos, variando de procedimiento según las distintas épocas. Puede decirse que no existe plan de represión de los falsos mendigos que no haya sido llevado a la práctica en una o en otra época, con resultado siempre nulo. Así, por ejemplo, en 1545 trató de este argumento el erudito Fr. Domingo del Soto, O. P., y entre otras cuestiones propone la de si es mejor recoger y atender a los verdaderos pobres en hospitales, sostenidos por los poderes públicos, o permitirles implorar la caridad pública; opinando que era menos conveniente el permitirles pordiosear (1). Sin embargo, Pedro José Ordóñez, al tratar latamente del recogimiento de los pobres en hospitales públicos y de la obligación que tienen las repúblicas de recoger y sustentar a los verdaderos mendigos, expulsando a los vagabundos u obligarles a trabajar, impugnó la opinión de Soto (2).

Entre los medios que propuso en cierto dictamen el Justicia de Aragón Martín Bta. de Lanuza para socorrer a los verdaderamente pobres, con exclusión de los falsos o fingidos mendigos, recuerda el citado autor que se probase «señalar con alguna medalla los pobres, y conceder facultad de pedir limosna a los impedidos para el trabajo, y que los que sin esas calidades mendigassen, fuessen expelidos por vagamundos». Semejante consejo se puso en obra en Zaragoza, año 1606; pero añade el mismo autor que «permanecio poco tiempo essa orden, por que ninguna buena es de larga duracion, antes quanto mas util, menos estable». Este mismo procedimiento, continúa diciendo el repetido autor (3), aconsejó en Madrid en 1598 Cristóbal de Herrera, «y aunque se puso en execución, permaneció pocos años».

Eximénez trata de esta cuestión en dos lugares, enseñando primero en términos generales que los regidores debían

(1) *Deliberación en la causa de los pobres*, Salamanca, 1545, cap. 11.

(2) *Monumento triunfal de la piedad Católica...* Madrid, 1673, fol. 40v.

(3) Pedro José Ordóñez, *Monumento triunfal*, fols. 18v.-19v.

socorrer a los pobres vergonzantes y tener dispuestos cepillos (*baeins*) para recoger dinero para los verdaderamente necesitados y fundar hospitales para pobres enfermos (1); pero donde toca más de cerca esta cuestión es al declarar *Cóm los inutils deuen esser gitats de la comunitat, ey deuen esser sostenguts los pobres mendicants qui son vers indigents*, donde claramente distingue entre los verdaderos y falsos mendigos, proponiendo que se autorizase pordiosear a los primeros solamente mediante una señal de plomo pendiente del cuello con el escudo de la ciudad. He aquí sus palabras (2):

«... Nota aci empero que los rectors de la Comunitat deuen hauer aci lull vbert que no lexen mendicar ne hauer nom de indigent sino aquells de qui saben que son vers pobres de fet e han manifesta necessitat. E per tal aytals mendichs deuen portal qualque senyal publich: axi com sagell de plom pegat al col ab senyal de la comunitat o qualque altre senyal en que sien coneguts. E aço dich per tant car algunes vegades hi ha alguns ribalts scelerats qui son sans e bons e forts e no volen treballar e fenyen se contrets e pobres e ab naffres fictes e procurades ab specials herbes e medecines donen a entendre que no poden treballar e enganen axi les gents. E per aquesta via tolen e sostrahen les almoynes a aquells qui de fet son pobres e puys ells entre simateixs daço que han ajustat tenen ne golmenyaries e tafuraments e ribalderies entre simateixs en les tauernes o on se volen e juren pijor de Deu que altres e ha ni daltres quin fan ajust en dampnacio de les lurs animes. Aquests aytals, qui no solament son inutills, ans encara son notablement dampnosos a la cosa publica, deu hom esquiuar ab menaçes e ab penes axi com a dyables, car ha ní qui sots specia de mendicar furten e son grans ladres e fan molt de mal...»

El Consejo general de Valencia trató en diversas ocasiones de poner remedio a los abusos que se tomaban los verdaderos y falsos pobres. El Sr. D. Salvador Carreres Zacarés ha extractado la substancia de los *Establiments* sobre la mendicidad referentes a los años 1340, 1350, 1368, 1374 y 1378 y otros posteriores (3); pero en ninguno de ellos se alude a la señal de plomo que aconseja Eximénez para autorizar a los que la llevasen para pedir limosna. Sólo en los estatutos del

---

(1) *Crestiá*, lib. XII, cap. 9.

(2) *Crestiá*, lib. XII, cap. 377: *Regiment de la cosa publica*, cap. 21.

(3) S. CARRERES ZACARÉS *La Mendicidad en Valencia durante los siglos XIV y XV* en el diario *Las Provincias*, número del 15 de Abril de 1921.

año 1395, y quizá por influjo de nuestro autor, acordaron Consejeros y Jurados acudir al mencionado distintivo de plomo, coincidiendo casi literalmente la orden municipal, tomada en el Consejo de 14 de Julio de 1395, con el texto antes publicado de Eximénez.

He aquí su tenor (1):

«Aximateix, com fos raonat en lo present Consell que per causa de molts acaptadors o mendicants la cosa publica de la dita ciutat prenia gran dan en dues maneres: La primera, que molts daquells porien treballar o seruir, ho hauien queacom, e tollien les almoynes als vers pobres. E la segona, que per aço se seguia fretura de seruicials e de faeners e daquen grans caresties daquells.

On lo dit Consell volent sobre aço proueir, deliberadament e concordant establi e ordena perpetualment que alcun hom o dona de qualque edat o condicio sia, priuat o strany, no gos ne presumesca mendicar o acaptar per si ne per altri, en la dita ciutat o terme daquella, sens special licencia e senyal de plom penjant al coll, lo qual senyal lo Sindich de la dita ciutat, a notificacio de .II. promens regints lo baci del acapte dels pobres de cascuna parroqnia, dara sens tota dificultat a cascun daquells pobres que notificats li seran per los dits promens franchament. E que en altra manera alcu no gos ne presumesca mendicar o acaptar sots pena de esser açotat per la ciutat sens tota e merce, que nols hen sera feta, nels pora ne puxa esser feta per lo Justicia ne per altri.»

Además, en 20 de Septiembre de 1340, a requerimiento del obispo de Valencia, prohibió el Consejo general que los pobres pidiesen limosna dentro de los templos o iglesias, pues aparte de la distracción que causaban a los fieles, se originaban de ello varios escándalos. Al parecer, esta sabia ordenación cayó en desuso; y habiendo aumentado por otra parte los inconvenientes del ingreso de los mendigos en las iglesias, en el Consejo general celebrado en 6 de Noviembre de 1395 se volvió a tratar de este asunto, acordando poner coto a las demasías de los pordioseros en los templos, y se dictaron oportunos estatutos para reprimir sus excesos. Dada la propiedad de expresión litúrgica, y teniendo en cuenta, además, que inmediatamente después de los estatutos acordó el Consejo general hacer una limosna de 10 florines a nuestro autor, no sería temerario afirmar que él tomase parte en su redac-

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Manual de Consells* y *Establiments*, núm. 20, fol. 244v.

ción, mayormente si se atiende que por este tiempo, hallándose la ciudad muy alcanzada, regía un estatuto especial de no conceder gracias ni remuneraciones de ningún género (1). He aquí el tenor de los citados *Establiments* (2):

Anno a natiuitate Domini M.º CCC.º XCV.º, die sabbati, de mane, VI.ª Novembris, in ciuitate Valentie fo appellat Consell...

Com en lo present e ja en alcuns altres passats Consells de paraula fos dit e raonat per alcuns, que en aquesta ciutat hauia comunament pobres mendicants pus mal nodrits que en tota altra part, senyaladament en dues maneres: La vna, que tantost com la persona, hom o dona, de qualque condicio sia, se agenolla al altar de la Seu o daltra qualseuol esgleya, los pobres li venen alli a cascun costat e importunament demanen almoyna e torben, que la persona aquella no pot dir sa oracio, almenys ab devocio ne ab cor reposat, ans a vegades se ha a leuar de sa oracio per tal importunitat. E laltra, que en les pus cares hores e punts de les misses, axi com quant se canta o quant se lig lo sant euangeli, e quant lo preuere a la sacra te en ses mans lo precios Cos de Jhesu Crist, deint ses oracions secretes ans de la comunio; en les quals hores e punts tot feel cristia te e deu tenir tots sos corporals e mentals senys attents al misteri diuinal, los dits pobres no cessen anar entre les gents estants de peus o agenollades; e a vegades calciguen e caen entre pressa, majorment de dones, e torben lo dit misteri. On lo present Consell, volent tolre, segons dix, tals inconuenients, e proueir, aximateix, quels pobres mendicants no perden lurs almoynes dels qui fer les volran, deliberadament e concordant feu los establiments e ordenaments seguents, ço es:

Primerament, que alcun pobre, hom o dona, de qualque edat o condicio sia, stranys o priuat, no gos ne presumesca mendicar o acaptar anant per la Seu o per altra qualseuol ecclesia, en missa o en altra hora del dia, mas seguen o stien prop la porta o portes, dins o defora, de la Seu o de les ecclesies o en los banchs o pedriços prop alcuns altars deuots, sens discorrer o anar vers los entrants alli, mas que stien segurs demanan als acostants se a ells o a la partida on seran; e aço sots pena daçots o destar en la preso comuna per .III. dies continues cascu dells | *fol. 265r.* | e per cascuna cosa e vegada en que fara lo contrari. E si per aço corregir nos volran, que sien exellats de la ciutat e del terme, declarat que encara, en la dita manera, no sia legut a tots pobres, o quis diguen pobres, mendicar o acaptar, mas tant solament aquells pobres los quals, segons altres Estatuts del Consell de la dita ciutat, poden ols es legut mendicar o acaptar e no altres.

Item, quels portants los bacins dels acaptes ordinaris no gosen ne presumesquen anar ab aquells acaptan per la Seu o per altra ecclesia dementre se cantara os legira lo sant euangeli de la missa, ne dins aquell espay, qui es de poch ans de la eleuacio del precios Cos de Jhesu Crist tro a tant

(1) Véase AIA, t. XV, p. 307: *Extracto*, p. 51.

(2) Arch. Munic. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 20, fol. 264.

quel preuere daquella missa haura sumida la sacrada Hostia e lo calze, com en aquelles hores e punts, cascu deja entendre de tots sos senys al dit misteri, tot altre acte cessant; majorment com en les altres hores o partides de la missa haia prou espay dacaptar. E qui contrafara, que encontinent e per cascuna vegada sia encorregut en pena de .X. solidos, partidors lo terç al senyor Rey, laltre terç al comu de la ciutat, e lo romanent terç al accussador.

Item, que alcun begui, priuat o strany, qui haja muller o fills, o alcuna beguina, priuada o stranya, que haja marit o fills, e qualseuol dells haia haud offici, no gos ne presumesca mendicar o acaptar com allo sia vist proceir mes de vecea, que de religio o deuocio, e per esquiuar la faena. E qui contrafara encorrega la pena que es contenguda en lo primer dels presents Establiments.

Item, que alcun pelegri o exercint o mostrant se de peregrinacio, hom o dona, de qualque edat o condicio sia, no gos ne presumesca atturar o star en aquesta ciutat vltra .III. dies, com lacte daytals sia, o esser deja, de anar en lur peregrinacio e no de star. E aço sots la pena prop dita, si donchs no hauia accident de malaltia.

| *Fol. 275 v.* | Item, que alcun candeler o candelera de cera no gos ne presumesca vendre candeles de cera en alcuna hora del dia o de la nit dins la Seu o anant per la Seu o per altra ecclesia, sino tantsolament seent o stant prop la porta o portes daquella Seu o ecclesia, dins o defora, com semblantment la venderia dastals discorren o anan torbe los faents oracions e loffici diuinal. E aço sots pena de .X. solidos per cascu e per cascuna vegada, partidors per terç, segons que dessus. E si la dita pena pagar no pora que sostenga pena de preso de .V. dies. E si castigar per aço nos volra, que sostenga la dita pena daçots e dexili, segons es dit en altre Capitol.

De entre los vicios sociales, el más duramente incriminado por Eximénez es el horrible pecado de blasfemia, cuya gravedad suma pondera en el capitulo intitulado *Qui trata de peccat qui es de blasphemia contra Deu*, y aludiendo al terrible efecto que tan soez pecado debe causar en el ánimo de los fieles dice (1): «Aquest peccat encara es tan leig, que cant lom lo ou tot lo mon, el fa estrementir et arrufar.» En este mismo capítulo distingue cuatro maneras de blasfemar, y aludiendo a la más vulgar y arraigada en el pueblo dice: «La quarta [manera de blasfemia] es, cant alcun diu de Deu alcuna turpitut, o ennomena o jura dell ço qui nos deu ennomenar».

Donde, de ordinario, se profieren más blasfemias es en las casas de juego (*tafureries*); por eso, sin duda, nuestro

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 843; Bib. Nac., ms. 1794, fol. 27r-v.

autor insiste mucho en la clausura total de semejantes centros de corrupción, y así lo aconseja a los gobernadores de ciudades al tratar de *Cóm sufferir tafuraria es gran peccat a la senyoria*, donde, después de formular varias objeciones, responde a la segunda duda en estos términos (1): «Lo segon dupte que demana si los senyors o la senyoria pot permetre les tafureries, responch que per tafureries sien entesos lochs desonests, en los quals se ajusten gran multitud de tacanys e de jugadors en los quals solen jugar; e per consequent aquis blasffema Deu, es jura fort lejament ell e les sues parts e la sua sancta mare e los altres sancts, la qual cosa sia crim capital qui en tot loch on se faça se deu punir lejament.» Las tahurerías están prohibidas en la legislación valenciana, pudiendo citar, entre otros, el fuero otorgado en 1301 por Jaime II de Aragón, que dice (2): «Ordenam e stablim que per ço com de joch de tafureria molts malts se son ja enseguits en la dita ciutat... que daqui enant per nul temps tafureria publicament no sia tenguda en la ciutat ne en les viles del regne...» En 1403 renovó este mismo Fuero el rey Martín *el Humano* (3), y el propio Consejo general de Valencia acordó con fecha 14 de Julio de 1395 proceder al cierre de las tahurerías, según se deduce del exordio de los *Establiments* publicados a voz de pregón por la ciudad, el cual dice así (4):

Anno a natiuitate Domini M.° CCC.° XCV.°, die mercurii, de mane, XIIII.ª Julii, in ciuitate Valentie fo appellat Consell...

E com fos proposat e raonat per alcuns en lo present Consell que entenien e crehien que, entrels altres peccats per los quals la ira diuinal trametia la plaga de general mortaldat que de present es en la dita ciutat, era lo sosteniment dalcauots, de auols fembres e de tafurs e jugadors, dels quals hi hauia scoles dels dimonis. E, aximateix, lo legt jurar que les comuns gents mal nodrides fahien de diuerses partides, no nomenadores, del precios Cos de Jhesu Crist e de la sagrada verge Mare sua, e daltres sants e santes de paradis; car jassia tots los dits inconuenients fossen e sien vedats per priuilegis e statuts del Consell penals e forts, continents, entre les altres

(1) *Crestiá*, lib. XII, cap. 212.

(2) *Fori Regni Valentiae*, lib. III, Rub. XXII, *De jochs, jugadors e blasfemadors*, fol. 93r., foro v.

(3) «En totes nostres ciutats e viles reals del regne de Valencia e termens de aquelles, e en les moreries dins les dites ciutats o rauals daquelles construides, no sia sostenguda per alcuna manera tafureria publicament, o amagada, a persones de qualseuol secta o condicio sien...» (*Fori Regni Valentiae*, lug. cit., fol. 93v., foro VI.)

(4) Arch. Munic. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 20, fol. 24r.

coses, quel Justicia criminal e son Lochtinent sien diligents e vigoroses executors dels dits priuilegis e statuts, sens tot rescat pecuniari; e que de tenir tafureria no puxen dar licencia ne permissio. Empero, per negligencia e per ambicio fan e permeten e consenten lo contrari en gran offensa de la diuinal magestat e irreuerencia de nostra dona e dels sants; en gran menyspreu de la senyoria temporal e en dan de la cosa publica: On lo present Consell, desijant e volenl, segons dix, en quant es en ell proueir, sens reuocacio o derogacio dels passats Estatuts daquesta materia; ara nouellament, deliberadament e concordant feu, ordena los *Establiments* contenguts en la crida deius inserta, la qual mana e feu fer e publicar daquesta rao (1).

Al tratar de las gravísimas penas con que suele Dios castigar a los blasfemos, ejemplifica Eximénez la doctrina refiriendo diversos casos de castigos, entre ellos el sucedido, según antigua tradición, a Alfonso X *el Sabio*, quien al contemplar la fábrica del universo osó afirmar que si él hubiera intervenido en la magna obra de la creación ésta hubiese salido más perfecta. El autor no relata el supuesto hecho con tantos detalles, aludiendo solamente a él en estos términos (2): «...Axi matex con lo Rey Namfos de Catella, gran astrolech, hagues Deu blasphemat, estech li reuelat que ultra la quarta generacio no regnaria pus res del seu en Castella, e axi es estat.» El Marqués de Mondéjar estudió detenidamente este hecho, analizando singularmente los tardíos testimonios de los historiadores Rodrigo Sánchez de Arévalo, Diego Rodríguez de Armela y Fr. Alfonso de Espina, O. F. M., poniendo finalmente el hecho en tela de juicio (3). El citado Marqués afirma que el primer escritor que ha referido esta tradición es el Rey D. Pedro IV de Aragón, no habiendo sido «*ni advertida ni expressada de ningun escritor de su tiempo*», lo cual no es exacto, pues vemos que nuestro autor, coetáneo del Rey Pedro IV de Aragón, la recuerda también. Menéndez y Pelayo, apoyado en el Marqués de Mondéjar, refiere este hecho como una de tantas consejas (4), y el P. Atanasio López se ha hecho

(1) No se copian los mencionados estatutos, apareciendo en blanco el fol. 245v., donde se escribe el encabezamiento de la *Crida* o pregón, y el fol. 246r.

(2) *Crestiá*, lib. III, cap. 844: ms. 1794, fol. 28r.—Reproduce también este pasaje MADIO CASELLA, *Il "Somni" d'en Bernat Metge e i primi influssi italiani sulla letteratura catalana* en *Archivum Romanicum*, III, 162, nota 4.

(3) *Memorias históricas del Rey D. Alfonso el Sabio i observaciones a su Chronica...* Madrid, 1777, *Apéndice*, pp. 637-48.

(4) *La Ciencia Española*, t. II, Madrid, 1887, pp. 104-5.

cargo de la misma en cuanto se relaciona con los franciscanos (1).

Según Ximénez, la autoridad civil debe velar con el mayor celo posible para reprimir la blasfemia, aconsejando como uno de los medios eficaces la aplicación de penas pecuniarias contra los blasfemos. El autor excita con gran ternura el celo de los gobernadores en la exacción de las multas, y ya que no los mueva el amor de Dios, al menos que se dejen llevar en estos casos de la sed del dinero, ejemplificando tan sublime doctrina con el conocido hecho que se cuenta de San Luis, rey de Francia. Todo esto lo refiere nuestro autor al tratar de *Con Deus ponex aquest peccat terriblament, e con la senyoria lo deu fòrt esquivar*, donde, entre otras cosas, dice (2):

«...Deya aci aquel sant Johan, bocha dor, axi: O ¿qués faran los Princeps de la terra que Deus ha posats en tan gran estament per mantenir la sua laor e honor e temor, e apres per servar entre los pobles justicia, e no contrastant que sien vicaris de Deu, sostenen tanta injuria de Deu en la terra? ¡O dels mesquins! e ¿qué poran a Deu respondre el dia de lur mort sobre aquest article? Cert, no res, car a sostenir volontariament ofensa diuinal no pot haver excusa neguna persona.

Deya axi aquel beneyt Beda parlant en esta materia: O vosaltres regidors de la terra qui tostemps cerquats peccunies, vegats açi grans tresors appareyllats, posats penes grans a vostres subdits que no juren e no blasphemen al lur creador, e de lur inobediencia porets vostres cases enriquir, pus, donchs, que nous hi mou amor ne temor de Deu, moqueus hi amor del diner; mas açi podets conexer cant sots frets en la amor de Deu, que amor de diners a guanyar nous puxa escalfar a fer les sues vengances ne ha mantenir sa honor.

Ligim de sent Luys, Rey de França, que a tot hom qui juras de Deu legament o blasphemas, feya posar un ferre calt per la lengua: e con fos preguat quen reuocas, respos axi: «Yo non reuocaria per res, car yo am mes que mon poble por aquesta pena que yo: car yo se que si yo non punia, que Deus me puniria a mi. E piagues a Deu, deya ell, que yo portas en mi matex totes les penes daquets qui axi son ponits, e que els se abstinguesen daquest tan gran peccat.»

En el derecho foral valenciano estaba castigada, desde antiguo, la blasfemia con penas pecuniarias y corporales. Así, por ejemplo, el rey conquistador Jaime I de Aragón ordenó

(1) *La Provincia de España de los Frailes Menores*, pp. 168-9.
(2) *Crestiá*, lib. III, cap. 844; ms. 1794, fol. 28r.-v.

que «si alcun jurara en joch dient mal de Deu e de sancta María, pach X solidos o nun publicament soffira X açots. Enadeix lo senyor Rey que si alcun dira mal de Deus, o de sancta María, pach C solidos; e si dira mal dels Apostols pac L solidos; e si dels martirs sancts, XX solidos; e si pagar nols volra o no pora stia per tot lo dia al costell...» (1). Pedro II de Valencia añadió algunas penas corporales en virtud de un privilegio concedido a la ciudad con fecha 6 de Marzo de 1338 (2), insistiendo en las mismas penas corporales en los fueros otorgados a Valencia en 1342, a instancias del brazo eclesiástico (3). Sin embargo, el rey D. Martín *el Humano*, en los fueros que aprobó contra los blasfemos, apela de nuevo a las penas pecuniarias; y hallándose en Valencia en 1403, entre otros fueros, promulgó el siguiente (4): «Si alcu en joch, o en altra manera jurara per alcuns membres de Deu, o de la verge nostra dona sancta Maria pach per pena cascuna uegada que jurara cinch solidos. E si jurara per alcunes parts leges, o vergonyoses de jurar, pach per pena cinquanta solidos. De les quals penes no puxa esser feta alcuna gracia, o perdo ans a sola requesta del fich sien exegides les dites penes, en puxa esser feta inquisicio per mer offici. E si la cort ol justicia no exhigira ab entregue les dites penes aquelles, lo dit justicia sia tengut de pagar de propri. E si aquell qui haura jurat per la dita forma no pora pagar les dites penes, stia per tres hores en lo castell de la ciutat, vila, o loch on les dites penes seran comeses. De les quals penes pecuniaries haja lo notificador, o lo accusador lo terç, e les dues parts sien applicades a nostre fisch en les ciutats e viles Reals. E en los loch del Senyoriu, ho hajen los señors (*sic*) dels lochs. Do. Masco».

Es tal el celo de la gloria de Dios que mueve a Eximénez al tratar de la represión de la blasfemia, que no vacila aconsejar a cualquiera, que en el acto que oiga blasfemias contra Dios y la santísima Virgen, increpe al blasfemo que osa ensuciar su lengua contra su criador, delatándolo a la justicia. Dice de este modo (5): «Posa aqui matex Eutropius alscuns

(1) *Fori Regni Valentiae*, fol. 93 v., foro VIII.
(2) *Aureum opus*, fol. 104r., Privil. XIII.
(3) *Fori Reg. Valent.*, fol. 93v.-94r., foros IX-XI.
(4) Ob. citada, foro XIII.
(5) *Crestià*, lib. III, cap. 908, ms. 1794, fol. 59r.-v.

documens en esta materia. Lo primer es que cant alcun aplica aytals paraules leges a Deu o a la sua reuerent mara, o a alcun sant o santa, axi con fan auegades alscuns scelerats ribalts sobre joch o per altra via, que tot hom quiu oga, deu cridar altes veus, dient: «¡O Deu, o Deu!; beneyta sia la tua paciencia». E deu dir al blasfemant axi ab gran virtut e ab gran eficacia: «¡O maluat!, e ¿qué has dit contra lo teu Creador? ¿Aych justicia de neguna part?, sia pres aquest maluat ans que la terra se obra e perescham tots ab el». E lauors lo poble lo deu pendre si noy ha Cort, e menar lo a la Cort; e aqui es digne de pendre mort sens tota misericordia, e axiu reuela eu mana nostre senyor Deu a Moyses, que aquel qui hauia blasphemat Deu moris tantost sens tota misericordia».

En otro lugar enseña nuestro autor que siempre que se oiga blasfemar débese mostrar externamente señales de ira y terror contra el blasfemo, apostrofando, asimismo, a los gobernadores que no sufren en sí mismos ninguna leve injuria; en cambio, tratándose del honor de Dios se encogen de hombros, y aún, quizás, serán ellos los primeros en dar mal ejemplo (1). Pero donde con más ternura e ira a la vez trata el autor de este horrendo vicio es en el capítulo intitulado: *Cón deu hòm auorrir paraules de blasphemadors de Deu,* repitiendo, a la letra, algunas fórmulas usadas en su tiempo por gente mal acostumbrada; y luego, dirigiéndose a los miserables blasfemos, les afea, con lenguaje conmovedor y lleno de exclamaciones, su horrendo vicio.

Véase, a este propósito, lo que dice el autor (2):

«E trobaras en aquest present temps alscuns arlots truans, fiyls del dyable, qui han en costuma de dir alcunes fades paraules qui totes sonen gran

(1) «Daquestes coses per estes deuem nos pendre eximpli aytal, que emper tostemps que negun digua de nostre senyor Deu neguna legea, que aytantost lom enseny de fora qualque senyal de gran terror e legea, en guisa que lo blasphemant sia confes publicament, e aquells quiu oen sien comoguts a gran farea per la reuerencia de nostre senyor Deu e a loar la sua paciencia, e seria fet noblament reuelar ho a la senyoria, per tal que aquels qui aço fan ne fosen ben punits e altres ne prenguesen eximpli. Mas los miserables de senyors del mon per vna per vna *(sic)* pocha injuria quels sia feta, fan vengances mortals: e per la injuria capital del lur creador e senyor, no donen, ans els matexs auegades fan semblant e sostenen en lurs cases e companyes aquels quiu fan a gran menys preu de nostre senyor Deu, e a gran corrupcio de tot lo poble, e a gran dampnacio de les lurs animes.» (*Crestiá,* lib. III, cap. 958, ms. citado, fol. 86r.-v.)

(2) *Ob.,* lib. y ms. citados, cap. 959, fol. 86v.

irreverencia e blasphemia del creador. E empero tot lo mon los ou, e tot lo mon los soste per la mala costuma. Veuras que aquests aytals, si res te uolen negar o afermar ab efficacia, els te diran axi: «Que Deus no ha poder que aço sia ver, o que non creegats Deu que aço sia ver, o que no creu que Deu sia Deu si axi o axi es». O diran: «Renech Deu si axi es, o mal grat naga Deu si axi es», o juraran qualque lega part de Deu, o diran qualque vil paraula de la sua reuerent e gloriosa mare o de qualque sant de paradis. Et aço oiran diuerses persones, e sol res no diran, ne ensenyaran quels desplacia.

¡O sobres vilans e descorteses gens! Lo fiyl natural no pot oir mal de son pare, nel amich del seu amich, ne negun de si matex. E vn crestia ou ab oreylles vbertes mal del seu creador e del seu subiranament amable Deu e pare e sobre car amich. ¡O miserables homens! ¿e com no pensen quanta es aquesta desconexença que la creatura digua vilanies al seu creador? ¡O mesquins! ¿e com no pensen quanta es la paciencia de Deu qui aytals coses sofer? ¡O encegats homens e perduts! ¿e com no pensen a quin pas los ha Deus aportar per aquest peccat tan gran, qui per vn simple peccat mortal dampna perpetualment vna persona? ¡O mesquins! ¿con no attenen ab quina cara poran demanar a Deu misericordia, ne ab quina fiança poden reclamar la beneyta mare de Deu qui axi legament li hagen desonrat lo seu Pare, el seu Fiyl? ¡O caytius! ¿e per ques maraueyllen Deus sils tramet flagels ne tribulacions, qui tan leges obres els fasen e tan abhominables paraules els diguen contra él? ¡O Deu! e si la bonea e pietat no era de nostre senyor Deu, e ¿con se leuarien tots los angels e tots los sants de paradis e tota creatura contra aytals homens maluats per vengar lo Senyor de tan gran injuria? E con aquest peccat sia en si terrible e leig, dir ho em larguament en lo seten libre parlant del primer manament de Deu. Et nota aci que per tal que hom sia de tots punts lunyat daquesta maluestat, hom se deu guardar de hauer amistat ne privadea de tot infel e de tot sortilech, e de tota persona e de tota cosa qui puxa al nostre oir e veure aportar res qui sia contra la reuerencia de Deu.»

Acerca de los difamadores públicos sostiene Eximénez una peregrina opinión, y es que la autoridad los debía comportar, no porque su oficio dejase de ser malo, sino más bien en atención a los males que evitan, puesto que los ciudadanos, aunque inducidos por respetos humanos, se abstendrían de malas obras a fin de no ser blanco de los difamantes. Esta doctrina, al parecer tan peregrina, no lo sería tanto si dispusiéramos de lugar para demostrar que también otros ascetas opinaron del mismo modo. Nuestro autor expone esta teoría en los términos siguientes (1):

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 864, ms. citado, fol. 38v.-39 r.

«...Enterrogat aquel gran jurisconsultus apelat Satirus per que Troya sostenia los diffamadors contra les leys antigues qui hauien manat que los publichs difamadors presesen mort sens merce. Respos, que aquela matexa necesitat qui forçaua la cosa publica de sostenir bordels e fembres publiques, aquela matexa la forçaua de sostenir diffamadors publichs, car dix el, si los bordels e fembres publiques no sostenien, dels homens serien alscuns sodomites, altres adulterans ab les muyllers dels altres, e farien daltres mals sens fi, per los quals la comunitat vendria en breu a grans bregues e a grans legees e a gran destruccio. Axi, deya aquest, es en lo proposit; si la comunis tat dels homens nos temia de murmuracio, e homens e fenbres farien grans mals e diuerses, per que val mes que los difamadors sien sostenguts, els lexen a els tots sols dampnar lurs animas, e que per els los altres se estiguen de fer mal, que si a els matauen e que la comunitat caegues en aquels tan grans e tans mals en que cauria si los murmuradors no eren: *Ans*, deya Satirus, *seria mester que en tota casa, e en tot carrer, e en tot collegi hagues alcun gran diffamador o mal parler*, car per paor daquel tots los altres se estarien de fer mal. Tot axi, deya aquest, con present lo gat, les rates nos guosen moure en casa, e si gat noy ha tota la casa es plena de rates; axi present lo mal parler tot hom se guarda de fer mal, e él absent tot hom fa ço ques vol. Et vltra aço, lo diffamador fa aquest seruey a aquels que difama, que el ho fa per guisa que él matex venge a tots los altres de si matex, car Deus lo plagua della, els homens deça; car si es cert que tot difamador ans que muyra ha hauts grans mals dies, e moltes males nits, e tostemps viu ab paor e ab gran vergonya, car veuse esser per tots airat, e per tots reputat per vn gran dyable e per hom de neguna valor. No res menys, empero, deu aci attendre cascun, que axi con a tots desplau que sien mal parlats, axis deuen guardar de dar als murmuradors occasio de mal parlar, ço es guardant se de fer mal e de tota especia de mal, car diu leximpli que «qui lexa la carn crua en lo bosch, los lops loy en calcen. E que qui no tanca lo pa en la caxa, les rates loy roeguen»; axi, qui nos guarda de fer mal o de semblança de mal, los diffamadors lo rebufen.»

El vicio de la embriaguez lo trata difusamente Ximénez con motivo de sus enseñanzas acerca de la abstinencia del vino, pues al demostrar *Per qué embriaguea es còsa fòrt vergonyosa e de gran confusió, specialment a fembres,* dice que los franceses y españoles no son partidarios de que sus mujeres se abstengan en absoluto de beber vino, así como lo practicaban los romanos, diciendo a este propósito (1): «...Recompta Valerius, *capitulo secundo, libro primo*, que los romans volgueren que les lurs dones no vsasen de vi a beure, per tal que fossen sens tota reprehensio. Deyen que les dones han lo cap

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 356, ms. 1792, fols. 185v.-186r.

flach e per tal ab poch vy hagueren lo cap torbat, la qual torbacio era axi vergonyosa que cascun amara mes veure sa muyler morta, que no que la vis tocada de vi. Es ver que la dita costuma dels romans no plau, ne james plach als franseses ne als espanyols, que con sien ja en lo cinquen clima de la terra habitabla, han les dones pus forts e mils complexionades en lo cap et en lo cors, e han los vins menys aguts et menys subtils, e les dones pus trebaylloses. Els franseses e spanyols qui no tracten les dones axi agudament con los romans et ytalichs, qui son tots aguts et celoses en les dones: per tal nols ha james plaguda la ley romana damont dita de abstinencia de vy seruar en les lurs dones, ne encara nols han plagudes negunes de les lurs altres curiositats e maneres en regiment de les dites dones lurs.»

Recomendando en otro lugar la templanza en el beber vino, da la razón por qué el vino alegra al hombre, y apoyado en la autoridad de los médicos, deduce de ahí el carácter alegre de algunas naciones, entre ellos los franceses, los cuales, dice Eximénez, que *tostemps van en joya.* Dice así (1):

«...Dien les metges que los membres a hora de mengar, axi golosament speren e reheben lo vy, ans quel hom begua, que nos reposen en lo mengar fins quel hom ha begut. Per tal, alscunes nacions son, qui proueexen a aquesta inclinacio que la nostra natura e menbres han al vy, car beuen poch e souin, e quay al comensament de taula hi comensen, axi con ytalichs e franseses... e ab aço sa concorda Dauiu en lo salmp C III (2) *Vinum letificet cor hominis*, et vol dir que per alegrar lo cor del hom ha nostro senyor Deu creat lo vy. Et les rahons daquesta alegria son moltes: La primera si es raho natural, car, segons que posen los metges, lo vy es fort nutritiu e confortatiu de natura e generatiu de molts sperits e dilata les venes e exampla lo cor, et es fort amich de la vida; a les quals coses se seguex al hom natural goig e alegria. Per tal les nacions qui vsen vins trempats et amorosos e no fortegals e qui beuen souin e poch, son pobles fort alegres e tots saltans e balans e cantans e riens e burlans, axi con son franseses qui tostemps van en joya, et axi son en Lidia, de la qual diu Aristotil en los seus Posterios, que en Lidia tostemps van los homens ciulant, car aqui ha noblas ceps dels quals ixen bons vins e en copia, qui fan los homens ciular e balar...»

«...Nota que aquel ribalt Loferus si demana a Bachus, deu dels vins, segons les fantasies de Ouidi *in libris metamorfoseos*, qual era lo miyllor vy, ne quines condicions deuia hauer aquel vy qui era sanitat de anima e de

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 364; ms. cit., fol. 189r.-v.
(2) Psalm., CIII, 15.

cors. Et diu que respos Bacus que lo vy aquel deu esser fi, fresch, fret, fort, flayrant o fragant, formigalegant o saltant, venos o raxant, e que no sia flach ne fat, filat, fumat, florit, ferreny, mudat, grogueny ne verdos ne melat ne guixat ne mesclat, ne fusteny.»

Reprende, en fin, que los viciosos en el beber no se contentasen con la abundancia y calidad del mejor vino, que se procuraban, sino que estudiaban que los vasos fuesen de plata y las tazas doradas (1), lo cual, más que vana curiosidad, no deja de ser una detestable carnalidad.

Acerca de las diversiones sociales, como espectáculos de juglares y prestigiadores, bailes, lecturas recreativas y otros pasatiempos de este género, son reprobados en general por Eximénez, distinguiendo en algunos casos particulares entre los morales y honestos y los inmorales y de suyo malos.

De los juglares, con cuyo nombre se designaban, según Ramón Menéndez Pidal (2), «todos los que se ganaban la vida actuando ante un público para recrearle con música, o con la literatura, o con charlatanería, o con juegos de manos», trata nuestro autor en varios lugares, siendo reputados por gente ligera, pues entre las varias reglas de gobierno doméstico dice (3): «Not acosts molt a juglars ne a porters ne a gent dolenta, car tolran te lo teu rient, e no ten gosaras defendre.» Esto no obstante, parece que se complace Eximénez en dictar reglas para el juglar de gesta o de boca, como le llama él, el cual debe ser breve en su decir, pues tratando de *Cón bòn juglar no deu molt parlar,* se expresa de este modo (4):

«E si vols dir que los juglars de bocha plaen als homens, e empero parlen molt Dich te que juglaria no esta en molt parlar, ans te dich que juglar

(1) «Ajusta encara la dita auctoritat a la malicia del beure vna gran curiositat, qui es daquels qui nols basta beure molt vy e bo, ans encara estudien que lo vexel ab quel beuen sia bel e curios e precios, quils prouoch a mes beure, Per tal diu aqui: *Et student calicibus e potandis,* car son alcuns qui volen beure en argent per honor, e volen que la taça sia daurada per tal quel aur reta lo vy pus el delit lesquar. Et uolen que la taça sia en bax pesugua per quels aport frescor a la ma en temps destiu, et alscuns la uolen duna forma e altres daltra, segons que han los appetits diuerses. Aço es vna gran carnalitat axi estudiar se de beure delitablement e posar axi sa benvyrança en los delits de la gola...» (*Crestiá,* lib. III, cap. 367; ms. cit., fol. 190v.)

(2) *Poesía juglaresca y juglares. Aspectos de la historia literaria y cultural de España,* Madrid, 1924, p. 3.

(3) *Crestiá,* lib. III, cap. 782, ms. 1793, fol. 126v.

(4) Ob. y lib. cit., cap. 905, ms. 1794, fol. 58r.-v.

gran parler no val res ne sap sa art. Segons lo philosof juglaria esta principalment en parlar graciosament e al proposit de quis parla lauors, e ques guart sobiranament que juglaregant no ofena a negun, ne que sia lonch en son parlar, car la longuea ho confondria tot. Per raho daço es mes preat juglar qui sapia ben motegar e dir alscuns bels mots a tot proposit, que no es aquell quis gira a historiegar, car la historia ha longuea, e lo bon mot es dit tan tost e sens ofensa, e no lonch. Per tal dix vn gran juglar del Rey de França que a esser bon juglar, e a saber ben fer lo orat gran seny si requeria...»

Continúa el autor dando reglas sobre el *reir*, tratando de las diversas maneras de risa, cual debe ser el reir de las personas dadas al servicio de Dios, discurriendo, asimismo, sobre aquellos que hacen reir a los otros locamente, y con esto viene otra vez a tratar del oficio de los juglares en un curioso capítulo titulado *Cóm los juglars no son tots en periyl de dampnacio per raó de lur offici.* Las enseñanzas que da acerca de hacer limosna, y en qué casos, a los juglares, pueden verse en los pasajes siguientes (1):

«Dels juglars, empero, deus aci notar alscuns punts: Lo primer, si es, que alscuns juglars hi ha los quals no son en estament de dampnacio per rao de lur ofici, car lur ofici es ordonat a fer alcun solaç als homens, lo qual no es desonest de si matex, ne dien paraules desonestes ne injuriores ne difamadores de negun, ne fan coses vedades ne joch en temps no deguts, e ab tot aço fan volenter almoynes e obseruen los manamens de Deu axi com les altres gens de be, e horen deuotament, e axi de les altres bones obres pertanyens a bon crestia. Daquests aytals posa la *Summa Darandina, libro secundo, parte secunda, distinctione XII.ª, titulo de histrionibus,* que qui lus fa be tempradament, per satisfer a lur trebayl, fa bona obra e no pecca en res.

Altres juglars hi ha qui fan jochs desonests o ofensius daltres e en dies vedats, e a aquests alcuns donen per vanitat grans loguers e destemprats. E daquests diu sent Agosti *super Johannem* que qui a aytals dona, per rao de lur ofici, no es sino nodrirlos en lurs peccats, e per tal diu que dar lus es gran peccat. Donar axi matex a aytals homens per vana gloria, axi com fan ara los nostres vans cauallers, qui desfan lurs subdits e donen ho als juglars, de ques seguex que aytals donadors son participans en lo crim dels mals juglars e fan gran peccat e mal.

Si dius que Daviu fo persona fort asenyalada, empero vsaua de instrumens. Dich te que vsar de instrumens a aquel a qui no es vedat per son maior, sin vsa axi com Daviu fahia qui tocaua lo Saltiri per adolcir sa lo

(1) *Crestià,* lib. y ms. citados, cap. 912, fol. 61r.-v.

cor en la amor del Senyor beneyt, e per escalfar la sua pensa en special deuocio, que aquest vs de instrumens es bon e legut e sant. Mas quant aquels qui toquen los instrumens o dien paraules juglaresques fan ço que fan per vanitat, o per carnal amor o per qualque altre peccat, lauors es gran folia e gran peccat fauoregar a aytals. Lo juraglegar fol de paraules es en França vuy, e mayorment en Paris, on veuras juglars anans per la ciutat faent aturar per les carreres les gens per oir lurs juglaries per tal que puys la gent quiu ou lus ajut a la vida, la cual manera de viure no es be honesta, car aquels tostemps dien vanitats e folies per encendre la amor carnal e per complaure a la mundanal vanitat quils ou aqui matex. Es ver que donar a aytals cant son posats en gran necessitat e pobrea, no per lurs juglaries mas per amor de Deu, lauors sería bona obra. Axi matex dar a aytals mals homens tempradament per tal que hom no sia vituperat per els ne difamat, es cosa leguda, car a cascun es legut rehembre sa vexacio injusta, maiorment cant la on els son no ha tant de be que negu lus faça cesar de fer ofensa a negun.»

Todavía continúa el autor tratando de las penas debidas a los juglares (1) y de si están obligados a la restitución cuando ejercen su oficio en domingos y días de precepto (2). No satisfecho de cuanto dejaba expuesto en el III libro del *Crestia*, volvió a insistir en el libro XII, consagrando un capítulo a tratar *Cóm se deu auer Princep ab juglar,* ejemplificando la doctrina enseñada. Copiamos sólo lo referente a las tres clases de juglares, es decir, los músicos, los de boca y los de obra. Dice así (3):

«Jutglarejar pot lom en tres maneres: La primera si es tocant instrumens, e aço desi matex no es mal, ans lom ne pot be vsar, axi com feya Dauiu e los sants profetes, alscuns qui volen lur pensa leuar en alt entenien en tocar instrumens; e aquesta fi la santa esgleya vsa de instrument dorgue. Es ver que daquest jutglejar pot lo jutglar vsar mal, ço es tocant a delitar carnalment, o per fer actes disoluts e vedats; e aytal vs li es vedat e pot eser compres sots lo jutglarejar damunt dit qui es vedat per la santa esgleya.

(1) «Posa Duran aqui matex en la sua *Suma, libro primo parte prima, dist. VI.ª in materia de elemosina, questione quarta* que juglars daço que guanyen poden fer almoyna, mas no sen deu fer oblacion al altar, ne sen deu dar decima personal, mas predial, car aytal deu pagar cascun encara que sia juheu, car nos dona per esguart de la persona mas donas per esguart de la possessio que posseex. Aço matex diu Ignocent e Bernat.» *(Crestiá,* lib. III, cap. 913, ms. 1794, fol. 61vb).

(2) «... Dels altres, axi com de juglars maluats qui fan e dien legees per fer los homens alegrar, aquests e pequen mortalment e son tenguts de restitucion axí com damont hauem dit parlant dels juglars; dels altres juglars honests no es axi que aqui matex es dit et hauem a dir pus larguament en lo deen libre cant parlarem del sagrament de penitencia e de la sua terça par apelada restitucio.» (Ob., lib. y ms. citados, cap. 914, fol. 61v.-62r.)

(3) *Crestiá,* lib. XII, cap. 880: Bib. Metropolitana de Valencia, ms. 136, fol. 440v.

La segona especia de jutglarejar si es de boca, ço es dient paraules delitables e prouocans a riure, segons que damunt es dit; e daço, axi matex, pot lo jutglar mal vsar o be, segons les paraules e segons la fi per queu fa; si be ell ne usa, no es peccat mortal, axi com dit es, si mal, encorre les penes damunt dites, vltra lo peccat que comet.

La terça especia e manera de jutglarejar es de obra; axi com fer solaç, e aço fer tempradament e per recreacio alcuna, apres lo treball, no es peccat mortal, si donchs la obra no era vedada, axi com jutglar ab obres de carts vedades e encara tregitar o dissolutament ballar; e del ballar en especial, auem ia dit largament en lo terç libre, e auem ensenyat com es cosa perillosa...»

Los prestigiadores o *tregitadors* venían a ser como juglares de obra, y en general son reprobados por Eximénez al tratar de *Cóm deuen esser vedades arts e officis dampnificants la comunitat,* pues aludiendo en particular a ellos, dice (1): «Lo segon punt principal que ensenya aqui mateix Auicena es, que per bon estament de la cosa publica deuen los regidors esquiuar tots officis corroptius e prouocants a mal, axi com jugadors publichs e quin fan offici, e luytadors e alcauots... Axi mateix totes arts praues, axi com es art de saber furtar, o enganar o tregitar...» A los prestigiadores alude también nuestro autor al tratar de los verdaderos y aparentes milagros, según vimos en otro lugar (2); sólo que allí no explicamos rectamente el sentido etimológico del vocablo *prestigi* usado por Eximénez y otros escritores de la Edad Media, entre ellos Pedro de Alliaco, que concuerda con Eximénez al explicar el fenómeno de la ilusión óptica (3).

La lectura de los libros de caballería debía estar muy en boga en tiempo de Eximénez a juzgar por las unánimes censuras de los escritores eclesiásticos medievales. Así, por ejemplo, Antonio Canals, O. P., en el prólogo de la versión valenciana de la epístola de San Bernardo a su hermana, dirigida al honorable Galcerán de Santmenat, reprueba la lectura de

---

(1) *Crestiá,* lib. XII, cap. 379: *Regiment de la cosa pública,* cap. 23.

(2) Véase AIA, t. XX, p. 233: *Extracto,* p. 138.

(3) Véase como muestra el siguiente pasaje: «Primo ergo modo, demones expresse invocasolent denuntiare futura multipliciter. Quandoque scilicet *praestigiosis* quibusdam apparitionibus, se aspectui vel auditui hominum ingerentes; et haec species vocatur *praestigium, ex eo quod sensus hominum praestinguntur...»* (P. de *Alliaco, De falsis prophetis* entre *Opera omnia* de Juan Gerson, Antwerpiae, 1706, t. I, pp. 580-81.)

libros de fábula, de amoríos y de caballerías (1). Pero antes que el maestro Canals tradujese la mencionada epístola había reprobado Eximénez en términos parecidos semejante género de literatura, haciendo resaltar su frivolidad en estos términos (2): «Per aquest mateix crim pequen aquells qui estudien a perdre lo temps en legir coses inutils e falses e trufadores, axi com fan aquells qui ligen lo libre de la Guineu, o aquell de Tristany de Leonís, o de Rotlan, o semblants pegueses; car com diu sanct Ambros hom crestiá a qui Deus ha dades e lexades tantes marauelloses scriptores e tantes precioses obres qui parlen de tot ço quil hom pot desigar, fort es colpable si totes aquestes aytals lexa e recorre a libres trufadors e monçoneguers. Aquest aytal hom be ensenya que poch te lo cor en Deu ne en la salvacio de la sua anima...» Esto cuanto a la lectura de libros nocivos, porque respecto a los libros de sana doctrina recomendados por nuestro autor tendremos ocasión de particularizar lo referente a sus títulos al tratar de las ideas pedagógicas de Eximénez.

P. ANDRÉS IVARS
O. F. M.

(Continuará)

(1) Dice así: «Aci pot entendre vostra devocio que hom deu legir libres aprovats, no pas libres vans, axi com les faules de Lançalot e de Tristany, nil romans de la Guineu, ni libres provocatius a cobeiança, axi com libres de amors, libres de Art de amar, Ovidi *De vetula;* ni libres qui son inutils, axi com de faules e de rondales, mes libres devots, libres de la fe crestiana hon sta nostra salvacio, sabents que sant Jeronim fou agrament açotat per ço com ligia los libres de Tulli de apparent eloquencia...» (PRÓSPERO BOFARULL y MASCARÓ, *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*, t. XIII, Barcelona, 1857, p. 420).

(2) *Crestiá*, lib. I, cap. 342: Bib. Nac., ms. 1.790, fol. 231vb.

Descripción de los manuscritos franciscanos existentes en la Biblioteca Provincial de Toledo

(Conclusión.)

68. Núm. 174 [Est. 9-1].

Ms. en fol., enc. en piel, de 296 hjs., que contiene «Relación de lo que pasó al hacer el Estatuto de limpieza que tiene la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, que hizo el Eminentissimo Sr. Cardenal Don Juan Martínez Siliceo, Arzobispo de Toledo, por el Licenciado Balthasar Porreño, Cura de las villas de Sacedon y Corcoles, quien la dirige al mismo Illmo. Cabildo. Contiene asimismo varios papeles y noticias muy particulares, de que no tuvo noticia Porreño, y pudieron ser causa suficiente para hacerse el Estatuto. Por Dn. Francisco Xavier de Santiago Palomares.»

De esta obra de Porreño existe otra copia ms. en la Bibl. Nac. de Madrid, núm. 13.043, y habla de ella el Conde de Cedillo en *Dos tratados tocantes al Cardenal Ximénez de Cisneros* por el Licenciado Baltasar Porreño. Madrid, 1918. *Introducción*, p. XXXV. Véase AIA, t. XIV, 314-16. El Lic. Porreño alega varios testimonios del *Fortalitium fidei* escrito por Fr. Alonso de Espina, y menciona otros autores franciscanos. En el fol. 11r. dice: «Escribió contra el dicho estatuto (de Toledo) un prolijo Dialogo otro fraile francisco llamado *Fr. Antonio Zapata*, deudo de Don Bernardino Zapata, Capiscol y Canonigo susodicho.» De la obra de este franciscano no tenemos otras noticias.

69. Núm. 175 [Est. 9-1].

Enc. en piel; tres hjs. al principio de guarda y otras tres al fin; fols. s. n. 310 × 210 mm. Comienza con esta portada: «Defensa del Estatuto de limpieza que tiene la Santa Iglesia Primada de las Españas, y de las Indias de Toledo escrita, por el Lizdo. Balthasar Porreño, Cura de las villas de Sacedon y Corcoles. Sacada del Original, que se guarda en la insigne Libreria M. S. de la dha. Sta. Iglesia de Toledo por Francisco Xavier de Santiago, y Palomares, quien le corrigió y enmendó según el original a que se remite. Año MDCCLV».

En los fols. 95r. sigs. cópiase una carta del General de los religiosos Jerónimos, en la cual incluye otra que le habían escrito los Franciscanos de la Observancia de la Provincia de Castilla y Santiago. Por ser de grandísimo interés la publicaremos íntegra, como aparece en el ms. toledano, pues el original quizá se ha perdido. Es como sigue:

«Mucho amados Padres *post plurimam et devotam recomendationem.*—Los Padres Vicarios de la orden de San Francisco de Observancia destos Reynos, e otros Padres principales de la dicha Orden en Oficios y en Esciencia e autoridad aventajados en su Congregacion me escribieron una letra firmada de todos los mas principales dellos sellada con el sello de que ellos vsan, el tenor de la qual es este que se sigue:

»Reverendo *in Christo* Padre. — *Nostri sacri Ordinis beati Hieronimi Generali dignissimo magister Alfonsus de Borox et frater Petrus Ferrer Vicarij Provinciales Castelle et Sancti Jacobi, et magister Alfonsus del Espina serenissimi Regis nostri confessor et allij Patres Ordinis Minorum de Observantia nuncupati, post virtutum apicem in Christo Jesu vero Dei filio salutem. Omnium Sanctorum exemplis et doctrinis edocemur veritatem vitae, doctrinae et iustitiae tenere, et maxime ad eam que fidei nostre est vsque ad mortem certare, Propterea, venerande Pater,* ya no in conciencia callamos, viendo tan malos errores de los infieles e muchos herejes en nuestros tiempos en estos Reynos *et quasi spiritualiter insentibiles.* De tanta deshonrra de Dios e decaimiento y perdicion de la verdad y de la su santa fee e de las animas por la sangre de Jesuchristo redimidas muy poco sentimiento mostramos como si fuesemos miembros de la cabeza que Christo es, de todo apartados. *Nunquid non magis tenemur ad professionem fidei sanctissime quam regule promisse et religionis christiane quam cuiusque professionis sancte; et sumquid caret scrupulo concessionis occulte, etc.* O con quanto amor *fons totus ille sapientie et misericordie venit guerere, illuminare et salvare quod perierat.* E con quanto fervor *pro veritate fidei martires terribilia passi sunt;* e con quanta diligencia los doctores sanctos los errores que en su tiempo vinieron, impugnaron e exterminaron e contra ellos se oppusieron, e agora nos que los lugares de los sanctos en el suelo ocupamos, e debemos ser exemplo al mundo de luz: *Vos estis, inquit, lux mundi.* En estos nuestros tiempos e Reinos vemos los infieles crecer e muchos herejes la fe de Jesuchristo destruir e subvertir no en parte mas en todo; e callamos contentandonos con el nombre de religion y profesion singular. Por ventura quitado el fundamento no cae el edificio, como por aquestos sea puesto e afirmado que el Mesias en la ley prometido no es Jesuchristo; e eso mismo que el Mesias en la ley prometido con la circuncisión se debe esperar? *Quid ergo ex eis concluditur,* sino que toda nuestra ley e fe es errónea e falsa la qual por tantos Concilios y examenes pasada, en vida, e sciencia e milagros aprobada e confirmada, agora por tantos e tales herejes ayamos de tolerar e consentir que sea contaminada e dilacerada. E aun vemos que por aquesta division que es en todo el reyno e todos los lugares principales del son divisos todos en dos bandos intitulados los buenos con los malos en cada una de las partes apercibidos para mucho mal. De lo qual según algo de lo pasado se tiene e presume venir mucho mal, daño e escandalo. Por ende acusandonos las consciencias nos e otros mu-

chos havemos havido deliberado consejo sobre tan arduas e necesarias cosas de hazer nuestro deber e descargar nuestras conciencias. E primeramente demandar al Rey nuestro Señor remedio de Justicia, requiriendole de parte de Dios, que provea que los infieles vivan segun son obligados por los estatutos de la sancta madre Iglesia e leyes imperiales y reales, e que esso mismo sobre los herejes se haga inquisicion en este Reyno, segun como se hace en Francia e en otros muchos reynos e Provincias de Christianos, porque los buenos sean conocidos, de entre los malos apartados, e puedan vivir seguros e en paz. E esta tal malicia no aya lugar de inficionar e corromper todo el bien de la nuestra sancta fee catholica. Ca, si con tiempo no es impedida esta heregia; podra tanto, segun el estado a que es venida, en personas e ansi de otras muchas circunstancias, que a su reparo será muy dificil vía humana, e aun por la singular devocion e amor que a vuestro estado tenemos e no menos cerca de nos en vos sentimos, e acordamos de vos lo notificar para que, Reverendo Padre, lo aiades ansi mismo encomendado e encommendedes a todos vuestros hijos e hermanos que para que *apud Deum et homines* en tan grande e comun bien nos aiudemos e sepamos quien e quales son por nos e contra nos en publico o en oculto, pues que en alguna manera conocemos quales e quantos son contra nos. E finalmente pedimos e rogamos que lo mas presto que possible sea, esta letra a vuestra reverendissima dirigida, a todo vuestro Collegio devoto e familia por vos sea destinada, porque ansi las sobredichas cosas puedan venir a su noticia e ansi todos la dicha letra reciban e ayan todo esto fecho por suio. *Et ille nos uniat indivissibili[ter] in sua voluntate et charitate in terra qui sanctos vnitos tenet inseparabiliter in gloria amen.*

Ex conventu sancte Marie de Esperanza X.° die mensis Augusti anno LXj. Vester filius frater Alfonsus Maria Vicarius. Frater Petrus Ferrer, Vicarius immeritus, frater Alfonsus de Espina Magister, frater Ludovicus de Saja, frater Ferdinandus de Platea, frater Philippus Guardianus, frater Alfonsus Guardianus.

»Allende de la qual un Padre Guardian dellos que me la traxo, me notificó como ya ellos havian requerido al Rey nuestro Señor sobre los dichos negocios en ella contenidos, despues que la dicha letra fue escrita, e él le respondio noble e graciosamente que le placia de luego mandar poner en efecto lo por ellos cerca destas cosas aqui contenidas e causas por ellos demandadas pertenecientes a la integridad de la fe christiana e a la reformacion de las costumbres e a la paz e reformacion destos dos bandos o scismas que de aqui se hace mencion, conviene a saber, christianos viejos e nuevos entre los quales castigados e corregidos los que fueren fallados errados, puedan los otros vivir en paz vnanimes y concordes. E por quanto segun en la letra vereis, ellos me embian mucho rogando que yo vos lo notifique a todos, e ansi mismo su santa e devota intencion para que todos les ayudemos con plegarias e oraciones o en otra qual quier manera honesta e sancta que aprovecharles podamos en los sobredichos negocios tocantes al bien de la fe e conversacion christiana. E pues somos a ello obligados segun la determinacion de los sanctos Doctores, allende lo merece la su noble devocion que ansi tan afectuosamente lo manda, por ende vos mucho ruego e por la presente os encomiendo que con toda devocion los ayades encomendados

rogando al Señor humilde e devotamente que esfuerce y guie su santo celo segun su servicio fasta lo traer a debido efecto. Cerca de lo qual vos plega facer creer esta mi carta e suya en los conventos e despues cada vno dar alguna orden de las cosas que se fagan por este negocio, lo qual dexo a ordenacion e disposicion de cada vno de vosotros con su convento. E plega a vos de embiar esta letra con mensagero propio cada uno de vos de vn monasterio a otro, segun la orden del sobrescrito. E no mas al presente etc.»

En el fol. 98v. s. n. dice Porreño: «Los Padres de la Orden de San Francisco favorecían mucho, como celosos de las cosas de la fe, la parte de los christianos viejos, y en publico y en secreto condenaban a los pobres judios y a sus secuaces.»

Fr. Alfonso de Borox, que suscribe la carta anterior, era ya Vicario Provincial de Castilla en el año de 1447. Véase AIA, t. III, 180; t. IV, 125-6; t. V, 161-2; t. XI, 75. Sobre Fr. Pedro Ferrer habla el P. Castro, *Arbol Cronol.*, P. I, p. 81, y dice que fué elegído Vicario Provincial de Santiago en el año de 1472, pero la carta que precede ya lo supone en dicho cargo el año anterior. Véase AIA, t. XI, 75. Fr. Luis de Saya o de Sala sospechamos que es el mismo que tanto trabajó en propagar la Regular Observancia en las Provincias de Santiago y de Castilla, y del cual trata en varios lugares Waddingo. *Annales Min.*, an. 1439, n. XII; an. 1443, n. XI; an. 1444, n. XLIV; an. 1446, n. XIX y XXI; an. 1447, n. XIX; an. 1450, n. XXXVI; an. 1451, n. LXV; an. 1455, n. XCVIII; an. 1459, n. LXXIX. Fr. Fernando de la Plaza en el año de 1456 había sido elegido Vicario Provincial de los Observantes de Santiago. CASTRO, *Arbol cronol.*, P. I, pp. 78-9. WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1447, n. XIX.

El P. ORTEGA, *La Rábida. Historia documental crítica*, t. I, 225 sigs., ha publicado también la carta anterior, tomándola de la *Historia de la Orden de San Jerónimo*, escrita por el P. Sigüenza, P. II, lib. 3. El mismo P. Ortega da noticias biográficas de los mencionados franciscanos que firman la carta, y respecto a Fr. Alfonso de Espina copia los datos, por cierto muy escasos y no exentos de errores, que han aparecido en la Enciclopedia de ESPASA, t. XXII, 214 (1).

* * *

En la Bib. Prov. de Toledo hay un pequeño fondo de manuscritos sin catalogar. Casi todos ellos son tratados filosóficos o teológicos, entre los cuales hay algunos franciscanos.

70. Ms. sin signatura.

Enc. en pergamino. Al dorso este título: *Phisica del Pe. Moraleda.* Fols. s. n. 210 × 150 milímetros. En la hoja de guarda del principio se lee: «Physica del P. Moraleda el grande. Soi del vso de Fr. Antonio Lopez.—Y pasó al de Fr. Sebastian Diaz por el mismo curso entero

(1) El autor de esta nota bibliográfica de la *Enciclopedia* parece que se inspiró en la *Biblioteca Española* de Castro. Supone que Espina fué judío converso. Dice que vistió el hábito franciscano en la Provincia de Santiago y que fué Rector de la Universidad salmantina. Da una breve idea del *Fortalitium*, al cual ponía la última mano en el año de 1485. Enumera las ediciones de Nuremberg, 1494-98 y Lyon, 1511-25. Más adelante veremos lo que hay de verdad en todo esto.

que se llevó un Colexial de Sevilla. 1747 as.» En la hoja de guarda del fin hay la nota siguiente: «Condiscipulos que fuimos en el curso del M. R. P. Fr. Juan Andres Moraleda, Collegial Mayor del Insigne Collegio de S. Pedro y S. Pablo y Lector de Artes en Zifuentes y en Colmenar de Oreja: P. Fr. Francisco Urosa de Madrid.—P. Fr. Felix Medel de Chinchon.—P. Fr. Antonio Morales del Visso del Marques.—P. Fr. Juan Tejada de Madrid *(Requiescat in pace)*.—P. Fr. Francisco Ayala de Pareja.—Fr. Joseph Cobos de Leganés.—Fr. Joseph Martinez del Pozuelo del Rey.—Fr. Pedro Garcia del Pozuelo del Rey.—Fr. Joseph Soldado de Mondejar.—Fr. Gregorio Martinez de Alconfate. — Fr. Antonio Garcia de Lillo *(Requiescat in pace)*.—Fr. Francisco Garcia del Visso del Marques.—Fr. Joseph Meneses de Pihenel en Portugal.—Francisco Frias de Cifuentes.—Francisco Gabiola de Carrascosa.—Y yo Fr. Julian de Abaytua de Madrid.=Dicho Padre Lector y Condiscipulos pactaron de decir cada Sacerdote tres Missas y cada Chorista seis oficios de difuntos por cada vno que muriesse de los condiscipulos, y el Pe. Lector lo mesmo.» Contiene el ms. los tratados siguientes:

a) «† Disputationes in Aristotelis Stagirite octo libros Physicorum ad mentem Fylosophorum omnium Principis V. Mar. Doct. Joannis Duns Scoti elaborate a P. Fr. Joanne Andres de Moraleda olim in maiori SS. Apost. Petri et Pauli Complutensi Minerva Minori filio, et modo in hoc Cifontino coenobio a Cruce Fylosophye moderatore, incepte octava die mensis Januarii anno Domini 1720.»

Al fin de este título: *Viva JHS Maria y Joseph.* Ocupa 101 hjs.

b) «Disputationes in Aristotelis Stagirite libros duos de ortu et interitu sive de generatione et corruptione ad mentem V. Subtilissimi omnium Doctoris Joannis Duns Scoti elaborate a Patre Fratre Joanne Andres de Moraleda, olim in maiori SS. Apostolorum Petri et Pauli minerva filio, nunc autem in hoc S. Bernardini de Colmenar Phylosophie moderatore.»

Ocupa 24 hjs. s. n.

c) «Disputationes breves in quatuor Aristotelis libros de coelo et mundo, necnon et de Metheoris aliqualis notitia iuxta miram Subt. Doct. Joannis Duns Scoti intelligentiam, elaboratae a P. Fr. Joanne Andres de Moraleda, olim in Maiori SS. Apostolorum Petri et Pauli Collegio, minori alumno, nunc iam in isto S. Bernardini de Colmenar conventu Liberalium Artium publico profesore, inceptae decima octava Septembris Anno Dni. 1720.»

Ocupa 12 hjs. s. n.

d) «Disputationes in Aristotelis libros de anima iuxta mentem Subt. Doct Joannis Duns Scoti elaborate a P. Fr. Joan-

ne Andres de Moraleda olim in maiori SS. Apost. Petri et Pauli filio et in hoc S. Bernardini de Colmenar coenobio Phylosophie Lectore.»

Ocupa 47 hjs. s. n. Al fin de este último tratado hay esta nota: «Dedimus finem huic cursui die XV Februarii die translationis S. Antonii de Padua anno Domini 1721.»

El P. Fr Juan Andrés Moraleda publicó la Vida de la H.ª Isabel de Jesús, de la Ven. O. T. Madrid, 1724. Véase *Crónica del III Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos*, p. 717. Es, además, autor de una Novena en honor de San Buenaventura, que hemos descrito en otro lugar. AIA, t. XVI, 397-8. Posteriormente encontramos la edición siguiente de dicha Novena:

(Port. orl.) «Novena | muy devota | del glorioso y Serafico | Doctor de la Iglesia | S. Buenaventura, | General de la Religion | de N. P. S. Francisco, Inquisidor | General de Roma, Obispo Alba- | nense, y Cardenal de la Iglesia Ro- | mana, en reverencia de la Santissi- | ma Passion de nuestro Redemptor | Jesu Christo, y de su Madre San- | tissima Maria Señora nuestra. | Dispusola a honor, gloria | y extension de la devocion, | y culto del Santo, | el P. Fr. Juan Andres | Moraleda, Lector de Prima de Sa- | grada Theologia en el Convento de | San Diego de Alcalá. | La saca a luz | el P. Fr. Francisco Fuica, | Predicador, de la Regular Obser- | vancia de N. P. S. Francisco | en Madrid».

En 12.º—pp. 64. Port. Dedic. a la Sra. D.ª Maria Ventura de la Paz y Heral: San Francisco, Enero 26 de 1736.—Aprob. del P. Fr. Nicolás Angel, Procurador general de la Causa de la V. M. Maria de Jesús de Agreda: San Francisco de Madrid, 20 Sept. 1735. El texto comienza en la pág. 5.

Existe además dicha *Novena* en la obra siguiente: «Exercicio | espiritual | quotidiano, | que en el año de 1753. | imprimió, y dedicó en Paris | Pedro Gendron al Exc. Señor | D. Jayme Masones de Lima. | Con el Testamento | Espiritual del Alma, que el | Doct. D. Francisco Asserden | publicó el de 1690. | Y la Novena del Serafico | Doctor de la Iglesia S. Buena- | uentura, su Autor el R. P. Fr. | Juan de Moraleda. | Con Licencia en Madrid, año 1758».

En 8.º—8 hojs. prels. Port. orl., en cuya parte superior aparece el anagrama del Nombre de Jesús, y en la inferior el Cordero apocalíptico recostado sobre el libro de los siete sellos. V. en bl.—Dedic. y prólogo al lector.—Licencia del Consejo a favor de D.ª Angela de Apontes: Madrid, 20 Mayo de 1758.—Erratas.—Tasa.—Indice de lo contenido en este Libro.=Texto, pp. 341. Cada una de las obras lleva su portada especial.

En el prólogo dice el editor, seguramente franciscano: «Sabras que hallandose una Señora embarazada y cercana al parto, como se viese sobresaltada con los sustos de primeriza... impetraba, para su consuelo, el favor Divino, por medio de las Devociones, que mas le dictaba su zelo. En este estado se hallaba, quando un Religioso, de los mas graves que sustenta la Divina Providencia, ceñido con el cordon de nuestro Padre San Francisco, la visitó, y con su agradable conversacion pudo desprenderla de los temores de que estaba combatida, y persuadirla a que como hiciera, con

toda devocion, la Novena del Doctor Serafico San Buenaventura, tenia por cierto, que se hallaria en la hora del parto con las fuerzas necessarias para resistir los dolores, y con el consuelo de dar a luz la criatura con total felicidad. Hizo, pues, la Novena (que no costó poco triunfo hallarla)... y... el dia 7 de Diciembre tuvo los primeros avisos de que se la acercaba el parto;... despues... sin necesidad de acudir a las Sangrias, que oy estan tan en practica, dió a luz una Niña, que en el Bautismo se la puso Maria de la Concepcion Buenaventura... De esta dispensada gracia de Dios, por los ruegos, sin duda, y piadosamente hablando, de San Buenaventura, y por la dificultad que costó hallar la Novena, se hizo voto de haver de imprimirla, y publicarla, para hacerla comun a los Españoles, que a poca costa quieran agigantar su devocion, sobre la que le professan, assi Italianos, como Franceses.»

En el mismo prólogo, hablando del «Exercicio espiritual quotidiano», dice: «Este libro, aunque se le atribuye a otro autor, tiene mucha parte de la Seráfica pluma de San Buenaventura, y acaso por esta razón ha sido tan universalmente conocido de nuestra devocion Española...»

Bib. de los Franciscanos de Jerez de la Frontera.

En el *Libro de Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá*, ms. de AIA, fol. 71r., hallamos las siguientes noticias: «En veinte y cinco de Nobiembre del año de mil setecientos y quince, siendo Rector de esta Vniversidad el S.or D.or D. Celidonio Arnedo fue proveido en Colegial de este Maior Colegio de S. Pedro y S.n Pablo por la Sta. Provincia de Castilla el P.e Fr. Juan Andres Moraleda, natural de la villa de Consuegra, Diocesis del Priorato de S. Juan y Arzobispado de Toledo. Fue su coopositor el P.e Fr. Martin de Toledo natural de Villa Robledo *dioecesis eiusdem*; y aviendo hecho los juramentos acostumbrados, lo firmó. Fr. Juan Andres Moraleda *(Rubricado).*—Salio a leer Artes a Zifuentes y continuó en Colmenar. Maestro de Estudiantes en Alcala, Lector de Theologia en S.n Juan de los Reyes de Toledo. Y al presente es en San Diego, donde jubiló y leió onze años. Predicador del Rey. Guardian de este Mayor Colegio y Cathedratico primero y de Prima de Escoto en esta Vniversidad. Dr. en Theologia y Padre de Provincia. Murió en el convento de Mondexar año de 1743 en el mes de Agosto, siendo Definidor actual desta Santa Provincia» (1).

71. Ms. sin signatura.

Enc. en pergamino; fols. numerados hasta el 159 y después s. n.; 205 × 145 mm. Comienza con una portada artística dibujada a pluma, en la cual se lee: «Deus meus spes mea in te confido, non erubescam.»—Sigue el título general: «Cursus integer Philosophicus iuxta miram purissimamque doctrinam N. V. Subtilis Marianique Doct. Joannis Duns Scoti facile Princi[?]is. Et a P. Fr. Josepho Antonio Romero in insigni etiamsi novissimo Purissime Conceptionis Collegio Murtiano alumno, et artium liberalium Lectore in hoc conventu S. P. Nri. Francisci, elaboratus Bellomontano. Anno Domini 1713.—Dicatus B. V. M. in suo primo animationis instanti absque culpe originalis nevo concepte et Divo Antonio Paduano consecratus a me Michaele Garcia.» Contiene los tratados siguientes:

(1) Estas notas biográficas son de varias manos.

a) Logicae expositio iuxta Beati Scoti mentem.

Com.: «Diuini auxilii imploratio et ad studium admonitio.—Cum scientiarum originem...»
Fols. 1-42.

b) Magnae dialecticae tractatus iuxta subtilissima principia N. B. Joannis Duns Scoti: elaboratus a R. P. F. Josepho Romero in hoc Conventu S. P. N. Francisci Bellomontano, kalendis Marci Anno Domini 1714.

Com.: «Proemium.—Cum, natura docente, quae prius virgulas quam arbores producit, ab imperfectis ad perfectiora tendere debemus...»
Fols. 43-74.

c) Tractatus de natura universalium.

Com.: «Libri huius auctor fuit Porphirius natione fenix...» *Concl.:* «Et hec suficiant pro tota logica... finem imponimus 1.ª die mensis februarii anno Dñi. 1715.»
Fols. 74-128. En el fol. 129 hay una poesía escrita en el año de 1730.

d) Tractatus brevis metaphysicae iuxta miram et subtilem doctrinam Beati Joannis Scoti Theologorum facile principis.

Com.: «Etiamsi Philosophorum norma constanter in disponendis Philosophiae partibus ultimum locum Methaphysicae reservet, nos autem nostri Beati Doctoris vestigia sequentes post Logicam Methaphysicam agredimur propter utriusque afinitatem et rationem...»
Fols. 129-159.

e) Physicae expositio iuxta Beati Scoti mentem a Patre Fr. Josepho Antonio Romero elaborata.

Ocupa 80 hjs. s. n.

f) Expositio in duos libros de generatione et corruptione seu de ortu et interitu iuxta nostri B. Doctoris Joannis Duns Scoti mentem dictata a R. P. Fr. Josepho Antonio Romero Artium Lectore in conventu S. P. N. Francisci de Belmonte.

Ocupa 12 hjs. s. n.

g) Tractatus brevis in tres libros animisticos iuxta B. Doct. Subt. mentem.

Ocupa 23 hjs. s. n.

Concluye el volumen con estas palabras: «Utinam omnia caedant pro ultimo cursu in gloriam sanctissimae Triados in vnitate essentiae; nostrae Patronae Beatissimae Mariae absque naevo culpae in suo naturali phisico instanti conceptae; in laudem nostrorum Patriarcharum Dominici et Francisci, Divi Antonii, Sanctae Rosae Viterbiensis, ultimoque caedant in laudem piissimamque recordationem nostri Subtilis Mariani B.i Joannis Duns Scoti et omnium Sanctorum. Eidem finem imponimus 5.a die mensis Aprilis anno Domini 1716.»

El P. Fr. Francisco Romero fué natural de Villanueva de los Infantes, y en el año de 1707 fué coopositor con el P. Fr. Francisco Jiménez a una beca en el Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcalá. (Martín, *Apuntes biobibliográficos sobre los escritores de la Provincia de Cartagena*, p. 478.) En 1709 ingresó como colegial en el de la Purísima Concepción de Murcia. (Id. ibid., p. 509.)

72. Ms. sin signatura.

Falta al principio la hoja de portada. Fols. 210 más uno en blanco al fin. 205 × 145 mm. En el fol. 209r se lee: »Finitus est hic cursus die 23 Mensis Decembris anno Domini 1729.—Enumerantur condiscipuli qui cursui finem imposuimus: P. Fr. Josephus Sanchez; P. Fr. Ludovicus Cañivano; P. Fr. Josephus Sanchez Pando; P. Fr. Emmanuel Lopez; Fr. Bernardinus Gomez; Fr. Franciscus Conde; Fr. Joannes Gimenez Gallegos; Fr. Andreas Martin; Fr. Felix de Castro; Fr. Benedictus Alonso; Fr. Franciscus de la Lanza.—Saeculares: Dominus Antonius Merino; Dominus Hyeronimus Garzia obiit prope finem cursus.—Defuncti sunt anno cursus nondum completo Fr. Joannes Gonzalez; Fr. Petrus Camatierra. Requiescant in pace.» Contiene los tratados siguientes:

a) Tractatus 1.us in Logicam parvam Aristotelis ad [mentem Subtilis Marianique Doctoris Joannis Duns Scoti.

Com.: «Antequam ad explanationem logice parve Aristotelis descendamus, premittenda est deffinitio et explicatio...» *Concl.:* «Et hec pro tractatu in Logicam parvam sufficiant caedantque in gloriam omnipotentis Dei et Beatissime Virginis Marie absque omni labe concepte ac Sanctorum Protoparentum Nostrorum Cherubici et Seraphici, omniumque coelicolarum ac in aliqualem honorem Venerabilis Patris Nostrique Subtilis Marianique Doctoris Joannis Duns Scoti Inmaculate Conceptionis Dei Genitricis Propugnatoris.»

Fols. 2r-39r. En el fol. 39 v. Index.

b) Tractatus 2.us in vniversam Aristotelis logicam ad mentem Subtilis Marianique Doctoris Joannis Duns Scoti elaborata (*sic*) a P.e Fr. Francisco Guantes, artium Lectore in hoc Conventu Sti. Patris Nostri Francisci (vulgo de la Hoz).—Proaemium.

Fols. 40r.-117v. Una hoja s. n. Index y otra en blanco.

c) Tractatus 3.us in octo libros Physicorum Aristotelis ad

mentem Subtilis Marianique Doctoris Joannis Duns Scoti elaboratus a Patre Fratre Franzisco Guantes Artium Lectore in hoc Coenobio Dominae nostrae Angelorum vulgo de la Hoz.—Proaemium.

Fols. 118r.-170v.

d) Tractatus 4.us in duos libros de Generatione et corruptione ad mentem Joannis Duns Scoti.

Fols. 171r.-183r.

e) Tractatus 5.us in tres libros de Anima ad mentem Subtilis Marianique Doctoris Joannis Duns Scoti.

Fols. 183v.-197v.

f) Tractatus ultimus in duodecim Libros Methaphysice Aristotelis ad mentem Subtilis Marianique Doctoris.

Fols. 197v.-209r. Index quaestionum fol. 209v. y 210r. s. n. Sigue una hoja en blanco.

73. Ms. sin signatura.

Enc. en pergamino, en 4.°, de 165 hjs. Al principio 9 hjs. s. n. que contienen la portada o título general; índice de las cosas de este libro; definiciones sacadas de Torrecilla; ideas para sermones y apuntamientos morales sacados del Pe. Fr. Martín de Torrecilla en diversos tratados de sus obras. En el fol. 1r. «Apuntamientos de potestate Regis», y siguen otros muy diversos de ideas para sermones. El título general es como sigue:

Apuntamientos de diuersas materias asi Predicables como morales misticas y expositivas: trauajado por el *P.e Fr. Joseph de la Fuente* siendo Predicador Conuentual del Conuento de nuestro P.e S. Francisco de Çifuentes el año de 712. Y le dedica a la lumbrera grande de la Iglesia al Patriarcha de la exclarecida religion de Predicadores mi Amantissimo Padre Santo Domingo de Guzman: Cuia deuocion protesta por estos borrones: En cuio Patrozinio confia los aciertos de su felicidad: Esperando por su interçession de la mano poderosa de Dios la remission de sus defectos, la mejora de su elado espiritu, las deseadas luces de su diuina Sabiduria para el aprouechamiento y Graçia. Amen.

74. Ms. sin signatura

Enc. en pergamino; fol. s. n.; 210 × 150 mm. Contiene algunos sermones del B. Juan de Avila y de otros autores del siglo XVI y XVII. En las primeras 50 hjs. s. n. está el siguiente tratado:

Jhs. Exposicion sobre la oracion del Pater noster hecha por fray Alonso Lobo.

Com.: «Somos de nuestra cosecha tan inhabiles y faltos de virtud que para pensar vn pensamiento bueno no tenemos sufficientia, de manera que si abrimos bien los ojos, veremos que todos nuestros bienes son de acarreo...» *Concl.:* «cumpliendose en nosotros essas cosas se preciará Dios de tenernos por hijos de gracia, y como a tales nos dará la herencia de la gloria por los meritos y sangre de nuestro Señor Jesuxpo. que con el Padre y el Spiritu Santo viue y reina. Amen. Laus Deo.»

En la Bibl. Nac. de Madrid, Sección de mss., **Caja 12.930, n. 40,** se conserva una copia del «Tratado y espusiçion hecha sobre la oracion del pater noster por el muy Rdo. P.e fray Alonso Lobo de la Orden de los descalços hecha anño de 1569.» Son 42 hjs. en 4.º Al fin hay esta nota: «Ay en este libro doctrina muy prouechosa, pero no deue andar de mano en mano sin emprimirse, porque ansi está mandado. En Sant Joan dia de los Sanctos Apostoles S. Simon y Judas. Anno de 1569. El maestro fray Antonio de Maluenda» *(Rubricado).*

Los bibliógrafos franciscanos no han mencionado esta Exposición del P. Fr. Alonso Lobo. Recientemente ha hablado de ella el P. Fredegando, O. Cap., en *Analecta Minorum Capuccinorum.* Véase AIA, t. XXII, 28.

75. Legajo 1.º [Est. 7-7].

Son varios papeles en fol. referentes al Card. Lorenzana. Entre ellos hoy una carta del Prior de los Dominicos de Salamanca, fechada en 9 de Febrero de 1770.

En esta carta alúdese a la acusación de un fraile dominico que había predicado en Túy un sermón sobre el misterio de la Inmaculada Concepción, en el cual profirió expresiones que fueron censuradas. El Prior de San Esteban de Salamanca defiende al acusado diciendo: «Señor, parece que es pecado original en los frayles Dominicos el hablar de la pura Concepcion, y que nunca hablan con limpieza: no fio a todos, porque somos hombres; pero tambien es cierto que ai muchos Fiscales y censores malignos que no juzgan con pureza de las cosas y buscan ocasiones *ut capiant nos in sermone,* interpretando los dichos y palabras en mal sentido para hacernos aborrecibles. Se haria misericordia y justicia si se corrigiese asperamente a los delatores de esta calidad.»

Por este tiempo eran ya pocos los Dominicos que contradecían abiertamente el misterio de la Inmaculada Concepción, pero no faltaron algunos que se resistieron hasta el último momento. Mientras tanto, los Franciscanos trabajaban con prodigiosa actividad para que el Sumo Pontífice diese su fallo definitivo en la cuestión, y la Real Junta de la Inmaculada Concepción, celosa del honor de María, prohibe, «aun para el efecto de defensa pública o privada aquellas conclusiones... que directa o indirectamente, expresa o implícitamente impugnan el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora en el primer instante de su ser o pueden dar ideas

contrarias a la autoridad debida que tiene en la Iglesia este devotísimo misterio». BELTRÁN DE HEREDIA en *La Ciencia Tomista*, t. XV, 221-2.

A mediados del siglo XVIII escribía acerca del Patronato de la Inmaculada Concepción el P. Fr. Lucas Ramírez. Véase **núm. 67**. El P. Fr. Domingo Losada, de quien hemos tratado en el **núm. 37** publicó la obra siguiente:

«Discussio | theologica | super definibilitate proxima | Mysterij | inmaculatae Conceptionis | Deigenitricis | Authore | Reverendissimo Patre | Fr. Dominico | Lossada | S. P. N. Francisci Filio | Regularis Observantiae, Lectore Jubilato | Complutensi, Catholicae Majestatis pro | Coetu Inmaculatae Conceptionis Theo- | logo, almae Divi Jacobi Provinciae Patre, | et Castellae Ex-Ministro Provinciali, Or- | dinis Ex-Secretario Generali, ac In- | diarum Comissario Ge- | nerali, etc. | Cum Privilegio. | Matriti: Ex Typographia V. Matris Maríae a Jesu de Agreda, anno 1733».

En fol. 8. hjs. prels. s. n. Port. orl. V. en bl.—Alegoría del Decreto de Alejandro VII: La Virgen Inmaculada sentada sobre nubes empuña un látigo con este mote: *Doctor Subtilis Scottus;* con la mano izquierda sujeta unas riendas que van a parar a la boca de un dragón alado, y cuyo freno o bocado forman las llaves de San Pedro con esta inscripción· *Alexander Septimus.* Por encima de la Virgen léese: *Sentada ya mi pureza* | *Con este nuevo bocado* | *Del antiguo he descuidado.* Al pie del grabado: *Jam mea, ob id sedeo, Conceptio pura quiescit*; | *Iamque novo hoc morsu nulla esmihi cura vetusti.*—A la v. en bl.—Dedicatoria al Rmo. P. Fr. Juan de Soto—Licencia de la Orden: San Francisco de Madrid, 1 Marzo 1733.—Aprobación del P. Fr. Pedro de Espinosa y Barreda, Trinitario.—Lic. del Ordinario.—Censura del P. Fr. José Nicolás Cavero, Mercedario.—Suma del Privilegio: Sevilla, 22 Abril 1733.—Erratas.—Suma de la Tasa.—«Pio Lectori Praemonitio Authoris».=Texto, pp. 226.=Sigue con nueva paginación: «Synopsis | Doctrinae | super proxima definibilitate | Articuli | de Inmaculata | Deiparae | Concepcione». Págs., 1-76 + 35 hjs. s. n. con Indices y Apéndices relativos a los años 1632-1732.

Bib. Nac. de Madrid, sign. 3/63398.

Esta obra del P. Losada ayudó mucho al Ministro de España, Roda, y al Procurador General de los Franciscanos, Fr. Marcos A. Gravoix, cuando pedían con tanto empeño el Patronato de la Inmaculada Concepción. E. PORTILLO en *Razón y Fe*, t. IX (1904), pp. 5 sigs.; 413 sigs. La doctrina que entonces defendían los franciscanos y los españoles es la misma que definió Pio IX; y decir lo contrario es una verdadera aberración.

El mismo P. Grovoix escribió una obra, de la cual tenemos la siguiente traducción española: «Del origen y progreso del culto y festividad | de la | Inmaculada Concepcion | de la Bienaventurada Virgen Maria, Madre de Dios. | Obra escrita en latin por el | Muy Rdo. P. Fr. Marco Antonio Gravois, | Franciscano Recoleto, | traducida al castellano | por | Don Vicente Calatayud y Bonmatí, | Catedrático en el Instituto Provincial de Alicante, | y Sócio de la «Academia Mariana», | Con licencia eclesiástica. | Lérida; | Imprenta Mariana. | 1888».

En 4.°, págs. 266. Indice, 5 págs. s. n. + 1 en b.

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

76. Legajo 2.° [Est. 7-7].

El núm. 20 contiene dos censuras de una obra del P. Fr. Francisco de Villalpando. La primera ocupa 14 hjs. en fol., y la segunda 21. No aparece la firma de sus autores. Lleva este título general:

Dictamen sobre el Curso de el P. Villalpando.

Com.: «Illmo. Sor. Cumpliendo el orden de V. S. I. he leido con la posible reflexion la obra Philosophica y Matematica que en quatro Tomos en 4.° ha dado a luz el Pe. Fr. Francisco de Villalpando, Religioso Capuchino, juntamente con la delacion que de ella se ha hecho al Tribunal de V. S. I...» Contiene los párrafos siguientes: § 1.° *Proposiciones injuriosas*.—§ 2.° *Opiniones teologicas falsas, temerarias, peregrinas y mal oidas en la Iglesia*.—§ 3.° *Proposiciones escandalosas*. El Censor concluye: «No me resuelvo a su total prohibicion; pero juzgo que se debe quitar todo el Proloquio del tomo 1.°; todo el tratado de generacion, y que se deben mandar borrar todas las doctrinas que dejo censuradas en este escrito... Madrid, 1.° de Diciembre de 1780.»

La segunda censura es de un P. Capuchino, y va dirigida al Provincial y Definidores. Tampoco es favorable al P. Villalpando, cuya obra fué impugnada por las Universidades de Salamanca y Valladolid, y especialmente por el P. Fr. Francisco de Ajofrín. Véase AIA, XI, 373.

77. Legajo 5.°, núm. 1.°

Es un cuaderno en fol. de 41 págs. s. n. + tres en blanco. Contiene una carta del P. Fr. Vicente Manuel Castaño, en la cual corrige algunos errores propalados por el Sr. Castro en la *Biblioteca Española* acerca del ilustre franciscano Fr. Alonso de Espina. La disertación del P. Castaño es importantísima, por lo cual la publicamos íntegra, añadiendo notas aclaratorias.

«San Juan de los Reyes de Toledo y Nov.e 27 de 1791.

»Muy Señor mio: Recibi su favorecida que me ha llenado de confusion por el honor que Vmd. se ha dignado dispensarme, y que jamas podré agradecer dignamente. Ya he comenzado a sacar una noticia exacta de todos los Libros mss. de esta Libreria, con algunas reflexiones criticas sobre algunos de ellos.

»Procuraré trabajarla lo mejor que pueda, pero no con la prolixidad que las de Poncio Carbonel. Los escritos de este sabio tenian mucha necesidad de darse a conocer bien, porque estaban desconocidos aun de los mismos domésticos. Algunos de los extraños estaban en la falsa persuasión de que solo habia de Carbonel el tom. 7, sobre que es la controversia con la *Catena aurea* de Sto. Tomás; y aunque los Padres Wadingo, y Alva dieron noticia de toda la obra, asegurando era uniforme en el método; pero esto no se había demostrado por medio de algun Extracto, y lo deseaban los Dominicanos, porque esta uniformidad es el mas poderoso argu-

mento que tiene a su favor el P. Poncio. Emprendió este asunto el Sr. Castro, pero con tal infelicidad, que desfiguró la obra, y llenó de más confusiones el punto controvertido.

»Y aunque Vmd. con su natural bondad parece que pretende tacitamente excusarle de algun modo diciendo, que si viviera, se retratara de lo que dixo, por no haver visto estos Códices, yo no hallo medio racional de excusar sus yerros, diciendo expresamente él mismo, que vió, y reconoció los Mss. con toda exactitud, y prolixidad. Y antes que él lo dijese, me constaba a mi por el Religioso Archivero, que se le franquearon los Códices por quince dias, o más, y que él mismo sacó de ellos el Extracto, sin valerse de otro alguno para ello.

»No es solo el artículo de Carbonel (aunque este solo bastaba) el que demuestra la precipitación, con que guió la pluma el Sr. Castro; se desea también en otros su diligencia; pues recogiendo especies de varias partes, lo hizo sin ningun examen, ni critica; como se vió en García el Español, de quien trata antes del P. Poncio, donde despues de haber dicho con Tritemio, y Nicolás Antonio a quien traslada, que floreció por los años de 1290, por añadir algo de nuevo, dice de autoridad de Fabricio, que además de los Comentarios a los 5 Libros de las Decretales, acrecentó Garcia en gran parte la suma llamada *Pisanela.* El Señor Castro tenía a mano a Tritemio, y Echard, y a ellos pudo, y debió recurrir, para examinar bien esta noticia, y no exponerse a dar en un patente anacronismo. En ellos veria, que Bartolomé de Pisa, Dominicano, Autor de la *Pisanela* dice expresameute en su Obra, que la concluyó año de 1338. En esta Librería está M. S. en pergamino esta Suma, y aunque no he visto dónde afirme esto el Autor, por ser cosa molesta leerla toda, en atención a las abreviaturas de que abunda, he leydo el prologo, y en él hace memoria de la Decretales de Clemente 5, y Juan 22 que gobernaron la Iglesia entrado ya el siglo 14.

»Es pues manifiesta equivocación de Fabricio decir, que Garcia hizo adiciones a la *Pisanela*, que no se escribió hasta 40 años después. El que hizo adiciones a esta Suma, fue el Minorita Italiano Frai Nicolás de Osimo, que escribió el *Suplementum Summae Pisanellae, seu Magistrucciae,* año de 1444, y se imprimió en Génova en 1474, y de esta edición hay aqui un Exemplar (1); y en Echard pudo el Señor Castro leer esta noticia. Este reparo hize al mismo Señor Castro en Toledo, y quedó convencido.

»Antes de Garcia trata el Señor Castro del célebre Raymundo Martini, y ocupando casi todo el Articulo la Obra *Pugio Christia-*

(1) Véase SBARALEA, *Supplementum ad Scriptores trium Ordinum S. Francisci,* p. 551. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. II, pp. 382-3.

nus, omite la otra dicha *Capistrum*, siendo así que hacen mención de ella Nicolás Antonio y Echard, y si acaso comprendió quando dijo al principio, que escribió otra Suma más breve contra Judios, debía expresar su título, y no darla por perdida; pues Echard en los Apendices dice, que está M. S. en Bolonia. Esta misma obra cita también varias veces el doctisimo Fr. Poncio Carbonel, lo que me hace creer, que se hallará tambien en alguna Libreria de Cataluña, padeciendo la desgracia de otras muchas por nuestra pereza y floxedad (1).

»Pero todos estos descuidos del Señor Castro son levísimos en comparación de los que tubo en el Articulo de Fr. Alonso de Espina, que puso en la pág. 354 del tom. 1.º Ningun Erudito ignora, que este Español fué el que asistió en su muerte al Condestable Dn. Alvaro de Luna, confortando su espiritu con las oportunas, y no menos eruditas reflexiones, que refiere el Obispo de Palencia, Dn. Rodrigo Sanchez, para que entregase su cuello al cuchillo con aquella constancia de animo, y magnanimidad, que ha sido la admiración de los Estrangeros; que dudando del fruto de su predicación, le significó el Señor por medio de un prodigio admirable lo agradable que le era su aplicación a la conversión de los pecadores, e infieles; y que, por sus méritos y virtudes, fué elevado a la dignidad de Obispo: tres puntos de su vida, que refieren, para texer su elogio, Gonzaga, Wadingo, Nicolás Antonio y Fr. Juan de S. Antonio. ¿Sería creíble, a no verlo con nuestros propios ojos, que habiéndose propuesto el Señor Castro elucidar la historia literaria y crítica de los escritores españoles, había de omitir todo esto, sin hablar ni una sola palabra acerca de ello? Lo más chistoso del caso es, que omitiendo todo lo que era glorioso para este escritor, sólo escribió de él, lo que no le era muy favorable, pues contra el testimonio de los Autores citados, de Garibay, Mariana, Echard, Fabricio, Fr. Miguel de S. Joseph, etc, etc., le hace de raza de Judíos (2). Esta noticia de haber sido el P. Espina judío converso es de mucha consideración, y no hallándose en los Autores Españoles, no debía sentarla como cierta el Señor Castro, porque

(1) La obra a que alude aquí el P. Castaño, intitulada *Capistrum*, es quizá la que hace pocos años editó el P. José M. March, S. J., y que lleva el título de *Explanatio Symboli Apostolorum*. Véase *Institut d'Estudis catalans. Anuari 1908*, pp. 443-96. *La Ciencia Tomista*, t. XV (1917), pp. 394-408.

Esta obra de Raimundo Martí tiene mucha semejanza con el *Fortalitium* de Espina, y es casi seguro que éste la conoció, aprovechando quizás algunas ideas en que coinciden ambos escritores. El franciscano explica también el Símbolo de los Apóstoles, en el lib. IV, consideración 5.ª

(2) Aunque los historiadores españoles antiguos no dicen que Fr. Alfonso de Espina fuese judío converso, los modernos, desde que Castro propaló esta noticia, todos en general la ponen, sin alegar pruebas del aserto.

así lo digan los Estrangeros. Lo cierto es que el Cl. Echard duda con razón de esta noticia, porque la obra de Espina dicha *Fortalitium Fidei* no lo indica, antes de ella se colige que fué christiano viejo: lo que yo creeré constantemente, hasta que algun sabio me persuada con razones sólidas lo contrario. Dice lo 2.° el Señor Castro, que el P. Espina fué Rector dc la Universidad de Salamanca; pero Wadingo, y Fr. Juan de S. Antonio solo dicen que fué Regente de la Academia de los Franciscanos de la dicha Ciudad, que es cosa bien diversa (1). Dice lo 3.° que concluyó su obra el año de 1458, pero en Nicolás Antonio pudo ver que por los años de 1459, 60 y 61 la escribió; y Echard de los lugares de la misma obra demuestra que por el año de 1485 aun escribía. Estos mismos lugares y otros varios he observado yo mismo, y de ellos se colige, que la concluyó entre los años de 1485 y 1486; y en el siguiente de 87 la hizo imprimir (2).

»Dice lo 4.° que el objeto de la obra es impugnar el Judaísmo; pase esta expresión, aunque poco acomodada y correcta, porque al fin después confiesa el mismo Castro, que el P. Espina en su obra se propuso impugnar, no solo a los Judíos, sino también a los herejes, mahometanos, y diablos

»Dice lo 5.° que la Obra se compone de doce Consideraciones, repartidas en cinco partes, o Libros. Esto prueba claramente que el Señor Castro, o no vió esta obra, o llevó la pluma con demasiada aceleración; porque las consideraciones son 51; tres contiene el Libro primero, y doce cada uno de los otros quatro. Dice lo 6.° que la primera impresión se hizo en Nuremberg, año de 1494, pero en Echard, y Fabricio pudo ver, que la primera impresión se hizo en el año de 1487, sin nota de lugar; y en efecto de esta edición es el exemplar que tengo presente, y otro se halla en la Librería del Convento de Nuestra Señora de la Oliva.

»No son estos yerros de aquel genero de descuidos leves, que suelen padecer aun los mas avisados: son errores crasísimos, que demuestran la negligencia del Señor Castro en leer los Autores, y su poco examen y crítica en las materias que trata. Es enfermedad propia de este Escritor, recurrir a los extrangeros, para escribir la historia de los Autores españoles, sin advertir que los extraños, por lo general, escriben de España, o mal informados, o llenos de

(1) BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV*, t. I, p. 419, incurrió en los mismos errores de Castro, y también VERGARA Y MARTÍN, *Ensayo de una colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Segovia*, n. 1444. WADDINGO, *Annales Min.*, an. 14?2, n. XXXI, dice: «In registro Generali de Perusio invenio eum hoc tempore Regentem fuisse studii Theologici in Conventu Salmantino.»

(2) Ya veremos adelante que hay ediciones anteriores, y que la fecha de 1485 que se encuentra en la de 1487 no es de Espina, sino añadida por los editores, y, por consiguiente, no puede inferirse de ella que aún continuaba arreglando su obra en dicho año.

preocupaciones contra la Nación, y así salen sus escritos tan insulsos. Con solo leer bien a Nicolás Autonio y Echard, podía escribir un Artículo del P. Espina digno de su mérito; y viendo que este último se quedaba en la duda de si el Autor del *Fortalitium fidei* se llamaba. Alfonso, Bartolomé, Juan, o Guillermo, era muy propio de un Señor Bibliotecario, no dejar pasar, sin aclarar este punto; porque dudar del nombre es lo mismo que dudar del verdadero Autor de la obra, y es muy grande la autoridad de Echard, y merece se le dé satisfacción.

»Veamos, pues, cómo sin salir de casa se demuestra esto que dudó Echard, por ver que la obra en las primeras ediciones salió anónima, y los extranjeros la aplicaron a varios autores. Confiesa Echard por los testimonios del *Fortalitium fidei,* que el Autor fué Minorita, y Español (1). Ahora añado yo: El autor de esta obra en el Libro 4 *de Bello Sarracenorum, bello 155,* refiere la tragedia de D. Alvaro de Luna, y dice que él mismo le confesó generalmente para morir; es así que el Sacerdote que confesó, y asistió en su muerte al Condestable, fué el Franciscano Español, llamado Fray Alonso de Espina, como fuera de Garibay, Mariana, y todos los Franciscanos, expresamente lo afirman los autores contemporaneos, y algunos testigos de vista de aquella lamentable tragedia, conviene a saber: El Autor de la Cronica del Rey D. Juan el Segundo, impresa en Valencia año de 1779, fol. 563; Fernan Gómez de Cibda Real, Médico del mismo Rey, Juan Segundo, en su *Centon Epistolario,* impreso en Madrid en 1775, Epistola 103; y el Autor de la Cronica del Condestable D. Alvaro de Luna (que fué su criado, y le vió morir), tít. 128 de la edición de Madrid de 1784 (2). Luego se

(1) Esto es evidente y es inútil insistir en ello. Véase SBARALEA, *Supplementum,* p. 28. Algunos han atribuído esta obra a los dominicos Guillermo Totano y Bartolomé de Espina; otros a Tomás, Patriarca Barbariense (?). *Catalogue Ceneral des manuscrits des Biblioteques publiques des Departaments,* t. VI, pp. 307-8. CIVEZZA, *Saggio di Bibliografia,* núm. 701.

(2) Véase AIA, t. XI, 75. Además de lo que en este lugar hemos copiado de la mencionada *Crónica,* dícese en ella: «El religioso apartó de entre los otros al bienaventurado Maestre a le fablar, e anteponiendo en su fablar algunas cosas a manera de arenga, segund que por cierto el Religioso lo sabia bien fascer, ca era grand predicador, finalmente él le notifica por las mejores y mas consolatorias palabras que puede como le levan a le dar muerte, exortandole que como catolico e fiel cristiano se esfuerce en la santa e verdadera fe de Jesucristo, e manifieste sus pecados, e aya arrepentimiento dellos, e los confiese con la mayor contricion que podra. El bienaventurado Maestre oido lo que el venerable Religioso le ovo fablado, él ge lo agradecio muy mucho... E consiguientemente rogó con mucha aficcion al Religioso que non le dejase nin se partiese del fasta el paso de la muerte, de lo cual el honesto Religioso lo fiszo seguro, e con esto él fue muy contento e consolado. E alii por el camino donde hiban, iba el buen Maestre escodriñando su consciencia, é comenzó de fablar con el Maestro Alfonso Espina en penitencia, é de le confesar é manifestar sus pecados, en tanto cuanto por estonce duró el caminar, que serian casi dos leguas de camino, las cuales andovieron mucho a passo, é de grand bagar, fablando todavia en su confusion, é mostrando el bienaventurado Maestre grand contricion de sus errores. E despues que yá eran acerca de la villa casi a la entrada della, dexando a la hora de mas fablar en el sacramento de la confission, non se parten de acerca dél aquel venerable Religioso, é otro compañero suyo...» *Crónica* cit., edic. Madrid, 1784, pp. 376-8.

debe tener por cierto, y fuera de toda duda, que el Autor del *Fortalitium fidei* fué el Minorita Español Fr. Alonso de Espina, y no otro como falsamente han pensado algunos extrangeros (1).

«Todas estas travesuras ofrezco a Vmd., así para que las corrija y me enseñe, como también para que vean los apasionados del Señor Castro, que no fué sólo el Artículo de Carbonel dónde erró torpemente este Autor.

»Todos erramos como hombres, pero si los yerros son frequentes, y crasos, desacreditan mucho al escritor, pues arguyen poca diligencia en inquirir la verdad que debe ser el norte de todo autor. Lo cierto es, que estos exemplares tan de bulto me obligan a leer con desconfianza a Castro, porque, a la verdad, si tanto tropieza en el Camino Real, y llano ¿qué no se podrá temer en el escabroso?

»Omito mucho que pudiera decir por no abusar más de su paciencia de Vmd., pero le suplico, que pues tiene a mano libros selectos, me diga su parecer acerca del Judaismo del P. Espina, que deseo limpiarle de esa mancha, aunque sin perjuicio de la verdad. Es esta mancha tan infame, en especial para los Españoles, que no les agradará mucho a sus parientes, entre quienes hoy se cuenta un Señor Inquisidor de esta Ciudad.

»No ignora Vmd. los Estatutos de esta Sta. Iglesia y otras de España, que niegan, por infames, sus Prebendas, a los descendientes de Judios; y aunque estos Estatutos son manifiestamente contrarios a los Sagrados Cánones, sin embargo por las muchas, y justas causas, que alega en su *Defensorio* el erudito Velazquez, fueron aprobados por la Silla Apostólica, por más que el Franciscano Henrique Mauroy haya esforzado su erudición, y elocuencia contra ellos en la Apología latísima por los Judíos Christianos, que ofreció al Sumo Pontífice Julio 3.° (2). Esta es la causa que me

---

Don Manuel de Foronda, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XLI, pp. 174-81, describiendo el *Tumbo de Valdeiglesias*, ha publicado la «Relacion que dejó escrita Fr. Alonso de Quiriales, Religioso del Monasterio de Santa María de Valdeiglesias, de lo que se vió y oyó en Valladolid en los días 2 y 3 de Junio de 1453». Dice Fr. Alonso de Quiriales en esta *Relación:* «Dijome (Fr. Alonso de Urueña) cómo habian sido confesores del dicho Maestre (Alvaro de Luna) el Maestro Alonso Espina e el Guardian. E esa tarde no pudimos haber audiencia de ellos en el Monasterio de San Francisco. E fue degollado el dicho sabado a dos dias del dicho mes entre las siete e las ocho. Y otro dia en la mañana fuimos a San Francisco, e el Guardian nos dijo en como el Maestro Alonso Espina le habia confesado de secreto esa noche...» Véase AIA, t. XI, 460-1. El cadáver de D. Alvaro de Luna fué depositado en el convento de San Francisco de Valladolid, y después trasladado a Toledo. *Crónica* cit., p. 384. MORET, *Anales del Reyno de Navarra*, t. IV, pp. 516 sigs.

(1) Véase NICOLÁS ANTONIO, *Bibl. Hispana vetus*, t. II, Matriti 1788, pp. 279-80. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. I, pp. 51-2.

(2) JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. II, 61.

hace sentir, que tenga esta nota un varon tan admirable a quien D. Rodrigo Sanchez llama *vita* et *sapientia integerrimum*, a menos que no conste por documentos de toda fe. Y vea Vmd. como la comunicación de este fraile solo le sirve de exercitar su paciencia, y de llenarle la cabeza de fantasmas inútiles; pero, señor mío, yo no puedo hacer otra cosa, porque jamás salgo de los espacios imaginarios.

»Una sola cosa sé, y es, que convengo con Vmd. en su modo de pensar, y que soy su amigo, y reconocido Capellán etc.

FR. VICENTE MANUEL CASTAÑO»

«NOTA 1.—Nicolás Antonio dice, que el P. Espina escribió su obra desde el año de 1458 hasta el de 60, no por el de 61, como arriba escribimos por equivocación, a causa de no tener presente su *Biblioteca*, y haber tomado de memoria la noticia; pero siempre es cierto que contradice al Sr. Castro, que escribe, que la concluyó en el de 1458. Lo que se hace más extraño es, que no viese la contradicción de esta época con la que asigna la edición misma de 1494, en cuyo primer folio se dice que la escribió año de 1459, como lo refiere en este mismo Artículo el Sr. Castro; y así mismo que no asignase la impresión de la obra del año 1487, habiendola visto y hecho mención de ella en el índice de las obras, que vió para formar la Biblioteca Rabinica puesto al principio de este primer tomo. V. ESPINA.»

«Muy Señor mio: D. Miguel de Manuel, y Rodríguez.»

«APÉNDICE A LA CARTA ANTECEDENTE.»

«Lo que dejamos dicho acerca del año de la primera edición de esta obra, esto es, que fué el de 1487, tiene verdad, atendidos los lugares de la obra misma, en que el Autor dice que escribía por los años de 1458, 59, 60, 61 y el de 85, como puede verse *lib. 2. 6.ª Consideración, 1.ª haeresis, 5.ª haeresis col. 2. y 3;—Lib. 3, Consider. 4. argum. 6. et argum. 22; — Eod. lib. tit. de Crudelit. Judaeor. 8.ª Crudelitas;—Eod. lib., 8. consid.º, 6. passus;—Eod. libro, 12.ª Consid. 8.º, et ultim. punct. Lib. 4. de Bello Sarracenorum, Art. 3; – Eod. Art. argum. 1, et 155 bellum prope finem.* Pero habiendo llegado a nuestras manos la *Biblioteca Hebrea* de Juan Christobal Wolfio, impresa en Hamburgo en 1715, y siguientes, hasta el de 33, en 4 tomos en 4.º, hemos observado en ella muchas, y exquisitas noticias acerca de esta obra, y el Autor. En el primer tomo, pág. 193, trata brevemente del P. Espina, y le hace Judío converso; pero en el tom. 2, pág. 1122, donde trata difusamente y de intento

de esta obra, reprueba la opinión de los que hacen al P. Espina Judío converso, y sospecha que le han equivocado por la identidad del nombre con el Mtro. Alfonso converso, a quien cita varias veces nuestro Autor. En el tom. 3.° pág. 124, y en el 4.° pág. 545, dice que la primera edición de esta obra se hizo en folio, sin nota de tiempo ni lugar cerca del año 1470, in fol. carta magna gothic. (de la qual había en Francia tres exemplares en 1725, ap. M. du Fay; en 1769, ap. M. de Saignat; en 1784, ap. M. le Duc de la Valliere, *Dictionar.* Paris, 1790, tom. 3.°, 102) y que se hace de ella mención en el catálogo de la Biblioteca Petaviana y Mausartiana, pagina 5, y en el Catálogo de la Biblioteca Heilbronense de Juan Luis Hockero, fol. 169 (1). La segunda edición se hizo en Nuremberg por Antonio Koberger, en 1485, en folio mayor, con las letras iniciales doradas, de la qual hai un exemplar en laBiblioteca de la Sta. Iglesia de Schuvabacense, y otro en la Biblioteca Annoebergense, como lo escribe Wilischio *in Arcanis illius Bibliot.*, pág. 313. La 3.ª en 1487, sin nota de lugar, en 4.° mayor. La 4.ª en Nuremberg en 1494, en 4.°

»De todo esto se infiere ser muy probable la opinión de Nicolás Ant. que dice escribió su obra el P. Espina desde el año 1458 hasta el de 60: y que después añadió aquellos artículos en que dice escribía en el año 1461, y en el de 1485; y si la 1.ª edición de esta obra es anterior a la de 1485, no estará tan completa como en las demás.

»Acerca del mérito de esta obra dice el citado Volfio en la pag. 1112 del tom. 2, que han hablado y juzgado con variedad los eruditos (2) que Mariana la alaba, pero Ricardo Simon, *tom. 3. Bibl. critic, pág. 317* y siguientes, hace al Autor poca merced: y en las cartas de ciertos autores obscuros impresas en 1689, pág. 83, se habla tan indignamente de ella, que la llaman *liber merdosus*, *quem nemo alleget*, *nisi stultus* et *fatuus* Esta audaz censura reprueba el mismo Volfio en el tom. 4, pág. 546, donde dice así: *Quoad librum*

---

(1) Describiremos esta edición, a vista del ejemplar de la Biblioteca del Escorial. Probablemente es del año 1472.

(2) Don Rafael de Floranes, en la *Vida literaria del Canciller Mayor de Castilla D. Pedro López de Ayala, restaurador de las letras en Castilla*, publicada en el tomo XIX de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1851, habla con elogio de Fr. Alonso de Espina. Rectifica a Zúñiga, que había escrito que Fr. Alonso fué dominico (*Documentos inéd.*, pp. 261-2), y pondera las noticias históricas del *Fortalitium*, que «es un apreciable socorro para ilustrarlas, suplirlas y completarlas en diversos pasajes». De la muerte de Enrique III, tramada por infidencia de los judíos, pónense en el *Fortalitium* testimonios muy fidedignos, y si Alvar García de Santa María omitió esta maldad fué porque había sido judío y después converso, por lo cual le han censurado Alvar Gutiérrez de Torres, y Garibay (*Documentos*, p. 262). Alfonso de Espina no calla esta iniquidad de los judíos, lo cual de alguna manera prueba que no era de su raza.

AMADOR DE LOS RIOS en la *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y*

pisum attinet, eum in epistolis obscurorum virorum contemptim haberi, supra, pág. 1122, monui, merdosum appellando. Confer locum a doctissimo M. V. Lacroze mihi indicatum qui in Ortuini Grani libro: Lamentationes Clarorum Virorum, in Calce extat. *Ibi enim inter errores obscurorum Virorum qui se Reuclinistas esse gloriantur, hic quoque numeratur: Merdant super indulgentias Apostolicas, et Fortalitium fidei, librum Ecclesiae utilissimum detestantur* (1).

»El mismo Volfio, en el tom. 1, hace memoria del Obispado del P. Espina, y en el tom. 2 asigna los Sermones *de nomine Jesu*, y todo esto lo omitió el Señor Castro, como también el libro de *Fortuna*, que cita D. Nicolás Ant.°, y que en su tiempo estaba M. S. en el Escorial.

»Cosa es pasmosa, que en un siglo en que se han publicado tan excelentes Bibliotecas, procediese con tanta ligereza en la suya el Sr. Castro, y que teniendo a mano a Volfio, le leyese tan por encima, que equivocando lo poco que tomó del tom. 2. pág. 1115, leyendo las doce Consideraciones que describe Volfio del lib. 3., *Contra Judaeos*, creyese no contenía más toda la obra; y que teniendo presentes tres ediciones, no se dignase de verlas, para salir de su error; y finalmente, que siendo este el autor que tuvo a mano para escribir su Articulo, no siguiese leyendole en las págs. 1122 y siguientes, donde hubiera visto reprobado el *Judaismo* del P. Espina, soñado por algunos extrangeros sin razon, ni fundamento y otras muchas noticias exquisitas del *Fortalitium fidei*, y sus primeras ediciones. Con solo este Autor y Nicolás Ant.° (a quien de justicia debia de consultar antes de escribir su Articulo) pudiera haber escrito una pieza de mucho honor del P. Espina, suyo y de la nación; pero el Sr. Castro leía muy de prisa los autores, y así salió tan insulso el Artículo.

Portugal, t. III, Madrid, 1876, cap. III, hace una pintura execrable de Fr. Alonso de Espina, tratándolo de ambicioso, y dice que «abandonaba el hijo de San Francisco que había hecho profesión de mansedumbre y de humildad, la celda del Abrojo para lanzarse en el mar de las pasiones cortesanas, donde, perdida toda brújula, iba a caer impulsado por ciego fanatismo en las más dolorosas prevaricaciones» (p. 128). «Espina que gozaba gran reputacion de teólogo, empezaba aquella peregrina campaña no solo en el pulpito sino escribiendo su famosa *Fortaleza de la Fe*, ariete formidable levantado contra sus antiguos hermanos, y cuyas fuerzas y alcance no pudo él mismo quilatar ni calcular, viéndose al cabo fatalmente arrebatado por sus ineludibles consecuencias hasta las puertas del crimen» (p. 129). «Su ciencia no excedia por cierto de la que habia mostrado el Obispo de Burgos en su *Escrutinio de las Escrituras*, al tratar la obligada cuestión de la venida del Mesías; su odio y sevicia en cuanto a la vida activa de los hebreos no hallaban, sin embargo, rivales» (p. 138). El crítico de nuestra literatura revela haber leído poco, y esto con prejuicios, la obra de Espina, de cuya vida no sabe más de lo que ha dicho Castro en su *Biblioteca*.

(1) Acerca del mérito del *Fortalitium* se han pronunciado juicios muy contradictorios; pues mientras unos lo alaban desmesuradamente, otros lo miran como obra despreciable y floja en los argumentos. Véase Hurter, *Nomenclator litterarius*, t. II, Oenipонte, 1906, col.

»Muy escasas son las noticias que tenemos de este ilustre Minorita, sin embargo apuntaremos por el orden cronológico de su vida las que hemos podido hallar en los monumentos de la Nacion, y de su Orden. El año de su nacimiento se ignora, pero se escribe que fué natural de *Palencia* en cuyo Convento profesó la Regla de N. P. S. Francisco. Fué Maestro en Santa Teologia doctisimo, y por los años de 1452, era Regente de los Estudios de Teologia del Convento de Salamanca, como lo refiere el Cl. Wadingo en los Anales al año citado, num. 31. En el siguiente de 1453 volvió a Castilla, y se retiró al Religiosisimo Convento del Abrojo, cerca de Valladolid, de donde salió con otro compañero suyo a encontrarse con el Maestre D. Alvaro de Luna, que venia preso a Valladolid (1) donde le confesó generalmente, para morir, y con sus exhortaciones confortó el corazón de aquel caballero en tal manera, que su muerte fué un exemplar de fortaleza christiana (2). Estando en el año siguiente de 1454 en el Convento de Valladolid, predicó aquellos 22 sermones de *Nomine Jesu*, tan celebrados por los escritores por el prodigio admirable que obró el Señor en el mismo Convento para consolar al Autor (3), y declararle lo agradable que le era su zelo, y predicación contra los judíos, y hereges, que infestaban aquellos pueblos. (Veanse Gonzaga, p.te 3.ª in Proa. Conceptionis, convent. 2.—Wadingo al año de 1446, num. 39.—Nicolás Ant.º *Bibl. Vet.*,

---

1019-20, donde pone lo que de ella ha dicho Dupin. MARIANA, *Historia general de España*, lib. XXII, cap. XIII, dice que Alonso de Espina «compuso un libro llamado *Fortalitium fidei*, magnífico título, bien que poco elegante: la obra erudita y excelente por el conocimiento que da y muestra de las cosas divinas y de la escritura sagrada». LA FUENTE, *Historia de las sociedades secretas*, t. I, 56, dice que es obra «curiosa y notable, de la cual los judaizantes y sus asalariados hablan y hacen hablar siempre con desprecio». Véase en *El Eco Franciscano*, t. XXXVIII (1921), p. 455, un trabajo que hemos publicado con este título: *Los estudios durante el siglo XV entre los Franciscanos de España.* MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, Madrid, 1917, p. 398, ha dicho que el *Fortalitium* es «señaladísimo documento de apologética y tesoro de noticias históricas», aunque su autor, a quien considera de origen judío, se muestra poco caritativo con los de su raza. El juicio del ilustre Menéndez y Pelayo contrasta con el que años antes había emitido Amador de los Ríos, que en la obra citada dice que Espina ha recogido en el *Fortalitium* fábulas y calumnias (p. 138) y que «cerraba los ojos a la razón y a la verdad» (p. 140).

(1) Según se expresa en la Crónica de Don Alvaro de Luna, el Maestro Espina salió del convento de Valladolid para la villa de Portillo a encontrarse con Don Alvaro.

(2) Véase FLORANES, *Documentos inéd.*, p. 263, donde alega historiadores que dicen que Fr. Alonso de Espina y su compañero eran del convento del Abrojo, y que habiendo salido para la villa del Portillo se unieron a la comitiva del desgraciado D. Alvaro de Luna cerca de Tudela. *Crónica del Rey D. Juan II*, año 53, cap. 129.

(3) Este prodigio fué que estando el Maestro Espina pensativo al lado de un pozo del convento de San Francisco de Valladolid, y temiendo que no hiciesen fruto sus sermones, oyó una voz misteriosa que le dijo arrojase al pozo el caldero para sacar agua. Hízolo así, y sacó con el agua unas hermosísimas piedras, en las cuales estaba esculpido el Nombre de Jesús. Animado con este prodigio, conoció ser voluntad de Dios que continuase predicando. Algunas de dichas piedras se conservaban en el relicario del convento de Valladolid, y otras llevó a Granada la Reina Isabel la Católica.

tom. 2º—y Fr. Juan de S. Ant.º, *Bibl. Francisc.*, tom. 1, pag. 51, y al mismo P. Espina *lib. 3. de bello Judaeorum, consider. 7. Undecima crudelit. Judaeor)* (1).

»En este Convento de Valladolid residía año de 1456, como él mismo lo escribe en el lugar citado: *Octava crudelit. Judaeorum.* Allí dice le visitó un Judío Genovés (hijo de un judio famoso médico de aquella Ciudad) llamado Manuel, pidiéndole el Bautismo, reconocido ya de sus errores, al qual preguntó el P. Espina entre otras cosas, si había oido, o visto lo que se imponía a los judíos, de que sacrificaban los niños de los christianos, que podian haber a las manos, porque deseaba saber si era verdad, para que los christianos procediesen con ellos más cautelosamente. Este pasage claramente manifiesta que el P. Espina no fué judío de linage, pues si hubiera vivido entre ellos, no era regular ignorase su perverso modo de proceder contra los Christianos: ni, si hubiera sido judío, llamara al Maestro Alfonso, Converso, y a Pablo Burgense *testem famosum ex eorum genere singularem*, como sabiamente lo nota Volfio citado; y como puede verse en el mismo Espina *lib. 3. cit. consid. 7. Decimatertia crudelit. Judaeor* (2).

»En este mismo año de 1456 volvió al convento del Abrojo, del qual salió el mismo año para el de la Aguilera, por compañero de S. Pedro Regalado, que le llevó consigo para que le asistiese en su dichosa muerte, que sucedió el dia 30 de marzo de este mismo año de 1456, como lo refiere el Doct. Wadingo al año 1456, n.º 159. Vuelto al convento de Valladolid, dió principio a escribir su doctisima obra intitulada *Fortalitium fidei*, cerca del año de 1458, como se colige del mismo Autor, que en el *lib. 2. De Bello Haereticorum*, consider. 6.ª, haeresi 5.ª, dice así: *Cum praesentem librum scriberem in villa Vallisoletana, anno Domini M. CCCCLVIII* (3).

(1) El P. Fita, *Bol. de la Real Academia de la Historia*, t. IX, 353, dice que Fr. Alonso de Espina estuvo en Segovia en el año de 1455, y que obtuvo de Enrique IV el palacio regio, que transformó en convento de San Antonio. WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1455, n. XCVIII, habla de esta fundación, que, por expresa voluntad del monarca, debía ser entregada al Custodio de los Observantes de Castilla, Fr. Luis de Saya. Calixto III dirigió a Enrique IV el Breve *Inter ceteros Ordines*, accediendo a sus deseos. WADDINGO, *Reg. Pont.* an. 1455, n. II. No conocemos documentos que acrediten la intervención de Espina en esta fundación. Véase AIA, t. V, 5 sigs.

(2) De este caso particular y de otros respecto a los judíos que contiene el *Fortalitium*, hablaremos más adelante al hacer el examen de esta obra. Todos ellos confirman más y más el sentir del P. Castaño de que Espina no era de raza hebrea.

(3) En este lugar da cuenta de ciertos errores predicados en la iglesia de Santiago por un clérigo llamado Alfonso de Béjar acerca de la administración del Sacramento de la Penitencia por los religiosos, negando los privilegios de los Regulares. Fr. Alonso de Espina delató el caso al obispo de Palencia D. Pedro de Castilla, que a la sazón se encontraba en Valladolid, y vista la verdad del mismo, fué obligado el clérigo a hacer pública retractación en la misma iglesia donde había predicado los errores «Quod et factum fuit, praesentibus pluribus religiosis Praedicatorum et nostri Ordinis et magna populi multitudine.» (Edic. de 1487, fol. g4v, col. a; edic. de Nuremberg, 1494, fol. LXIv col. a.)

»Año de 1459 predicó en Medina del Campo muchos sermones de *Excellentia nostrae fidei* contra los hereges, como lo refiere él mismo en el lugar citado, *haeresi 1.ª*, y en este mismo año estubo en Segobia, como también lo escribe en este mismo lugar seis columnas después (1); y en el mismo año escribía el libro *4 de bello Sarracenorum*, segun se infiere de lo que dice consid. 1.ª Art. 3. esto es: *Lex illa* (Machometi) *fuit data circa finem temporis Eraclii, ut dictum est, qui coepit imperare anno Domini sexcentesimo decimo tertio, et imperavit triginta annis: a fine autem huius temporis usque ad presentem annum, qui est M.CCCCLIX, fluxit major numerus.*—Año de 1460 y en el de 61 escribió la mayor parte de la obra, como se colige del autor en el lib. 3. *De bello Judaeorum consid. 4, argum. 6:* dice asi: *Nunc vide caecitatem Judaeorum; ipsi computant annos a Creatione mundi, sicut nos a Nativitate Christi, et dicunt quod isto anno in quo nos computamus mille CCCCLX annos Domini...* En el mismo lib. 3. Consid. 4. argum. 22, dice: *Cum ergo Judaei per peccatum commissum contra Christum incurrerint majorem poenam in ultima captivitate quae jam duravit mille CCCCLX annis.*=*Consid.* 8.ª *De fatuitatibus Judaeorum sextus passus: et patet sicut supra dictum est secundum computationem Judaeorum quod praesens annus Domini* M.CCCCLXI...=Consid. 12.ª, 8. et ultimus punctus: *De tempore Antichristi*: *huic sententiae Augustini* (de incertitudine temporis) *concordat falsitas eorum, qui tempus certum determinaverunt, cum tam supradicti, quam etiam Arnaldus de Villanova, qui in tractatu quem fecit de fine saeculi determinat, quod Anticristus erit venturus in quarto decimo centenario a Nativitate Christi, et patet quod sumus jam ultra per LXXXV annos* (2). En el libro 4 *de bello Sarracenorum*, consid. 1.ª art. 3. dice: que escribía año de 1459, como se notó arriba, y en la consid. 8.ª arg. 1, escribe asi: *Circuncisio, quae Judaeis erat, sicut quaedam supplicatio, primo redit in abominationem, et odium: quanto plus ducunt eam, tanto se faciunt magis indignos divina consolatione, de quo tempus praeteritum MCCCCLX annorum, est eis plus quam satis testimonium existendi continue in ira Dei.* En la consid. 9.ª *De bellis et triumphis Sarracenorum, et Christiano-*

(1) «Me existente in civitate Segobiensi anno MCCCCLIX cum iudaei celebrarent festum tarbernaculorum...» Refiere que muchos judíos convertidos al cristianismo continuaban asistiendo a la sinagoga y practicaban las ceremonias de la ley mosaica. (Edic. de 1487, fol. f7rv; edic. de Nuremberg 1494, fol. LVv, col. a.)

(2) Esta fecha dió que pensar a Sbaralea y al P. Castaño, y fundados en ella dicen que Espina continuó trabajando su obra hasta el año de 1485, lo cual es un error. La fecha de 1485 fué puesta por los editores de 1487, y pasó así a las ediciones de 1511 y 1525, pero en la de 1494, fol. CLXXXIVv, col. a. el pasaje copiado dice así: «...et patet quod *sumus iam ultra per LX annos*». Así está también en la de 1472. Fr. Alonso de Espina, pues, comenzó el *Fortalitium* en el año de 1458 y lo concluyó en el de 1461.

rum, bello 155, despues de referir las guerras del Rey de Castilla D. Juan 2.° contra los Sarracenos, dice asi: *Hic tenuit quendam Personatum a pueritia sua, qui dicebatur Alvarus de Luna, quem in tantum honoravit, quod ipum fecit Magistrum sancti Jacobi: cum quo multas tribulationes passus est, et multo tempore a militibus Regni, et finaliter propter nonnulla, quae suae maiestati circa eum indecentia videbantur, fecit eum publice per justitiam in supradicta* villa (Vallisoletana) *decapitari. Cuius caput novem diebus stetit affixum clavo in palo alto, corpus vero in medio plateae tribus diebus inhumatum remansit. Et cum esset vir tantae potentiae, ab omnibus tamen suis in fine relictus fuit, quia tamen in tanta pressura ad Dominum accessit corde contrito, et humiliato, et pedibus meis, licet indignis, se per generalem confesionem totius vitae inclinavit; credo ipsum secundum signa quae vidi, misericordiam Dei consecutum fuisse: quia scriptum est: in quacumque hora ingemuerit peccator, omnium iniquitatum eius non recordabor.*

»Refiere despues la guerra de Henrique 4, y concluye de este modo: *In signum etiam voluntatis expugnationis regni Granatae cepit devisam malo—granatorum pro ornamento armorum Regalium. Quid erit, Deus novit, cuius est causam,* et *finem bellorum agnoscere, multa enim impedimenta offeruntur, specialiter divisio militum in regno contra ipsum, propter quae jam hoc anno LX, plus timetur Guerra in regno,* quam *contra infideles, quod Deus sua pietate avertere dignetur.*

»De todos estos testimonios se colige, que el P. Espina no dió la ultima mano a su obra hasta el año de 1485; por lo qual si la primera edición de ella es tan anterior a este año, como escriben Volfio, y otros, no estará tan completa como esta de 1487 (1), que tenemos presente. En el año de 1491, reinando ya en España los Reyes Catholicos D. Fernando, y D.ª Isabel, y deseando el Papa Inocencio 8.° premiar al V. Espina los muchos, y singulares servicios, que por medio de su fervorosa predicación, y escritos había hecho a la Religión, le nombró para el Obispado *Thermopylense* (2) o *Trinopolitano,* como quieren otros, sufraganeo del Arzobispo de Atenas

(1) Las ediciones del *Fortalitium* son todas idénticas, y no difieren más que en la fecha mencionada de 1485, modificada según se ha dicho por los editores, y en las erratas tipográficas, que en todas son muchas.

(2) NOTA MARGINAL DE OTRA MANO: «Este fué título que tuvo, como se confieren a todos los obispos Auxiliares; por haberlo sido el P. Espina, de la Diocesi de Oviedo en tiempo de su obispo el Sr. D. Juan Arias de Villar. *España Sagr.*, t. 39, pág. 78.—Es cosa rara que ninguno de los Autores franciscanos, ni otros diversos que he leído, supiesen el motivo de su título episcopal, y que el Mtro. Risco en el lugar citado hable tan desnudamente del Auxiliar. Me parece que no supo el título con que lo fué, y que no cayó en el sujeto de quien hablaba.»

Don Juan Arias del Villar había sido nombrado Presidente de la Real Chancillería, y siéndole forzoso residir en Valladolid, encargó el gobierno de la diócesis de Oviedo a su Auxiliar Fr. Alonso de Espina. RISCO, *España Sagrada*, t. XXXIX, p. 78. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el*

en la Grecia, que estaba vacante por muerte del obispo Juan, aunque no pasó a él, por estar en poder de los Turcos desde el año de 1453, y así solo fue titular.

»En el año de 1492, o 93 bendixo la nueva Iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza del convento de Medina de Rioseco, que fundó D. Fadrique 2.°, Almirante de Castilla, habiendo impetrado Bula del referido Papa año de 1491 para trasladar a las inmediaciones de la Villa el convento antiguo, que estaba dos millas distante de ella. La qual nueva Iglesia consagró después año de 1510, D. Fr. Antonio Garay de nuestra Orden, Obispo Tamacense en Egipto, que despues de haber gobernado aquella Iglesia 20 años, con raro exemplo renunció la Dignidad, y se retiró a la Religion. Veanse GONZAGA, *Pte. 3. in Proa. Conceptionis, Conventu 31.*—WADINGUS *ad ann. 1491. n.° 69. et 1514.* n. 31.

»En el año de 1495 edificó el V. Espina un Altar para su entierro en S. Francisco de Palencia (1) dedicado a la Concepcion de nuestra Señora con este letrero: A HONRA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA SOBERANA MADRE DE DIOS. DON ALONSO ESPINA, HIJO DE ESTA CASA, OBISPO TRINOPOLITANO, HIZO ESTE RETABLO AÑO DE 1495. Así lo refiere el P. Daza en su libro de la Purísima Concepción cap. 6. fol. 46, y añade el Dr. Pedro Fernandez de Pulgar en su historia Eclesiastica, y Seglar de la Ciudad de Palencia, part. 3.ª lib. 3. cap. 42, parraf. 5.° que este altar estaba pegado a una coluna del Evangelio, y que el año de 1675 aun subsistía; pero que despues lo quitaron, por haber desembarazado la Capilla mayor. El Padre Alva en el tom. 2 de su *Biblioteca Virginal,* pag. 209, dice que el P. Espina fué confesor del Rey D. Juan el 2.° (2) y el citado Daza en la Pte. 4 de las *Cronicas,* lib. 1. cap. 12. pag. 58 afirma que fué Predicador de los Reyes Católicos. Escribió *su vida el R. P. Fr. Matias Vaca de Sobremonte,* Lector Jubilado, y Proal. de la Concepción, la qual vio *M. S. en el Convento de Valladolid* el referido Pulgar con otras obras del mismo Autor, como puede verse en el lugar citado arriba.» (3)

* * *

último tercio del siglo XV, p. 574. Fr. Alonso fué preconizado Obispo titular de Termópilas el 2 de Dic. de 1491. EUBEL, *Hierarchia eccl.*, t. II, p. 275. De su actuación en el gobierno de la diócesis de Oviedo nada sabemos. Véase FORT-LA FUENTE, *España Sagrada,* t. LI, p. 288.

(1) WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1246, n. XXXIX, tratando del convento de Palencia dice: «In eo sepultus iacet religione et meritis magnus vir P. Alphonsus a Spina.» Refiere también en este lugar el analista el suceso milagroso que cuenta Gonzaga, mostrándole el Señor cuán agradables le habían sido los sermones que sobre el Nombre de Jesús había predicado en Valladolid.

(2) El mismo Espina en la carta al Prior General de los Jerónimos, dice que en el año de 1461 era confesor de Enrique IV.

(3) AÑADIDO DE OTRA MANO: «Parece que se perdió este manuscrito: *Typograf. español.* del P. Mendez. Tom. 1.°, pag. 259 en la Nota.»

En vida de Fr. Alonso de Espina se hicieron varias ediciones del *Fortalitium fidei*, pero no sabemos que él haya intervenido de alguna manera en ellas. Procuraremos describirlas todas a vista de ejemplares, cuanto nos sea posible, y antes de todo daremos una breve idea de la obra, a fin de que se vea su importancia, valiéndonos de la edición de 1487. En el fol. c8v, col. a, dice Fr. Alonso: «Hunc enim librum pro ignorantibus scripsi, ut brevi volumine possint arma invenire contra inimicos Christi.»

El primer libro del *Fortalitium fidei* va precedido de un Proemio en que el autor entona un himno devotísimo, ponderando las grandezas inefables del Creador. Comienza en esta forma: «Turris fortitudinis a facie inimici tu es, Domine Deus meus, qui facis magna et inscrutabilia et mirabilia quorum non est numerus. Tu extendisti coelos solus, et gradieris super fluctus maris. Tu ambulas super pennas ventorum. Tu fecisti arcturum et orionas et interiora austri. Tu es celsior coelo, profundior inferno, longior terra et latior mari. Tu es in cuius manu est anima omnis viventis et spiritus universae carnis. Tu auris verba diiudicas, et faucis comedentis saporem. Tu es qui cognoscis decipientem et eum qui decipitur. Tu adducis malos consiliarios in stultum finem, et iudices in stuporem. Tu baltheum regum dissolvis et praecingis fune renes eorum. Tu ducis sacerdotes eorum inglorios, et optimates supplantas. Tu commutas labium veracium, et doctrinam senum aufers. Tu es, Domine, qui effundis despectionem super principes, et eos qui oppressi fuerant relevas. Tu relevas profunda de tenebris, et producis in lucem umbram mortis. Tu es, Domine, qui multiplicas gentes, et perdis eas, et submersas in integrum restituis. Tu immutas cor principum populi terrae, et decipis eos ut frustra incedant per invium. Tu facis eos palpare quasi in tenebris, et non in lucem, et errare facis eos quasi ebrios. Tu solus es omnipotens. Tu solus omne bonum. Tu solus omne sciens. Tu solus nosti corda filiorum hominum. Tu solus teipsum comprehendis. Tu solus es ubique praesens. Tu solus creas res de nihilo. Tu solus in instanti operaris. Tu solus stabilis manens das cuncta moveri. Tu solus ex auctoritate miracula facis. Tu solus de qualibet creatura facis quod vis. Tu solus voluntatem hominis cogere potes. Tu solus potes essentiae animae illabi. Tu solus potes peccata dimittere. Tu solus potes gratiam infundere. Tu solus potes in igne perpetuo corpus servare. Tu es coram quo nudus est infernus et nullum est operimentum perditioni. Tu extendis aquilonem super vacuum, et appendis terram super nihilum. Tu ligas aquas in nubibus ut non erumpant pariter deorsum...» Continúa ponderando otras misericordias y bondades infinitas de Dios nuestro Señor, y recuerda al fin el beneficio inefable de la Encarnación de nuestro Señor Jesucristo en las entrañas de la Santísima Virgen María. Jesucristo es Dios y hombre verdadero, que se hizo obediente hasta morir clavado en la cruz para borrar con su sangre nuestros pecados. «Haec est fides nostra; haec consolatio nostra; haec vita nostra; haec spes beatitudinis nostrae firmior quam coelum et terra.»

Esta verdad de nuestra santa fe la confiesan muchos con los labios, pero con sus obras disienten de ella. Otros con palabras y con los hechos combaten la doctrina católica: tales son los herejes y malos cristianos, los judíos, los sarracenos y los diablos. A los herejes que, como lobos devoradores, destruyen el rebaño de Jesucristo, son pocos los que los persiguen; a los

judíos se les permite blasfemar el nombre de nuestro Señor, y son muy pocos los predicadores que declaman contra sus iniquidades.

Fr. Alonso de Espina, celoso de la gloria de Dios, toma su pluma para defender las verdades de nuestra santa fe. El proemio concluye con estas fervorosas exclamaciones: «Sanguineos fontes lacrimarum emittit cor meum, quia neminem video consolatorem gementium, et fere neminem zelatorem tuae fidei catholicae specialiter in hac misera Hispania, in qua, sicut in fine mundi sita est, sic in ea congregatae sunt omnes feces tuorum inimicorum. Inimicus est haereticus; inimicus sarracenus; inimicus dyabolus. Cogitavi ergo Domine Deus meus propter gloriam et honorem tuae sanctae fidei catholicae, et in remissionem delictorum meorum hunc librum scribere quem *Fortalitium fidei* nomino, meumque intellectum tuae maiestati commendo, et sic cum splendoribus lucis tuae illuminare digneris, ut illa scribam quae tuae sint placita voluntati ad consolationem fidelium, et pro defensione tuae sanctissimae fidei, in quo quidquid bene dictum inveniatur, tibi tribuatur a quo omne bonum est. Si quid vero minus caute dictum fuerit, benivolum peto correctorem, in omnibus me submittens determinationi ecclesiae catholicae tuae immaculatae sponsae...»

La obra está dividida en cinco libros. El primero trata *De armatura omnium fidelium*, y contiene tres consideraciones: «Prima erit de armatura omnium fidelium in generali. Secunda de armatura verorum praedicatorum in speciali. Tertia erit de nobilitate et excellentia fidei catholicae in particulari.» En la primera consideración pone seis armas espirituales con las cuales deben luchar los soldados de Jesucristo. Son éstas el estudio de la continencia, la virtud de la justicia, los ejemplos de los Santos, el escudo de la fe, el yelmo de la esperanza y la espada de la palabra de Dios.

La segunda consideración, que trata de los predicadores, es muy importante. Define en primer lugar qué es la predicación, y luego expone las cualidades que ha de tener. He aquí cómo se expresa: «Vera evangelica praedicatio debet qualificari tribus conditionibus negativis et totidem affirmativis. Procedendo primo de negativis dico quod praedicatio evangelica non debet in se habere aliqua scurrilia vel puerilia vel rigmorum melodias et metrorum sonantias, quae potius sunt ad aures demulcendas quam ad animos informandos... Secundo praedicatio non debet splendere fabulis verborum, purpuramentis colorum nec minus ex anguibus verbis debet esse deiecta, sed medium tenuere beati; quia si nimiis esset coloribus picturata, videretur nimio studio esse excogitata et potius elaborata ad sonorem (*sic*) hominum quam ad utilitatem proximorum... Tertio non debent in praedicatione evangelica interseri falsa ad maiorem christianae religionis laudem, quia non minus irascitur Christus de falsa laude qnam de negata veritate...» Las condiciones afirmativas que ha de tener la predicación evangélica son las siguientes: «Prima est ut initium sit ab auctoritate Theologiae, tanquam a sui proprio fundamento, maxime ab evangeliis, psalmis, Pauli epistolis et libris Salomonis, quia in istis specialiter resultat moralis instructio. Si ergo fundamentum praedicationis quis poneret dicta philosophorum vel procardica proverbia quae in usu communi habentur, potius talis praedicatio esset ridiculosa quam evangelica; nec debet praedicator petere thema cum pulpitum ascendit a populo, sicut vidi de quodam, cum talis modus magis videatur praetendere os-

tentationem quam edificationem, licet crederem illum ex simplicitate facere. Et deinde sumpto themate, si fuerit necesse, de libris sacrae paginae sumendae sunt auctoritates ad propositum utiles, et potest inserere dicta gentilium vera, sicut et Paulus in epistolis suis aliquando interserit, quia tunc accipiantur ab eis tanquam ab iniustis possesoribus; et debet cavere quod fundamentum suae praedicationis non sit propositio nimis obscura vel difficilis proposita, ne auditores eam fastidiant, et ita minus attente audiatur. Secunda conditio affirmativa est quod habeat in sententiis pondus, ut virtute sententiarum animus auditorum emolliat, ad lacrimas moveat, excitet mentem, pariat contritionem, compluat doctrinis, intonet nimis *(sic)*, blandiatur promissis, et ita tota tendat ad utilitatem proximorum... Tertia conditio praedicationis affirmativa est quod sit brevis...» A este propósito recuerda Fr. Alfonso de Espina las palabras que San Francisco pone en su Regla: «Moneo quoque et exhortor fratres meos ut in praedicatione quam faciunt, sint examinata et casta eorum eloquia ad utilitatem et edificationem populi, annunciando eis vitia et virtutes, poenam et gloriam cum brevitate sermonis, quia verbum abbreviatum fecit Dominus super terram.»

El verdadero predicador evangélico, dice Espina, debe ser santo y confirmar sus enseñanzas con el ejemplo de una vida inmaculada. «Praedicatores enim sunt organum veritatis, et aliquando subtrahitur sermo pro culpa praedicatoris, aliquando pro culpa auditorum.» Debe el predicador presentarse en hábito pobre y humilde, a ejemplo de nuestro Señor Jesucristo y de San Juan Bautista. A este propósito escribe: «Qui mollibus vestiuntur, in domibus regum sunt. Matth. XI. Sic beatus pater noster Franciscus, pauperum patriarcha, noluit fratres suos apparere mundo dicens: Et fratres omnes vestimentis vilibus induantur, ut possint ea repetiare de saccis et aliis peciis cum benedictione Dei. Tales enim peciae et repetiationes velut margaritae fulgent in habitu fratrum Minorum, ostendentes mundi contemptum, in quo condemnantur praedicatores qui curiose mollibus vestiuntur, specialiter Minores...» En su trato y conversación debe el predicador ser manso y afable con todos, y de vez en cuando es bien que se recoja en lugares solitarios, imitando al divino Maestro, que huia del aplauso de las gentes. Debe además ser solícito en sembrar la palabra divina «quia praedicator verbi divini retardans opus praedicationis pro amicis carnalibus vel terrenis negotiis ineptus est regno Dei.» Exhorta nuestro escritor a los predicadores a reprender enérgicamente los vicios, sin otro miramiento que la gloria de Dios y la salvación de las almas, no buscando recompensas terrenas, pues esto sería obrar a modo de mercenarios y no como predicadores del Evangelio. «Sicut accidit istis temporibus quoniam sic conducuntur praedicatores pro pecunia quarumdam bullarum colligenda ac si essent operarii qui ut ad vineas excolendas conducuntur in platea, ut pro qualibet bulla quam dederunt recipiant tantum, ut ex hac avaritia dissolutae sunt multae Religiones in hoc regno.» Sobre este particular y sobre el estipendlo que debe darse al predicador por su trabajo hace muy oportunas observaciones Fr. Alfonso de Espina en esta consideración (1).

(1) Cuando el ilustre franciscano escribía el *Fortalitium*, el Sumo Pontífice Calixto III dirigía a Enrique IV de Castilla, con fecha 25 de Dic. de 1457, la bula *Consuevit Romanus Ponti-*

La tercera consideración trata «De nobilitate et excellentia fidei catholicae», demostrando en ella la divinidad de Jesucristo. Divide esta consideración en seis artículos. «Primus est quod Jhesus Christus est filius Dei vivi. Secundus quod fides Christi est lege Moysi antiquior. Tertius est quod fides Christi est lege Moysi stabilior. Quartus est quod fides Christi est lege Moysi nobilior. Quintus est quod fides Christi est lege Moysi utilior. Sextus est quod lex Moysi iam non est lex sed caessavit esse lex *(sic).*»

Fr. Alfonso de Espina fué un gran apologista de la religion cristiana y tomó parte en algunas disputas sobre los fundamentos de nuestra santa fe, como él mismo nos lo dice: «Ego vidi multa examina multarum veritatum catholicarum tempore meo, et fui particeps in illis» Fol. a'v col. a.

El libro segundo, que trata «*De bello haereticorum*», lo divide en doce consideraciones en esta forma: «Prima quid est haeresis. Secunda unde habuit originem haeresis. Tertia quae requiruntur ad hoc ut quis proprie dicatur haereticus. Quarta quot sunt modi haereticorum. Quinta si est alicuius utilitatis esse haereses in ecclesia Dei. Sexta exprimet haereses praesertim in nostris temporibus repullulare vel oriri sentiuntur, quarum bellum contra fidei fortalitium in nihilum computabimus, cum sit turris fortitudinis a facie inimici. Septima erit ad quos pertinet difinire quae assertio est catholica vel haeretica, utrum scilicet ad theologos vel canonistas. Octava utrum haeretici sunt vitandi. Nona utrum sit cum haereticis vel aliis infidelibus publice disputandum. Decima quis est modus inquirendi haereticos. Undecima quali poena haereticus est puniendus. Duodecima quis potest haereticos capere et tormentis exponere.»

En la consideración sexta enumera las herejías que halló en su tiempo en esta forma: «Prima est quod nullus potest salvari sine circumcisione carnali. Secunda est quod Christi Evangelium est falsum. Tertia quod confessio sacramentalis non valet ad remissionem peccatorum sed sola contritio sufficit. Quarta est quod confessio non est fienda *(sic)* homini sed soli Deo. Quinta est quod dato quod confessio homini sit facienda, solum est fienda proprio sacerdoti. Sexta est quod non tenetur aliquis confiteri sacerdoti si laico sit praesto. Septima quod non est obediendum nisi soli Deo. Octava quod dato quod obediendum sit homini, non tamen existenti in peccato, et quod solum boni sacerdotes habent potestaten ligandi, atque solvendi. Nona est non officium et ordo sed meritum bonae vitae habet potestatem solvendi et ligandi, consecrandi et benedicendi. Decima quod non est vera relaxatio vel indulgentia episcopi in consecratione ecclesiae vel alias indulgentias concedendo. Undecima est quod suffragia vel orationes pro mortuis ab existentibus in mortali factis non proficiunt. Duodecima quod non est purgatorium. Tredecima quod non est alia vita nisi ista. Decimaquarta et ultima quod illi qui sunt nati in tali signo vel fato non

---

fex exhortándole a hacer la guerra a los moros de Granada y Africa. El Papa le envia un montante bendito y le recomienda a su sobrino, Pedro Rollá, que era el portador. ***Memorias de Enrique IV de Castilla.*** Tomo II. Colección diplomática, Madrid, 1835-1913, núm. LVI. Pío II, con fecha 30 de Nov. de 1458, dirigió al mismo monarca la bula *Dudum felicis*, facultándole para remunerar a los predicadores de la Cruzada con algo de las limosnas que recaudasen. ***Memorias*** cit., núm. LX'.

possunt evitare peccata ad quae inclinantur.» Fr. Alonso de Espina combate largamente una por una todas estas herejías.

Tratando de la herejía de los cristianos que se circuncidan dice: «Sed nunquid sunt aliqui tales isto tempore certe non sum testis de visu, sed illi qui viderunt filios christianorum circuncisos propriis oculis testimonium perhibuerunt et perhibent, et scimus quia verum est testimonium eorum.» Refiere que cierto cristiano tenía dos hijos circuncidados, y habiendo sido descubiertos, declaró el padre que ambos habían nacido así; pero Espina afirma que no pudo ser, sino que de hecho fueron circuncidados, y añade en este lugar la cuestión siguiente: «Cum natura intendit generationem nunquam deficit in membris generationis in aliquo; praepucium autem est de complemento membri generationis, et propter hoc movet dubium Franciscus de Maronis in materia de generali resurrectione, si omnes resurgent cum circuncisione, et dicit quod non, quia praeputium videtur pertinere ad integritatem hominis, ideo cum ea erit futura resurrectio, cum sic fuerint creati primi parentes. Sed tunc est dubium si Christus cum praeputio resurrexit, dicitur quod sic, quia dicit apostolus quod in virum perfectum. Haec ille.» Refiere asimismo Fr. Alonso de Espina que cierta mujer de la ciudad de Zamora tenía también dos hijos circuncidados, y temiendo ser descubierta su maldad a un predicador que entonces anunciaba la palabra de Dios en dicha ciudad y reprendía enérgicamente los vicios de los malos cristianos, pasando el Guardián del convento de San Francisco por cerca de la casa de la mujer, llamóle ésta, y sin ser preguntada, le explicó con fútiles razones por qué sus hijos estaban circuncidados.

El celoso franciscano declama en su obra contra estos judaizantes, y nos asegura haber predicado en repetidas ocasiones contra sus errores. «Cum enim praedicarem anno Domini millesimo CCCC.LIX in villa Metinae de Campis, et relatum fuisset mihi per virum religiosum eiusdem gentis quod essent ibi plures haeretici occulti qui asserebant Jesu Christi evangelium esse falsum, ut dicetur infra, zelo fidei succensus praedicavi ibi plures sermones de excellentia nostrae fidei damnando errores praedictos, ut Dominus mihi dedit. Certificatus sum deinde quasi sex mensibus elapsis per illum qui bene noverat eorum secreta (nihil occultum quod non sciatur) quod eo tempore quo ibi praedicabatur, fuerunt in quadam domo dictae villae secretissime occulti fere XXX eorum noviter circuncissi, pro vulneribus circuncisionis sanandis. Alii vero conversi sunt ad iudaismum sicut de eadem villa, et credo quod unus magistrorum qui dicebatur magister Franciscus, medicus, venditis secrete quae possidebat in Jherusalem profectus factus est iudaeus, sicut mihi Rex retulit, praesente quodam iudaeo medico, qui idem asseruit fore verum...»

Habla Fr. Alonso de Espina largamente de un proceso ejecutado en Toledo contra cristianos nuevos, los cuales profesaban ocultamente el judaísmo (1). Refiere asimismo otras maldades de judíos conversos acaecidas en

(1) En 3 de Julio del año 1468 Enrique IV expidió una cédula privando a los conversos de Toledo de los oficios de regidores. *Memorias* cit., tomo II, núm. CXLVII. En el año anterior habían tenido lugar serios conflictos entre conversos y cristianos viejos, muriendo en la refriega muchos de uno y otro bando. Ibid., núm. CXLV. El proceso que copia, en gran parte, Espina es anterior a estos sucesos.

Segovia y en la villa de Frómista, donde, por comisión del obispo de Palencia, don Pedro de Castilla Eril, intervino Fr. Alonso en el proceso contra un barbero llamado Fernando Sánchez, que abjuró sus errores más bien por temor a la muerte que por convicción, y lo absolvió el ilustre franciscano, comisionado por el mismo Obispo en el año de 1458. Alude también a un religioso español que era judío converso, el cual, estando en los Países Bajos, enseñaba que la ley de Jesucristo era falsa.

Tratando de la herejía 13.ª pone Alonso de Espina este adagio castellano: «En este mundo no me veas mal pasar, ca en el otro no me veras penar.» En este mismo lugar habla largamente de la inmortalidad del alma humana.

El libro tercero trata «*De iudaeorum bello contra fidei fortalitium*», y está dividido en doce consideraciones. «Prima erit de iudaeorum caecitate et sua nebulosa notitia. Secunda de iudaeorum parentela ex Thalmuth doctrina. Tertia de iudaeorum diversitate in sua fide et credentia. Quarta de iudaeorum bello per argumenta sumpta ex lege mosaica. Quinta de iudaeorum bello per argumenta sumpta ex lege evangelica. Sexta de iudaeorum bello per argumenta sumpta ex naturali scientia. Septima de iudaeorum crudelitatibus et sua inaudibili saevitia. Octava de iudaeorum fatuitatibus et sua grandi stultitia. Nona de iudaeorum expulsionibus et sua magna ignominia. Decima de iudaeorum mirabilibus et sua obstinata malitia. Undecima de iudaeorum obligatione ex iure canonico et civili ac ordinatione regia. Duodecima de iudaeorum conversione in fine saeculi a sua duritia.»

En la consideración 6.ª expone la doctrina católica acerca de la Eucaristía y resuelve las objeciones que contra este divino Sacramento presentan los judíos. En el *Undecimum impossibile* cita al Maestro Juan, judío converso, que en su obra *De concordia legum*, tit. III, cap. 4, refiere haber oído a un tío suyo que en la iglesia de los Frailes Menores de Valladolid había visto en la hostia consagrada un niño hermosisimo, lo cual se hizo muy público y fué muy celebrado en dicha ciudad. Lo mismo ocurrió a la mujer del Maestro Juan, la cual, al contemplar el milagro, cayó en tierra, llena de asombro.

En el *Vicesimum quartum impossibile* refiere la conversión del Maestro Juan de Valladolid a la fe católica (1). Fr. Alonso de Espina copia el relato del mismo Maestro en esta forma: «Ego... antequam reciperem istam legem de isto sacramento diu dubitavi, et saepissime et locutus sum frequenter de ista materia cum quodam Provinciali Ministro fratrum minorum Valleoliveti nomine *frater Lupus de Famusco* qui erat nimium litteratus, et non quiescebat animus meus ex dictis ipsius, et fecit devota ieiunia et orationes orando Deum assidue ut me dignaretur in ista materia plenius informare. Et quadam nocte dum dormirem, vidi in somnis quendam hominem vestibus albis vestitum, et domum meam ad instar lunae clarae lumine replebat. Et cum interrogassem quis esset, respondit: Ambrosius episcopus mediolanensis. Et

(1) Véase Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana vetus*, t. II, Matriti, 1788, pág. 154-5. Portocarrero, *Catálogo de los Obispos de Sigüenza*, p. 33, confunde a Juan de Valladolid con Alfonso de Valladolid. De éste, llamado también Alfonso de Burgos, trata Nicolas Antonio, l. c. pág. 152-3, donde remite a las citas del *Fortalitium*.

dixit mihi: Scias amicum meum Ministrum devote Deum pro te orasse, ut dignaretur te in hac materia informare, et hoc dubium quod de isto concepisti altissimo sacramento penitus removere. Quod utique sacramentum fit in memoriam sancti Messiae, et tu recipe devote et crede quoniam sic se habet rei veritas. Et in istis verbis cor meum aliqualiter acquievit.» El Maestro Juan tuvo otra visión que acabó de desvanecer de su inteligencia las dudas que le afligían.

En la consideración séptima habla de las crueldades cometidas por los judíos en los reinos de Francia, Alemania y España. Alega el testimonio de Vicente de Beauvais en su *Speculum historiale;* cita a Fr. Juan Gil de Zamora, a Lucas de Tuy y a la Historia General de España, hablando de la conquista de la ciudad de Toledo por los árabes; refiere un caso acaecido en Alemania en el año 1420 que le contó un testigo presencial llamado Arnoldo de Alemania, y expone largamente las declaraciones de un joven judío que en el año de 1456 fué bautizado en la iglesia de Santiago de Valladolid, donde a la sazón estaba Fr. Alonso de Espina. Este joven, llamado Manuel, era hijo de un célebre médico judío de Génova, y al abrazar la religión cristiana le preguntó Fr. Alonso acerca de los infanticidios que se atribuían a los judíos, y manifestó algunos crímenes que habían cometido en Italia, en presencia de *Fr. Pedro de Vela,* Guardián del convento de Valladolid; de don García de Baamonde, obispo de Lugo, que apadrinó en el bautismo al neófito; de don Pedro Vázquez, Deán de la Catedral Compostelana, y de otros eclesiásticos y seculares. El notario Pedro Martín de Guetaria dió testimonio de estas declaraciones, y se archivó en el convento de los Frailes Menores de Valladolid. Refiere otras crueldades cometidas por los judíos en su tiempo en las ciudades de Valladolid, Toro y Segovia, y copia en la consideración novena una relación que, a petición suya, estando en Medina del Campo, hizo cierto religioso benedictino francés sobre los crimenes que provocaron la expulsión de los judios del reino de Francia. En la consideración décima, *Octavum mirabile,* refiere un milagro obrado por intercesión de la Santisima Virgen con una mujer hebrea, llamada Marisaltos (1). Eu la consideración undécima copia unas ordenaciones del rey de Castilla Juan II hechas en Valladolid en el año 1412, poniendo coto a los desmanes de judíos y sarracenos (2).

El libro cuarto trata *De bello sarracenorum*, y consta de las consideraciones siguientes: «Prima erit de origine Machometi. Secunda de vita et moribus Machometi. Tertia de qualitate doctrinae et legis Machometi. Quarta de fundamento legis Machometi. Quinta de concordantia et discor-

---

(1) El autor del *Memorial histórico de Segovia* publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XIV, pp. 214-61 y escrito por los años de 1522, hablando del sepulcro e historia de Marisaltos se apoya en la autoridad del «Maestro Espina de la Orden de los Menores en el excelentisimo tratado que hizo, que se nombra Fortalitium fidei». *Boletín* cit. p. 220.

(2) En el año de 1465 Enrique IV hizo otras ordenaciones acerca de los judíos y sarracenos que vivian en los reinos de Castilla, valiéndose para ello de personas doctas, y especialmente de Fr. Alfonso de Oropesa, Prior General de los Jerónimos, que gozaba de gran influencia en la Corte. *Memorias* cit. Tomo II, pp. 431 sigs. Alfonso de Espina no menciona estas ordenaciones, pues terminó el *Fortalitium* hacia el año de 1462, y en las ediciones no aparecen sucesos posteriores a esta fecha.

dantia legis Machometi cum lege Christi in articulis fidei et sacramentis. Sexta de morte Machometi. Septima de successoribus Machometi. Octava de bello sarracenorum per rationes contra nomen christianum et contra veritatem utriusque legis, scilicet Christi et Moysi. Nona erit de bellis et triumphis sarracenorum et cristianorum per arma corporalia usque in praesens tempus. Decima est de possesione Terrae Sanctae per sarracenos. Undecima est de hiis ad quae compelli debent sarraceni viventes inter christianos de iure, et de hiis ad quae compelli debent ex ordinatione regni. Duodecima erit de fine legis sarracenorum et de eorum perpetua servitute sub iugo christianorum.»

Escribía Fr. Alonso de Espina este libro cuarto en el año de 1459, como lo expresa en la consideración 1.ª, artículo 3.º; continuaba en el año de 1461, como indica en la consideración 3.ª, paso 6.º, por estas palabras: «Non sunt adhuc septingenti LXXXXV anni quod fuit Machometus, cum ipse venerit anno Domini sexcentos (*sic*) LXVI.» La consideración 7.ª, argumento 1.º, parece que la escribía en 1460. En este mismo lugar, combatiendo Fr. Alonso de Espina a los judíos y a los sarracenos que decían ser necesaria la circuncisión, pone este adagio castellano: ***A ti lo digo, nuera; entiéndelo tú, suegra.***

En la consideración quinta explica los artículos de la fe cristiana, anotando las diferencias entre nuestra fe y la de los mahometanos. En la octava expone los argumentos que los sarracenos suelen emplear contra la religión cristiana, los cuales son diez: «Primum contra nomen christianum. Secundum contra Christi conceptionem. Tertium contra Christi divinitatem. Quartum contra Christi mortem. Quintum contra Trinitatem personarum. Sextum contra beatitudinem aeternam in visione Dei. Septimum contra matrimonium unius uxoris tantum. Octavum contra baptismum quoad ablutionem interiorem. Nonum contra adorationem imaginum. Decimum contra veritatem utriusque legis quas dicunt esse corruptas per iudaeos et christianos et nihil esse veritatis nisi quantum in alchorano continetur.» Espina extiéndese largamente en la resolución de las objeciones de los sarracenos, revelando en todo profundos conocimientos teológicos.

En la consideración novena ocúpase de las guerras sostenidas entre cristianos y sarracenos en Europa, Asia y Africa, y principalmente de los triunfos y derrotas de los españoles, incurriendo en algunos errores históricos que provienen de las fuentes que utilizó el ilustre franciscano. Tratando de la guerra CXX, que tuvo lugar en el pontificado de Honorio III, dice: «Hoc tempore ab eodem papa beatus pater noster Franciscus (*sic*) regulam confirmavit.» Al hablar de Carlos de Anjou, en la guerra CXXVII, escribe: «Hic fuit pater sancti Ludovici fratris nostri.» Sobre Enrique III de Castilla, en la guerra CLII, se expresa en esta forma: «Hic fuit devotissimus beato patri nostro Francisco in tantum ut arma regia cordis Minorum circumdaret, et fuit de iustitia laudatus.»

El libro quinto, *De bello daemonum*, está dividido en las doce consideraciones siguientes: «Prima erit an sint daemones et de quidditate daemonum et eorum nobilitate ac natura. Secunda de eorum scientia. Tertia de bello daemonum in coelo. Quarta de eorum habitatione. Quinta de eorum

potestate et praeminentia. Sexta de bello daemonum contra humanum genus postquam ceciderunt de coelo usque ad Christi adventum. Septima de perditione dominii eorum per iustitiam in Christi adventu. Octava de proprietatibus et malitia daemonum. Nona de bello daemonum post adventum Christi. Decima de diversitate daemonum, et si possunt haberi spiritus familiares. Undecima de qualitate et figuris corporum in quibus apparent, et si possunt humana corpora vel animas subintrare. Duodecima quo fine debent terminari bella daemonum.»

En este libro expone lo que se refiere a la creación y naturaleza de los ángeles, y hablando de su pecado dice: «Quinque fuerunt peccata quae primus commisit angelus in coelo. Primum fuit peccatum luxuriae non carnalis sed spiritualis, secundum Scotum in secundo Sententiarum, dist. VI, quaest. II. Haec autem spiritualis luxuria nihil aliud est quam amor inordinatus sui ipsius.» *Consid. 3.ª*

En la consideración 9.ª censura algunos defectos en que suelen incurrir algunos religiosos, y dice que conoció a dos que buscaron amigos en el siglo, consiguiendo un obispado, más bien para librarse de las cargas de la Religión que llamados por Dios a tan alta dignidad. Reprueba asimismo que los religiosos deseen tener visiones y revelaciones, lo cual es indicio de soberbia y presunción, y añade: «Cavere etiam summe debent devoti religiosi ab omni sentimento et visione quamtumcumque alta et quamtumcumque appareat certa, si ducat eorum cor in opinionem aut affectionem contra aliquem articulum fidei aut contra bonos mores et bonas honestates, cum sine dubio ex parte dyaboli sint. Hec est doctrina illius illuminati et sancti viri *fratris Petri Sanctoyo* in quibusdam suis notabilibus de remediis contra temptationes spirituales, qui fuit unus de principalibus reformatoribus ordinis nostri in hoc regno Castelle.»

En la consideración 10.ª pone diez diferencias de demonios en esta forma: «Quidam dicuntur fata; alii dicuntur vulgariter *duende casa;* alii dicuntur incubi et succubi; alii faciunt praelia; alii comedunt et bibunt, cum hominibus apparent in somniis; alii, ut dicunt, fiunt spermate et ex odore viri et mulieris cum coniungantur vel ex radiis planetarum; alii sunt masculi et foeminae; aliqui sunt mundi et aliqui immundi; alii illudunt viros et foeminas qui xurgumae (1) sive bruxae vulgariter nuncupantur.» Fr. Alonso de Espina desvanece errores populares que hay acerca de esto.

Con respecto a los duendes dice: «Secunda differentia daemonum est illorum qui dicuntur *duende casa.* Experiuntur sepe homines de nocte in domibus suis vigilantes in lectis suis quod ambulat aliquis per domum mutando, frangendo res aliquas, ictus magnos dando, specialiter in vasis vinariis, amovendo etiam capitibus hominum birreta sua, et tollendo omnes rupas quas in lectis super se habent, in quorum aliquibus ego expertus sum.

»Cum enim iuvenis essem et iacerem in quadam domo quadrata, cuius solum unica erat porta ab intus bene clausa cum aliis tribus sociis in eodem lecto, ecce subito in tempestate noctis silentio audivimus extra portam quasi

(1) Xorguinas o sorquiñas. Véase MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, Madrid, 1917, p. 383.

sonum quem apothecarii faciunt in mortariolis ereis in fracturam specierum. Evigilantes ergo et mirantes quid hoc esse posset tali hora, cessavit modicum sonus ille, et post paululum sensibiliter audivimus intra domum sub mensa quadam que ibi erat sub qua manserat cophinus quidem quasi plenus novis nucibus, et tantus ibidem sentiebatur a nobis sonitus nucum confractarum ac si ibidem plurimi porci grofolantes nucesque confrangentes ambularent. De quo non modicum stupefacti eramus; cum ianua optime ab intus esset clausa et nullus alius esset ingressus. Post paululum vero cessante sonitu illo, in angulo predicte quadre nobis opposito, subito apparuit quidam parvus splendor et nunquam amplius vidimus nec aliquid sentimus. Quidam autem ex sociis qui maioris etatis erat et vir satis peritus dixit nobis quod non timeremus, quia erat quidam spiritus malus nobilis ierarchie qui alia mala non operabatur nisi ludos illos, sed die facto nuces, sicut dimisimus, invenimus.

»Faciunt etiam luctam cum hominibus et plura alia aliquibus pavorosa, et secundum veritatem tales non sunt homines nec mulieres, sed sunt quidam demones qui volunt deridere homines volentes imitari angelum qui luctatus est cum Jacob, et angelum qui locutus est cum Moyse, et angelum quem vidit Josue in campo Jhericho. Et licet multa damna de nocte in domibus videantur egisse, nihil tamen damni de die reperitur, nec res aliqua mutata de loco suo, sed quelibet in suo ordine sicut primo erat.»

Hablando de los demonios íncubos y súcubos, apóyase en la doctrina de San Buenaventura, y explica cómo tales espíritus pueden intervenir en la generación humana. Pone en este lugar la historia de Merlín, famosa leyenda británica (1), que toma de *Collectio Historiarum*, escrita por el franciscano Fr. Juan de Podio (Puig o Puy), y concluye: «Non ergo, secundum ea quae supradicta sunt mirandum est si sic homines generentur per demones incubos et succubos, licet istud raro inveniatur.»

Dice, al tratar de los demonios *mundos* e *inmundos*, que el enemigo de las almas busca la perdición de éstas y tienta a los que son más fervorosos en el servicio de Dios, acudiendo para ello no un solo demonio, sino muchos. Refiere en este lugar el caso siguiente:

«Unde in cronicis Minorum legitur quod cum semel demones tempore beati Francisci congregarentur cum principe suo ut deliberarent quomodo possent ordinem sancti Francisci noviter incipientem destruere, septem millia demonum fuerunt electi contra quinque fratres quos beatus Franciscus ad unum heremitorium destinaverat, ut illos a munditia vite, contemptu mundi et vera humilitate averterent.»

Respecto de las brujas emplea expresiones duras, y manifiesta los daños que causan a la sociedad en que viven, por lo cual fueron siempre justamente perseguidas por las autoridades eclesiásticas y seculares. Cuenta lo siguiente:

«Quia nimium habundant tales perverse mulieres in Delphinatu et in Gaschonia ubi se asserunt concurrere de nocte in quadam planicie deserta ubi est aper quidam in rupe qui vulgariter dicitur *Elboch debiterne* et quod ibi conveniunt cum candelis accensis et adorant illum aprum in ano suo.

(1) Véase *Razón y Fe*, t. 64 (1922), pp. 477-8, donde el P. Pérez Goyena habla de Merlín, citando a Fr. Alonso de Espina.

Ideo capte plures earum ab Inquisitoribus fidei et convicte ignibus comburuntur. Signa autem combustarum sunt depicta qualiter scilicet adorant cum candelis predictum aprum in domo Inquisitoris Tholosam in magna multitudine camisearum, sicut ego propriis oculis aspexi.»

En la consideración 11.ª trata de las formas que toman los demonios cuando se aparecen a los hombres, y expone los efectos que produce en el alma la aparición diabólica y la de los ángeles buenos, trayendo a este propósito lo ocurrido a Fr. Rufino, compañero de San Francisco. Dice así:

«[Diabolus] indurat hominem in malo, quod suggerit, sicut declaravit beatus pater noster Franciscus fratri Rufino in hoc periculo laboranti, ut patet in cronicis Minorum. Angelus autem bonus non indurat in malum sed avertit a malo et mollificat ac inclinat ad bonum.

»Quartum est quod si aliquid ei turpe medeatur (!) per illum cui apparet in eius contemptum et derisionem statim evanescit, sicut patet in dicta cronica Minorum, quia cum beatus Franciscus vellet liberare predictum fratrem Rufinum, inter cetera dixit sibi: Ut intelligas quod ille qui tibi apparuit in figura Crucifixi non est Christus sed diabolus, dices ei cum tibi apparuerit et dixerit: Ego sum Christus: Aperi os tuum et ponam tibi feces. Quod cum faceret frater Rufinus, indignatus diabolus cum magno tumultu recessit confringens lapides et rupes. Unde et usque in hodiernum diem apparet horribilis illa fractura rupium in monte Alverne.»

Fr. Alonso de Espina revela en esta obra vastísima erudición y da pruebas de conocer a fondo los idiomas hebreo y árabe, por lo cual recurre frecuentemente a los libros talmúdicos, en los cuales encuentra muchas ideas vanas y abominables, herejías y errores contra la ley natural, mosaica y evangélica. Cita varias obras de rabinos hebreos, y hace un análisis detenido del Corán de Mahoma, alegando también autoridades de filósofos y escritores árabes. A la historia de Flavio Josefo recurre con frecuencia, y cita repetidas vaces a Platón, Aristóteles, Séneca, Horacio, Virgilio, Porfirio, Avicena, etc., etc.

Principalmente alega la autoridad de los Santos Padres y escritores eclesiásticos. Cita a San Agustín, San Jerónimo, San Gregorio, San Juan Crisóstomo, San Isidoro, Ven. Beda, Rabano Mauro, Ricardo de San Víctor, Hugo Floriacense, San Bernardo, etc., etc. Hablando de las semanas de Daniel combate una opinión del Ven. Beda. Entre los escritores escolásticos alega al Maestro de las Sentencias, a Santo Tomás, Roberto Linconiense, Roberto Holgot, Pedro de Tarantasia, el *Pugio fidei* de Raimundo Marti, Godofredo, Agustín de Ancona, Juan de Poliaco, Bernardo Oliver, S. Vicente Ferrer, etcétera, etc. Como buen franciscano, Fr. Alonso de Espina muestra especial predilección por los autores de la Orden, y pone autoridades de Alejandro de Hales, San Buenaventura, Ricardo de Mediavilla, Nicolás de Lira, el Doctor Sutil Escoto, Gerardo Odon, Francisco de Mairon, Guillermo Ochan, a quien llama *Venerable;* Fr. Juan Gil de Zamora, Fr. Juan de Podio, Fr. Juan de Aste, etc., etc. Cita las Crónicas de la Orden, y una vez la *Summa veritatis theologicae*, sin nombre de autor.

La consideración 5.ª del libro 3.º la toma principalmente del tratado de Nicolás de Lira *Contra iudaeum nequiter arguentem* «ex quo tractatu —dice—plura hic inseruntur, paucis exceptis quae suis locis explicabun-

tur». Sin embargo, en el argumento 4.°, tratando de la genealogía de Jesucristo, combate una opinión de Lira. De San Buenaventura habla con grande veneración, aunque cuando escribía Fr. Alonso de Espina no estaba canonizado el Doctor Seráfico; por esto lo nombra siempre *Dominus Bonaventura.*

Algunos escritores del siglo XVII—como dice el P. Castaño—y casi todos los modernos, vienen repitiendo que Fr. Alonso de Espina, antes de hacerse franciscano, fué judío converso. El célebre P. Fita escribe asi: «El autor del *Fortalitium fidei*, Fr. Alonso de Espina, nació judío, y después que se bautizó, tomó el hábito franciscano» (1). El mismo historiador lo supone natural del Espinar, donde había una judería, y sin titubear asegura que fué «judío converso y franciscano observante harto célebre», afirmando que lanzó a los cuatro vientos de la publicidad el *Fortalitium* en 1459 (2), cuando consta, según se ha visto, que hay fechas posteriores en la obra. Antes había escrito Benavides (3): «En general dicen los historiadores que fué judío converso.» Así es, en efecto; pero también es seguro que ninguno hasta ahora ha examinado los fundamentos del judaísmo de Espina, ni se presentan testimonios coetáneos que lo afirmen.

Fr. Alonso de Espina en el *Fortalitium fidei* alega con fruición testimonios de judios conversos a favor de la religión cristiana. Cita a Pedro Alfonso, médico del rey don Alfonso el Emperador, que escribió en el año de 1106 el *Dialogus fidei catholicae;* a los maestros Alfonso y Juan de Valladolid, a Jerónimo de Santa Fe y a Pablo de Santa María. Si Fr. Alonso de Espina hubiese sido judío converso, no dejaría de decirlo de alguna manera en su obra, pues otros convertidos no ocultaban su procedencia y la confesaban públicamente para dar gracias a Dios por el beneficio que les había hecho haciéndoles conocer sus errores. Fr. Alonso conocía muchos secretos del judaísmo y revela grandes atrocidades que cometían sus secuaces; pero todas estas noticias las sabía por lo que le comunicaban unos y otros, y jamás dice que él supiese algo por haber sido judio. Por otra parte, el célebre franciscano no miraba con simpatía a los cristianos nuevos o judíos convertidos, y asegura que algunos continuaban practicando las ceremonias de la ley mosaica. Si él fuese también cristiano nuevo, podría sin duda pensar que otros juzgarían lo mismo respecto a la sinceridad de su conversión.

Pocos años después de la muerte de Fr. Alonso de Espina, otro célebre franciscano llamado Fr. Cristóbal de San Antonio daba a luz una obra con este título: *Triumphus Christi Jesu contra infideles* (4), muy similar al *Fortalitium,* que cita en repetidos lugares, pero sin nombre de autor. Véase fols. XVv col. a.; XXVr. En el *Triumphus* aléganse muchos testimonios de

(1) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXIII, p. 420. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia crítica de la literatura española*, t. VII, Madrid, 1865, p. 179, asegura que Fr. Alonso de Espina fué «perseguidor de la grey judaica, cuya religión habia abjurado durante el reinado de Don Juan II». Esta afirmación no la prueba.

(2) *Boletín* cit., t. IX, pp. 353 y 376-7.

(3) *Memorias de Fernando IV*, t. I, p. 419.

(4) De esta obra se ha hablado largamente en AIA t. XVII, 395-8.

judíos conversos; por ejemplo, de Pedro Alfonso (fols. VII-VIII; fol. XVv col. a), de Juan de Toledo y de Valladolid (fols. XVIIIr; XXVIv col. b; XXXv; XXXVIr col. b), de Jerónimo de Santa Fe (fol. LXXVIIIr col. a), de Alfonso de Valladolid (fol. CXLVr col. a), etc., etc. Si Fr. Alonso hubiese sido también judío converso lo hubiera citado asimismo Fr. Cristóbal de San Antonio, que probablemente alcanzó a conocerlo.

* * *

A los datos biográficos recogidos por el P. Castaño podemos agregar algunos más. Segun afirma Floranes (1), dicen varios cronistas que Fr. Alonso de Espina predicó en el año de 1457 en varios pueblos de Castilla la Cruzada que el Sumo Pontífice había concedido a Enrique IV para la guerra contra los moros, y tuvo valor para decir al monarca que emplease las limosnas en estos santos fines y no en usos profanos, como en otras ocasiones se había hecho (2).

La última memoria que encuentra Floranes del Maestro Espina corresponde al año de 1463, y la toma de la Crónica de Enrique IV, escrita en el año de 1539 por Alonso Polemio. Dice este cronista que estando el Rey en Madrid «vino alli el maestro de Spina y Fray Hernando de la Plaza con otros religiosos de la Observancia de Sant Francisco a notificar al Rey, como en sus reinos habia grande heregia de muchos que judaizaban, guardando los ritos judaicos, y con nombre de cristianos retajaban sus hijos; suplicandole que mandase facer inquisicion sobre ellos, para que fuesen castigados; sobre lo cual se hicieron algunos sermones, especialmente Fr. Hernando de la Plaza, que predicando dijo, que él tenia cient prepucios de hijos de cristianos conversos que habian retajado sus hijos. Sabido aquesto, el Rey lo mandó llamar y le dijo que aquello de los retajados era grave insulto contra la fe católica, y que a él pertenecía castigallo; que trajese luego los prepucios y los nombres de aquellos que lo habian hecho, porque él queria entender en ello. El Fr. Hernando respondió que se lo habian dicho personas de autoridad. Mandado que dijese quien eran las personas, denegó decillo; por manera que se halló ser mentira. Entonces vino alli Fr. Alonso de Oropesa, prior general de la Orden de S. Geronimo, con algunos priores de su Orden, y se opuso contra ellos, predicando delante del Rey, por donde quedaron en alguna forma los Observantes confusos» (3). Garibay modificó algo este relato, al que Floranes concede poca fe (4); sin em-

(1) *Documentos inéditos*, t. XIX, p. 264.

(2) Amador de los Ríos, *Historia* cit., t. III, cap. III, incurre en los mismos errores que el Sr. Castro, y agrega uno de nuevo diciendo que Fr. Alonso de Espina gozaba «honores de General y cabeza de su propia Orden» (p. 136). En su afán de hacer odioso al ilustre franciscano añade que aspiraba a «confundir y exterminar la grey hebrea a que debía su existencia». El mismo escritor, en sus *Estudios sobre los judíos en España*, pp. 344-5, dice que Espina en edad avanzada fué nombrado para una de las plazas de la tabla del Consejo Supremo de la Inquisición. En la *Historia* cit., t. III, p. 145, dice que la idea de Inquisición propalada por Espina triunfó en Castilla.

(3) *Documentos inéd.*, t. XIX, pp. 264-5.

(4) Amador de los Ríos, *Historia* cit., t. III, p. 143, admite sin titubeos, como verdadero, el dicho de Fr. Hernando de la Plaza acerca de los prepucios.

bargo, no puede negarse que Espina hubiese estado en dicho año en Madrid, alentando a Enrique IV a organizar el tribunal de la Inquisición general, en lo cual venía trabajando desde que en 10 de Agosto de 1461 había escrito al Prior General de los Jerónimos la carta que ya hemos publicado. Apoyado en esta carta dice Floranes que el «M. Fr. Alonso de la Espina es uno de los Padres Observantes de S. Francisco que primeramente dieron en el pensamiento de que se estableciese en los reinos de Castilla la inquisicion general (ya introducida en Francia y en otras naciones católicas)» (1).

En la famosa Junta de teólogos reunidos en Alcalá por el Arzobispo de Toledo, Carrillo, con autoridad pontificia, en el año de 1479, para condenar los errores de Pedro de Osma, figura uno llamado Fr. Alonso de la Espina, que, a pesar de lo que siente Menéndez y Pelayo (2), nos parece ser el mismo autor del *Fortalitium*, que por este tiempo ya andaba impreso. El Maestro Espina, martillo de judios y herejes, celoso predicador del Evangelio, apologista infatigable de la religión cristiana, gran teólogo respetado por los monarcas castellanos y que en todo el reino gozaba de alto prestigio, no podía faltar en la Junta de Alcalá. Sin embargo, respetamos la duda del ilustre maestro, y confesamos que no tenemos pruebas concluyentes sobre la presencia del franciscano Fr. Alonso de Espina en la Junta de Alcalá.

En el año de 1487 encontramos en Barcelona como inquisidor, enviado por el famoso Torquemada, a un individuo llamado el Maestro Fr. Alonso de Espina, que en 5 de Julio fué recibido solemnemente en dicha ciudad por los catalanes, que, sin embargo, trataron de limitar su intromisión en asuntos inquisitoriales. Los Consellers negáronse a prestar juramento en la forma que pretendía el Maestro Espina, que predicó en la Seo un largo sermón acerca de la fe cristiana. Continuó Espina en Barcelona todo el resto del año 1487, procediendo inquisitorialmente contra los conversos judaizantes. ¿Era este Maestro Espina el célebre franciscano autor del *Fortalitium?* Menéndez y Pelayo cree como probable que era distinto (3), y otros afirman que este inquisidor castellano enviado a Barcelona era Prior de Santo Domingo de Huete (4). Fr. Alonso de Espina mandó formar al archivero Pedro Miguel Carbonell el curioso registro o *Liber descriptionis reconciliationisque haereticorum* (5).

Pasó Fr. Alonso de Espina los últimos años de su vida en el convento de San Francisco de Palencia. En el archivo de la Provincia de Santiago se conserva el documento siguieute:

«In dei nomine amen. Sepan quantos este publico instrumento vieren commo en la cibdad de Palençia, a doce dias del mes de agosto anno del nasçimiento del nuestro Saluador Ihu. Xpo. de mill et quatroçientos et noventa et dos annos, estando dentro del monasterio de Sant francisco de la

(1) *Documentos* cit., pp. 266-8. Espina dedicó con incansable tesón su vida a destruir el judaísmo oculto, y en el *Fortalitium* propone que se haga inquisición en los reinos de Castilla. Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, p. 399.

(2) *Historia de los heterodoxos*, t. III, p. 314.

(3) *Historia de los heterodoxos*, t. III, p. 401.

(4) Véase Carreras y Candi, *L'Inquisicio barcelonina substituida per l'Inquisicio castellana* 1446-1487 en *Annuari de l'Institut d'estudis catalans*, 1909-1910, pp. 144 sigs.

(5) Menéndez y Pelayo, l. c. *Boletín de la R. Academia de la Historia*, t. X, p. 128.

dicha çibdad de Palençia, en presençia de mi el notario publico et testigos infrascriptos paresció y presente el muy reuerendo señor don frey Alonso Espina, maestro en Santa Theologia, obispo de Trinopoli, et dixo que por quanto el avia fecho vn conçierto e capitulaçion conlos Reuerendos padres vicario, frayres et convento del dicho monasterio de sanct francisco, e se avia fecho entre ellos çierto contrato con liçençia e auctoridad del Reuerendo padre frey Pedro Aguado, procurador que por entonces hera...... dela estada et asiento et morada del convento; el cual dicho contrato et capitulaciones et condiçiones que asi avian passado sobre el dicho negoçio, avian passado por ante Rodrigo Paz notario, vezino dela dicha cibdad de Palençia, asi commo notario, que el dicho señor obispo tiene fechas con el guardian e padres del dicho monasterio quel agora por algunas causas e Razones que a ello le mouieron, la Reuocaua et Reuocó, casaua et casó, e dio por ninguno todo e de ningund valor et effecto el dicho contrato e asiento, que asi avia fecho e [ordena]do, e las capitulaçiones todas que estauan fechas ante dicho notario, e non quería que feziesen fee agora ni en ningund tiempo del mundo del de oy dia en adelante por quanto esta hera su voluntad; et lo fazia e fiso sin premia ni induzimiento alguno ni ser para ello coato ni costrenido, se no que de su propria, mera e espontanea voluntad lo Reuocaua e Reuocó, casaua e casó, e dio por ninguno e de ningund valor e efecto, segund que dicho es, e asi lo pedió por testimonio sygnado a mi el dicho notario et a los presentes que Rogaua et Rogó que fuesen a ello testigos, estando presentes a todo ello los Reuerendos padres frey Pedro de Aguada et frey Alonso Sanches, fijo de Toribio Sanches de Palençia, frayres del dicho monasterio, testigos para esto que dicho es llamados et Rogados.

»E después desto este dicho dia, mes e año e lugar susodichos conviene a saber a doze dias de dicho mes de agosto del dicho año del nasçimiento de nuestro Saluador Jhesu Xristo de mill e quatroçientos e noventa e doss años, estando dentro del dicho monasterio de sant francisco dela dicha cibdad de Palençia en presencia de mi el dicho notario publico et testigos infrascriptos paresçieron ende presentes los Reuerendos señores padres frey Juan vizcayno, guardian del dicho monasterio e maestro Fernando Espina e del doctor Frey Francisco de sseuilla e el bachiller frey Juan de ortanes (?) et frey Juan de villa Ruel, frayres del dicho monasterio e dixeron e cada vno dellos por ssi dixo, asi por ellos como por los otros padres de dicho monasterio que estaban absentes, que por quanto el dicho Reuerendo señor obispo don frey Alonso Espina avia fecho vn inventario de sus bienes, el qual dicho inventario avia passado por ante el dicho Rodrigo paz, notario, de toda su fazienda quel dicho señor obispo tenia e posyya que ellos agora por causas e Razones legitimas e vtiles que a ellos les mouian, le tornan los dichos bienes contenidos enel dicho enventario para que por toda su vida el dicho señor obispo saproueche de los dichos bienes commo suyos, et despues de su vida del dicho señor se tornen los dichos bienes al dicho monasterio tales e tan buenos commo al tiempo quel dicho inventario se fizo estauan, e si non se podieren aver, quel dicho señor obispo e sus bienes sean obligados a dar la equivalencia dellos o su justo valor; e mas (?) el dicho señor obispo que presente estaua dixo que le

plazia, e plugo, e consintió en ello; e los dichos Reuerendos señores obispo e (padres?) rogaron e re[quirieron] a mi el dicho notario que asi ge lo diese por testimonio signado con [mi] signo, e a los presentes que Rogauan e Rogaron que fuesen a ello testigos; estando presentes a todo ello los susodichos Reuerendos padres frey Pedro del Aguada et frey Alonso Sanches, fijo de Toribio sanches de Palencia, frayres del dicho monasterio testigos para esto que dicho es, llamados specialmente et Rogados.»



El *Fortalitium fidei* ha tenido gran aceptación en su tiempo, como lo indican las numerosas ediciones que se han hecho. Procuraremos describirlas, cuanto nos sea posible, a vista de ejemplares; pero de algunas no tenemos otras noiicias que las que encontramos en bibliógrafos de respetable autoridad.

S. l. n. a. [*Argentorati, 1464 ó 1467*].

La cita HURTER, *Nomenclator litterarius*, t. II, col. 1019-20. Sospechamos que es la misma de Estrarburgo, de que trataremos a continuación.

S. l. n. a. n. i [*Estrasburgo, 1472?*].

En fol. grab., letra gót., a dos cols. de 49 líneas, sin foliación, reclamos ni signaturas. Faltan también las capitales e iniciales, que en el ejemplar que se conserva en la Real Biblioteca del Escorial se han suplido a mano en colores. Las ocho primeras hjs. contienen la tabla que concluye en el fol. 8r, línea 22, y sigue la relación de dos milagros, como en la edición de 1487 (1). El texto llena 240 fols., el último de los cuales solamente está impreso por el anverso, en que hay 48 líneas. La última dice así: *Actio sine fine amen*. Esta edición fué hecha, probablemente, por el impresor de Estrasburgo (Argentina) J. Mentelin, hacia el año de 1472, como dice BRUNET, *Manuel du Libraire*, t. II, París, 1861, col. 1348.

Ernst, *Incunabula Hildeshemensia*, fasc. II, Lipsiae, 1909, p. 6. n. 8, describe un Incunable del *Fortalitium* que supone de la edic. de Estrasburgo hecha hacia el año de 1471. La descripción corresponde en todo con la de Brunet, excepto en que éste dice que tiene 48 líneas (2).

Esta edic. es rarísima, y de ella se conserva un ejemplar en El Escorial, en el cual los epígrafes están suplidos con tinta roja y letra corriente del último tercio del siglo XV, como nos escribe el P. Julián Zarco Cuevas, O. S. A.

S. l. n. a. n. i [*Basilea, 1475?*].

En fol., letra gót. a dos cols. de 47 líneas, fols. 232 de texto y 8 de tabla

(1) Sin embargo, en la edic. de Estrasburgo comienza el relato del primer milagro así: *Ondecimum mirabile accidit in ciuitate segebieñ...*

(2) En la Real Biblioteca de Munich (Baviera) se conserva el cód. L. M. 10436 [Pal. M. 436] de papel en fol., siglo XV, fols. 340, que contiene *Floriarium temporum ab initio mundi usque ad an. 1472*. En el elenco de los autores citados pone a Fr. Alonso de Espina en su Fortalitium: *Notas mss. del P. Fidel de Fanna* en el Colegio de San Buenaventura de Quaracchi, t. 1.°, página 194. Probablemente, el autor del *Floriarium* tuvo presente esta edic. de 1471 ó 1472.

al fin de la cual pónese *Narratio duorum miraculorum*. El texto termina en el último fol. col. b con estas palabras: *arum actio sine fine amen.* Los tipos de esta edic. son los que usaba el impresor de Basilea, Richel, hacia el año de 1475. Véase BRUNET, *Manuel du Libraire*, t. II, col. 1348. El librero de Munich Rosenthal, hace años, anunciaba un ejemplar a la venta en el Catálogo n. 102. En la Bib. pública de Deventer hay un ejemplar. Véase *Notices bibliographiques de livres imprimés avant 1525 conservés dans la bibliotheque publique de Deventer* par ADR. MAR. LEDEBOER. Deventer, 1867.

Nuremberg, 1485.

En fol., impr. por Antonio Koberger. Sbaralea, l. c., dice que en la Bib. del convento de los Santos XII Apóstoles había un ejemplar que comenzaba así: *Incipit prohemium Fortalitii fidei conscripti per quemdam Doctorem eximium Ordinis Minorum anno Domini MCCCC LIX. in partibus Occidentis.* Al fin se lee: *Nurembergae anno Domini MCCCCLIX. VI. idus Octobris indictione III.* Alfonso de Espina aun no había concluído su obra en el año de 1459, por lo cual sospechamos que esta edición mencionada por Sbaralea es del año 1485, de la cual hemos visto un ejemplar en Italia, que por descuido no hemos descrito.

S. l. año de 1487.

En fol., o sea de 265 × 185 mm., a dos cols. de 51 líneas; fols. s. n., pero en el fondo lleva las signaturas a, a-v y A-L en cuadernos de 8 hjs., excepto s-v, que son de seis. Las iniciales van indicadas con letras del mismo cuerpo del texto. Carece de portada. La primera hoja está en blanco. En el fol. aijr col. a, *Tabula fortalicii fidei.* Concluye la *Tabula* en el fol. a8v col. a, y sigue el [*D*]*ecimum mirabile*, en que cuenta un caso ocurrido en Segovia en el año de 1455, reinando en Castilla D. Juan II (1) bajo la tutela de su madre, doña Catalina. A continuación pónese un suplemento al [*S*]*ecundum mirabile.* Estas adiciones corresponden al libro 3.°, consideración 10.ª, como en las ediciones de Estrasburgo y Basilea. Comienza la obra en el segundo cuaderno, fol. aj, y en el fol. aijr. col. a hay un grabado que representa al diablo montado sobre un dragón, en el fondo un castillo, detrás del cual hay algunas personas, y a derecha e izquierda gente armada. En el último fol. v.° se lee: *Anno incarnationis dñice. M.CCCCLXXXVij. die. XXij. mensis maij.* Debajo de este colofón está el escudo del impresor, que lleva estas iniciales: G. J., entrelazadas.

Como se ha visto, el P. Castaño utilizó esta edición para sus notas. La misma conoció también Floranes, y dice con razón que «es poco exacta, pues abunda de muchos errores, especialmente en los anos de muchos sucesos designados con números romanos. En esta parte es preciso consultar nuestras historias o acudir a documentos más correctos». (*Documentos inéditos*, t. XIX, p. 266.) Tanto en esta como en las demás ediciones, fuera de los errores tipográficos, abundan las abreviaturas, por lo cual no es fácil su lectura a personas que ignoren la paleografía. Por esta razón la obra de Fr. Alonso de Espina es poco conocida.

Hay ejemplares de esta edic. de 1487 en la Bib. de los Franciscanos de Pastrana, en la Provincial de Cádiz, Nac. de Madrid y en el Archivo de la Diputación de Navarra (Pamplona). Véase *Bibliothéque d'Albi, Catalogue des Incunables et des livres de la 1.re moitié du XVI siecle avec divers fac-similes*, par Ch. Portal. París, 1892, p. 10.

Nuremberg, 1494.

En 4.º, a dos cols.; letra gót.; 45 líneas. Port.: *Fortalitium fidei contra iu- | deos saracenos aliosque chri | stiane fidei inimicos.*

Diez hjs. prels. s. n. Port. V. en bl. *Tabula* 9 hjs. Fol. 1ra-11rb «Incipit prohemium Fortalicii fidei. Conscripti per quendam doctorem eximium ordinis minorum. Anno dni. M.CCCCLIX. in partibus occidentis. Et primum ponitur scribentis intentio...» Fol. 11rb. «Incipit liber primus...» Concluye el texto en el fol. 289va. En la foliación se repite CCXVI y falta CCXVII, pasando a CCXVIII. Tiene las signaturas siguientes: a b c d e f g h i k l m n o p q r s t u v x y z ʒ A B C D E F G H I K L M. Todas son de 8 hjs., excepto M, que es de seis.

Colofón: «Anno incarnate deitatis millesimo quadrigentesimo nonagesimo quarto vicesimaquinta die mensis februarij hic liber (quem fidei fortalitium editor intitulauit) impressoria arte Nuremberge impensis Antonij Koberger inibi ciuem est consummatus. Laus Deo.»

Hay ejemplares en el Colegio de San Buenaventura de Quaracchi (Italia) y tres en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Nuremberg, 1498.

Menciona esta edic. la *Enciclopedia* de Espasa; pero creemos que no ha existido.

Lyon, 1511.

En 8.º, a dos cols., letra gótica con iniciales artísticas. La port. a dos tintas; en la parte superior ostenta siete imaginetas de santos Apóstoles; a mano derecha, otras tres imágenes, cada una de las cuales lleva un título del asunto de la obra: *a) Contra Judeos et Sarracenos. b) Contra infideles et malos christianos.* c) *De bello demonum contra fidei fortalitium.* En el fondo cuatro cuadritos: tres que representan Santos y Doctores franciscanos, y otro a los Apóstoles San Pedro y San Pablo. En el centro un religioso o sacerdote orando delante de una cruz, de la cual penden los instrumentos de la Pasión, y debajo de este grabadito el título de la obra en esta forma: *Fortalitium | fidei contra Judeos | Sarracenos: aliosq3 | christiane fidei inimicos. | Uenundantur a Stephano Quey | nard: prope sanctum Athonium.*

Doce hjs. prels. s. n. Port. V. en bl. «Tabula» 10 hjs. + una en bl. La hoja primera del texto lleva imágenes y otros adornos artísticos en las márgenes, y comienza así: «Incipit prohemium in quo diuine laudes annectuntur et mittitur querela ante thronum maiestatis Dei | et ponitur intentio scribentis.» En el fol. IIIr., donde comienza el libro 1.º, repítense algunos grabaditos de la portada. Ocupa ccclxxj fols. en esta forma distribuídos: Liber primus, f. IIIr. — lxvijr. — Liber secundus, f. lxvijv-CVv. — Liber ter-

tius, f. *CVIj*r-*CCXXXIX*v.—Liber quartus, f. ccxlr-cccxlvjr.—Liber quintus, f. *CCCLV*jv-ccclxxjv.

Colofón: «Fortalicium fidei quosq3 religionis xpiane aduersarios appertissime confutans. Iamdudum in plerisque passibus multipliciter viciatum. Nunc vero magna cum diligentia castigatum: et fideliter emendatum. Per venerabilem magistrum nostrum guillelmum totani: in sacra pagina professorem: ordinis predicatorum: conuentus Lugdunen. Ad laudem gloriam et honorem cunctipotentis dei intemerate Xpifereq3 virginis marie: simul etiam ad defensionem et propagationem prememorate fidei orthodoxe feliciter explicit. Impressum lugd. Per Johannem de romoys. Anno salutis nostre XI supra millesimum quingentesimum: Impensis spectabilis viri magistri stephani gueynart. Die. XXVi. mensis Nouembris. Registrum. † † † a b c d e f g h i k l m n o p q r s t v x y z A B C D E F G H I K L M N O P Q R S T U X Y Z AA Omnes sunt quaterni preter AA et † † qui sunt duerni.» (1).

Hay ejemplares en la Bib. Nac. de Madrid, sign. R. 14.709, y en la Provincial de Toledo.

Lyon, 1525.

En 8.°, con esta port.: *Fortalitium fidei in | vniuersos christiane religionis hostes Ju | deorum et saracenorum non inualido breuis | nec minus lucidi compendij vallo rabiem | cohibens fortitudinis turris non abs re ap | pellatum quinque turrium inexpugnabilium munimine ra | dians: succinte ad modum et adamussim quinque partium | librorum farragine absolutum.* (Grabado que representa la cruz con los atributos de la Pasión y una persona orante como en la edic. de 1511) *Venundantur a Stephano Gueynard: pro | pe sanctum Athonium.*

Doce hjs. prels. s. n. Port. orl. V. en bl. «Tabula» fols. 2-11 s. n. + una hoja en bl. Comienza el texto a plana entera en el fol. Ir y los restantes a dos cols.; letra gótica. Concluye en el fol... CCCLXXIv.°.

Colofón: «Fortalicium fidei quosque religionis christiane aduersarios apertissime confutans. Jamdudum in plerisque passibus multipliciter viciatum. Nunc vero magna cum diligentia castigatum: et fideliter emendatum. Per venerabilum magistrum nostrum guillelmum totani: in sacra pagina professorem: ordinis predicatorum; conuentus Lugdunen. Ad laudem gloriam et honorem cunctipotentis dei intemerate christifereque virginis marie: simul etiam ad defensionem et propagationem prememorate fidei ortodoxe feliciter explicit. Impressum lugd. Per Johannem moylin alias de chambray Anno salutis nostre. 1525. Impensis spectabilis viri migistri stephani gueynart. Die. XI. mensis Otobris.

«Registrum. † † † a b c d e f g h i k l m n o p q r s t v x y z A B C D E F G H I K L M N O P Q R S T U X Y Z AA. Omnes sunt quaterni praeter AA et † † qui sunt duerni.»

Esta edic. es la misma de 1511, habiéndose reimpreso solamente la portada y la última hoja, que lleva el colofón.

---

(1) SBARALEA, *Supplementum*, p. 28, dice que en el año de 1511 se hicieron dos ediciones: una en 8.°, por Juan de Romoys, y otra en 4.°, por Esteban Gueynard, lo cual es erróneo. Romoys la imprimió; Gueynard costeó la edición y Totani la arregló.

Hay ejemplares de esta simulada edic. de 1525 en la Real Biblioteca del Escorial, en las de la Universidad de Compostela y Madrid, y en la de D. Eduardo Toda y Güell, de Escornalbou (Tarragona).

Lyon, 1529

Hurter, *Nomenclator*, col. 1019-20 menciona esta edición, que probablemente no existió.

Cambray, 1629.

Menciona esta edición Cejador, *Historia de la lengua y literatura castellana desde los origines hasta Carlos V*, Madrid, 1915, núm. 376. Probablemente esta edición no existió. El Sr. Cejador incurre en los errores comunes acerca de Espina.

* * *

Además del *Fortalitium fidei* escribió Fr. Alonso de Espina otras obras. Amador de los Ríos (1) dice: «Ninguna obra en castellano ha llegado (que nosotros hayamos averiguado) a nuestros dias debida al converso Espina: es probable que encerrado en el claustro y desdeñando enteramente la literatura y la lengua vulgares, tampoco escribiera el docto franciscano ninguguna producción en aquel idioma.» Es cierto, sin embargo, que escribió otras obras a las cuales se remite en el *Fortalitium*, pero no sabemos en qué idioma están redactadas.

Sermones de nomine Jesu.

En el libro 1.°, consideración 3.ª, *Quintus thesaurus*, escribe lo siguiente: «Quicumque invocaverit nomen Domini salvus erit, scilicet, in nomine quod salvatio vel salus interpretatur, sicut est nomen Jhesus. Si plura alia singularissima vis videre de hoc gloriosissimo nomine, vide in viginti duobus sermonibus quos alias feci ob eius honorem super themate: Est nomen eius Jhesus.» (Edic. de 1487, fol. e5r col. b; edic. de Nuremberg 1494, fol. XLIIIv col. a.)

En el libro 3.°, consideración 7.ª, *Undecima crudelitas*, tratando de los infanticidios de los judios dice: «Cum enim de nomine Jhesu in villa Vallisoletana viginti duos sermones facerem et vltimum in illa materia vellem facere, relatum mihi fuit a personis fidedignis inter quas fuerunt Reverendus in Christo Pater et Dominus Gersias de Vaamonde lucensis episcopus supranominatus, homo quidem magnae scientiae, et bonae conscientiae, et Rodericus Didaci de Mendoça, miles utique strenuus atque timens Deum, quod duo iudaei in terra Ludovici de Almança caeperant unum infantem parvulum christianum furtive, et deducentes eum extra locum in quodam campo occiderant, et aperientes eum per medium corporis extraxerunt cor eius, et sepulto corpore in superficie recesserunt.» (Edic. de 1487 fol. q2v col. a.) (2).

(1) *Estudios sobre los judíos de España*, pp. 344-5.

(2) Véase Nicolás Antonio, *Bib. Hisp. Vetus*, t. II, 280, Juan de San Antonio, *Bib. Franciscana*, t. I, 51. Sbaralea, *Supplementum*, 27.

Dialogi de fato et fortuna ac divina providentia.

En el libro 5.º, consideración 10.ª, *Prima differentia,* alude Fr. Alonso de Espina a estos *Diálogos* con las palabras siguientes: «Si plura vis videre de fato et fortuna ac divina providentia vide in dyalogo fortune, libro I, capitulo IX, ubi latissime de hac materia locutus sum.» (Edic. de 1487 fol. LIrv.)

Dícese que esta obra la dedicó a Don Juan II de Castilla. Cuando escribía Nicolás Antonio se conservaba ms. en la Biblioteca del Escorial, pero hoy ha desaparecido (1).

Sermones de excellentia fidei nostrae.

En el libro 2.º, consideración 6.ª, *Prima haeresis,* dice Fr. Alonso de Espina: «Cum enim praedicarem anno Domini MCCCCLIX in villa Metinae de Campis... zelo fidei succensus praedicavi ibi plures sermones de excellentia nostrae fidei, damnando errores praedictos, ut Dominus mihi dedit.» (Edic. de 1487, fol. f5v-f6r; edic. de Nuremberg, 1494, fol. LIIIv col. b.)

En el mismo lugar, *Secunda haeresis,* dice:« Concludunt ergo totum evangelium esse falsum. Hunc errorem deprehendi cum praedicarem in conventu Metinae de Campis, quia in praedicta villa multi de eodem vulnere vulnerati, ut mihi per fidedignos et etiam de eodem genere fuit intimatum. Contra quos praedicavi eos esse non solum pessimos haereticos totum evangelium damnantes, sed etiam insipientes et ignorantes scripturas prophetarum non legentes in quibus expresse continetur quod evangelistae affirmant». (Edic. de 1487, fol. g2v; edic. de Nuremberg, 1494, fol. LVIIIr col. b.)

Mss. latinos del Fortalitium.—En la biblioteca de los duques de Borgoña, en Bruselas, se conservaban varios códices de la obra de Fr. Alonso de Espina. Ignoramos si aún existen. Indicaremos ahora las notas que hemos tomado del catálogo: a) **Núm. 7497.** *Com.:* «Ut detur ordo...» Son las primeras palabras del lib. 1.º. El ms. es del segundo tercio del siglo XV.—b). **Núm. 9524.** *Com.:* «Turris fortitudinis a facie inimici...» Son las primeras palabras del *Prohemium.* Ms. del primer tercio del siglo XVI.—c). **Núm. 156.** *Com.:* «Turris fortitudinis a facie inimici... Ut detur ordo...» *Concl.:* «Explicit quintus liber de bello daemonum contra fidei fortalitium.» Ms. en fol. del año 1415, fecha ciertamente equivocada, pues por este año aún no habia escrito su obra Fr. Alonso.

Otras obras atribuídas a Fr. Alonso de Espina.—a) En la Biblioteca de los Duques de Borgoña, en Bruselas, hay un códice atribuído a Espina intitulado *Planctus ecclesiae.* Es el **núm. 9527** del año 1432 que comienza: «Rogo corde peccator...» Quizá sea algún fragmento de la obra de Alvaro Pelagio *De planctu ecclesiae.*—b) En la misma biblioteca, **núm. 9529,** hay otra obra atribuída a Fr. Alonso de Espina que lleva el título *De tribus dietis confessionis,* y comienza: «Vias tuas Domine demonstra...» El códice es

(1) Véase SBARALEA, l. c.

del año 1422.—c) En la misma Biblioteca, **núm. 9528,** se conserva otro tratado *De fide et sacramentis ecclesiae* escrito en el año de 1422 que comienza: «Fortassis hoc opusculum...»—d) El **núm. 9526** es un opúsculo *De septem instructionibus cordis*, escrito en 1422, y comienza: «Praeparate corda vestra...»—e) El **núm. 1525** es el tratado intitulado *Oculus moralis*, que comienza: «Si diligenter voluerimus in lege...» y está escrito en el mismo año de 1422. Todos estos códices llevan el nombre de Fr. Alonso de Espina, pero no podemos decir qué haya de verdad en ello, pues no sabemos que hayan sido estudiados. Varios autores han publicado tratados con el título *De oculo morali*, entre ellos Fr. Juan Gualense, O. F. M.; y Sbaralea, *Supplem.*, p. 430, menciona algunas ediciones y mss., y además nos dice haber visto otros tratados *De oculo morali* con diverso *Incipit* del de Juan Gualense e igual al del ms. de Bruselas atribuído a Espina. En la Bib. Real de Munich el cód. núm. 2688 del siglo XIV, en pergamino, contiene un tratado anónimo intitulado *Oculus ecclesiae*, que comienza también: «Si diligenter voluerimus in lege domini meditari...» A Fr. Juan Pekan se atribuye asimismo un tratado que lleva el título *De oculo morali et naturali.* (SBARALEA, *Suppl.*, pp. 448-50.)

Traducción francesa del Fortalitium.—La obra de Fr. Alonso de Espina tuvo gran aceptación en todas las naciones cultas de Europa, como lo manifiestan las numerosas ediciones que de ella se hicieron y la traducción francesa que se hizo en el mismo siglo XV, de la cual conocemos los códices siguientes: a) En la Biblioteca de Duai, núm. 515, se conserva dicha traducción en dos volúmenes de fines del siglo XV con este título: *La Forteresse de la Foy par Alphonse de Spina, religieux franciscaine.—Cy comence la Forteresse de Foy.* Comienza el lib. 1.°: «A l' honneur loenge et exaltation de Dieu... Nous avons à la doctrine des simples gens mis et translaté de latin en language moderne et cler françois ce present volume...» *Concl.:* «A toy mon doulz Jesus; qui es tour forte et de très grant deffense pour resister à l'ennemy, soit gloire, honneur, bendiction et action de gracés sans fin. Amen.»—b) En la Bib. de los Duques de Borgoña, en Bruselas, **núm. 9007,** existe otro códice ilustrado con artísticas miniaturas que contiene *La Forteresse de la foi. Com.:* «Cy commence le premier livre de present volume intitulé: La forteresse de la foi contenant en soy chinq livres particuliers...» Ms. en fol. del sig. XV, de CCLXXXV hjs.

La traducción francesa fué hecha por Pedro Richart, Presbítero y Cura de Marques (1).

78. Legajo 5.°, núm. 2.°

Cuaderno en folio, que contiene datos biográficos de hijos ilustres de la ciudad de León. Copiamos la nota siguiente:

«R. P. Fr. Diego de Espinosa, natural de León, Religioso Franciscano de la Observancia de la Provincia de la Concepción, Secretario General de

(1) *Catalogue general des manuscrits des Biblioteques publiques des Departaments*, t. VI, p. 308. Dícese en este lugar que la primera edición del *Fortalitium* fué hecha en el año de 1472.

la Orden y Comisario General de Jerusalén, murió en Madrid con buen olor de virtud en el dia 5 de Marzo de 1739 a los 67 años de su edad. Nació, pues, en el año de 1672.»

En el año de 1728 regaló al convento de San Francisco de León algunas reliquias. Véase AIA, t. IX, 21-2.

P. Atanasio López

MISCELANEA

Registro de las Provincias de la Regular Observancia de N. P. San Francisco, sujetas a la inmediata filiación de N. Rmo. P. Fr. Manuel Malcampo, vicario general en los dominios de España.

| Fol. 184. | *Provincia de Valencia.*

Rvdo. P. Provincial *Fr. Vicente Belvér.*

Año de 1816

Marzo.—Día 21. Decreto a los *PP. Fr. Joséf Palop*, ex-Provincial, que pedía se declare nulo el último Capítulo en su Provincia, por haber votado en él, como Difinidor subrogado por la Observancia, el P. Provincial Fray Vicente Belvér, y haber tenido voto activo y passivo por la Recoleccion el P. Jubilado Fr. Miguel Gadea, para que sepan todos que ha conocido y está conociendo en este asumpto el Emmo. Sr. Nuncio, y se debe estar a lo que determine.

Día 30. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Vicente Berenguier.*

Abril.—Día 1. Patente de Lector de Tercia al *P. Fr. Juan Bautista Bertomeu*, Recoleto.

Día dicho. Licencia al P. Cronista de la Provincia *Fr. Vicente Martinez Colomer* para que busque 12 misas mensuales, las que aplicará Su Rma. desde este día.

Día 3. Patente de syndico general a *Don Francisco Antonio Herrero*, natural de Requena.

Día 8. Patente de abogado del convento de Requena y toda la Provincia de Valencia a *Don Joséf Moral de Alisen*, Doctor en ambos derechos y abogado de los RR. Consejos.

Día 27. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Blas Ortiz*, para la primera vacante de Cátedra en nuestro convento de San Felipe.

Mayo.—Día 8. Patente de predicador general de gracia al *P. Fr. Pasqual Genovés*, por los méritos contrahidos en servicio de la patria, conforme a lo decretado por Su Magestad.

En dicho. Licencia para confesar a las religiosas del convento de la Encarnacion de Elche al *P. Fr. Pedro Nolasco Ximenez*, Mercenario Calzado.

Día 11. Facultad al Guardián que es o fuere del colegio de Sancti Spiri-

tus para que siempre pueda dar el hábito y profesar succesivamente a dos novicios, los quales hayan de ser admitidos en la Provincia a los estudios y reputados por hijos de ella.

Día 15. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Joséf Blanquer* en primera vacante del convento de Jesús de Valencia.

Día dicho. Casos reservados al *P. Fr. Miguel Yvarra.*

Día 17. Patente de predicador conventual del convento de Santa María de Jesús de Valencia al *P. Fr. Joséf Gascón.*

Día 24. Confirmación de la Patente de Teología al *P. Fr. Manuel Martínez*, con tal que tome la posesión después de los dos últimos que hay aquí sentados.

Día 28. Comision al R. P. Provincial *Fr. Vicente Belver* para la vissita y eleccion de Abadesa etc. del convento de Santa Clara de Gandía. Cumplió el 19 de este.

Día 28. Reposicion en su Patente de predicador general al *P. Fr. Vicente Timoner*, no teniendo algun delito o causa que lo impida.

Junio.—Día 12. Dispensa al *P. Fr. Juan Bautista Barrachina* para que pasándole 18 meses de Teología escolástica, que con Lectores de la Orden ha estado prisionero en Francia y estudiado en ella, que le faltaban, pase al moral.

Día 22. Licencias de confesar religiosas de la Orden a los *PP. Fr. Miguel Rodrigo* y *Fr. Joséf Lacal*, y a este último la facultad activa y passiva para absolver de casos reservados.

Día 26. Licencia de vissitar a Monovar al *P. Fr. Joaquín Verdú.*

Julio.—Día 3. Patente al *P. Fr. Vicente Jordá* para confesar religiosas y absolver de casos reservados.

Dicho día. Confirmacion de la concessión que tiene Sor María Magdalena Albertos, religiosa del convento de la Trinidad de Valencia, para que no tenga voz activa y pasiva en las elecciones de Abadesas y entradas y profesiones de novicias.

Dicho día. Licencia de casos reservados al *P. Fr. Francisco Amat*, activa y passiva y confesar religiosos.

No sirve.—Día 24. Habilitación de la predicación conventual del convento de S.

Día 16. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Bautista Chofré* para que entre en la vacante del *P. Fr. Joséf Garcia.*

Día 24. Habilitación de la predicación conventual de Segorve para que al Guardián actual de él le sirva de Casa grande en dos años que le faltan.

En dicho. Decreto de oficio de Su Rma. para que la Hermandad que tienen las religiosas del Milagro de Concentaina para que asistan los cleros de Santa María y San Salvador al entierro de las religiosas, quede derogado, y solamente pueda entrar a hacer el oficio de sepultura por el religioso que tuvieren por confesor o vicario, y religiosos del convento, si estos quisieren asistir, y que sigan el ceremonial franciscano en los entierros.

Agosto.—Día 3. Orden para que el Provincial de Valencia ponga en posessión de la cátedra de Teología al *P. Fr. Salvador Ferrer*, ex Lector de Artes, que le fué dada por el Rmo. Moya, luego que estén posessionados

los que las tienen confirmadas ya desde la elección de N. Rmo. P. Malcampo en vicario general.

Septiembre.—Día 2. Patente de bibliotecario del convento de Xixona al *P. Fr. Joséf Fernández.*

Día 6. Licencia a la Abadesa de Gandía para que dé el hábito y professión a su tiempo a Pasquala Jiscar y a Josefa María Pasqual, vecinas de Pego.

Día 12. Licencia para confesar Monjas al P. Carmelita Calzado del convento de Valencia *Fr. Francisco Angelo Joven.*

Día 18. Licencia a la Madre Abadesa y Discretas de Santa Clara de San Felipe para sacar de arca de principales mil pesos que la comunidad debe a Don Francisco Moltó, vecino de Alcoy, y pagar esta deuda.

Octubre.—Día 3. Licencia para tomar el hábito de velo blanco en nuestro convento de Santa Clara de Gandía a María Pasquala de Fillol, hija de Joséf y de Pasquala Alcina, vecinos de Pego.

Día 4. Excepción de hebdómada, de maytines y prima en días que no sean clásicos y cantadas al *P. Fr. Francisco García Blanes*, por sus servicios a la patria, y con tal que el R. P. Provincial no tenga inconveniente.

Dia 6. Licencia al *P. Fr. Manuel Gabriel Motes* para que pueda permanecer con el Excmo. Sr. Conde Pasent y Contamina en los términos que lo permiten las disposiciones canónicas y ordenes Reales.

Día 11. Patente de Comisario general de Jerusalén por ahora y entretanto que verificada la vacante se hace propuesta a Su Magestad de los religiosos y consulta a la Cámara que son idóneos para el Real nombramiento al *M. R. P. Fr. Antonio Barronea*, ex-Procurador general de Curia.

Al margen. Ojo. —Día 13. Patente de Lector de Tercia al *P. Fr. Salvador Ferrer* con la nota siguiente: En virtud de la nueva disposición de Su Santidad sobre la dispensa de los años de lectura, de que resultan de una vez muchas vacantes, el supracitado Lector entrará en la del *P. Fr. José Antonio Ferrandis* con preferencia a otro, aunque tenga Patente anterior nuestra, para el convento de Jesús, extramuros de Valencia.

Noviembre.—Día 10. Licencia al Provincial para que pueda admitir al noviciado para religiosos legos a los donados.

En dicho. Licencia al Guardián del colegio de Sancti Spiritus del Monte para que pueda admitir al noviciado para religiosos legos a los hermanos Vicente Bosca y Bartolomé Baguer.

En dicho. Licencia de vissitar para Madrid al *P. Fr. Joaquín Sempere*, presidente del Hospicio de Vtiel. Tiene 50 días.

Diciembre.—Día 6. Patente de predicador general apostólico con asiento y precedencia después de los que son o fueren predicadores generales de jure al *P. Fr. José Ferrer.*

Día 9. Obediencia al *P. Fr. Antonio Cortés* para que vaya morador al convento de Nuestra Señora de Gracia de Alicante.

Día 27 de Noviembre. Comisión al R. P. Provincial de Valencia *Fr. Vicente Belver* para presidir la Congregación en el día y convento que le pareciere.

Diciembre.—Día 3. Licencia de vissitar para Alcoy al *P. Fr. José Jordán.*

Fol. 186.

En dicho. Obediencia a *Fr. Buenaventura Año*, layco, para que no se le remueva sin causa del convento de Jesús, extramuros de dicha ciudad.

En dicho. Licencia al *P. Fr. Antonio Codoñer* para que con necesidad se confiese con Descalzos nuestros y autoridad para los reservados de la Orden.

Día 12. Decreto a Sor Mariana Martinez del convento de Santa Clara de Castellon de la Plana eximiéndola de los oficios y cargos de comunidad, mientras le duren los achaques que padece.

Día 15. Al *P. Fr. Francisco Sala* se le conceden las exempciones de Difinidor honorario, sin más ni más.

Día 2 *(sic)*. Facultad para poder elegir Guardianes los que hayan cumplido el bimestre de presidentes y a los Lectores que esten en exercicio de sus cátedras con necessidad y conviniendo la mayor parte del Difinitorio.

Día 25. Patente de Lector de Artes con dispensa de oposicion al *P. Fray Guillermo Gonzalbes* y mandato al Difinitorio para dispensar dichas oposiciones y nombrar otro Lector con acuerdo de Su Rma.

1817.

Enero.—Día 9. Licencia para confesar Monjas al *P. Fr. Antonio Martí*.

Al margen. Ojo.—Día 18. Obediencia para San Francisco de Valencia al *P. Fr. Buenaventura Rius*, que ha estado prisionero en Francia.—CONGREGASION EN ALFARA.

Febrero.—Día 6. Patentes de predicador general a los *PP. Vicente Serra y Fr. Manuel Fabregat.*

Día 7. Licencia al R. P. Difinidor habitual *Fr. Bernardo Aparici* para que pueda pasar a la ciudad de Valencia en todas las ocasiones y por el número de días que le necessite el Sr Marqués de Benemegis y Sistallo para los fines que tiene comunicados a Su Rma.

Suspensa. Día 10. Al *P. Fr. Vicente Cerda* le admite Su Rma. la renuncia del confesonario de las Monjàs de Elche y le concede que buelva de morador a San Francisco de Valencia, donde se hallaba.

En dicho. Confirma Su Rma. al *R. P. Fr. Juan Bautista Oltra* la conventualidad que tiene en San Francisco de Valencia, de la que no podrá ser removido sino por causas muy fuertes, que deberán consultarse a Su Rma. antes de removerle de dicho convento.

Día 11. Licencia de confesar monjas y religiosos y facultad activa y passiva de reservados al *P. Fr. Vicente Garrido.*

Día 13. Licencia al *P. Fr. José* para que se venga de Roma a su Provincia con sus honores.

Día 19. Su Rma. de autoridad absoluta asigna al *P. Fr. Gaspar Vicente*, hijo de la Provincia de Castilla, al convento de San Luis de Chiva, cuya obediencia se presentará al R. P. Provincial de Valencia para su inteligencia y cumplimiento.

Día 28. Licencia de visitar a Madrid a *Fr. José Jorro.*

Día 6. Su Rma. asigna por maestro de primeras letras del convento de Alcoy al *P. Fr. Bautista Cabo*, sin que pueda ser removido por ningún infe-

rior, no habiendo una justa causa para ello, la que se pondrá en execucion, no teniendo en ello algun grave inconveniente.

Abril.—Día 7. Licencia de vissitar a la villa de Archena al P. Guardián de Chiva *Fr. Juan Vidal.*

En dicho. Licencia para confesar religiosos y facultad activa y passiva de reservados al *P. Fr. Jaime Jorro.*

Día 26. Dispensa de un año de edad para tomar el hábito de velo negro del convento de la Encarnacion de Elche a María Mico, hija de José y Tere sa Diego de Belgida.

Día 28. Patente de morador para Segorve al *P. Fr. Vicente Aguilar.*

Día 8 *(sic).* Licencia al cronista *Fr. Vicente Martínez Colomer* para que esté en casa de su hermano el tiempo que necessite para curarse.

Junio.—Día 2. Se nonbra confesor extraordinario del Milagro de Concentaina al R. P. Jubilado *Fr. Mariano Rivera,* morador de la Corona de Valencia.

Día 6. Licencia a las religiosas de Elche para que se puedan confesar con Don Gaspar Melendez, cura párroco de la Vniversidad y ser absueltas de los reservados.

En dicho. Habilitacion para que la predicacion principal del convento de Murviedro le sirva por casa grande al *P. Fr. Miguel Ronda.* Sin exemplar.

Julio. *(Al margen.)* Esto pertenece a la Provincia de Santiago.—Día 5. Orden al Guardián de Toro (Corro) para que a Fr. Francisco Cuellar le diga que se quede morador de dicho convento no obstante que el Guardián de Villalon le escrive se buelva allí, porque el R. P. Provincial le ha revocado la obediencia.

Día 17. Licencia al *P. Fr. José Mira,* estudiante moralista, para que continue visitando en casa de sus padres hasta el día 17 de Septiembre.

Agosto.—Día 9. Patente de Lector de Tercia al *P. Fr. Joaquin Arazo,* ex Lector de Artes y de Teología.

En dicho. Facultad al vicario de Santa Clara de Gandía para que pueda presidir la votada y eleccion de maestra de novicias, que se halla vacante por muerte de Sor Casilda de Jesús.

Septiembre.—Día 13. Admision de la voz passiva para Abadesa a la M. Sor Rosa de la Concepcion Gonsalbes, del monasterio de N. Sra. del Milagro de Concentaina.

Octubre.—Día 12. Facultad al R. P. Provincial *Fr. Vicente Bellver* para hacer la visita y eleccion de Abadesa del Milagro de Concentayna.

Día 25. Carta orden de comision al P. Guardián de Alcoy *Fr. Joaquín Sempere* para que se persone en el convento del Milagro de Concentayna y haga la eleccion de Abadesa que no pudo hacer el R. P. Provincial Bellver, por haberle ocurrido un accidente apoplético del que murió.

Noviembre.—Día 17 *(sic).* Murió el R. P. Provincial *Fr. Vicente Bellver* en Concentayna después que hizo la vissita y no la eleccion de las religiosas de N. Sra. del Milagro de la filiación de N. P. Rmo.

Día 28. Licencia de confesar religiosas y facultad de casos reservados de la Orden al P. | *Fr. José Piera* | Guardián de Sueca. Se llama *Fr. Vicente Berenguer.*

Diciembre.—Día 2. Obediencia a *Fr. Joaquín Andrés*, layco (que con pretexto de visitar el cuerpo de San Ysidro ha venido a la Corte con una licencia que tenía para Morella) para que se buelva a su convento de Chelva.

Día 2. Obediencia al *P. Fr. José Pico* del convento de Requena para el [de] N. Sra. de la Vega de Manzanera.

Día 14. Elección de Vicario provincial, en que salió electo el R. P. Jubilado *Fr. José Antonio Ferrandis.*

Día 26. Licencia de confesar monjas y facultad de reservados activa y passiva al *P. Fr. Miguel Vidal.*

Año de 1818

Enero.—Día 27. Patente de Lector de Artes al *P. Fr. José Narro*, que ha hecho oposiciones, en primera vacante y sin que sea necessaria nueva oposicion, en que dispensa Su Rma.

Día 31. Licencia de confesar monjas a D. José Muñoz y Aguilar, secretario del Obispo de Segorve.

FR. LORENZO PÉREZ

BIBLIOGRAFIA

10. **Carrocera, P. Cayetano de, O. M. C.**—*Apostolado de los Franciscanos Capuchinos en Caracas (1891-1925).* Con una reseña histórica del Templo de Nuestra Señora de Las Mercedes de la propia ciudad. Prólogo de Monseñor Nicolás E. Navarro, Protonotario Apostólico y Deán del Capítulo Metropolitano de la misma Capital. Caracas, Tipografía Americana, 1926.=En 8.° pp. xv-326.
11. **Porreca, M. R. P. Fr. Quirico, O. F. M.**—Obra póstuma. *Apuntes históricos del descubrimiento y población de Río Cuarto y de su antiguo y vasto Departamento*, revisados y publicados por **Fr. Hugolino Quinzio,** O. F. M. Publicación oficial. Tall. Gráficos de la Penitenciaría. 1926.=En 8·°, pp. 56.
12. **Colección de viajeros y Memorias Geográficas.** Tomo I. Buenos Aires, 380.311. Talleres S. A. Casa Jacobo Penser, Ltda. 1923.=En 4.° pp. xvii-256.
13. **Revello de Torre, José.**—*Inventarios del Archivo General de Indias.* Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1926.=En 4.°, pp. 24. Forma el número XXVIII de las publicaciones del Instituto de investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires.
14. **Medina, José Toribio.**—*Diccionario de Anónimos y Seudónimos hispanoamericanos.* Tomo I. A-H. En 4.°, pp. xii-250. Tomo II. Y-Z. pp. 342. Forma los números XXVI y XXVII de las publicaciones del Instituto de investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. Imprenta de la Universidad, 1925.

10. El P. Carrocera, conocido ya por nuestros lectores, ha hecho una obra digna de todo encomio, al dar a conocer la prodigiosa labor que en la República de Venezuela están realizando los Capuchinos españoles. Es un obsequio hermosísimo que el autor dedica a San Francisco en el séptimo centenario de su muerte.

Los Franciscanos han dejado en el territorio venezolano gloriosos recuerdos de su obra evangelizadora, como lo dice Mons. Navarro en su bien escrito prólogo de presentación. El P. Carrocera, dejando aparte la historia antigua de nuestras misiones, expone lo que en el día trabajan los religiosos Capuchinos, especialmente entre los fieles de la República de Venezue-

la, alentando su fe religiosa y despertando en su corazón los sentimientos de piedad. De modo particular se concreta a la ciudad de Caracas, que profesa ardiente devoción a la Santísima Virgen bajo la advocación de las Mercedes.

Consagra los cuatro primeros capítulos a la historia del primitivo templo, erigido en el siglo XVII por los religiosos Mercedarios, y refiere los desastres ocasionados por terremotos, en los cuales los habitantes de Caracas experimentaron la protección de la Virgen Santísima, a quien escogieron por Patrona, ofreciendo para su culto cuantiosas limosnas. El antiguo templo de la Merced, arruinado desde el terremoto de 1812, fué reedificado gracias a los desvelos del piadoso Pbro. Jacinto Madelaine (cap. V), siendo después entregado a los PP. Capuchinos.

El cap. V, que trata de los Franciscanos Capuchinos en Caracas, es de grande importancia, pues revela lo mucho que desde el año 1891 han trabajado en distintos puntos de la República estos beneméritos religiosos, predicando misiones. Los católicos venezolanos deben mucho a estos abnegados hijos de San Francisco, que han realizado actos heroicos de caridad cuando la epidemia variolosa causaba dolorosas víctimas en varios pueblos de la República.

Los capítulos siguientes tampoco carecen de interés; pero se concretan a las obras de decoración y restauración realizadas en el templo de Las Mercedes y en la residencia de padres Capuchinos; a los Superiores de la misma y a los cultos religiosos que tienen lugar en dicho templo. Los Capuchinos sostienen con esplendor en Caracas la V. O. T. de San Francisco, la Pía-Unión de San Antonio, la Catequesis, y llevan a cabo otras obras de fructuoso apostolado.

11. Estos *Apuntes históricos*, escritos hace años, tienen gran valor, aunque las pruebas documentales son deficientes. La iglesia de Río Cuarto estaba dedicada a la Inmaculada Concepción, y consta que, a mediados del siglo XVIII, estaba servida por los Franciscanos, pues en el año de 1753 firmaba las partidas de Bautismo el misionero Fr. Antonio Navarro (p. 24). A unos 20 kilómetros al Este de Río Cuarto había un poblado llamado Monte San Bernardo, donde existió una capillita dedicada a San José, a cargo de los misioneros franciscanos (pp. 26-8). El curato de Río Cuarto tenía también bajo su dependencia otra población llamada Jesús María o Reducción. El P. Porreca exhibe documentos sobre los servicios que en ella prestaban los misioneros franciscanos en el siglo XVIII (pp. 28-35). Por el mismo tiempo estaban nuestros misioneros en el paraje denominado *Las Terneras*, donde erigieron una capilla en el pueblecito llamado Nuestra Señora del Pilar; y en otro paraje llamado *Los Algarrobos* tenían otra dedicada a San Carlos (pp. 36-7).

Misioneros de distintas Ordenes religiosas regaron con sus apostólicos sudores los pueblos del Departamento de Río Cuarto; pero los primeros que penetraron en este territorio «y casi diremos los únicos que cristianizaron y civilizaron el Río Cuarto fueron los franciscanos» (p. 51). El P. Porreca ha recogido algunos nombres gloriosos de nuestros antiguos misioneros (pp. 51-5).

12. El Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires ha comenzado a publicar una *Colección de viajeros*, cuyo tomo 1.° contiene las Memorias de John Pullen, Lewis Paine y E. E. Vidal, escritas en inglés, con la versión castellana de Carlos Muzio Sáenz Peña y advertencia de Emilio Ravignani, Director del Instituto de Investigaciones históricas. En esta *Advertencia* hace atinadas observaciones sobre el carácter de las tres Memorias inglesas, y manifiesta que la Gran Bretaña luchó contra el predominio español y francés en América, dando expansión al comercio, sobre todo, después del tratado de Utrecht tan favorable para Inglaterra.

Los viajeros ingleses exageran los defectos del Gobierno español y proponen medios poco nobles para apoderarse de nuestros dominios. John Pullen dice que los españoles trataron a los indios del Perú «de la manera más inhumana», y que en las guerras con ellos fueron siempre derrotados (pp. 44-5). Lewis Paine se esfuerza por rebajar el mérito de los españoles en el descubrimiento de América, atribuyendo toda la gloria a Cristobal Colón, genovés (p. 59). Este mismo viajero, fino protestante, habla de la religión católica y de las Ordenes religiosas con desprecio. He aquí cómo se expresa: «En cuanto a la religión de los hispanoamericanos, es universalmente papista; y si existe en algún grado el fanatismo, es entre los naturales que casi adoran a los curas y son severamente esquilmados por éstos, a los cuales pagan todo lo que tienen, mucho más que al diezmo. Hay entre el clero grandes divisiones, ocasionadas generalmente por disputas nacionales entre los criollos y los españoles, y que han subsistido largo tiempo, y que parecen aumentar en vez de disminuir. Las varias Ordenes de frailes son, como en Europa, celosas las unas de las otras, a pesar de que todos hallan la manera de influenciar grandemeute sobre la mente del pueblo; y no hay quizá en el mundo monasterios y casas religiosas más costosas que las que estan aquí, donde el poder, la riqueza y la grandeza de la iglesia no pueden ser mayores» (p. 65).

Vidal visita la Argentina por los años de 1820, cuando el país estaba realizando su transformación social y política. Describe especialmente las ciudades de Buenos Aires y Montevideo. En ésta encuentra un convento de Franciscanos (p. 113). Véase AIA, t. XVI, 263-4. En Buenos Aires también había convento franciscano, en cuya iglesia (1) se veneraba un cuadro que representaba la última cena de Jesucristo con sus apóstoles (pp. 120-1). Hablando de Mendoza, capital de la provincia de Cuyo, dice que el convento

(1) Pocos años antes que Vidal, escribía Aguirre su *Diario* editado por Groussac en los *Anales de la Biblioteca*, t. IV. En la pág. 163, tratando del convento de San Francisco de Buenos Aires, dice: «La iglesia de Sn. Francisco es de una nave elevada y hermosa. Los muros son tan disformes que por la parte interior hacia el claustro hay celditas para habitacion, hechas en el grueso. Se levantó ahora pocos años. Este tiempo el Sr. Virrey la hizo reconocer porque decían habia cedido el muro de la calle, y del reconocimiento salió era poderosa. Si Pons viera los altares que son el encanto de la ciudad, qué tunda llevarian los interesados. La comunidad llegará a 150 individuos; goza de renta cerca de 30.000 pesos por su pie de altar que es fuerte; por la limosna de la 3.ª orden que comprende la mayor parte de la gente y por su limosna, en particular Sn. Roque, es iglesia o capilla de la 3.ª Orden adjunta a la 1.ª» La comunidad necesitaba anualmente para su subsistencia 24.000 pesos.

franciscano de la Recoleta «es sumamente pintoresco de cualquier punto que se le vea, pues está situado en la parte más alta de la margen del río, a unas dos millas al norte de la ciudad, rodeado de jardines bien plantados de olivos. Tiene una pequeña capilla, profusamente ornamentada con santos y vírgenes de gusto charro» (p. 215).

Entre las tres Memorias inglesas, la más importante, desde el punto de vista geográfico y etnográfico, es la de Vidal. Sin embargo de tener todas ellas noticias muy apreciables, el historiador debe leerlas con cautela, pues no todo lo que en ellas se expone es aceptable y exento de error. No obstante, la edición de estas Memorias y su traducción al castellano es digna de todo encomio.

13. Lo primero que debe conocer el investigador que penetra en algún archivo son los catálogos que hubiere de los fondos del mismo. Por no cuidarse de esto, han perdido muchos lamentablemente el tiempo.

El Sr. Revello, encargado de investigaciones y comisionado del Instituto de Buenos Aires en Europa, ha hecho un excelente servicio a los investigadores del Archivo de Indias indicándoles los Inventarios que hasta ahora se han hecho del mismo. Algunos se han impreso, y otros están mss. en dicho archivo a disposición de quien los pida.

Los Inventarios que el Sr. Revello menciona son de cuatro clases, a saber: I. Guías generales.—II. Catálogos particulares de secciones.—III. Guías especiales.—IV. Trabajos informativos. En el Archivo de Indias hay las siguientes secciones: 1.ª Patronato. — 2.ª Contaduría general del Consejo de Indias.—3.ª Casa de la Contratación de las Indias.— 4.ª Papeles de justicia de Indias-Simancas.—5.ª De Simancas, del Consejo de Indias y distintos ministerios.—6.ª Escribanía de Cámara del Consejo de Indias. — 7.ª Secretaría del juzgado de arribadas de Cádiz y comisión interventora de la Hacienda pública de Cádiz.—8.ª Papeles de Correos.—9.ª Papeles de Estado.—10.ª Papeles del Ministerio de Ultramar.—11.ª Papeles de la Isla de Cuba.—12.ª Papeles de Cádiz.—13.ª Títulos de Castilla.

El Sr. Revello consigna el número de legajos que contiene cada sección e indica el asunto, Gobernación o Audiencia a que se refieren, describiendo brevemente los Inventarios de cada una de las secciones.

14. La labor bibliográfica realizada por el Sr. Medina es verdaderamente asombrosa. El ilustre anciano continúa trabajando con arrestos y energías de joven, ofreciéndonos ahora este *Diccionario*, que le ha costado muchos afanes, como lo dice en la advertencia preliminar del tomo 1.º, pues había muy poco escrito acerca del particular. El Sr. Medina nos dice que no hace trabajo estrictamente bibliográfico, por lo cual no transcribe los títulos completos de las obras que menciona, siendo su objeto principal revelar los nombres verdaderos de autores ocultos en anónimos o seudónimos. Algunas veces tendrá que dejarse guiar por opiniones ajenas, pues ni ha tenido a la mano todas las obras que menciona ni ha encontrado otras razones para atribuir tal o cual obra a determinados autores, que el testimonio simple de otros escritores. Llanamente confiesa que no responde en absoluto de todo cuanto afirma, aunque bien se ve que se ha esforzado para descubrir

la verdad. El *Diccionario* podrá y deberá ser aumentado con otros anónimos y seudónimos; pero no por eso dejará de ser grande el mérito del autor de esta obra Al fin del tomo 2.° van tres copiosos índices alfabéticos: de iniciales, de seudónimos y de anónimos, con lo cual puede consultarse en poco tiempo y con gran provecho el *Diccionario*.

Entre los anónimos y seudónimos registrados por el Sr. Medina hay bastantes franciscanos. Sobre el Ilmo. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, obispo del Paraguay, encontramos un Breve pontificio traducido al castellano por Francisco Gracián Verruguete e impreso en Madrid, 1660 (I, 14), y la Respuesta al memorial del P. Julián de Pedraza, S. J., escrita por Fr. Juan de San Diego Villalón (II, 208). Del mismo Villalón registra el Sr. Medina otro Memorial en defensa del Ilmo. Cárdenas, respondiendo a los del P. Julián de Pedraza, S. J., e impreso en Madrid, 1660 (II, 71). Al mencionar la Colección general de documentos tocantes a la persecución que los Regulares de la Compañía suscitaron contra el Ilmo. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, en cuatro tomos, advierte que al frente del 4.° aparece como colector y editor D. Bernardo Ibáñez de Echavarri (I, 96).

Entre los escritores americanos que emplearon más variedad en el seudónimo figura Fr. Vicente Solano, «religioso franciscano de Cuenca (Ecuador), orador, periodista y literato de gran valía; profundo latinista y teólogo, conocía a fondo las literaturas francesa e italiana; fué muy versado en Botánica; escribió sobre muchas materias. Fué nombrado por el Congreso de 1852 obispo auxiliar de Cuenca, puesto que no aceptó, y fué candidato a la silla metropolitana. Ejerció en la Orden Franciscana los cargos de Custodio y Guardián en Quito, Pomasqui y Cuenca. Murió en esta última ciudad, de 74 años, en 1865» (II, 25-6). Se han editado sus obras en varios volúmenes, y de ellas toma el Sr. Medina nota de folletos que publicó con seudónimos. Se firmaba *el Caballero Gringo-Balanza* (I, 24), *Fr. Buenaventura Matraquista, Fr. Justo Porrazo* (I, 79), *Fr. Benvenuto de Acre* (I, 109), *Un burlador* (I, 143), *F. V. S.* (I, 185), *Fr. Justo Porrazo, natural de la villa de Burlón* (I, 187), *Licenciado Matabalanzas* (II, 243), etc., etc. El Sr. Medina anota algunos folletos del P. Fr. Vicente Solano que no se han publicado en la colección de sus *Obras*; por ejemplo, las «Reflecciones sobre la invasión de los bienes eclesiásticos, Cuenca, 1837» (II, 184) y «Cañonazos de un Artillero americano contra un Escopetero andaluz, Cuenca, 1837» (I, 71).

El P. Fr. Antonio de Castillo, O. Cap., publicó anónimamente una relación sobre «Las antiguas misiones capuchinas de Cumaná y Maturin. San Juan, Puerto Rico, 1912». Le suministró los datos el P. Fr. Froilán de Rio Negro, de la misma Orden (I, 24). Atribúyese al P. Fr. José Comas el «Catecismo de la Doctrina Cristiana en idioma tacna por un misionero del Colejio de Propaganda-Fide de la Paz de Ayacucho, 1859» (I, 86). El P. Fr. Pedro Nolasco Ortiz de Zárate publicó con solas las iniciales de su nombre el «Catón rural para la juventud», 2.ª edic. Santiago de Chile, 1821 (I, 87); «Novena al gloriosísimo Tránsito de la Santísima Virgen María. Santiago, 1831» (II, 97-8) y «Septenario de súplicas a San José. Santiago, 1886 (II, 234).

Hay en la obra del Sr. Medina varias relaciones biográficas, anónimas o con sólo las iniciales de sus autores, de Santos y Siervos de Dios pertenecientes a la Orden Franciscana. J. A. T., o sea José Antonio Torres, publicó

la «Biografía de Frai Andrés García, hermano Donado de la Recolección Franciscana de Santiago de Chile, 1853» (I, 50). De D. José María Munibe es el «Breve resumen de la vida y martyrio del inclito mexicano, y Protomartyr del Japón el Beato Felipe de Jesús. Mexico, 1802» (I, 62) (1). La vida del B. Sebastián de Aparicio, escrita por el P. Mateo Ximénez y traducida al inglés, se imprimió en Londres, 1848 (II, 39). Don Francisco Solano Ruiz Polonio publicó la «Vida de Señor San Francisco Solano, en sagrado canto latino y castellano. Granada, 1789» (II, 280) (2). De Pedro Antonio Pérez es la Vida de San Luis de Anjou, obispo de Tolosa. Santiago, 1897 (II, 279), y de D. Ruperto Marchant Pereira, la de Santa Margarita de Cortona, 2.ª edición. Santiago, 1904 (II, 279). Felisardo de Almazán dió a luz en Barcelona, 1735, «Copia de una carta de Huayana, en que se da cuenta de la lastimosa muerte del R. P. Fr. Andrés López y demás atrocidades» (I, 113). La vida de

---

(2) En la Bibl. de los Franciscanos de Pastrana se conserva un ejemplar del «Sermon | de | San Felipe de Jesus, | predicado | el dia 5. de Febrero del año de 1781. | En que se estrenó el nuevo Oficio y Misa conce- | didos al glorioso Santo por la Silla Apostolica, | por | el R. P. D. Joseph Martinez de Adame | presbitero de la Congregacion del Oratorio | de San Felipe Neri de esta Corte, | celebrando Misa de pontifical | el Illmo. Sr. Dr. D. Alonso Nuñez | de Haro y Peralta | del Consejo de S. Mag. dignisimo Arzobispo de esta | Metrópoli, | a quien por manos de la R. M. Abadesa Sor Maria | Rosa, y demas religiosas Capuchinas de dicho con- | vento lo consagra D. Ambrosio Meave caballero | del Orden de Santiago, Prior que fue del Real Tribunal | del Consulado, y Síndico actual del mismo convento. | Mexico. Por D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle | de la Palma, año de 1781».

En 4.°; 9 fols. de prls., s. n., y 23 págs. de texto.

Port.; la v. en b.—Escudo de armas del Arzobispo Peralta. Dedicatoria al mismo.—Parecer del Dr. D. Valentín García Navarro, 19 de Julio de 1781.—Licenc. del Virey de Nueva España, 20 de Julio de 1781.—Dictamen del P. Juan Zengotita Bengoa, mercedario: México, 19 de Julio de 1781.—Licencia del Ordinario: México, 20 de Julio de 1781.—Parecer del Dr. D. Juan Gregorio de Campos, de la Cong. de San Felipe Neri: México, 23 de Julio de 1781.—Licenc. del superior del Oratorio, 23 de Julio de 1781, Juan Gregorio de Campos. — Texto. Encabeza el texto y le termina con ardornos tipográficos.

El autor, en el desarrollo de su tema, no sale de las ideas contenidas en las lecciones históricas y en la homilía del nuevo oficio concedido a la diócesis de Méjico, copiando en las notas las palabras de que se aprovecha. En las págs. 2 y 3 copia el Breve de Pío VI, *Expositum Nobis*, del 3 de Agosto de 1779, por el que se concede a la diócesis el rezo del santo Mártir con rito de doble mayor.

(2) En la Bib. de los Franciscanos de Sevilla encontramos un ejemplar del siguiente «Compendio | de la vida, | virtudes, y milagros | del Apostol del Perú | San Francisco | Solano, | del Sagrado Orden | de San Francisco, y Patrono de la | Ciudad de Montilla. | Con notas, y reflexiones criticas, | sobre los principales sucessos de la | Historia. | Escriviola | el Doct. Don Bartholome Sanchez de Feria | y Morales, Colegial Theologo, que fue en el de San Pelagio de | Cordova, su Patria, graduado en Artes, y Medicina por la Uni- | versidad de Sevilla, Professor de Mathematicas, Medico reva- | lidado, y Academico de la Real Academia Medica de Madrid, | y Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion | de Cordova. | Con licencia: en Madrid, en la Imprenta de Miguél | Escrivano, Calle Angosta de San Bernardo. | Año de 1762».

En 4.°—12 hjs. prels.—Port. V. en bl.—Dedic. a la M. N. y M. L. ciudad de Montilla.-Licencia del Ordinario de Córdoba.—Id. del Consejo.—Fe de erratas.—Tasa.—«Prologo al discreto lector.» Utiliza la obra que escribió el P. Fr. Diego de Cordoba.—Texto, págs. 244. En la pág. 224 comienza una «Carta escrita por el autor de este libro, sobre la antiguedad de la ciudad de Montilla, seis leguas distante de Cordoba, a Don Pedro Leonardo de Villa y Ceballos, Caballero notario, Alcalde de la Santa Hermandad, que fué en la Ciudad de Cordoba»: 22 de Nov. de 1753.

El autor de esta obra era pariente de San Francisco Solano.

San Francisco Solano, escrita en francés por Fr. Francisco Courtot y traducida al inglés, se imprimió en Londres, 1747 (II, 41). Don Joaquín Fernández de Lizardi compuso cincuenta octavas en honor del glorioso protomártir San Felipe de Jesús. México, 1811 (I, 225). Mariano Casanova dió a luz un folleto sobre «El Padre Frai Andrés Caro, religioso franciscano i Apostol de Valparaiso. Santiago, 1877» (II, 119). Fr. Juan de San Diego Villalón publicó el «Compendio della vita del Beato Francisco Solano. Roma, 1675 (I, 102-3) (1). Otro compendio de la vida del mismo Santo imprimió en italiano, Roma, 1725, el P. Fr. Nicolás de León (I, 103). Con las iniciales F. J. M. G.—Fr. Jesús María Gálvez—dió a luz un «Romance sobre la virtuosa vida y preciosa muerte del R. P. F. José de la Cruz Infante Reformador del Convento de Recoletos Franciscanos», Santiago de Chile, 1848 (II, 215-16).

«La causa de los Regulares, Santiago, 1849», dice el Sr. Medina que es del P. Fr. Bernardo Plaza (I, 88). Del P. Fr. Manuel Herrera es el «Clamor de la Verdad... Vindicación del Padre Maestro Fr. José Bravo. Bogotá, 1826 (I, 91-2). Fr. José de C. Casas-Cordero publicó con las iniciales Fr. J. de C. C. C. una relación sobre «La Custodia Franciscana de Tierra Santa». Santiago de Chile, 1908 (I, 128). La obra del P. Benedicto Spila de Subiaco «Chile en la guerra del Pacífico» fué traducida al castellano por Joaquín Larrain Zañartu e impresa en Valparaíso, 1883 (I, 129). El P. Fr. Antonio Yoldi (2) publicó un folleto acerca «De la Clausura de los conventos de religiosos». Santiago de Chile, 1852 (I, 139). Del P. Fr. Fernando García es la «Demostracion teologica de la plena y omnimoda autoridad que por dere-

(1) Probablemente esta *Vida* es la que escribió en latín el P. Tiburcio Navarro, de la cual conocemos la edic. siguiente:

(Anteport.) «Vita | P. Fr. Francisci | Solani | Ordinis Min. Obser». *(Port.)* «Trivmphvs charitatis | sive | de vita, virtutibus et miraculis | Venerabilis Serui Dei | P. Fr. Francisci | Solani | Ord. Min. Regularis Observantiae | Libri duo | Maior autem horum est Charitas. 1. ad Cor. cap. 13. | Per P. Fr. Tyburtium Nauarrum eiusdem Ord. Prouinciae | veró Immaculatae Conceptionis Recollectorum in | Aquitania Lectorem & Praedicatorem. | Ad instantiam & curam Fr. Joannis á S. Didaco Villalon | Almae Prouinciae Boeticae in Hispania praefatae | Obseruantiae Religiosi Layci, nec non | Causae Canonizationis & Beatifica- | tionis dicti Serui Dei in Curia | Romana Procuratoris. | Romae, | Typis Michaelis Herculis. M.DC.LXXI. | Superiorum permissu».

En 4.º—12 hjs. prels. Anteport. V. en bl. Port. V. en bl. Dedicatoria del autor al Rmo. P. Fr. Francisco M.ª Rhini, Min. General de la Orden. «Ad lectorem praefatiuncula». Licencia del Min. General de la Orden. Aprobación del P. Fr. Francisco M.ª de Bolonia. Id. del P. Fr. Juan Garrido y Melgar, Lector de Prima de Sagrada Teología en el convento de Araceli, hijo de la Provincia de Andalucía. Recuerda las glorias del convento de Loreto, donde vivió San Francisco Solano. En este convento explicó Sagrada Teología el P. Garrido y Melgar por espacio de cuatro años: «Romae in nostro Ara-coe-litano Conuentu die 15 mensis Martij anno 1671». Aprobación del P. Fr. Domingo de la Sma. Trinidad, Carmelita Descalzo. «Imprimatur» del Maestro del Sacro Palacio. «Index capitum». Texto, págs. 228. Sigue «Index rerum notabilium» en cuatro hjs. s. n.

Encuadernados en el mismo vol. hay en dos hojas dos Decretos de la Sag. Congr. de Ritos sobre las virtudes en grado heroico de San Francisco Solano, expedidos el 1.º en 24 de Agosto de 1672, y el 2.º en 5 de Octubre del mismo año. Impresos «Romae, Ex Typographia Reu. Cam. Apost, 1672».

Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Sevilla.

(2) El P. Yoldi dió a luz un *Devocionario Seráfico Tercero* que ha logrado varias ediciones Véase *Crónica del III Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos*, p. 701.

cho divino y sin dependencia alguna del Papa tienen los Obispos dentro de sus respectivas diócesis». Santiago de Chile, 1813 (I, 141). Otro franciscano llamado Fr. Manuel María de Ruvo publicó «El Gran descubrimiento dedicado a la juventud con una pregunta y saludable consejo a las Sociedades Secretas». Valparaíso, 1875 (I, 225).

Entre los Catecismos de la Doctrina Cristiana compuestos para instrucción de los indios menciona el Sr. Medina dos impresos en México en 1546 y 1547 atribuídos a Fr. Pedro de Gante y a Fr. Juan de Zumárraga (I, 166). Por mandado y a costa del mismo Zumárraga se imprimió en México, 1544, el «Tripartito del Christianissimo y Consolatorio doctor Juan Gerson de doctrina Christiana», cuyo traductor fué el bachiller Juan de Molina (II, 264-5).

Sobre la acción franciscana misionera en América hay varios folletos anónimos. Entre otros, una «Memoria sobre la Araucania por un Misionero del Colejio de Chillán. Santiago de Chile, 1860». Parece que fué su autor el P. Fr. Victorino Palavicino (II, 65). Del P. Fr. Lorenzo de Zaragoza es un «Memorial de la Missión de Capuchinos de la Provincia de Cumaná» (II, 68). El P. Fr. Pedro de Sosa publicó un «Memorial del peligroso estado espiritual y temporal del Reyno de Chile», en cuatro artículos (II, 68). Atribúyese al P. Fr. Antonio Garro, lector de idioma indiano desde 1748 en el convento de Jesús de Lima, la obra intitulada «Planctus Indorum Christianorum in America Peruntina». Lima, 1750 (II, 134) (1). El P. Fr. José Ampuero, misionero del Colegio de Santa Rosa de Ocopa, envió al Capítulo general que se celebró en Valencia el 21 de Mayo de 1768 «Supplicatio facta nomine Missionariorum de Propaganda Fide. Matriti, 1781» (II, 249). Del P. Fr. Pedro María Pelichí es la «Vindicación y Defensa de las Misiones del Gran Chaco a orillas del Bermejo. Buenos Aires, 1865» (II, 284). Registra el Sr. Medina el «Sumario de los instrumentos que ha remitido al R. P. Procurador General de Indias en esta Corte el M. R. P. Provincial de la Provincia de Michoacan». El autor es Fr. Francisco de Contreras (II, 248-9).

Referentes a las Misiones de Asia menciona el Sr. Medina «Noticias fidedignas de lo que obran los Religiosos de nuestro Seraphico Padre San Francisco de su mas estrecha Observancia en los Reynos de la Gran China y Cochinchina. Mexico, 1739». Es su autor el P. Fr. Francisco de la Concepción (II, 94) (2). Del P. Fr. Mariano López Pimentel es la «Relación de las tribulaciones de los fieles, y de las necesidades del Sagrado ministerio, para conservar la semilla de la fe y propagarla en las partes orientales de la Asia. Mexico, 1804» (II, 194). El Viaje de Fr. Martin Ignacio de Loyola al nuevo mundo desde 1581 a 1584 se publicó traducido al italiano en Venecia, 1586 (II, 274). El «Viaje de D. Desiderio del Final Experto Caballero, Madrid, 1694» es del P. Fr. José Castro, quien, habiendo ido a Roma desde Zacatecas a votar al Capitulo General en 1688, refirió en verso las inciden-

(1) Por haber publicado clandestinamente esta obra fué preso en su celda y sacado en un canasto de basura, no se sabe a dónde. Véase RENE-MORENO, *Biblioteca Peruana*, t. I, n. 493; t. II, n. 2984.

(2) Publicó de nuevo esta Relación en *Archivum Franc. Hist.*, t. X, 175-84 el P. Lorenzo Pérez, según el autógrafo del P. Francisco de la Concepción. Véase AIA, t. XXIV, 144.

cias de su viaje de ida y vuelta. Con el nombre propio del autor se hicieron varias ediciones de su «Viaje de América a Roma» (II, 275).

De opúsculos piadosos, sermones y novenas ha recogido varias notas el Sr. Medina. El día 7 de Octubre de 1653, en el tercer día del Novenario que se celebró en el convento de San Francisco de México, hizo la ciudad juramento de defender la Inmaculada Concepción de la Virgen María. La relación de este suceso se reimprimió en Mexico, 1733 (I, 88-9). El P. Fr. Juan Fernández Cejudo dió a luz «Llave de oro para abrir las puertas del cielo: La Regla y Ordenaciones de las Monjas de la Inmaculada Concepción. México, 1690». Se han hecho varias ediciones (II, 44). De Fr. Francisco de Soria es el «Manual de exercicios para los Desagravios de Christo Señor N. México, 1699». Hay otras ediciones (II, 52). Fr. Gregorio Vázquez publicó la «Novena de Santa Isabel, Reina de Portugal. Santiago de Chile, 1833 (II, 100-1). El P. Fr. Diego Miguel Bringas y Encinas es autor de la «Práctica de las Estaciones de la Vía Sacra sacada de la Mística Ciudad de Dios. México, 1815» (II, 170). Atribúyese al P. Fr. Antonio Parrales el «Tesoro espiritual Mariano que para enriquecer las almas se descubre en la devoción de S. Joaquín y Santa Ana. Santa Fe de Bogotá, 1813» (II, 255). Creen algunos bibliógrafos que es del P. Fr. Ramón Sanz el «Sermón de acción de gracias por el feliz restablecimiento del S. Jeneral D. Manuel Y. Belzu, Presidente constitucional de Bolivia, predicado en la Catedral de la Paz, el 23 de Octubre de 1850» (II, 235).

Recoge también el Sr. Medina notas de Calendarios o Cartillas para el rezo del Oficio Divino. El P. Fr. Santiago Gutiérrez compuso el de 1795 para uso de los Franciscanos de la Provincia de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada (II, 28). El P. Fr. Francisco de Paula Alfaro el de 1852 para la Provincia de la Santísima Trinidad de Chile (II, 114). El P. Fr. José Antonio Rojas el de 1853 para la misma Provincia (II, 114). Este mismo Padre siguió componiendo el Calendario hasta el año de 1860 (II, 114-15). El P. Fr. Gregorio Vázquez imprimió «Commemoraciones votivas para el uso de los Conventos Franciscanos. Santiago de Chile, 1824» (I, 107).

Quizá por haber residido mucho tiempo en América el P. Fr. Pedro de Alva y Astorga registra el Sr. Medina algunas obras suyas, en las cuales ocultó su nombre bajo caprichosos seudónimos. En una aparece como autor *Frater Pacificus Modestus de No-vara* (II, 173); en otra el *Hermano Yo. de es no es* (II, 209) (1); en otra *Fr. Pedro de la Concepción* (II, 243-4). Alva y Astorga ha empleado otros seudónimos. Ya que el Sr. Medina ha incluído en su *Diccionario* a este franciscano, tiene el mismo derecho el célebre Fr. José Torrubia, que residió en México y que en el uso de los seudónimos le han aventajado pocos escritores. Del mismo P. Alva y Astorga registra un Memorial que dió a Felipe IV sobre su obra *Sol veritatis* (II, 71).

El P. Fr. Cayetano Rodríguez publicó un «Poema que un amante de la patria consagra al solemne sorteo celebrado en la plaza mayor de Buenos-Ayres, para la libertad de los Esclavos, que pelearon en su defensa». Buenos Aires, 1807 (II. 134-5). El P. Fr. Francisco Alfaro, probablemente, dió a

(1) Véase AIA, pág. 180 de este tomo, donde se describe esta obra del P. Alva y Astorga.

luz «Principios de retórica o elocuencia extraídos de Capmani, Hermosilla y Jil de Zarate». Santiago de Chile, 1850 (II, 164).

Menciona el Sr. Medina el «Memorial por la Religión de San Francisco en defensa de las doctrinas de San Buenaventura», del cual, además de la edic. de Madrid, hízose otra en Lima, 1629. Apoyado sin duda en el P. Uriarte, dice que su autor es el P. Juan Bautista Poza, S. I., lo cual es un error, pues el autor es uno de los Franciscanos que lo suscriben (II, 70-1). Véase la descripción completa de este Memorial en AIA, pp. 227-9 de este tomo. En otro lugar el Sr. Medina hace agustino a Fr. Buenaventura de Salinas y Córdoba, que es cierto fué franciscano (II, 191). Véase Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 238-9.

A base del *Diccionario* del Sr. Medina, fácil será al investigador darse cuenta en poco tiempo de lo que hasta ahora se conoce de anónimos y seudónimos hispanoamericanos, y prepararse para despejar incógnitas en ese campo, que es abundantísimo, pues las obras y folletos referentes a la América española publicados sin nombre de autor son innumerables.—Fr. A. López.

15.—**Facchinetti, P. Victorino, O. F. M.**, Doctor laureado en S. Teología y Ciencias históricas y morales, Predicador General, Caballero de la Corona de Italia y Miembro de varias Academias. *San Francisco de Asís en la Historia, en la Leyenda, en el Arte...* Traducida por el **M. R. P. Samuel Eiján,** O. F. M., Provincial de la P. Seráfica de Santiago de Compostela. Tomo Segundo. Biblioteca Franciscana. José Vilamala, Provenza, 266. Barcelona.—San Fermín de los Navarros—Cisne, 12. Madrid, 10-1925. En 8.º, pp. 430.

15. En AIA, t. XXIV, 134-4, dimos ya cuenta a nuestros lectores del primer volumen de la espléndida edición española de esta notable obra del P. Facchinetti, vertida al castellano por la castiza y fecunda pluma del P. Samuel Eiján, O. F. M. Ahora llega a nuestras manos este segundo volumen, que completa la obra. El libro honra en la parte tipográfica y artística los talleres del editor franciscanista D. José Vilamala. En cuanto a la versión, damos aquí por repetidos los elogios que estampamos al hablar del primer volumen. Algún reparillo hemos de ponerle, sin embargo, no guiados por el insano prurito de poner tachas en toda producción ajena, sino conducidos por el sano propósito de señalar aquellos defectos que a nuestro juicio contiene la obra, y que, una vez indicados, pueden ser subsanados por el traductor en futuras ediciones, que indudablemente ha de tener esta biografía de S. Francisco de Asís. Ya decíamos al hablar del primer volumen que se le habían escapado al traductor algunos italianismos, y en cuanto a este segundo y último volumen debemos decir que siendo, en general, una versión muy afortunada, no siempre se mantiene a la misma altura, debido, sin duda, a la versión demasiado servil con que de vez en vez se tropieza en su lectura. Pequeño defecto, ciertamente, pero que hubiéramos deseado no encontrarlo en una obra de tantos alientos. y en edición tan elegante y pulcra.

Hacíamos constar al hacer la reseña del primer volumen (l. cit. p. 133) que en esta edición española no había ninguna innovación que afectara al

fondo del trabajo histórico, y si esto era verdad en cuanto al primer tomo, no lo es en cuanto al segundo, donde nos hallamos con todo un nuevo capítulo: *El Inspirador* (Cap. I, pp. 7-52). Bajo este epígrafe trata el A. de averiguar, con ayuda de los documentos históricos y de los monumentos artísticos, cual haya sido el retrato físico de San Francisco y dar al propio tiempo, una ojeada a la influencia ejercida con su vida y su ideal sobre el renacimiento artístico de la Edad Media (p. 7). Constata el A. con gran sentimiento que no poseemos un verdadero retrato que nos restituya al hombre completo, vibrante de todos sus nobles y sublimes entusiasmos (p. 11). Con todo «está fuera de discusión que el icón sublacense no puede ser posterior al 1228, y queda, de consiguiente, como retrato el más antiguo de San Francisco, y aún tal vez, como uno de los más exactos» (p. 14). Ante la variedad de indumentaria con que los artistas se han complacido en representar a S. Francisco hace algunas discretas y atinadas observaciones sobre la forma del hábito y el uso de la barba en la Orden Franciscana, «sin pretensiones,..., de suscitar con ello discusiones inútiles (p. 38 y sigs.)» Todo este capítulo viene a ser un resumen del conocido Ensayo del A. sobre *Iconografía Franciscana*.

Esta edición española de la obra del P. Fachinetti hállase profusamente ilustrada, conteniendo el primer volumen 319 fotograbados y 346 este segundo, representando en su mayoría obras pictóricas y escultóricas de los más celebrados artistas. Los españoles tienen una digna representación también en este segundo tomo, figurando Benlliure (José), Zurbarán, Pedro de Mena, Alonso Cano, Murillo, Ribera, Ribalta, El Greco, Viladomat, Querol, Cebrián Mezquita, Garnelo y Alda, C. Coello, y algún otro. — FR. EPIFANIO DE PÍNAGA.

16. **Pérez Costanti, D. Pablo.**—*Notas viejas galicianas.* Tomo II. Imprenta de los Sindicatos Católicos, Vigo, 1926.=En 4.°, pp. 410.

17. **Figueiredo, Fidelino de.**—*Sob a cinza do tédio.* Romance duma consciencia. Prefacio do Prof. Robert Ricard. 1.° milhar. Emprêsa literaria fluminense, Lda, Rua dos Retroseiros, 125. Lisboa.=En 8.°, pp. XV-176.

18. *Tratado de la Oración*, escrito en 1587 por el **V. P. Juan de Jesús María (Aravalles)** Carmelita Descalzo, discípulo del glorioso doctor místico San Juan de la Cruz, sacado ahora a luz por un Religioso de la misma Orden. Con las debidas licencias. Toledo, talleres gráficos de Sebastián Rodriguez, Teléfonos 31 y 61.=En 8.° pp. XXXVIII-261.

19. **Barcelona, P. Martín de, O. F. M.** *Cap.—Nicolas Bonet (+ 1343) Tourangeau, Doctor Proficuus O. M.*=En 4.°, pp. 20.

16. Este segundo tomo de *Notas viejas galicianas* ofrece la misma importancia que el primero, del cual hemos hablado en AIA, t. XXV, 404-6. El distinguido Archivero del Ayuntamiento Compostelano con paciencia digna de todo encomio ha revisado innumerables manuscritos que se conservan en distintos archivos de Galicia, de los cuales ha recogido las *Notas* que forman este volumen, haciendo con ello un gran servicio a la región.

Las *Notas* que se refieren al Teatro en Galicia tienen particular interés,

si se atiende a lo poco que se conocía acerca de esta materia. En el año de 1582 se estableció en Santiago el notable Autor y Actor Antonio de Mondragón, que hizo un auto representado en el claustro de la Catedral en la fiesta del Corpus, y en el mismo año le encargó otro el Ayuntamiento de Santiago para ser representado en el recibimiento del nuevo arzobispo, D. Juan de Liermo. La Cofradía del Rosario también le encomendó otro auto para su fiesta principal. Antonio de Mondragón fué después religioso en el convento de San Francisco de Muros (p. 38), y sospechamos sea el mismo que al recibir el hábito tomó el nombre de Fr. Gaspar de Mondragón. El P. Castro, *Arbol cronol.*, P. I, pp. 101 y 230, habla con grandes elogios de este religioso. En 12 de Junio de 1598 se acordaba abonar los gastos que se hiciesen en la comedia que había de poner en escena el P. Fr. Francisco Pérez el día de San Antonio, a la una de la tarde (p. 38). No tenemos otras noticias de este franciscano de Compostela.

En el año de 1566 la Cofradía del Sacramento de Padrón encomendó a Juan González de Canabal la composición de un auto sacramental sobre la historia de la viña que pidió Acab a Nabot. En el contrato con los mayordomos se decía: «Compondrá todo el auto en copla hasta la muerte de Acab, conforme a instrucciones que dió el P. Castillo del monasterio de Herbon...» (p. 74). Hizo Canabal otros autos, y para las fiestas sacramentales de 1572 «el de Nabal con David de lo que sacó de la Biblia el predicador Fr. Lázaro..» (p. 76).

La fiesta del Corpus celebrábase en casi todas las poblaciones de Galicia con extraordinaria solemnidad. El Sr. Pérez Costanti ha recogido datos curiosos acerca de esta fiesta en Betanzos, donde había también una cofradía de San Roque, en cuyas fiestas cívicorreligiosas tomaban alguna parte los franciscanos (p. 119).

Al tratar de las *Especialidades médicas en el siglo XVI en Galicia* hace mención de Diego Rodríguez, maestro de curar mal de bubas y humores, que curó de una grave enfermedad, que venía padeciendo desde hacía siete años, a D.ª Isabel de Granada, monja profesa de Santa Clara de Santiago, la cual declaró, a pedimento del dicho maestro, en una información hecha en el año de 1567 (pp. 171-4). Dícese que esta religiosa fué hija del Infante Don Juan de Granada y nieta del rey moro Boabdíl el Chico (Castro, *Arbol*, P. I, p. 313). En la misma información declararon las monjas de dicho convento D.ª María de Rivadeneira y D.ª María de Leiva (p. 171). Véase Dominguez, *Arbol cronol.*, P. III, pp. 192-6. En el año de 1569 fué conferida la plaza de médico titular de la villa de Noya al Lic. Antonio Mercado, que en el contrato hecho con el Ayuntamiento, se compromete «que a los pobres y flaires de San Francisco les ha de curar de balde sin interés alguno» (p. 178).

Es de importancia para la historia franciscana de la Provincia de Santiago el artículo que trata del *Donativo de unas santas reliquias a las iglesias de Noya*. El ilustre capitán de caballos ligeros en el reino de Nápoles, D. Pedro de Paz, natural de la villa de Noya, envió a sus hermanos Alonso Vázquez da Ponte y Fernando Núñez da Ponte dos cabezas de las once mil vírgenes y otras sagradas reliquias para que las colocasen en las iglesias de la dicha villa. Una de las cabezas fué entregada el 8 de Septiembre de 1581

al P. Fr. Francisco Blanco, Guardián del convento de San Francisco, y conducida procesionalmente desde el templo de Santa María la Nueva al de los Franciscanos, donde fué expuesta al culto público. De esta reliquia habla GONZAGA, *De origine Seraph. Religionis*, Romae, 1587, Provincia S. Jacobi, conv. XXX. Estuvo expuesta al culto hasta hace pocos años. El mismo capitán Pedro de Paz envió unas cuentas benditas por el Papa Gregorio XIII, y unas de ellas fué también entregada al Guardián de San Francisco de Noya (pp. 183-6).

Al tratar el Sr. Pérez Costanti de *La relojería en Santiago desde el siglo XVI* hace mención del P. Fr. Juan Bravo, religioso de San Francisco de la Coruña, que en el año de 1687 se ofreció a fabricar un reloj para la Catedral Compostelana, cuyo coste pareció excesivo al Cabildo, por lo cual es de creer que su proyecto no se realizó (p. 329). LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, t. IX, p. 207, llama a este relojero franciscano Fray Gregorio Bravo. Véase *El Eco Franciscano*, t. XXXIII, p. 621. Menciona asimismo el Sr. Pérez Costanti al diestrísimo relojero Fr. Manuel del Río, de cuya obra *Arte de reloxes de ruedas*, además de la edición de Santiago de 1759, hízose otra en Madrid, año de 1798, en dos tomos en 4.º Véase *El Eco Franciscano*, l. c.

Ofrece sumo interés el primer artículo de este segundo tomo, en que el Sr. Pérez Costanti trata de los *Impresores y libreros del siglo XVI, en Santiago.* Los orígenes de la tipografía compostelana son obscurísimos, pues los ejemplares de las primeras ediciones se han perdido casi todos. Los datos que contiene este artículo son muy apreciables, y serán una guía para el futuro historiador de la *Imprenta en Santiago,* obra que debiera emprenderse cuanto antes.

El segundo artículo, que versa sobre los *Iluminadores y Scriptores de libros*, encierra también noticias de gran valor. Sin embargo, en Galicia, tanto la imprenta como la confección de códices no alcanzó el desarrollo y florecimiento que en otras regiones de España; pero también es cierto que este punto aún no ha sido estudiado con la debida atención. En varias revistas gallegas han aparecido algunas notas sobre el particular, y el señor Pérez Costanti hubiera hecho un gran servicio a los investigadores reuniéndolas o indicando simplemente el lugar donde han sido publicadas.

Reconociendo gran mérito a las *Notas viejas galicianas*, tenemos que decir que su autor las hubiera aumentado de valor si, además del trabajo ímprobo de archivo que representan, las hubiese completado con otras notas de erudición. Sin embargo, no podemos menos de aplaudir la labor del diligente Archivero del Ayuntamiento Compostelano.

17. Fidelino de Figueiredo ocupa entre los literatos portugueses un puesto eminente. Con razón pondera el Sr. Ricard en el prefacio las excelentes cualidades morales y psicológicas que adornan a este ilustre escritor lusitano. Figueiredo en el *Romance duma consciencia* penetra en el fondo del alma de su amigo Luis Cotter, y aunque se confiesa impotente para escribir su biografía espiritual, nos dice lo bastante para poder apreciar las dotes sublimes de que estaba revestido este genio de la filosofía.

Luis Cotter consagró toda su vida al estudio. Como historiador, ha deja-

do obras de imperecedero recuerdo, dando lecciones muy provechosas a los críticos en su memoria *Da historia como sciencia.* El penetró en recónditos archivos; desempolvó documentos olvidados; estudió antiguos monumentos, y para escribir su obra *Esplendor e Decadencia da Casa de Austria (1517-1700)* visitó los lugares que fueron teatro de los sucesos que refiere. Las planicies castellanas, llenas de recuerdos de nuestras pasadas grandezas, entusiasmaban a Cotter.

El ilustre escritor lusitano combatió con energía la leyenda negra inventada por los protestantes y patrocinada por muchos católicos inconscientes. El estudió, esforzándose, cuanto pudo, en revelar la ciencia portuguesa y sus maravillosos resultados en beneficio de la humanidad. Odiaba la polémica, pero no pudo menos de salir al encuentro al Prof. L. Gorris, de Leyde, que pretendió resucitar las calumnias que los luteranos inventaron contra la cultura de los pueblos peninsulares.

Cotter era un alma naturalmente religiosa, aunque distanciada del catolicismo, al que, sin embargo, iba aproximándose a medida que examinaba las débiles bases en que se apoyan las teorías de los filósofos modernos. Mostró especial predilección por la filosofia de Kant, en la cual creía encontrar más sólido fundamento para la solución de los problemas de la vida. La duda religiosa atormentó siempre su alma; pero el cristianismo primitivo con su sencillez le entusiasmaba, y suspiraba por su restauración, aunque admiraba sumisamente a la Iglesia Romana.

Dice Figueiredo (pp. 115-16) que Luis Cotter tenía especial afecto a San Francisco de Asís y a sus tres Ordenes, y era tan grande el entusiasmo con que hablaba de ellas, que «llegué a suponer—escribe—como posible que si Cotter algún día reconociese la ortodoxia apostólica romana, vestiría el hábito del Pobrecillo de Cristo. Después que hubo leído a San Buenaventura y apreció la hábil conciliación, presentada por éste, entre la ciencia y el ideal de la sencillez franciscana, el contento de Luis Cotter llegó a su colmo. Le había hecho sufrir siempre la corriente sospechosa de que el franciscanismo más fiel al espíritu del Fundador desaprobaba la ciencia como enemiga de la virtud y de la humildad, pero el genial harmonismo del Doctor Seráfico daba explicación satisfactoria a lo que él había ya adivinado...» Luis Cotter ha dejado recuerdos gloriosos de su genio filosófico. El *Romance* de Figueiredo, escrito con el cariño que inspira la más fiel amistad, se lee con agrado y despierta en el alma hondas emociones.

18. En los archivos de la casa generalicia de Carmelitas Descalzos se ha encontrado, hace años, un ms. de este bellísimo *Tratado de la oración,* del cual se conserva otra copia en el monasterio de los Carmelitas de Santa Ana de Madrid. El autor parece indiscutiblemente el P. Juan de Jesús María Aravalles, religioso de elevado espíritu, de quien se ponen algunos rasgos biográficos en la introducción. Para la edición, hecha con todas las leyes de la crítica, han sido utilizados los mss. de Roma y de Madrid.

El libro es excelente, y como decía el malogrado P. Gerardo de San José, «un vergel deleitoso de mil cosas espirituales». «Su lenguaje es castizo y su estilo florido y hasta elegante», dice el P. Naval. Es una de tantas hermosísimas perlas que adornan la literatura mística española del siglo XVI. El

autor cita algunas veces a San Buenaventura, y en el capítulo VII, tratando del amor afectivo y sensible, dice que produce en el alma una como embriaguez, «cuando Dios comunica al hombre mayor suavidad que su corazón puede sufrir..., y es forzado a manifestarse exteriormente, como el vino que hierve dentro de la cuba, con gemidos, suspiros, júbilos, cánticos, lágrimas y otros ademanes desacostumbrados. Este divino y amoroso mosto vino a bullir y hervir tanto en San Francisco, que rompió la vasija de su sagrado cuerpo por cinco partes».

A continuación del *Tratado* anterior pónese la «Breve suma de la oración mental y de su ejercicio conforme se practica en los noviciados de los Carmelitas Descalzos por el Venerable Padre Fr. Juan de la Madre de Dios, religioso de dicha Orden». En esta *Suma* cítase, entre otros autores místicos, el Compendio de la vida espiritual, escrito por el franciscano Fr. Alonso de la Cruz. Este *Compendio* debiera también reimprimirse (1).

19. Es tirada aparte de un trabajo publicado en *Etudes Franciscaines*, en que el P. Barcelona ha reunido datos biográficos del célebre escritor franciscano Nicolás Bonet, enumerando sus obras literarias y exponiendo la influencia de las mismas en el pensamiento medieval. Respecto a la patria de Bonet ha habido opiniones diversas, pues unos creen que fué siciliano y y otros catalán; pero la opinión más probable y que tiene a su favor testimonios más antiguos es que fué francés. Vorilong lo cuenta entre los discípulos del B. Juan Duns Escoto, a quien sigue fielmente en sus obras, aunque en algunos puntos se aparta respetuosamente de las opiniones del Maestro. Nicolás Bonet en el año de 1338 fué designado con otros franciscanos por el Sumo Pontífice Benedicto XII para llevar una embajada al Gran Khan de la Tartaria; mas, por ciertas causas, tuvo que regresar a la Curia Pontificia sin realizar la embajada, y en el año de 1342 fué preconizado para la sede episcopal de Malta, que gobernó poco tiempo.

Bonet escribió las obras siguientes: 1. *Postilla in Genesim.* La citan varios bibliógrafos, pero el P. Barcelona no ha logrado encontrar ediciones ni mss.—2. *Tractatus de Conceptione B. M. V. iussu Clementis V ad modum Dialogi.* Tampoco se conocen mss.—3. *Topica.* Nada se sabe de esta

---

(1) Los ejemplares de la 1.ª edic. abundan poco. Hemos hallado uno en el convento de Santa Clara de Monforte de Lemos, cuya descripción es como sigue:

«Compendio, | y cifra de la | vida espiritual, y ca- | mino de salvacion re- | partido en cinco tratados. | Compuesto, por el P. Fr. Alonso de la Cruz, | Predicador y Guardiã del muy Religioso Cõ- | uento de los Descalços Frãciscos del Caluario, | de la Ciudad de Salamanca de la | Prouincia de S. Pablo. | Dedicado al vigilantissimo, obseruantissimo, y | deuotissimo Cabildo de la Santa Iglesia | Catredal de la Ciudad de | Salamanca | *(Grabadito).* Impresso, En Salamanca en casa de | Antonia Ramirez, Año 1625».

En 8.º—20 hjs. prels. Port. V. en bl. Tasa.—Erratas.—Privilegio Real.—Lic. del Rmo. P. Fr. Bernardino de Sena, Min. General.—Aprob. del P. Fr. Juan de San Bernardino: San Francisco de Madrid, 14 Oct. 1624.—Aprob. del P. Fr. Francisco Gonzalez, Carm.—Carta al autor del P. Fr. Diego de Salazar, O. S. B.—Carta dedicatoria al Cabildo de Salamanca.—«Prologo al deuoto lector».—División del libro.—Tabla de los capítulos.=Texto, págs. 430. Tabla general de las cosas, 17 hjs. Al fin: «En Salamanca. En la Emprenta de Antonia Ramirez. M.DC.XXV». En otra hoja el escudo de la Orden. En las pp. 373-430: «Doctrina, y exercicios Espirituales del bienauenturado Fray Gil grã cõtemplatiuo, compañero, y discipulo de nuestro glorioso Padre S. Francisco.»

obra mencionada por algunos bibliógrafos.—4. *Commentaria in sent. libros.* Conoció estos comentarios Pelbarto de Temesvar, pero el P. Barcelona no los ha encontrado.—5. *Quaestiones de anima.* Hay un ms. en la Biblioteca de la Universidad de Praga, del siglo xv, que en el catálogo de la misma está atribuído a Bonet.—6. *Commentarium in Aristotelis Metaph. lib. IX.* Se han hecho de esta obra, por lo menos, dos ediciones; una de ellas en Barcelona, Pedro Miguel, 1493, y existen mss. Antiguamente había uno del sig. xv en la Bib. de San Juan de los Reyes de Toledo.—7. *In libros Physicorum Aristotelis commentaria seu Philosophia naturalis lib. VIII.* Esta obra se imprimió también en Venecia, 1505, y de ella hay aún diversos códices.—8. *Comment. in X libros priores Praedicamentorum Aristoteiis.* Se ha editado también en Venecia, con la *Metaphysica* y *Physica,* y entre los varios códices que se conservan, existe uno en la Bib. Provincial de Tarragona, n. 111 del siglo xv. — 9. *Theologia naturalis.* Fué impresa en Venecia con las anteriores, y se conocen varios mss.—10. *Formalitates in via Scoti.* Se han hecho ediciones a nombre de Bonet, pero el P. Barcelona duda con razón que esta obra sea suya, pues tiene el mismo *Incipit* que una del famoso escotista Fr. Antonio Andrés.

El P. Barcelona trata en último lugar de la influencia que han tenido las obras de Bonet, que ha sido citado con elogio por varios escritores del siglo xv, y entre otros por un anónimo franciscano de Evora. Bonet, aunque demuestra grande respeto hacia su maestro Scoto, se aparta él en algunas opiniones, dando pruebas de espíritu ecléctico. Una de las opiniones atribuída al teólogo franciscano es la que se refiere a la interpretación de las palabras que Jesucristo dirigió a su Madre desde la cruz: *Mulier, ecce fillius tuus,* y a San Juan: *Ecce mater tua.* Dícese que estas palabras tuvieron virtud transustantiva, de suerte que San Juan fué convertido en hijo natural de la Virgen. Esta opinión fué combatida por el dominico Nicolás Aymeric, y tuvo defensores entre los franciscanos; pero no puede asegurarse enteramente que la teoría de la transubstanciación de San Juan haya sido inventada por Fr. Nicolás Bonet, y hay quien considera esta opinión indigna de tan gran Doctor. Habla de esta opinión el P. Estella en la *Vida de San Juan Evangelista* (AIA, t. XXII, 42-3).

El P. Barcelona ha hecho un buen trabajo de preparación para estudiar más a fondo la doctrina del *Doctor Proficuus,* que es una de las grandes glorias del magisterio del B. Juan Duns Escoto.=Fr. A. López.

20. Pou y Martí, Fr. José M., O. F. M., Correspondiente de la Real Academia de la Historia. *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. Indice analítico de los códices de la biblioteca contigua al archivo.* Publícase de Real Orden. Roma, Palacio de España, 1925. Un tomo en 8.º, pp. xii-296.

20. Repetidas veces se ha ocupado AIA. en reseñar los importantísimos *Indices* del Archivo de la Embajada Española cerca del Vaticano publicados por nuestro sabio colaborador P. Pou. Ahora pone éste en manos de los investigadores e historiógrafos el *Indice analítico* de los 430 códices que constituyen un complemento del actual Archivo y parcial suplemento

del antiguo (p. III), en su mayor parte desaparecidos en el incendio de 1738. La mayor parte de estos códices procede del archivo particular formado por el incansable copista D. José García del Pino, archivero de la misma Embajada durante algún tiempo (p. IV). Bajo el epígrafe de *Bulas y Breves* recogió este señor una notable colección de documentos pontificios, Reales despachos y documentos de la Corte española y de otras extranjeras (p. V). Son asimismo de mucho interés sus monografías sobre Pontífices, Cardeles, etc.; sus relaciones sobre la Corte de Roma y otras de Italia, tratados sobre familias nobles, ceremoniales con príncipes y embajadores, sobre Patronato real, etc. Es de advertir que ninguno de los códices se remonta más allá del siglo XVI.

Esta colección no sólo tiene interés para el conocimiento de las relacioentre España y la Santa Sede, sino también para el esclarecimiento de la política de las grandes potencias en los siglos XVI, XVII y XVIII, y de los diversos estados de Italia en ese mismo tiempo (pp. VIII-IX). Hay también mucha documentación referente a las Ordenes religiosas. Entre los muchos documentos relativos a la Orden Franciscana anotamos en el Cód. 27, fol 58: «Grandeza de los generales de los Franciscanos y Dominicos (1660)».— «Ceremonial del General de la Orden de S. Francisco con su Card. Protector (1661)».—Ceremonial con los Generales de los Dominicos y Fanciscanos (1700)».—Cód. 408; fol. 95 y sigs.: «Genealogía de la Srma. Casa de Austria su autor el *P. Juan de Pineda O. F. M.*». En cuanto a la América española contiene entre otras muchas noticias: «Mem. de la erección del Patriarcado de Indias hecho por Clemente VIII-1524». (Códice 70.): Ibid. «Mem. de la ereccion de las iglesias catedrales de los Reyes, 1541; de Quito, 1546; de Sto. Domingo, México y Río de la Plata, 1547; de Santiago de Cuba, 1548; de Mechoacán, 1536; de Cuzco, 1537; de Chiapa, 1539».

Lleva al principio para comodidad de los estudiosos la serie de los Embajadores desde 1482 hasta 1918, y al fin un copioso *Indice onomástico* que facilita su manejo.=Fr. Epifanio de Pínaga.

21. **Sarri, P. Francesco, dei Minori.** —*I Fioretti di S. Francesco d'Assisí*, da un codice della Biblioteca Reale di Torino. Vallecchi editore Firenze, 1926.=En 8.°, pp. 233.

21. El editor florentino Attilio Vallecchi ha querido tributar un homenaje de afectuosa devoción al glorioso San Francisco poniendo al alcance del pueblo italiano un texto de *I Fioretti* del siglo XV, que se conservaba inédito en la Biblioteca Real de Turín con la signatura: *Varia N. 111*. La edición ha sido preparada por el P. Sarri, muy conocido entre los franciscanistas por otras publicaciones de gran mérito.

La publicación es eminentemente popular, por lo cual el P. Sarri, como nos dice en la Introducción, ha prescindido de notas críticas que entorpecerían la lectura, tan dulce y emocionante. Pone sin embargo algunas notas ilustrativas, y de vez en cuando da toques de atención sobre algunos sucesos puramente legendarios que aparecen en *I Fioretti*, reconociendo sin embargo que sus relatos, que proceden de la colección de *Actus B. Francisci et sociorum*, aunque no todos, tienen gran valor histórico.

El texto torinense no ofrece novedades para el historiador; pero el literato italiano encontrará mucho que estudiar en él. El P. Sarri, por razones editoriales, ha tenido que suprimir las *Considerazioni sulle Stimmate* que el códice de Turín contiene como todos los demás italianos de *I Fioretti.* Atento a poner en manos de gente sencilla un libro de lectura piadosa y edificante, ha modernizado la grafía y modificado, aunque con mucha cautela, algunas palabras dialectales demasiado arcaicas. Los críticos quisieran algo más; pero aunque queden mohínos, ha hecho bien el P. Sarri en ponerse al servicio de las almas sencillas, ofreciéndoles ese manjar seráfico preparado a medida de sus gustos y capacidad.=Fr. A. López.

22. **The Franciscan Educational Conference.—Report of the sixth annual meeting,** Mount Calvary, Wisconsin, Brookland, Washington, D. C. June 27, 28, 29, 1924.—Un vol. de 232 páginas.

22. Causas muy ajenas a nuestra voluntad nos han impedido dar noticia, antes de ahora, de la sexta conferencia franciscanoamericana, celebrada en el convento de Capuchinos de Mount Calvary, Wisconsin, durante los últimos días de Junio de 1924. En las siete sesiones que celebraron los asistentes se trató acerca del Lenguaje. Como de costumbre, el primer discurso, larguísimo por cierto (102 págs.), fué histórico, y en él hizo desfilar su autor, el P. John M. Lenhart, O. M. Cap., a innumerables hijos de San Francisco, citando además las obras que éstos han publicado en casi todas las lenguas de Europa, de América, de Asia, de Africa y de Oceanía. Fué ciertamente el discurso, como dijo el Presidente de la ilustre asamblea, un verdadero *hortus deliciarum.* Se echan de menos algunos autores dignos de loa, y en cambio se mencionan otros de poco o ningún mérito. Igualmente se han deslizado algunas, bastantes, inexactitudes, como, por ejemplo, hacer a Cisneros Conventual (pág. 63), y a los PP. Agustín de Alburquerque (pág. 105) y Luis de Amezquita (pág. 106), franciscanos, siendo así que pertenecieron a la Orden de San Agustín. Fué también de interés la discusión que siguió al discurso mencionado. El P. Bertholdo Hartung, O. F. M. trató de «La ciencia del Lenguaje»; el P. Simón Archambault, O. F. M., del «Arte del Lenguaje»; el P. Constante Klein, O. M. C., de la «Enseñanza de la Literatura»; el P. Gabriel Mc Carthy, O. M. Cap., del «Modo de fomentar entre nuestros jóvenes la actividad literaria», y el citado P. Lenhart, del «Instituto bibliográfico franciscano»; todos los cuales pronunciaron discursus instructivos y amenos.=Fr. Nicolás Acebal.

23. **Leite de Vasconcellos, J.**—*Da Numismatica em Portugal.*—Arquivo da Universidade de Lisboa, volume IX. Lisboa, MCMXXIII.=En 4.°, páginas xiv-360.

23. El Sr. Leite de Vasconcellos, profesor en la Universidad de Lisboa y Director del Museo Etnológico Portugués, ocupa un puesto eminente entre los cultivadores de la historia lusitana. Su estudio sobre la *Numismática en Portugal* merece figurar entre los mejores en su género publicados en otras naciones de Europa. La obra está dividida en tres partes, abarcando la

primera desde la Edad Media hasta el siglo XVII. Trata de la literatura numismática en este período, de las colecciones monetarias o numofilacios y de las monedas como objetos de arte. En la segunda, que se extiende desde 1625 a 1720, expone lo mismo que en la anterior, con relación a la época; la tercera abarca desde 1720 hasta nuestros días, en la cual, además de exponer lo que se refiere a la literatura numismática y numofilacios de este tiempo, trata de la enseñanza oficial de la Numismática, de las tentativas de agremiaciones de numismáticos, exposiciones numismáticas, comercio numismático y empleo extramonetario de las monedas. Siguen unos copiosos apéndices, y al fin de la obra un índice alfabético bien detallado. Intercalados en el texto hay varios retratos de escritores ilustres que dejaron obras importantes sobre Numismática, facsímiles de autógrafos, portadas de libros raros, grabados de monedas, etc. El método que emplea el Sr. Leite de Vasconcellos en su obra es rigurosamente científico, revelando en ella una cultura asombrosa. Fuese o no desgraciado el dominio de Felipe II de Austria sobre el reino de Portugal, disuenan a nuestros oídos estas expresiones del docto historiador lusitano: *garra sanguinosa do Tigre do Escorial* (p. 79).

Entre los cultivadores de los estudios numismáticos en Portugal figuran varios franciscanos de la Tercera Orden Regular. Fr. Vicente Salgado hizo una copia de la traducción portuguesa de la obra de Guillermo Budé: *Libri V de asse et partibus eius.* El ms. se conserva en la Academia de las Ciencias de Lisboa, y lo examina detenidamente Leite de Vasconcellos (páginas 33-8). La copia concluye así: «Acabei esta copia neste convento de Nossa Senhora de Jesus de Lisboa dos Padres da Terceira Ordem, aos seis de Jullio de 1800. Fr. Vicente Salgado, Ex geral, e Chronista da Congregação da Terceira Ordem de Portugal.» En la misma Academia de Lisboa se conserva ms. «Copia do Catalogo das medalhas que havia no Museo do Sñr Bispo de Beja em 1772, trabalhado por Fr. Sebastião Sanchez, da Provincia de Andaluzia, e Fr. Vicente Salgado, da Provincia de Portugal» (página 116). Publicó éste varias obras sobre Numismática, y, entre otras: *Breve instrucçâo sobre as medalhas romanas para os primeiros estudos do novo curioso*, Lisboa, 1780; *Conjecturas sobre una medalha de bronze com caracteres desconhecidos, e com os latinos Vetto*, Lisboa, 1784. El Sr. Leite de Vasconcellos pone el retrato de este ilustre franciscano, que fué discípulo del Ilmo. D. Fr. Manuel do Cenáculo, y hace un análisis detenido de dichas obras, indicando además otros documentos que sobre sus estudios numismáticos se conservan en la Academia de Ciencias de Lisboa (páginas 120-4). Salgado publicó también *Memorias ecclesiasticas do Algarve*, Lisboa, 1786, y dejó otras obras mss. (pp. 123-4).

Entre los más ilustres numismáticos portugueses aparece el Ilmo. D. Fray Manuel do Cenáculo. Nació en Lisboa el 1.° de Marzo de 1724; profesó en la Tercera Orden Regular en 1740; se doctoró en la Universidad de Coimbra en 1749; hizo un viaje a Roma en 1750 y fijó su residencia en Lisboa en 1755, donde desempeñó elevados cargos. Fué nombrado obispo de Beja en 1770 y Arzobispo de Evora en 1802. Falleció en 26 de Enero de 1814. Cenáculo formó un museo interesantísimo en Beja y otro en Evora, y contribuyó al acrecentamiento de otros museos y bibliotecas nacionales. El ilus-

tre franciscano fomentó los estudios arqueológicos, y dejó notables discípulos que realizaron una labor provechosísima (pp. 115-20). Uno de los discípulos del Ilmo. Cenáculo ya hemos dicho que fué el P. Fr. Vicente Salgado.

Mantuvo relaciones epistolares con el Ilmo. Cenáculo Fr. Juan de Sousa, también terciario franciscano. Este ilustre arabista fué natural de Damasco, y siendo aún joven vino a Portugal en 1750, donde vistió el hábito de la Tercera Orden, y falleció en Lisboa el 29 de Enero de 1812. Leite de Vasconcellos copia una carta de Sousa, que, con otras, se conserva autógrafa en el códice de Evora CXXVIII | 1-4 (pp. 127-8). Dejó Fr. Juan de Sousa varias obras mss. sobre Numismática árabe, las cuales se guardan en la misma biblioteca de Evora y en la de la Academia de Ciencias de Lisboa. Leite de Vasconcellos las describe cuidadosamente y pone en facsímile una página de un ms. de Sousa que tiene en su poder. Es la *Copia de algunas medalhas arabicas &* (pp. 138-9). Véase Civezza, *Saggio di bibliografia*, n. 700. AIA, t. XVIII, 272.

El P. Fr. José de San Antonio Moura dió a luz la segunda edición de los *Vestigios da lingoa arabica*, del P. Sousa, Lisboa, 1830, y en el año de 1827, en el tomo X de las *Memorias* de la Academia de Lisboa, 1.ª serie, pp. 9-15, publicó una *De cinco medalhas africanas*. El mismo Moura, tan perito en el idioma arábigo, interpretó otras monedas. Leite de Vasconcellos menciona algunos mss. sobre numismática árabe del P. Moura existentes en la Academia de Ciencias de Lisboa (pp. 139-40).

Otro de los Franciscanos terciarios que se dedicó al estudio del árabe y de la numismática fué el P. Fr. Manuel Rebelo de Silva, que sustituyó al P. Sousa en la cátedra de Árabe del convento de Jesús, y después en el Instituto de Lisboa. El P. Rebelo hizo la descripción de algunas monedas, y en la Academia de Lisboa se conservan sus mss. acerca del particular (p. 140).

El franciscano Fr. Joaquín de Santa Rosa de Viterbo es autor del *Elucidario* obra de grande importancia filológica, no careciendo tampoco de interés numismático. Fr. Francisco dos Prazeres Maranhão hizo un resumen del *Elucidario* en lo referente a la descripción y estudio de monedas (páginas 141-2).

En la historia de la numismática portuguesa tiene alta representación otro franciscano llamado Fr. José Mayne do Porto, compañero en el convento de Jesús de Lisboa de los PP. Sousa y Salgado. El P. Mayne fundó en dicho convento un museo de Historia natural, cuadros y objetos arqueológicos. Llamóse el Museo maynense. Fundó además este benemérito religioso un Instituto, llamado también maynense. En el año de 1834, la colección arqueológica del P. Mayne pasó a ser propiedad de la Academia de Ciencias de Lisboa, instalada en el antiguo convento de Jesús. Leite de Vasconcellos menciona algunos mss. que se conservan en la Academia acerca del P. Mayne, y publica su retrato (pp. 181-2). Al morir este franciscano, el P. Vicente Salgado hizo el catálogo del Museo maynense (pp. 188-9).

El docto profesor de la Universidad de Lisboa ha hecho una obra que eleva más y más la fama que justamente tenía conquistada. La ilustre nación portuguesa aparece en ella revestida de gloria con las producciones in-

mortales de sus hijos, que en todos los ramos del saber humano han demostrado elevada cultura, y en particular en los estudios numismáticos, de tanta utilidad para el esclarecimiento de los hechos históricos.=Fr. A. LÓPEZ.

24. **Lázaro Bayo, R. P. Marcelino, O. F. M.**—Lector General de S. Teología.—*La Castidad Virginal*, por el... Editorial Voluntad.—Alcalá, 28.—Madrid.—MCMXXV.—2 tomos en 8.°, de pp. 379 y 348.

24. He aquí una obra cuya aparición hemos de señalar con *piedra blanca*. Hoy que se publican tantos libros nauseabundos, que de las prensas debían pasar directamente a los carros de la basura, las manos se juntan espontáneamente para aplaudir la aparición de esta obra de tanta elevación moral. Obra llena, maciza y ponderada; obra completa en todas sus partes, como fruto desprendido del árbol por su madurez misma.

En dos libros (que coinciden exactamente con los dos tomos) distribuye el autor la materia, estudiando en el primero *La naturaleza de la Castidad Virginal*, desarrollándola amplia y profundamente en veinticinco capítulos, y lo cierra con un *Apéndice* dedicado a la castidad *Vidual*. En el segundo trata de las *Excelencias de la Castidad Virginal* en otros veintitrés capítulos, terminando con un magnífico canto a la virginidad. El autor aborda con valentía, de frente y con magistral conocimiento, todos los problemas que se agitan en torno de la castidad virginal, sin rehuir ninguno, resolviéndolos con pasmosa seguridad. La erudición es copiosa y de primera mano; el lenguaje, castizo, elegante y robusto, a través de cuyas delicadezas se transparentan los rasgos enérgicos de la vigorosa fisonomía espiritual del sabio escritor *baturro*. Es un libro que se puede y debe poner en todas las manos; pues no obstante tratar una materia tan delicada, no hallará el censor más severo nada capaz de producir una mala sugestión contraria a la virtud angelical, cosa que no puede decirse, por desgracia, de muchos libros que corren por ahí, que, aunque escritos con la sana intención de apartar las almas del pecado impuro, muchas veces causan el efecto contrario. Y es que trata todo con tal pulcritud y delicadeza, que no cabe pedir más.

Reciban, tanto el sabio autor como la Casa editorial, nuestra más completa enhorabuena.=P. EPIFANIO DE PÍNAGA, O. F. M.

OTROS LIBROS RECIBIDOS

Torre Revello, José.—*Los orígenes de la danza, la canción y la música populares argentinas*' Conferencia. Sevilla, Imp. Bergali, Amor de Dios, 33. 1926.=En 4.°, pp. 16.

Tortosa, Dr. D. Diego.—*Oración fúnebre que en las honras de Miguel de Cervantes* y demás gloriosos cultivadores de las letras patrias pronunció por encargo de la Real Academia Española en la Iglesia de las monjas Trinitarias de Madrid el día 23 de Abril de 1925. Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos», calle de Olózaga, 1. 1925.=En 4.°, pp. 20.

Bougaud, Monseñor, Vicario General de Orleans.—*Historia de Santa Mónica.* Versión castellana publicada por D. Gerardo Villota, Canónigo de Burgos. 6.ª edición. Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, calle de la Paz, núm. 6. 1925.=En 8.°, pp. 496.

Meditaciones sobre los novísimos y beneficios divinos, por Fr. Luis de Granada del Orden de Predicadores, sacadas de sus obras y distribuídas para cada uno de los días de cinco semanas. Madrid, librería católica Hijos de Gregorio del Amo, calle de la Paz, 6. 1925.=En 12.°, pp. 388.

Melzi, Dr. Rogelio.—*Cuestiones de Derecho marítimo.* Aportes para el Código del trabajo de la gente de mar. Prefacio del Dr. Leopoldo Melo, Senador Nacional, Profesor de Derecho marítimo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Córdoba, 1925.=En 4.°, pp. 267.

Gutiérrez-Solana, Dr. D. Valentín.— *Discurso el día 17 Febrero 1926* en la Real Sociedad Económica Matritense. Mi último viaje a Cuba, Méjico y Estados Unidos. Agosto, Septiembre y Octubre 1925. Enseñanzas recogidas. Madrid, Impr. del Asilo de Huérfanos del S. Corazón de Jesús, Juan Bravo, núm. 3. 1926.=En 4.°, pp. 36.

Id.—*Discurso el día 12 Marzo 1926* en la Real Sociedad Económica Matritense. Incomprensión del problema hispanoamericano. Ligeros botones de fuego. Madrid, Impr. del Asilo de Huérfanos del S. Corazón de Jesús, 1926.=En 4.°, pp. 36.

121-1926. *Almanaque Franciscano-Antoniano.* Editorial Seráfica de Vich.=En 4.°, pp. 104.

Blanco y Sánchez. D. Rufino.—*Lengua castellana o española. Tratado de Análisis.* Octava edición. Esta obra, previo un informe muy laudatorio de la Real Academia Española, fué declarada de mérito en la carrera profesional del autor por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 8 de Agosto de 1902, y obtuvo premio de honor con medalla de oro en la Exposición de la República del Ecuador de 1909. Precio del ejemplar en rústica, 4 pesetas. Madrid, Tip. de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», Olózaga, 1. 1925.=En 4.°, pp. 160.

Novísimo Ejercicio Cotidiano con Semana Santa, dispuesto por la Propaganda Católica, Contiene: Prácticas del ejercicio del cristiano, Oficio de la Santa Misa, Oraciones para la Confesión, Comunión, Santo Rosario, Vía-Crucis, Siete Domingos, Trece Martes, otras devociones y Semana Santa. Primera edición. Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, calle de la Paz, núm. 6. 1925.=En 8.°, pp. 694.

Monnin, Sac. Alfredo.—*S. Giov. Batt. Maria Vianney, Curato d'Ars.* Edizione speciale riveduta e corretta per cura della Postulazione. Roma, Scuola Tipografica Pio X, Via Etruschi 7-9. 1925.=En 4.°, pp. 438.

Anuario Eclesiástico, 1926. Año XII. Eugenio Subirana, Editor pontificio, Puertaferrisa, 14. Apartado 203. Barcelona.

Gómez Matías, D. Marcelo.—*Almanaque parroquial para el año 1926.* Año XII. Con aprobación eclesiástica. Arenas de San Pedro (Obispado de Avila).=En 4.°, pp. 48.

CRÓNICA

El Excmo. Sr. Arzobispo de Bostra.—A los ochenta y tres años de edad y sesenta y seis de religioso, falleció, el 20 de Mayo, en el convento de Padres Franciscanos de Pastrana, el Excmo. Sr. D. Fr. Martín García Alcocer, O. F. M., obispo dimisionario de Cebú y arzobispo titular de Bostra.

Nació el Sr. Alcocer en Albalate de Zorita, provincia de Guadalajara, el 11 de Noviembre de 1842; vistió el hábito franciscano en el convento de Pastrana, el 10 de Octubre de 1860, y hecha su profesión en 23 de Septiembre de 1862, se embarcó para Filipinas en compañía de otros 29 religiosos, bajo la presidencia del P. Gregorio Aguirre, después dignísimo Cardenal de Toledo, llegando a las playas magallánicas el 14 de Febrero de 1863. Terminados sus estudios en el convento de Manila, fué nombrado, en 1866, predicador conventual del mismo, y en 1870 regresó a España con el cargo de Maestro de novicios. Durante su estancia en la Península desempeñó los cargos de Maestro de novicios desde el 1870 al 1876, Vice-rector y Síndico del convento de Pastrana (1876), primer Rector del Santuario de Arenas de San Pedro (1878), Rector del colegio de Consuegra (1880), Maestro de novicios, segunda vez, de Pastrana (1882), y, finalmente (1885), Rector del mismo colegio de Pastrana. En 7 de Junio de 1886 fué preconizado obispo de Cebú, recibiendo la consagración en la iglesia de las Descalzas Reales, de Madrid, el 26 de Septiembre del mismo año, de manos del Nuncio de Su Santidad, Sr. Rampolla, asistido de los Prelados de Burgos y Lugo. En Diciembre del mismo año llegó a Manila, y en los primeros días de Enero de 1887 tomó posesión de su diócesis, dedicándose inmediatamente a conocer sobre el terreno las necesidades de sus ovejas, para lo que todos los años recorría alguna de las provincias de su dilatada diócesis.

Defensor acérrimo de los derechos de la Iglesia y de la fama de su clero, libró notables campañas en pro del fuero eclesiástico, pues a pesar de haberse dado por la Capitania General del Archipiélago, en 13 de Julio de 1895, un decreto por el que se declaraba que en Filipinas no existía el fuero eclesiástico, interpuesto el recurso de revisión por el Sr. Alcocer ante el Gobernador General y Vice-Real Patrono, logró que revisada la causa diera el Gobernador General un contradecreto en 7 de Diciembre del mismo año, por el que quedó resuelto que el fuero eclesiástico subsistía en Filipinas en

cuanto a los delitos comunes de los clérigos y demás personas comprendidas en dicho fuero.

Padre amantísimo de su grey, su caridad no reconoció límites. Jamás olvidarán los cebuanos que al Sr. Alcocer deben la reconstrucción del Hospital de Cebú, destruído por el terremoto de 1887; la fundaclón de la Casa de socorro y el sostenimiento del hospital de Lazarinos, lo mismo que las limosnas tan a manos llenas repartidas con motivo de incendios y epidemias. Amante de su patria, con motivo de la sublevación de Filipinas, defendió sus derechos y fomentó las gestiones de los generales Tejeiro y Montero en la pacificación de las provincias visayas, proporcionándolas los artículos de primera necesidad con exposición de perder, no sólo sus ahorros personales, sino todos los bienes de la diócesis, con lo que evitó un levantamiento general, particularmente en la provincia de Cebú.

Arriada la bandera española en Cebú el 25 de Diciembre de 1898, a causa de la guerra de Norte América contra España, a pesar de las instancias del General Montero para que le acompañase a Zamboanga, adonde se retiró todo el ejército español, que guarnecía las islas Visayas, hasta que se firmaran los tratos entre España y los Estados Unidos de América, sacrificó su vida por el bien de sus feligreses, a fin de evitar el derramamiento de sangre que se temía entre los filipinos sublevados y los que habían permanecido fieles a la causa de España, y conseguido este objetivo, el 1 de Febrero de 1899 dejó a su amada diócesis, embarcándose en un vapor alemán, que le condujo e Colombo, isla de Ceilán, y de aquí se dirigió a Hong-kong, volviendo a Manila en el mes de Abril, donde permaneció hasta el 26 de Marzo de 1900, en que pudo regresar a Cebú. Solamente un año gozaron los cebuanos de la benéfica presencia del Sr. Alcocer, pues en Abril de 1901 tuvo que ausentarse de nuevo, para encargarse, de orden del Secretario de Estado de Su Santidad, de la Administración Apostólica del Arzobispado de Manila, que gobernó hasta el 25 de Octubre de 1903.

Lo crítico de las circunstancias en que ocupó tan difícil y honroso cargo, y el tacto con que sorteó las dificultades sln cuento que se le opusieron, son la mejor alabanza que puede hacerse del virtuoso Prelado. Al mismo tiempo que con valor y prudencia sostuvo los derechos de la Iglesia, con la palabra y la pluma, en el púlpito y en oportunas Pastorales, defendió la fuerza del dogma y suministró al pueblo el pan de saludable doctrina.

Mas, debido a una grave enfermedad, que contrajo en Septiembre de 1903, considerándose imposibilitado de poder administrar, como debía, la archi diócesis de Manila y las diócesis de Cebú y de Nueva Segovia, que también le fué encomendada, renunció el cargo, y autorizado por el Delegado Apostólico, Sr. Guidi, se embarcó para China en 25 de Octubre.

La despedida que le tributaron los habitantes de Manila, fué grandiosa, imponente, conmovedora. «Comisiones de todos los centros españoles y católicos de Manila, decía *El Noticiero* de Manila del día siguiente, representaciones de todas las clases sociales, numerosas damas, sacerdotes de ambos cleros, alumnos de las escuelas, acompañaron al Sr. Obispo y al Sr. Delegado desde el palacio arzobispal a la Capitanía del Puerto, y de ella a las lanchas ofrecidas al efecto, a bordo del *Rohilla Marú*, tributando al Prelado entusiasta y cariñosa despedida, a los acordes de varias bandas de mú-

sica y entre el vocerío de las aclamaciones y los vítores.» Más de 500 carruajes acompañaron al Sr. Alcocer desde el palacio al muelle, donde quedaron unas tres mil personas vitoreándole. Todos los periódicos españoles, filipinos y americanos le dedicaron sendos artículos, terminando el de *El Mercantil* con estas palabras: «En medio de todo ha sido fortuna que este broche brillante cierre la áurea cadena formada por la Iglesia española en Filipinas. Así el tiempo será menos perezoso en vindicarla y hacerla justicia»

En 16 de Enero de 1904 se embarcó para Europa, y después de visitar los Santos Lugares, donde dejó cuantiosas limosnas, y de presentarse en Roma ante Su Santidad, en cumplimiento de su deber, llegó a su pueblo natal el 17 de Septiembre, a los once meses de haber salido de Manila.

A su regreso a España, se encontró con el Breve de su promoción al arzobispado titular de Bostra, en premio de sus servicios a la Iglesia, firmado por Pío X en 30 de Julio de 1904. El Nuncio de Su Santidad y el Ministro de Gracia y Justicia tuvieron empeño en que aceptase el obispado de Lérida; pero él, optando por el silencio del claustro, declinó respetuosamente la honra que deseaban hacerle, y se retiró al convento de Padres Franciscanos de Pastrana, donde ha permanecido hasta el día de su muerte, haciendo la vida de un religioso particular, viviendo con extremada modestia y asistiendo al coro con la comunidad hasta el día 16 de Mayo, en cuya noche se sintió atacado de una pulmonía, que en breve tiempo le ha llevado al sepulcro.

Como escritor, a más de los siete trabajos registrados en AIA, t. I, p. 421, publicó: 1. *Novena en honor de los Santos Mártires del Japón seguida de sus vidas admirables.* En 16.°; págs. 36, Binondo, 1865. Esta Novena la tradujo al tagalog D. P. R. Y, con el título *Pag sisiyam sa capurihan sa manga Santos Mártires sa Japón, pinauacasan nang isang hiuatig nang canilang catacatacang buhay.* En 16.°, págs. 40, Binondo, 1866. — 2. Dirigió el *Homenaje al Seráfico Patriarca San Francisco de Asís, en el VII centenario de su nacimiento,* publicado en 1882 en *La Cruz.* Llevan su firma los siguientes artículos. ¿Quién es San Francisco de Asís?, págs. 7-18.—Santoral franciscano, págs. 84-92.—Catálogo bibliográfico de los Franciscanos más eminentes en las ciencias, en la literatura y en las bellas artes.—Catálogo de los personajes de regia estirpe que, despreciando las vanidades del mundo, se consagraron al servicio de Dios.—La Venerable Orden Tercera de San Francisco. — Conventos fundados en España, según la tradición, por N. S. P. San Francisco.—Fecundidad prodigiosa de la Orden franciscana, págs. 202-323. A más de estos artículos, le pertenecen todos los que carecen de firma.—3. *Carta Pastoral, que el Illmo. y Rmo. Sr. Obispo de Cebú dirige a sus diocesanos al inaugurar su pontificado.* En 4.°, págs. 28, Cebú, 1887.—4. *Pastoral sobre la vida del hombre y su último fin,* impresa en el *Boletín eclesiástico de Cebú,* que empezó a publicar en 1893, páginas 27-45.—5. *Pastoral sobre la necesidad de abrazar la vida de mortificación y penitencia para seguir a Jesucristo. Boletín,* año 1894, páginas 25-47.—6. *Pastoral sobre la práctica de las virtudes cristianas para celebrar dignamente los inefables misterios de nuestra Redención. Boletín* del 1895, págs. 27-60.— 7. *Decreto episcopal sobre la jurisdicción eclesiástica ordinaria, delegada y extraordinaria subdelegada.* En 8.°, pági-

nas 44, Cebú, 1895.—8. *Pastoral en defensa del clero*, con motivo de la insurrección filipina. En 8.°, págs. 64, Cebú, 1898.—9. *Pastoral sobre el jubileo del Año Santo*. En 8.°, págs. 13, Manila, 1901.

En *La Cruz*, revista religiosa, además de los trabajos ya mencionados, publicó los artículos siguientes: *Sevillanos beatificados por Su Santidad en las solemnes fiestas de 7 de Julio de 1867* (año de 1868, t. I, 315-20).—*Basílica y sepulcro de San Francisco de Asís* (1882, t. II, 709-17). *La Venerable Orden Tercera de San Francisco y el clero parroquial español. Medios para establecerla donde no existe* (1884, t. II, 91-5). En la misma revista hay noticias biográficas y sobre la consagración episcopal del P. Fr. Martín García Alcocer (1886, t. I, 344; t. II, 608-10). Sospechamos que el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Bostra, siendo religioso, colaboró en otras revistas.

⁂ Max. Cortecuisse, en la *Revue d'histoire franciscaine*, t. I, 483-92, publica *Actes du Chapitre des Freres Mineurs de l'Observance Cismontaine tenu à Châteauroux en 1478*. Era a la sazón Vicario General de los Observantes Cismontanos Fr. Juan Philippe, y en este capítulo fué elegido Fr. Guillermo Bertho. Asistieron a él los Vicarios Provinciales de España, y al fin de las Actas pónese el número de religiosos fallecidos desde el Capítulo anterior, que se había celebrado en el año de 1474 en Saint-Omer. De la Provincia de Castilla habían muerto cuarenta; de la Provincia de Aragón, en seis años, setenta; de la Provincia de Santiago, veinticinco; de la Provincia de Portugal, treinta y cinco; de la Provincia de Santoyo, cuarenta.

⁂ Ch. V. Langlois publica *(Revue*, t. I, 288-95) un artículo sobre *Jean de Bassoles Frère Mineur*. Poco se sabe acerca de la vida de este discípulo del Doctor Sutil. Algunos creen que fué francés; otros lo hacen catalán, fundados en que el apellido Bassols no es raro en Cataluña; finalmente, otros dicen que fué natural de Escocia. Es cierto que murió el domingo 4 de Julio de 1333, y en un calendario antiguo de la abadía de Tewkesbury, en la diócesis de Worcester, se registra su defunción en estos términos: «Obiit frater Johannes de Bassoliis, magister in theologia, Ordinis Minorum», lo cual demuestra que tuvo algunas relaciones con Inglaterra. Aunque es cierto que en los siglos XIII y XIV iban muchos franciscanos españoles a estudiar a Inglaterra, no puede decirse que Fr. Juan Bassols haya sido uno de éstos, por sola la razón de encontrarse en Cataluña su apellido.

⁂ Hemos recibido una obrita intitulada «Sangre generosa y fecunda. Relación del riguroso martirio que padeció el Padre Juan de Prado en la ciudad de Marruecos. Editorial F. T. D.»=En 8.°, pp. XI-101. En la *Introducción* pondérase la influencia que han tenido en Marruecos los misioneros franciscanos, a quienes los moros han respetado siempre, admirando sus virtudes y heroísmo religioso. El relato de la vida y martirio del B. Juan de Prado está tomado de obras impresas en la Tipografía Hispano-Arabe de la Misión Católica de Tanger. La Editorial F. T. D. de Barcelona nos ofrece una impresión nítida, elegante y fascinadora.

⁂ El P. Fr. Cándido Abellás, de Provincia de Santiago, ha dado a luz «Páginas espirituales de vida sobrenatural. Con las licencias necesarias. Santiago, Tip. de *El Eco Franciscano*, 1925».=En 8.°, pp. 246. Este librito

encierra doctrina sólida, y es de carácter eminentemente práctico. Prescinde su autor de muchas cuestiones teóricas que hoy tanto se agitan sobre las vías místicas y ascéticas, y va al grano, descubriendo a las almas espirituales los obstáculos que les impiden llegar a Dios, y franqueándoles el camino que a El los conduce. Su lectura será provechosísima.

*** El P. Fr. Martín Monterola Lazcano, de la misma Provincia, ha publicado «Instituto popularísimo (La Orden Tercera Franciscana). Tomo primero. Contiene cinco secciones: Canónica-histórica-apologética-musical y litúrgica. Con las licencias debidas. Santiago, Tipografía de *El Eco Franciscano*, 1923».=En 8.°, pp. 576-X. A juzgar por la lista de obras, documentos y papeles sueltos que el P. Manterola pone al principio de su obra, ha tenido que leer mucho para componerla. Su trabajo es, sin duda, muy meritorio delante de Dios, pero los lectores encontrarán en él defectos de exposición y de método, y advertirán algunas observaciones demasiado triviales; por ejemplo, en los capítulos cuarto y quinto: *No soy Terciario. ¿Por qué?—Soy Terciario. ¿Por qué?* Sin embargo, también hay en la obra del P. Manterola muchas cosas que pueden ser de provecho.

*** Se ha hecho la tercera edición de las «Florecitas del glorioso Señor San Francisco y de sus frailes. Edición ajustada a la italiana de Passerini. Madrid, Apostolado de la Prensa, calle de San Bernardo, 7. 1925».=En 8.°, pp. VIII-363. En esta edición se ha suprimido la larga *Introducción* crítico-histórica del P. Jaime Sala, que llevaban las dos ediciones antes, y en su lugar se ha puesto una muy breve *(Dos palabras al lector)*, escrita por el P. Atanasio López, Director de ARCHIVO IBERO-AMERICANO.

*** El fecundísimo escritor franciscano P. Samuel Eiján acaba de dar a luz un tomito de poesías con este título: «Aleteos. (A través de Galicia.) Con las debidas licencias. Santiago, Tip. de *El Eco Franciscano*, 1926». En 8.°, pp. 221. Lleva al principio una dedicatoria al Excmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. Plácido-Angel Rey Lemos, obispo de Lugo. El P. Eiján canta en estrofas llenas de emoción las bellezas de Galicia, y especialmente las de El Ribero de Avia. Hay una poesía sobre *San Francisco en Compostela* (pp. 127-42).

*** Nuestro Rvmo. P. Vicario General ha publicado sus Letras Circulares sobre «El VII Centenario de la muerte de San Francisco (1226-1926). Madrid, 1926». En 8.°, pp. 20. El año Centenario se abre el día 2 de Agosto de 1926, fiesta de la Porciuncula, para terminar en la misma fecha franciscana de 1927. Dice nuestro Rvmo. Padre: «Procúrese que las fiestas se distribuyan prudentemente durante el año. Prepárese al pueblo para la apertura del Centenario con un triduo o fiesta solemne; celébrense solemnísimamente el novenario y fiesta de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, y luego, a lo largo del año Centenario, váyanse distribuyendo, sobre todo en torno de las festividades de la Orden, Ejercicios espirituales, cursos de Conferencias sobre franciscanismo, Asambleas, Semanas Franciscanas, etc., etc. Intensifíquese, asimismo, la propaganda de doctrinas, temas y devociones franciscanas, en la prensa diaria, en revistas, libros, folletos de divulgación, etc., etc.» La Redacción de ARCHIVO IBERO-AMERICANO prestará, Dios mediante, su humilde cooperación a los homenajes que durante el año centenario se tributarán al Patriarca Seráfico.

*** Hemos recibido la Exhortación pastoral del Excmo. Sr. Obispo de

Lugo sobre el conocimiento de Jesucristo. Está impresa en los Talleres gráficos «La Voz de la Verdad». Lugo, 1926.=En 4.°, pp. 32. El sabio Prelado, fervoroso amante de la divina Eucaristía, instruye a sus amados diocesanos en el conocimiento práctico de Jesucristo «previniéndoles contra las falsas doctrinas que desgraciadamente se difunden por la sociedad, y para afirmar más y más en ellos el amor a Jesucristo Sacramentado, vida y alimento de nuestra alma, centro de salvadora irradiación para el mundo y soberana prenda de inmortalidad gloriosa» (p. 7).

⁂ Acaba de llegar a nuestra Redacción «Disquisitio canonico-historica de indulgentiis Seraphici Ordinis hodie vigentibus. Ad Claras Aguas ex Typ. Collegii S. Bonaventurae. 1926».—En 8.°, pp. 212. Esta disertación, cuyo autor es el P. José Campelo, de la Provincia de Santiago, se publicó en *Acta Ordinis Fratrum Minorum*, Febrero 1923-Sept. 1924. Revela en ella el P. Campelo grande conocimiento de la bibliografía canónico-franciscana, exponiendo con claridad y precisión los asuntos, sin divagaciones inútiles. Es un buen modelo para disertaciones similares.

⁂ El día 28 de Agosto de 1921 falleció santamente en el convento de las Concepcionistas Franciscanas de Valladolid la M. Sor Angeles Sorazu. Escribió brevemente su biografía el P. Nazario Pérez, S. I. en *La Vida Sobrenatural*, y se ha hecho una tirada aparte. Editorial Fides, Apartado número 17. Salamanca, 1923. En 8.°, pp. 16. Sor Angeles, llamada en el siglo Florencia Sorazu y Aizpurua, nació en Zumaya (Guipúzcoa) de una honrada y piadosa familia de pescadores. A los diez y ocho años de edad ingresó en el convento de las Franciscanas Concepcionistas de Valladolid, en cuya comunidad desempeñó varios cargos, y fué Abadesa durante diez y siete años. Recibió grandes y extraordinarios favores sobrenaturales, dejando escritas varias obras de sabor místico muy delicado y de profunda ciencia teológica que Dios le comunicó en la oración. El P. Nazario Pérez ha dado a luz las siguientes obras, que dejó inéditas la M. Sorazu: 1. *La vida espiritual coronada por la triple manifestación de Jesucristo.* A Jesús por María. Obra escrita por la R. M. Angeles Sorazu, Abadesa del Convento de la Purísima Concepción (Concepcionistas Franciscanas de Valladolid), revisada y anotada por el P. Nazario Pérez, S. I. Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica, 1924». En 8.°, pp. 404.—2. *Acto de consagración a María Inmaculada*. Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica, 1924». En 12.°, pp. 8.—3. *Cinco episodios del Cantar de los Cantares* (Cap. II, vs. 1-8) explicados gráfica y literariamente por la gran sierva de la Santísima Virgen M. R. M. María de los Angeles Sorazu y Aizpurua. Vergara, Tipografía de El Santísimo Rosario, 1925. En 12.°, pp. 18.—4. *La ovejita de María Inmaculada.* 24 Coloquios espirituales por la Madre Angeles Sorazu y Aizpurua. Vitoria, Imp., Lib. y Enc. del Montepío diocesano, San Antonio, 8 y 10. 1924. En 8.°, pp. 98. Es la segunda edición. Hemos visto también unas hojitas de propaganda que contienen «Oraciones por la glorificación de la R. M. Angeles Sorazu y Aizpurua». Las Revistas franciscanas españolas que se consagran a la propaganda religiosa, debieran divulgar entre los fieles la admirable doctrina de esta venerable franciscana, flor delicadísima e impregnada de aromas celestiales, que ha producido en estos últimos tiempos el jardín fecundo de la Orden Seráfica.

Índice analítico de Personas, Lugares y Materias.

A

B

C

D

E

LL

M

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Indice general del Tomo XXV

I.—Artículos.

II.—Miscelánea.

III.—Bibliografía.

IV.—Crónica.

cas

nos

RIOS

ASAS

OS.

64

tes

ón.

ivo


U.C. BERKELEY LIBRARIES
C020828552